AVILA AVILA MARIA DEL CARMEN - 13747415Q

Firmado digitalmente por AVILA AVILA MARIA DEL CARMEN - 13747415Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-13747415Q, givenName=MARIA DEL CARMEN, sn=AVILA AVILA, cn=AVILA AVILA MARIA DEL CARMEN - 13747415Q
Motivo: DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE DE ESTE DOCUMENTO SE HA TOMADO CONOCIMIENTO POR RESOLUCIÓN Nº 2019/5109, DE 12 DE AGOSTO DE 2019, DEL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, A LOS EFECTOS, DE SOLICITAR INFORMES PRECEPTIVOS Y SOMETERLO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CUYAS COMPETENCIAS PUEDAN RESULTAR AFECTADAS Y DE LAS PERSONAS INTERESADAS. LA VICESECRETARIA GENERAL.
Ubicación: Santa Cruz de La Palma
Fecha: 2019.08.13 07:56:37 +01'00'

TERCERA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PARCIAL DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN

TOMO I

MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

CABILDO LA PALMA

El presente documento ha sido elaborado por:

Ana Isabel Ruiz Hernández

(Colegiada nº2.545)

Firmado digitalmente por RUIZ HERNANDEZ ANA ISABEL - 52386891K
Fecha: 2019.06.18 '15:56:51 +01'00

RUIZ HERNANDEZ ANA ISABEL - 52386891K

Arquitecta

Carolina Ramírez Morales

(colegiada 2.307)

Firmado digitalmente por RAMIREZ MORALES CAROLINA - 78473947V
Fecha: 2019.06.18 '15:57:34 +01'00

RAMIREZ MORALES CAROLINA - 78473947V

Abogada

Firmado digitalmente por 52386891K ANA ISABEL RUIZ (R: (B35925601
Fecha: 2019.06.18 '17:14:15 +01'00

52386891K ANA ISABEL RUIZ (R: (B35925601

ABRIL DE 2019

CABILDO DE LA PALMA

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN I-8

1. LA TERCERA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PARCIAL DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA I-8
1.1. LA ESTRATEGIA DISEÑADA POR EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA I-9
1.1.1. OBJETO Y CONTENIDO I-9
1.1.2. PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA ESTRATEGIA I-11
1.1.3. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS I-13
1.2. LÍNEAS BÁSICAS DE LA REVISIÓN PARCIAL NÚMERO 3 ..... I-20
1.2.1. LINEA BÁSICA 1: Los equipamientos, las dotaciones y los servicios dentro del sistema turístico insular. Un elemento estratégico I-21
1.2.2. LINEA BÁSICA 2: Directa habilitación de los equipamientos complementarios turísticos de titularidad pública considerados por el Cabildo Insular de carácter estratégico y trascendencia supralocal o insular I-22
1.2.3. LINEA BÁSICA 3: Habilitación en la nueva ordenación turística insular de la necesaria masa crítica de la oferta alojativa I-22
1.2.4. LINEA BÁSICA 4: La necesaria renovación de la planta alojativa turística insular I-23
1.2.5. LINEA BÁSICA 5: Respecto a la nueva ordenación turística. Implementación del Título XI de la Normativa del PIOLP I-23
1.2.6. LINEA BÁSICA 6: Distribución de la carga turística sobre la zonificación PORN del PIOLP I-24
1.3. OPINIONES I-24
1.3.1. OPINIÓN 1.- REGISTRO DE ENTRADA Nº 2017018963 DE FECHA DE 17 DE JULIO DE 2017: Doña Consuelo Isabel Gómez Díaz. Los Llanos de Aridane I-24
1.3.2. OPINIÓN 2.- REGISTRO DE ENTRADA Nº 2017021655 DE 14 DE AGOSTO DE 2017: Don Nicolás-Fernando Ayut Bethencourt y Don Norberto – Nicolás Batista Santos, actuando en nombre de la entidad mercantil “Sol del Suroeste S.L”, con domicilio en Los Cancajos nº 22, Breña Baja (Complejo Hacienda San Jorge) I-24
1.3.3. OPINIÓN 1.- REGISTRO DE ENTRADA Nº 2018018740, 11 DE JULIO DE 2018: empresa ICC Salud, S.L. El Paso I-25
1.3.4. OPINIÓN 2.- REGISTRO DE ENTRADA DE 8 DE AGOSTO DE 2018 Nº 2018021679: Doña María Luisa Lozano Fresnadillo. Breña Baja I-25
1.4. EQUIPO REDACTOR I-25

2. DENOMINACIÓN, OBJETO Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL I-26
2.1. DENOMINACIÓN: Tercera Modificación Sustancial Parcial del Plan Insular de Ordenación de La Palma I-26
2.2. OBJETO I-27
2.2.1. GENÉRICOS I-27
2.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS I-28
2.3. ALCANCE Y CONTENIDO I-29
2.3.1. ALCANCE I-29
2.3.2. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO I-32

3. ÁMBITO TERRITORIAL I-42

4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL I-42

CAPÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN II-45

5. RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN II-45
5.1. ESTATAL II-45
5.1.1. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE: LEY DEL SUELO ESTATAL II-45
5.1.2. LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y LEY 9/2018, DE 9 DE DICIEMBRE QUE MODIFICA LA LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL. II-47
5.2. AUTONÓMICO II-47
5.2.1. LEY 6/2001, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL TURISMO DE CANARIAS II-47
5.2.2. LEY 6/2002, DE 12 DE JUNIO, SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA II-48

5.2.3. LEY 19/2003. DE 14 DE ABRIL, DE DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS II-48
5.2.4. LEY 6/2009 DE 6 DE MAYO DE MEDIDAS URGENTES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL PARA DINAMIZACIÓN SECTORIAL DE CANARIAS. II-50
5.2.5. LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TURÍSTICA DE CANARIAS II-52
5.2.6. LEY 14/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA LEY DE ARMONIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS II-52
5.2.7. LEY 2/2016, POR LA QUE SE MODIFICA LA 6/2002, DE 12 DE JUNIO, SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA II-53
5.2.8. LEY 4/2017: II-60
5.2.9. VIVIENDAS VACACIONALES II-68
5.2.10. DECRETO 232/2010 DE 11 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN APLICABLE EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO EN SUELO RÚSTICO II-70
5.3. INSULAR: ORDENANZAS II-71
5.3.1. ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA EN CONSIDERACIÓN Y LA DECLARACIÓN DEL INTERÉS INSULAR POR ESTA CORPORACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA, PROMOVIDOS AL AMPARO DE LA LEY 2/2016, DE 27 DE SEPTIEMBRE II-71
5.3.2. ORDENANZA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES DE IMPLANTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS ALOJATIVAS EN SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA II-72

6. LEGISLACIÓN SECTORIAL II-73
6.1. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD II-73
6.1.1. NIVEL COMUNITARIO II-74
6.1.2. NIVEL ESTATAL II-82
6.1.3. A NIVEL AUTONÓMICO II-83

7. ESTADO DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO II-87
7.1.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL II-87
7.1.2. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO QUE DESARROLLAN EL PLAN INSULAR II-109

8. OTROS PLANES II-111
8.1.1. Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI).INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA . II-112

CAPÍTULO III. INFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO NATURAL. III-123

9. INTRODUCCIÓN III-123

10. CRITERIOS DE ACTUALIZACIÓN III-126

11. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA III-128
11.1. Contenido del apartado en la Memoria de Información del PIOLP III-128
11.2. Errores materiales III-128
11.3. Actualización de los contenidos de información III-128

12. HIDROLOGÍA III-130
12.1. Contenido del apartado en la Memoria de Información del PIOLP III-130
12.2. Actualización de los contenidos de información III-130

13. VEGETACIÓN III-140
13.1. Contenido del apartado en la Memoria de Información del PIOLP III-140
13.2. Actualización de los contenidos de información III-141

14. FAUNA III-145
14.1. Contenido del apartado en la Memoria de información del PIOLP III-145
14.2. Errores materiales III-145

14.3. Actualización de los contenidos de información III-145

15. PAISAJE III-146
15.1. Contenido del apartado en la Memoria de información del PIOLP III-146
15.2. Actualización de los contenidos de información III-146
15.3. Diagnóstico III-147

16. LITORAL III-156
16.1. Contenido del apartado en la Memoria de información del PIOLP III-156
16.2. Errores materiales III-156
16.3. Actualización de los contenidos de información III-156

17. DIAGNÓSTICO III-156

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO IV-162

18. SISTEMA SOCIOECONÓMICO INSULAR IV-162
18.1. INTRODUCCIÓN IV-162
18.2. POBLACIÓN IV-162
18.2.1. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS BÁSICAS IV-164
18.2.2. POBLACIÓN EXTRANJERA IV-174
18.2.3. POBLACIÓN ESTACIONAL IV-177
18.3. SOCIEDAD IV-178
18.3.1. CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES IV-178
18.3.2. TASAS DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO IV-189
18.4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS IV-192
18.4.1. SECTOR PRIMARIO IV-196
18.4.2. SECTOR SECUNDARIO IV-216
18.4.3. SECTOR TERCIARIO IV-218

19. TURISMO IV-223
19.1. OFERTA TURÍSTICA IV-225
19.1.1. ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS Y PLAZAS OFERTADAS IV-225
19.1.2. OCUPACIÓN IV-230
19.1.3. INDICADORES DE RENTABILIDAD IV-231
19.2. DEMANDA TURÍSTICA IV-240
19.2.1. VIAJEROS Y TURISTAS IV-240
19.2.2. PERNOCTACIONES IV-244
19.2.3. ESTANCIA MEDIA IV-247
19.2.4. GASTO TURÍSTICO IV-249
19.3. MODELO TURÍSTICO IV-251
19.3.1. ENTORNO FÍSICO Y SOCIO ECONÓMICO IV-251
19.3.2. EXPECTATIVAS IV-253
19.3.3. CONCLUSIONES IV-255

CAPÍTULO V. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.SISTEMA TERRITORIAL V-257

20. EL MODELO INSULAR V-257
20.1. SISTEMA DE NÚCLEOS V-257
20.1.1. PROCESO DE IMPLANTACIÓN V-259
20.1.2. TIPOLOGÍAS V-259
20.1.3. EL SISTEMA AGRARIO V-262
20.1.4. INCIDENCIA TERRITORIAL DEL SISTEMA DE NÚCLEOS V-265
20.2. POBLACIÓN Y TERRITORIO V-271
20.2.1. ZONA ESTE V-272

20.2.2. ZONA OESTE V-273
20.2.3. ZONA SUR - SURESTE V-274
20.2.4. ZONA NOROESTE V-274
20.2.5. ZONA NORESTE V-275

21. USO RESIDENCIAL V-276

22. USO TURÍSTICO V-280
22.1. COMPOSICIÓN DE LA OFERTA ALOJATIVA V-280
22.2. MODALIDAD HOTELERA Y EXTRAHOTELERA V-282
22.3. CASAS RURALES / VIVIENDAS TURÍSTICAS, OCUPACIÓN HOTELERA V-282
22.4. DESTINOS EMERGENTES V-285
22.5. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS V-285

23. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS INSULARES V-286
23.1. EDUCATIVO V-286
23.2. SANITARIO V-287
23.3. ASISTENCIAL V-287
23.4. DEPORTIVO V-287
23.5. CULTURAL Y SOCIAL V-288
23.6. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA V-288

24. OFERTA COMPLEMENTARIA-EQUIPAMIENTO TURÍSTICO COMPLEMENTARIO V-289
24.1. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS V-289
24.2. ACTIVIDADES VINCULADAS AL LITORAL V-291
24.2.1. Parque Marítimo V-292
24.2.2. Puerto Deportivo V-292
24.2.3. Embarcaderos V-292
24.2.4. Playas V-293
24.2.5. Lugares de baño V-294
24.3. OCIO V-294
24.4. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES V-294
24.5. ACTIVIDADES VINCULADAS A LA NATURALEZA V-295
24.5.1. Zonas de acampada V-295
24.5.2. Áreas Recreativas V-296
24.5.3. Senderos V-296
24.5.4. Albergues Rurales V-299
24.5.5. Itinerarios paisajísticos V-299
24.5.6. Miradores V-299

25. NÚCLEOS TURÍSTICOS. MORFOLOGÍA TIPOLOGÍAS TURÍSTICAS Y ESPACIOS LIBRES V-302
25.1. PUERTO NAOS V-303
25.1.1. Morfología tipologías turísticas V-303
25.1.2. Oferta complementaria-equipamiento turístico complementario V-305
25.1.3. Análisis de los usos y espacios libres V-306
25.1.4. Infraestructuras y servicios V-307
25.2. CHARCO VERDE V-308
25.2.1. Morfología tipologías turísticas V-308
25.2.2. Oferta complementaria-equipamiento turístico complementario V-309
25.2.3. Análisis de los usos y espacios libres V-310
25.2.4. Infraestructuras y servicios V-311
25.3. CERCA VIEJA V-311
25.3.1. Morfología tipologías turísticas V-312
25.3.2. Oferta complementaria-equipamiento turístico complementario V-312
25.3.3. Análisis de los usos y espacios libres V-313
25.3.4. Infraestructuras y servicios V-314
25.4. LOS CANCAJOS V-315

25.4.1. Morfología tipologías turísticas V-315
25.4.2. Oferta complementaria-equipamiento turístico complementario V-316
25.4.3. Análisis de los usos y espacios libres V-318
25.4.4. Infraestructuras y servicios V-319

26. ESTUDIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS V-320
26.1. SISTEMA ENERGÉTICO V-321
26.1.1. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA V-321
26.1.2. INFORMACIÓN V-325
26.1.3. DIAGNÓSTICO V-347
26.1.4. RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIAS V-350
26.2. SISTEMA HIDROLÓGICO, DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN V-352
26.2.1. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA V-352
26.2.2. INFORMACIÓN V-352
26.2.3. DIAGNÓSTICO V-360
26.2.4. RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIAS V-361
26.3. SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES V-363
26.3.1. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIAA V-363
26.3.2. INFORMACIÓN V-363
26.3.3. DIAGNÓSTICO V-366
26.3.4. RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIAS V-366
26.4. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS V-367
26.4.1. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA V-367
26.4.2. INFORMACIÓN V-368
26.4.3. DIAGNÓSTICO V-383
26.4.4. RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIAS. V-385

27. COMUNICACIÓN, MOVILIDAD Y TRANSPORTE V-386
27.1. El PIOLP SOBRE LAS COMUNICACIONES, LOS TRANSPORTES Y LA MOVILIDAD V-387
27.2. SISTEMA AEROPORTUARIO V-388
27.2.1. CONTENIDO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA V-388
27.2.2. INFORMACIÓN V-389
27.2.3. DIAGNÓSTICO V-397
27.2.4. RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIA V-399
27.3. SISTEMA PORTUARIO V-400
27.3.1. CONTENIDO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA V-400
27.3.2. INFORMACIÓN V-401
27.3.3. DIAGNÓSTICO V-409
27.3.4. RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIA V-409
27.4. SISTEMA DE COMUNICACIONES Y MOVILIDAD TERRESTRE V-411
27.4.1. CONTENIDO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA V-411
27.4.2. ANTECEDENTES V-412
27.4.3. RED DE CARRETERAS V-414
27.4.4. RED CICLABLE V-417
27.4.5. RED DE SENDEROS E ITINERARIOS PEATONALES V-420
27.4.6. INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y OTRAS V-422
27.4.7. SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR V-426

28. DIAGNÓSTICO NÚCLEOS TURÍSTICOS V-429
28.1. PUERTO NAOS V-429
28.2. CHARCO VERDE V-432
28.3. LOS CANCAJOS V-433
28.4. CERCA VIEJA V-434

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO VI-436

CAPÍTULO I.INTRODUCCIÓN

1. LA TERCERA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PARCIAL DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA

El Plan Insular de Ordenación de La Palma, en vigor desde el 2 de abril de 2011, fue aprobado definitivamente mediante Decreto 71/2011 de 11 de marzo (en adelante PIOLP).

En Sesión Plenaria Ordinaria celebrada por el Cabildo de La Palma - órgano promotor y sustantivo de la presente Modificación Sustancial Parcial 3- el **05 de febrero de 2016**, se acordó iniciar el procedimiento de la "*Revisión Parcial nº 3 del Plan Insular de Ordenación de La Palma (R3 PIOLP)*", fijándose las líneas básicas de la ordenación territorial. La tramitación de este instrumento de ordenación se inicia al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo (en adelante TRLOTENC) en relación con el artículo 45 del referido texto legal, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación, así como de revisión o modificación de los planes insulares de ordenación.

En sesión extraordinaria celebrada el **30 de enero de 2018,** mediante acuerdo Plenario se acordó someter dicha Revisión Parcial nº3 a las disposiciones de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservando los actos y trámites ya realizados, así como acogerse al régimen de evaluación ambiental establecido en la citada Ley.

Con fecha **28 de septiembre de 2018** se complementa el acuerdo adoptado el 05 de febrero de 2016 para adaptarse a las innovaciones legislativas establecidas en los artículos 102.2 y 163 de la Ley 4/2017; entre otros aspectos se modifica la denominación del documento, que pasa a llamarse "*Modificación Sustancial Parcial nº3 del Plan Insular de Ordenación de La Palma*".

Finalmente, con fecha **09 de noviembre de 2018** se adopta por el Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en sesión ordinaria, acuerdo en los siguientes términos:

- Toma de conocimiento del Borrador de la Modificación Sustancial Parcial nº3 (MSPa 3) del Plan Insular de Ordenación de La Palma y del documento inicial estratégico.
- Solicitud al órgano ambiental - Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma- el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- Remitir al órgano ambiental el Borrador de la modificación sustancial parcial nº3 y el documento inicial estratégico.

Este acuerdo fue remitido a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma el **13 de noviembre de 2018**, sometiéndose por parte de éste, el Borrador de la MSPa 3 y el documento inicial estratégico a consulta de las Administraciones Sectoriales competentes y personas interesadas durante el plazo de 45 días.

La Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, en sesión celebrada con fecha **15 de febrero de 2019** acordó formular el documento de alcance a fin de la elaboración por parte del órgano promotor del estudio ambiental estratégico.

EL presente documento se corresponde con la FASE B de la MSPa: *" Estudio Ambiental Estratégico + Avance".*

> *El documento de Avance está orientado a la participación ciudadana en el modelo urbanístico elegido de forma que la ciudadanía pueda formular alternativas de planeamiento o sugerencias a la ordenación futura. Es un documento que formula los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento*

que se redacta. Su finalidad es preparatoria del planeamiento y no tiene carácter normativo, pudiendo el órgano sustantivo recoger su contenido de forma total, parcial, o bien modificarlo.

(Definición extraída de la Sección 4ª del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias).

1.1. LA ESTRATEGIA DISEÑADA POR EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA

El Consejo de Gobierno Insular Local en sesión ordinaria celebrada el **19 de febrero de 2016**, adoptó:

Acuerdo relativo a la estrategia administrativa para la superación de la problemática motivada por las recientes sentencias judiciales en la planificación turística insular, así como para la dinamización de la actividad turística (Documento adaptado al acuerdo de 18 de noviembre de 2015).

Dicho acuerdo tuvo como objeto aprobar el documento de "*Estrategia administrativa para la superación de la problemática motivada por las recientes sentencias judiciales en la planificación turística insular, así como para la dinamización de la actividad turística*", que había sido previamente aprobado por el Consejo Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2015, con tres condicionantes:

a) Que se supriman las referencias a equipamientos en los núcleos mixtos y núcleos convencionales.

b) Que se revise el listado de actuaciones para incluir otras distintas o al menos dejar abierta dicha posibilidad.

c) Que exista homogeneidad en los colores que representan cada AETI.

No obstante, y como quiera que para dar cumplimiento al condicionante de la letra a), se suprimieron del apartado correspondiente las referencias a equipamientos en los núcleos mixtos y núcleos convencionales, pero no se eliminaron de otras partes de dicho documento, el equipo redactor presentó un nuevo documento corregido, que es el que se aprueba en esta fecha (19/02/2016).

Este proceso, llevado a cabo por el Cabildo Insular, tuvo la naturaleza de "**Estudios y actuaciones previas a la redacción de la R3 PIOLP**" en los términos previstos en el artículo 11 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

1.1.1. OBJETO Y CONTENIDO

La Estrategia diseñada por el Cabildo de La Palma pretendía habilitar la directa ejecución de las Actuaciones turísticas con equipamiento complementario consideradas de carácter estratégico, así como aquellas que por el planeamiento insular se les otorgara la condición de actuaciones turísticas de relevancia insular y supralocal, desplazando totalmente a los instrumentos de planeamiento y a la ordenación urbanística general vigente. Así mismo, dentro de esta estrategia, se persiguió dar una solución operativa y coherente al desarrollo y ejecución en el sistema turístico insular de las actuaciones de mediano y pequeño tamaño, además de resolver la problemática sobrevenida para la implantación de establecimientos turísticos alojativos dentro de los núcleos turísticos y/o mixtos que se consideran de carácter estratégico por el Cabildo Insular.

Finalmente, se perseguía dar una solución operativa y coherente al desarrollo y ejecución en el sistema turístico insular de las actuaciones de mediano y pequeño tamaño, además de resolver la problemática sobrevenida para la implantación de establecimientos turísticos alojativos dentro de los núcleos turísticos y/o mixtos que se consideran de carácter estratégico por el Cabildo Insular.

Se trataba de incorporar una serie de "*Actuaciones Turísticas*" precedidas por unos dilatados antecedentes administrativos y de implicación por parte de los promotores y de las entidades locales e insular, que, junto a otras actuaciones fruto de la incorporación en los períodos de información pública (convocatoria) habilitaran un conjunto de actuaciones turísticas de relevancia territorial, turística y socioeconómica, caracterizada por la aportación de equipamientos complementarios turísticos conformadores de un sistema motriz sobre el que descansara el sistema turístico de menor dimensión protagonizado por la población local. Se trataba en definitiva de constituir el marco de referencia de las futuras *"Actuaciones Territoriales Estratégicas*" de índole turística, capaces de dinamizar la actividad económica de la isla y generar efectos multiplicadores para el conjunto de los sectores productivos, en especial en la agricultura, la ganadería, pesca tradicional y los servicios…

La estrategia inmediata se concreta en los siguientes puntos:

- Iniciativa de modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.
- Propuesta de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos: Dentro de la estrategia formulada, como segundo paso se plantea que los diferentes Ayuntamientos adopten Acuerdos plenarios por el que se inste al Excmo. Cabildo Insular de La Palma a la adopción de medidas específicas para el desbloqueo de las inversiones que en materia turística han sido previstas en el ordenamiento territorial y urbanístico, y refrenden la iniciativa legislativa de modificación e implementación de la Ley 6/2002, 12 de junio, descrita anteriormente.
- Declaración de la trascendencia insular o supralocal de las infraestructuras y actividades económicas relevantes y equipamientos complementarios turísticos: Atendiendo a los amplios antecedentes que el Cabildo Insular de La Palma conoce respecto a numerosas actuaciones turísticas incorporadas en planes de ordenación urbanística y territorial, especialmente en el PTETLP, cuya anulación motiva la formulación de la presente estrategia administrativa, se plantea dentro de la misma la valoración por el Cabildo Insular de las distintas circunstancias y variables ambientales que concurren en cada una de ellas, a los meros efectos de su consideración como de trascendencia insular o supralocal dentro del expediente de Revisión de PIOLP o bien el Plan Territorial que en desarrollo y para la ordenación del turismo insular se establece en el Plan Insular de Ordenación.
- Dentro del procedimiento aprobatorio del planeamiento insular, habrá de llevarse a cabo preceptivamente la evaluación ambiental estratégica, tanto respecto a su localización territorial como individualmente respecto a la ordenación pormenorizada de cada una de las Actuaciones y Equipamientos complementarios turísticos, a los que se les haya conferido la condición de trascendencia insular o supralocal por dicho planeamiento.
- Igualmente, dentro de la estrategia propuesta, se plantea que el Cabildo Insular determine aquellos núcleos turísticos y/o mixtos que se consideren de carácter estratégico a los efectos de incorporar en el planeamiento insular la habilitación para su directa ejecución de las zonas turísticas dentro de su ordenación pormenorizada, además de la directa habilitación a través de la referida Revisión del PIOLP del conjunto de equipamientos turísticos de titularidad pública que se consideren de relevancia insular: la estrategia propuesta requiere que el Pleno del Cabildo Insular acuerde qué actuaciones conforman el Sistema Motriz Turístico, concretamente los Equipamientos Complementarios turísticos de iniciativa privada que ostenten trascendencia insular o supralocal, los núcleos turísticos y/o mixtos declarados de carácter estratégico y los equipamientos turísticos de titularidad pública considerados relevancia insular. La determinación de este Sistema Motriz Turístico atenderá, en primer lugar, al dilatado historial y al conocimiento que la administración tiene de los diferentes proyectos, y, en segundo lugar, a la justificación individual que se realice respecto a la trascendencia insular o supralocal de los distintos equipamientos turísticos, así como del carácter estratégico de los núcleos turísticos y mixtos. Todo ello habrá de realizarse conforme a los criterios establecidos en el apartado 7.1.2 de la Memoria de dicha Estrategia, constituyendo

básicamente esta justificación la motivación individual para su posterior valoración y consideración por el Cabildo Insular.

- La concertación entre el Cabildo Insular y los promotores de las Actuaciones Turísticas declaradas de trascendencia insular o supralocal: dentro de la estrategia formulada, como paso necesario para la inclusión de una determinada actuación con equipamiento complementario turístico previamente declarada por el Cabildo Insular como de trascendencia insular o supralocal, se plantea la suscripción de un preconvenio urbanístico de "*colaboración y cooperación urbanística*", definido en el subapartado b) del apartado 2 del referido artículo 243, en tanto que se suscribe entre la administración actuante (Excmo. Cabildo Insular) y personas privadas, cuyo objeto es la preparación y determinación de las condiciones de la gestión y ejecución del planeamiento, constituyendo instrumentos de gestión del sistema de ejecución que se determine, o bien conteniendo solamente las bases para su desarrollo entre los Ayuntamientos correspondientes y los promotores/propietarios de los distintos proyectos turísticos.

1.1.2. PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA ESTRATEGIA

El **07 de marzo de 2016** se publica en el Boletín Oficial de Canarias ANUNCIO de 1 de marzo anterior por el que se somete a información pública el documento de "*Estrategia administrativa para la superación de la problemática motivada por las recientes sentencias judiciales en la planificación turística insular, así como para la dinamización de la actividad turística*", y se abre plazo para la presentación de propuestas respecto a los Equipamientos Estructurantes Turísticos de trascendencia insular o supra local; propuestas que habrían de venir acompañadas de la pertinente justificación respecto al cumplimiento de los "*Criterios y requisitos de diseño de las actuaciones turísticas*", recogidos en el referido documento de Estrategia administrativa y que se concretaron en los siguientes:

1. Cumplimiento de los principios directores y los criterios de la estrategia territorial definida para la isla de La Palma.

2. Justificación de la concepción del proyecto: orientación estratégica y visión de futuro.

3. Acreditación de la calidad.

4. Acreditación de la suficiente entidad del proyecto.

5. Capacidad para la diversificación de la oferta turística insular.

6. Capacidad para la cualificación de la oferta turística insular.

7. Adecuación a las determinaciones generales del PIOLP.

8. Justificación de la adecuación del proyecto a las pautas de integración paisajística del PIOLP.

9. Justificación de la sostenibilidad territorial y ambiental de la actuación.

10. Impacto en la economía local e insular.

11. Impacto social y generación de empleo.

12. Viabilidad económica de la actuación.

Posteriormente, mediante anuncio en el BOC nº 66 de **07 de abril de 2016**, se amplió el plazo inicial para la presentación de propuestas respecto a los Equipamientos Estructurantes Turísticos de trascendencia insular o supralocal hasta el 30 de abril de 2016. Finalmente, mediante anuncio publicado en el BOC número 87 de **06 de mayo de 2016** se volvió a ampliar el plazo hasta el 30 de junio para la presentación de las propuestas.

Dentro de la estrategia turística, las actuaciones que se habían incluido dentro del sistema turístico, y que fueron notificadas expresamente por el Cabildo, fueron las siguientes:

1.- Centro de Buceo y Complejo Turístico asociados Las Hoyas (AETI-1)

2.- Centro Terapéutico y Complejo Turístico asociado Las Manchas (AETI-2)

3.- Parque Litoral y Complejo Turístico asociado Charco Verde (AETI-3)

4.- Campo de Golf Fuencaliente y Complejo Turístico Asociado (AETI-4)

5.- Puerto Deportivo y Complejo Turístico Asociado Balcones de Mazo (AETI-5)

6.- Campo de Golf de La Pavona y Complejo Turístico Asociado (AETI-6)

7.- Centro Enológico y Etnográfico El Zumacal (AETI-7)

8.- Jardín Etnobotánico y Complejo Turístico Asociado Martín Luis (AETI-8)

9.- Centro de Tecnificación deportiva y turismo activo Las Llanadas de Bona (AETI-9)

10.- Centro Agropecuario y Etnográfico D. Pedro -Finca La Esclavitud (AETI-10)

11.- Equipamiento Científico y Docente Llano Negro (AETI-11)

12.- Centro Deportivo y Complejo turístico asociada La Tahona (AETI-12)

Como respuesta a dicha convocatoria se presentaron un total de 23 propuestas, tanto de titularidad pública como privada:

1.- Centro de Buceo y Complejo Turístico asociados Las Hoyas (AETI-1): PRIVADA

2.- Centro Terapéutico y Complejo Turístico asociado Las Manchas (AETI-2): PRIVADA

3.- Parque Litoral y Complejo Turístico asociado Charco Verde (AETI-3): PRIVADA

4.- Campo de Golf Fuencaliente y Complejo Turístico Asociado (AETI-4): PRIVADA

5.- Puerto Deportivo y Complejo Turístico Asociado Balcones de Mazo (AETI-5): PRIVADA

6.- Campo de Golf de La Pavona y Complejo Turístico Asociado (AETI-6): PRIVADA

7.- Actuación Estratégia Turística Insular "Hacienda Fierro y Massieu"(AETI-7): PRIVADA

8.- Centro de Tecnificación deportiva y turismo activo Las Llanadas de Bona (AETI-9): PÚBLICA

9.- Centro Deportivo y Complejo turístico asociada La Tahona (AETI-12): PRIVADA

10.- Centro de Interpretación de la seda y Actuación turística asociada La Hiedra: PRIVADA

11.- Campamento Parque Botánico: PRIVADA

12.- Hotel Ecoaldea La Quinta Verde: PRIVADA

13.- Centro Deportivo y de Salud y Complejo Turístico asociado Hacienda Santa Lucía: PRIVADA

14.- Centro de Tecnificación Deportiva Barlovento " Las Llanadas de Bona": PÚBLICA

15.- Núcleo Turístico Puerto de Tazacorte (NTEI-1): PÚBLICA

16.- Núcleo Turístico de Puerto Naos (NTEI-2): PÚBLICA

17.- Núcleo Turístico de Los Cancajos (NTEI-3): PÚBLICA

18.- Núcleo Mixto de Tazacorte (NMEI-1): PÚBLICA

19.- Núcleo Mixto de Santa Cruz de La Palma (NMEI-2): PÚBLICA

20.- Proyecto Turístico San Andrés - Puerto Espíndola: PÚBLICA

21.- Estrategia Turística de Fuencaliente de La Palma: PÚBLICA

22.- Sistema de Equipamientos Turísticos de La Villa de Garafía: PÚBLICA

23.- Campo de Golf de Los Llanos de Aridane y Complejo Turístico Asociado: PRIVADA

1.1.3. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Las Propuestas presentadas, debían venir acompañadas de una justificación respecto al cumplimiento de los "*Criterios y requisitos de diseño de las actuaciones turísticas*" recogidos en el referido documento de Estrategia Administrativa y fueron evaluadas conforme a los parámetros e indicadores contenidos en el apartado 7.1.2 de la propia Estrategia Turística Insular aprobada; que se concretan en los siguientes:

- Cumplimiento de los principios directores y los criterios de la estrategia territorial que para la isla de La Palma emanan del conjunto de leyes que, en materia de ordenación territorial y turística, en especial con la Ley 6/2002, de 12 de junio, así como del Plan Insular de Ordenación (PIOLP), contribuyendo a la consecución de estos.
- Habrán de ser proyectos coherentes concebidos con orientación estratégica y visión de futuro, diseñados a partir de la puesta en valor de los componentes de excelencia del territorio, generando oportunidades de impulso, desarrollo y rentabilidad económica y social al territorio en que se implanta.
- Acreditación de la calidad. Los cambios constantes de la demanda turística, la evolución de sus gustos hacia exigencias cada vez mayores de calidad, y la pertenencia a un mercado unitario europeo y regional, obligan a llevar a cabo importantes cambios que favorezcan la competitividad, dentro de la nueva Estrategia turística que se formula en la isla de La Palma, adoptando iniciativas dirigidas a la implantación de productos turísticos novedosos y diferenciados, caracterizados por la alta calidad y la excelencia en la prestación de servicios, como factores competitivos y signos diferenciadores ante los mercados nacionales e internacionales. En apoyo de esta necesidad y al objeto de atender la demanda del propio sector empresarial en su necesidad de diferenciarse por la calidad, el Cabildo Insular de La Palma ha decidido apostar por un concepto, en cierto modo propio, de Calidad Turística, incorporado de modo transversal en la nueva Estrategia turística que se plantea. Esta apuesta inicial por la CALIDAD se conforma como un elemento novedoso dentro de la Estrategia Turística insular, que ha de quedar plasmado como elemento básico dentro de la nueva ordenación turística insular.
- Acreditación de la suficiente entidad del proyecto. La entidad del proyecto ha de valorarse desde su capacidad de generar un positivo impacto económico, ambiental y social en un ámbito supralocal, destacando los efectos en el fomento y atracción de la actividad económica y en la generación directa e indirecta de empleo. Así mismo, la entidad del proyecto ha de medirse en cuanto a su capacidad de contribuir en la mejora de calidad de vida de los ciudadanos en la vertebración, en la competitividad y en el desarrollo sostenible del territorio.
- Capacidad para la diversificación de la oferta turística insular. El desarrollo de una economía verde y de un turismo ambiental sostenible, han de erigirse en herramientas básicas para la competitividad del sistema turístico insular; en tal sentido la Estrategia propuesta atiende este objetivo, incentivando la diversificación de la oferta turística mediante la introducción de los nuevos productos turísticos.
- Capacidad para la cualificación de la oferta turística insular. La valorización de la gran diversidad de recursos naturales y culturales como elementos vinculados a la conceptualización de los nuevos productos turísticos, con capacidad de generar experiencias turísticas competitivas y sostenibles, ha de constituir un elemento clave en la cualificación de la oferta turística a través de cada uno de los proyectos que se incorporen al sistema turístico insular en la Revisión del PIOLP planteada. La potenciación de las sinergias turísticas entre los distintos territorios insulares y los actores ha de constituir otro elemento claro de diferenciación y cualificación de la nueva oferta turística insular.
- Adecuación a las determinaciones generales del PIOLP. Resulta obligado comprobar la adecuación de cada uno de los proyectos a los criterios generales que definen el modelo de ordenación insular, así como aplicar los indicadores de sostenibilidad previstos en el Artículo 28 de la Normativa del PIOLP a cada una de las actuaciones.
- Adecuación del proyecto a las pautas de integración paisajística del PIOLP. El paisaje, en tanto que resultado perceptible de la interacción entre las actividades humanas y la matriz biofísica, es una

característica esencial del territorio, y constituye una materia de ordenación básica en el Plan Insular de la isla de La Palma, constituyendo un objetivo general del PIOLP, la promoción de la protección, gestión y ordenación de los paisajes. Habrá de comprobarse mediante la formulación de determinadas variables o indicadores del nivel de cumplimiento de los objetivos generales y de las directrices para la protección y ordenación del paisaje afectado por cada uno de los proyectos que definitivamente se incluyan en la Estrategia de la presente Revisión. Por último, habrá de comprobarse el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Artículos 81, 82 y 84 de la Normativa del PIOLP, respecto a la inserción paisajística de las distintas intervenciones.

- Viabilidad económica de la actuación. La DOT 14, con un objetivo realista, consciente de que las previsiones del planeamiento no pueden ser meras "*elucubraciones teóricas*" y que han de responder a una realidad que haga factible su materialización, previene que el propio planeamiento adopte las medidas dirigidas "*a garantizar la viabilidad económica de las actuaciones".*
- Las actuaciones estarán diseñadas según los principios de sostenibilidad urbana y territorial, entre los que destacan la aplicación de las tecnologías ambientales más avanzadas en materia de eficiencia hídrica, energética, de gestión de residuos y generación de emisiones contaminantes, así como la aplicación de criterios bioclimáticos a la arquitectura, la utilización de tecnologías bajas en emisión de dióxido de carbono y otras soluciones como redes inteligentes de energía distribuida.
- En general, pero de forma particular para aquellas actuaciones que de forma aislada se integren en el mundo rural, habrán de integrarse de forma coherente en cuanto al respeto por el paisaje, la geomorfología del lugar, los tejidos rurales tradicionales, el patrimonio cultural edificado, las escalas, la volumetría, la forma, los materiales, las texturas y las gamas cromáticas.
- El papel de la actuación como generadora de empleo se maximizará a través de la innovación, la creatividad, la atracción de talento, y la especificidad de las componentes de excelencia territorial, así como de la cohesión social y la calidad de los espacios públicos que la actuación desarrolla.

A continuación se reproduce la tabla contenida en la Estrategia Turística, en la que se hace una propuesta de parámetros, características e indicadores que se utilizaron para valorar la adecuación de los distintos proyectos turísticos a los criterios y requisitos de diseño anteriormente expuestos, además de su percepción por la población local, para lo cual se establecieron distintas categorías, así como su carácter objetivo o subjetivo: de las doce categorías de indicadores adoptados para la valoración de las propuestas presentadas, se valoraron objetivamente la totalidad y subjetivamente las categorías 1,2,5,8 y 11.

<table>
<tr><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th rowspan="2">INDICADORES OBJETIVOS</th><th colspan="2">INDICADORES SUBJETIVOS</th></tr>
<tr><th>INCIDENCIA ÁMBITO</th><th>INCIDENCIA SECTOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">TERRITORIO Y MODELO TURÍSTICO INSULAR</td><td>Adecuación a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo (Ley 19/2003, de 4 de abril).</td><td rowspan="2">1.- Población
2.- Administración local
3.- Demanda de servicios: dotaciones y equipamientos
4.- Demanda de infraestructuras básicas municipales, comarcales e insulares
5.- Movilidad municipal, comarcal e insular</td><td rowspan="2">1.- En relación con las infra- estructuras turísticas comarcales
2.- En relación con las infraestructuras turísticas insulares
3.- Escala municipal, comarcal e insular
4.- Aportación al modelo turístico insular
5.- Relación con la mejora de la conectividad</td></tr>
<tr><td>Adecuación al marco específico de ordenación turística insular. Leyes 6/2001, de 23 de julio y Ley 6/2002, de 12 de junio.</td></tr>
</table>

CATEGORÍA	INDICADORES OBJETIVOS	INDICADORES SUBJETIVOS	
		INCIDENCIA ÁMBITO	INCIDENCIA SECTOR
	Adecuación a los principios rectores que definen el modelo de ordenación del Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP).		
CAPACIDAD DE DINAMIZACIÓN E IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ÁREA DE INFLUENCIA	*Inversión privada prevista directa e indirecta*	*1.- Percepción por la población local y colectivos sociales respecto de la implantación del proyecto turístico en la economía local.* *2.- Percepción por diferentes sectores económicos respecto de la implantación del proyecto turístico en la economía local.*	*1.- Incidencia prevista en la economía turística municipal, comarcal e insular.* *2.-Contribución específica al desarrollo de la actividad turística.*
	Efectos económicos inducidos generales sobre la economía local, comarcal e insular.		
GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	*Ingresos procedentes de la gestión urbanística.*	*Percepción de la población local sobre si la Actuación Turística propuesta genera un beneficio en la economía municipal.*	
	Ingresos procedentes de Licencia Urbanística y de actividad.		
	Impuestos recaudados por IBI		
	Impuestos recaudados por tasas de basuras.		
	Impuestos varios (vehículos, etc.)		
CAPACIDAD DE DINAMIZACIÓN SOCIAL Y CREACIÓN DE EMPLEO	*Creación de puestos de trabajo en la fase de construcción y puesta de funcionamiento.*	*Percepción de la población local sobre si el turismo crea más puestos de trabajo para la comunidad local.*	
	Creación de puestos de trabajo directo para el conjunto de actividades.		
	Creación de puestos de trabajo indirectos para el conjunto de actividades.		
	Nivel de formación de la población local.		

CATEGORÍA	INDICADORES OBJETIVOS	INDICADORES SUBJETIVOS	
		INCIDENCIA ÁMBITO	INCIDENCIA SECTOR
	Tasa de paro del sector turístico.		
	Tasa de paro en la población joven.		
	Tasa de paro femenina.		
	Titulados superiores y medios/población de derecho		
	Nivel de formación de las mujeres/nivel de formación de la población total.		
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD TURÍSTICA DEL PROYECTO	*Estándar de reserva de suelo urbanizado para espacios libres públicos de obligada cesión (m2 superficie espacios libre/ 100 m2 construidos) en el sector.*	*1.- Percepción respecto a si una mejora del sistema viario y de las infraestructuras son consecuencia de la Actuación Turística.* *2.- Percepción a si el establecimiento turístico alojativo proyectado presenta características innovadoras y diferenciadoras.* *3.- Adecuación paisajística en términos de integración y de respeto a los recursos ambientales presentes en la zona.*	
	Estándar de reserva de suelo urbanizado para equipamientos y dotaciones de obligada cesión (m2 superficie suelo para equip. + dot. / 100 m2 construidos) en el sector.		
	Número de plazas de aparcamiento de vehículos en dominio público/ plaza alojativa.		
	Nivel de jerarquía de la vía de acceso al sector, y necesidad de mejora o de nuevo de ramal de conexión.		

CATEGORÍA	INDICADORES OBJETIVOS	INDICADORES SUBJETIVOS	
		INCIDENCIA ÁMBITO	INCIDENCIA SECTOR
	Nivel de garantía del consumo necesario de agua potable, así como para el riego de los espacios públicos y jardines privados y red de protección contraincendios del sector.		
	Nivel de garantía del consumo necesario de energía eléctrica del sector.		
	Producción autónoma de energías renovables.		
	Producción estimada, tratamiento y valorización de residuos.		
	Nivel de garantía de conectividad de telecomunicaciones (Wifi, …etc.).		
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD TURÍSTICA DEL PROYECTO	*Existencia de transporte público. Nivel de calidad de servicio.*	*Percepción de la población local respecto a si una me- jora del sistema viario, del transporte público y de las infraestructuras son consecuencia de la Actuación Turística.*	
	Estándar de densidad turística (m2 parcela turística neta/ plaza alojativa).		
	Ratio de m2 superficie ajardinada útil privada/ plaza alojativa.		
	Ratio de m2 superficie lámina de agua piscina/ plaza alojativa.		
	Número de plazas de aparcamiento de vehículos en dominio privado/ plaza alojativa.		

CATEGORÍA	INDICADORES OBJETIVOS	INDICADORES SUBJETIVOS	
		INCIDENCIA ÁMBITO	INCIDENCIA SECTOR
	Tipo de unidad alojativa predominante: Hotelera /Extrahotelera; habitación estándar/suite/extra.		
	Ratio de m2 superficie construida del establecimiento turístico alojativo/ plaza alojativa.		
ACREDITACIÓN DE LA SUFICIENTE ENTIDAD DEL PROYECTO	*Superficie afectada incluyendo la correspondiente al sector y a los sistemas generales de infraestructuras directamente vinculados.*	*1.- Percepción de la población local en cuanto a la capacidad que el proyecto turístico tiene para contribuir en la calidad de vida de los ciudadanos de la comarca o de la isla.* *2.- Percepción de la población local en cuanto a la capacidad que el proyecto turístico tiene en el fomento y atracción de la actividad económica.*	
	Inversión total prevista para la Actuación Turística en relación con los beneficios generales que genera.		
	Influencia territorial de la Actuación Turística prevista en el ámbito extenso.		
CAPACIDAD DE CUALIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA INSULAR	*Incremento del ratio de plazas alojativas / población de derecho de la zona turística.*	*1.- Percepción de la población local respecto al desarrollo turístico de la zona.* *2.- Percepción de la población local que la mejora del nivel de vida es producto del gasto de los turistas en la zona.*	*Valoración del sector turístico en cuanto a la experiencia respecto del producto turístico propuesto.*
	Incremento del ratio de plazas alojativas hoteleras /población de derecho de la zona turística.		
	Incremento del ratio de plazas alojativas extrahoteleras / población de derecho de la zona turística.		
	Ingresos totales esperados.		

CATEGORÍA	INDICADORES OBJETIVOS	INDICADORES SUBJETIVOS	
		INCIDENCIA ÁMBITO	INCIDENCIA SECTOR
VIABILIDAD ECONÓMICA	*Gastos directos totales.*		
	Total gastos fijos.		
	Beneficio operativo bruto (GOP)		
	Ajustes GOP (AGOP)		
	EBITDA		
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	*Presupuesto municipal. Gasto corriente / habitante*	*Percepción por la población local de que el proyecto turístico no va a suponer una carga añadida insostenible a la economía municipal.*	
	Presupuesto municipal. Ingresos/habitante		
	Incidencia en el Presupuesto municipal. Gastos corrientes/ habitante		
	Incidencia en el Presupuesto municipal. Gastos corrientes/ habitante		
MEJORAS AMBIENTALES COMPENSATORIAS	*Incentivación mediante la Actuación Turística a que se introduzcan procesos de mejoras medioambientales en la zona.*		*Valoración del sector turístico en cuanto a la responsabilidad ambiental del proyecto.*
	Reutilización de recursos hídricos depurados (%).		
	Utilización de energías renovables (%).		
	Utilización de especies autóctonas (%).		
	Utilización de productos químicos en la jardinería.		
	Generación de residuos/ Plaza alojativa.		
	Tratamiento de residuos/plaza alojativa.		

Fuente: Elaboración propia

El criterio adoptado de admisión para la inclusión de las actuaciones propuestas en el Sistema Motriz Turístico Insular fue que la suma total ponderada alcanzara 90; resultando excluidas únicamente las siguientes:

- *Centro de Interpretación de la seda y Actuación turística asociada La Hiedra: 59 puntos*
- *Campamento Parque Botánico: 82 puntos*
- *Hotel Ecoaldea La Quinta Verde: 76 puntos*

Consecuentemente con lo dispuesto en el apartado anterior, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el **26 de mayo de 2017** se acordó incluir en la Revisión Parcial nº 3 las propuestas presentadas por los promotores de los equipamientos insulares estructurantes de trascendencia insular o supralocal, a excepción de las que no cumplieron con los requisitos mínimos exigidos.

A los efectos de confirmar qué Promotores - públicos y privados - seguían interesados en formar parte de la Estrategia Insular, el Área de Planificación y Turismo del Cabildo de La Palma remitió por medio de correo administrativo un comunicado a los promotores incluidos inicialmente en la Estrategia, , en el que, después de recordar los hitos administrativos que ya se han expuesto en este documento, se les informa de las siguientes Fases de tramitación de la MSPa y se le conmina a pronunciarse si es su voluntad continuar con la intervención propuesta en el ámbito de la Estrategia Insular - solicitando ratificación al respecto - o si por el contrario, se opta por desvincularse de la misma, o en su caso, viabilizar la actuación propuesta mediante otras alternativas legalmente establecidas.; tal es el caso de del instrumento de planificación singular turística (IPST) regulada en la D. A. 1ª de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre.

Finalmente, se les recuerda que aquellos que deseen continuar incluidos en la Estrategia promovida por el Cabildo, "*tendrán que ir presentando la documentación con los requisitos descritos en el DRM en las distintas fases, conforme a la Ley 4/2017 de la Revisión Parcial nº 3*".

A la fecha de cierre del Avance han ratificado continuar dentro de la Estrategia diseñada por el Cabildo de La Palma, la totalidad de las iniciativas incluidas en el acuerdo adoptado el 26 de mayo de 2017 a excepción de:

- *Campo de Golf de Los Llanos de Aridane y Complejo Turístico Asociado*
- *Centro Deportivo y de Salud y Complejo Turístico asociado Hacienda Santa Lucía*
- *Núcleo Turístico Puerto de Tazacorte (NTEI-1)*
- *Núcleo Mixto de Tazacorte (NMEI-1)*
- *Núcleo Mixto de Santa Cruz de La Palma (NMEI-2)*
- *Estrategia Turística de Fuencaliente de La Palma*

Por otro lado, han optado por la vía del instrumento de planificación singular turística (IPST) las siguientes iniciativas:

- *Centro Terapéutico y Complejo Turístico asociado Las Manchas (AETI-2)*
- *Parque Litoral y Complejo Turístico asociado Charco Verde (AETI-3)*
- *Campo de Golf de La Pavona y Complejo Turístico Asociado (AETI-6)*

1.2. LÍNEAS BÁSICAS DE LA REVISIÓN PARCIAL NÚMERO 3

Mediante Acuerdo Plenario del Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el **5 de febrero de 2016** se fijan las líneas básicas de la ordenación territorial de la Revisión Parcial. El contenido de éstas se recoge a continuación.

1.2.1. LINEA BÁSICA 1: Los equipamientos, las dotaciones y los servicios dentro del sistema turístico insular. Un elemento estratégico

La necesidad de incorporar nuevos equipamientos complementarios, la mejora del parque alojativo, y el impulso de la oferta y de los servicios turísticos ha de constituir una línea básica en el sistema turístico insular. La incorporación de equipamientos complementarios turísticos, de trascendencia supralocal, y con capacidad de vertebrar y cualificar el sistema turístico insular, adquiere un carácter de urgente necesidad en el corto medio plazo. Este sistema insular de equipamientos estratégicos turísticos, vinculado directamente a la necesidad de alcanzar una masa crítica alojativa que permita unos mínimos niveles de crecimiento económico en torno a la actividad turística, así como de incremento poblacional, ha de constituir un objetivo prioritario en la revisión, formulada por el Cabildo Insular, del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma en lo referente a la Ordenación Turística Insular, cuyo objetivo principal es la superación de la grave problemática en la que se encuentra sumida actualmente la isla. En el sistema insular de equipamientos turísticos han de integrarse, independientemente de aquellos que conformarán el sistema turístico motriz, los siguientes subsistemas:

- El equipamiento de ocio "*de influencia en un ámbito extenso, comarcal o insular*", cuyas condiciones de implantación y su distribución territorial han de determinarse en la ordenación turística (DOT-8)
- Los equipamientos turísticos complementarios de incidencia territorial tales como el ocio, esparcimiento, deportes y congresos, espectáculos y otros, así como los dedicados tanto a actividades de restaurantes, cafeterías, bares y similares como a actividades comerciales, cuando se realicen en el interior de las zonas turísticas (DOT-14)
- El sistema de miradores insulares previstos en la planificación territorial, tales como el de El Time, La Cumbrecita y la Concepción, sin perjuicio de otros que se estimen su inclusión por razones de interés turístico, como potencial soporte de equipamiento complementario y de actividad económica.
- El sistema insular de equipamientos culturales y de espacios urbanos tradicionales, que incluye los Centros de Interpretación, los Parques Temáticos, los Parques Arqueológicos, etc. así como los ámbitos de interés cultural de los núcleos urbanos tradicionales y los núcleos rurales con valores paisajísticos y etnográficos.
- El sistema de espacios de ocio y disfrute en el litoral, las estrategias de puesta en valor y ordenación de determinados espacios, así como la red de puertos pesqueros y/o deportivos y de equipamientos náuticos.
- El sistema de parques ambientales y naturales, verdaderas "*infraestructuras verdes*" que incluyen, además de los espacios abiertos al uso público dentro de la red de Espacios Naturales de Canarias, el conjunto de parques recreativos externos, como el de La Laguna de Barlovento, Las Cancelas, Las Mimbreras, San Antonio del Monte, etc.
- El sistema insular de parques periurbanos, tales como el situado en la cabecera norte del aeropuerto, el de Los Peregrinos (en las proximidades del Real Santuario de Las Nieves) y el situado en la ladera del Bejenado, sin perjuicio de otros previstos en el planeamiento municipal que se decida incluir por su potencialidad turística, y como soporte de equipo complementario y actividad económica.
- La red de senderismo y los equipamientos y servicios asociados.
- Otros equipamientos relevantes como la Fuente Santa.

Este sistema de Equipamientos Complementarios Turísticos ha de obedecer a una estrategia integral de recualificación, diferenciación y apoyo básico al modelo turístico insular; por tanto, la incorporación ordenada de un sistema de equipamientos turísticos de forma integrada con el sistema alojativo ha de constituir un objetivo de la Revisión del PIOLP formulada por el Cabildo Insular.

1.2.2. LINEA BÁSICA 2: Directa habilitación de los equipamientos complementarios turísticos de titularidad pública considerados por el Cabildo Insular de carácter estratégico y trascendencia supralocal o insular

Mediante el artículo 5 (Contenido de los planes insulares de ordenación) de la Ley 14/2014 de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en Materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, se modifica el artículo 19 del Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, que en su apartado 3 habilita la ordenación directa de los Sistemas Generales y Equipamientos estructurantes de trascendencia insular o supralocal así planificados, estableciendo que:

> *"la ejecución de las obras relativas a los Sistemas Generales y Equipamientos Estructurantes de trascendencia insular o supra local así planificados con el alcance previsto en el apartado 1.A) de este mismo art.19 (las infraestructuras y actividades económicas relevantes, especialmente vinculadas al ocio y a los Equipamientos Complementarios al Turismo), quedará directamente legitimada a través de la aprobación de los correspondientes técnicos"*

Para lo cual, dentro de la ordenación estructural de los Planes Insulares y de sus instrumentos de ordenación (planeamiento insular), se habrán de concretar tanto la determinación como la implantación de los Sistemas Generales y Equipamientos Estructurantes que sean considerados de trascendencia insular o supramunicipal, fijando sus determinaciones espaciales generales, con la necesaria programación temporal, y la definición de la administración responsable de su gestión y ejecución.

La Línea Básica consiste en incluir dentro de la Revisión formulada del Plan Insular de Ordenación en lo referente a la Ordenación Turística Insular las Actuaciones de equipamiento turístico de titularidad pública referidas en el apartado e) del art. 19 del TRLOTENC, con el nivel de definición que se requiera para su legitimación y la directa y posterior aprobación de los correspondientes proyectos técnicos.

Dentro del procedimiento aprobatorio de la Revisión del PIOLP, habrá de llevarse a cabo preceptivamente la evaluación ambiental de forma individual de cada una de las actuaciones de Equipamiento Complementario turístico a las que se les confiera la condición de trascendencia insular o supralocal por dicho planeamiento, así como la evaluación ambiental que corresponda, derivada de la implantación del nuevo subsistema turístico de equipamientos.

Esta Línea Básica, ha quedado descontextualizada jurídicamente, debido a la derogación tanto de la Ley 14/2014, como del TRLOTENC,00: la remisión debe hacerse ahora a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

1.2.3. LINEA BÁSICA 3: Habilitación en la nueva ordenación turística insular de la necesaria masa crítica de la oferta alojativa

La oferta turística de La Palma en el año 2015, tanto la regularizada como la no regularizada, se sitúa en torno a las 12.500 plazas alojativas turísticas respecto de una población actual de 83.456 habitantes de derecho (aunque con una población de hecho notablemente inferior y muy envejecida), con un peso mínimo en la economía palmera, sobre una superficie total de 706 Km2. Esta aportación a la economía insular contrasta con la de otros destinos de similares características, en los que el peso del turismo es significativamente superior.

Resulta evidente que La Palma presenta un problema estructural de insuficiente masa crítica poblacional y de turistas, tanto en el parque de establecimientos alojativos turísticos de calidad, como en el número de plazas ofertadas, lo que impide alcanzar el umbral que sostenga una mínima economía de escala que propicie la definitiva incorporación del turismo en la isla, y, por ende, el crecimiento socioeconómico y de

población que garantice el mantenimiento de una oferta razonable de servicios públicos y privados de calidad.

La Revisión del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma en lo referente a la Ordenación Turística Insular, a partir de los estudios económicos y sectoriales que se disponen, habrá de habilitar en la nueva ordenación turística insular la necesaria masa crítica de la oferta alojativa con el fin de alcanzar el umbral necesario dentro de los límites de sostenibilidad y capacidad de carga turística de isla de La Palma.

1.2.4. LINEA BÁSICA 4: La necesaria renovación de la planta alojativa turística insular

El sector turístico insular se ha caracterizado por una oferta mayoritariamente extrahotelera, con una relativa antigüedad, así como carencia de renovación en más de las 2/3 partes de los alojamientos censados.

La inviabilidad en la implantación del modelo de ordenación turístico, que se pretendía incardinar en el modelo de desarrollo socioeconómico insular, que inicialmente fue aceptado socialmente, y administrativamente establecido por el PTETLP, basado y caracterizado por la utilización del paisaje y el medio rural como principal recurso y soporte de la implantación turística, pretendiendo incidir en el mercado con productos turísticos distintos a los ya tradicionales, en términos de calidad turística y respeto medioambiental, no ha conseguido la incorporación de actuaciones turísticas innovadoras y ejemplares que pudieran iniciar una tendencia de renovación y modernización de la planta alojativa existente.

Esta Línea Básica, a la vez que objetivo a alcanzar dentro de la Revisión formulada del Plan Insular de Ordenación en lo referente a la Ordenación Turística Insular, consiste en resolver la problemática actual propiciando la búsqueda de nuevos yacimientos y oportunidades, lo que conlleva a facilitar desde la nueva ordenación el establecimiento de instalaciones turísticas con la necesaria dimensión, que garantice su viabilidad económica a la vez que su necesaria calidad, dirigidas a la mejora de la competitividad y recualificación de la oferta turística insular.

1.2.5. LINEA BÁSICA 5: Respecto a la nueva ordenación turística. Implementación del Título XI de la Normativa del PIOLP

El PIOLP aborda escuetamente la ordenación del turismo insular en el Título XI de su normativa, complementada con la Sección III del Capítulo 4 del Título IX (Sistema Urbano), donde se regula la zona D3.3 PORN (Área Especializada Turística) y los artículos 231 y 232 donde se regula la zona C3.1 PORN (Apta para Equipamientos Turísticos en el medio rural) de la misma. Tal simplificación regulatoria viene motivada por la remisión expresa que el PIOLP realiza de la ordenación turística insular al PTETLP.

Los efectos de las recientes Sentencias judiciales del Tribunal Supremo en el sistema turístico planificado de la isla de La Palma, así como las consecuencias y resultados derivados de la aplicación del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística Insular (PTETLP), confirma que el actual marco normativo del PIOLP resulta totalmente insuficiente de por sí para la habilitación y materialización de cualquier actuación turística, salvo aquellas que dispongan de Plan Parcial en vigor.

Por todo lo cual, en la Revisión del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma en lo referente a la Ordenación Turística Insular, habrá de incorporarse una nueva normativa turística que atienda a la problemática sobrevenida y generada por el actual marco normativo, así como que facilite el cumplimiento de los principios rectores del PIOLP, los objetivos generales y líneas básicas de ordenación turística aprobadas por el Cabildo Insular, que propicien la implantación del sistema turístico planificado de un modo ágil y seguro.

1.2.6. LINEA BÁSICA 6: Distribución de la carga turística sobre la zonificación PORN del PIOLP

La Revisión del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma en lo referente a la Ordenación Turística Insular, habrá de plantear una nueva y alternativa distribución de la carga turística en base a la zonificación PORN del PIOLP, recurriendo a unidades territoriales de mayor amplitud, de carácter geomorfológico y características homogéneas como elemento de reparto y distribución territorial que posibiliten la determinación de una capacidad de carga máxima con cierta coherencia.

El estudio de la capacidad de carga incorporado al PIOLP deriva directamente de las determinaciones del PTETLP, en gran parte anuladas por las recientes Sentencias judiciales del Tribunal Supremo, y en otra parte necesitado de una adecuada revisión. Se hace necesario que la Revisión del PIOLP incorpore un nuevo estudio de capacidad de carga sobre la base de las nuevas determinaciones ahora a introducir.

Sin perjuicio de la elaboración de dicho estudio, se entiende necesario como Línea Básica el reconocimiento de ciertas áreas de oportunidad para la distribución territorial de la carga y para el establecimiento preferente de la actividad turística. En las áreas territoriales que se determinen, habrán de concurrir un conjunto de características, tanto de carácter físico, ambiental y funcional, independientemente de albergar indudables recursos para la actividad turística, que unido a la admisibilidad para el uso turístico derivada de la zonificación PORN del PIOLP, lleven a su significación en la Revisión del PIOLP.

1.3. OPINIONES

Como ya se ha expuesto en el apartado de "antecedentes", el 5 de febrero de 2016, las Líneas Básicas de la Revisión Parcial, se sometieron a consulta previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de un mes, iniciándose dicho plazo el 10 de julio de 2017 y finalizando dicha consulta el 10 de agosto de 2017. En este primer período de consulta, se presentaron dos opiniones cuyo contenido se resume a continuación:

1.3.1. OPINIÓN 1.- REGISTRO DE ENTRADA Nº 2017018963 DE FECHA DE 17 DE JULIO DE 2017: Doña Consuelo Isabel Gómez Díaz. Los Llanos de Aridane

Solicita Incluir como zona de libre disposición las parcelas 234 y 235 del polígono 13 en el suelo RAR1 - Suelo Rústico de Asentamiento Rural - de la Costa en Tijarafe. A su petición añade tres planos indicativos de la zona, tomadas del PGO de Tijarafe, anexo de Asentamientos Rurales y Agrícolas del 2010, con las parcelas que desean incorporar al RAR1 como zona libre de protección.

1.3.2. OPINIÓN 2.- REGISTRO DE ENTRADA Nº 2017021655 DE 14 DE AGOSTO DE 2017: Don Nicolás-Fernando Ayut Bethencourt y Don Norberto – Nicolás Batista Santos, actuando en nombre de la entidad mercantil “Sol del Suroeste S.L”, con domicilio en Los Cancajos nº 22, Breña Baja (Complejo Hacienda San Jorge).

Proponen que desde el nuevo documento de planeamiento territorial se considere la autorización en dicho suelo de una carga turística mínima de 200 plazas alojativas, en modalidad hotelera, vinculada a un equipamiento complementario consistente en el denominado "Centro de Interpretación del Malvasía" para su estudio y divulgación.

Posteriormente, se abrió un segundo período de Consulta para la elaboración de la Revisión Parcial nº3 del Plan Insular de La Palma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 4/2017, ya que se acordó en Sesión Plenaria Extraordinaria del Cabildo Insular de La Palma someter el documento a la disposición Transitoria Sexta de la mencionada Ley 4/2017, con el objetivo de adaptarse a la misma, conservándose los actos y trámites ya realizados. En este segundo período se presentaron dos opiniones más:

1.3.3. OPINIÓN 1.- REGISTRO DE ENTRADA Nº 2018018740, 11 DE JULIO DE 2018: empresa ICC Salud, S.L. El Paso

Tras explicar los antecedentes del suelo AEP 2 de El Paso en su escrito, la empresa ICC Salud, S.L con Domicilio de en la Calle Dr. Fleming, 4- 1ºF, Aspe (Alicante), formula una solitud, pidiendo que primero, el Cabildo informe al equipo redactor encargado de la tercera revisión del PIOLP de que en su día, el Ilustre Ayuntamiento de El Paso, tenía incluido en el borrador del Plan de Ordenación Municipal la AEP 2 especificada, y el PIOLP lo descartó en el definitivo Plan de Ordenación Municipal por ser zona Ba2.1 .A la vez, pide que se les informe de este paso realizado, para poder acompañarlo en el expediente que realice esta empresa cuando salga a información esta tercera revisión.

Segundo, que se valore la renovación de un plazo mayor del citado por la Ley 2/2016 para su presentación y ejecución del Proyecto, para que dé tiempo de subsanar los errores del PIOLP ya que esto ha ocurrido en diferentes municipios de la isla.

A esta consulta se anexa: una alegación presentada al Cabildo, las dos solicitudes enviadas al Sr. Consejero Insular de Planificación, Política Territorial y Nuevas Tecnologías, así como, el email enviado al mismo por José Manuel Pérez Pérez, entre otra documentación, toda ella a los efectos de dar a conocer la situación de AEP 2 y solicitar soluciones para llevar a cabo el proyecto.

1.3.4. OPINIÓN 2.- REGISTRO DE ENTRADA DE 8 DE AGOSTO DE 2018 Nº 2018021679: Doña María Luisa Lozano Fresnadillo. Breña Baja

Solicita que en la revisión del Plan Insular de Ordenación de La Palma se incluya un GLAMPING, definiendo éste como un:

> *"Complejo o instalación provisional o permanente dedicada a acoger temporalmente a usuarios en Unidades Alojativas fabricadas con materiales ligeros y fácilmente desmontables e integradas en un espacio abierto de terreno, sin alteración sensible de su estado natural, que, siendo de titularidad y explotación únicas, ofrece sus servicios en régimen de libre concurrencia"*

Exponen que este modelo propuesto supone un salto cualitativo hacia la integración de la actividad turística como motor de la economía de la isla con la conservación de los ecosistemas únicos que se dan en nuestra isla por una serie de razones:

- Mínima transformación de la topografía del área, sin pavimentación ni siquiera de caminos existentes ni la apertura de nuevos, usándose balizamiento superficial para la señalización de senderos o rutas dentro de la propiedad.
- Tratamiento integral de aguas residuales y desechos orgánicos humanos mediante "*baño seco*", para su posterior uso como compost en zonas verdes o de cultivo.
- Suministro energético autónomo mediante placas fotovoltaicas, sin necesidad de tendido eléctrico si este no está ya presente en la parcela.
- Uso de materiales ligeros en las unidades alojativas con certificados de seguridad, contra incendios, altamente resistentes a viento y agua, que en cuanto a su diseño y color optimiza su integración en el paisaje.

1.4. EQUIPO REDACTOR

RUIZ GONZALEZ CARRERO ARQUITECTOS SLP

Dirección

Ana Isabel Ruiz Hernández – Arquitecta, col. 2.545

Carolina Ramírez Morales – Abogada, col 2.307

Adjunto a Dirección

Jonathan Tabares Sicilia – Técnico en Proyectos Urbanos

Equipo Ambiental (Grupo MUSE)

Itahisa Chávez Santana – Geógrafa, col. 2.395 (Grupo MUSE)

Equipo Técnico

Marta Sosa Erdozaín -- Arquitecta

Fabio Sánchez Orihuela -- Arquitecto (Urban -Sig SCP)

David López Vázquez – Geómata

Lisandra Henríquez Ramos – Geógrafa

Lourdes Molina Moreno -- Graduada en Derecho

Sonia Araña Curbelo -- Estudiante de Arquitectura

Economista (ITALROMAN S.L.)

Francisco Diego Santana Román – Economista

Empresas colaboradoras

URBANFIX S.L.P.

2. DENOMINACIÓN, OBJETO Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

2.1. DENOMINACIÓN: Tercera Modificación Sustancial Parcial del Plan Insular de Ordenación de La Palma

La denominación inicial del documento" *3ª Revisión del Plan Insular de Ordenación de La Palma*", debe ser modificada. La entrada en vigor de la Ley 4/2017 del Suelo de Canarias y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, desde su Exposición de Motivos dispone que:

> *Con el fin de facilitar la adaptación de los planes a una realidad cambiante, esta ley invierte la regla vigente, conforme a la cual, la norma general es la revisión, salvo excepciones que pueden ser tramitadas como modificación. A partir de su entrada en vigor, la regla general será la modificación (que pasa a denominarse modificación menor de acuerdo con la legislación ambiental), incluyendo clase y categoría de suelo, mientras la revisión (que se califica de modificación sustancial) queda limitada, a cuatro supuestos: la reconsideración del modelo territorial, el incremento residencial superior al 25% respecto de los dos años anteriores, la creación de nuevos sistemas generales y la reclasificación de suelos rústicos. Con igual finalidad se aclara que todas las modificaciones pueden ser plenas o parciales, y, además, que las menores pueden producirse incluso cuando se encuentre en marcha una modificación sustancial.*

Posteriormente, en el articulado de la Ley, el artículo 163 dispone que:

1. Se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación:

a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.

b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.

c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.

2. La modificación sustancial puede ser plena o parcial, según su ámbito o alcance. Será parcial cuando se circunscriba a una parte del territorio ordenado, a las determinaciones que formen un conjunto homogéneo o a ambas a la vez. A su vez, la evaluación ambiental estratégica que proceda queda circunscrita al ámbito o alcance de la modificación.

Finalmente, el artículo 165.1 de dicha Ley establece que:

1. La modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos.

Por tanto, y como quiera que el documento que ahora se tramita debe adaptarse a la referida Ley 4/2017, estamos ante una Modificación Sustancial - denominada en el TRLOTENC "Revisión" - toda vez que, con motivo de ésta, por un lado, se alteran determinados elementos estructurales - sistemas generales y equipamientos estructurantes - y por otro, tiene lugar una reconfiguración integral del modelo turístico establecido en el Plan Insular de Ordenación vigente.

Considerando que, además, este documento, si bien territorialmente afecta a la totalidad de la isla de La Palma, se circunscribe a determinaciones que forman un conjunto homogéneo - determinaciones de carácter turístico en el caso que nos ocupa- se trata de una MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PARCIAL -MSPa-.

2.2. OBJETO

2.2.1. GENÉRICOS

El objeto de la Modificación Sustancial Parcial nº 3 del Plan Insular de Ordenación de La Palma, se concreta en la reconfiguración del modelo turístico insular instaurado por el vigente Plan Insular de Ordenación de La Palma, introduciendo el turismo como elemento estratégico dentro del modelo insular como urgente implantación y no como opción de futuro. El contenido de este documento se redactará con el nivel de detalle que se precise para que, una vez entre en vigor el mismo, quede derogado el vigente Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma, resultando innecesario la formulación de un nuevo instrumento con este carácter. Los Objetivos Genéricos que se plantean, tomando como fundamento este objeto principal son los siguientes:

- Adaptación del Plan Insular de Ordenación de La Palma a la Ley 2/2016 de 27 de septiembre para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.
- Adaptación del Plan Insular de Ordenación de La Palma a la Ley 4/2017 de 13 de Julio del Suelo y de Los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Desarrollo de los criterios básicos de ordenación establecidos en el artículo 2 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.
- Desarrollo de las Líneas Básicas de Ordenación territorial aprobadas por el Cabildo Insular en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 5 de febrero de dos mil dieciséis, adaptando su contenido al modelo de ordenación y estrategia propias de este documento, así como a la legislación sobrevenida.
- Adecuación e Interpretación de la Estrategia Administrativa diseñada por el Cabildo Insular de La Palma para la superación de la problemática motivada por las recientes sentencias judiciales en la planificación turística insular, así como para la dinamización de la actividad turística para adaptarla al modelo turístico que esta Modificación propone y diseña.
- Elaboración de un Sistema de Indicadores desde los principios, objetivos y actuaciones del Modelo como herramienta base de seguimiento y control para la comprobación de la consecución de los objetivos del modelo a implantar ofreciendo así una información sintética que permita un efectivo seguimiento y correcto diagnóstico facilitando y asegurando el control de la implantación y desarrollo del Modelo.

2.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con carácter específico se pueden concretar los siguientes objetivos:

- Dar viabilidad técnica y jurídica a la ejecución directa de las Actuaciones turísticas con equipamiento complementario de carácter estratégico y las actuaciones de carácter insular y supralocal: La intención es prever en el modelo de ordenación turística un subsistema de actuaciones públicas y privadas de carácter estratégico, que actúe como elemento estructurante del sistema Turístico planificado y permita alcanzar la carga turística mínima que garantice la viabilidad del modelo: los equipamientos estructurantes turísticos deben de ser contenedores de la carga turística vinculada necesaria para garantizar su viabilidad económica; teniendo como objetivo producir un incremento de la masa crítica, mejorar la cualificación de la oferta y contribuir a la modernización de los establecimientos turísticos existentes.
- Desarrollo de las actuaciones de mediano y pequeño tamaño dentro del sistema de turístico Insular.
- Resolver la implantación de establecimientos turísticos alojativos dentro de los núcleos turísticos y/o mixtos de carácter estratégicos.
- Distribución territorial de la carga turística sobre la zonificación PORN del PIOLP, recurriendo a unidades territoriales de carácter geomorfológico y características homogéneas (Unidades de Paisaje).
- Nuevo estudio de capacidad de carga con las nuevas determinaciones a introducir; considerando que éste nunca debe ser un valor cuantificable y estático que debe ligarse al suelo, sino partiendo de su consideración como un " Escenario de Crecimiento".
- Ajustar el Estudio Económico y el programa incorporado en el PIOLP.
- Posibilitar la utilización del suelo rústico para fines turísticos.
- La distribución de las rentas de la actividad turística se vincula y adscribe a la actividad agrícola.
- Diseño de un “Panel de Control” con un Sistema de medición activa que podrá valorar en tiempo real las consecuencias de cada una de las implantaciones en un balance equilibrado que pondere las afecciones positivas y negativas sobre un territorio y sociedad.

2.3. ALCANCE Y CONTENIDO

2.3.1. ALCANCE

Con carácter genérico, el alcance del Plan Insular de Ordenación viene regulado en el Artículo 97. "*Alcance de la ordenación*" de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Dispone este precepto que:

> *1. Las determinaciones de los planes insulares serán de aplicación directa, sin perjuicio de su desarrollo por otros instrumentos de ordenación.*
>
> *2. Sus determinaciones vinculan, en los términos establecidos en la presente ley y en la legislación estatal básica sobre ordenación de los recursos naturales, a los restantes instrumentos de ordenación de espacios naturales, territoriales y de ordenación urbanística.*
>
> *3. (…)*
>
> *Excepcionalmente, y previa justificación detallada y específica, podrá desarrollarse mediante dichos instrumentos la ordenación de ámbitos territoriales o sectoriales cuya especial importancia y complejidad pudiesen provocar una ampliación notable del tiempo de redacción del plan insular o un contenido claramente insuficiente e ineficiente de la ordenación propuesta desde el mismo.*

En consonancia con lo expuesto en el apartado anterior, el alcance de la MSPa que ahora se tramita debe tener la misma trascendencia que los planes territoriales especiales, a excepción de los suelos que, en virtud de lo establecido en el artículo 4, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, se ordenen por el propio Plan Insular de forma directa.

Atendiendo al objeto definido, la presente MSPa pretende por un lado incorporar al PIOLP las determinaciones de carácter turístico que sean necesarias para implantar el modelo turístico con el grado de desarrollo de un Plan Territorial Especial, y por otro, recoger, actualizar y en su caso modificar las determinaciones del Plan Insular de Ordenación vigente en materias que siendo propias de este instrumento de ordenación, tienen trascendencia turística; tales infraestructuras, equipamientos y actividades económicas de carácter supra local e insular, si bien no son a priori "turísticas", sí que tienen cabida en el modelo turístico que esta modificación propone.

La presente MSPa se ha estructurado según el mismo esquema documental que el PIOLP vigente. En este sentido, y respetando su esquema, alterará los contenidos que resulten pertinentes en todos los documentos que componen dicho instrumento; prestando especial mención al Tomo de Normativa, en el que, además de alterar los artículos que resulten pertinentes, reconfigurará en su totalidad el Título XI "Normativa" y suprimirá la Disposición Adicional Única como consecuencia de la eliminación del Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo de La Palma.

La "*alteración de los contenidos*" mencionada en el párrafo anterior, debe ser considerada en un sentido amplio: desde la mera corrección de errores, la actualización del contenido, o la modificación que ex novo se incluya a raíz del Documento que ahora se tramita.

A partir del PIOLP vigente, y con su misma estructura, deben tenerse en cuenta en la presente MSPa:

- Las Líneas Básicas explicadas en los antecedentes de este documento.
- La Estrategia Administrativa Turística, que, con el carácter de estudios previos, ha diseñado el Cabildo.

En lo que respecta a las Líneas Básicas y a la Estrategia Administrativa, se llevará a cabo un análisis de la información y contenido de ambos documentos, y a partir de ahí se reconfigurarán ambos documentos, teniendo en cuenta por un lado (i) la legislación y jurisprudencia sobrevenidas a los efectos de adaptar la presente Modificación a la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias y a la Ley 2/2016 de 27 de diciembre que modifica la Ley 6/2002 de 12 de junio sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma y (ii) el modelo turístico a instaurar mediante la presente MSPa por otro.

- El contenido que continúa vigente del Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo de La Palma.

Como ya se ha expuesto anteriormente, la entrada en vigor de la presente MSPa supone la eliminación del sistema de planeamiento vigente en La Palma, del Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo, por lo que, igualmente, se analizará el contenido del actual instrumento de planeamiento, trayendo a la presente Modificación todo aquello que sea acorde con el modelo turístico que se propone en este documento.

El presente documento, se enmarca en la concepción de un marco económico caracterizado por los principios liberalizadores en la prestación de servicio y, en particular en los servicios turísticos. Ahora bien, como actividad económica, se ve encuadrada en los fundamentos y la filosofía de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior, en la que se entiende como "servicio", cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración; como Directriz Básica de partida, debe regir todas y cada una de las determinaciones que se establezcan de cara al Modelo Turístico. El Turismo, dentro del Modelo Territorial es una "Actividad económica" y como tal, debe regirse por los parámetros y alcance que para las actividades económicas ya hay establecidos. Así, el presente documento abarcará las cuestiones ambientales, de carácter urbanístico y económicas, que tengan repercusión o incidencia en el modelo turístico a instaurar.

Debemos abstraernos por tanto del ámbito concreto de las zonas turísticas o ámbitos aptos para acoger la actividad, para ascender a la esfera insular al analizar los factores ambientales y territoriales. Esta es la manera de poder analizar las consecuencias de determinadas actuaciones, acciones, determinaciones sin condicionar los futuros escenarios probables que pueden surgir dentro del Modelo Turístico.

Por todo ello si bien se habla de adaptación a la Ley 4/2017 del Suelo de Canarias, se hace desde esta perspectiva: alterando aquellos aspectos que se consideren pertinentes para la consecución del objeto de esta MSPa.

Finalmente, y en lo que respecta a las dos Revisiones Parciales del vigente Plan Insular de Ordenación de La Palma, cabe destacar lo siguiente:

El expediente para la **Primera Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación** que se tramita se formuló con los siguientes objetivos:

> *1) Ordenación de forma íntegra e integrada del Sistema Deportivo y de Ocio (SDO) previsto en el PTETLP dentro del PIOLP, introduciendo las alteraciones necesarias en el mismo, de un modo general y específico, para el conjunto de espacios territoriales que conforman el Sistema Deportivo y de Ocio (SDO) que contienen los Campos de Golf y los establecimientos de alojamiento turístico vinculados.*
>
> *2) Dar respuesta a la obligación de garantizar la viabilidad económica de las actuaciones turísticas que comporten la incorporación de equipamientos complementarios al sistema turístico insular, en virtud del apartado 6 de la DOT 14, para lo cual se han de reasignar los aprovechamientos actuales en términos*

de carga turística alojativa y edificabilidad, de modo tal que se garantice la mínima viabilidad económica del SDO, independiente de otras condiciones que supongan un atractivo para el inversor.

3) Superar la problemática derivada de las Condiciones de implantación turística en suelo rústico derivadas del artículo 8.4.f).3 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

4) Superar la problemática derivada del artículo 65 del TRLOTENC respecto a las determinaciones de ordenación de directa aplicación y de carácter subsidiario a la totalidad de los actos de aprovechamiento y uso del suelo rústico.

5) Facilitar la ejecución del Sistema estratégico de índole deportivo y de ocio (SDO) dentro del sistema turístico planificado insular, garantizando la viabilidad y sostenibilidad económica de las actuaciones que lo componen.

6) Permitir a los distintos operadores actuar en plazos razonables y previsibles (suelo urbanizable), favoreciendo y recuperando la confianza de los agentes económicos, así como dotar de las mínimas condiciones de estabilidad a las inversiones necesarias para la materialización de dicho sistema turístico de carácter estratégico.

7) Superar las condiciones y limitaciones derivadas de la instrumentación y régimen normativo derivadas de la clase de suelo rústico donde se ha previsto el Sistema Deportivo y de Ocio (SDO) en el vigente PTETLP y PIOLP, en aras a conseguir una mayor racionalidad y adecuada implantación de cada una de las actuaciones en razón de sus características.

8) Superar la tramitación de expedientes de habilitación administrativa para la ejecución de las distintas actuaciones mediante los largos y complejos procedimientos propios de los Proyectos de Actuación Territorial (PAT) en suelo rústico.

9) La agilización y el máximo acortamiento temporal del procedimiento administrativo necesario para la total habilitación urbanística y ambiental de cada una de las actuaciones dentro del marco de la ordenación territorial, así como de su ejecución, para su incorporación al sistema turístico planificado, atendiendo a su carácter estratégico y motriz en la ejecución del mismo.

Tras superar la fase de aprobación y de información y consulta del Avance de la Revisión Parcial nº 1 del PIOLP y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), y cuando el Cabildo Insular se disponía a continuar la tramitación del expediente con la aprobación de la Propuesta de Memoria Ambiental y del documento de Aprobación Inicial, le sobrevino la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 18 de mayo de 2015 al Recurso de Casación nº 2524/2013 por la que queda radicalmente anulado el Decreto 123/2008, lo cual, llevó al Cabildo, por razones de seguridad jurídica a desistir de dicha Revisión.

No obstante, y considerando los contenidos y el alcance de esta MSPa, puede afirmarse que, los objetivos propuestos por esta Primera Revisión, que siguen teniendo sentido en el actual marco jurídico, pueden subsumirse en el documento que ahora se tramita.

Por otro lado, la **Segunda Revisión del PIOLP** se encuentra en tramitación en la actualidad, habiéndose adoptado acuerdo por parte del Cabildo Insular, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018 por el que se considera procedente continuar con la normativa anterior, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2017 de 13 de Julio; argumentando el principio general de conservación de actos y trámites - artículo 51 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por eficiencia procedimental; puesto que ya se ha llevado a cabo la información pública y consultas del Borrador y del Documento Inicial Estratégico, estando pendiente la emisión del Documento de Alcance.

2.3.2. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

A continuación, se describe el contenido - sustantivo y ambiental (del Avance) - que debe ser contemplado en el documento de la presente MSPa, en su totalidad -desde el punto de vista del contenido legal, del definido en la Estrategia Turística definida por el Cabildo Insular de La Palma y del dispuesto en el propio Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del presente documento-, para posteriormente especificar el propio de la Fase en la que nos encontramos.

2.3.2.1. CONTENIDO SUSTANTIVO

- LEGAL:

Con carácter genérico, la **Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias** determina en el artículo 96 que los planes insulares deberán contener un diagnóstico territorial, ambiental y económico, con especial referencia a los recursos naturales, a la población, con atención particular a la igualdad de género y el bienestar de las familias; a partir de este Diagnóstico contendrán las siguientes determinaciones de ordenación:

> *a) Definición de los objetivos de la ordenación, analizando las posibilidades de desarrollo económico de las distintas zonas con características homogéneas.*
>
> *b) Fijación de criterios para estimar la capacidad de carga turística y/o residencial de las distintas partes del territorio y de la isla en su conjunto.*
>
> *c) Identificación, ordenación y evaluación de los paisajes representativos de la isla, a fin de preservar sus valores naturales, patrimoniales, culturales, sociales y económicos, con especial atención a los que, por su calidad, fragilidad o significación, deban tener un tratamiento especial.*
>
> *d) Definición de sistemas territoriales equilibrados y eficientemente articulados, favoreciendo el desarrollo de nuevas centralidades que aumenten la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios con el objetivo de disminuir la movilidad.*
>
> *e) Determinación y localización de los sistemas generales y equipamientos estructurantes de interés supramunicipal.*
>
> *f) Determinación de los suelos que deban preservarse del proceso urbanizador.*
>
> *g) Determinación de las reservas de suelo necesarias para actividades agropecuarias, energéticas, industriales, turísticas y extractivas y otras que sean estratégicas para el desarrollo insular.*
>
> *h) Concreción de los criterios legales para la identificación y delimitación de los asentamientos rurales y agrícolas.*
>
> *i) Establecimiento de criterios para homogeneizar los usos en las diferentes categorías de suelo rústico.*
>
> *j) Ordenación de los aprovechamientos de los recursos naturales de carácter hidrológico, minero, extractivo y energéticos renovables.*
>
> *k) Prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros, incluyendo los incendios forestales, definiendo las áreas que deberán ser excluidas del proceso de urbanización y edificación por dicho motivo y los criterios para el trazado y diseño de las infraestructuras por tal causa.*

l) Elaboración de un mapa eólico de cada isla, donde se determinarán las áreas de mayor interés para su aprovechamiento energético, teniendo en cuenta los recursos de viento existentes y la compatibilidad de tales usos con los demás del suelo en su entorno y con los valores territoriales, paisajísticos y naturales de los emplazamientos.

Por otro lado, el Artículo 99. Determinaciones sobre régimen urbanístico del suelo, dispone que:

1. Los planes insulares de ordenación delimitarán las siguientes zonas del territorio de cada isla:

a) Las que deban preservarse del proceso urbanizador y, en su caso, edificatorio, porque su transformación sería incompatible con el desarrollo sostenible de la isla.

b) Las que deban destinarse a usos del sector primario, en especial los agrarios, forestales o extractivos.

c) Las que deban preservarse del desarrollo urbanístico por su valor agrícola existente o potencial, o por su valor paisajístico o patrimonial relevante.

d) Las que deban ser excluidas del proceso de urbanización y edificación, en prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros, incluyendo los incendios forestales.

2. El planeamiento urbanístico general podrá reajustar el alcance y los límites de estas zonas, con el fin de corregir situaciones que pudieran resultar contradictorias, justificándolo en la memoria de ese instrumento.

Con carácter específico, las determinaciones sobre **uso turístico** vienen recogidas en el artículo 100:

1. Los planes insulares de ordenación podrán establecer zonas del territorio que, por sus características, deban ser reservadas con carácter preferente para la actividad y usos turísticos. Esta zonificación no impedirá la realización del uso turístico fuera de esas zonas; de igual modo, esta determinación tampoco impedirá el uso residencial preexistente en esas zonas, debiendo establecerse por el instrumento territorial o urbanístico que las ordene las condiciones de compatibilidad.

2. En las zonas reservadas para el desarrollo turístico, los planes insulares de ordenación podrán identificar aquellas zonas o núcleos de las mismas en las que no se deban permitir nuevos crecimientos turísticos ni residenciales por ser incompatibles con el principio de desarrollo sostenible o tener el carácter de espacios saturados de acuerdo con los parámetros establecidos por la legislación turística y urbanística aplicable.

3. En el marco de la legislación turística, los planes insulares de ordenación podrán contener previsiones suficientes sobre aquellas zonas turísticas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Tratarse de una zona o un núcleo a rehabilitar, declarada de conformidad con lo establecido en la legislación turística.

b) Ser zona mixta, cuando la concurrencia de edificaciones turísticas junto con otras residenciales o industriales pueda deteriorar la calidad turística de la zona.

c) Ser zonas insuficientemente dotadas, por no corresponderse las infraestructuras, equipamientos y servicios con los que cuenten con el número de camas turísticas.

No obstante, este contenido debe ser puesto en relación con lo dispuesto en las Disposición Derogatoria Única apartado 4 que expresamente dispone que:

> *"La presente ley no deroga ni desplaza las leyes especiales y singulares vigentes sobre ordenación ambiental, territorial y urbanística, que continúan siendo de preferente aplicación sobre los ámbitos territoriales o sectoriales correspondientes".*

Y en concordancia con las Disposiciones Finales Séptima y Octava del mismo texto legal. Concretamente, la Disposición Final Octava. "*De modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio (LCAN 2002, 188), de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma*", dispone en su apartado 1 que:

> *1. El apartado 2 del artículo 1 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, queda redactado en los siguientes términos:*
>
> *2. "A tal efecto, la ordenación territorial de la actividad turística de estas islas se regirá por la presente ley, y en todo aquello que no la contradiga será de aplicación supletoria la Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias y demás normativa complementaria y de desarrollo de la misma".*

Con lo cual la ordenación territorial de la actividad turística se rige por lo dispuesto en la mencionada Ley 6/2002, relegando a un carácter secundario y supletorio, el contenido de la Ley 4/2017.

Por otro lado, el punto 6 de la misma Disposición dispone para las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, un contenido adicional que se concreta en la modificación del artículo 8.1 de la Ley 6/2002:

> *El apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, queda redactado en los siguientes términos:*
>
> *"1. El planeamiento insular complementado, cuando proceda, por las ordenanzas insulares y los instrumentos de ordenación urbanística, en su caso, establecerán las condiciones de implantación a que hacen referencia los artículos 3 y 7 de la presente ley y entre ellas las características de la edificación alojativa turística en suelo rústico en función de la satisfacción mínima y suficiente de sus requerimientos funcionales, y su compatibilidad con las características del territorio, de conformidad con las condiciones establecidas en este artículo".*

En cuanto a lo dispuesto en la Disposición Final séptima: "*De modificación de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre (LCAN 2016, 232), para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio (LCAN 2002, 188), sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma*".

Se modifica el apartado 8 y se añaden dos nuevos apartados 11 y 12 en la disposición adicional primera de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre, para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, que queda redactado en los siguientes términos:

> *"8. Los instrumentos de planificación singular turística que comporten ordenación se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica en los términos previstos en la*

legislación estatal básica, a menos que, conforme a la misma, resulte de aplicación el procedimiento ordinario, en cuyo caso será este el aplicable.

Los proyectos o actuaciones objeto de instrumentos de planificación singular turística que no comporten ordenación se someterán al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que resulte de aplicación.

(...)

11. Podrá ser, igualmente, objeto de aprobación por instrumentos de planificación singular turística:

a) La ordenación estructural y/o pormenorizada de ámbitos aptos para el desarrollo turístico, conforme al planeamiento insular aplicable, que sean contiguos a suelos urbanos preexistentes. La iniciativa para dicha ordenación deberá ser formulada por acuerdo plenario del ayuntamiento o ayuntamientos afectados, y no será necesario establecer nuevos equipamientos complementarios. Los instrumentos así aprobados tendrán vigencia transitoria hasta la entrada en vigor del correspondiente instrumento de ordenación urbanística que los sustituya.

b) La delimitación puntual de áreas aptas específicas para la implantación de actividades turísticas y de sus condiciones de implantación, así como la modificación de las delimitaciones y condiciones de implantación de las mismas ya establecidas por el planeamiento insular, siempre que se formulen a iniciativa de los ayuntamientos sobre cuyo ámbito territorial pretendan proyectarse, o bien a iniciativa del cabildo insular respectivo e informe favorable de los ayuntamientos afectados.

12. Los instrumentos de planificación singular turística se equiparan a los proyectos de interés insular establecidos en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, rigiéndose por la normativa de los mismos en todo lo que no se oponga a la presente disposición".

En desarrollo de esta Ley, el **Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias,** recoge en los artículos 32 y 33 y en la sección cuarta, el contenido que debe abarcar el Plan Insular de Ordenación contener instrumento general de ordenación de los recursos naturales y del territorio de las islas en el marco, en su caso, de las directrices de ordenación. Se hace remisión expresa a los ya mencionados en la Ley 4/2017, estableciendo como documentación propia de este instrumento, la siguiente:

- Memoria en la que se deberá expresar el diagnóstico, concretar los objetivos y los criterios de la ordenación a la luz de los principios de ordenación ambiental, territorial y urbanística señalados en la Ley 4/2017, y describir y justificar las determinaciones adoptadas; las alternativas de ordenación, y en su caso, los estudios previos o complementarios realizados, que se incorporan como anexos a la misma.
- Normativa: sólo normas de aplicación directa.
- Documentación gráfica, en su caso, que constará de los planos de información y de los planos de ordenación que se estimen necesarios, en la escala que resulte adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones y de la difusión de su contenido.
- Documentación ambiental, que incluirá, en todo caso, la información prevista en la legislación estatal básica.
- Estudio económico y la programación de los sistemas generales y equipamientos estructurantes que prevean, en su caso.
- Para su difusión pública, se elaborará un documento resumen, no técnico, que pueda ser fácilmente comprensible.

Con carácter prioritario y específico, la **Ley 6/2002 de 12 de junio de Medidas de Ordenación Territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma;** establece un contenido adicional que debe ser contemplado en la presente Modificación, teniendo en cuenta el objeto que la misma persigue; contenido adicional que se concreta en su artículo 4:

> *a) Previsiones específicas de desarrollo turístico, incluyendo los criterios de localización y modalidades de la oferta alojativa, debidamente justificados de acuerdo con las características económicas, sociales y territoriales de la isla.*
>
> *b) Identificación y delimitación de las zonas aptas para el uso turístico, justificadas en relación con el modelo territorial y de desarrollo económico propugnado, y en función del mantenimiento o recuperación de una precisa actividad agrícola, la mejora de un entorno o la recuperación de un bien con valor cultural, diferenciando:*
>
> *1) Las zonas aptas para el desarrollo turístico convencional en núcleos, en las que el planeamiento general delimite los perímetros de suelo clasificado como urbano, urbanizable sectorizado o urbanizable no sectorizado. Desde el planeamiento general se podrá producir directamente la ordenación pormenorizada que legitime la actividad de ejecución de los usos turísticos, previa comprobación de su adecuación a los intereses de carácter supramunicipal, a cuyo fin se requerirá el informe favorable del cabildo insular correspondiente.*

La remisión a la sectorización o no de los suelos urbanizables, debe tenerse por no puesta, por haber sido suprimida tal distinción en la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias

> *2) Las zonas aptas para el desarrollo de un modelo específico de unidades aisladas de explotación turística en suelo rústico.*
>
> *2. Dentro del concepto de sistemas generales, dotaciones y equipamientos insulares estructurantes de transcendencia insular o supralocal, cuya determinación e implantación han de contener los planes insulares, podrán incluirse, además de los supuestos previstos con carácter general para dichos instrumentos en la legislación general, las infraestructuras y actividades económicas relevantes vinculadas al ocio y a los equipamientos complementarios al turismo, y los establecimientos turísticos alojativos vinculados a éstos, ya sean de carácter público o privado.*
>
> *3. Desde el planeamiento insular podrán ordenarse los suelos urbanizables de uso turístico de trascendencia insular o supralocal, previo informe municipal preceptivo. A estos efectos, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.2 B).2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.*

Considerando que en la presente MSPa se procederá a ordenar la actividad turística en el suelo rústico, atendiendo al artículo 5 del mismo texto legal, en el contenido del documento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

> *a) Definición de las características básicas del paisaje rural insular, estableciendo los criterios para la delimitación en el planeamiento municipal de las unidades ambientales homogéneas y, en su caso, las medidas procedentes para su protección o mejora.*

b) Identificación y delimitación de los ámbitos territoriales que deban destinarse a usos del sector primario, en especial los agrícolas y forestales, estableciendo condiciones y criterios para su conservación, mejora o recuperación.

c) Condiciones para la delimitación, por los Planes Generales de Ordenación, de los asentamientos rurales y agrícolas en las diferentes áreas.

d) Condiciones mínimas de parcela a efectos de edificación turística para las distintas categorías de suelo rústico, debiendo estarse, en cuanto a la superficie mínima, a lo establecido en el artículo 8.4 f) de dicha ley. En suelo rústico de protección agraria y los asentamientos agrícolas, se establecerán por áreas geográficas homogéneas y en función de las características de los cultivos y explotaciones.

e) Condiciones de la edificación turística en las distintas categorías de suelo rústico en las que ésta se permita, con relación a sus características ambientales y, en particular, el paisaje. Específicamente deberán señalar:

1) Características volumétricas de edificabilidad, altura, ocupación, disposición y agrupación de volúmenes e implantación topográfica, con expresa referencia a los accesos y el entorno.

2) Condiciones morfológicas de la edificación, de acuerdo con las características de la edificación tradicional rural de la zona.

3) Estándares de equipamiento complementario, infraestructuras y servicios que hayan de cumplir los establecimientos turísticos alojativos de nueva construcción recogidos en dicha Ley, en sustitución de los previstos en la regulación sectorial, en tanto no sean determinados por el Gobierno de Canarias.

f) Condiciones para garantizar el carácter aislado de los establecimientos alojativos turísticos mediante la fijación de densidades máximas u otros parámetros similares para este fin. Entre dichas condiciones no podrá contenerse la previsión de distancias mínimas entre establecimientos, quedando sin efecto cualquier previsión que la contuviera.

4. Las condiciones de edificabilidad en usos residenciales exclusivos sobre parcelas situadas en suelos rústicos de asentamiento serán las que se establezcan, con carácter general, por los instrumentos de ordenación aplicables, y sin que sus determinaciones puedan imponer un régimen más restrictivo en función de la admisibilidad, en dichos asentamientos, del uso turístico, careciendo de toda eficacia cualquier regulación restrictiva que las contuviera.

- **Estrategia Turística Insular**

El Cabildo Insular de La Palma, como ya se ha expuesto, ha diseñado una propuesta de estrategia administrativa para la superación de la problemática motivada por las recientes sentencias judiciales en la planificación turística insular, así como para la dinamización de la actividad turística; atendiendo al objeto de dicha Estrategia, el contenido de la presente Modificación debe asumir determinados contenidos que vienen definidos en ésta. No obstante, algunas de las previsiones de esta Estrategia ya han sido acometidas, tal y como se explica a continuación:

- La Iniciativa de modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, ha sido realizada con la entrada en vigor de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre, para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma; por lo que la presente MSPa se adecuará a ésta.

- Respecto a los Acuerdos plenarios a adoptar por los Ayuntamientos instando al Cabildo Insular de La Palma a la adopción de medidas específicas para el desbloqueo de las inversiones que en materia turística han sido previstas en el ordenamiento territorial y urbanístico, y refrenden la iniciativa legislativa de modificación e implementación de la Ley 6/2002, 12 de junio, descrita anteriormente; al día del cierre de la redacción del presente Avance, los Ayuntamientos de San Andrés y Sauces (06 de julio de 2017) y Ayuntamiento de Garafía (03 de agosto de 2017) han aprobado mediante Acuerdos Plenarios los pertinentes convenios de cooperación urbanística con el Cabildo de La Palma, remitiéndolos a éste para su posterior firma.

- Declaración de la trascendencia insular o supralocal de las infraestructuras y actividades económicas relevantes y equipamientos complementarios turísticos: Esta determinación fue incluida mediante Acuerdo del Consejo del Cabildo, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2017 en el cual se acordó incluir en la Revisión Parcial nº 3 las propuestas presentadas por los promotores de los equipamientos insulares estructurantes de trascendencia insular o supralocal, a excepción de las que no cumplieron con los requisitos mínimos exigidos.

- Inclusión del Estudio ambiental estratégico, tanto respecto a su localización territorial como individualmente respecto a la ordenación pormenorizada de cada una de las Actuaciones y Equipamientos complementarios turísticos, a los que se les haya conferido la condición de trascendencia insular o supralocal por dicho planeamiento. Contenido que fue cumplimentado, en lo que a la presente Fase respecta, con el informe de valoración ratificado por el Cabildo, tal y como se recoge en el presente documento, con ocasión de analizar y valorar la estrategia turística diseñada por el Cabildo.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, se requerirá a los promotores de las iniciativas que deseen continuar integrados en la presente MSPa, la documentación pertinente - tanto de ordenación sustantiva como ambiental-de cara a su incorporación en las sucesivas fases del documento.

- Determinación de los núcleos turísticos y/o mixtos que se consideren de carácter estratégico a los efectos de incorporar en el planeamiento insular la habilitación para su directa ejecución de las zonas turísticas dentro de su ordenación pormenorizada, además de la directa habilitación a través de la referida Revisión del PIOLP del conjunto de equipamientos turísticos de titularidad pública que se consideren de relevancia insular: Dando cumplimiento a este apartado, el Pleno del Cabildo Insular ha acordado, las actuaciones que conforman el Sistema Motriz Turístico: (i) los Equipamientos Complementarios turísticos de iniciativa privada que ostenten trascendencia insular o supralocal, (ii) los núcleos turísticos y/o mixtos declarados de carácter estratégico y (iii) los equipamientos turísticos de titularidad pública considerados relevancia insular. Realizándose ésta mediante el informe de valoración conforme a los parámetros e indicadores establecidos en el apartado 7.1.2 de la propia estrategia turística insular aprobada. La presente MSPa reconoce los núcleos turísticos existentes y delimita ex novo otros por atender a la descripción descrita más arriba en la Memoria de Ordenación.

- La concertación entre el Cabildo Insular y los promotores de las Actuaciones Turísticas declaradas de trascendencia insular o supralocal

- Suscripción de un preconvenio urbanístico de “colaboración y cooperación urbanística”, definido en el subapartado b) del apartado 2 del referido artículo 243, en tanto que se suscribe entre la administración actuante (Excmo. Cabildo Insular) y personas privadas, cuyo objeto es la preparación y determinación de las condiciones de la gestión y ejecución del planeamiento, constituyendo instrumentos de gestión del sistema de ejecución que se determine, o bien conteniendo solamente las bases para su desarrollo entre los Ayuntamiento correspondientes y los promotores/propietarios de los distintos proyectos turísticos.

- **Pliego de Condiciones Técnicas para la redacción de la MSPa**

Finalmente, el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado para la contratación de la presente Modificación, debe adaptarse a la tramitación regulada tanto en la Ley 4/2017 como a la 21/2013, correspondiendo en este momento tramitar la FASE B: AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGIGO

2.3.2.2. CONTENIDO AMBIENTAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

La Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 9 de diciembre, establece en el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes y programas que, dentro del marco de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, le corresponde a la fase de Avance del Plan la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico, donde se evaluarán las Alternativas de Ordenación propuestas, a fin de discernir si pueden o no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Tal y como se indica en el artículo Anexo IV de la supracitada Ley, este documento deberá contener como mínimo la siguiente información:

" 1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;

2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa;

3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa;

4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;

5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;

6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;

7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;

8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;

9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;

10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes."

Además de esta información, el documento contendrá aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los extremos indicados en el artículo 20 de la Ley 21/2013:

" a) Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.

b) El contenido y nivel de detalle del plan o programa.

c) La fase del proceso de decisión en que se encuentra.

d) La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición."

En el tercer apartado del artículo 20 se añade que *para la elaboración del documento se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por la misma o por otras Administraciones públicas*.

2.3.2.3. ESTRUCTURA DEL AVANCE.

Según lo dispuesto en el Artículo 101. "*Documentación*" de la Ley 4/2017 del Suelo de Canarias,

1. Los planes insulares de ordenación estarán integrados, al menos, por los documentos siguientes:

a) Memoria, en la que se deberá expresar el diagnóstico, concretar los objetivos y los criterios de la ordenación a la luz de los principios de ordenación ambiental, territorial y urbanística señalados en esta ley, y describir y justificar las determinaciones adoptadas.

b) Normativa, en la que se contendrán únicamente determinaciones que sean de directa aplicación.

c) Documentación gráfica, en su caso, que constará de los planos de información y de los planos de ordenación que se estimen necesarios.

d) Documentación ambiental.

e) Estudio económico y la programación de los sistemas generales y equipamientos estructurantes que se prevean, en su caso.

2. También podrán contener otros documentos que se consideren necesarios y adecuados a su naturaleza y fines, en especial, los previstos en la legislación básica en su condición de planes de ordenación de los recursos naturales. Cuando se hayan realizado estudios previos o complementarios, estos deberán acompañarse como anexos a la memoria.

El Avance de la MSPa se estructura en tres tomos con el siguiente contenido:

TOMO I. INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

- Memoria de Información y Diagnóstico
- Anexos
  - Anexo I. Fichero de las actuaciones de la estrategia turística.
  - Anexo II. Fichero de Núcleos (Uso Residencial).

- Anexo III. Conclusiones Previas del Sistema Territorial.
- Anexo IV. Fauna terrestre introducida en alguna categoría de protección.
- Anexo V. Fauna. Especies introducidas.
- Anexo VI. Especies de vegetación introducida en alguna categoría de protección.
- Anexo VII. Especies marinas protegidas.
- Anexo VII. Aves Nidificantes

TOMO II. ORDENACIÓN

- Memoria de Ordenación
- Anexos
  - Anexo I. Esquema de Normativa
  - Anexo II. Tabla asimilación contenidos PORN
  - Anexo III. Tabla Asimilación de la zonificación de las ZECS
  - Anexo IV. Fichero de Ordenación de los Usos Turísticos
  - Anexo V. Indicadores del Plan
  - Anexo VI. Estrategia Turística del Cabildo
  - Anexo VII. Fichero alteraciones PORN

TOMO III. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Memoria del EAE
- Anexos
  - Anexo I. Fichas de caracterización
  - Anexo II. Fichas de evaluación

TOMO IV. PLANOS

- Planos de Información
- Planos de Diagnóstico
- Planos de Ordenación
- Planos de Estrategia
- Planos del Estudio Ambiental Estratégico

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial objeto del presente documento se corresponde con la totalidad de la isla de La Palma; tanto la parte terrestre como la plataforma litoral hasta la cota batimétrica de 50 metros, incluyendo en todo caso las Reservas Marinas, los LIC-ZEC marinos y otros hábitats protegidos marinos.

4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la normativa del vigente Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP), BOC nº67 de viernes 01 de abril de 2011 referido a "*Revisiones y modificaciones. (NAD)*" se dispone que:

> *1. Se entiende por revisión del Plan Insular, la reconsideración de su contenido, por cualquiera de los motivos siguientes:*
>
> *a) El cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan Insular para tal fin.*
>
> *b) La necesidad o conveniencia, de reconsiderar el modelo territorial.*
>
> *c) La necesidad o conveniencia, de reclasificar terrenos previamente clasificados o categorizados por el Plan Insular.*
>
> *2. Se cumplen las condiciones de revisión del Plan Insular:*
>
> *a) A los doce años de su aprobación definitiva.*
>
> *b) Cuando se cumplan los objetivos señalados por el Plan Insular.*
>
> *c) Cuando la población de la Isla supere los 110.000 habitantes, que según las proyecciones incluidas en la memoria de información de este Plan Insular, es una población próxima a la estimada, a los doce años de su aprobación definitiva.*
>
> *d) Cuando la aprobación o modificación de la legislación y reglamentación aplicable, reduzca o aumente el ámbito de ordenación, o que obligue a introducir cambios relevantes en el Modelo Territorial.*
>
> *e) Cuando 4 o más de los Indicadores definidos por el Plan Insular, muestren en tres años sucesivos o 5 alternos, resultados considerablemente distintos a los considerados normales, y no respondan a las posibles medidas cautelares adoptadas.*
>
> *f) Por cualquier otra causa de similar importancia, o cuando lo considere oportuno la administración competente.*
>
> *3. Cualquier otra variación parcial del contenido del Plan Insular, se considera modificación.*
>
> *4. Son autorizables, sin necesidad de tramitar revisiones ni modificaciones:*
>
> *a) Los cambios derivados del margen de concreción que la Ley y el propio Plan Insular reservan a los instrumentos de desarrollo y proyectos subordinados.*
>
> *b) La aprobación de instrumentos, para el desarrollo o aclaración de aspectos determinados.*
>
> *c) La corrección simple, de errores materiales.*

Del contenido de este artículo, cabe destacar que se dan los presupuestos para proceder a la Modificación Sustancial de modo parcial del vigente Plan Insular de Ordenación, toda vez que como se ha adelantado y se explicitará en el análisis de la estratégica turística, la necesidad y conveniencia de reconsiderar el modelo territorial en lo que al Sector Turístico respecta, es casi una exigencia para posibilitar el desarrollo de esta actividad económica en la Isla.

Por otro lado, se cumplen las condiciones de MS del PIOLP toda vez que han transcurrido más de 12 años desde que dicho instrumento de ordenación se aprobara definitivamente, y por otro lado, existe un aspecto fundamental a este respecto que hace innecesario analizar el resto de condiciones, toda vez que tal y como preceptúa el punto 2 apartado f) del mencionado artículo 8; el Cabildo de La Palma - Administración Competente - ha considerado oportuno modificar el Plan Insular. En este sentido, dicha Administración insular, mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2015 entendió conveniente y oportuno, ante las dos Alternativas presentadas en la Estrategia Turística, optar por la Alternativa I, es decir, por la Revisión del PIOLP implementándolo con la regulación y ordenación integral del turismo, como consecuencia de lo cual, quedará desplazada y sustituida la normativa que subsiste del PTETLP.

La conveniencia de abordar la modificación sustancial del actual Plan Insular viene dada por la consideración del turismo como una actividad de carácter estratégico y estructurante para la isla de La Palma y no sólo como un sector-actividad, por lo que se hace necesaria su ordenación urbanística y territorial a nivel insular.

En este sentido, si se tiene en cuenta que, por un lado, el actual modelo turístico insular, viene contenido de forma muy sucinta en el vigente Plan Insular de Ordenación, por remisión expresa al modelo establecido en el también vigente Plan Territorial de Ordenación del Turismo Insular, y que, por otro lado, este último, ha sido anulado en su práctica totalidad; la conveniencia de regular el modelo insular en la isla de La Palma es ya una exigencia para dotar a los promotores públicos y privados de una herramienta jurídicamente segura y ágil que les permita intervenir en la economía palmera para así paliar la grave situación económica por la que atraviesa la isla de La Palma desde hace demasiados años -hasta el punto de parecer crónica-, evitando de este modo la pérdida de cualquier oportunidad inversora y territorial por causa relacionada con la lentitud burocrática en la tramitación de planes y proyectos.

En lo que a la necesidad de superar el modelo turístico diseñado por el PTEOTLP; tal y como describe la propia Estrategia elaborada por el Cabildo de La Palma:

> *Ante las circunstancias sobrevenidas anteriormente expuestas, así como del análisis del procedimiento llevado a cabo de Evaluación Ambiental del sistema turístico planificado por el PTETLP en el marco del PIOLP, podemos concluir lo siguiente:*
>
> *a) La situación en que se encuentra el Plan Territorial Especial Turístico de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma (PTETLP), como instrumento básico de la ordenación turística insular, en tanto que el Decreto 123/2008 fue anulado por Sentencia del TS y no se ha resuelto definitivamente la controversia suscitada respecto de la incidencia de dicha Sentencia en los Decretos 95/2007 y 120/2010, genera un escenario de cierta inseguridad e incertidumbre para la implantación de cualquier iniciativa de carácter turístico. La seguridad jurídica constituye un pilar básico en la materialización de las inversiones turísticas.*
>
> *b) En virtud del Artículo 268.2 de la Normativa del PIOLP, así como de la Disposición Adicional Única de dicha Normativa relativa a la ordenación de la Actividad Turística, la ordenación de ésta se regula por lo dispuesto por el PTETLP cuya vigencia se mantiene por el PIOLP excepto en un conjunto de normas que deroga expresamente. Por todo lo cual las determinaciones de ordenación que se encuentran anuladas o afectadas del PTETLP producen efectos directos en las determinaciones expresamente asumidas por el PIOLP.*

c) De los dictámenes emitidos por los distintos juristas, se deduce que la nulidad del Decreto 123/2008 y su posible incidencia en los Decretos 95/2007 y 120/2010, puede producir la nulidad de los instrumentos de planeamiento de ámbito inferior.

d) La Evaluación Ambiental Estratégica de las previsiones de ordenación del PTETLP en el procedimiento de tramitación del PIOLP, y especialmente de las actuaciones turísticas de mayor relevancia y capacidad de generar impacto, se realizó por expresa indicación del Cabildo Insular conservando estrictamente las previsiones turísticas del PTETLP, por lo que su Evaluación Ambiental partió de su mantenimiento, es decir, se realizó por tanto una "evaluación condicionada", o más bien una "valoración ambiental" de las actuaciones turísticas preestablecidas llevada a cabo en base a los vectores ambientales determinados con carácter general para la "evaluación ambiental" del conjunto de actuaciones incluidas en la ordenación insular por el PIOLP. La carencia de formulación de alternativas de ordenación constituye ante la ausencia de evaluación ambiental de dichas actuaciones en el marco del PTETLP, confirmada por la reciente Sentencia del TS, una evidente inseguridad en la actual regulación normativa del sistema turístico planificado.

Finalmente, es imprescindible adaptar el Plan Insular a la legislación sobrevenida, concretamente a la modificación que ha supuesto la Ley 2/2016 respecto a la 6/2002 de 12 de junio de Medidas de Ordenación Territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma y por otro lado, a la reciente Ley del Suelo de Canarias: 4/2017 del Suelo y Los Espacios Naturales de Canarias

En definitiva, y tal y como recoge el propio Cabildo Insular de La Palma con ocasión de diseñar la Estrategia Administrativa para la dinamización de la actividad turística en la isla, debe ser el PIOLP quien aborde esta labor "*por ser el instrumento normativo de mayor trascendencia e importancia en el devenir próximo de la isla*", y por tanto ha de constituir "*parte de la solución de la grave problemática social y económica existente*".

CAPÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN

5. RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN

5.1. ESTATAL

5.1.1. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE: LEY DEL SUELO ESTATAL

Las determinaciones de la MSPa del Plan Insular de Ordenación de La Palma habrán de adaptarse a la vigente Ley del Suelo Estatal contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Esta Ley en su artículo 1 regula, para todo el territorio estatal, las condiciones básicas que garantizan:

- La igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo.
- Un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conducen a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Cabe destacar, como marco básico de la legislación aplicable, lo dispuesto los artículos 3 y 4 de dicho texto legal.

Concretamente, el **artículo 3**: Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, expresamente recoge, en lo que a la presente MSPa interesa, que:

> *1. Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.*
>
> *2. En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo en particular a:*
>
> *a) La eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje.*
>
> *b) La protección, adecuada a su carácter, del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística.*
>
> *c) La prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas.*
>
> *d) La prevención y minimización, en la mayor medida posible, de la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.*
>
> *3. Los poderes públicos formularán y desarrollarán, en el medio urbano, las políticas de su respectiva competencia, de acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional, procurando que, esté suficientemente dotado, y que el suelo se ocupe de manera eficiente, combinando los usos de forma funcional. En particular:*

(...)

d) Favorecerán, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, especialmente aquéllas que faciliten el desarrollo de la investigación científica y de nuevas tecnologías, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente.

(…)

h) Fomentarán la protección de la atmósfera y el uso de materiales, productos y tecnologías limpias que reduzcan las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero del sector de la construcción, así como de materiales reutilizados y reciclados que contribuyan a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos. También prevendrán y, en todo caso, minimizarán en la mayor medida posible, por aplicación de todos los sistemas y procedimientos legalmente previstos, los impactos negativos de los residuos urbanos y de la contaminación acústica.

i) Priorizarán las energías renovables frente a la utilización de fuentes de energía fósil y combatirán la pobreza energética, fomentando el ahorro energético y el uso eficiente de los recursos y de la energía, preferentemente de generación propia.

j) Valorarán, en su caso, la perspectiva turística, y permitirán y mejorarán el uso turístico responsable.

k) Favorecerán la puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado con valor histórico o cultural.

l) Contribuirán a un uso racional del agua, fomentando una cultura de eficiencia en el uso de los recursos hídricos, basada en el ahorro y en la reutilización.

La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado en cada caso por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.

4. Los poderes públicos promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en los artículos siguientes sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.

Por su parte, el **Artículo 4.** Ordenación del territorio y ordenación urbanística establece que:

1. La ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste. Esta determinación no confiere derecho a exigir indemnización, salvo en los casos expresamente establecidos en las leyes.

El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística deberá ser motivado, con expresión de los intereses generales a que sirve.

2. La legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará:

a) La dirección y el control por las Administraciones Públicas competentes del proceso urbanístico en sus fases de ocupación, urbanización, construcción o edificación y utilización del suelo por cualesquiera sujetos, públicos y privados.

b) La participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción de los entes públicos en los términos previstos por esta ley y las demás que sean de aplicación.

c) El derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas.

3. La gestión pública urbanística y de las políticas de suelo fomentará la participación privada.

Asimismo, establece esta ley las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia.

5.1.2. LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y LEY 9/2018, DE 9 DE DICIEMBRE QUE MODIFICA LA LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Esta Ley tiene como objetivo, tal y como su propio título indica la "*la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos con efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizar en todo el territorio nacional un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible*". Además, dicha Ley traspone al ordenamiento interno las determinaciones de las Directivas europeas en materia de repercusión de determinados planes y proyectos y proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La Ley Canaria del Suelo dispone además que el procedimiento de evaluación ambiental, que remite a la Ley estatal, debe ser tramitado paralelamente al instrumento de ordenación, con lo cual, ambas vertientes – ordenación urbanística y ordenación ambiental – se retroalimentan y desarrollan conjuntamente a lo largo de su tramitación, incorporando en cada fase el contenido necesario hasta culminarse ambos documentos de forma conjunta.

5.2. AUTONÓMICO

A continuación, se describe el marco legislativo por el que se regula la ejecución y materialización del modelo turístico planificado para la isla de La Palma, diferenciando en cada uno de los textos legales que se recogen, las peculiaridades jurídicas que se incorporan respecto al régimen legal específico que en materia de desarrollo turístico se disponen para las islas de La Palma, El Hierro y La Gomera. Si bien, y como se expresa en cada caso concreto, no todo este cuerpo normativo continúa vigente, por derogación expresa de la vigente Ley del Suelo de Canarias (Ley 4/2017), es preciso traerlo como información al presente documento, a fin de conocer los hitos jurídicos acontecidos hasta llegar al vigente régimen jurídico instaurado en La Palma; conformado principalmente por la Ley 6/2002 con las numerosas modificaciones sufridas hasta su texto actual, incluyendo el análisis de la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional.

5.2.1. LEY 6/2001, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL TURISMO DE CANARIAS

La Ley 6/2001, de 23 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias, publicada en el BOCA de 26 de julio de 2001, fue el primer texto legislativo que estableció la necesidad de «instaurar un modelo de desarrollo sostenible propio y un desarrollo turístico específico» en las Islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, «*mediante la realización en suelo rústico de unidades aisladas de explotación turística integradas en el medio y respetando el paisaje agrario*». Modelo que fue

posteriormente desarrollado mediante la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

5.2.2. LEY 6/2002, DE 12 DE JUNIO, SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA

Mediante esta Ley se instauró por primera vez un modelo turístico innovador inmerso en un pretendido modelo de desarrollo sostenible, con la finalidad de contribuir a paliar el desarrollo económico, diferenciado y desigual, entre las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma y las restantes islas turísticas.

Las características que definieron este modelo, recogido en el texto original de la Ley, (sin modificar por la Ley 2/2016) – que no ha producido los efectos pretendidos – se concretan en las siguientes:

- Se posibilitó utilizar el suelo rústico con fines turísticos.
- Se propuso un nuevo modelo que pretendía desarrollar un modelo sostenible propio y un desarrollo sostenible específico.
- Se propició la localización de las nuevas edificaciones turísticas en los asentamientos rurales.
- La distribución de las rentas de la actividad turística se vinculaba y adscribía a la actividad agrícola.
- Se daba preferencia al producto turístico de pequeña dimensión, y se favoreció a través de los proyectos de actuación territorial las actuaciones de mediano tamaño.
- En lo que respecta a las actuaciones de mayor dimensión se desarrolló mediante el régimen de la legislación de ordenación del territorio, pudiéndose implantar en suelos rústicos de protección territorial viabilizados mediante Proyectos de Actuación Territorial de gran trascendencia.

Desde este momento es necesario dejar constancia, que, tal y como pone de manifiesto el documento de Estrategia Turística diseñado por el Cabildo insular:

> *"se trató de una equivocada estrategia, al hacer descansar un modelo turístico insular casi exclusivamente en instalaciones turísticas de escasa dimensión, de carácter rural y explotadas por personal no cualificado e impedir y dificultar el establecimiento de instalaciones turísticas con la necesaria dimensión que permitiese su viabilidad económica y por ende contribuir a la mejora y modernización de la planta alojativa existente".*

5.2.3. LEY 19/2003. DE 14 DE ABRIL, DE DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 4/2017 quedan derogadas:

- La disposición adicional segunda y las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril (LCAN 2003, 142 y 190), por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Las Directrices de Ordenación General y su memoria contenidas en el anexo de la Ley 19/2003, de 14 de abril, continuando en vigor las Directrices de Ordenación del Turismo.

No obstante, en la Exposición de Motivos de la citada Ley se dispone que: *"…. esta norma parte de la idea de desarrollo sostenible recogida en las Directrices de Ordenación General, cuyos principios y criterios de actuación se incorporan al texto legal, como otros específicos que se recogen en los apartados correspondientes de la ley, en particular los de contención y compacidad en el uso de los suelos*".

De lo cual puede deducirse que, en el articulado de la Ley han sido trascritos los contenidos que antes conformaban el cuerpo legal de las Directrices.

Por otro lado, se mandata al Gobierno a desarrollar las mismas, manteniendo el carácter de instrumento de ordenación de ámbito autonómico en materia de recursos naturales y ordenación territorial, aunque sin rango de ley.

Ahora bien, como excepción a esta derogación, la Disposición Adicional Decimonovena, mantiene, con rango reglamentario, sujetas a ulteriores modificaciones por decreto del Gobierno, las siguientes directrices de ordenación general:

- Directriz 58: generalidades en la protección del suelo rústico.
- Directriz 62: Actividades agrarias.

Consecuentemente, y a pesar de la Derogación de este texto legal, debe traerse el contenido de la misma en lo que al presente documento interesa, puesto que, la Ley 19/2003 de 4 de abril, formulada sobre la base de la Ley 6/2001, tiene como objetivo general "*lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero para las islas, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales, del patrimonio cultural y del territorio, pero también socialmente más equilibrado y justo, y generador de riqueza económica que "requiere un amplio conjunto de acciones instituciones y sociales*" ; las cuales se instrumentalizan en el territorio insular a través del Plan Territorial Especial de Ordenación de la actividad Turística de La Palma (PTETLP) y posteriormente mediante el Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP).

Desde esta Ley se pone de manifiesto la crisis social y económica existente en la isla de La Palma; haciendo hincapié en el tejido empresarial débil y poco cohesionado, la alta tasa de desempleo, la regresión demográfica, el alto índice de envejecimiento, la expulsión paulatina de población joven cualificada, la dependencia socioeconómica de cultivos absolutamente subvencionados como el plátano, la débil aportación del sector servicios, la inexistencia de tejido industrial, la renta per cápita más baja del archipiélago, el inmovilismo social y empresarial, con actividades estratégicas fuertemente monopolizadas, en una sociedad básicamente subvencionada.

La Ley de Directrices, respeta el marco legislativo propio de la Ley 6/2002 de 12 de junio sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las Islas de El Hierro, La Gomera y La Palma; y en este mismo sentido, en la Memoria de la Ley 19/2003, se establece que cuando el modelo de implantación territorial de las actividades turísticas se encuentre definido por la legislación específica, como es el caso de las islas de La Gomera, La Palma y El Hierro, "*las determinaciones de las Directrices han de entenderse complementarias de las establecidas en aquéllas, sin que en ningún caso puedan entrar en contradicción con las mismas*".

Posteriormente en el apartado V, de la referida Ley 19/2003, se dispone un ritmo de otorgamiento de autorizaciones previas para los establecimientos sujetos a límite en estas Islas, en las que se admite un crecimiento anual limitado y se establece el procedimiento para la obtención de autorizaciones previas, por orden de solicitud.

Estos objetivos se materializan en la Disposición Adicional Octava de dicha Ley a tenor de la cual expresamente se modifica la Ley 6/2002 disponiendo expresamente que:

Se añade en la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las Islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, una nueva Disposición Adicional, del tenor literal siguiente:

«*Tercera (nueva).*

Excepcionalmente y durante 18 meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se permitirá el desarrollo de establecimientos hoteleros en suelos calificados como urbanos de uso turístico por el planeamiento municipal, o como consecuencia de la aprobación definitiva de su respectivo Plan Parcial,

con anterioridad al 15 de enero de 2001, y que, además, cuenten con Proyecto de Urbanización aprobado con anterioridad a dicha fecha, rigiéndose por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (LCAN 2000, 90) , por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y, en su caso, en los respectivos Planes Insulares de Ordenación.

Las autorizaciones previas y licencias urbanísticas que se concedan al amparo de esta Disposición no superarán 100 plazas alojativas en El Hierro, 300 en La Gomera y 1.250 en La Palma, computando a efectos de los ritmos y límites de crecimiento que se fijen en la Ley que apruebe las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias».

En el mismo sentido se expresa la Disposición Transitoria Segunda del mismo texto legal:

"Segunda. Ritmos de otorgamiento de autorizaciones previas sometidas a límites

1. Durante el primer trienio a partir de la entrada en vigor de la presente Ley y, en cualquier caso, hasta la entrada en vigor de la siguiente Ley a que se refiere el apartado 1 de la Directriz 27 de Ordenación del Turismo, regirán los siguientes límites al otorgamiento de autorizaciones previas para los establecimientos alojativos turísticos señalados en la Directriz 27 de Ordenación del Turismo:

a) Para las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, el incremento anual durante dicho período no podrá ser superior a 200, 1.100 y 1.750 plazas de alojamiento, respectivamente.

Las autorizaciones previas para las plazas alojativas afectadas por el ritmo máximo de crecimiento en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, durante este período, serán otorgadas por orden de solicitud entre las que presenten la documentación completa y cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación específica y el Plan Territorial Especial correspondiente. En ningún caso se entenderán otorgadas por silencio administrativo".

5.2.4. LEY 6/2009 DE 6 DE MAYO DE MEDIDAS URGENTES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL PARA DINAMIZACIÓN SECTORIAL DE CANARIAS.

Tal y como sucede con la Ley de Directrices de Ordenación General, esta Ley se encuentra derogada por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, salvo los artículos 5, 12, 17.2 y 3, 19 a 22, y la disposición adicional quinta, las disposiciones transitorias y la disposición final que se mantienen vigentes.

La exposición de motivos de la denominada Ley de Medidas Urgentes dispone, como ya hiciera la Ley de Directrices, que por las peculiares circunstancias de las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, se respetan los modelos insulares planteados en el marco de la Ley 6/2002, de 12 de junio sobre medidas de ordenación territorial de estas islas, donde el suelo rústico adquiere un papel dinámico en las nuevas políticas territoriales, urbanísticas, medioambientales, socioeconómicas y culturales, impulsando un modelo de desarrollo sostenible propio y un modelo turístico específico compatible con este modelo.

Ya en el articulado de la Ley, concretamente en el Artículo 21, se modifica el apartado 4 de la Directriz 31 del texto normativo de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, que queda redactado en su apartado 4 en los siguientes términos:

"4. Como medidas específicas, entre otras, los informes favorables a la concesión de incentivos regionales se limitarán, además de a las actuaciones de equipamiento complementario y renovación de la planta alojativa, a todos aquellos supuestos a los que no resultan de aplicación las medidas limitativas del crecimiento y, en concreto, a los siguientes supuestos:

a) Establecimientos turísticos ubicados en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro afectados por las previsiones contenidas en la Ley 6/2002, de 12 de junio, modificada parcialmente por la disposición adicional octava de la Ley 19/2003, de 14 de abril".

Además, dicha Ley dispone en su Disposición Adicional Quinta que no será de aplicación en las islas de El Hierro, La Palma y La Gomera lo previsto en los capítulos I, II, y III del título II de dicha Ley, exceptuando lo previsto en el artículo 18.

La inaplicación de dicho contenido legal, efectivamente viene a significar que no se imponen límites a la ocupación territorial de la actividad turística -Cap. I, artículo 12-, respecto al Cap. II y como quiera que los artículos 13, 14 y 15 que lo conforman se encuentran derogados, nada supone su no aplicación, limitándose la inaplicación en las islas verdes del artículo 17, apartados 2) y 3) (capítulo III), que viene a traducirse en la imposibilidad de plantear en estas Islas alternativas a los aprovechamientos urbanísticos de uso turístico.

Disponiendo que en estas Islas los límites y ritmos de crecimiento de la planta alojativa, y, en general, las previsiones específicas de ordenación turística se regirán por el plan insular o territorial que desarrolle los requerimientos de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre dichas materias, y en particular, según la siguiente normativa:

a) Los planes territoriales especiales contemplados en la disposición adicional primera de la Ley 6/2001, de 23 de julio, que desarrollan la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, de conformidad con su disposición adicional primera, una vez aprobados, mantendrán su vigencia hasta la entrada en vigor del correspondiente Plan Insular de Ordenación adaptado a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. En cualquier caso, las islas que dispongan de dichos Planes Territoriales Especiales adaptados a la legislación territorial y urbanística, quedan excepcionadas de formular los planes previstos en la disposición adicional primera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

b) Los Planes Territoriales Especiales formulados en desarrollo de la citada legislación turística específica para estas islas, vigentes al tiempo de la aprobación de la presente ley, podrán ser mantenidos en su vigencia por los Planes Insulares de Ordenación, adaptándolos a sus requerimientos, en su caso.

En el apartado 3 de dicha Disposición Adicional Quinta, se modifica la disposición adicional primera de la Ley 6/2002, de 12 de junio, que queda redactada en los siguientes términos:

> *"Primera. - Planes Territoriales Especiales.*
>
> *1. Los Planes Territoriales Especiales previstos en la disposición adicional primera de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, deberán incorporar las previsiones que se establecen para el planeamiento insular en los artículos 4, 5, 7 y 8 del presente texto legal, y tendrán el carácter de instrumentos de ordenación territorial insular de la actividad turística en tanto no se encuentre adaptado el respectivo plan insular de ordenación. Cuando estos planes territoriales afecten a un espacio natural protegido tendrán el carácter de planes de ordenación de los recursos naturales, por lo que sus determinaciones en materia turística podrán tener la naturaleza de normas de aplicación directa, normas directivas o recomendaciones.*
>
> *2. Los equipamientos estructurantes definidos y ordenados con este carácter en dichos Planes Territoriales Especiales, o en su caso en los Planes Insulares, tendrán así legitimada su directa ejecución,*

sin que resulten condicionados por la categorización y por la calificación del suelo, de acuerdo con el contenido establecido en el correspondiente Proyecto de Actuación Territorial, que debe ser aprobado previamente, sin perjuicio de los pertinentes estudios o proyectos técnicos exigidos administrativamente para la concesión de la licencia urbanística".

5.2.5. LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TURÍSTICA DE CANARIAS

Desde la Exposición de Motivos, la Ley 2/2013 excluye la necesidad de autorizaciones previas en los casos en que los efectos de la actividad proyectada en el medio ambiente previsiblemente no se estiman importantes. Por ello no se exige este requisito en las islas donde el modelo turístico no es el de carácter masivo; tal es el caso de las islas de La Palma, Gomera y El Hierro donde la actividad turística tiene una regulación singular en la Ley, excepto en el caso de las nuevas instalaciones cuando la autorización sea exigida por los correspondientes instrumentos territoriales de ordenación.

Posteriormente, en su articulado, materializa este objetivo disponiendo expresamente que:

"Artículo 4. Otorgamiento de autorizaciones administrativas previas

En las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma no se requerirá autorización previa para los procesos de renovación, aunque sí para los de nueva implantación, cuando así lo exija el planeamiento territorial, con la excepción de los establecimientos alojativos en suelo rústico, a los que serán aplicables los estándares específicos establecidos en el planeamiento insular y, en su defecto, los de carácter general establecidos por el Gobierno para ese tipo de establecimientos".

Finalmente, dicha Ley modifica, en su Disposición Adicional Segunda, la disposición adicional tercera de la Ley 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril de Ordenación del Turismo de Canarias; quedando redactada como sigue:

«En las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, las edificaciones aisladas en suelo rústico, que acrediten su destino exclusivo al uso turístico de manera ininterrumpida durante al menos cinco años con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley y cumplan los estándares que al efecto se aprueben por decreto del Gobierno de Canarias podrán regularizarse como establecimientos turísticos de alojamiento en el medio rural, cuando se ubiquen en alguna de las categorías de suelo rústico previstas en el artículo 7.3 de la Ley 6/2002, de 12 de junio (LCAN 2002, 188) , sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en esas islas. Para ello, no podrá existir prohibición expresa alguna del pretendido uso turístico por el Plan Territorial Especial Turístico, por el Plan Insular o, en aquellos municipios con Planes Generales de Ordenación adaptados a alguno de los citados planes de carácter insular, por dichos planes urbanísticos, siempre que resulten compatibles con los valores en presencia y en el caso de suelos rústicos con protección paisajística y protección cultural, tengan por objeto el reconocimiento de estos valores».

5.2.6. LEY 14/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA LEY DE ARMONIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS

Ley derogada por la Disposición Transitoria Única de la Ley 4/2017 salvo las disposiciones adicionales séptima, novena, décima, decimotercera, vigésima y vigesimocuarta, y las disposiciones finales primera y tercera, que se mantienen vigentes.

La correlación entre la ordenación del turismo y la planificación territorial y urbanística se ha conformado como una verdadera Estrategia Territorial con capacidad de instrumento de planificación definitorio del

modelo territorial de Canarias, con una clara incidencia en el modelo específico de La Palma a través de La Ley 14/2014.

Esta Ley posibilita la directa ejecución de las obras relativas a los equipamientos estructurantes de trascendencia insular o supramunicipal desplazando totalmente a la ordenación urbanística general.

En la Disposición Adicional Vigésima, modifica la Ley 6/2002, de 12 de junio, en los siguientes términos:

1. En el artículo 4.b), se modifica el subapartado 1, que queda redactado en los siguientes términos:

«1) Zonas aptas para el desarrollo turístico convencional en núcleos, en las que el planeamiento general delimite los perímetros de suelo clasificado como urbano, urbanizable sectorizado o urbanizable no sectorizado; desde el planeamiento general se podrá producir directamente la ordenación pormenorizada que legitime la actividad de ejecución de usos turísticos, previa comprobación de su adecuación a los intereses de carácter supramunicipal, a cuyo fin se requerirá el informe favorable del cabildo insular correspondiente».

2. El artículo 7, apartado 2, subapartado b) pasa a tener el siguiente tenor:

«b) Establecimientos turísticos alojativos de dimensión media, con capacidad alojativa entre 41 y 200 plazas, en modalidad hotelera y extrahotelera con categoría mínima de cuatro estrellas, o de acuerdo con la normativa específica que se establezca reglamentariamente».

El concepto de equipamiento complementario turístico de carácter estructurante y de ámbito supralocal se matiza para las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, incorporando, además del equipamiento en sí, las instalaciones turísticas alojativas directamente vinculadas, garantizando así la viabilidad económica de los mismos, pudiéndose ordenar directamente desde el planeamiento insular. Tal innovación viene justificada por las especiales circunstancias y características de dichas islas carentes de una mínima masa turística que garantice unos umbrales de rentabilidad.

5.2.7. LEY 2/2016, POR LA QUE SE MODIFICA LA 6/2002, DE 12 DE JUNIO, SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA

Todo este marco legal se cristaliza en la Ley reciente Ley 2/2016, que nace, en concordancia con lo ya expuesto en la Ley 14/2014, por la necesidad de prever en el modelo de ordenación turística insular un subsistema de actuaciones turísticas, tanto de carácter público como privado, que aporten los equipamientos complementarios turísticos de carácter estratégico o supralocal, y que actúe como elemento estructurante del Sistema Turístico planificado, a la vez que “permita alcanzar el umbral de carga turística que garantice la viabilidad del modelo”.

La Ley 6/2002, en la redacción dada por la Ley 2/2016, señala en su art. 1.1, que tiene por objeto regular un modelo territorial de desarrollo turístico específico para las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, de ahí el título de la propia Ley: “medidas de ordenación territorial de la actividad turística”. Desde este momento rige para estas islas un régimen especial, que se proclama en el art. 1.2 de dicha Ley 6/2002

> *"la ordenación territorial de la actividad turística de estas islas se regirá por la presente ley, y en todo aquello que no la contradiga será de aplicación supletoria la Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias y demás normativa complementaria y de desarrollo de la misma"*

La Ley 6/2002, conocida como “Ley de las Islas Verdes”, ya adelanta en su exposición de motivos que las especialidades de la misma se dirigen pues “a posibilitar la utilización del suelo rústico con fines turísticos como elemento dinamizador económico y social”, exceptuando el cumplimiento de determinados

trámites y dando cobertura a la posibilidad de implantar alojamientos turísticos de carácter alojativo en suelo rústico.

Los objetivos básicos propuestos por dicha Ley son los siguientes:

- Permitir un modelo turístico alternativo al de la urbanización turística de litoral, que se sustente en la puesta en valor del paisaje como recurso, y dé respuesta a las demandas que con relación a estos modelos plantea el mercado.
- Establecer los mecanismos suficientes para el traslado al mundo rural de parte de las economías que se generan por la actividad turística, en la cuantía necesaria para el mantenimiento, conservación y mejora del paisaje. Su localización en áreas con economías deprimidas tendrá por objeto su revitalización mediante la mejora de los recursos naturales, de las explotaciones agrícolas como generadoras de ese paisaje, de los elementos patrimoniales existentes y de la cultura local.
- Posibilitar unas actuaciones de dimensiones adecuadas a la capacidad de promoción local, con unos ritmos conformes a las características y capacidades de adecuación socioeconómica de esta población.

Ya en el articulado de la Ley se establece la necesidad de que el Plan Insular de Ordenación, en aras a conseguir los objetivos descritos, recoja las siguientes determinaciones:

"**Artículo 3**. Ordenación general

1. Para el desarrollo de las determinaciones específicas establecidas en la presente Ley, y sin perjuicio de las otras determinaciones establecidas con carácter general, los Planes Insulares de Ordenación, como marco de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, deberán estructurar su diagnóstico, objetivos y propuestas con referencia a las áreas previamente identificadas como homogéneas por sus características territoriales, sociales y económicas.

2. Para encauzar e impulsar un desarrollo económico de la isla que sea socialmente equilibrado y ambientalmente respetuoso, los Planes Insulares de Ordenación deberán:

a) Señalar las medidas y actuaciones con afección territorial que se consideren básicas para alcanzar dicho objetivo y viables en relación con las características sociales y económicas y la capacidad de los equipamientos, infraestructuras y servicios y que resulten compatibles con el modelo de ordenación territorial que se propugne para cada isla.

b) Delimitar las áreas aptas para la implantación de las actividades propuestas.

c) Definir las condiciones de implantación de las mismas en el territorio, partiendo de las características de cada zona o comarca de la isla y el diferente impacto previsible de las actividades y actuaciones en cada una de ellas".

Seguidamente el **Artículo 4** contiene las normas de aplicación directa en materia de ordenación territorial de la actividad turística que debe contener el Plan Insular:

a) Previsiones específicas de desarrollo turístico, incluyendo los criterios de localización y modalidades de la oferta alojativa, debidamente justificados de acuerdo con las características económicas, sociales y territoriales de la isla.

b) Identificación y delimitación de las zonas aptas para el uso turístico, justificadas en relación con el modelo territorial y de desarrollo económico propugnado, y en función del mantenimiento o recuperación de una precisa actividad agrícola, la mejora de un entorno o la recuperación de un bien con valor cultural, diferenciando:

1) Las zonas aptas para el desarrollo turístico convencional en núcleos, en las que el planeamiento general delimite los perímetros de suelo clasificado como urbano, urbanizable sectorizado o urbanizable no sectorizado. Desde el planeamiento general se podrá producir directamente la ordenación pormenorizada que legitime la actividad de ejecución de los usos turísticos, previa comprobación de su adecuación a los intereses de carácter supramunicipal, a cuyo fin se requerirá el informe favorable del cabildo insular correspondiente.

2) Las zonas aptas para el desarrollo de un modelo específico de unidades aisladas de explotación turística en suelo rústico.

2. Dentro del concepto de sistemas generales, dotaciones y equipamientos insulares estructurantes de transcendencia insular o supralocal, cuya determinación e implantación han de contener los planes insulares, podrán incluirse, además de los supuestos previstos con carácter general para dichos instrumentos en la legislación general, las infraestructuras y actividades económicas relevantes vinculadas al ocio y a los equipamientos complementarios al turismo, y los establecimientos turísticos alojativos vinculados a estos, ya sean de carácter público o privado.

3. Desde el planeamiento insular podrán ordenarse los suelos urbanizables de uso turístico de trascendencia insular o supralocal, previo informe municipal preceptivo. A estos efectos, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.2 B).2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (LCAN 2000, 90).

La inaplicación del TRLOTENC,00 viene a significar que, en la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación no será necesario fijar el aprovechamiento urbanístico máximo, con base en el establecimiento de los correspondientes coeficientes de ponderación, de las unidades de actuación de ámbitos de suelo urbano no consolidado y sectores de suelo urbanizable, y por lo tanto no es necesario cumplir con la exigencia de que en estos suelos no difieran, en su aprovechamiento, en más del quince por ciento para cada núcleo o área territorial de similares características delimitada por el plan general.

El **artículo 7** contiene también dos excepcionalidades a la legislación sectorial turística: la primera es la dispensa a los establecimientos de turismo rural, de los requisitos de antigüedad de la edificación y limitación de la superficie construida de obra nueva, posibilitando su instalación incluso en edificios de nueva construcción. La segunda viene referida a las tipologías de media dimensión, (aquellas con capacidad alojativa entre 41 y 200 plazas), en modalidad hotelera con categoría mínima de cuatro estrellas, o de acuerdo con la normativa específica que se establezca reglamentariamente.

Finalmente, como regulación “singular” de los sistemas generales, dotaciones y equipamientos singulares estructurales de trascendencia insular o supralocal, se incluyen los IPST (**D.A.1ª.1 Ley 2/2016**):

> *De los instrumentos de planificación singular turística de equipamientos estructurantes turísticos en el ámbito de las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma*
>
> *1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo II de Ley 6/2002, de 12 de junio (LCAN 2002, 188) , la implantación de sistemas generales, dotaciones y equipamientos insulares estructurantes turísticos, de trascendencia insular o supralocal, contemplados en el artículo 4.2 de la citada ley, podrá legitimarse directamente en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, a través de la aprobación de instrumentos especiales de planificación singular turística que los contemplen, en los términos previstos en la presente disposición.*
>
> *2. Los instrumentos de planificación singular turística son instrumentos de ordenación territorial que tienen por objeto ordenar y diseñar, para su inmediata ejecución, o bien ejecutar, los equipamientos*

insulares estructurantes turísticos previstos en el apartado anterior en cualquier clase y categoría de suelo. Podrán aprobarse en ejecución del planeamiento insular o de forma autónoma; en este segundo caso, la planificación singular comprenderá también la determinación y la localización de la infraestructura o actividad de que se trate.

3. Los instrumentos de planificación singular turística previstos en la presente disposición deberán contener, al menos, las siguientes determinaciones:

a) La justificación detallada del interés insular y de las circunstancias concurrentes.

b) La identificación de la administración pública, organismo, entidad o persona física o jurídica promotora.

c) La localización de las obras a ejecutar y la delimitación del ámbito territorial de incidencia del proyecto o actuación.

d) La descripción, con la suficiente especificación, de la ordenación y las características técnicas del proyecto, así como de la forma de gestión a emplear para su ejecución, y la duración temporal estimada de la misma.

e) La descripción de las actuaciones de urbanización y las complementarias o de conexión a infraestructuras existentes.

f) La incidencia sobre el territorio físico, afecciones ambientales y medios de corrección o minimización de las mismas.

g) La adecuación con el planeamiento local vigente en el término o términos municipales en que se asiente o, caso contrario, la indicación de determinaciones de dicho planeamiento municipal que hayan de ser modificadas como consecuencia de la aprobación del proyecto o actuación objeto del instrumento de planificación singular turística.

h) La justificación de la viabilidad económica en relación con el coste total previsto.

i) Los instrumentos de planificación singular turística de iniciativa privada deberán, además, contener los compromisos del promotor para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la misma, que será obligatorio garantizar. La garantía total será del 10% del coste total de las obras a realizar para la implantación de los servicios y la ejecución de las obras de urbanización, según proyecto básico, o, en su caso, del importe necesario para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos o infracciones o de las labores de restauración de los terrenos. Este importe podrá ser elevado en casos singulares, de forma motivada, hasta el 20% del mismo importe.

4. La planificación singular turística deberá incluir, al menos, la siguiente documentación:

a) Una memoria justificativa y la descripción detallada de la ordenación y de las previsiones de ejecución necesarias, incluido el análisis ambiental de las distintas alternativas, con inclusión de la alternativa cero y sus posibles repercusiones socioeconómicas, territoriales y ambientales.

b) La solución de un modo satisfactorio, y a financiar en su totalidad con cargo al promotor, del funcionamiento de las instalaciones previstas, mediante la realización de cuantas obras fueran necesarias para la conexión con las redes generales de servicios y comunicaciones, garantizando la operatividad y calidad de las infraestructuras públicas preexistentes.

c) La asunción de todos los compromisos, deberes y cesiones previstos por la legislación o el planeamiento y, en su caso, el pago del correspondiente canon.

d) Un estudio económico-financiero justificativo de la viabilidad del proyecto o actuación que se pretende legitimar, en el que se precisará la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, las fuentes de financiación y, en su caso, el canon que deba pagarse al municipio o municipios afectados.

e) La acreditación de la prestación de garantía correspondiente.

f) La acreditación suficiente de la titularidad de derechos subjetivos sobre el 75% del correspondiente terreno.

g) La documentación gráfica que sea necesaria para reflejar con claridad y precisión las determinaciones a que se refiere el artículo anterior.

h) La documentación ambiental prevista legalmente.

5. Las determinaciones contenidas en los instrumentos de planificación singular turística prevalecerán sobre el planeamiento insular y municipal, que habrán de adaptarse a ellos con ocasión de la primera modificación que afecte a este suelo.

6. La publicación de la planificación singular turística implicará la atribución al terreno correspondiente del aprovechamiento urbanístico que resulte del mismo, obligando a integrar sus determinaciones en el planeamiento territorial o urbanístico que resulte afectado, con ocasión de su primera modificación sustancial.

Dicha publicación legitimará, asimismo, la implantación de los usos y actividades, así como la ejecución de las obras e instalaciones que sean precisas para su ejecución. Tratándose de actuaciones en suelo rústico no será preceptiva la aprobación de proyecto de actuación territorial ni de calificación territorial.

La remisión a las figuras de la Calificación Territorial y Proyectos de Actuación Territorial debe entenderse por no puestas, a partir de la entrada en vigor de la Ley 4/2017 del Suelo de Canarias.

En el caso de los instrumentos de iniciativa pública, el acuerdo de aprobación llevará implícita la declaración de utilidad pública o, en su caso, el interés social, la necesidad de ocupación y la urgencia de la tramitación, a efectos expropiatorios, pudiendo tener el promotor la condición de beneficiario.

7. La tramitación de los instrumentos de planificación singular turística se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Salvo que la iniciativa corresponda al cabildo insular, el procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud por parte del sujeto promotor en el registro correspondiente, que deberá ir acompañada de la documentación exigida. La iniciativa podrá ser pública o privada.

b) Formulada la solicitud, el cabildo insular resolverá sobre el interés insular del proyecto o actuación. Si no se acordara el interés público, se procedería al archivo de la solicitud, notificándoselo al promotor. Transcurridos tres meses sin notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

c) La declaración de interés insular será requisito para continuar la tramitación, pero sin condicionar la resolución final que se adopte.

d) Declarado el interés insular, se someterá el expediente a los trámites de información pública y de audiencia a los propietarios de suelo afectados por plazo de un mes contado a partir de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias. El periodo de información pública se anunciará en, al menos, dos de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica de la Administración. Simultáneamente y en el mismo plazo, se someterá a informe de la Administración autonómica y de los municipios afectados, cuando estos no sean los promotores del instrumento. La falta de emisión de los informes no interrumpirá la tramitación del procedimiento. No se tendrán en cuenta los informes o alegaciones recibidos fuera de plazo.

e) Informadas las alegaciones presentadas en los trámites de información pública y de consulta institucional, el pleno de la corporación insular aprobará el citado instrumento, pudiendo establecer las condiciones y las medidas correctoras que estime precisas.

Cuando los municipios, en cuyo territorio haya de asentarse la infraestructura o instalación, manifiesten su disconformidad con un instrumento de planificación singular turística en tramitación, se elevará el expediente al Gobierno de Canarias para que resuelva sobre su aprobación definitiva en consideración al interés público prevalente.

f) El acuerdo de aprobación se publicará en el Boletín Oficial de Canarias para su entrada en vigor. Su contenido deberá incluir un pronunciamiento sobre los compromisos, deberes y cesiones, incluido, en su caso, el pago del canon por ocupación del suelo rústico, cuando proceda, que deberá abonar el promotor del proyecto o actuación a favor del municipio o municipios en cuyo territorio haya de ejecutarse, y el aprovechamiento que se derive del instrumento. El contenido documental íntegro del instrumento se publicará en la sede electrónica de la administración competente para su aprobación.

g) Cuando la iniciativa no corresponda al cabildo insular competente para su aprobación, una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la notificación de la declaración de interés insular sin que se hubiera publicado resolución expresa de aprobación del instrumento de planificación, este se podrá considerar desestimado por silencio.

8. Los instrumentos de planificación singular turística que comporten ordenación se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica en los términos previstos en la legislación estatal básica, a menos que, conforme a la misma, resulte de aplicación el procedimiento ordinario, en cuyo caso será este el aplicable.

Los proyectos o actuaciones objeto de instrumentos de planificación singular turística que no comporten ordenación se someterán al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que resulte de aplicación.

9. Los instrumentos de planificación singular turística se entenderán vigentes hasta la finalización de su ejecución, con pleno cumplimiento de su finalidad. No obstante, el órgano que lo hubiera aprobado, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar su extinción anticipada en los siguientes supuestos:

a) La renuncia expresa del promotor a su ejecución.

b) El transcurso del plazo de dos años desde la obtención de la licencia municipal de obras sin que se hubiera iniciado la ejecución del proyecto o actuación legitimado, o cuando iniciada esta se interrumpiera durante más de dos años, a menos que, en uno u otro caso, concurriera causa justificada para la demora, no imputable al promotor, y fuera solicitada y concedida la correspondiente prórroga.

c) El incumplimiento grave de las previsiones contenidas en el instrumento.

En los supuestos b) y c) del apartado anterior se deberá otorgar audiencia previa a los promotores y municipios afectados por plazo de veinte días. El acuerdo que declare la extinción anticipada se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

10. Declarada la extinción anticipada, la administración competente podrá, en el plazo máximo de tres meses, asumir directamente la ejecución del proyecto. Transcurrido dicho plazo:

a) Los terrenos afectados recuperarán, a todos los efectos, la clasificación y la calificación urbanística que tuvieran con anterioridad a la aprobación de la planificación, sin que para ello sea preciso modificar el planeamiento.

b) La persona o entidad responsable de su ejecución deberá realizar los trabajos precisos para reponer los terrenos al estado que tuvieran antes del comienzo de dicha ejecución, y perderá, en su caso, la garantía que tuviera constituida.

c) Los titulares de los terrenos que hubieran sido objeto de expropiación podrán solicitar su reversión de acuerdo con los requisitos y el procedimiento previstos en la legislación general reguladora de la expropiación forzosa.

11. Podrá ser, igualmente, objeto de aprobación por instrumentos de planificación singular turística:

a) La ordenación estructural y/o pormenorizada de ámbitos aptos para el desarrollo turístico, conforme al planeamiento insular aplicable, que sean contiguos a suelos urbanos preexistentes. La iniciativa para dicha ordenación deberá ser formulada por acuerdo plenario del ayuntamiento o ayuntamientos afectados, y no será necesario establecer nuevos equipamientos complementarios. Los instrumentos así aprobados tendrán vigencia transitoria hasta la entrada en vigor del correspondiente instrumento de ordenación urbanística que los sustituya.

b) La delimitación puntual de áreas aptas específicas para la implantación de actividades turísticas y de sus condiciones de implantación, así como la modificación de las delimitaciones y condiciones de implantación de las mismas ya establecidas por el planeamiento insular, siempre que se formulen a iniciativa de los ayuntamientos sobre cuyo ámbito territorial pretendan proyectarse, o bien a iniciativa del cabildo insular respectivo e informe favorable de los ayuntamientos afectados.

12. Los instrumentos de planificación singular turística se equiparan a los proyectos de interés insular establecidos en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, rigiéndose por la normativa de los mismos en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/2016 declaró de interés insular a los efectos de tramitación de IPST las "actuaciones específicas previstas" (AEP), "actuaciones convencionales propuestas" (ACP) o "actuaciones estratégicas singulares" (SDO) en las fichas contenidas en el Anexo B de la Normativa del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, de 10 de mayo de 2007, así como el Sistema Territorial de Equipamiento

Turístico previsto en la norma 20 del mismo. No obstante, tal Disposición fue declarada inconstitucional mediante Sentencia 42/2018 de 26 de abril del Tribunal Constitucional. Recurso de Inconstitucionalidad 6711-2016 (BOE Nº 130 de 29 de mayo de 2018).

5.2.8. **LEY 4/2017:**

5.2.8.1. PRINCIPIOS

La vigente Ley del Suelo de Canarias tiene como eje vertebrador el principio constitucional de desarrollo sostenible, que se concreta en la consecución del equilibrio entre facilitar la actividad económica y social en los suelos aptos para el desarrollo, renovando las reglas aplicables, y paralelamente mantener la protección y conservación de los espacios y los suelos más valiosos de las islas.

Para ello asume como propios los principios y criterios de actuación de las Directrices de Ordenación General, cuyo texto deroga, pero cuyas disposiciones incorpora, así como los principios de desarrollo territorial y urbano formulados por la legislación básica del estado y que se materializan en el art.3 del RDL 7/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana.

Ello implica un uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

El principio pone de relieve la necesidad de atender a un uso más racional de los recursos existentes, en concreto, del suelo, armonizando los requerimientos de todos los agentes que componen el sustrato productivo del país (propietarios, promotores, ecologistas, usuarios, administraciones) y el garante principal de ello es la Administración competente, al llevar a cabo las distintas políticas y actuación.

Consecuentemente, las intervenciones públicas se atendrán a los siguientes principios:

- Prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística, acorde con la Ley Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecida por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico con la Ley 1989 de ENP y de la Flora y fauna, en desarrollo del art.45 CE, que fue el que consagró como derecho fundamental el derecho a un medio ambiente adecuado y el deber de protegerlo.
- Principio precautorio y de incertidumbre, que significa que las decisiones que afecten al medioambiente deberán ser pospuestas cuando no se conozcan con suficiente detalle sus consecuencias en cuanto a los posibles daños irreversibles sobre elementos autóctonos y otros elementos merecedores de protección.
- Principio preventivo que significa que las decisiones relativas a la prevención y ataque a las causas de disminución de la sostenibilidad o sus amenazas se priorizarán sobre las restauradoras.
- Principio de mínimo impacto de las actividades perjudiciales para el medio ambiente.
- Principio de equidad intra e intergeneracional que garantice las posibilidades y oportunidades de uso a todos los sectores de la sociedad y a las generaciones futuras. Principio de no regresión de los espacios naturales, que implica que “la protección del medio ambiente, asegurada por las disposiciones legislativas y reglamentarias, solo puede ser objeto de mejora constante”. Descarte por tanto de todas aquellas medidas que conlleven a disminuir o afectar negativamente los niveles de protección ya alcanzados, salvo que esté debidamente justificado.

5.2.8.2. CRITERIOS

Los criterios inspiradores de la vigente Ley son:

- Simplificación, entendida como reducción de cargas y trámites excesivos e innecesarios, pero a la vez, clarificando procedimientos: así se sustituye la necesidad de obtención de licencia por la comunicación previa allí donde sea admisible; o la necesidad de doble título habilitante (calificación/licencia); o la integración de la evaluación ambiental en el procedimiento de aprobación del instrumento de planeamiento; o incluso la exención de licencia para las actividades que con carácter exhaustivo se recogen en dicho texto legal.
- Racionalización, mediante una reordenación de las reglas y los instrumentos de intervención sobre el suelo. La sistemática de la Ley aclara para cada uno de los instrumentos de planeamiento que regula, de forma diferenciada: Objeto y Contenido, Iniciativa para su formulación, elaboración y aprobación del Plan y por otro lado, establece con mayor precisión las esferas de actuación de cada uno de los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico.
- Propone nuevas formas de ordenación para dar respuesta a las nuevas necesidades: la renovación de la ciudad consolidada, los proyectos de interés insular y autonómico...

En lo que al ámbito insular respecta, cabe destacar lo dispuesto en el artículo 154. Ordenanzas provisionales insulares y municipales que, con carácter expreso dispone:

> *1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social, de carácter sobrevenido, que requiera de una modificación de la ordenación territorial o urbanística y a la que no se pueda responder en plazo por el procedimiento ordinario de modificación menor del planeamiento, se podrán aprobar con carácter provisional ordenanzas insulares o municipales, de oficio, bien por propia iniciativa, bien a petición de personas o entidades que ostenten intereses legítimos representativos, por el procedimiento de aprobación de estas normas reglamentarias de acuerdo con la legislación de régimen local, con los mismos efectos que tendrían los instrumentos de planeamiento a los que, transitoriamente, reemplacen.*
>
> *2. Estas ordenanzas provisionales no podrán reclasificar suelo.*
>
> *3. Las ordenanzas insulares y municipales que se aprueben tendrán vigencia hasta tanto se adapten los instrumentos de ordenación correspondientes, en un plazo máximo de dos años, debiendo limitarse a establecer aquellos requisitos y estándares mínimos que legitimen las actividades correspondientes, evitando condicionar el modelo que pueda establecer el futuro planeamiento.*
>
> *4. La aprobación de esta clase de ordenanzas podrá llevarse a cabo, también, cuando, iniciada la aprobación o la modificación de un instrumento de ordenación, se produzca una situación sobrevenida que requiera una ordenación, territorial o urbanística, urgente y básica para su viabilidad.*
>
> *5. Sin perjuicio del deber de comunicación a otras administraciones dispuesto por la legislación de régimen local, el acuerdo de aprobación de la ordenanza será comunicado al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias, así como, en su caso, al que las ostente en el cabildo insular correspondiente.*

- Conservación de decisiones ya adoptadas que afectan al territorio y que por su trascendencia y consolidación se califican de estructurales, tales como la clasificación del suelo – URBANO, URBANIZABLE Y RÚSTICO - ; el mantenimiento de las categorías del suelo urbano – consolidado y no consolidado -, los Espacios Naturales Protegidos y de los incluidos en la Red Natura 2000, u otros principios como la contención en el consumo del suelo rústico, la reconducción del uso residencial en el suelo rústico a los asentamientos; la compacidad en el crecimiento de las ciudades, exigiendo la contigüidad del suelo urbanizable al urbano; o la prohibición de clasificar nuevo suelo con destino turístico.

5.2.8.3. CONTENIDOS

Desde la Exposición de Motivos de la Ley, y en lo que respecta al objeto de la presente Modificación, ya se establece la necesidad de regular" sin carácter limitativo, los usos complementarios admisibles, desde la venta de productos agrarios hasta el uso turístico"…. "En suma, el objetivo es que el suelo sea un elemento no solo imprescindible para el sector primario, sino ordenado de modo que contribuya a su desarrollo y consolidación como sector económico estratégico". Para ello esta Ley distingue los usos ordinarios: aquellos conformes con el destino o vocación natural del suelo rústico (incluyendo su aprovechamiento agrícola y ganadero), y los usos deportivos al aire libre con instalaciones desmontables, y los de interés público y social entre los que se encuentra el uso turístico, remitiendo a los planes insulares la regulación de estos usos y la concreción de los ámbitos territoriales en los que el mismo puede desarrollarse.

Con la finalidad de permitir una respuesta ágil a nuevas situaciones y demandas sobrevenidas, no consideradas por el correspondiente instrumento de planeamiento, evitando la rigidez inherente a la planificación, se diseñan los proyectos de interés insular con fuerza para desplazar, aun con carácter excepcional, las determinaciones de los planes con evaluación ambiental, participación ciudadana y ejecutividad inmediata, que se recogen, con carácter exhaustivo en la Ley 2/2016 que se analiza a continuación.

Finalmente, la Exposición de Motivos, dispone que:

> *"…los planes insulares de ordenación tendrán una función de ordenación de los recursos naturales, de zonificación de usos globales del territorio y de determinación y ordenación de infraestructuras de interés insular. Se elimina el contenido urbanístico, y también el facultativo de ordenación socioeconómica, habida cuenta de la confusión y el solapamiento que se vienen produciendo con el planeamiento general y con la planificación sectorial. Para evitar situaciones de parálisis o de bloqueo, se limita la remisión a planeamiento de desarrollo de las determinaciones del plan insular. No obstante, se exceptúan las infraestructuras insulares o supramunicipales que podrán ser ordenadas bien por el plan insular de ordenación directamente, bien por un plan territorial especial. La decisión corresponde a cada cabildo insular en función de las circunstancias que concurran en cada isla…"*

Consecuencia de este nuevo enfoque, el Cabildo Insular de La Palma mediante acuerdo de fecha 26 de enero de 2018 señaló los preceptos de la Normativa del Plan Insular de Ordenación y del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma afectados por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 4/2017.

Ya en el articulado de la Ley, los Planes Insulares de Ordenación, vienen regulados en los artículos 94 a 103 de la Ley. El contenido de alguno de estos preceptos ya ha sido desarrollado en este documento; merece no obstante la pena citar con carácter literal, los siguientes:

> *Artículo 94. Concepto y objeto*
>
> *1. Los planes insulares de ordenación constituyen el instrumento general de ordenación de los recursos naturales y del territorio de las islas en el marco, en su caso, de las directrices de ordenación.*
>
> *2. Tienen por objeto la ordenación estructural del espacio insular, definiendo el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible.*
>
> *3. Los planes insulares de ordenación podrán tener el carácter de planes de ordenación de los recursos naturales, en los términos, con las determinaciones y el alcance establecidos por la legislación básica*

estatal. En este caso, cuando los instrumentos de ordenación ambiental, territorial o urbanística resulten contradictorios con los planes insulares deberán adaptarse a estos; en tanto dicha adaptación no tenga lugar, tales determinaciones de los planes insulares se aplicarán, en todo caso, prevaleciendo sobre dichos instrumentos.

Artículo 95. Fines

1. Son fines fundamentales de los planes insulares de ordenación:

a) Proteger y conservar los recursos naturales, el medioambiente, el paisaje y los bienes culturales, promoviendo, en su caso, la delimitación y las categorías de protección de los espacios naturales.

b) Propiciar el desarrollo sostenible de la isla, a través de la distribución equilibrada de los usos y la previsión de los sistemas generales y equipamientos de transcendencia supramunicipal.

c) El equilibrio territorial, social y económico de la isla, con especial atención a quienes residen en las zonas rurales situadas en espacios naturales protegidos.

2. Para el cumplimiento de estos fines, se atenderá a la realidad global de la isla, especialmente a las características socioeconómicas del territorio y de la población, en relación con las posibilidades y programas de actuación del sector público y las posibles acciones del sector privado.

Finalmente, hay que tener en cuenta que la entrada en vigor de la Ley 4/2017 incluyó dos Disposiciones Finales - La Séptima y La Octava - que modifican la Ley 2/2016 de 27 de septiembre:

Por un lado, la séptima regula determinados aspectos de los instrumentos de planificación singular turística:

Séptima. De modificación de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre (LCAN 2016, 232), para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio (LCAN 2002, 188), sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma

Se modifica el apartado 8 y se añaden dos nuevos apartados 11 y 12 en la disposición adicional primera de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre, para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, que queda redactado en los siguientes términos:

"8. Los instrumentos de planificación singular turística que comporten ordenación se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica en los términos previstos en la legislación estatal básica, a menos que, conforme a la misma, resulte de aplicación el procedimiento ordinario, en cuyo caso será este el aplicable.

Los proyectos o actuaciones objeto de instrumentos de planificación singular turística que no comporten ordenación se someterán al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que resulte de aplicación.

(...)

11. Podrá ser, igualmente, objeto de aprobación por instrumentos de planificación singular turística:

a) La ordenación estructural y/o pormenorizada de ámbitos aptos para el desarrollo turístico, conforme al planeamiento insular aplicable, que sean contiguos a suelos urbanos preexistentes. La iniciativa para

dicha ordenación deberá ser formulada por acuerdo plenario del ayuntamiento o ayuntamientos afectados, y no será necesario establecer nuevos equipamientos complementarios. Los instrumentos así aprobados tendrán vigencia transitoria hasta la entrada en vigor del correspondiente instrumento de ordenación urbanística que los sustituya.

b) La delimitación puntual de áreas aptas específicas para la implantación de actividades turísticas y de sus condiciones de implantación, así como la modificación de las delimitaciones y condiciones de implantación de las mismas ya establecidas por el planeamiento insular, siempre que se formulen a iniciativa de los ayuntamientos sobre cuyo ámbito territorial pretendan proyectarse, o bien a iniciativa del cabildo insular respectivo e informe favorable de los ayuntamientos afectados.

12. Los instrumentos de planificación singular turística se equiparan a los proyectos de interés insular establecidos en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, rigiéndose por la normativa de los mismos en todo lo que no se oponga a la presente disposición".

Y por otro lado, la octava otorga carácter subsidiario a la Ley 4/2017, estableciendo la aplicación prioritaria de la Ley 6/2002 y modifica determinados artículos de la Ley 6/2002:

Octava. De modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio (LCAN 2002, 188), de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma

1. El apartado 2 del artículo 1 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, queda redactado en los siguientes términos:

"2. A tal efecto, la ordenación territorial de la actividad turística de estas islas se regirá por la presente ley, y en todo aquello que no la contradiga será de aplicación supletoria la Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias y demás normativa complementaria y de desarrollo de la misma".

2. El apartado 2 del artículo 5> de Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, queda redactado en los siguientes términos:

"2. Los instrumentos de ordenación urbanística podrán establecer, además, las condiciones de localización de los establecimientos turísticos en relación con las estructuras rurales, las infraestructuras y las características físicas del territorio; las tipologías de edificación, y el tratamiento de sus espacios. Tales determinaciones podrán contenerse, igualmente, en los instrumentos de planeamiento insular, con vigencia transitoria hasta que sean reguladas, en su caso, por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística".

3. El apartado 1.d) del artículo 5 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, queda redactado en los siguientes términos:

"d) Condiciones mínimas de parcela a efectos de edificación turística para las distintas categorías de suelo rústico, debiendo estarse, en cuanto a la superficie mínima, a lo establecido en el artículo 8.4 f) de

la presente ley. En suelo rústico de protección agraria y los asentamientos agrícolas, se establecerán por áreas geográficas homogéneas y en función de las características de los cultivos y explotaciones".

4. Se introduce un apartado 4 en el artículo 5 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, con el siguiente tenor:

"4. Las condiciones de edificabilidad en usos residenciales exclusivos sobre parcelas situadas en suelos rústicos de asentamiento serán las que se establezcan, con carácter general, por los instrumentos de ordenación aplicables, y sin que sus determinaciones puedan imponer un régimen más restrictivo en función de la admisibilidad, en dichos asentamientos, del uso turístico, careciendo de toda eficacia cualquier regulación restrictiva que las contuviera".

5. Se suprimen los apartados 4 y 5 del artículo 7 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, que quedan sin contenido.

6. El apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, queda redactado en los siguientes términos:

"1. El planeamiento insular complementado, cuando proceda, por las ordenanzas insulares y los instrumentos de ordenación urbanística, en su caso, establecerán las condiciones de implantación a que hacen referencia los artículos 3 y 7 de la presente ley y entre ellas las características de la edificación alojativa turística en suelo rústico en función de la satisfacción mínima y suficiente de sus requerimientos funcionales, y su compatibilidad con las características del territorio, de conformidad con las condiciones establecidas en este artículo".

7. El apartado 4.c) del artículo 8 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, queda redactado en los siguientes términos:

"c) La finca deberá tener una superficie no inferior a la mínima que corresponda en cada caso conforme a la letra f) siguiente. El planeamiento insular establecerá las condiciones que deban cumplir los terrenos que queden afectos a la actuación".

8. Se modifica el subapartado 3 y se añaden dos nuevos subapartados 4 y 5 de la letra f) del apartado 4 del artículo 8 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en los siguientes términos:

"3) En las restantes categorías de suelo rústico, la unidad apta para la edificación turística deberá tener una superficie no inferior a la establecida en el siguiente cuadro. La ocupación máxima edificatoria:

Superficie mínima, en metros cuadrados, de la unidad apta para la edificación turística:

Dimensión del establecimiento alojativo turístico	Número de plazas alojativas turísticas	Situado en suelo rústico de protección agraria (m2)	Situado en las otras restantes categorías de suelo rústico (m2)
Pequeña dimensión	*0 - 10*	*2500*	*5000*
	11 - 20	*4000*	*7500*
	21 - 40	*6000*	*10 000*
Mediana dimensión	*41 - 200*	*250 x P*	*400 x P*

P= N° de plazas alojativas

4) En la franja de 100 metros de profundidad medidos a partir del límite de colindancia entre el suelo rústico de protección ambiental o protección territorial y el suelo rústico de protección agraria, regirá el régimen de superficie mínima, en metros cuadrados, de la unidad apta para la edificación turística, asignado a esta última categoría.

5) Las determinaciones del presente artículo son de directa aplicación en tanto se lleven a cabo las adaptaciones del planeamiento a las que hubiera lugar, quedando sin efecto cualquier previsión en contrario".

9. Los apartados 5 y 6 del artículo 8 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, quedan redactados en los siguientes términos:

"5. Sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales o por razón de la actividad que resulten en cada momento aplicables, los títulos urbanísticos habilitantes para la implantación de los usos, actividades y construcciones turísticas en suelo rústico serán los establecidos a tal fin en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, atendiendo, en cada caso, al carácter ordinario o no ordinario del uso y a su previsión o no por el planeamiento.

A tales efectos, se considerarán:

a) Ordinarios: los usos, las actividades y las construcciones turísticas calificados como ordinarios en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como la implantación de hoteles rurales y casas rurales.

b) Previstos en el planeamiento: los usos, las actuaciones y las construcciones turísticas que tengan cobertura en el planeamiento insular, en los términos previstos los artículos 4 y 5.1 de la presente ley, así como en el planeamiento urbanístico, o solo en aquel, en defecto de planeamiento urbanístico o de su adaptación al planeamiento insular. En los demás casos, tales usos, actuaciones y construcciones se considerarán no previstos por el planeamiento.

6. No podrá supeditarse la autorización o habilitación de la implantación de nuevos usos, construcciones o actuaciones turísticas a la aprobación o entrada en vigor de los documentos de adaptación, al planeamiento insular, de los instrumentos de ordenación urbanística, careciendo de toda eficacia cualquier determinación que la contuviera".

10. El apartado 2 del artículo 9 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, queda redactado en los siguientes términos:

"2. Cuando se afecten terrenos de distintos propietarios a la actuación para componer una unidad apta para la edificación, en los supuestos previstos en el artículo 8.3 de la presente ley, será preciso suscribir un convenio urbanístico entre el ayuntamiento, el promotor turístico y los propietarios de terrenos afectos. En dicho convenio se sustanciarán los compromisos que garanticen la vinculación de dichos terrenos a la actividad turística y en su caso, la mejora o recuperación y mantenimiento en óptimas condiciones del paisaje afectado. Este convenio será tramitado y formalizado de conformidad con lo que determina la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y será elevado a público por las partes e inscrito en el Registro de la Propiedad, si las fincas afectadas lo estuvieren".

11. Se añade una disposición adicional cuarta, nueva, con el siguiente contenido:

"Cuarta. Viviendas vacacionales.

En el ámbito territorial delimitado en el artículo 1.1 de la presente ley, podrán implantarse establecimientos turísticos de la modalidad de vivienda vacacional, conforme a los términos y condiciones previstos en la normativa sectorial que la regula, sin que le sea de aplicación ninguna restricción por la calificación del suelo, y siempre que quede a salvo el principio de unidad de explotación en establecimientos turísticos, según la Ley 7/1995, de 6 de abril (LCAN 1995, 123) , de Ordenación del Turismo de Canarias".

El Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en su Capítulo VI de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria; Sección Cuarta establece el concepto y contenido del documento de Avance:

"1. Concepto: el documento de Avance está orientado a la participación ciudadana en el modelo urbanístico elegido de forma que la ciudadanía pueda formular alternativas de planeamiento o sugerencias a la ordenación futura. Es un documento que formula los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento que se redacta. Su finalidad es preparatoria del planeamiento y no tiene carácter normativo, pudiendo el órgano sustantivo recoger su contenido de forma total, parcial, o bien modificarlo.*2. Contenido: el documento de Avance es objeto de análisis del Estudio Ambiental Estratégico, con el cual comparte fase en la tramitación de los instrumentos de planeamiento. Por tanto, su contenido debe adaptarse al nivel de detalle que exigen, tanto el Anexo IV de la Ley 21/2013, como el documento de alcance que el Órgano Ambiental emita a tales efectos, para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico."*

En la misma Sección del Reglamento se observa una enumeración del contenido necesario para la redacción del Avance, tanto en la memoria del documento como en los planos.

"CONTENIDO NECESARIO PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE

1. MEMORIA:

a. Los objetivos del instrumento de ordenación que se redacta.

b. Descripción de las diferentes alternativas al modelo de ordenación propuesto.

c. Justificación y descripción del modelo propuesto y de sus etapas de su desarrollo.

d. Para cada alternativa de modelo, se especificará la normativa aplicable en las distintas clases de suelo, indicando los aspectos relativos a los usos asignados a cada uno de las categorías de suelo y ámbitos urbanísticos delimitados. Se debe indicar la intensidad de los usos (densidad, edificabilidad, altura máxima y otras determinaciones significativas) y grado de compatibilidad con otros.

2. PLANOS:

Para cada alternativa al modelo de ordenación se incluirán los siguientes planos:

a) Plano de ordenación estructural, donde se delimiten las clases y categorías de suelo, así como los sistemas generales, a la escala mínima requerida, y en formato CAD homologado.

b) Planos de ordenación de los ámbitos y sectores urbanísticos designados, incluyendo la zonificación propuesta en cada caso, a la escala mínima requerida y en formato CAD homologado."

5.2.9. VIVIENDAS VACACIONALES

Mediante Decreto 113/2015, de 22 de mayo, se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 101 de 28 de mayo de 2015 c.e. BOC 130, de 07 de julio de 2015). Dicho Decreto tiene como objeto la regulación que determine las condiciones y requisitos que deben cumplir las viviendas vacacionales, incorporándolas a la regulación de los establecimientos de alojamientos turísticos, como una nueva tipología en la modalidad extrahotelera.

No obstante, debido a las características especiales de esta tipología extrahotelera, a desarrollar en viviendas que han sido construidas o rehabilitadas conforme a unos requisitos ya regulados por su normativa específica, que los diferencian del resto de las tipologías de establecimientos turísticos de alojamiento, no le deben resultar de aplicación ni los requisitos constructivos ni los de equipamientos o servicios aplicables al resto de los establecimientos turísticos de alojamiento, debiendo cumplir unos requisitos específicos, que se contienen en el propio Decreto.

A los efectos que aquí y ahora interesan, cabe destacar de este texto normativo lo dispuesto en su artículo 3. 2 respecto a su ámbito de aplicación; toda vez que se sujetan a este Reglamento las viviendas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, que, edificadas de acuerdo a la normativa urbanística y a las determinaciones del planeamiento sobre usos del suelo y la edificación, cuenten con las preceptivas licencias y autorizaciones exigibles; excluyendo las edificaciones ubicadas en suelos turísticos que se encuentren dentro de las zonas turísticas o de las urbanizaciones turísticas, así como las viviendas ubicadas en urbanizaciones turísticas o en urbanizaciones mixtas residenciales turísticas, conforme a las definiciones establecidas en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias.

Se hace necesario precisar, no obstante que con fecha 21 de marzo de 2017, se ha dictado Sentencia por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, (RCA 94/2015), la cual ha sido recurrida al Tribunal Supremo, declarándose nulos los artículos 3.2,- mencionado anteriormente - 12. 1 referido al Régimen de explotación, que expresamente dispone que:

“las viviendas vacacionales deberán ser cedidas íntegramente a una única persona usuaria, que figurará como corresponsable en todo caso de la reserva realizada, y no se permitirá la cesión por habitaciones, existiendo prohibición de formalizar varios contratos al mismo tiempo respecto a la misma vivienda, no permitiéndose, por tanto, el uso compartido de la misma.”

Y el 13.3, 3. que dispone que:

> *"Una vez presentada la declaración responsable de inicio de actividad, el Cabildo Insular inscribirá de oficio en un plazo máximo de quince días hábiles, la información sobre la actividad de explotación de la vivienda vacacional, en el Registro General Turístico de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en su normativa reguladora y entregará a la persona titular o en su caso, a la explotadora de la vivienda, que haya formulado la declaración, las hojas de reclamaciones, el cartel anunciador de las mismas y el libro de inspección."*

Este último precepto ha sido anulado en cuanto subordina la entrega de documentación necesaria para el inicio de la actividad a la inscripción en un registro, y finalmente el subapartado tercero del apartado IV del anexo 2 del referido Decreto relativo a los extremos que ha de contener la Declaración Responsable para el inicio de la actividad, en lo que respecta al requisito de que la vivienda no se encuentra en zona turística, urbanización turística o en urbanización mixta residencial turística, conforme a las definiciones establecidas en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias.

Como se ha expuesto, esta resolución ha sido recurrida ante el Tribunal Supremo mediante recurso de casación interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias contra la sentencia (RJCA 2017, 645) de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede Santa Cruz de Tenerife, de fecha 21 de marzo de 2017, dictada en el recurso núm. 94/2015, y acumulado 129/2015 , contra el Decreto 113/2015, de 22 de mayo (LCAN 2015, 205) , por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Con ello, la sentencia recurrida ha adquirido firmeza.

Actualmente se encuentra en fase de borrador un nuevo proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Vivienda Vacacional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cabe destacar de este Proyecto de Decreto, el artículo 7 en el que se establecen los principios rectores básicos de los instrumentos de planeamiento para la ordenación de la vivienda vacacional:

> " *Para contribuir a la promoción y desarrollo de la actividad turística en la tipología de vivienda vacacional, garantizando la cohesión social en todo el territorio autonómico, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, de acuerdo con su alcance y contenido, deberán cumplir los siguientes principios básicos:*
>
> *a) Impulsar o facilitar el desarrollo de los nuevos requerimientos del mercado turístico, desarrollando políticas territoriales, de acuerdo con la planificación turística, que induzcan al mercado a introducir las nuevas tipologías demandadas por los usuarios, incrementando la calidad y competitividad del destino y el crecimiento de la economía local y del archipiélago.*
>
> *b) Armonizar la expansión de esta oferta turística con el desarrollo del resto de los sectores económicos, con la consecución del equilibrio social y con las infraestructuras, servicios y equipamientos existentes, velando porque tengan la calidad y la capacidad adecuadas para satisfacer las necesidades de la población y de los usuarios turísticos.*
>
> *c) Compatibilizar el uso de vivienda vacacional con la finalidad de protección del medio ambiente, garantizando el desarrollo sostenible y el uso eficiente del suelo y demás recursos naturales, así como*

su adecuada integración en el territorio, adoptando medidas territoriales y urbanísticas que reduzcan su impacto.

d) Respetar la proporcionalidad y el carácter no absoluto en la implantación del uso de vivienda vacacional, de manera que contribuya a asegurar la calidad de vida de la población residente, su bienestar social y la conservación de los signos de identidad cultural, favoreciendo la integración de la actividad en el entorno económico, cultural, social y ambiental de cada isla, municipio y núcleo."

En cuanto a los estándares territoriales del uso de vivienda vacacional regulados en el artículo 9 Reglamento de la Actividad Turística de Vivienda Vacacional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

" 1. Los instrumentos de ordenación insular, de acuerdo con su alcance y contenido, podrán fijar el estándar máximo de implantación del uso complementario de vivienda vacacional en consonancia con su modelo territorial, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Superficie de suelo destinado a uso turístico y a uso residencial.

b) Suficiencia de infraestructuras, equipamientos y servicios.

c) Distribución equilibrada de los usos.

d) Previsión en relación con sistemas generales y equipamientos de trascendencia supramunicipal.

e) Impactos, directos e inducidos, de sostenibilidad ambiental, social, económica y referidos al territorio.

2. Con pleno respeto a los estándares territoriales del uso de vivienda vacacional que, en su caso, se contemplen en los instrumentos de ordenación insular, el planeamiento urbanístico podrá fijar otros añadidos en relación al respectivo término municipal, teniendo en cuenta los criterios señalados en el apartado anterior."

Finalmente, la Ley 4/2017 en su Disposición Final Octava añade una particularidad en cuanto a la implantación de las Viviendas vacacionales en las "islas verdes" ampliando la posibilidad de ubicar las mismas en la totalidad de la isla:

"En el ámbito territorial delimitado en el artículo 1.1 de la presente ley, podrán implantarse establecimientos turísticos de la modalidad de vivienda vacacional, conforme a los términos y condiciones previstos en la normativa sectorial que la regula, sin que le sea de aplicación ninguna restricción por la calificación del suelo, y siempre que quede a salvo el principio de unidad de explotación en establecimientos turísticos, según la Ley 7/1995, de 6 de abril (LCAN 1995, 123) , de Ordenación del Turismo de Canarias".

5.2.10. DECRETO 232/2010 DE 11 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN APLICABLE EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO EN SUELO RÚSTICO

El objeto de este Decreto es:

"establecer los estándares o requisitos mínimos aplicables a los establecimientos turísticos de alojamiento en suelo rústico ubicados en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma previstos en el

artículo 7.2 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en dichas islas".

Recoge los requisitos mínimos aplicables a las edificaciones aisladas en suelo rústico ubicadas en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma que a las que se refiere la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, así como el procedimiento de regularización de tales edificaciones como establecimientos turísticos de alojamiento en el medio rural previstos en el artículo 7.2.a).2) de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en dichas islas.

5.3. INSULAR: ORDENANZAS

5.3.1. ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA EN CONSIDERACIÓN Y LA DECLARACIÓN DEL INTERÉS INSULAR POR ESTA CORPORACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA, PROMOVIDOS AL AMPARO DE LA LEY 2/2016, DE 27 DE SEPTIEMBRE

El Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017 aprobó definitivamente la "Ordenanza Reguladora del procedimiento para la toma en consideración y la declaración del interés insular por esta corporación de las iniciativas de los instrumentos de planificación singular turística, promovidos al amparo de la Ley 2/2016 de 27 de septiembre". La Normativa de dicha Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm.81, viernes 7 de julio de 2017. Dicha Ordenanza tiene como objeto:

"La regulación del procedimiento para la declaración de interés insular y toma en consideración, por el Cabildo Insular de La Palma, de iniciativas de instrumentos de planificación singular turística promovidos al amparo de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre"

Estableciendo el trámite a seguir para la tramitación y eventual aprobación del instrumento, a través de las tres vías que la propia Ordenanza recoge:

a) En los proyectos o actuaciones cuya iniciativa acometa el Cabildo Insular, la declaración de interés insular ha de entenderse implícita en el acuerdo plenario del Cabildo que apruebe iniciar la tramitación del correspondiente instrumento.

b) En las iniciativas que se promuevan dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley 2/2016 y que comprendan alguna de las actuaciones descritas en la D.A.2ª.1 de la misma Ley, la declaración del interés insular opera ex lege, lo que no obsta para que, por acuerdo plenario, se tome en consideración dicha iniciativa, tras la verificación de su coincidencia con las actuaciones descritas en la citada D.A.2ª de la Ley 2/2016.

c) En las iniciativas distintas de las señaladas en los dos apartados anteriores, será precisa la declaración del Cabildo Insular sobre el interés insular del proyecto o actuación.

Señalando en los tres supuestos el posicionamiento del Cabildo, en pleno, sobre la respectiva iniciativa, aunque con un diferente alcance y contenido.

Respecto a la vía señalada en el apartado b) de la Ordenanza, es necesario tener en cuenta que la Disposición Adicional 2ª fue declarada inconstitucional por Sentencia 42/2018 de 26 de abril del Tribunal

Constitucional. Recurso de Inconstitucionalidad 6711-2016 (BOE Nº 130 de 29 de mayo de 2018) por lo que esta vía no tiene cabida en la actualidad.

5.3.2. ORDENANZA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES DE IMPLANTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS ALOJATIVAS EN SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

El Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017 aprobó inicialmente la Ordenanza para el establecimiento de condiciones generales de implantación para la integración paisajística de las actuaciones turísticas alojativas en suelo rústico de protección paisajística. La finalidad de esta Ordenanza se concreta en:

> *…el establecimiento de unas condiciones de implantación desde la fase de proyecto arquitectónico, con objeto de garantizar la integración paisajística de las actuaciones turísticas que se pretendan implantar conforme a la normativa específica en suelo rústico categorizado de protección paisajística (RPP).*

6. LEGISLACIÓN SECTORIAL

6.1. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece, tal como se expone en su preámbulo, el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española, como parte del deber de conservar y del objetivo de garantizar los derechos de las personas a un medio ambiente adecuado para su bienestar, salud y desarrollo.

Esta ley establece la obligación de elaborar la planificación de los recursos naturales y, en especial, de los espacios naturales a proteger, con la finalidad de adecuar su gestión a los principios inspiradores de esta Ley. Así, se definen los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales como los instrumentos específicos para la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales de un determinado ámbito espacial, con independencia de otros instrumentos que pueda establecer la legislación autonómica.

El Decreto 6/1997, de 21 de enero por el que se Aprueban las directrices formales para la elaboración de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales es derogado por la Disposición derogatoria única del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, la zonificación de los planes de ordenación de los recursos naturales viene regulada ahora en el artículo 178 de la Ley 4/2017.

A continuación, se describen las diferentes protecciones ambientales existentes sobre el territorio insular, dictadas por los organismos internacionales, europeos, nacionales y autonómicos, como se recoge en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ESPACIOS DEL PATRIMONIO NATURAL INSULAR			
Denominación ***Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad***		*Espacios que comprenden*	
		Espacio	*Norma/Organismo*
A NIVEL INTERNACIONAL	*Otras figuras de Protección de Espacios*	*Reserva Mundial de la Biosfera*	*Declarados por la UNESCO.*

<table>
<tr><th colspan="4">ESPACIOS DEL PATRIMONIO NATURAL INSULAR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">A NIVEL COMUNITARIO</td><td rowspan="2">Espacios
Red Natura 2000</td><td>Zonas Especiales de Conservación (ZEC)</td><td rowspan="2">- ANEXO I del DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.
- Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008 por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria para la región biográfica macaronésica.</td></tr>
<tr><td>Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)</td></tr>
<tr><td>A NIVEL NACIONAL</td><td>Espacios Naturales Protegidos</td><td>- Parques
- Reservas Naturales
- Áreas Marinas Protegidas
- Monumentos Naturales
- Paisajes Protegidos</td><td>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Denominación

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</td><td colspan="2">Espacios que comprenden</td></tr>
<tr><td>Espacio</td><td>Norma/Organismo</td></tr>
<tr><td>A NIVEL AUTONÓMICO</td><td></td><td>- Parques:
Parques Rurales
- Sitios de Interés Científico</td><td></td></tr>
</table>

6.1.1. NIVEL COMUNITARIO

6.1.1.1. LA RED NATURA 2000

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación designadas de acuerdo con la Directiva Hábitat, así como de Zonas de Especial Protección para las Aves establecidas en virtud de la Directiva Aves.

La Directiva 79/409/CEE (Directiva Aves) del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, tiene como objetivo la conservación y protección de las aves silvestres en el ámbito de la Unión Europea. Establece un régimen general para la protección y la gestión de estas especies, así como normas para su explotación y la adopción de las medidas necesarias para preservar, mantener o restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para todas ellas, incluyendo tanto las aves como sus huevos y sus nidos y son los propios países miembros de la Unión Europea los que designan las zonas de especial protección para ellas.

La Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitat) del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, tiene como finalidad la protección del resto de las especies silvestres y sus hábitats, identificando cerca de 200 tipos de hábitats, unas 300 especies animales y casi 600 especies vegetales de interés comunitario, adoptando medidas para mantenerlos o restaurarlos en un óptimo estado de conservación.

Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Se configura como el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

Esta Directiva obliga a todos los Estados miembros de la Unión Europea a entregar una Lista Nacional de Lugares que a través de sucesivas fases se transforma en una lista de Lugares de Importancia Comunitaria (los denominados LIC), posteriormente en Zonas de Especial Conservación (ZEC), que junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), son las que conforman la Red Natura 2000.

Conforme a la Ley 42/2007, los espacios protegidos Red Natura 2000 son aquellos espacios del conjunto del territorio que contribuyen de forma apreciable al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat naturales y los hábitats de las especies de interés que tienen un alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea.

RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA

La isla de La Palma fue la primera entre las islas canarias en contar con una Reserva de la Biosfera. El 30 de junio de 1983, la UNESCO declaró en La Palma, en el municipio de San Andrés y Sauces, 511 hectáreas de la finca “El Canal y Los Tiles” como reserva de la biosfera, siendo la primera isla de España en contar con este importante reconocimiento internacional. Pese a ser la reserva de la biosfera española más pequeña, albergaba una interesantísima muestra de laurisilva, bosque relicto de la Era Terciaria, de hace más de 1,6 millones de años. En 1998, se amplía el territorio declarado, integrando el arco noreste de la Isla, pasando a tener más de un 16% de la superficie insular, incorporándose los términos municipales de Barlovento, Puntallana, San Andrés y Sauces y, parcialmente, Santa Cruz de La Palma. El 6 de noviembre de 2002, en Sesión Plenaria del Consejo Internacional de Coordinación de la UNESCO, se declaró la totalidad del territorio insular como Reserva Mundial de la Biosfera La Palma. Finalmente, el Consejo Internacional aprueba una nueva ampliación en la parte marina, el 12 de junio de 2004.

La zonificación de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, se realiza bajo el principio sobre el cual, cada una de las zonas puedan cumplir con las funciones de conservación, desarrollo y logística encomendadas por la UNESCO, teniendo en cuenta la funcionalidad de los espacios, sus valores naturales y patrimoniales.

Para la elaboración y proceso de zonificación se han tenido en cuenta distintos criterios y realidades:

I. La existencia de un Parque Nacional, el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

II. La existencia de una completa Red de Espacios Naturales consolidados al amparo de la Ley de Ley de Espacios Naturales de Canarias (Ley 12/1994).

III. La posesión en la isla de ZEPA y ZEC, incluidos en la Red Natura 2000.

IV. a existencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que conecta todas las figuras de protección en el sistema de ordenación territorial de la isla.

V. La existencia de una Reserva Marina de Pesca, dotada ya de su correspondiente sistema de zonificación.

Partiendo de estos fundamentos, se establece la zonificación en función de la categoría de los espacios.

6.1.1.2. ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN (ZEC)

El 28 de diciembre de 2001, la Comisión Europea aprobó la declaración de los 174 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que habían sido propuestos por la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del

estado español. Esta decisión fue publicada en el DOCE L5/16, de 9 de enero de 2002, que incluye un anexo en el que se listan los 208 Lugares de Importancia Comunitaria de la región macaronésica, de los cuales 34 corresponden a los archipiélagos de Azores y Madeira y los 174 restantes a Canarias. Posteriormente, en el primer semestre de 2006, el Gobierno de Canarias propuso la designación de tres nuevos LIC (BOC nº 85, de 4 de mayo de 2006). Con fecha de 25 de enero de 2008, la Comisión Europea ha aprobado la primera actualización de LICs de la región macaronésica, la cual incluye los nuevos lugares propuestos y ajusta las superficies de los que ya se encontraban aprobados (DOCE L31de 5 de febrero de 2008).

A finales de 2009 se aprobó el Decreto 174/2009 por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) (BOC nº 7 de 13 de enero de 2010). Cabe señalar que las ZECs terrestres coinciden en un 89% con los Espacios Naturales Protegidos previstos la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que cuentan ya con las medidas de protección recogidas en los instrumentos de planeamiento de los citados Espacios Naturales, además de las establecidas en los planes de recuperación o conservación de especies.

Según la metodología establecida para la elaboración de planes de gestión de las ZEC coincidentes con Espacios Naturales Protegidos de Canarias que dispongan de planeamiento aprobado, la zonificación de dichos planes de gestión se divide en cinco categorías en relación con los hábitats que contengan:

ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A): Esta zona estaría constituida por aquellas áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. El uso principal sería la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B): Se incluyen en esta Zona áreas que también presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats de interés comunitario o especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, y que se encuentran en un estado de conservación inadecuado, requiriendo de ciertas actuaciones o medidas de restauración. Al igual que en el caso anterior, el uso principal sería la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

ZONA DE RESTAURACIÓN PRIORITARIA (ZONA C): Se incluyen en esta Zona áreas que albergan hábitats de interés comunitario o especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE que presentan un estado de conservación claramente desfavorable, y en las que existe cierta intensidad de usos. En esta Zona se requieren importantes actuaciones y medidas para conseguir revertir el estado de conservación de los valores del espacio. El régimen de usos atendería fundamentalmente a la protección y restauración de los hábitats de interés comunitario y de las especies del Anexo II, ordenando los usos de forma que no se imposibilite su recuperación.

ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D): Áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats de interés comunitario o especies del Anexo II de la Directiva o que incluyen “facies degradadas o de sustitución” pero que potencialmente podían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello. En estas áreas se favorecía la recuperación de los hábitats de interés comunitario junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades y usos existentes.

ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E): Áreas dentro de la ZEC que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats de interés comunitario ni especies del

Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Se incluirían en estas zonas las áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc. En este caso, la regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes indicando las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

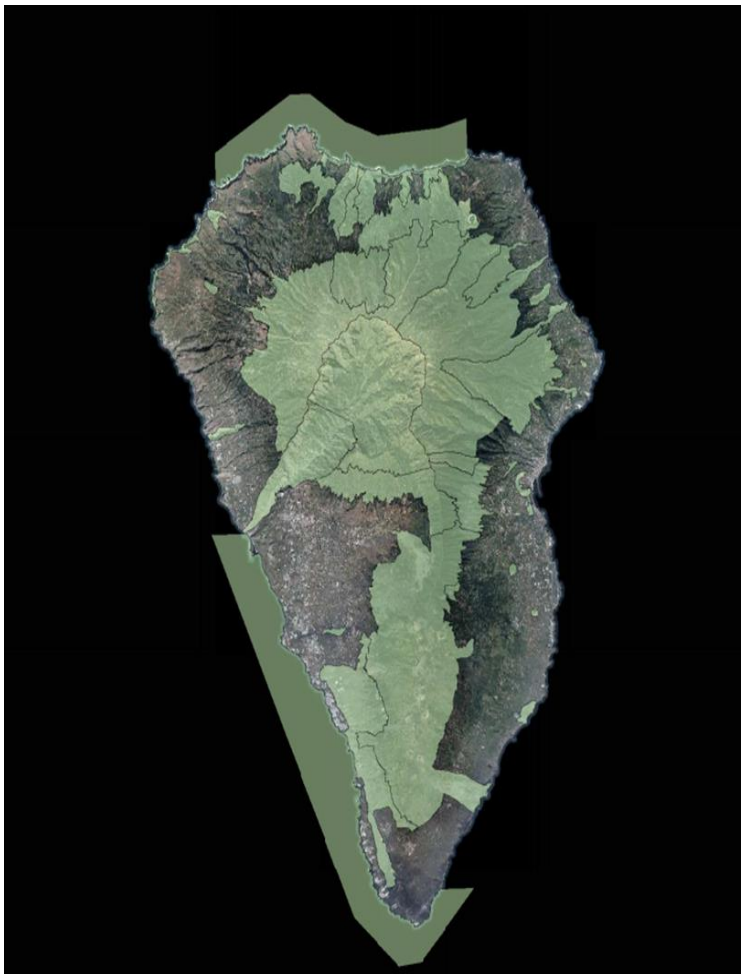

A continuación, la siguiente lista recoge las Zonas de Especial Conservación (ZEC), que afectan en mayor o menor medida a la Isla de La Palma:

CÓDIGO	REF LIC	NOMBRE	SUPERFICIE (Ha)
137_LP	*ES 7020089*	*Sabinar de la Galga*	*81,00*
138_LP	*ES 7020094*	*Monteverde de Breña Alta*	*823,20*
139_LP	*ES 7020093*	*Monteverde de Barranco Seco- Barranco del Agua*	*1.939,10*
140_LP	*ES 7020092*	*Monteverde de Lomo Grande*	*494,90*
141_LP	*ES 7020091*	*Monteverde de Gallegos-Franceses*	*1.408,70*
142_LP	*ES 7020076*	*Risco de Bajamar*	*26,00*

CÓDIGO	REF LIC	NOMBRE	SUPERFICIE (Ha)
143_LP	ES 7020085	El Paso y Santa Cruz de La Palma	1.390,50
144_LP	ES 7020010	Las Nieves	5.114,60
145_LP	ES 7020088	Sabinar de Punta Llana	14,10
146_LP	ES 7020087	Breña Alta	60,80
147_LP	ES 7020086	Santa Cruz de La Palma	216,00
148_LP	ES 7020090	Monteverde de Don Pedro-Juan Adalid	483,10
149_LP	ES 7020072	Montaña de la Breña	26,10
150_LP	ES 0000043	Caldera de Taburiente	4.354,70
151_LP	ES 7020124	Costa de Garafía	3.475,30
152_LP	ES 7020122	Franja marina de Fuencaliente	7.055,20
153_LP	ES 7020064	Los Sables	3,10
154_LP	ES 7020008	Pinar de Garafía	1.027,50
155_LP	ES 7020071	Montaña de la Centinela	15,00
156_LP	ES 7020009	Gelguén	1.062,40
157_LP	ES 7020025	Barranco del Agua	74,20
158_LP	ES 7020024	Juan Mayor	28,30
159_LP	ES 7020022	Tamanca	2.073,10
160_LP	ES 7020021	Barranco de Las Angustias	1.199,00
161_LP	ES 7020011	Cumbre Vieja	7.522,10
162_LP	ES 7020018	Tubo volcánico de Todoque	1,70
163_LP	ES 7020016	Barranco del Jorado	98,20
164_LP	ES 7020015	Costa de Hiscaguán	249,90
165_LP	ES 7020014	Risco de la Concepción	65,70

CÓDIGO	REF LIC	NOMBRE	SUPERFICIE (Ha)
166_LP	*ES 7020012*	*Montaña de Azufre*	*75,80*
167_LP	*ES 7020020*	*Tablado*	*223,60*
168_LP	*ES 7020084*	*Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe*	*5.561,70*

Fuente: Elaboración propia

Los ZEC terrestres de La Palma tienen una superficie total de 35.957 Ha (el 51% de la superficie de la isla):

- Dentro de Espacios Naturales Protegidos 25.005,60 Ha.
- Fuera de Espacios Naturales Protegidos. 10.951 Ha (Fuera de ENP y de Montes de Utilidad Pública 4.535 Ha).

Las Zonas de Especial Protección para las Aves o ZEPA se designan según la Directiva de Aves (79/409/CEE). En su artículo 4 la directiva indica que se designarán como ZEPA aquellos territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies amenazadas que vienen citadas en el Anexo I de esta Directiva, así como para las aves migratorias.

En este sentido, con anterioridad a la designación de LIC, en la Comunidad Autónoma se habían declarado 28 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). A finales de 2006, por acuerdo del Gobierno de Canarias, se ha aprobado la propuesta de 15 nuevas áreas para su designación como ZEPA, ampliándose además las superficies de 12 de las anteriormente designadas (BOC nº226, de 21 de noviembre de 2006).

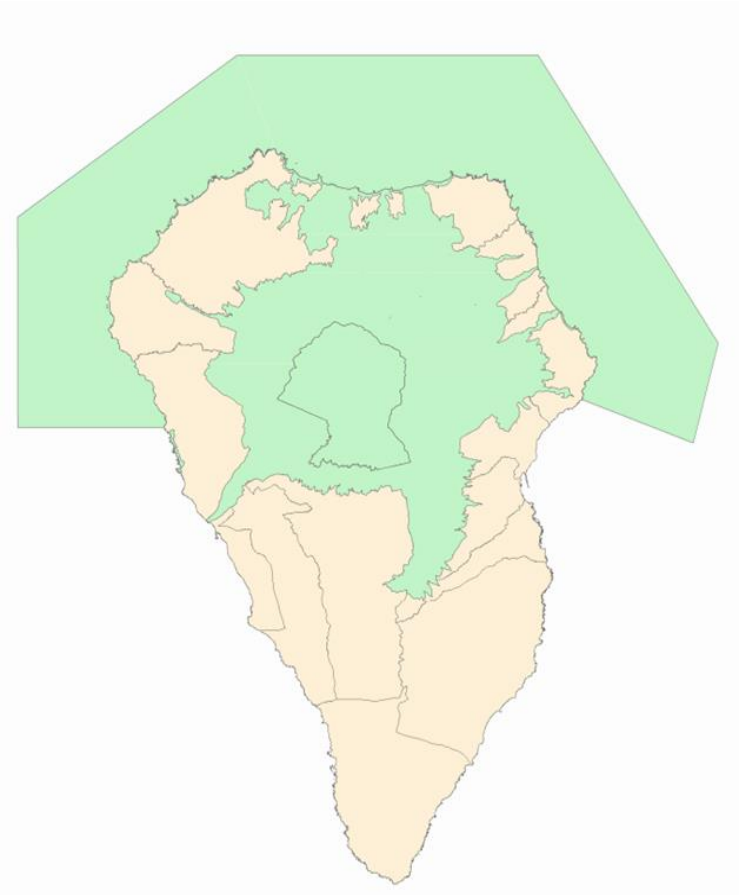

En la actualidad, la isla cuenta con ocho zonas declaradas como ZEPA, siete terrestres y una marina.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (Ha)
ES 0000043	*PN Caldera de Taburiente*	*4.354,780*
ES 0000114	*Cumbres y Acantilados del Norte de La Palma*	*22.701,152*
ES 0000338	*Acantilado de las Traviesas*	*45,607*
ES 0000339	*Roques de Garafía*	*2,527*
ES 0000340	*Roque Negro*	*1,598*
ES 0000525	*Espacio Marino del Norte de la Palma*	*0.0391*
ES 7020010	*PN Las Nieves*	*5.094*
ES7020009	*RNE Guelguén*	*1.074,4*

6.1.1.3. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, (en adelante Directiva Hábitat) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y su transposición al ordenamiento jurídico español, mediante Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen la necesidad de elaborar una lista de lugares de importancia comunitaria para contribuir a la protección de los tipos de hábitats naturales que figuran en el anexo I y de los hábitats de las especies que figuran en el anexo II de la citada Directiva Hábitat, ya que dichos hábitats son considerados objeto de interés comunitario.

Su objetivo es garantizar la biodiversidad en el territorio europeo, mediante la adopción de medidas para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Para ello, se crea una red ecológica europea coherente denominada «Natura 2000». Esta red engloba tanto las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas sobre la base de la presencia de determinadas aves silvestres, como las Zonas de Especial Conservación (ZEC) habilitadas a partir de la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de cada Estado miembro por albergar algunos tipos de hábitats naturales y hábitats de especies de flora y fauna (no aves) de interés comunitario. La finalidad en estas zonas especiales es el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

El Real Decreto 1997/1995 define los “hábitats naturales” como “zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales”. Establece que los “hábitats naturales de interés comunitario” son aquellos que cumplen alguno de los tres requisitos relativos a su interés biogeográfico o conservacionista: primero, se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural; segundo, presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida; y tercero, constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o de varias de las cinco regiones biogeográficas presentes en nuestro país: alpina, atlántica, continental, macaronésica y mediterránea.

Entre éstos, se diferencian los "prioritarios", definidos como aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición y cuya conservación supone una especial responsabilidad, dada la importancia de la proporción de su área de distribución natural en el territorio europeo.

Por último, establece la Directiva que las zonas especiales de conservación deberán garantizar el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales. En relación a la conservación de los hábitats, la citada norma define el "Estado de conservación de un hábitat" como el conjunto de las influencias que actúan sobre un hábitat natural y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas. El "estado de conservación" de un hábitat natural se considerará "favorable" cuando se cumplan tres criterios relativos a su área de distribución (su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área deberán ser estables o ampliarse), a la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento (a largo plazo, deberán mantenerse y seguir existiendo en un futuro previsible) y al estado de conservación de sus especies típicas (deberá ser favorable).

6.1.2. NIVEL ESTATAL

6.1.2.1. PARQUES NACIONALES

Los Parques Nacionales son Espacios Naturales amplios poco transformados por la explotación u ocupación humana y cuyas bellezas naturales, singularidad de su fauna, flora y formaciones geomorfológicas o representatividad de sus ecosistemas confieren una gran relevancia a la conservación de sus valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos, que son de interés general para la Nación por ser representativo de los principales sistemas naturales españoles. En la nomenclatura internacional también se corresponden con los espacios de categoría II de UICN. Su gestión hasta hace cinco años era desarrollada y coordinada por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales (Ministerio de Medio Ambiente).

En la actualidad y como consecuencia de Sentencia del Tribunal Constitucional, la nº 194/2004, de 10 de noviembre de 2004, la gestión de los parques nacionales se realiza de forma exclusiva por las administraciones autonómicas.

Declarado parque nacional en octubre de 1954, el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente ocupa su parte central. Fue creado como tal en octubre de 1.954 y ampliado hasta las actuales 4.690 hectáreas en 1.981. Es una gran depresión en forma de herradura abierta al sudoeste con una única salida natural hacia el mar por el Barranco de Las Angustias.

Mediante Real Decreto 673/2014, de 1 de agosto, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de conservación de la naturaleza; afectando entre otros al Parque Nacional de la Caldera de Taburiente. En virtud de esta Disposición quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias los medios patrimoniales y económicos correspondientes en los términos y condiciones que resultan del propio acuerdo. Actualmente, la competencia en materia de gestión de este Parque, la ostenta, por delegación del Gobierno, en el Cabildo de La Palma.

6.1.3. A NIVEL AUTONÓMICO

6.1.3.1. RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Las competencias en la ordenación de los usos en los Espacios Naturales Protegidos le corresponden al Gobierno de Canarias, ejerciéndola éste a través de los Planes y Normas que emanan del Texto Refundido. Por tal motivo, sus resoluciones deben ser análogas con lo que se establece en las Directrices de Ordenación y en los Planes Insulares de Ordenación.

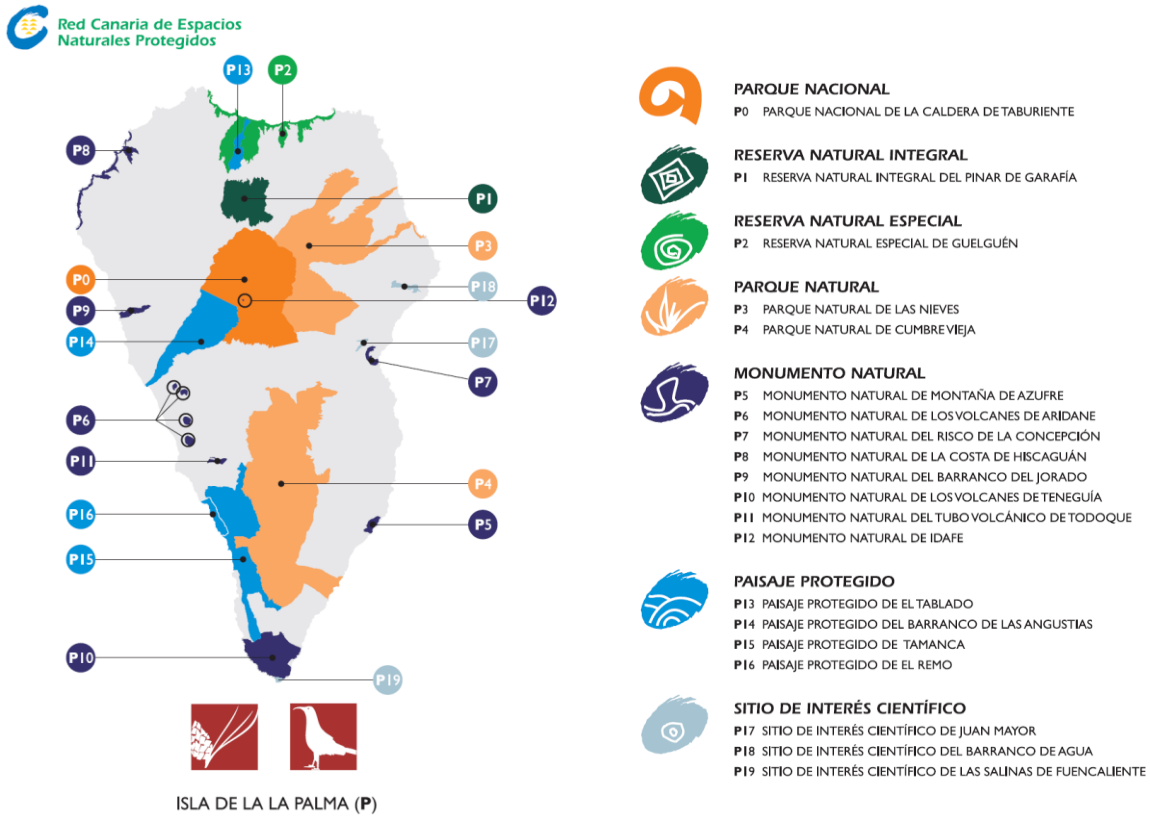

Los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales varían en función de las características del espacio a proteger, quedando de la siguiente manera:

Parques Nacionales-Naturales y Rurales ⟺ Planes Rectores de Uso y Gestión

Reservas Naturales Integrales-Especiales ⟺ Planes Directores

Paisajes Protegidos ⟺ Planes especiales

Monumentos Naturales ⟺ Normas de Conservación

Sitios de Interés Científico ⟺ Normas de Conservación

En la isla de La Palma se localizan 19 Espacios Naturales protegidos, declarados por el TRLotc-Lenac los cuales se describen a continuación:

CATEGORÍA DE PROTECCIÓN	SUPERFICIE TOTAL ENP	% DE LA ISLA
P-0 P. Nac. Caldera de Taburiente	*4.690,0*	*6,6*
P-1 R.N.I. Pinar de Garafía	*984,1*	*1,3*
P-2 R.N.E. de Guelguén	*1.074,4*	*1,5*
P-3 P.N. de Las Nieves	*5.094,0*	*7,2*
P-4 P.N. de Cumbre Vieja	*7.499,7*	*10,5*
P-5 M.N. de Montaña de Azufre	*75,2*	*0,1*
P-6 M.N. Volcanes de Aridane	*100,4*	*0,1*
P-7 M.N. Riscos de la Concepción	*66,1*	*0,1*
P-8 M.N. Costa de Hiscaguán	*253,3*	*0,4*
P-9 M.N. Barranco del Jorado	*98,7*	*0,1*
P-10 M.N. Volcanes de Teneguía	*857,4*	*1,2*
P-11 M.N. Tubo Volcánico de Todoque	*0,5*	*0,0*
P-12 M.N. de Idafe	*0,4*	*0,0*
P-13 P.P. El Tablado	*221,9*	*0,3*
P-14 P.P. Barranco de Las Angustias	*1.695,5*	*2,4*
P-15 P.P. de Tamanca	*2.007,4*	*2,8*
P-16 P.P. El Remo	*182,9*	*0,3*
P-17 S.I.C. Juan Mayor	*29,4*	*0,04*
P-18 S.I.C. Barranco del Agua	*74,6*	*0,1*
P-19 S.I.C. Salinas de Fuencaliente	*7,0*	*0,01*

NOMBRE	CATEGORÍA	INSTRUMENTOS	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN	MODIFICACIÓN
La Caldera de Taburiente	*Parque Natural de La Caldera de Taburiente*	*Plan Rector de uso y Gestión de La Caldera de Taburiente*	*Aprobado por el Decreto 27/2005, de 1 de marzo y Publicado en el BOC nº*	*No hay modificaciones*

NOMBRE	CATEGORÍA	INSTRUMENTOS	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN	MODIFICACIÓN
P-0	*(Parque Nacional)*		*2003/056 de 21 de marzo de 2003*	
Pinar de Garafía **P-1**	*Reserva Natural Integral del Pinar de Garafía*	*Plan Director de la Reserva Natural Integral del Pinar de Garafía*	*Aprobado por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 3 de noviembre de 2005 y publicado en el BOC nº 2006/017 de 25 de Enero de 2006*	*No hay modificaciones*
Guelguén **P-2**	*Reserva Natural Integral de Guelguén*	*Plan Director de la Reserva Natural Especial de Guelguén*	*Aprobado por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 29 de noviembre de 2004 y publicado en el BOC nº 2004/254 de 31 de Diciembre de 2004*	*No hay modificaciones*
Las Nieves **P-3**	*Parque Natural de Las Nieves*	*Plan Director del Parque Nacional de Las Nieves.*	*Aprobado por cuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 22 de junio de 200 y 6 publicado en el BOC nº 2006/141 de 22 de Junio de 2006*	*No hay modificaciones*
Cumbre Vieja **P-4**	*Parque Natural de Cumbre Vieja*	*Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cumbre Vieja*	*Aprobado por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009. Y publicado en el BOC nº 2010/038 de 30 de Noviembre de 2009*	*No hay modificaciones*
Montaña Azufre **P-5**	*Monumento Natural de la Montaña de Azufre*	*Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Azufre*	*Aprobadas por la COTMAC en 20 de julio de 2006 y publicadas en el BOC nº 2007/047 de 6 de Marzo de 2007*	*No hay modificaciones*
Volcanes de Aridane **P-6**	*Monumento Natural de los Volcanes de Aridane*	*Normas de Conservación*	*Aprobación Inicial*	*No hay modificaciones*
Risco de la Concepción *P-7*	*Monumento Natural del Risco de la Concepción*	*Normas de Conservación del Risco de la Concepción.*	*Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de octubre de 2010 Y publicado en el BOC nº 2010/219 de 1 de Octubre de 2010*	*No hay modificaciones*
La Costa de Hiscaguán *P-8*	*Monumento Natural de La Costa de Hiscaguán*	*Normas de Conservación del Monumento Natural de la Costa de Hiscaguán*	*Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 22 de junio de 2006 y publicado en el BOC nº 2006/156 de 22 de Junio de 2006*	*No hay modificaciones*

NOMBRE	CATEGORÍA	INSTRUMENTOS	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN	MODIFICACIÓN
Barranco del Jorado **P-9**	*Monumento Natural del Barranco El Jorado*	*Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco del Jorado*	*Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 3 de abril de 2006, y publicadas en el BOC nº 2006/107 de 5 de Junio de 2006*	*No hay modificaciones*
Los volcanes del Teneguía **P-10**	*Monumento Natural de Los Volcanes de Teneguía*	*Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Volcanes de Teneguía*	*Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de julio de 2006 y publicadas en el BOC nº 2008/036 de 19 de Febrero de 2008*	*Modificación Puntual Nº1 de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Volcanes de Teneguía Aprobada por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 29 de septiembre de 2014 y publicada en el BOC nº 2014/202 de 17 de Octubre de 2014*
Tubo Volcánico de Todoque **P-11**	*Monumento Natural del Tubo Volcánico de Todoque*	*Normas de Conservación del Monumento Natural del Tubo Volcánico de Todoque*	*Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 29 de noviembre de 2004 y publicadas en el BOC nº 2004/253 de 30 de Diciembre de 2004*	*No hay modificaciones*
Idafe **P-12**	*Monumento Natural de Idafe*	*Normas de Conservación del Monumento Natural de Idafe*	*Aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 10 de octubre de 2005 y publicadas en el BOC nº 2005/215 de 3 de Noviembre de 2005*	*No hay modificaciones*
El Tablado **P-13**	*Paisaje Protegido de El Tablado (P-13)*	*Plan Especial de Protección Paisajística de El Tablado*	*Aprobado por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 23 de febrero de 1999 y publicado en el BOC nº 2000/050 de 24 de Abril de 2000*	*Adaptación al Texto Refundido P-13 El Tablado Aprobación Inicial*
Barranco de Las Angustias **P-14**	*Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias (P-14)*	*Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias*	*Aprobado por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 20 de julio de 2006 y publicado en el BOC nº 2006/241 de 14 de Diciembre de 2006*	*No hay modificaciones*
Tamanca **P-15**	*Paisaje Protegido de Tamanca (P-15)*	*Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca*	*Aprobado por resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 10 de julio de 2003 y publicado en el BOC nº 2003/201 de 15 de Octubre de 2003 Avance*	*No hay modificaciones*

NOMBRE	CATEGORÍA	INSTRUMENTOS	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN	MODIFICACIÓN
Remo **P-16**	*Paisaje Protegido de Remo (P-16)*	*Plan Especial del Espacio Protegido de Remo*	*Aprobación Inicial*	*No hay modificaciones*
Juan Mayor **P-17**	*Sitio de Interés Científico de Juan Mayor Científico*	*Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Juan Mayor*	*Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 30 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOC nº 2006/041 de 28 de Febrero de 2006*	*No hay modificaciones*
Barranco del Agua **P-18**	*Sitio de Interés Científico Barranco del Agua*	*Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Barranco del Agua*	*Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 de junio de 2006 y publicadas en el BOC nº 2006/219 de 10 de Noviembre de 2006*	*No hay modificaciones*
Las Salinas de Fuencaliente **P-19**	*Sitio de Interés Científico de Las Salinas de Fuencaliente*	*Normas de Conservación del sitio de Interés Científico de Las Salinas de Fuencaliente*	*Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 20 de julio de 2006 y publicadas por el BOC Nº 2007/031 de 12 de Febrero de 2007*	*Modificación Puntual de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Las Salinas de Fuencaliente. Aprobada por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de octubre de 2010 y publicada en el BOC nº 201/238 de 2 de diciembre de 2010*

7. ESTADO DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

7.1.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

7.1.1.1. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA

El Plan Insular de Ordenación de La Palma - PIOL - fue aprobado definitivamente mediante Decreto 71/2011 de 11 de marzo, publicándose la normativa de contenido urbanístico el 01 de abril de 2011, fecha en la que entra en vigor.

El contenido "turístico" en dicho instrumento de planeamiento se concreta, con carácter normativo, en el Título XI: "Ordenación del Turismo" - Artículos 268-273 - y en Apartado 1 de la Disposición Adicional Única, en la que remite al Plan Territorial de Ordenación del Turismo Insular como instrumento de ordenación turística de La Palma. Se extracta a continuación el contenido de dicho articulado:

TÍTULO I. ORDENACIÓN DEL TURISMO

Artículo268. Objeto de la ordenación del turismo. (NAD)

1. La ordenación del turismo se desarrollará mediante el correspondiente Plan Territorial Especial, de acuerdo con lo contemplado en la legislación vigente.

2. En tanto no se apruebe el correspondiente instrumento de planeamiento, la ordenación de la actividad turística de la Isla se regirá por la Disposición Adicional de este Plan Insular y por el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma.

Artículo 269. Carga alojativa turística máxima. (NAD)

La capacidad de carga alojativa turística máxima para toda la isla será de 25.500 plazas alojativas.

Artículo 270. Objetivos de la ordenación del turismo. (NAD)

1. El desarrollo turístico de la isla deberá estar en armonía con el principio de desarrollo sostenible que inspira este Plan Insular. Por lo tanto el modelo territorial debe estar basado en el uso racional y duradero de los recursos naturales.

a) Los recursos insulares, ambientales y culturales, serán el soporte de la función turística, por cuanto constituyen el argumento generador del producto y su localización territorial.

b) Serán importantes los ámbitos litorales, pero también tendrán relevancia las prácticas turísticas y recreativas en espacios rurales y naturales, así como también en relación con espacios urbanos de interés histórico.

2. Por lo tanto dos objetivos a seguir serán:

a) Estructurar la oferta litoral: los núcleos existentes serán acotados en cuanto a sus dinámicas de crecimiento, sin perjuicio de la mejora en la articulación y cualificación de esos espacios.

b) Mantener una función turística vinculada al espacio rural y natural.

3. Para el desarrollo de esta actividad en la isla de La Palma, se mantiene incorporado el suelo rústico al desarrollo económico y social, mediante su utilización como soporte de la actividad turística.

4. Se mantendrán las señas de identidad que caracterizan las distintas áreas geográficas y los respectivos municipios.

5. Las actuaciones edificatorias adoptarán las tipologías más adecuadas al entorno con el fin de estar integradas en el paisaje.

Artículo 271. Planeamiento del turismo. (ND)

1. El instrumento de ordenación territorial que desarrolle el Plan Insular deberá tener el siguiente contenido, en cuanto a la ordenación general:

a) Identificará las áreas que tengan iguales características territoriales, sociales y económicas, de acuerdo con los criterios definidos por este Plan Insular.

b) Delimitará las áreas aptas para la implantación de las actividades propuestas, acordes con las zonas PORN definidas por este Plan Insular y las condiciones de uso establecidas para las zonas de Ordenación Territorial, en particular aquellas reservadas para el desarrollo turístico.

c) Definirá las condiciones de implantación de las mismas en el territorio.

2. El instrumento de ordenación territorial que desarrolle este Plan Insular deberá tener las siguientes previsiones específicas de desarrollo turístico:

a) Los criterios de localización y modalidades de la oferta alojativa.

b) La delimitación de las zonas aptas para el uso turístico, justificadas en relación con el modelo territorial y de desarrollo económico propugnado, en función del mantenimiento o recuperación de la

actividad agrícola, la mejora de un entorno o la recuperación de un bien con valor cultural, diferenciando:

1). Zonas aptas para el desarrollo turístico convencional en núcleos, en las que el planeamiento general delimite los perímetros del suelo clasificado como urbano o urbanizable no sectorizado.

2). Zonas aptas para el desarrollo de un modelo específico de unidades aisladas de explotación turística en suelo rústico.

3. El Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística establecerá el límite global máximo, por modalidades y categorías mínimas, de la oferta alojativa turística de cada una de las zonas delimitadas como aptas, señalando las respectivas condiciones de su implantación en el territorio. La suma de los límites por zonas, modalidades o categorías de oferta nunca superarán los limites globales establecidos por el Plan Insular.

4. Establecerá además el ritmo de crecimiento anual de la planta alojativa turística de la isla, para la totalidad de las modalidades turísticas susceptibles de implantación, justificándolo en función de las características y previsiones demográficas, sociales y económicas insulares.

5. Definirá los límites y ritmos de crecimiento de la oferta turística complementaria con incidencia territorial.

Artículo 272. Contenido necesario del planeamiento respecto al suelo rústico. (ND)

El instrumento de ordenación territorial que desarrolle el Plan Insular tendrá el siguiente contenido:

1. Establecerá las condiciones de parcela a efectos de edificación turística para las distintas categorías de suelo rústico.

2. Determinará las condiciones de la edificación turística en las distintas categorías de suelo rústico en las que ésta se permita, con relación a sus características ambientales y al paisaje.

3. También debe establecer las condiciones de localización de los establecimientos turísticos en relación con las estructuras rurales, las infraestructuras y las características físicas del territorio.

Artículo 273. Equipamientos turísticos complementarios. (ND)

1. El instrumento de ordenación territorial que desarrolle el Plan Insular establecerá las condiciones que deban cumplir las actividades turísticas complementarias que ocupen grandes extensiones de suelo como: Campos de Golf, Aeroclubs, Parques Temáticos y otros destinados al ocio, deporte, aventura y espacios libres.

2. La regulación a establecer atenderá especialmente a las condiciones de calidad y de integración urbana y paisajística, así como a garantizar la viabilidad económica de las actuaciones.

3. Campos de Golf: sólo podrán localizarse en las zonas C.3 Aptas para equipamientos turísticos en medio rural definidas por este Plan Insular. El Plan Territorial Especial podrá establecer prioridades o límites en el desarrollo de los campos de golf, así como las condiciones de desarrollo de la oferta complementaria, de acuerdo con la legislación vigente.

4. Parques Temáticos y de Ocio: será de aplicación lo previsto en la legislación canaria para actuaciones que ocupen grandes extensiones de suelo.

Se deja constancia desde este momento, que el contenido de este Título será totalmente reestructurado a tenor de la MSPa, conforme a las determinaciones dadas en la Memoria de Ordenación. Por otro lado, se eliminará toda remisión al Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo de La Palma, por desaparecer igualmente este instrumento de ordenación territorial.

En lo que respecta a la definición del Uso Turístico, el artículo 270 "Definición detallada de los Usos, define el uso turístico:

> *8. Usos turísticos*
>
> *Los usos turísticos comprenden las actividades propias de los establecimientos que tienen como fin principal la prestación de servicios de alojamiento temporal y recreo a visitantes, con fines vacacionales y de ocio. Dentro del uso turístico se establecen las modalidades definidas en la legislación turística de aplicación y especificadas en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma.*

Del mismo modo, se redefine el Uso Turístico para adecuarlo al Modelo de Ordenación Turística que se implanta desde esta MSPa, siendo aquel que comprende las actividades propias de los establecimientos que tienen como fin principal la prestación de servicios de alojamiento temporal y recreo a visitantes, con fines vacacionales y de ocio. Dentro del uso turístico se distinguen dos tipos:

- Uso Turístico alojativo.
- Uso Turístico complementario.

Para cada uno de estos dos tipos de Usos Turísticos el PIOLP establece una regulación diferenciada, siendo los **Usos Turísticos alojativos** los que determinan la intensidad del uso turístico en el territorio donde se implanten, definiendo así el Modelo de Ordenación Turística de la isla.

Los **Usos Turísticos complementarios**, por su parte, refuerzan el MOT definido, caracterizando con su presencia la oferta turística en cada zona, dentro de la estrategia insular planteada.

Por último, se hace referencia a los **Usos Vinculados al Turismo**, como aquellos que, no siendo usos de naturaleza turística, puntualmente se comportan como soporte de las distintas actividades ligadas al turismo. La regulación de estos usos es la establecida en el régimen general de usos del PIOLP, si bien se podrán añadir determinaciones específicas para las situaciones en las que estén dando soporte al turismo, con el objeto de ajustar la compatibilidad del uso turístico con el resto de usos existentes en el territorio donde se implanta.

Finalmente, la Disposición Adicional Única dispone que:

> *DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. ORDENACION DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA*
>
> *1. Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística. (NAD)*
>
> *1. La ordenación de la actividad turística se regula por lo dispuesto en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma, cuya vigencia se mantiene por este Plan Insular, excepto las siguientes normas que quedan expresamente derogadas:*
>
> *e) Norma 6 "Zonificación y categorización del suelo rústico".*
>
> *f) Norma 12 "Determinaciones básicas sobre el paisaje".*
>
> *g) Norma 14 "Sistema de Usos", excepto el uso de turismo.*
>
> *h) Norma 15.2 b) en lo relativo al núcleo de La Fajana.*

i) Norma 17. 3, salvo los párrafos segundo y tercero de la letra a) por hacer referencia a la carga turística de los asentamientos, y el número 6 de la letra a) por afectar a estándares turísticos.

j) Norma 19 "Las Infraestructuras".

k) Norma 21. "Equipamientos con nivel estructurante local".

l) Norma 23 "Instalaciones existentes".

2. La Norma 18 del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística se aplica exclusivamente a los establecimientos alojativos turísticos.

3. Queda derogado cualquier otro contenido que se oponga a este Plan Insular. En las zonas A y Ba se prohíbe el uso turístico excepto el de turismo rural en los términos contemplados en el Plan Territorial.

4. Toda actuación turística autorizable conforme a las disposiciones del planeamiento territorial se desarrollará conforme al mismo, tanto en el orden de la admisibilidad territorial, como modalidades y ritmos de crecimiento, ajustándose a sus requisitos y condiciones, sin perjuicio de las disposiciones de naturaleza no turística del Plan Insular.

5. En caso de que la aplicación de los contenidos de la presente Disposición entraran en contradicción con lo dispuesto en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística, prevalecerán éstas sobre las de dicho planeamiento territorial.

2. Turismo rural. (NAD)

1. En todos los establecimientos de turismo rural y en los establecimientos turísticos alojativos en el medio rural, se admite como equipamiento vinculado la construcción de piscinas.

2. El uso de turismo rural en casco histórico, además de en los lugares mencionados expresamente por el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística, es admisible en cualquier otro casco histórico, en los términos de la normativa sectorial que sea de aplicación.

3. Edificabilidad en asentamiento rural con uso turístico. (NAD)

Se modifica la Norma 17.3.d) del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de tal forma que en asentamientos rurales se parta de una superficie edificable de 180 m2 en 500 m2 de unidad apta para la edificación.

4. Actuación Convencional Propuesta de La Fajana, ACP. 7. (ND)

El núcleo de turismo convencional de La Fajana previsto en el planeamiento territorial se excluye de los núcleos turísticos convencionales para ser considerado como Actuación Convencional Propuesta (ACP-7 La Fajana), conforme a las características y condiciones que se indican en la correspondiente ficha.

5. Actuación Convencional Propuesta Finca Amado, ACP. 3. (ND)

Se modifica la delimitación de la Finca Amado según los planos de ordenación del Plan Insular y la correspondiente ficha.

6. Determinaciones en SDO.

Se modifican las determinaciones relativas a la SDO contenidas en la Norma 20 del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística en lo que se refiere a:

1. Se suprime la obligatoriedad de la compacidad de las instalaciones hoteleras de los Sistemas Deportivos y de Ocio.

2. Se suprimen las consideraciones relativas al lenguaje arquitectónico a emplear en los Sistemas Deportivos y de Ocio contenidas en las fichas de los mismos.

Las determinaciones de ordenación que se encuentran anuladas o afectadas del PTETLP producen efectos directos en las determinaciones expresamente asumidas por el PIOLP.

El PIOLP no evaluó las actuaciones propuestas por el PTETLP; se limitó a realizar una "valoración ambiental" de las actuaciones turísticas preestablecidas, por lo que

"la carencia de formulación de alternativas de ordenación constituye ante la ausencia de evaluación ambiental de dichas actuaciones en el marco del PTETLP, una evidente inseguridad jurídica en la actual regulación normativa del sistema turístico planificado"

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2018 en el que obra como "PUNTO DE URGENCIA 2ª.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LOS PRECEPTOS DE LA NORMATIVA DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN AFECTADAS POR LA DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA DE LA LEY 4/2017 se viene a determinar que:

- En base a lo dispuesto en el artículo 98.2 de la Ley 4/2017, la ordenación e implantación de sistemas generales y equipamientos destinados a la prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros, incluyendo los incendios forestales, así como los sistemas generales y equipamientos estructurantes de interés supramunicipal se mantienen en el Plan Insular de Ordenación con el alcance establecido en la propia Ley.
- A tenor de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 6/2002 de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma en relación con el apartado 4 de la Disposición Derogatoria Única de la Ley 4/2017; las determinaciones urbanísticas relativas a la ordenación de la actividad turística en suelo rústico en la Isla de La Palma no se ven afectadas por la derogación, continuando vigentes con el alcance establecido en los artículos 3,5,7 y 8 de la mencionada Ley 6/2002 de 12 de junio.
- Quedan derogados los siguientes preceptos de la Normativa del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma:
- Artículo 184 a) Parcialmente.
- Artículo 185
    - Punto 4 a) Parcialmente; d) Parcialmente
    - Punto 5 a) Parcialmente; b) Parcialmente; c) Parcialmente
- Artículo 186 Punto 1 Parcialmente
- Artículo 187 Punto 2 f) Parcialmente
- Artículo 188 Punto 2 b) Parcialmente
- Artículo 191 Punto 2 Su totalidad
- Artículo 194:
    - Punto 1 b) Su totalidad
    - Punto 2 b) Su totalidad, h) Parcialmente i) Su totalidad
    - Punto 3 Parcialmente
- Artículo 195 b) Parcialmente
- Artículo 197
    - Punto 5 Su totalidad
- Artículo 246

- Punto 3 d) Parcialmente

- Artículo 276
  - Punto 5 c) Parcialmente

La adaptación de la presente MSPa a la vigente Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias, trae como consecuencia la necesaria modificación de las Zonas de Ordenación de Recursos Naturales para su denominación conforme a lo dispuesto en el artículo 178:

> *Artículo 178. Zonificación de los planes de ordenación de los recursos naturales*
>
> *1. En la elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales se establecerán las siguientes zonas, sin perjuicio de su posible subdivisión urbanística en otras cuya denominación será la establecida en la legislación urbanística vigente:*
>
> *a) Zona A. Será la de mayor valor natural y en la misma se incluirán, como mínimo, los parques nacionales contemplados en la legislación estatal y los parques naturales y reservas naturales.*
>
> *b) Zona B. Incluirá aquellos lugares donde coexistan valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional. En esta categoría podrán incluirse, en parte o en su totalidad, los parques rurales, paisajes protegidos, monumentos naturales y sitios de interés científico de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Dentro de esta categoría se podrá contemplar la existencia de dos subzonas:*
>
> *1ª) Subzona de aptitud natural: formada por aquella parte de la zona B que albergue valores forestales, paisajísticos o naturales de importancia, o que tengan potencialidad de albergarlos.*
>
> *2ª) Subzona de aptitud productiva: constituida por aquella parte de la zona B que albergue actividades productivas de tipo tradicional o que, por su morfología, accesos y demás factores del proceso productivo, sea susceptible de albergarlas.*
>
> *c) Zona C. Incluirá aquellas partes del territorio que por su menor valor ambiental resulten aptas para albergar instalaciones puntuales de interés general. Se incluirán en esta categoría aquellos suelos transformados por la urbanización y/o asentamiento en el medio rural o que pudieran resultar aptos para la clasificación de suelo rústico común y suelos urbanos y urbanizables.*
>
> *2. Las infraestructuras, sistemas generales o equipamientos existentes o previstos en la ordenación estructural se zonificarán como zona C y de forma compatible con el resto de zonas previstas en esta disposición.*

En este sentido, los artículos 22 a 24 de la normativa del PIOLP, cuyo contenido se reproduce a continuación, se verán alterados:

> *Artículo 22. Zonas de Ordenación de Recursos Naturales. (NAD)*
>
> *1. Se distinguen las siguientes zonas de ordenación de Recursos Naturales (en adelante zonas PORN):*
>
> *a) Zona A. Corresponde a los ámbitos rústicos con interés ambiental, con predominio y relevancia de los valores naturales y ambientales.*
>
> *b) Zona B. Corresponde a los ámbitos rústicos donde coexisten valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional. Se distingue entre:*

- Zona Ba. Subzona de aptitud natural. Formada por aquella parte de la zona B que alberga valores forestales, paisajísticos o naturales de importancia o bien que tiene potencialidad para albergarlos. Corresponde a ámbitos rústicos con interés ambiental.

- Zona Bb. Constituida por aquella parte de la zona B que alberga actividades productivas de tipo tradicional o que, por su morfología, accesos y demás factores del sistema productivo, sea susceptible de albergarlos. Corresponde a ámbitos rústicos con interés productivo, con aptitud productiva vinculada a los sectores forestal, agrícola y ganadero. Incluye también ámbitos de alto valor natural y/o paisajístico, donde la presencia de actividad tradicional no ha impedido su inclusión en figuras de protección de la Red Canaria o de la Red Europea Natura 2000.

c) Zona C. Incluye aquellas partes del territorio susceptibles de albergar diversos equipamientos, construcciones e instalaciones puntuales de interés general.

d) Zona D. Corresponde a ámbitos urbanos y de asentamientos rurales. Incluye los suelos clasificados como urbanos, urbanizables y los asentamientos rurales, así como aquellos que, en el desarrollo de este Plan Insular pueden llegar a serlo. Incluye equipamientos y áreas previstas para el desarrollo de actividades económicas y turísticas, que requieran la incorporación a suelo urbanizable y su posterior transformación en urbano.

e) Zona E. Este Plan Insular delimita específicamente los lugares que pueden albergar actividades susceptibles de producir un impacto ambiental de importancia, específicamente aquellas áreas que se han considerado aptas para la realización de actividades extractivas de tierra, piedra y áridos. La inclusión de un ámbito en zona E comportará la exigencia de la ejecución de los Planes de restauración pertinentes.

2. Las zonas PORN así agrupadas y las correspondientes subzonas constituyen la base para la definición de las zonas de Ordenación Territorial (en adelante zonas OT) y para que los Planes Territoriales, Urbanísticos y los planes y normas de Ordenación de Espacios Naturales, establezcan las clases y categorías de suelo definidas por la legislación territorial y urbanística aplicable.

Artículo 23. Subzonas de Ordenación de Recursos Naturales. (NAD)

1. En las zonas A PORN se distinguen subzonas en función de sus valores ambientales, del estado de conservación y de los objetivos de protección, que han de suponer limitaciones de usos. Se expresan mediante grados de protección decrecientes y se distinguen las siguientes subzonas:

a) A1. Recursos ambientales, valor natural grado 1. Incluye aquellos espacios naturales de mayor representatividad en la Isla delimitados como Parque Nacional, Reservas Naturales y Parques Naturales. Todos ellos albergan las muestras más representativas de la biodiversidad de la Isla y precisan de los mayores niveles de protección.

b) A2. Recursos ambientales, valor natural grado 2. Incluye otros espacios protegidos o de valor ambiental reconocido, con menor grado de protección y gestión activa que la zona precedente, pero altamente valiosos por los hábitats terrestres y marinos y la flora y fauna que albergan.

2. En la zona B PORN se distinguen las siguientes subzonas:

a) Ba, subzonas con predominio de valores ambientales:

1). Ba1. Recursos ambientales, valor natural grado 3. Incluye aquellos espacios que representan un valor geomorfológico o ambiental sobresaliente.

2). Ba2. Recursos ambientales, valor natural y paisajístico. Incluye elementos con valores geomorfológicos y paisajísticos relevantes y representativos.

b) Bb, subzonas con presencia de economías tradicionales:

1). Bb1. Recursos ambientales y económicos. Incluye áreas con reconocidos valores ambientales o paisajísticos en los que se desarrollan o se pueden desarrollar actividades económicas tradicionales de escaso impacto territorial. Estos ámbitos se consideran incluidos en objetivos de protección más amplios, por lo cual deberán atender a limitaciones de uso, en particular aquellos que afecten o puedan afectar a la conectividad ecológica y paisajística.

2). Bb2. Recursos forestales. Comprende ámbitos previstos para la actividad forestal e instalaciones vinculadas. El objetivo principal es la conservación y restauración de las áreas forestales.

3). Bb3. Recursos agrícolas. Comprende los ámbitos previstos para actividad agrícola intensiva, tradicional e instalaciones vinculadas. El objetivo principal es la conservación del suelo agrícola y el mantenimiento de la actividad primaria y de las prácticas culturales y el patrimonio construido y paisajístico asociados.

4). Bb4. Recursos agropecuarios. Comprende los ámbitos donde la actividad agrícola tradicional convive con la actividad ganadera intensiva o tradicional e instalaciones vinculadas. El objetivo principal es la ordenación de las instalaciones ganaderas y el mantenimiento de la agricultura tradicional.

3. En la zona C PORN se distinguen las siguientes subzonas:

a) C1. Apta para actividades de acondicionamiento del litoral. Incluye los ámbitos donde se han producido, o están previstas, actuaciones de acondicionamiento de puertos y playas, afectando al litoral marino.

b) C2. Apta para actividades de interés general, incluidas las actividades turísticas en medio rural.

c) C3. Apta para equipamientos turísticos en medio rural. Incluye los espacios previstos para este tipo de instalaciones.

4. En la zona D PORN se distinguen las siguientes subzonas:

a) D1. Asentamiento rural. Incluye los ámbitos territoriales que el planeamiento urbanístico delimite como asentamientos rurales.

b) D2. Núcleo urbano. Incluye los ámbitos que el planeamiento urbanístico delimite como suelo urbano o urbanizable.

c) D3. Área especializada. Incluye los ámbitos que el Plan Insular o el planeamiento que lo desarrolle destine a actividades económicas, así como el suelo con destino al sistema de infraestructuras y equipamientos que no estén incluidos en suelo urbano o urbanizable. Se incluye también en la zona D3 el suelo que el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma ha previsto para los Núcleos Turísticos Existentes (NTE) y Actuaciones Convencionales Propuestas (ACP) donde son de aplicación las condiciones que dicho plan determina.

5. Zona E PORN de Interés extractivo.

6. Salvo indicación expresa del Plan Insular, el planeamiento que lo desarrolle no podrá modificar la delimitación de las zonas PORN. No se considerará modificación los posibles ajustes de límites derivados de mayor precisión en la cartografía o de la escala de trabajo, ni la aplicación de las competencias relativas a zonificación del planeamiento de desarrollo, de acuerdo con la legislación urbanística y sectorial vigente y las condiciones específicamente indicadas en este Plan Insular.

7. En los casos que el Plan Insular no precise la posición o la delimitación de una determinada zona, infraestructura o equipamiento, ésta aparece indicada mediante un símbolo o con límites imprecisos. El planeamiento urbanístico o los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos procederán a su delimitación en las condiciones establecidas por este Plan Insular. El ámbito así delimitado se considerará incluido, a todos los efectos, en la zona PORN que corresponda.

Artículo 24. Aplicación y desarrollo del Modelo Insular en los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos y en el planeamiento territorial y urbanístico. (NAD)

1. La definición del sistema de infraestructuras y equipamientos se determina mediante zonas o símbolos. En el primer caso constituye una reserva del Plan Insular. En el segundo caso el planeamiento territorial, urbanístico o los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos concretaran la correspondiente reserva de suelo en las condiciones que establece el Plan Insular o planeamiento que lo desarrolle.

2. Los sistemas rural y urbano se desarrollan mediante la delimitación de zonas y subzonas PORN y en éstas se distinguen diversas zonas OT.

3. La delimitación de zonas PORN se considera Norma de Aplicación Directa, y es vinculante para el planeamiento territorial, urbanístico y los planes y normas de Espacios Naturales Protegidos. Se admiten únicamente ajustes en los límites derivados de una mayor precisión de la escala y la cartografía.

4. Las zonas OT se consideran Norma Directiva y deben ser traducidas por los instrumentos de planeamiento a clases y categorías de suelo de las previstas en la legislación vigente. La traducción a clases y categorías de suelo puede ajustar o modificar la delimitación del Plan Insular, siempre que se adecue a los objetivos de protección o transformación definidos para cada zona. En los casos que el Plan Insular no defina claramente los límites de las zonas OT, éstos deberán definirse en el planeamiento urbanístico.

5. Las zonas PORN y OT definen objetivos y usos prioritarios. En base a ellos el planeamiento deberá especificar, mediante la clasificación y categorización del suelo, la ordenación pormenorizada que, de acuerdo con el objetivo y alcance de cada plan, puede suponer:

a) Mayor precisión de límites, exceptuando aquellos casos en que la delimitación proviene de Norma superior.

b) Reconocimiento de zonas o ámbitos específicos tales como áreas con usos específicos, edificaciones existentes, asentamientos agrícolas, y otros.

c) Delimitación de los suelos urbanos y urbanizables, asentamientos rurales y agrícolas, de acuerdo con los criterios establecidos en este Plan Insular.

d) Ordenación y previsión de nuevas infraestructuras y equipamientos de carácter local o internas al ámbito de ordenación, que completan el sistema de infraestructuras y equipamientos insulares definido por este Plan Insular.

e) Determinación pormenorizada de usos, atendiendo a las condiciones de compatibilidad establecidas en la Matriz de Usos de este Plan Insular.

6. El planeamiento de desarrollo tomará como base las zonas PORN y OT para definir los límites, delimitar subzonas compatibles con los usos previstos o que reflejen la realidad existente.

7. El planeamiento que desarrolle este Plan Insular deberá justificar el cumplimiento de las Normas de Aplicación Directa (NAD) y de las Normas Directivas (ND) así como el cumplimiento o las divergencias en relación a las Recomendaciones (R). Dicha justificación se incluirá en la Memoria junto a las referencias a la zona PORN y OT de este Plan Insular.

7.1.1.2. PLAN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TURISMO INSULAR DE LA PALMA (PTEOTLP)

El Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo de La Palma, que se desarrolla al amparo de la Ley 6/2001 y 6/2002, se aprueba mediante tres Decretos:

- **DECRETO 95/2007**, de 8 de mayo, por el que se aprueba definitivamente, de modo parcial, el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma:

De este Decreto cabe destacar que en la tramitación del PTEOTLP, mediante acuerdo de la COTMAC, “en su condición de órgano ambiental competente según lo previsto en el artículo 25 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo (LCAN 2006, 196) , por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias", se declara la inviabilidad, por razones formales, del cumplimiento del término previsto en la Disposición Transitoria Primera punto 2 de la Ley 9/2006 (RCL 2006, 885) , así como la no sujeción del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma al proceso de evaluación ambiental establecido en el artículo 7 de dicha Ley”.

A su vez, la Disposición transitoria primera. 2 de la citada Ley 9/2006 referida a los Planes y programas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley dispone que la obligación a que hace referencia el artículo 7 se aplicará a los planes y programas cuyo primer acto preparatorio formal sea anterior al 21 de julio de 2004 y cuya aprobación , ya sea con carácter definitivo , ya sea como requisito previo para su remisión a las Cortes Generales o , en su caso , a las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas , se produzca con posterioridad al 21 de julio de 2006 , salvo que la Administración pública competente decida , caso por caso y de forma motivada , que ello es inviable .

En tal supuesto, se informará al público de la decisión adoptada.

A su vez, el artículo 7 de dicha Ley establece que:

Artículo 7. Evaluación ambiental

1. La legislación reguladora de los planes y programas introducirá en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación un proceso de evaluación ambiental en el que el órgano promotor integrará los aspectos ambientales y que constará de las siguientes actuaciones:

a) La elaboración de un informe de sostenibilidad ambiental, cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación será determinado por el órgano ambiental.

b) La celebración de consultas.

c) La elaboración de la memoria ambiental.

d) La consideración del informe de sostenibilidad ambiental, del resultado de las consultas y de la memoria ambiental en la toma de decisiones.

e) La publicidad de la información sobre la aprobación del plan o programa.

2. Cuando no estuviese previsto un procedimiento para la elaboración y aprobación del plan o programa, las Administraciones públicas competentes establecerán los procedimientos que garanticen el cumplimiento de esta Ley.

3. El proceso de evaluación establecido en el apartado 1 de este artículo establecerá también los procedimientos para asegurar que la evaluación ambiental siempre se realice durante el proceso de elaboración de los planes o programas y antes de la aprobación".

La fundamentación jurídica para la declaración de inviabilidad viene motivada según lo dispuesto en el acuerdo de 26 de junio de 2006 que se fundamenta en las argumentaciones contenidas en el informe jurídico de 6 de junio de 2006 del Servicio administrativo de la Dirección General de Ordenación del Territorio en que:

" La aplicación de la medida implicaría una dilación desmedida de la tramitación a causa de la solicitud de nuevos informes, que no resultan de utilidad en un caso como el presente en donde el PTE, que requiere una urgente regulación, ya cuenta con una amplísima memoria ambiental dividida en tres tomos en cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 35/1995 del 24 de febrero (LCAN 1995, 73) por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, exigiendo exhaustiva evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan"

Este Decreto, en su artículo 2 SUSPENDE la aprobación de las determinaciones siguientes, que deberán ser corregidas en los términos que se establecen en dicho Decreto:

- Normas 02.1 a), 02.1 b), 02.2.b), 02.2.c) y 02.2.d) de la Normativa del Plan, que deberán suprimirse.

- La frase con la que finaliza el párrafo segundo del apartado 3.5.2.3.a) de la Memoria de Ordenación: "a este respecto decir que ...", así como los sucesivos párrafos 3º a 6º hasta la expresión "... paisaje protegido de Tamanca.", que deberán suprimirse.

- Párrafos segundo, tercero y cuarto del apartado 3.5.2.4.b) de la Memoria de Ordenación. Es decir, desde la expresión "Por los distintos sucesos ..." hasta la expresión "el planeamiento que lo desarrolla.", que deberán suprimirse.

- Los ámbitos territoriales referidos en la condición segunda y condición tercera, apartado 1), del acuerdo de la COTMAC de 22 de junio de 2006, que se relacionan en el anexo I al Decreto. Anexo I que tiene el siguiente contenido:

A N E X O I

A) ACTUACIONES CONVENCIONALES PROPUESTAS (ACP):

- La Cangrejera (ACP-1).

- Balcones de Mazo (ACP-2).

- Finca Amado (ACP-3).

- Los Dragos (ACP-4).

- Martín Luis (ACP-5).

- La Tahona (ACP-7).

- Vista Alegre (ACP-8).

- Las Hoyas (ACP-9).

- Puerto de Tazacorte (ACP-11).

- Tazacorte (ACP-12).

- Las Manchas (ACP-13).

B) ACTUACIONES ESTRATÉGICAS SINGULARES:

- Los Llanos-(SDO-1).

- Breña Alta-(SDO-2).

- Fuencaliente-(SDO-3).

- Barlovento-(SDO-4).

- Puntagorda-(SDO-5).

C) DELIMITACIÓN DE NÚCLEOS MIXTOS:

- Tazacorte (Z1-12).

- Puerto de Tazacorte (Z1-13).

- Mazo (Z2-2).

- San Antonio (Z2-6).

- Los Cancajos (Z2-7).

- Santa Cruz de La Palma (Z2-12).

- San Andrés (Z4-2).

- Puntagorda (Z5-1).

- **DECRETO 123/2008** de 27 de mayo, por el que se aprueban definitivamente determinados ámbitos suspendidos del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma:

Este Decreto alza la suspensión de alguna de las actuaciones convencionales señaladas en el anexo I del referido Decreto 95/2007 y mantiene otras, ya que dichas actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en las Directrices 53.1.c) y 71.2 de Ordenación General y la Directriz 14, apartados 3, 5 y 6 de Ordenación del Turismo, aprobadas mediante la Ley 19/2003, de 14 de abril (LCAN 2003, 142) , han de estar vinculadas a un equipamiento estructurante que no se señala en el caso de las ACP-13 Las Manchas, ACP-5 Martín Luis y ACP-7 La Tahona. Asimismo, en la ACP-9 Las Hoyas, debe justificarse la vinculación del equipamiento con el suelo urbanizable aislado, e interesarse informe de la Dirección General de Costas al respecto. En la ACP-2 Balcones de Mazo ha de justificarse la vinculación del suelo urbanizable aislado con el puerto deportivo, cuya determinación habrá de tener carácter de recomendación, y solicitarse informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Este Decreto:

1) Aprueba las siguientes Actuaciones Estratégicas Singulares “sin perjuicio de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar que correspondan en la tramitación del instrumento de ordenación pormenorizada que legitime cada una de ellas”

Actuaciones Estratégicas Singulares

- Los Llanos-(SDO-1).

- Breña Alta-(SDO-2).

- Fuencaliente-(SDO-3).

- Barlovento-(SDO-4).

- Puntagorda-(SDO-5).

La delimitación de los siguientes Núcleos Mixtos:

- Tazacorte (Z1-12).

- Puerto de Tazacorte (Z1-13).

- Mazo (Z2-2).

- San Antonio (Z2-6).

- Los Cancajos (Z2-7).

- Santa Cruz de La Palma (Z2-12).

- San Andrés (Z4-2).

- Puntagorda (Z5-1).

Las Actuaciones Convencionales Propuestas (ACP) siguientes:

- La Cangrejera (ACP-1).

- Finca Amado (ACP-3).

- Los Dragos (ACP-4).

- Vista Alegre (ACP-8).

- Puerto de Tazacorte (ACP-11).

- Tazacorte (ACP-12).

2) Prevé – en estimación de las alegaciones formuladas en el período de información pública – la no sujeción de los Proyectos de Actuación Territorial (Generales) a la Ley 6/2002, de 12 de junio.

3) Mantiene la suspensión de los siguientes ámbitos:

- Balcones de Mazo (ACP-2).

- Martín Luis (ACP-5).

- La Tahona (ACP-7).

- Las Hoyas (ACP-9).

- Las Manchas (ACP-13).

- **DECRETO 120/2010** de 2 de septiembre, por el que se aprueban definitivamente los ámbitos suspendidos ACP-2, ACP-5, ACP-9 y ACP-13 del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma.

1) Aprueba los ámbitos suspendidos:

- Balcones de Mazo (ACP-2).

- Martín Luis (ACP-5).

- Las Hoyas (ACP-9).

- Las Manchas (ACP-13)

Sin perjuicio de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar que correspondan en la tramitación del instrumento de ordenación pormenorizada que legitime cada una de las actuaciones convencionales.

2) En estimación de una alegación formulada en el período de información pública, establece la necesidad de justificar la implantación de nuevas infraestructuras y la clasificación de nuevos sectores de suelo urbanizable en la zona de influencia del litoral, de 500 metros de anchura, para dar cumplimiento a la Directriz de Ordenación General 57.4.

3) Excluye la actuación ACP-7 (La Tahona) del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma, puesto que a diferencia del resto de las ACP no tiene equipamiento estructurante asociado.

Mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2015 se declara la nulidad de este Decreto, y consecuentemente "caen":

- Actuaciones Estratégicas Singulares: Los Llanos-(SDO-1), Breña Alta-(SDO-2), Fuencaliente-(SDO-3), Barlovento-(SDO-4), Puntagorda-(SDO-5).
- La delimitación de los siguientes Núcleos Mixtos: Tazacorte (Z1-12), Puerto de Tazacorte (Z1-13), Mazo (Z2-2), San Antonio (Z2-6), Los Cancajos (Z2-7), Santa Cruz de La Palma (Z2-12), San Andrés (Z4-2), Puntagorda (Z5-1).
- Las Actuaciones Convencionales Propuestas (ACP) siguientes: La Cangrejera (ACP-1), Finca Amado (ACP-3), Los Dragos (ACP-4), Vista Alegre (ACP-8), Puerto de Tazacorte (ACP-11), Tazacorte (ACP-12).

Y con ello la carga máxima asignada de 8.007 camas.

Consideraciones a tener en cuenta respecto de la STS de 18/05/2015

- Considera que el razonamiento de exonerar el PTE de evaluación ambiental no fue adecuado a derecho; no obstante, y como quiera que el Decreto 95/2007 (disposición por la que tuvo lugar tal exoneración) continúa vigente por no haber sido derogado por la Sentencia del TSJ ahora ratificada por el Supremo, su alcance sólo puede ser el de anular el Decreto 123/2008.
- Merece la pena trascribir que, en consecuencia con lo anterior: "...que el término inviable, utilizado por el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, no debe ser interpretado en su genuina significación de imposible, ya que, de ser así carecería de sentido la excepción contenida en dicha norma, sin embargo su aplicación exige una singular motivación, que, no se cumple con la simple invocación de meras razones formales…"
- La Comunidad Autónoma tradujo la inviabilidad en el criterio de que “siempre que exista interés jurídico en la aprobación de un plan o programa, que vea retardada su entrada en vigor por la exigencia legal de evaluación ambiental estratégica, en cuya tramitación se hubiesen respetado los principios de transparencia y participación pública y hubiese sido objeto de la evaluación prevista en el Decreto autonómico 35/1995, constituye un supuesto de inviabilidad previsto en el apartado 2 de la mencionada Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril (RCL 2006, 885)” : lo que a juicio del TS en esta Sentencia: supone una interpretación inaceptable del precepto contenido en esa Disposición Transitoria, que contempla una excepción sólo enjuiciable caso por caso en atención a las singulares circunstancias de cada uno.
- La Sentencia expresamente dispone que la nulidad no alcanza, a los Decretos 95/2007 y 120/2010.
- Si bien no fue objeto de recurso ni se dispuso nada al respecto en el fallo, hay que destacar que el TS señala que tampoco se cumplió, en el trámite procedimental del PTE lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1988 de 4 diciembre no se somete a las determinaciones vinculantes del Ministerio de Fomento sobre servidumbres aeronáuticas.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2018 en el que obra como "PUNTO DE URGENCIA 3.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LAS DETERMINACIONES DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA ISLA DE LA PALMA AFECTADAS POR LA DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN: Mediante este Acuerdo se viene a determinar que:

Primero. En virtud de la disposición derogatoria única de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias han quedado derogados los siguientes preceptos del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Isla de La Palma:

- *NORMA 13: Inciso 1. Inciso 2 en todo lo que respecta a Suelo Urbano y Suelo Urbanizable.*
- *NORMA 14*
- *NORMA 15: Inciso 4*
- *NORMA 18: Inciso 2 b)*

Segundo. La redacción definitiva de los preceptos afectados por la mencionada derogación, incluyendo las derogaciones tácitas producidas con la entrada en vigor de la Ley 2/2016, de 27 de septiembre, para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, es la siguiente:

- *NORMA 13: ESTÁNDARES*

l. DENSIDAD TURÍSTICA (Sin contenido)

2. CATEGORIZACIÓN TURÍSTICA

a) Con carácter general, sin perjuicio de la regulación específica y de las excepciones y dispensas que procedan, todo establecimiento alojativo turístico a categorizar en número de estrellas o llaves, deberá cumplir los siguientes mínimos:

l. En suelo rústico.

La categoría mínima para establecimientos de hasta 40 plazas, será de TRES ESTRELLAS o TRES LLAVES.

La categoría mínima para establecimientos con más de 40 plazas será de CUATRO ESTRELLAS.

2. (Sin contenido)

3. (Sin contenido)

b) La regulación específica en función de la naturaleza del suelo y entidad de la actuación, se establece en el cuadro de Implantación Alojativa recogido en la Norma 10.

4. ESTÁNDARES GENERALES EN SUELO RÚSTICO

a) (Sin contenido)

b) Para toda UAET se cumplirá con la relación de espacios que conceptualmente se definen a continuación:

- Espacio rústico EA. - El que dispone de valores en presencia de naturaleza agraria o paisajística. Es el espacio susceptible para el uso agrario en cualquiera de sus formas, incluyendo también los espacios improductivos, paisajísticos o naturales.

- Espacio libre EL. - Las zonas pavimentadas, suelos engravillados y jardines, en general el espacio rústico intervenido por la actuación.

Espacio edificado EE.- El suelo ocupado por la edificación.

l. Conforme a estas definiciones, se establece las relaciones espaciales que deberá cumplir toda actuación alojativa turística en relación con la categoría de suelo rústico de la UAET en que se emplaza, de conformidad con lo siguiente:

ASENTAMIENTO RURAL	EA ≥ 0,25 · Sp
ASENTAMIENTO AGRÍCOLA	EA ≥ 0,65 · Sp
OTRAS CATEGORÍAS	EL ≤ 16 · √Sp

Sp_ Superficie de la unidad apta para la edificación turística (UAET)
EA_ Superficie de espacio agrario en la UAET
EL_ Superficie de espacio libre en la UAET

2. Para la adecuada preservación del carácter agrario, rural o natural de los espacios, se cumplirá con la regulación establecida en el apartado anterior para los espacios EA y EL. Como consecuencia de estas determinaciones, para un concreto proyecto, se obtendrá el resto de las superficies límite.

Los espacios agrarios, naturales o paisajísticos, con el mantenimiento o recuperación que resulte necesario, tendrán la consideración de equipamiento complementario identificativo de la oferta turística.

3. Las zonas ajardinadas de uso común o privativo de las unidades alojativas estarán comprendidas en el espacio EL, sin más requerimientos que su adecuado tratamiento funcional y mantenimiento.

ASENTAMIENTO AGRÍCOLA ASENTAMIENTO RURAL	POBLACIÓN RESIDENCIAL MÁXIMA DEL ASENTAMIENTO (PLAN GENERAL)	R	CAPACIDAD MÁXIMA DEL ASENTAMIENTO	P ≤ 0,5 R

c) La capacidad alojativa turística máxima (P) para un determinado asentamiento, no podrá ser superior al 50% de la población residencial prevista por el planeamiento urbanístico para ese asentamiento.

3. ESTÁNDARES DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Los estándares que se establecen en los siguientes apartados, en defecto de regulación expresa que desarrolle las previsiones de la Ley 6/2002, son de obligado cumplimiento para todas las modalidades y tipologías de instalaciones turísticas alojativas en suelo rústico, excepto para los alojamientos de turismo rural con rehabilitación de patrimonio, y sin perjuicio de determinaciones específicas para los equipamientos estructurantes.

a) Se establecerá una o más zonas de aparcamientos para clientes, debiendo requerimientos:

l. Podrán situarse en superficie, disponiéndose de modo que se consiga la mejor integración en relación con las condiciones de la UAET y respecto del entorno de ubicación.

2. El número mínimo de aparcamientos (A) estará en relación con las plazas alojativas (P), según el siguiente:

P ≤ 80	A = P/3
P > 80	A = 3 · √P

P_ Plazas alojativas a implantar en la UAET
A_ Número mínimo de aparcamientos en la UAET

1. Se realizará previsión de aparcamientos para personas con movilidad reducida (PMR) en los términos previstos en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Como mínimo los siguientes:

De 20 a 40 plazas: 1 plaza adaptada.

De 41 a 200 plazas: 1 más cada 40 o fracción.

De 201 plazas en adelante: 1 más cada 100 plazas o fracción.

El recorrido entre una plaza adaptada (PMR) y la edificación se realizará como itinerario adaptado.

b). Se preverá espacio funcionalmente apto para resolver la llegada y recepción de autobuses o autocares, conforme a lo siguiente:

Hasta 40 plazas: opcional.

De 41 a 80 plazas: uno, para transporte de más de 9 personas.

De 81 a 200 plazas: uno con masa mayor de 3500 kg, para transporte de más de 9 personas.

Para más de 200 plazas: dos con masa mayor de 3500 kg, para transporte de más de 9 personas.

c). Las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, la seguridad de sus instalaciones y servicios, la calidad sanitaria y el tratamiento de su agua, se regirá por su normativa específica. Además, se establecen las siguientes determinaciones:

1. Cuando la piscina sea exigible se dispondrá de vaso climatizado.

2. La superficie mínima necesaria de lámina de agua se determinará en función del número de plazas alojativas y de la modalidad o el producto turístico, conforme al siguiente cuadro:

MODALIDAD Y PRODUCTO TURÍSTICO	PLAZAS ALOJATIVAS m2 LÁMINA DE AGUA		
Hotel *Hotel Apartamento* *Apartamentos* *Bungalows* *Villas*	*Menor o igual a 10 plazas* *OPCIONAL*	*Más de 10 y hasta 40 plazas* *MÍNIMO 25m2*	*Más de 40 plazas* *100m2 por plaza*
Especialidades de naturaleza *Hotel Rural* *Casa Rural*	*Menor o igual a 20 plazas* *OPCIONAL*	*Más de 20 y hasta 40 plazas* *MÍNIMO 25m2*	

3. Las piscinas que se dispongan en establecimientos de una sola unidad alojativa, se considerarán piscinas unifamiliares, a los efectos del tratamiento normativo específico.

4. En establecimientos situados por encima de la cota 450 mts (snm), podrá sustituirse la obligación de piscina por una superficie cerrada equivalente, destinada a piscina de hidromasaje y gimnasio.

5. Cuando la piscina sea exigible, se preverá un espacio destinado a solárium, que como mínimo tendrá dos metros cuadrados por plaza alojativa. Se resolverá con zona pavimentada o césped, amueblándose con hamacas, disponiéndose un punto de ducha en proximidad.

d) Zonas deportivas. Se calculará la superficie mínima destinada al uso deportivo, conforme al cuadro:

Menor o igual a 40 plazas		OPCIONAL
Más de 40 y hasta 80 plazas	ESPACIO DEPORTIVO EXTERIOR ESPACIO INTERIOR DESTINADO A GIMNASIO	INDISTINTO Su ≥ 50m2

Más de 80 y hasta 200 plazas	ESPACIO DEPORTIVO EXTERIOR ESPACIO INTERIOR DESTINADO A GIMNASIO	INDISTINTO Su = P^2 / 100
Más de 200 plazas	ESPACIO DEPORTIVO EXTERIOR	Su = 2 x P

Su es la superficie del espacio deportivo interior o exterior

e) Se realizará previsión de espacio como depósito de basura, con capacidad suficiente en función del ritmo de recogida municipal.

Constituirá un habitáculo cerrado, con punto de agua y desagüe que posibiliten su limpieza y desinfección.

f). Infraestructura viaria.

Todo establecimiento turístico alojativo deberá disponer de acceso rodado desde el sistema viario existente hasta la UAET, en las condiciones que se señalan.

El sistema viario de referencia será el contenido en los planos de información B-4 (EL SISTEMA VIARIO-CATEGORIZACIÓN), según la categorización establecida.

La referencia a viario estructurante de primer y segundo nivel, tendrá solamente en cuenta las que se recogen en dichos planos de información, sin que se pueda de ningún modo añadirse otras nuevas que en su caso se ejecutaran.

Las condiciones específicas serán las siguientes:

1. Para todo establecimiento alojativo con capacidad hasta cuarenta plazas, se podrá disponer como acceso cualquier viario rodado existente o de nueva ejecución.

2. Para todo establecimiento alojativo con capacidad para más de cuarenta y hasta ochenta plazas, se deberá disponer de acceso rodado desde el sistema viario estructurante de referencia hasta la UAET, sirviendo también como referencia el viario de tercer nivel que complete el planeamiento urbanístico y específicamente considere adecuado para esta finalidad.

3. Para establecimientos con más de ochenta plazas, la UAET lindará con viario estructurante de primer o segundo nivel, o en todo caso, a menos de 250 mts. medidos según recorrido hasta la UAET a través de cualquier otro tipo de vía rodada.

4. Cualquier edificación de una instalación turística alojativa, distará más de 50 metros de una vía de primer o segundo nivel.

g). Redes de servicios. Electricidad.

Todo establecimiento turístico alojativo deberá disponer de electricidad, por generación autónoma o desde la red existente.

El sistema de referencia será el contenido en los planos de información B-9 (EL SISTEMA DOTACIONAL-REDES DE SERVICIOS), donde se recoge el sistema de transporte y distribución de electricidad en alta y media tensión.

El suministro desde la red eléctrica hasta la UAET, se hará en las condiciones que se señalan.

1. Si un establecimiento turístico alojativo motivara la extensión de la red de transporte o distribución del sistema de referencia, se realizará siempre mediante canalización enterrada.

2. Todo suministro a un establecimiento alojativo turístico, desde la red de baja tensión, se realizará siempre mediante canalización enterrada.

h). Redes de servicios. Telefonía.

Todo establecimiento turístico alojativo con necesidad de espacio de recepción deberá disponer de servicio telefónico.

1. El servicio se dispondrá desde la red existente o por cualquier sistema de comunicaciones de nuevas tecnologías.

2. Todo suministro a un establecimiento alojativo turístico, desde cualquier punto de la red telefónica existente, se realizará siempre mediante canalización enterrada.

i). Administración del recurso hídrico:

1. El suministro de agua potable deberá realizarse desde las redes municipales de abastecimiento, en otro caso se garantizará sus condiciones de potabilidad. Se preverá un caudal de suministro de 125 litros por plaza alojativa y día.

Se dispondrá de un depósito de reserva para un volumen de agua de 250 litros por plaza alojativa, que se ejecutará enterrado, en todo caso oculto desde cualquier perspectiva exterior, de otro modo se exigirá su acabado visto con piedra natural.

2. En orden a la adecuada administración del recurso hídrico, el Consejo Insular podrá establecer determinaciones para la obtención de agua por desalación.

3. La reutilización de las aguas residuales depuradas para riego de jardines, será obligatoria en actuaciones con más de VEINTE plazas.

• NORMA 14 (Sin contenido)

• NORMA 15: COMPATIBILIDAD DEL USO RESIDENCIAL Y TURÍSTICO

1. ESPACIO RURAL

En el espacio rústico, se procurará un encaje de la actuación prevista con el entorno de actividades existentes. Una vez admitido el uso turístico, podría resultar limitativo para el ejercicio de ciertas actividades del medio rural.

La compatibilidad del uso residencial y el turístico será determinada por el planeamiento urbanístico, en la medida que podrá limitar el uso de turismo respecto de las determinaciones dadas por el PTETLPA.

2. NÚCLEOS TURÍSTICOS

a). Los núcleos convencionales tienen como objetivo la especialización con destino turístico, cuando exista el uso mixto procurará la coexistencia del uso residencial y el turístico con zonificación separada de los mismos.

b). El uso residencial queda regulado conforme a lo siguiente:

LÍMITE DE POBLACIÓN SEGÚN PLAZAS ALOJATIVAS			
NÚCLEOS CONENCIONALES	***TURISMO ALOJAMIENTOS ASIGNADOS***	***POBLACIÓN RESIDENTE MÁXIMA***	
NTE1_ Puerto de Naos	*3879*	*1164*	*30%*
NTE2_ Charco Verde	*961*	*0*	*0%*
NTE3_ Cerca Vieja	*1250*	*0*	*0%*

NTE4_ Los Cancajos	3260	978	30%

c). En los núcleos turísticos, definidos como NTE-1 y NTE-4, la ordenación pormenorizada que establezca el planeamiento urbanístico, procurará la especialización integral de las distintas áreas del espacio a ordenar. En estos núcleos se podrá desarrollar el uso residencial con la tipología edificatoria prevista según la zona de la estructura urbana, debiendo tener en cualquier caso cada unidad de vivienda un mínimo de 90 m2 útiles.

3. NÚCLEOS MIXTOS

a). En el espacio urbano, la compatibilidad del uso residencial y turístico se ve limitada en algunos aspectos y depende de la naturaleza de los núcleos. Cuando se trate de núcleos con uso dominante de vivienda señalados en el PTETLPA como sistemas urbanos (UTH-5), el uso turístico se considera excepcional.

En estos núcleos la situación de preexistencia de parcelas con uso de turismo podría recalificarse a uso de vivienda.

b). La capacidad de carga turística de cada núcleo residencial viene definida en los planos de ordenación S-5 y S-8, donde se recoge el sistema de núcleos de uso mixto, así como los distintos ámbitos o núcleos de carácter exclusivamente residencial.

c). Salvo en las áreas de expansión con uso mixto, definidas en los planos de ordenación S-5, no se podrá desarrollar el uso mixto en los nuevos espacios urbanos que el planeamiento urbanístico recoja como ámbitos de suelo urbano no consolidado residencial o sectores de suelo urbanizable residencial.

En todo caso, cuando se trate de nuevos suelos urbanos que adquieran esa clasificación por evolución de asentamientos rurales, se podrá justificadamente, admitir la coexistencia del uso residencial y turístico.

En estos casos el nuevo núcleo urbano tendrá la consideración de UTH-5, pero mantendrá la carga máxima y asignable de la UTH de donde procede.

d) Se dispone un límite global para el uso turístico en los núcleos UTH-5. Para el conjunto de esos núcleos se establece una capacidad alojativa máxima del 15% de la capacidad alojativa insular, es decir 3825 plazas

4. EXCEPCIÓN DE ESTÁNDAR DE DENSIDAD (Sin contenido)

• NORMA 18: NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN EN SUELO RÚSTICO

1. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

a) La altura reguladora es la máxima altura que puede alcanzar la edificación, estando en función del número entero de plantas establecido. La altura reguladora establecida para todo el suelo rústico, es de DOS PLANTAS, equivalente a 7,00 mts. Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias debidamente valoradas:

1. En general solamente se deberán realizar construcciones con UNA planta de altura.

2. Solamente se podrá alcanzar la altura máxima de DOS plantas en los siguientes casos:

- Cuando la construcción se realice en Asentamiento Rural.

- Cuando la tipología arquitectónica requiera de proporciones que justifiquen la necesidad de esa altura.

- Cuando resulte procedente para mejor integración, reducir el espacio intervenido (EL) en favor del espacio agrario, rústico o natural (EA).

-En Asentamiento Agrícola, según su regulación expresa.

b). Medición:

1. Se medirá en la mitad de cada fachada, desde la rasante del espacio inmediato exterior y la arista de intersección de los planos definidos por las caras exteriores del cerramiento y del último forjado o estructura de cubierta. En ningún caso existirán fachadas (principales, opuestas o laterales) con altura mayor de dos plantas.

2. Todas las fachadas de la edificación cumplirán la altura máxima permitida, de conformidad con los siguientes esquemas:

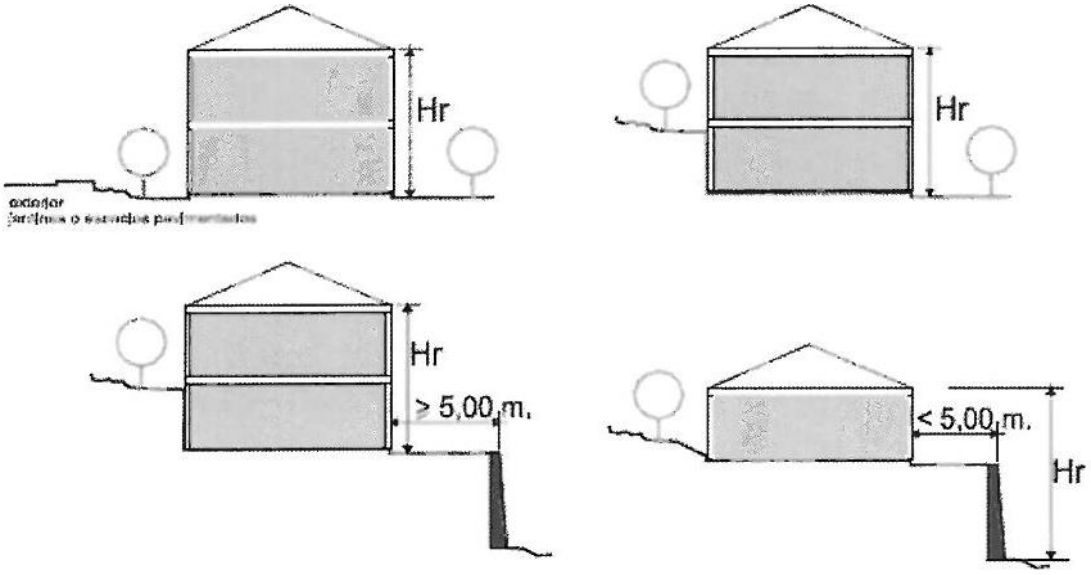

2. CONDICIONES GENERALES DE ESTÉTICA

a). Las edificaciones deberán estar de acuerdo con las condiciones del entorno de ubicación. Adecuación que se refiere a la composición general de las fachadas, cubiertas, textura, color, etc., ejerciendo el Ayuntamiento el control en el cumplimiento de estas condiciones e indicando, en su caso, a qué características estéticas deberán ajustarse las construcciones.

b). Las tipologías edificatorias atenderán a los rasgos presentes en el entorno, como tipos básicos en los que deberá basarse la acción proyectual.

c) La cubrición del edificio se podrá realizar excepcionalmente mediante cubierta plana, si la tipología arquitectónica lo requiere, debidamente justificado. En general se emplearán cubiertas inclinadas, con módulos preferentemente a cuatro aguas acabados con teja cerámica curva color oscuro, pudiendo combinarse con un máximo del 25% de la ocupación, con cubierta plana; en estos casos no se admiten los aleros de teja como remate del edificio.

d) No se admitirá la tipología de casa de madera, definida como el elemento arquitectónico en que sus paramentos exteriores, o parte de ellos, tienen como material constitutivo o de revestimiento, la madera, con independencia de su acabado.

7.1.2. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO QUE DESARROLLAN EL PLAN INSULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 aptdos. C) y D) de la Normativa del PIOLP, los instrumentos de desarrollo previstos por dicho PIOLP pueden estar expresamente previstos en dicho instrumento, como es el caso de algunos Planes Territoriales Parciales o Especiales incluidos en su Programa de Actuación, o no considerarse como esenciales para su desarrollo, en cuyo caso no se incluyen en dicho Programa.

Concretamente, el Programa de Actuación recoge los siguientes Planes Territoriales Parciales y Especiales:

- PTP Plan territorial Parcial de Ordenación del Litoral
- PTE Plan territorial Especial de Ordenación de Residuos
- PTE Plan territorial Especial de Ordenación del Paisaje
- PTE Plan territorial Especial de Puertos e Instalaciones Portuarias de La Palma
- PTE Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la Palma
- PTE Plan Territorial Especial de Infraestructuras de Telecomunicaciones
- PTE Plan Territorial Especial de Ordenación Hidrológica de La Palma
- PTE Plan Territorial Especial Forestal
- PTP Plan Territorial Parcial de ordenación del sistema funcional Este
- PTP Plan Territorial Parcial de ordenación del sistema funcional Oeste
- PTP Plan Territorial Parcial de ordenación del sistema funcional Noreste
- PTP Plan Territorial Parcial de ordenación del sistema funcional Noroeste
- PTE Plan Territorial Especial de grandes equipamientos comerciales
- PTE Plan Territorial Especial de Ordenación del Transporte

Actualmente, se encuentran **vigentes** los siguientes instrumentos de ordenación territorial de desarrollo del Plan Insular:

- **PTE-2 DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS**

El artículo 140 de la Normativa del PIOLP establece que en tanto no se apruebe el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de La Palma o el Plan Integral de Residuos de La Palma, las determinaciones de dicho instrumento en materia de gestión de residuos se considerarán de aplicación directa.

Tal determinación debe entenderse ahora remitida al Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de La Palma -PTER - que se aprobó definitivamente mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2015 (BOC Nº 99 de 26 de mayo de 2015). El PTER de La Palma es la herramienta que desarrolla los objetivos establecidos por el Plan Integral de Residuos de Canarias, -en adelante PIRCAN-, y por el Plan Nacional Integrado de Residuos, -en adelante PNIR-, dentro de su ámbito territorial y competencial, tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. El marco legal del PTER viene definido en el artículo 5 de su normativa; cuyo apartado 2 dispone literalmente:

> *"2. Las políticas, que sustentan el desarrollo normativo en materia de residuos, contemplan tres elementos principales; unas normas básicas, donde se fijan los objetivos generales de estas políticas, un sistema de autorizaciones y requerimientos técnicos de las instalaciones de gestión, y el control y traslado de los residuos; y unas normas específicas, sobre flujos prioritarios de residuos, cuyo fin principal es aumentar el potencial de reutilización de los productos y de valorización de estos residuos, y reducir el nivel de peligrosidad de los que puedan generarse".*

Por lo tanto, y dentro de ese ámbito, es el documento de planificación que contempla los aspectos concernientes a la prevención en la generación de residuos, y a la gestión de los que se produzcan o traten en la isla de La Palma. El PTER de La Palma se elabora para integrarse en el PIRCAN, tal y como establece la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias. Además, se adaptará a la Directiva Europea 2006/21/CE de 15 de marzo que regula la gestión de los residuos de industrias extractivas y modifica Directiva 2004/35/CE, de 21-4-2004.

- **PTE-7 DE ORDENACIÓN HIDROLÓGICA**

El artículo 59 de la normativa del Plan Insular de Ordenación de La Palma distingue, con carácter transitorio y hasta que no se desarrolle el Plan Territorial Especial de Prevención de Riesgos o se apruebe el Plan Hidrológico adaptado a la Directiva Marco del Agua y demás legislación vigente, establece la zonificación orientativa del riesgo por avenidas de agua distinguiendo entre zonas con nivel de riesgo alto o muy alto, considerando el resto medio o bajo.

Mediante Decreto 166/2001 de 30 de julio se aprueba el Plan Hidrológico Insular de La Palma - PHI-(BOC nº141, 29 de octubre de 2001). Tal y como se expone en la Memoria de dicho documento:

> *Legalmente (artículo 33 de la Ley 12/1990), la planificación hidrológica insular ha de adaptarse a las directrices del Plan Hidrológico de Canarias. Sin embargo, en el momento de redactarse la presente Memoria, el Plan Hidrológico de Canarias no solamente no se había aprobado, sino que ni tan siquiera había llegado a publicarse en forma de avance o borrador. Tampoco había llegado a difundirse dato oficial alguno acerca de un eventual Reglamento General de Aguas de Canarias.*
>
> *De modo que el presente Plan Hidrológico se preparó a falta de antecedentes y directrices que deberían haber informado su redacción. Esta circunstancia es fundamental para entender su contenido (sobre todo el de sus Normas).*

No obstante, el PHI, fue parcialmente suspendido mediante Decreto 112/2015, de 22 de mayo (BOC Nº 107. Viernes 5 de junio de 2015), a tenor del cual se dispuso la suspensión de la vigencia de determinados preceptos de dicho PHl, y se aprueban las Normas Sustantivas Transitorias de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de La Palma, con la finalidad de cumplir la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Dicha iniciativa se encuentra amparada por el artículo 47 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante TRLOTENC), que dispone que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma podrá suspender motivadamente la vigencia de cualquier instrumento de ordenación para su revisión o modificación, en todo o parte, tanto de su contenido como de su ámbito territorial, a propuesta del consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística y a iniciativa, en su caso, de los cabildos insulares o de las consejerías competentes por razón de la incidencia territorial, previo informe de la COTMAC y audiencia del municipio o municipios afectados. Asimismo, de conformidad con el citado precepto, el acuerdo de suspensión que se adopte debe establecer las normas sustantivas de ordenación aplicables transitoriamente en sustitución de las suspendidas.

Posteriormente, mediante Decreto 169/2018, de 26 de noviembre, se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Palma (2º Ciclo 2015-2012) y se publica posteriormente en el BOC nº 237 de viernes 7 de diciembre de 2018.

En cuanto a los instrumentos de ordenación territorial en **tramitación,** se tendrán en cuenta en la presente Modificación únicamente en lo que respecta a contenidos propios de información reciente (estudios específicos, investigación..). Actualmente se encuentran tramitándose los siguientes:

- **PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE**

Mediante Acuerdo de 28 de abril de 2014, se sometió a participación pública el Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de La Palma. Anuncio de 26 de mayo publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 109 de 09 de junio de 2014. Atendiendo a las recomendaciones sobre la aplicación del Convenio Europeo de Paisaje el Plan Territorial deberá contener:

> *a) Disposiciones operacionales referidas a la protección, la gestión y la ordenación, la recualificación y/o la rehabilitación.*
>
> *b) Disposiciones pedagógicas relativas a la información y la sensibilización de la población y de los agentes económicos.*
>
> *c) Medidas de participación directa de la población lo más efectivas posible; herramientas para el seguimiento de las transformaciones y de la eficacia de las políticas*

- **PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS**

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Industria y Energía de 12 de noviembre de 2010, se aprueba inicialmente el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Palma y se somete al trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas. (BOCA núm.235 de 29 de noviembre de 2010).

- **PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

Mediante anuncio de 19 de febrero de 2015, se somete a participación pública el Avance del Plan Territorial Especial del Puerto de Santa Cruz de La Palma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014,

- **PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

Mediante Anuncio de 14 de marzo de 2017 se somete a participación pública el borrador del Plan Territorial Especial de Prevención de Riesgos y el Documento Inicial Estratégico (BOCA núm.58 de 23 de marzo de 2017). En la memoria de dicho documento se expresa literalmente que:

> *El ámbito de actuación de este trabajo de ordenación territorial es la isla de La Palma en su totalidad, territorio y cultura, soporte para el análisis y diagnóstico conducentes a revelar dimensiones de la vulnerabilidad, amenazas y riesgos recurrentes del espacio insular, de modo que a través de una caracterización ambiental del territorio y una lectura de los principales indicadores socioeconómicos se pueda llegar a un adecuado diagnóstico del escenario de riesgo.*

La Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, en sesión celebrada el 19 de julio de 2018 aprobó el documento de alcance para la elaboración por parte del órgano promotor del estudio ambiental estratégico de dicho Plan Territorial.

- **PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE GRANDES EQUIPAMIENTOS COMERCIALES**

Mediante ORDEN de 27 de junio de 2011, se acuerda la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Grandes Equipamientos Comerciales, de la isla de La Palma. (BOCA 7/07/2011).

8. OTROS PLANES

Igualmente se tendrán en cuenta:

- Documentos Iniciales del 3º Ciclo de la Planificación Hidrológica en la demarcación Hidrográfica de La Palma periodo 2021-2027. Anuncio de 27 de noviembre, por el que se somete a información pública (BOC nº 239/2018).
- Documento de revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones (EPRI 2º Ciclo), de la Demarcación de la isla de La Palma. Anuncio del 27 de noviembre de 2018 por el que se somete a información pública (BOC nº 238/2018).

8.1.1. Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI).INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

A continuación se extracta el Planeamiento Vigente que, con carácter general, bien a través de Normas Subsidiarias, bien a través de Planes Generales de Ordenación rige en cada uno de los Municipios que integran la isla de La Palma. Cabe destacar que si bien existen 4 municipios que aún no tienen como instrumento de planificación urbanística municipal- Plan General -(Barlovento, Fuencaliente, Garafía y San Andrés y Sauces); se ha realizado un considerable esfuerzo por parte de muchos municipios, para adaptar su planeamiento al recién derogado Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias: concretamente existen 7 municipios que cuentan con dicho PGO adaptado (Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Puntagorda, Puntallana, Tazacorte, Tijarafe) no estando adaptados a dicho Texto Refundido, únicamente 3 municipios (Santa Cruz de La Palma, Mazo y Los Llanos de Aridane - si bien la no adaptación de éste último se debe a la Sentencia que anuló el PGO del año 2010 y subsiguiente entrada en vigor del anterior PGO de 1.987-).

Destacar no obstante, que prácticamente la totalidad de los municipios se encuentran en proceso de adaptación de su planeamiento municipal a la legislación sobrevenida.

8.1.1.1. Término municipal de Barlovento

El Ayuntamiento de Barlovento, cuenta con Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, por las que se rige en municipio en la actualidad. Fueron publicadas el 06/09/1999 en el BOC Nº 120/99.

En este momento, se encuentra en redacción el documento del Plan General de Ordenación del municipio de Barlovento, para su adaptación a la legislación sobrevenida, concretamente en fase de aprobación Inicial. Esta aprobación fue publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 41 de 26 de marzo de 2014.

En cuanto al planeamiento de desarrollo, este municipio cuenta con dos Planes Parciales aprobados definitivamente:

- **Plan Parcial Turístico Sector de la Fajana** aprobado definitivamente el 16 de noviembre de 2000 y publicado en el BOC Nº7 el 15 de enero de 2001. Este instrumento de planeamiento regula la determinación del uso pormenorizado del suelo, el volumen, condiciones estéticas, higiénico-sanitarias y técnicas de la construcción e instalaciones que con arreglo al Plan Parcial se permiten. Se recogen además las condiciones de desarrollo y ejecución del Plan, que comprende las relativas a las licencias y a la ejecución de las obras e instalaciones. Tiene como finalidad la reglamentación del uso de los terrenos y la ejecución de cualquier tipo de obras públicas o privadas en el Suelo Ordenado por el Plan Parcial “La Fajana”, en el término municipal de Barlovento.
- **Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial y de los Servicios de las Llanadas de Bona**, aprobado definitivamente el 16 de noviembre de 2000 y publicado en el BOE N.º 7 con fecha de 15 de enero de 2001.

Barlovento cuenta **con Catálogo de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico**, publicado en el BOC nº 053/17 de fecha 16 de marzo de 2017.

8.1.1.2. Término municipal de Breña Alta

El municipio de Breña Alta aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Breña Alta, publicado el 08/02/2011 en el BOP Nº 022/11.

Este PGO se encuentra adaptado al Texto Refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (DL 1/2000). Dicho Plan, sustituye al anterior Plan General Municipal de Ordenación Urbana, así como a las Modificaciones Puntuales y al Planeamiento de Desarrollo vigentes hasta entonces.

Además, el planeamiento general ha sido objeto de una **modificación puntual**:

- **Modificación Puntual de los Sectores SUNSE-1 y SUSND-1 Bajamar del PGO**. Publicada el 23/01/2011 BOC 022/11

En lo que respecta al **planeamiento de desarrollo, El PLAN PARCIAL PALMASOL 2** (hoy SUCU-4) DE BREÑA ALTA se aprueba definitivamente mediante acuerdo de la CUMAC de fecha 25 de marzo de 1999, publicado en el BOCNº65 de 21 de mayo de 1999, habiéndose ejecutado por el sistema de Cooperación y encontrándose las obras de urbanización recibidas por el Ayuntamiento. La estructura de ordenación que recoge el vigente Plan General de Ordenación de Breña Alta (aprobado en 2010) es la adoptada en el Plan Parcial Residencial “Palmasol 2”, y lo encuadra en los Núcleos Urbanos del municipio. Se compone de una vía principal, que conecta con la carretera San José a través del Camino de Lemus, de la que parten ramales transversales, a modo de “espina de pez “que resuelven la accesibilidad de la totalidad del suelo ordenado. En el momento de la aprobación del PGO las obras correspondientes se encontraban finalizadas y recibidas por el ayuntamiento, encontrándose edificadas el 30% de las parcelas aproximadamente.

8.1.1.3. Término municipal de Breña Baja

El municipio de Breña Baja cuenta con **Plan General de Ordenación** que se aprueba definitivamente por Resolución de 9 de septiembre de 2004 -BOC Nº184 de 22 de septiembre- por la que se hace público el acuerdo de la COTMAC de 30 de junio de 2004. La Normativa íntegra del PGO se publicó en el BOP 2007/028 de 23 de febrero de 2007.

Actualmente, se encuentra en tramitación el documento de Revisión del Plan General de Ordenación de Breña Baja, con el fin de suplir al vigente y adaptar la normativa del municipio a la legislación sobrevenida, dicho documento se encuentra en su fase de Avance.

El PGO ha tenido una **Modificación Puntual** en el SUSO, UA-1 del Sector ZOR1 denominado El Zumacal, publicada el 02/05/2012 BOC 085/12 y 13/11/2012 en el BOP 155/12.

Respecto al **planeamiento de desarrollo** con el que cuenta este municipio podemos comprobar que se encuentran vigentes los siguientes planes parciales:

- **Plan Parcial de Las Salinas II**, aprobado definitivamente el 3 de febrero de 1998 y publicado en el BOC Nº 35 de fecha 20 de marzo de 1998. En el vigente PGO, parte de este suelo (la que consta ejecutada) ha sido clasificada como Urbano Consolidado (UCO 2) y parte como Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado de carácter turístico (ZOC 1).
- **Plan Parcial de San José**, aprobado definitivamente el 12 de julio de 1994 y publicado en el BOC Nº 36 el 24 de marzo de 1994. El PGO vigente lo delimita como suelo urbanizable sectorizado y ordenado de carácter residencial.
- **Plan Parcial Urpal**, aprobado definitivamente el 31 de julio de 2001 y publicado en el BOC Nº 123 el 19 de septiembre de 2001. El PGO vigente lo delimita como suelo urbanizable sectorizado y ordenado de carácter industrial - terciario (ZOI 1).

- **Plan Parcial San Antonio del Mar II**, aprobado definitivamente el 30 de octubre de 1997 y publicado en el BOC Nº16 con fecha de 6 de febrero de 1998. En el PGO vigente se delimita este suelo como urbanizable sectorizado ordenado de carácter turístico. (ZOC 2).
- **Plan Parcial Finca Amado II**, aprobado definitivamente el 7 de noviembre de 1990 y publicado en el BOC Nº38 de fecha 25 de marzo de 1991. En Plan General de Ordenación vigente se delimita este suelo como urbanizable ordenado de carácter turístico (ZOC 4); a excepción de una parte ha sido delimitado como urbano consolidado.
- **Plan Parcial hacienda de San Jorge**, aprobado definitivamente el 12 de mayo de 1971. En el PGO 2004 se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (UNO 3). Mediante Sentencia del TSJC, de 27 de junio 2008, dictada en el RCA nº 957/2004, queda anulado el Acuerdo COTMAC de 30-06-2004 en el ámbito de La Hacienda San Jorge. Este suelo es en la actualidad, y mérito a dicha Sentencia Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización.
- **Plan Parcial Risco Alto**, aprobado definitivamente el 31 de julio de 2003 y publicado en el BOP Nº 113 de fecha 8 de septiembre de 2003. Se delimita este suelo como urbanizable ordenado de carácter industrial-terciario
- **Plan Parcial de Los Dragos**, aprobado definitivamente el 13 de junio de 1990 y publicado en el BOC Nº 82 de 4 de julio de 1990. En la Revisión del Plan General de Ordenación aprobado el 23 de abril de 2012 se delimita este suelo como urbanizable sectorizado ordenado de carácter turístico. (ZOC 3)
- **Plan Parcial de El Zumacal**, aprobado definitivamente el 13 de diciembre de 1999 y publicado en el BOC Nº 48 el 19 de abril de 2000. En la Revisión del Plan General de Ordenación aprobado el 23 de abril de 2012 se delimita este suelo como urbanizable sectorizado ordenado de carácter residencial.

Finalmente, en virtud de la Disposición Adicional 4ª de las Directrices de Ordenación, el **Suelo Urbanizable Programado "Puesto de Mando Tabaiba"**, de uso turístico, pasó a tener la consideración de Suelo Urbanizable No Sectorizado.

8.1.1.4. Término municipal de El Paso

El municipio de El Paso cuenta con Plan General de Ordenación vigente redactado de acuerdo al informe de la COTMAC celebrado el 26 de septiembre de 2012, que incluye el informe de adaptación a las Normas de Aplicación Directa del Plan Insular de Ordenación de La Palma

Las razones que justificaron la conveniencia y oportunidad de esta redacción, fueron, por un lado, las de imperativo legal, y por otro lado, por motivaciones obvias derivadas del desarrollo de la actividad social y económica del municipio y las propias limitaciones de mecánica de gestión del mismo.

La aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de este municipio fue publicada en el BOC nº97 de 22 de mayo de 2013.

El PGO vigente ha sufrido dos recientes modificaciones:

- **Modificación Puntual nº 1** del Plan General de Ordenación de El Paso relativa a los espacios libres del suelo urbano consolidado, publicado en el BOC Nº 31 de mayo de 2017.
- **Modificación Puntual nº 2** del Plan General de Ordenación de El Paso relativa al fondo edificable del suelo urbano de la Recta Padrón, publicado en el BOC Nº 236 de 11 de diciembre de 2017.
- Acuerdo de la COTMAC de 26 de julio de 2018, relativo a la **Modificación** del Plan General de Ordenación de El Paso,en la zona de la Recta Padrón, término municipal de El Paso. Isla de La Palma, expediente 2017/6424 publicado en el BOC nº 181 de fecha 18 de septiembre de 2018.

En lo que concierne a la entrada en vigor de las Directrices, concretamente lo dispuesto en la S.A. 4ª, el Suelo Apto para Urbanizar "SAU 8 Turístico de Vista Alegre", pasó a ser Suelo Urbanizable No Sectorizado. Asimismo, los Suelos Aptos para Urbanizar "SAU 7 Finca La Hiedra", SAU 4 Las Cancelitas" y "SAU 6 Finca

Palma Flor" de uso residencial, fueron desclasificados pasando a ser Suelo Rústico de Protección Territorial.

8.1.1.5. Término municipal de Fuencaliente

Fuencaliente cuenta con **Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal**, aprobadas definitivamente por la CUMAC el 07 de abril de 1994 y publicadas el 04/11/1994 en el BOC 135/94.

El 29 de noviembre de 1994 se aprueba la **Modificación Puntual Nº 1** de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Fuencaliente, en la zona de Los Canarios.

En esta modificación no se adoptan nuevos criterios, respecto de la estructura general y orgánica del territorio o la clasificación del suelo, únicamente se producen cambios en las determinaciones de la norma, sobre trazado, características y alineaciones de las vías, además de, ciertas delimitaciones de zonas, que lleven consigo cambios aislados en la clasificación del suelo.

El 27 de junio de 1995 - BOC 080/95- se aprueba la **Modificación Puntual Nº2** del artículo 99 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuencaliente. Esta Modificación fue aprobada definitivamente, tras el acuerdo de C.U.M.A.C. de fecha 9 de junio de 1994, por el Consejero de Política Territorial, mediante orden departamental de fecha 29 de noviembre 1994. El objeto de dicha modificación era la clasificación como suelo urbano, apto para la construcción de viviendas sociales, de los terrenos que había adquirido el Ayuntamiento de Fuencaliente en Los Canarios. Por ello, se modifica el artículo 99 de las Normas Urbanísticas, ya que este, regulaba la edificación en la zona residencial extensiva, a fin de que en el caso de ubicación de viviendas sociales fuera factible la construcción de estas con las exigencias de la legislación autonómica.

La **Modificación Puntual Número 4º** de las Normas Subsidiarias, fue aprobada el 8 de junio de 1999. Publicada el 04/05/1999 en el BOC 104/99. La justificación de esta la modificación es la clasificación urbanística de un suelo recogido como rústico, transformándolo en apto para urbanizar. Este cambio viene dado por la necesidad que se presenta en el municipio de incentivar el crecimiento de la población y realizar un resumen socioeconómico del área de Las Caletas. Los cambios se llevan a cabo atendiendo al acuerdo municipal de resolver administrativamente la posibilidad de realizar una veintena de viviendas en el área de Las Caletas, a fin de mejorar sus condiciones socioeconómicas.

La **Modificación Puntual Nº5** de las Normas Subsidiarias de planeamiento fue aprobada el 28 de septiembre del año 2000. Publicada el 05/02/2001 en el BOC 017/01. La necesidad de realizar esta modificación viene fundamentada en los problemas urbanísticos detectados en la delimitación del Sector SAU “Cerca Vieja” recogido en las NNSS como Apto para Urbanizar, transformando el suelo en Rústico Productivo, y a causa del deslinde marítimo-terrestre, a Rústico de Protección Costera, una parte, y otro de Protección Costera se incorpora al Sector. El nuevo ámbito del Plan propuesto en esta MP se fundamenta en que la Demarcación de Costas de S/C de Tenerife ha realizado un nuevo deslinde en la zona de Cerca Vieja que difiere considerablemente del que consta en las NNSS y en el hecho de que cuatro propietarios de las fincas incluidas en el sector establecido por las NNSS han solicitado la exclusión del mismo, al entender que es contrario a sus intereses el participar en el proceso urbanización del SAU "Cerca Vieja".

En este momento se encuentra en redacción el documento del Plan General de Ordenación del municipio de Fuencaliente, para su adaptación a la legislación sobrevenida, dicho documento se encuentra en fase de aprobación provisional.

- En cuanto a **planeamiento de desarrollo**, Fuencaliente cuenta con **Plan Parcial de Ordenación Turística Sector Cerca Vieja**. Publicado el 03/01/2001 en el BOC 002/22. El objeto de este Plan es la redacción del Plan Parcial de Ordenación del Sector Turístico “Cerca Vieja “, que desarrolla el

Suelo Apto para Urbanizar destinado al enclave turístico de litoral de carácter Municipal. El ámbito territorial del Plan comprende la totalidad del Sector del mismo nombre referido en las Normas Subsidiarias, y en concreto en la delimitación efectuada por la Modificación Puntual Nº 5 de las NNSS.

8.1.1.6. Término municipal de Garafía

La aprobación definitiva de Texto Refundido de las **Normas Subsidiarias de Planeamiento** de la Villa de Garafía se llevó a cabo en 1999, con fecha de publicación de 12 de mayo de 1999 en el BOC Nº 059/99 y en el BOP Nº 091/99, con fecha de 5 de julio de 1999.

Con fecha de 22 de diciembre de 2006 fue publicada en el BOC Nº 247/06 la Aprobación Definitiva de suspensión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa de Garafía en el ámbito del Roque de Los Muchachos para la realización de un Parque Cultural y Científico.

En este momento se encuentra en redacción el documento del Plan General de Ordenación del municipio de Garafía, en su adaptación a la legislación sobrevenida, dicho documento se encuentra en su fase de aprobación provisional.

En lo que respecta a la entrada en vigor de las Directrices, concretamente lo dispuesto en la S.A. 4ª, los Suelos Aptos para Urbanizar "SAU Los Hondos (Cuevas del Agua 1)" y "SAU La Esclavitud (Don Pedro) de uso turístico, fueron desclasificados pasando a ser Suelo Rústico de Protección Territorial.

8.1.1.7. Término municipal de Los Llanos de Aridane

El municipio de los Llanos de Aridane cuenta con **PGO** publicado en el BOC el 06/04/1988 nº 043/88.

El objeto de este instrumento de planeamiento fue la Adaptación y Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Los Llanos de Aridane, redactado en 1.970 y aprobado definitivamente con fecha de 2 de noviembre de 1972, al amparo del marco legal de entonces.

> *El desfase experimentado durante los años transcurridos desde la aprobación del Plan en determinados aspectos y, particularmente, por la falta de planeamiento parcial en suelo residencial; el incumplimiento de las previsiones en el sector turístico, donde a la carencia de una iniciativa urbanística se ha unido un valor desmesurado del suelo agrícola condicionado para la, hasta ahora, fuerte rentabilidad de la platanera, que ha condenado a una alta especulación al núcleo urbano existente; finalmente, la necesidad de dar cabida a los núcleos rurales existentes y la de posibilitar actuaciones de viviendas de carácter social, justifican la revisión del plan.*

Posteriormente, mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 01/10/2010, se aprueba definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane. (BOC núm. 86 de 02 de mayo de 2011). La normativa de contenido de urbanístico se publica en el BOP 2011/79 de 11 de mayo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª del Tribunal Supremo de fecha 16/06/2015, publicada el 02 de marzo de 2016 -BOC 042/16 - anula el Plan General de Ordenación de los Llanos de Aridane -, debido a la necesidad de sometimiento a evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico que incide sobre la ordenación del territorio y los usos del suelo. Se motiva tal nulidad por no someter a evaluación ambiental los posibles efectos negativos de la implantación en el ámbito del sector RPT-2, de usos dotacionales, industriales o turísticos en suelo rústico; considerando erróneamente que dicha evaluación podía postergarse al momento de la aprobación de los correspondientes Proyectos de

Actuación Territorial… “por cuanto el Plan General impugnado, sin duda, incidía sobre la ordenación del territorio y usos del suelo y tenía efectos significativos sobre el medio ambiente a los efectos de apreciar el necesario sometimiento a EAE de todas sus determinaciones…”.

Las consecuencias de la nulidad de dicho PGO se extienden a las siguientes actuaciones: Z1-1: EL REMO, Z1-2: CHARCO VERDE, Z1-3: PUERTO NAOS, Z1-5: TODOQUE, Z1-6: LA LAGUNA, Z1-7: TAJUYA, Z1-11: LOS LLANOS DE ARIDANE, ACP-13 LAS MANCHAS.

Hay que traer a colación la observación realizada respecto de la Norma 24.2.c) del PTETLP “ al quedar indemne tras la Sentencia del TS de 18 de mayo de 2015 permite la introducción de establecimientos turísticos alojativos sin la obligación de adaptación del planeamiento urbanístico general al PTETLP, en parcelas situadas en ámbitos de suelo (UTH-5 Y UTH-6) que hayan adquirido la condición de solar, conforme a los planos de ordenación, Fichas A, entre las que se encuentra, Z1-11: LOS LLANOS DE ARIDANE y Z1-3: PUERTO NAOS, como quiera que la sentencia del TS es firme: cabría el uso turístico en las parcelas urbanizadas donde se admita por el PGO 1987 que cumplan las condiciones del artículo 50 y 51 del TR (remisión ahora a los pertinentes de la Ley 4/2017), situadas en UTH 5 y UTH 6".

Consecuentemente, en la actualidad rige el PGO del año 1988 y se encuentra en tramitación la revisión de dicho PGO.

Las **Modificaciones Puntuales** desarrolladas al amparo del vigente PGO son las siguientes:

- **Modificación Puntual** del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane, en la manzana conformada por la Avenida Dr. Fleming y la calle Tanausú, aprobada definitivamente el 3 de abril de 1990 y publicada en el BOC el 23 de abril de 1990.
- **Modificación del Plan General de Ordenación** del municipio de Los Llanos de Aridane para la revisión de su programa de actuación. Aprobada definitivamente el 25 de abril de 1991 y publicada el 3 de junio de 1991.
- **Modificación Puntual del Plan General** de Los Llanos de Aridane en la calle Enrique Mederos. Aprobada definitivamente el 27 de octubre de 1994 y publicada en el BOC el 30 de noviembre de 1994.
- **Modificación del Plan General** de Los Llanos de Aridane en el ámbito del núcleo urbano histórico aprobada definitivamente el 1 de febrero de 1996 y publicada en el BOC el 5 de febrero de 1996.
- **Modificación del Plan General** en la zona de La Laguna aprobada de forma definitiva el 17 de abril de 1997 y publicada en el BOC el 30 de mayo de 1997.
- **Modificación del Plan General** de Los Llanos de Aridane en parcela sita en la calle Teniente General González del Yerro, aprobada definitivamente el 11 de noviembre de 1997.
- **Modificación en el Área del Retamar**. Aprobada definitivamente el 6 de mayo de 2003 y publicada en el BOC el 24 de julio de 2003.
- **Modificación Puntual del Plan General** de Ordenación de Los Llanos de Aridane en el área de Triana, aprobada definitivamente el 27 de diciembre de 2005 y publicada en el BOC el 4 de noviembre de 2003.

Respecto al planeamiento de desarrollo:

- **Plan Parcial de Charco Verde II**, que se aprueba de forma definitiva el 9 de diciembre de 1998, y se publica con posterioridad, el 15 de febrero de 1999 en el BOC Nº20.
- **Plan Especial Charco Verde I**, que se aprueba de forma definitiva el 17 de marzo de 1999.
- **Plan Parcial Industrial del Sector I-2**, aprobado definitivamente el 6 de abril de 2000 y publicado en el BOC Nº 59 el 12 de mayo de 2000.
- **Plan Especial Avenida de Puerto Naos**, aprobado definitivamente el 17 de mayo de 1995 y, publicado en el BOC el 9 de junio de 1995.

La entrada en vigor de las Directrices - D.A. 4ª - se tradujo, en lo que respecta a los planes parciales vigentes en ese momento, en lo siguiente:

.- Pasan a Suelo Urbanizable No Sectorizado:

- SUNP Avda. Enrique Mederos - C/ De Armas. Residencial
- SUNP Todoque. Turístico
- SUP R-3: Residencial
- SUP R-4: Residencial
- SUP R-5: Residencial
- SUNP La Laguna. Turístico
- SUP R-1 Jarra Canaria. Residencial
- SUPO R-2 Retamar
- SUNP Junto a Sector T-3 Charco Verde I. Turístico
- SUNP Triana: (Contabilizado junto a SUNP AVDA. ENRIQUE MEDEROS - C/ DE ARMAS)
- SUP T-2 Sector 2 Puerto Naos. Turístico

.- Pasan a Suelo Rústico de Protección Territorial

- SUNP Área " A" Junto a T-5 Turístico
- SUNP Área "B" Junto a T-6. Turístico
- SUNP Condicionado "Área B". Turístico
- SU T-5: Turístico
- SU T-6 Norias Altas: Turístico
- SU Tajuya: Turístico

8.1.1.8. Término municipal de Puntagorda

El municipio de Puntagorda, cuenta en la actualidad con **Plan General de Ordenación** que se aprobó con la finalidad de adaptarse a la legislación estatal y autonómica, urbanística y territorial, fue publicado en el BOC 217/10 el 04/11/2010 y el 12/11/2010 en el BOP 219/10.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015, acordó aprobar definitivamente la **Revisión Parcial** del Plan General de Ordenación de Puntagorda relativa a alteraciones de normativa y planos de ordenación, si bien se condiciona la publicación del acuerdo a la subsanación de determinadas observaciones contenidas en el referido acuerdo. Fue publicada con fecha de 27/04/2016 en el BOC Nº 81.

Respecto a las **Modificaciones Puntuales** del PGO; la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó el Acuerdo de aprobar definitivamente de forma parcial la **Modificación Puntual nº 1** del Plan General de Ordenación de Puntagorda relativa a alteraciones de normativa y planos de ordenación (expediente 2014/1309). Fue publicada con fecha de 19/07/2016 en el BOC Nº 138 y en el BOP Nº 92, con fecha de 01/08/2016.

El Plan General de Ordenación del municipio de Puntagorda ha sido suspendido parcialmente, en lo referido al área de suelo rústico de protección territorial, en la zona de Los Cercados (para la construcción de una base aérea de medios para la Brigada Brif). La COTMAC informó de forma favorablemente en abril de 2008 y su fecha de aprobación fue el 22 de julio de 2008.

8.1.1.9. Término municipal de Puntallana

Mediante acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), adoptado en sesión de fecha 10 de marzo de 2016, fue aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación de Puntallana, aunque condicionado a la subsanación de las deficiencias derivadas del contenido de los informes emitidos por los Servicios Técnico y Jurídico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y por el Cabildo Insular de La Palma (expediente 2009/0461). Dictando la Dirección General de Ordenación del Territorio, Resolución de 21 de diciembre de 2018, por la que se hace público el mencionado acuerdo de la COTMAC, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 17, de 25 de enero de 2019.

Con respecto al **planeamiento de desarrollo**, en este municipio, se ha llevado a cabo la aprobación definitiva del **Plan Parcial de la Hacienda de Santa Lucía**, con fecha de 16 de abril de 2003 y publicación en el BOC Nº 135 el 15 de julio de 2003. El sector de suelo urbanizable Hacienda Santa Lucía ya se encontraba delimitado por las Normas Subsidiarias de 1999. En ejecución a este Plan Parcial se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización presentado por la sociedad Haciendas La Palma, S.L., mediante decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2003. En el PGO de Puntallana este sector se ha denominado ZOT "Hacienda Santa Lucía"; no obstante, en base al acuerdo mencionado de la COTMAC de 28 de julio de 2005, regirá en este suelo lo que al efecto se disponga en el PTEOTLP.

8.1.1.10. Término municipal de San Andrés y Sauces

En la actualidad, el término municipal de San Andrés y Sauces se encuentra regulado por unas **Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipa**l, cuya aprobación definitiva se ha producido por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (CUMAC), en sesión de fecha 3 de junio de 1.992, publicado en el BOC. Nº 22 del viernes, 19 de febrero de 1.993, habiéndose producido la publicación íntegra de las Normas Urbanísticas en el BOP. Nº 136 del 11 de noviembre de 1.992.

Se han llevado a cabo dos modificaciones puntuales:

La **modificación puntual Nº1** del viario peatonal en el centro urbano, esta fue aprobada por acuerdo de la COTMAC el 4 de febrero de 2002. Y la **modificación puntual Nº2** en los solares entre calle Dr. Martín González, camino La Caldereta y Prolongación Calle Ramón y Cajal, publicada el 02/02/2010 en el BOC 021/10.

En este momento se encuentra en redacción el documento del Plan General de Ordenación del municipio de San Andrés y Sauces, en su adaptación a la legislación sobrevenida, dicho documento se encuentra en su fase de aprobación provisional.

8.1.1.11. Término municipal de Santa Cruz de La Palma

El **Plan General de Ordenación** del municipio de Santa Cruz de La Palma fue aprobado el 15 de noviembre de 1990 y publicado con posterioridad en el BOC Nº 149 del día 30 de noviembre de 1990 y en el BOP Nº86 del día 17 de julio de 1992.

En la actualidad, se está tramitando un nuevo Plan General de Ordenación con el fin de suplir al vigente y adaptar la normativa del municipio a la legislación sobrevenida, dicho documento se encuentra en su fase de aprobación provisional.

El planeamiento del municipio de Santa Cruz de La Palma ha sufrido diversas modificaciones y una revisión parcial durante sus años de vigencia, son las siguientes:

- **Modificación Puntual** Del Plan General De Ordenación Urbana De Santa Cruz De La Palma En El Sector De Suelo Urbanizable Programado, Zona Balcón De La Palma aprobada con fecha de 04-03-1994.
- **Modificaciones Puntuales Nº 1, 2 Y 3** del Plan General de Ordenación de Santa Cruz De La Palma que afectan a Los Grupos De Viviendas 18 De Julio, Blas Pérez y Federico Mayo con fecha de aprobación de 04-11-1993. Publicada el 12 de enero de 1994. BOC 5/94.
- **Modificación Puntual Nº 4** del Plan General de Ordenación de Santa Cruz De La Palma que Afecta a La Zona Del Barranco de Las Nieves aprobada con fecha de 16-12-1993. Publicada el 05 de enero 1994. BOC 2/94.
- **Modificación Puntual Nº5 Y Nº6** del PGOU de S/C De La Palma que afecta a los Art. 44, 93 Y 94 de sus Normas Urbanísticas y a la Zona De Huerta Nueva aprobada con fecha de 27-11-1998. Publicada el 05 de febrero de 1999. BOC 16/99.
- **Modificación Puntual Nº 9** de Los Artículos 55 Y 57 De Las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación De S/C De La Palma aprobada con fecha de 21-05-1997. Publicada el 06 de junio de 1997. BOC 73/97.
- **Modificación Puntual Nº 8** del PGOU de S/C De La Palma en La Cuesta de La Encarnación aprobada con fecha 21-05-1997. Publicada el 06 de junio de 1997. BOC 73/97.
- **Modificación Puntual Nº12** para la ampliación del Sistema General de Espacios Libres del Parque Insular de Peregrinos Las Nieves, publicada el 27/07/1998 BOC 093/98.
- **Modificación Puntual Nº10-11** en la zona de Miranda -Mirca publicada el 28/12/1998 BOC 162/98.
- **Modificación Puntual en la Zona del Barranco del Carmen.** Publicada el 28/04/1999 en el BOC 052/99.
- **Modificación Puntual Nº14** en la Urbanización Banahore, publicada el 19/07/2000 en el BOC 089/00.

Respecto al **planeamiento de desarrollo**, tenemos:

- **Plan Parcial de la Zona Industrial de Mirca** de Santa Cruz de La Palma, publicada el 15/02/1992 en el BOC 78/92.
- **Plan Parcial Barranco de Las Nieves** -Velachero de Santa Cruz de La Palma, publicado el 24 de junio de 1998. BOC 77/98.
- **Revisión Parcial del PGO**. Suelo Urbanizable "Balcón de La Palma", aprobada definitivamente el 25 de junio de 2003 y publicado en el BOC el 2 de enero de 2004.

8.1.1.12. Término municipal de Tazacorte

El municipio de Tazacorte cuenta con un **Plan General de Ordenación,** adaptado de forma plena al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, este plan fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo. Este instrumento fue aprobado definitivamente, de forma parcial, por la COTMAC en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2004 (BOC nº 216, de 9 de noviembre), publicándose la normativa en el BOP nº 175, de 15 de diciembre. Posteriormente, se aprueban los ámbitos suspendidos en sesión celebrada en fecha 6 de abril de 2005, salvo las determinaciones relativas al uso turístico (BOC nº 168, de 26 de agosto de 2005).

Con respecto al **Planeamiento de desarrollo**, el 15/03/2004 - BOC 052/14 y BOP 045/14 de 04/04/2014-, se aprueba definitivamente el **Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornillo de Tazacorte**: el suelo sobre el que se propone el plan, se sitúa en la zona de expansión del residencial, apoyado en el barrio de San Borondón, y con el que se intenta colmatar la trama urbana del barrio. Los terrenos objeto de la actuación, forman parte de una finca de producción agrícola con una inminente caída en desuso (poca rentabilidad del cultivo del plátano) y presionados por el crecimiento urbano. En este sentido, la proximidad del núcleo

urbano San Borondón, así como de su imposibilidad de crecer hacia el Oeste (por ser suelos de un alto valor agrícola) se convierte en protagonistas de esta presión urbanística.

El **Plan Parcial Hoyo Verdugo SAU 3-7 de Tazacorte**, publicado el 18/07/2001 en el BOC 088/01 y e 26/08/2016 en el BOP 103/16. Este proyecto desarrolla el denominado sector S.A.U. 3-7, estaba encaminado a crear las nuevas infraestructuras turísticas de carácter hotelero que demanda el municipio, atendiendo a los parámetros de baja ocupación, baja densidad y calidad arquitectónica. Los terrenos afectados tienen una superficie de 50.838 metros cuadrados, dicha superficie conforma una planta más o menos regular, desarrollada a lo largo de la vía de comunicación entre Los Llanos de Aridane y Puerto Naos.

En relación a las sentencias que afectan a suelos del término municipal en el PGO vigente:

- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 23 de febrero de 2012, en recurso de casación nº 2921/2008 por el que se anulan las determinaciones aprobadas respecto a la clasificación de los terrenos comprendidos en el sector ZSR 2-2 Barranco Tenisca como suelo urbanizable "…declaramos que, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. César Alfonso Gil Invernón, procede declarar la nulidad del instrumento impugnado en lo que se refiere a la ordenación del sector del suelo urbanizable delimitado ZSR 2-2". En la parte dispositiva de la Sentencia se indica como único motivo de casación admitido, la infracción del artículo 67.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa <<la sentencia incurre en incongruencia omisiva por no haber examinado el argumento de impugnación relativo a la "desviación de poder", que en la demanda atribuía al acuerdo recurrido>>. Se reconoce como insuficiente justificación de la clasificación del sector, sustentado únicamente en el informe de un técnico municipal, carente de cualquier análisis o corroboración en el documento de aprobación, sobre el que recaen sospechas de actuación parcial. Así en el fundamento de derecho tercero de la Sentencia se advierte "Las razones de la alteración operada en el instrumento que se tramitaba no se encuentran explicadas en los documentos que lo integran, y así lo admitía la sentencia de instancia, en cuyo fundamento cuarto se contenía el siguiente aserto: <<no hay una motivación explícita en el expediente de esta clasificación>>.
- Sentencia de 27 de febrero de 2013 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en el recurso núm. 6/2005 en cuyo fallo "ESTIMAMOS en parte el recurso contencioso-administrativo núm. 6/2005, y anulamos las determinaciones de los acuerdos impugnados relativos a la SUC 2.1 Los Tarajales, ZSR 2-1 y ZSR 2-2". En la parte dispositiva de la sentencia, respecto al ZSR 2-1, se afirma que la línea de servidumbre que se representa en el documento, no es la línea acorde con el deslinde vigente, por lo que al representar la real, se advierte que gran parte del ámbito se encuentra afectado por la servidumbre de protección. En relación al ZSR 2-2, se remite a la STS de 23 de febrero de 2012.

Destacar respecto a este municipio, que, según información de sus técnicos municipales, se pretende adoptar acuerdo del Pleno Municipal sobre la reclasificación de los suelos urbanizables no sectorizados en virtud de la DT 1ª de la Ley 4/2017, por ello, ponen en nuestro conocimiento que próximamente se convocará un Pleno extraordinario con el objeto de acordar la reclasificación como suelo urbanizable los actuales ZNT 1-1 Casco Viejo y ZNT 2-1 Puerto Viejo, encontrándose a la espera de recibir por parte del equipo redactor el informe de justificación, y quedando sujeto al informe favorable del Cabildo Insular.

8.1.1.13. Término municipal de Tijarafe

La COTMAC acordó, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, la aprobación definitiva del **PGO** de Tijarafe, aunque su publicación estaba condicionada a la realización de una serie de subsanaciones de una serie de consideraciones que constan en el dictamen previo a la ponencia técnica. Estas subsanaciones se llevaron a cabo y se publicó el documento con fecha de 09/02/2011 en el BOP 023/11 y en el BOC del día 25/01/2011 Nº 17.

8.1.1.14. Término municipal de Villa de Mazo

El **Plan General de Ordenación** de la Villa de Mazo que está vigente en la actualidad fue aprobado con fecha de 25 de julio de 1990, y posteriormente publicado en el BOC Nº 40 el día 25 de julio de 1991.

En el año 2004, se llevó a cabo la Revisión del Plan General de Ordenación del municipio, este fue aprobado el 5 de abril de 2004. Ésta se anuló con posterioridad por Sentencia firme Sentencia de 4 enero 2012 de la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo.

Actualmente, se encuentra en tramitación nuevo Plan General de Ordenación con el fin de suplir al vigente y adaptar la normativa del municipio a la legislación sobrevenida, dicho documento se encuentra en su fase de aprobación inicial.

Respecto a las **Modificaciones Puntuales** del PGO; tenemos las siguientes:

- **Modificación Puntual Nº 3 y Nº4** publicada el 11/11/1996 en el BOC 142/96.
- **Modificación Puntual Nº2** publicada el 27/03/1996 en el BOC 038/96.
- **Modificación Puntual Nº 1** publicada el 11/11/1996 en el BOC 142/96.
- **Modificación Puntual Nº5** publicada el 14/11/1997 en el BOC 147/97.
- **Modificación Puntual Nº 9** aprobada el 26/01/1999.
- **Modificación Puntual Nº 13** (La Cangrejera) publicada el 22/12/2000 en el BOC 166/00.
- **Modificación Puntual de la Parcela nº 5** publicada el 23/01/2001 en el BOP 062/01.
- **Modificación Puntual Nº 14** publicada el 25/04/2001 en el BOC 51/01.
- **Modificación Puntual Nº15** publicada el 12/12/2001 en el BOC 160/01 y en el BOP 11/01/2002 nº 2/02.

Respecto al **Planeamiento de Desarrollo**, con fecha 31/10/1997 (BOC 141/97) se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Tiguerorte), estos terrenos se encuentran clasificados como suelo urbanizable programado de uso industrial. Cabe resaltar la singularidad de este Plan Parcial, donde no se trata de organizar un polígono industrial, para desarrollar en él diversas actividades, sino que es un sector de suelo donde va a emplazarse una única y peculiar actividad industrial, esto es, Planta de Machaqueo y Aglomerado Asfáltico.

El 04/08/1999 en el BOC 104/99 se aprueba definitivamente el Plan Parcial Industrial Los Callejones.

CAPÍTULO III. INFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO NATURAL.

9. INTRODUCCIÓN

Desde la aprobación definitiva del PIOLP'11 y, consecuentemente, la última actualización de la información de carácter ambiental de éste, han acontecido cambios en el marco jurídico que afectan al plan, haciendo necesaria su actualización para la adecuada toma de decisiones de esta MSPa. Así pues, atendiendo al alcance de esta, expuesto en capítulos anteriores, se actualizarán exclusivamente aquellos epígrafes que: bien sea por la promulgación oficial de nuevos espacios de protección, como por el carácter sobrevenido de la legislación y jurisprudencia ambiental desde la aprobación definitiva del PIOLP'11, hubiesen alterado en parte o en su totalidad el bloque de la Memoria de Información del actual plan insular.

De esta manera se reemplazarán, por ejemplo, las fechas de publicación o modificación de los planes de gestión de las Zonas Especiales de Conservación o se les asignarán, en caso necesario, la zonificación PORN pertinente, siguiendo los criterios establecidos por el propio PIOLP'11; igualmente se recogerá la integración de las ZEPAs marinas en la *Red de Áreas Marinas Protegidas* del estado español; o serán actualizadas aquellas cartografías, como la recogida en el subapartado *2.5.4 Hábitats de interés comunitario* del punto *2.5 Vegetación*, por estudios recientes publicados por la administración con competencia en la materia.

Cabe aclarar que en lo relativo a los demás puntos del bloque de información, se atendrán a lo contenido en los tomos que componen el actual PIOLP'11, complementando en todo caso aquellos puntos necesarios para el estudio del impacto de la actividad turística sobre el medio, permaneciendo vigente en todo aquello que expresamente no se modifique en este documento.

En relación a lo dicho, el PIOLP'11 se estructura en 8 documentos y tres tomos de planos (información, diagnóstico y ordenación) tal y como se muestra en las siguientes tablas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
MEMORIA DE INFORMACIÓN	1 INTRODUCCIÓN
	2. INFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO NATURAL
	3. PATRIMONIO
	4. SISTEMA SOCIOECONÓMICO INSULAR
	5. SISTEMA TERRITORIAL Y ESTRUCTURA DEL TERRITORIO INSULAR
	6. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN
	PLANOS DE INFORMACIÓN
MEMORIA DE DIAGNÓSTICO	CAPÍTULO 1. METODOLOGÍA
	CAPÍTULO 2. MATRIZ TERRITORIAL
	CAPÍTULO 3. LAS INFRAESTRUCTURAS
	CAPÍTULO 4. LOS ASENTAMIENTOS POBLACIONALES
	CAPÍTULO 5. UNIDADES AMBIENTALES Y DE DIAGNÓSTICO
	CAPÍTULO 6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE PALMERO
	CAPÍTULO 7. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO
	8 ANEXO 1. PAISAJE
	9 ANEXO 2. ASENTAMIENTOS POBLACIONALES
	PLANOS DE DIAGNÓSTICO
MEMORIA DE ORDENACIÓN	CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN
	CAPÍTULO 2. FORMULACIÓN DEL MODELO TERRITORIAL
	CAPÍTULO 3. ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
	CAPÍTULO 4. ORDENACIÓN DEL LITORAL
	CAPÍTULO 5. ORDENACIÓN DE RECURSOS CULTURALES Y PAISAJÍSTICOS
	CAPÍTULO 6. SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO
	CAPÍTULO 7. SISTEMA RURAL. ÁMBITOS RÚSTICOS CON INTERÉS AMBIENTAL
	CAPÍTULO 8. SISTEMA RURAL. ÁMBITOS RÚSTICOS CON INTERÉS ECONÓMICO
	CAPÍTULO 9. SISTEMA URBANO Y ASENTAMIENTOS RURALES
	CAPÍTULO 10. ORDENACIÓN DE LA ZONA E RECURSOS MINEROS
	CAPÍTULO 11. ORDENACIÓN DE USOS
	ANEXO I. UNIDADES DE PAISAJE
	ANEXO II. CUANTIFICACIÓN DEL SUELO
	ANEXO III. JUSTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA LP-3
PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y EEF	1 PROGRAMA
	2. ESTUDIO ECONÓMICO
CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA	1 INTRODUCCIÓN
	2. MODELO TURÍSTICO DEL PLAN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
	3. CAPACIDAD DE CARGA
	4. JUSTIFICACIÓN Y PORPUESTA
	5. CONCLUSIÓN
MEMORIA AMBIENTAL	1 ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN
	2. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD Y SU CALIDAD
	3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN
	4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN
	5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR EN LA PROPUESTA DE PLAN
	ANEXOS A LA MEMORIA AMBIENTAL
ISA	CAPÍTULO 1. CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIONES
	2. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE
	3. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS AFECTADAS
	4. OBJETIVOS AMBIENTALES
	5. ALTERNATIVAS
	6. EFECTOS AMBIENTALES DE LAS ACTUACIONES
	7. MEDIDAS A CONSIDERAR PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS
	8. SEGUIMIENTO
	9. RESUMEN NO TÉCNICO
	ANEXO. PLANO

	DOCUMENTO	CONTENIDO
NORMATIVA	TÍTULO I. GENERALIDADES	CAPÍTULO 1. NATURALEZA, CONTENIDO, LEGISLACIÓN Y VIGENCIA
		CAPÍTULO 2. DESARROLLO DEL PLAN INSULAR
	TÍTULO II. MODELO INSULAR	CAPÍTULO 1 CRITERIOS GENERALES PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO INSULAR
	TÍTULO III. ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	CAPÍTULO 1. BASE GENERAL DE ORDENACIÓN
		CAPÍTULO 2. DESARROLLO DEL PLAN INSULAR
		CAPÍTULO 3. PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA, ACÚSTICA Y LUMÍNICA
		CAPÍTULO 4. PROTECCIÓN DEL RECURSO AGUA
		CAPÍTULO 5. PROTECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES
		CAPÍTULO 6. PROTECCIÓN DE RECURSOS GEOLÓGICOS
		CAPÍTULO 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO IV. PROTECCIÓN DE RECURSOS LITORALES	
	TÍTULO V. ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS CULTURALES Y PAISAJÍSTICOS	CAPÍTULO 1. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
		CAPÍTULO 2. PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE
	TÍTULO VI. SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS	CAPÍTULO 1 BASE GENERAL PARA LA ORD. DEL SIST. DE INF., SERV. Y EQUIP.
		CAPÍTULO 2. SIST DE INF. MOVILIDAD Y TRANSPORTE
		CAPÍTULO 3. SISTEMA DE INF. TÉCNICAS
		CAPÍTULO 4. SISTEMA HIDROLÓGICO
		CAPÍTULO 5. SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
		CAPÍTULO 6. EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES
	TÍTULO VII. SISTEMA RURAL. ÁMBITOS RÚSTICOS CON INTERÉS AMBIENTAL	CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
		CAPÍTULO 2. ORDENACIÓN DE LOS ÁMBITOS RÚSTICOS CON INTERÉS AMBIENTAL
	TÍTULO VIII. SISTEMA RURAL. ÁMBITOS RÚSTICOS CON INTERÉS ECONÓMICO	CAPÍTULO 1. ORD. GENERAL DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS
		CAPÍTULO 2. ORD. DELOS ÁMBITOS TURÍSTICOS CON INTERÉS ECONÓMICO
	TÍTULO IX. SISTEMA URBANO	CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES DE LA ORD. DEL SISTEMA URBANO
		CAPÍTULO 2. ASENTAMIENTOS RURALES
		CAPÍTULO 3 NÚCLEOS URBANOS
		CAPÍTULO 4. ÁREAS ESPECIALIZADAS
	TÍTULO X. ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA	CAPÍTULO 1. EXTRACTIVA
	TÍTULO XI. ORDENACIÓN DEL TURISMO	
	TÍTULO XII DEFINICIÓN DE PARÁMETROS REGULADORES DE USOS Y ACTIVIDADES	
	DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	
	DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA	
PLANOS DE ORDENACIÓN	1ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	P.101 ZONAS PORN
		P.102. SUBZONAS PORN
	2 ORDENACIÓN DEL LITORAL	P.2.01 LITORAL
	3. ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS CULTURALES Y PAISAJÍSTICOS	P.3.01 PATRIMONIO Y RECORRIDOS DE INTERÉS
		P.3.02. PAISAJE Y RECORRIDOS DE INTERÉS
	4. ORDENACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INF. Y EQ.	P.4.02a SISTEMA VIARIO. JERARQUIA RED VIARIA
		P.4.02b SISTEMA VIARIO. ACTUAC. PROPUESTAS RED VIARIA
		P.4.03 SISTEMA ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES
		P.4.04 SISTEMA HIDROLOGICO
		P.4.05 SISTEMA DE RESIDUOS
		P.4.06 SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS
		P.4.07 OTROS SISTEMAS INSULARES
		P4 SISTEMAS INFRAESTRUCTURAS y EQUIPAMIENTO
		P4.01- SISTEMA AEROPORTUARIO, PORTUARIO Y TRANSPORTE
	5. ORDENACIÓN TERRITORIAL	P.5. ZONAS DE ORDENACION TERRITORIAL
		P.5.01a. SISTEMA RURAL. AMBITOS RUSTICOS INTERES AMBIENTAL
		P.5.01b SISTEMA RURAL. AMBITOS RUSTICOS INTERES ECONOMICO
		P.5.02a SISTEMA URBANO Y ASENTAMIENTOS RURALES
		P.5.02b SISTEMA URBANO Y ASENTAM RURALES. ESTRUCTURA Y SISTEMAS
		P.5.02c SISTEMA URBANO Y ASENTAMIENTOS RURALES. ESTRATEGIAS.
		P.5.03 EXTRACTIVO
		P.5. ZONAS ORDENACION TERRITORIAL (a, b, c, d, e, f, g, h, i)
	6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN	P.6 PROGRAMA DE ACTUACIÓN

En definitiva, teniendo como referencia la estructura del documento y el objeto de esta MSPa, se revisarán y complementarán los contenidos ambientales susceptibles de haber cambiado desde la aprobación del PIOLP'11, circunscritos a esta fase del documento, obviando el contenido normativo, que será revisado una vez se fije el modelo de ordenación propuesto en fases posteriores.

10. CRITERIOS DE ACTUALIZACIÓN

El PIOLP'11 divide su Memoria de Información en seis apartados, siendo el segundo *INFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO NATURAL* el correspondiente a la caracterización ambiental; subdividiéndose a su vez en los diez apartados que siguen:

2. INFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO NATURAL	2.1	Geología y geomorfología
	2.2	Clima
	2.3	Edafología
	2.4	Hidrología
	2.5	Vegetación
	2.6	Fauna
	2.7	Paisaje
	2.8	Litoral
	2.9	Espacios Naturales
	2.10	Otras categorías de protección

El apartado, puede reorganizarse en dos bloques según este esquema:

Caracterización Ambiental	*Medio Abiótico*	*Geología y geomorfología*
		Clima
		Edafología
		Hidrología
	Medio Biótico	*Vegetación*
		Fauna
Información de régimen jurídico	*Paisaje*	
	Litoral	
	Espacios Naturales	
	Otras categorías de protección	

Del primer bloque *Caracterización Ambiental*, no han acontecido cambios significativos que obliguen a una revisión de esos puntos, salvo la publicación en 2016 por parte del Gobierno de Canarias de una nueva cartografía de Hábitats de Interés Comunitario, anudada al Mapa de Vegetación de Canarias del año 2006 (en concreto para La Palma la cartografía se desarrolló entre junio de 2002 y 2003[1]). Teniendo en cuenta que el mapa de vegetación al que se adscriben los hábitats de interés comunitario ya existía varios años antes de la publicación del PIOLP, no se considera necesaria su actualización; en todo caso, sería conveniente renovar el plano de hábitats, para lo cual se debe considerar lo siguiente: debido a que la cartografía de HICs, que ha servido de base a las comunidades autónomas para su propuesta a la Comunidad Europea de los respectivos Lugares de Interés Científico, sigue siendo la publicada por el *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,* y que según los propios metadatos del mapa actualizado por el Gobierno de Canarias representar los hábitats por el tipo de vegetación *no supone la representación de todos los tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en Canarias, dado que algunos de éstos no tienen una buena representación a través de los polígonos del mapa de vegetación,* induciendo a error en caso de sustitución del primero (MAPA 2005) por el segundo (GOBCAN 2016); se ha optado por incluir un segundo mapa de HICs como complemento del primero desarrollado por el MAPA.

El segundo bloque, *Información de Régimen Jurídico*, alterna contenidos propios de la caracterización ambiental con diversas figuras de protección u ordenación dimanantes del derecho comunitario que han sufrido modificaciones desde la aprobación del PIOLP, sobre todo en lo relativo a la Red Natura 2000, donde las ZEPAs marinas, por ejemplo, han pasado a incluirse en el año 2016 dentro de la Red de Áreas Marinas de España, debiendo recogerse sus objetivos y directrices de conservación; o el cambio de

[1] *Autores: Pedro Luis Pérez de Paz, Jorge Alfredo Reyes Betancort, Marcelino J. del Arco Aguilar, Juan Antonio Bermejo Domínguez, Marcelino J. del Arco Aguilar, Pedro Luis Pérez de Paz y Jorge Alfredo Reyes Betancort.*

denominación de la Zona Especial de Conservación *Tubo volcánico de Todoque* a *Malpaís de Las Manchas y Cueva de Las Palomas*, son ejemplos de la necesidad de revisión y actualización.

En definitiva, se añadirán y actualizarán los contenidos estrictamente necesarios para el objeto de esta Modificación Sustancial Parcial del PIOLP.

11. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

11.1. Contenido del apartado en la Memoria de Información del PIOLP

2.1	Geología y geomorfología
2.11	Características geológicas y geomorfológicas
2.12	Unidades estratigráficas y volcanes
2.13	Formaciones sedimentarias
2.14	Geomorfología
2.15	Procesos geomorfológicos que pueden inducir riesgos
2.16	Áreas que deben protegerse
2.17	Recursos geológicos

11.2. Errores materiales

En el índice del documento, el punto *2.1.6 Áreas que deben protegerse*, no se corresponde con el punto 2.1.6 del texto, titulado *Elementos de interés geomorfológico y paisajístico.*

11.3. Actualización de los contenidos de información

- Se corrige el índice en el punto 2.1.6, pasando a titularse *2.1.6 Elementos de interés geomorfológico y paisajístico*.
- Se añade el punto *2.1.8 Lugares de interés geológico* con el siguiente texto:

2.1.8 LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

Es un principio inspirador de la Ley 42/2007 la conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de la diversidad geológica; creándose para ello el Inventario de Lugares de Interés Geológico de España desarrollado por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), iniciado a través del programa Geosites de la UNESCO y traspuesto al marco legislativo nacional a través del Anexo VIII de la Ley 42/2007.

Según el artículo 18 de dicha ley, es un objetivo de los PORN definir y señalar el estado de conservación de los componentes del patrimonio natural, del que forman parte, según la definición dada en el artículo 3.27 de la misma ley, el conjunto de bienes y recursos de naturaleza geológica; y a mayor abundamiento, el artículo 9 define los objetivos y contenidos del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad incluyendo en el punto 10º *Un Inventario de Lugares de Interés Geológico representativo, de al menos, las unidades y contextos geológicos recogidos en el Anexo VIII*.

Ante la inexistencia de un inventario regional, se toma como referencia el desarrollado por el IGME de acuerdo con RD 1274/2011, decreto que encomienda a esta institución la finalización del inventario nacional sin perjuicio de las competencias autonómicas para desarrollar inventarios propios que complementen al primero.

La isla de La Palma cuenta con siete Global Geosites (Lugares de interés Geológico) siendo la cuenca hidrográfica de *La Caldera de Taburiente-Barranco de Las Angustias* el marco donde quedan incluidos los otros seis enclaves:

IC009 (GEOSITE VC009)	**Caldera de Taburiente**
INTERÉS PRINCIPAL	*Geomorfológico*
UNIDAD GEOLÓGICA	*Sistemas volcánicos recientes*
CONTEXTO GEOLÓGICO (LEY 42/2007)	*Edificios y morfologías volcánicas de las Islas Canarias*
TMP047 (GEOSITE VC009b)	**Brechas del Complejo Basal de la Isla de La Palma**
INTERÉS PRINCIPAL	*Petrológico-geoquímico*
UNIDAD GEOLÓGICA	*Sistemas volcánicos recientes*
CONTEXTO GEOLÓGICO (LEY 42/2007)	*Edificios y morfologías volcánicas de las Islas Canarias*
TMP052 (GEOSITE VCOO9g)	**Aguas ferruginosas del Barranco de Rivanceras**
INTERÉS PRINCIPAL	*Petrológico-geoquímico*
UNIDAD GEOLÓGICA	*Sistemas volcánicos recientes*
CONTEXTO GEOLÓGICO (LEY 42/2007)	*Edificios y morfologías volcánicas de las Islas Canarias*
TMP049 (GEOSITE VCOO9d)	**Roque de Idafe**
INTERÉS PRINCIPAL	*Geomorfológico*

UNIDAD GEOLÓGICA	*Sistemas volcánicos recientes*
CONTEXTO GEOLÓGICO (LEY 42/2007)	*Edificios y morfologías volcánicas de las Islas Canarias*
TMP048 (GEOSITE VCOO9c)	**Gabros del Complejo Basal de la Isla de La Palma**
INTERÉS PRINCIPAL	*Petrológico-geoquímico*
UNIDAD GEOLÓGICA	*Sistemas volcánicos recientes*
CONTEXTO GEOLÓGICO (LEY 42/2007)	*Edificios y morfologías volcánicas de las Islas Canarias*
TMP055 (GEOSITE VCOO9e)	**Roque del Huso**
INTERÉS PRINCIPAL	*Geomorfológico*
UNIDAD GEOLÓGICA	*Sistemas volcánicos recientes*
CONTEXTO GEOLÓGICO (LEY 42/2007)	*Edificios y morfologías volcánicas de las Islas Canarias*
TMP051 (GEOSITE VCOO9f)	**Cascada de la Desfondada**
INTERÉS PRINCIPAL	*Geomorfológico*
UNIDAD GEOLÓGICA	*Sistemas volcánicos recientes*
CONTEXTO GEOLÓGICO (LEY 42/2007)	*Edificios y morfologías volcánicas de las Islas Canarias*

Tabla 1 Elaboración propia. Fuente: info.igme.es/ielig

12. HIDROLOGÍA

12.1. Contenido del apartado en la Memoria de Información del PIOLP

2.4	*Hidrología*
2.4.1	*Red hidrográfica*
2.4.2	*Acuíferos*
2.4.3	*Nacientes*
2.4.4	*Procesos de mod. natural de la composición química de las aguas subterráneas*
2.4.5	*Contaminación antrópica*
2.4.6	*Zonificación hidrogeológica*
2.4.7	*Perímetros de protección*

12.2. Actualización de los contenidos de información

- Se sustituye en el plano I.1.09 Hidrología y relieve. Interpretación. la delimitación de los acuíferos a partir de la información actualizada del PHLP2.
- Se sustituye el punto 2.4.2. Acuíferos como sigue:

2.4.2. ACUÍFEROS

A partir del Plan Hidrológico Segundo Ciclo Demarcación Hidrográfica de La Palma (en adelante PHLP2), aprobado el de 26 de noviembre de 2018, se conoce la existencia de cinco masas de agua subterráneas en que queda dividido la totalidad del acuífero insular, siendo el la más extensa la denominada como Insular – Vertientes, con más de 318,33 km2; seguida por el acuífero Costero y por el Dorsal Sur, cada una de ellas con algo más de 160 km2; frente a las dos restantes que se quedan por debajo incluso de los 40 km2: Compleja Basal y Valle de Aridane - Tazacorte.

CÓDIGO MASA	CÓDIGO EUROPEO	NOMBRE MASA	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)		SUPERFICIE MASA (KM^2)	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
			X	Y		
ES70LP001	ES125MSBTES70LP001	Insular-Vertientes	219901	3181701	318,33	45,04
ES70LP002	ES125MSBTES70LP002	Costero	221355	3182683	170,66	24,14
ES70LP003	ES125MSBTES70LP003	Complejo Basal	218725	3179946	31,80	4,50
ES70LP004	ES125MSBTES70LP004	Dorsal Sur	223145	3162093	162,03	22,92
ES70LP005	ES125MSBTES70LP005	Valle de Aridane-Tazacorte	214709	3169295	24,04	3,40
				TOTAL	706,85	

Tabla 2 - Masas de agua subterráneas. Fuente: PHLP2.

Entre las principales características descritas por el PHI para cada una de ellas, destaca lo siguiente.

ES70LP001.- Acuífero Insular-Vertientes. Es la masa de agua más extensa y cubre toda la zona central del norte. Su circulación viene determinada por la existencia del Complejo Basal, con infiltración directa de forma radial hacia la costa sobre la base impermeable que se varía con la presencia de diques intrusivos y mantos piroclásticos de baja permeabilidad. Cuenta con una zona central (estructura Coebra) que se comporta con un nivel intermedio de permeabilidad, conformando una divisoria subterránea que desagua hacia dos vertientes diferentes. Constituye el principal sistema acuífero insular.

ES70LP002.- Acuífero Costero. Constituye la prolongación del acuífero Insular-Vertientes por debajo de la cota 600 m, y en donde se localizan la casi totalidad de los pozos funcionales. Una banda de unos 4 o 5 km de ancho que bordea la isla en su zona norte. De alta permeabilidad y con alimentación directa por infiltración de agua de lluvia en superficie o de la derivada de los caudales del acuífero Insular-Vertientes. Descarga directamente al mar a lo largo de toda la costa. Con calidad variable del agua por la intrusión

marina frecuente que afecta a parte de los pozos vinculados; siendo de mayor calidad las aguas derivadas del acuífero Insular Vertientes que las de infiltración reciente.

ES70LP003.- Acuífero Complejo Basal. Situada en el centro de la Isla y constituida por el zócalo prácticamente impermeable. Con circulación de agua muy restringida y sin extracción directa actual.

ES70LP004.- Acuífero Dorsal Sur. Acoge la mitad Sur del sistema acuífero insular, ubicada sobre lavas basálticas y conos de cínder del edificio Dorsal Sur o Cumbre Vieja. Afectada por manifestaciones de CO2 de origen volcánico que genera concentración de bicarbonatos; y con actividad geotérmica que condiciona el termalismo detectado en la Fuente Santa.

ES70LP005.- Acuífero Valle de Aridane-Tazacorte. Se corresponde con los términos municipales de Los Llanos de Aridane y Tazacorte por debajo de la cota 300 msnm. Al igual que el acuífero Dorsal Sur, está formado por las lavas basálticas y conos de cínder del edificio Cumbre Vieja, pero con acusada disminución de su calidad por procesos puntuales de salinización y contaminación difusa.

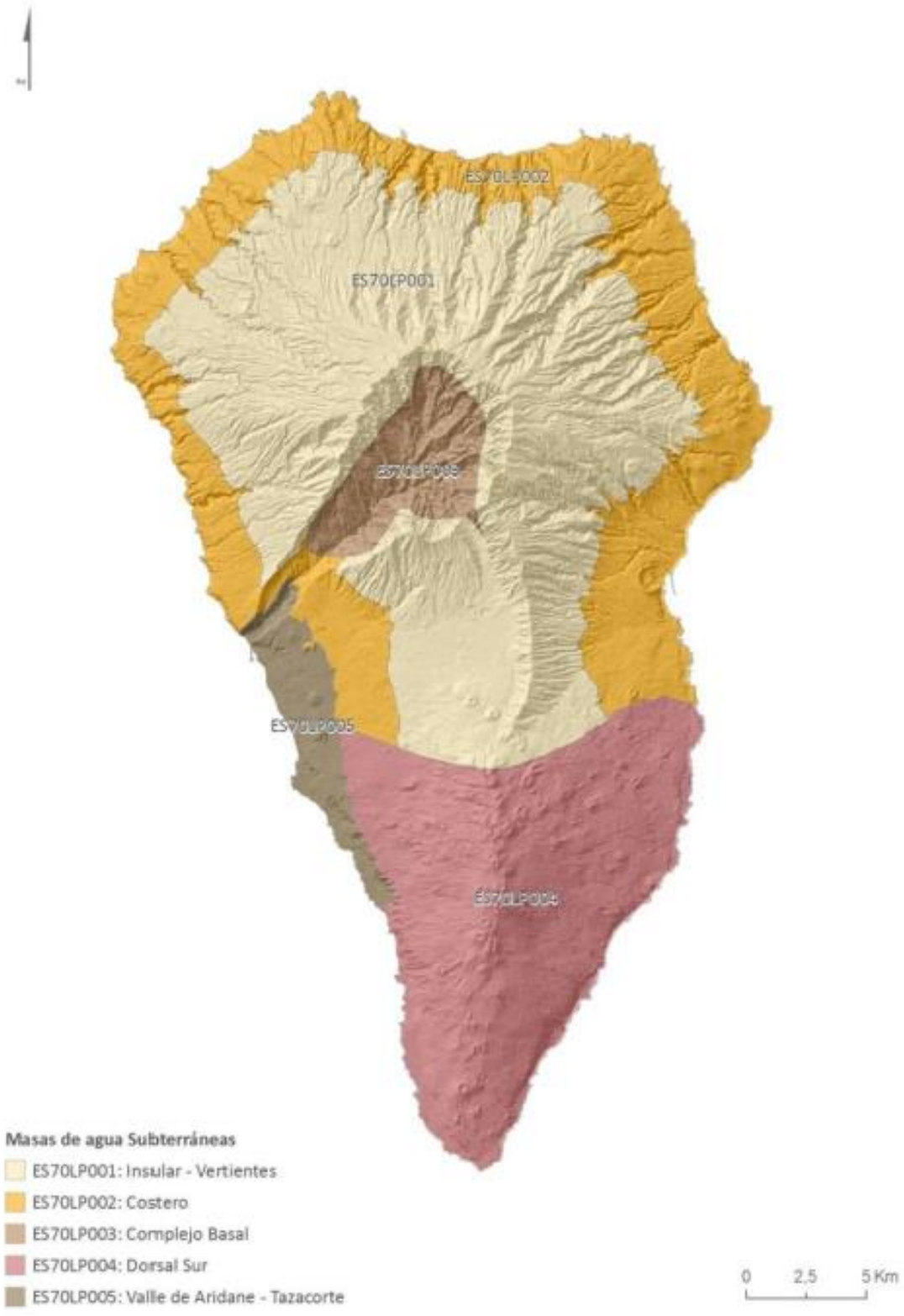

Ilustración 1. Masas de agua subterráneas. Fuente: PHLP2

- Se sustituye el punto 2.4.5. Contaminación antrópica con el siguiente texto:

2.4.5. CONTAMINACIÓN ANTRÓPICA

La contaminación antrópica se presenta como una consecuencia derivada principalmente del uso para abastecimiento de población, regadíos y usos agrarios, usos industriales para producción de energía eléctrica, otros usos industriales, acuicultura, usos recreativos, navegación y transporte marítimo.

Al respecto, el PHLP2, realiza un análisis de las presiones, impactos y riesgos sobre las masas de agua. Sobre las masas de agua subterráneas, las principales presiones se producen por la actividad agrícola, por extracciones y, puntualmente, por el almacenamiento de petróleo. En el caso de las masas de agua superficiales, principalmente las costeras, las principales presiones son puntuales y se producen por vertidos urbanos e industriales. También se producen otras presiones dispersas originadas por el tránsito marítimo en los puertos y por los cultivos marinos.

También, realiza un análisis de los impactos que afectan a las masas de agua y que se clasifican en la siguiente tabla:

Código masa de agua	Denominación	Tipología de impactos	Tipología de impactos para el reporting 2016
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL ES			
ES70LPTI1	Noroeste-noreste	Sin datos/Sin impacto	-
ES70LPTI2	Sureste	Sin datos/Sin impacto	-
ES70LPTII	Suroeste	Sin datos/Sin impacto	-
ES70LPTIII	Exterior	Sin datos/Sin impacto	-
ES70LPTIV	Santa cruz-el socorro	Sin impacto	-
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS			
ES70LP001	Insular - vertientes	Impacto probable	Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)
ES70LP002	Costero	Sin impacto	-
ES70LP003	Complejo basal	Sin impacto	-
ES70LP004	Dorsal sur	Sin impacto	Contaminación por nutrientes
ES70LP005	Valle de aridane - tazacorte	Impacto comprobado y probable	Contaminación por nutrientes y Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)

Tabla 3- Clasificación de los impactos identificados y su origen. Fuente: PHLP2

El PHLP clasifica en cuatro tipologías el análisis del riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) (en adelante DMA) en las masas de agua:

> *-Riesgo alto. Las masas de agua que reciben esta calificación se encuentran en riesgo de incumplir alguno de los Objetivos de Calidad Ambiental de la DMA. Las masas de agua están sometidas a presión significativa, y además el impacto está comprobado. Por este motivo es necesario aplicar un programa de medidas a corto plazo y puede ser necesaria una caracterización adicional.*
> *-Riesgo medio. Las masas de agua que reciben esta calificación se encuentran en riesgo probable de incumplir alguno de los Objetivos de Calidad Ambiental de la DMA. Las masas de agua pueden estar o no sometidas a presión significativa, pero el impacto es probable o bien se desconoce. Por este motivo es necesaria una caracterización adicional. En este caso también resulta necesario un programa de medidas, aunque en este caso a mayor plazo.*
> *-Riesgo bajo. Estas masas están en bajo riesgo de no alcanzar alguno de los objetivos de la DMA. Esto se da en los siguientes casos: Las masas de agua pueden estar sometidas a presión significativa, pero no existe un impacto; No hay presión significativa y no existen datos para determinar el impacto. No hay datos acerca de presión significativa pero no existe un impacto en esa masa. En estos casos no es necesario aplicar un programa de medidas a corto plazo, y únicamente se recomienda efectuar caracterización adicional en los casos en que exista falta de información, ya sea por impactos como en la determinación de presiones significativas.*

-Riesgo nulo. No existe riesgo de incumplir los Objetivos de Calidad Ambiental, por lo que no se contemplan programas de medidas o estudios adicionales para las masas de agua incluidas en esta categoría. No hay presión significativa ni impacto aparente.

Así, los resultados obtenidos han sido que las masas de agua costeras no existen riesgos significativos mientras que, en el caso de las aguas subterráneas, el riesgo es alto en el acuífero de Valle de Aridane-Tazacorte.

CÓDIGO MASp	DENOMINACIÓN	EVALUACIÓN DEL RIESGO	Riesgo según Reporting
ES70LPTI1	Noroeste-noreste	RIESGO BAJO	NO
ES70LPTI2	Sureste	RIESGO BAJO	NO
ES70LPTII	Suroeste	RIESGO BAJO	NO
ES70LPTIII	Exterior	RIESGO BAJO	NO
ES70LPTIV	Santa cruz-el socorro	RIESGO BAJO	NO

Tabla 4- Síntesis de la evaluación del riesgo en las masas de agua superficiales. Fuente: PHLP2

CÓDIGO MASp	DENOMINACIÓN	RIESGO CUANTITATIVO	RIESGO QUÍMICO	EVALUACIÓN DEL RIESGO	Riesgo según reporting
ES70LP001	Insular - vertientes	RIESGO MEDIO	RIESGO NULO	RIESGO MEDIO	SI
ES70LP002	Costero	RIESGO NULO	RIESGO NULO	RIESGO NULO	NO
ES70LP003	Complejo basal	RIESGO NULO	RIESGO NULO	RIESGO NULO	NO
ES70LP004	Dorsal sur	RIESGO NULO	RIESGO NULO	RIESGO NULO	NO
ES70LP005	Valle de aridane - tazacorte	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	SI

Tabla 5- Síntesis de la evaluación del riesgo en las masas de agua subterráneas. Fuente: PHLP2

- Se sustituye el punto 2.4.7. Perímetros de protección con el siguiente texto; añadiendo además la zonificación correspondiente:

2.4.7. PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

El PHLP2 incorpora un registro de Zonas Protegidas siendo *aquellas zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre la protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua (art. 6 DMA y art. 24 RPH) (PHPL2).* Estas zonas vienen definidas en el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo las que se explican a continuación y se representan en los planos P02, P03 y P04 del PHLP2:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento en las que se realicen captaciones de agua destinada al consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de al menos 10 m3 diarios o abastezcan a más de cincuenta (50) personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- Zonas de futura captación de agua para abastecimiento en las que se prevé la realización de captaciones de agua destinada al consumo humano con un volumen de extracción superior a 10m3 o que abastezcan a más de 50 personas.
- Zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde un punto de vista económico.

- Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo, especialmente, las aguas de baño.
- Zonas vulnerables declaradas en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Zonas sensibles declaradas en aplicación de las normas sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Zonas de protección de hábitats y especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas de Especial Conservación integrados en la Red Natura 2000.
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales.
- Zonas de Protección especial, que incluirán las zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial por el Plan Hidrológico.
- Zonas húmedas que incluirán los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, así como las Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas.
- Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que contengan hábitats dependientes del agua.

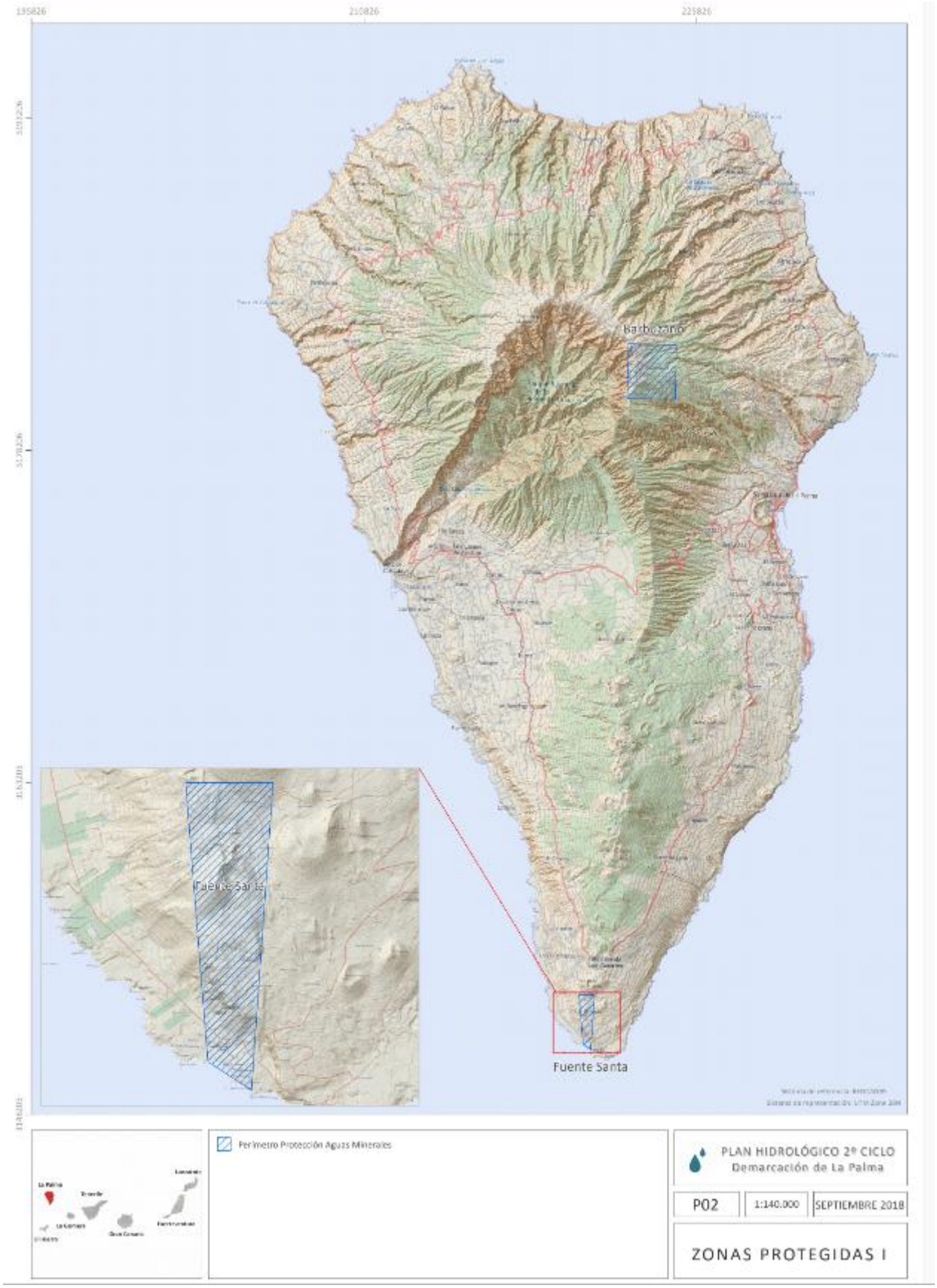
135826
210826
225826
Barbuzano
Fuente Santa
Fuente Santa
Perímetro Protección Aguas Minerales
PLAN HIDROLÓGICO 2º CICLO
Demarcación de La Palma
P02
1:140.000
SEPTIEMBRE 2018
ZONAS PROTEGIDAS I

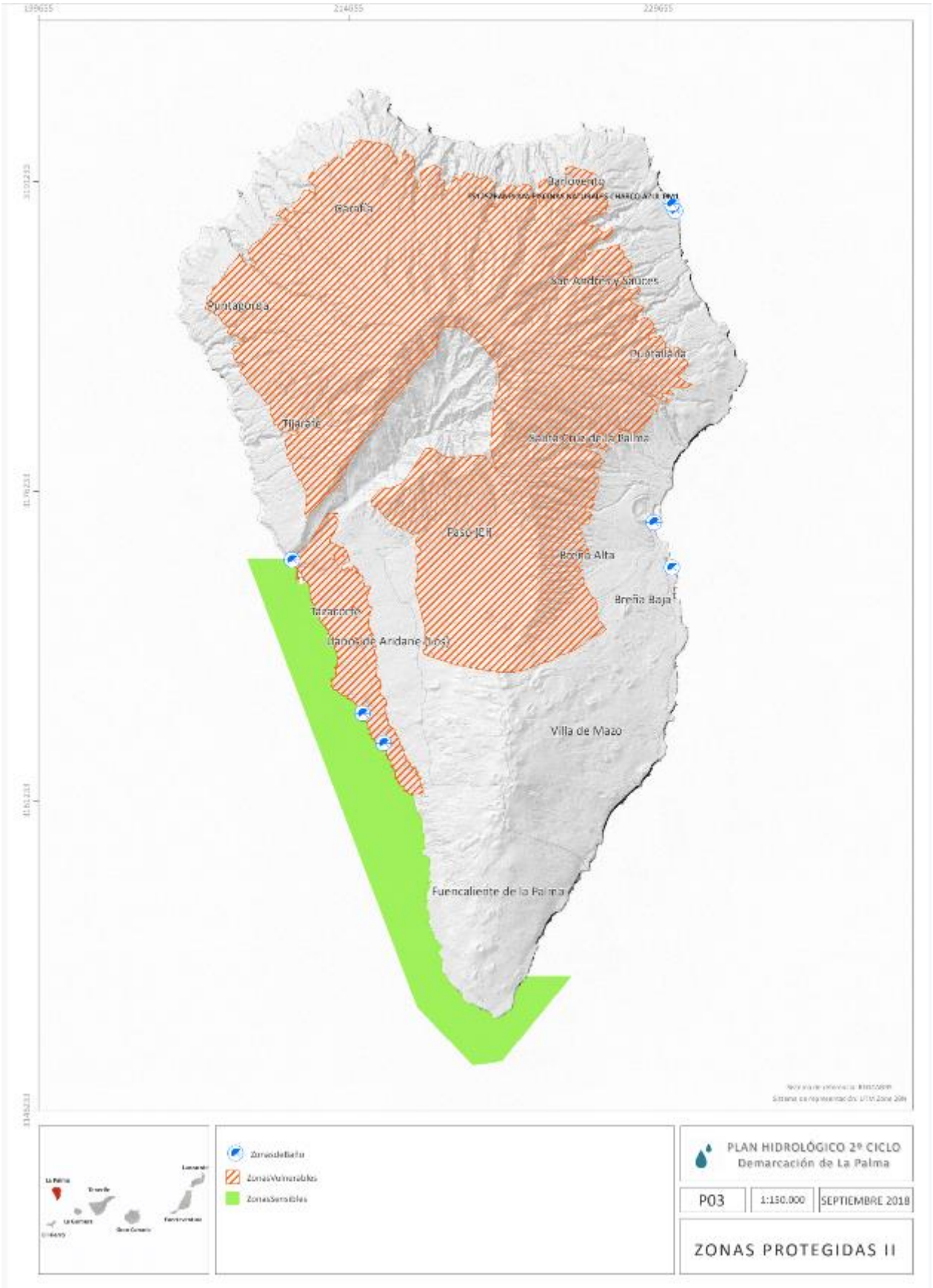
Barlovento
Garafía
San Andrés y Sauces
Puntagorda
Petrolina
Tijarafe
Santa Cruz de la Palma
Paso (El)
Breña Alta
Breña Baja
Tazacorte
Llanos de Aridane (los)
Villa de Mazo
Fuencaliente de la Palma
Zonas de Baño
Zonas Vulnerables
Zonas Sensibles
PLAN HIDROLÓGICO 2º CICLO
Demarcación de La Palma
P03
1:150.000
SEPTIEMBRE 2018
ZONAS PROTEGIDAS II

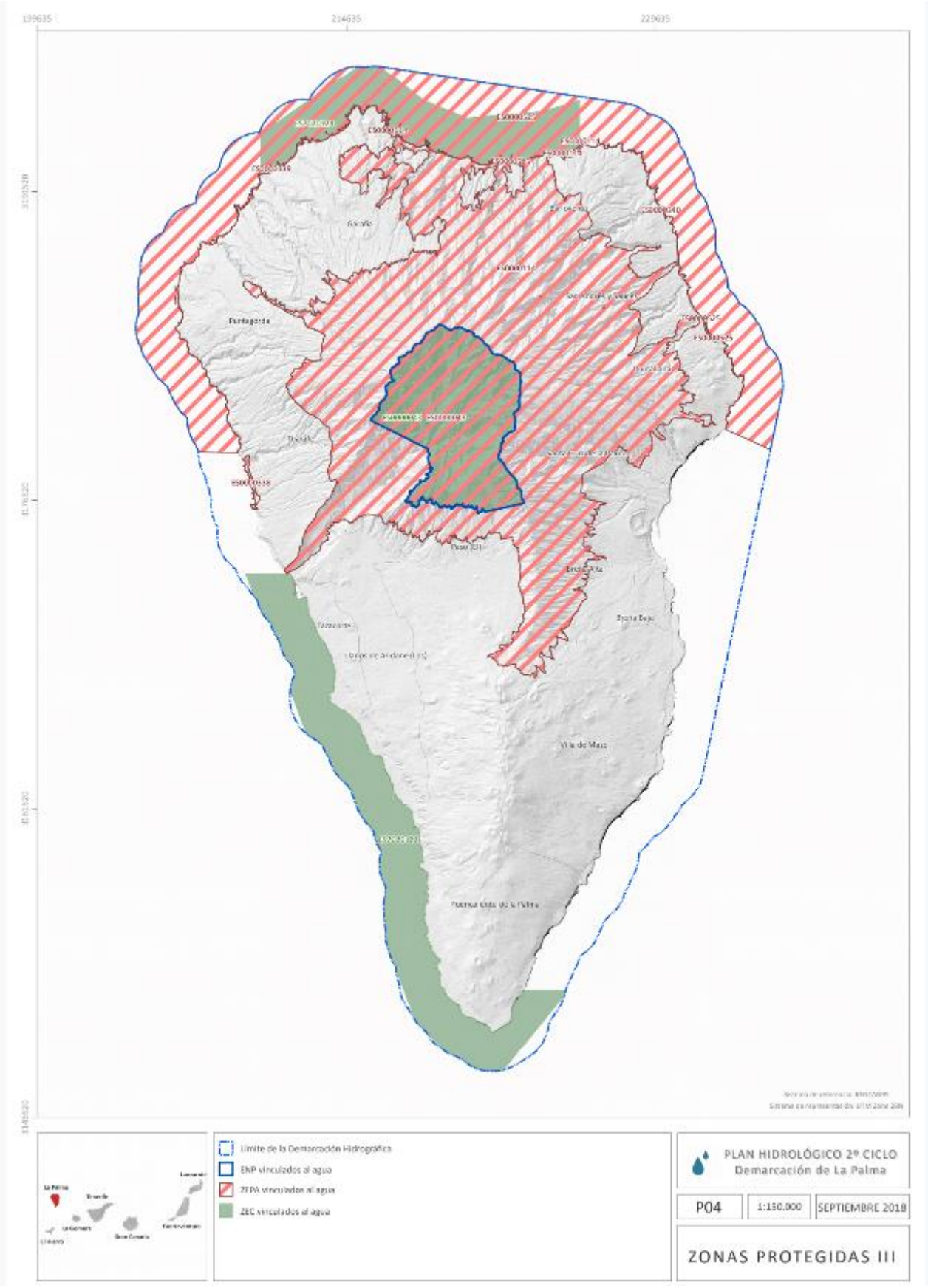
Límite de la Demarcación Hidrográfica
ENP vinculados al agua
ZEPA vinculados al agua
ZEC vinculados al agua
PLAN HIDROLÓGICO 2º CICLO
Demarcación de La Palma
P04
1:150.000
SEPTIEMBRE 2018
ZONAS PROTEGIDAS III

- Se incorpora el apartado 2.4.8. Estado de las masas de agua

2.4.8. Estado de las masas de agua

Debido al establecimiento por el artículo 8 de la DMA de un programa de seguimiento del estado de las masas de agua, el PHLP2 realiza un análisis y clasificación de este según el RD817/2015 y la Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, definiendo que el estado de una masa de agua superficial queda determinado por el peor valor de su estado/potencial ecológico o de su estado químico.

El PHLP2 realiza un diagnóstico del estado ecológico y químico de las masas de agua. Como se puede apreciar en la siguiente tabla, el estado ecológico de las masas de agua superficiales es bueno.

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERAS SUPERFICIALES (CÓDIGO)				
	ES70LPTI1	ES70LPTI2	ES70LPTII	ES70LPTIII	ES70LPTIV
ESTADO BIOLÓGICO	BUENO	BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO	BUENO
ESTADO FÍSICO-QUÍMICO	BUENO	BUENO	Sin medir por ausencia de presiones	Sin medir por ausencia de presiones	BUENO
ESTADO ECOLÓGICO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO

Tabla 217. Estado ecológico de las masas de agua superficial costera naturales

En cuanto al estado químico de las masas superficiales, el estado es bueno.

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERAS SUPERFICIALES (CÓDIGO)				
	ES70LPTI1	ES70LPTI2	ES70LPTII	ES70LPTIII	ES70LPTIV
ESTADO QUÍMICO	BUENO	BUENO	Sin medir por ausencia de presiones	Sin medir por ausencia de presiones	BUENO

Tabla 218. Estado químico de las masas de agua costeras

Respecto al estado de las masas de agua subterráneas, se puede apreciar que por lo general es bueno a excepción de la masa ES70LP005 Valle de Aridane – Tazacorte donde el estado químico es malo.

Código	Nombre	Riesgo Químico	Test Evaluación general	Test salinización o Intrusión	Test Art. 7(3) de la DMA	Test Flujo de agua superficial	Test ecosistemas		Estado Químico
							Relación	Estado	
ES70LP001	Insular- Vertientes	Nulo	Bueno	No Aplica	Bueno	No Aplica	Si	Bueno	Bueno
ES70LP002	Costero	Nulo	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	No	No aplica	Bueno
ES70LP003	Complejo Basal	Nulo	Bueno	No Aplica	Bueno	No Aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LP004	Dorsal Sur	Nulo	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	No	No aplica	Bueno
ES70LP005	Valle de Aridane- Tazacorte	Seguro	Malo (2)	Bueno (1)	Bueno	Bueno	No	No aplica	Malo
(1) En esta masa se detectan procesos de salinización que todavía no desencadenan fenómenos importantes de intrusión marina.									
(2) Incumple por nitratos.									

Tabla 6- Diagnóstico del estado químico de las masas de agua subterráneas. Fuente: PHLP2.

Código	Nombre	Riesgo cuantitativo	Test Balance hídrico (1)			Test Flujo de agua superficial (2)	Test ecosistemas (3)		Test Intrusión marina (4)	Estado cuantitativo
			Índice de explotación	Tendencia de niveles piezométricos y caudal	Estado		Relación	Estado		
ES70LP001	Insular- Vertientes	Medio	0,3	Tendencia estable en caudales con excepciones de disminución de caudales localizados y asociadas al clima.	Bueno	No aplica	Si	Bueno	No aplica	Bueno
ES70LP002	Costero	Nulo	0,05		Bueno	Bueno	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LP003	Complejo Basal	Nulo	0,03		Bueno	No aplica	Si	Bueno	No aplica	Bueno
ES70LP004	Dorsal Sur	Nulo	0		Bueno	Bueno	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LP005	Valle de Aridane- Tazacorte	Medio	0,7		Bueno	Bueno	No	No aplica	Bueno	Bueno
(1) Índice de explotación y tendencia de niveles piezométricos y caudal										
(2) Existencia de alteraciones antropogénicas que impidan alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial es										
(3) Existencia de alteraciones antropogénicas que generan daños significativos a los ecosistemas terrestres dependientes										
(4) Existencia de alteraciones antropogénicas que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones										

Tabla 7- Diagnóstico del estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas. Fuente: PHLP2

- Se incorpora el apartado 2.4.9. Comarcalización hidrológica

2.4.9. Comarcalización hidrológica

Identificada por el PHLP2 como Comarcalización Hidrológica, se identifican cinco comarcas derivadas de la agrupación de municipios, tal como se muestra en la ilustración adjunta.

Estas son el resultado del reajuste de los límites iniciales heredados del Plan Hidrológico precedente al actual, a partir de la cartografía oficial digital del territorio y de la delimitación de los límites municipales; así como de la incorporación de las aguas costeras conforme a lo dispuesta en el DMA.

COMARCA		MUNICIPIO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN
0	Zona Centro-Oeste	El Paso
		Los Llanos de Aridane
		Tazacorte
I	Zona Noroeste	Garafía
		Puntagorda
		Tijarafe
IIa	Zona Noreste	Barlovento
		San Andrés y Sauces
		Puntallana
IIb	Zona Centro-Este	Santa Cruz de La Palma
		Breña Alta
		Breña Baja
		Villa de Mazo
IIc	Sur	Fuencaliente

Tabla 8-Comarcalización hidráulica. Fuente: PHLP2

13. VEGETACIÓN

13.1. Contenido del apartado en la Memoria de Información del PIOLP

2.5	*Vegetación*
2.5.1	*Formaciones dominantes y caracterización de la vegetación*
2.5.2	*Especies incluidas en alguna categoría de protección*
2.5.3	*Áreas de interés florístico*
2.5.4	*Hábitats de Interés comunitario*

13.2. Actualización de los contenidos de información

- Se actualiza el listado de especies del punto *2.5.2. Especies incluidas en alguna categoría de protección* que se adjunta como anexo a la presente memoria.
- Se modifica el punto *2.5.4. Hábitats de interés comunitario* como sigue:

2.5.4. Hábitats de interés comunitario

A partir de los anexos de la *Directiva* 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los *hábitats* naturales y de la fauna y flora silvestres; el Ministerio de Medio Ambiente publica en el año 2005 el Atlas de los Hábitat de España. Trabajo resultante de cartografiar la vegetación de España considerando la asociación vegetal como unidad inventariable y a una escala de trabajo de campo de 1:50.000; en el que se identifican como HICs presentes en la isla de La Palma los siguientes:

- 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas
- 4050* Brezales macaronésicos endémicos
- 4090 Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 5330 Matorrales termomediterráneos y preestéticos
- 7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion)
- 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
- 8310 Cuevas no explotadas por el turismo
- 8320 Campos de lava y excavaciones naturales
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos
- 9360* Laurisilvas macaronésicas
- 9370* Palmerales de Phoenix canariensis
- 9550 Pinares macaronésicos o endémicos canarios

Posteriormente, se traspone al marco legislativo estatal la Directiva a través de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad* que incorpora en su Anexo I los tipos de hábitats naturales de interés comunitario.

Con posterioridad, el Gobierno de Canarias realiza la cartografía de vegetación de Canarias en el año 2002-2003 para la isla de La Palma, realizando en el año 2016 la asociación particular de hábitats a dicho mapa vegetación, incorporando a los anteriores HIC's el hábitat *9320 Bosques de Olea y Ceratoni.*

Cabe resaltar que esta última cartografía excluye los HIC's *7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion)* y *8310 Cuevas no explotadas por el turismo* por entender que estos no se asocian a formaciones vegetales concretas; cuestión por la que se ha decidido mantener la de 2005 a la vez que se incorpora la de 2016 por ser complementarias.

- Se añade el punto *2.5.5. Montes de Utilidad Pública* como sigue:

2.5.5. Montes de Utilidad Pública

En el marco de la información sobre vegetación se tercia imprescindible abordar los Montes de Utilidad Pública regulados por la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*; que define como monte *todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas*.

Es objeto de esta ley *constituirse en un instrumento eficaz para garantizar la conservación de los montes españoles, así como promover su restauración, mejora y racional aprovechamiento apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. La ley se inspira en unos principios que vienen enmarcados en el concepto primero y fundamental de la gestión forestal sostenible. A partir de él se pueden deducir los demás: la multifuncionalidad, la integración de la planificación forestal en la ordenación del territorio, la*

cohesión territorial y subsidiariedad, el fomento de las producciones forestales y del desarrollo rural, la conservación de la biodiversidad forestal, la integración de la política forestal en los objetivos ambientales internacionales, la cooperación entre las Administraciones y la obligada participación de todos los agentes sociales y económicos interesados en la toma de decisiones sobre el medio forestal.

El interés se centra, particularmente, en los montes de carácter público atendiendo a su titularidad, aunque tanto estos como los de carácter privado son bienes que cumplen una función social; por lo que la citada Ley incide en la importancia de que los montes cuenten con su correspondiente instrumento de gestión. En este sentido, entre los privados o pertenecientes a personas físicas o jurídicas, se reconocen los de carácter vecinal o de propiedad común.

Además de lo anterior, es oportuno tener en cuenta que, en relación al dominio público (o montes con carácter demanial), quedan incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes comunales pertenecientes a las entidades locales, los afectados a un uso o servicio público; diferenciados estos de los montes patrimoniales (de propiedad pública) no demaniales; pudiendo las CCAA declarar de utilidad pública los montes públicos o privados que sean esenciales para la protección del suelo frente a los procesos de erosión, los situados en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas, los destinados a la repoblación o mejora forestal , los que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica o formen parte de espacios naturales protegidos, otros que establezca la comunidad autónoma en su legislación.

En la planimetría se incluye la zonificación de los MUP de La Palma; siendo el dominio público forestal inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad; y estando regidos por legislación específica aquellos montes o fracciones de monte que estén incluidos en ENP.

Se trata de once montes que de forma genérica se relacionan con el centro de la isla, correspondiéndose con áreas cumbreras que en La Palma configuran la orografía piramidal que la caracteriza; en algunos casos con deslinde y amojonamiento realizado; ocupación o gestión consorciada.

MUNICIPIO	COD	NOMBRE	SUP TOTAL (HA)	Vegetación	Características	Fecha firme de aprob	Fecha de amojon
Fuencaliente	***25***	***Pinar de los Faros***	*977,72*	*P canariensis*	*Deslindado y amojonado. Dispone de proyecto en ambos casos.*	*24/05/1972*	*27/04/1974*
Garafía	***26***	***Pinar***	***2492,87***	*P canariensis*	***Deslindado y sin amojonar. Cuenta con proyecto en ambos casos; con ocupaciones y exclusiones.***	***S/D***	***S/D***
El Paso	***27***	***Ferrer, Laderas y Manchas***	***3067,24***	*P canariensis y Myrica faya*	*Deslindado, sin amojonar. Cuenta con proyecto de deslinde. Cuenta con ocupaciones*	***S/D***	***S/D***
Puntagorda	***28***	***Pinar de las Ánimas y Juanianes***	***699,98***	***P canariensis***	***Deslindado y amojonado. Cuenta en ambos casos con proyecto, y presenta ocupaciones.***	*21/03/1974 F*	*31/07/1982*
Tijarafe	***29***	***Pinar***	*1513,74*	*P canariensis*	***Deslindado pero no amojonado; cuenta con proyecto en ambos casos; además de servidumbre.***	*02/05/1978*	***S/D***

MUNICIPIO	COD	NOMBRE	SUP TOTAL (HA)	Vegetación	Características	Fecha firme de aprob	Fecha de amojon
Barlovento	***36***	***Pinar***	***1475,30***	*P radiata y monteverde*	***Sin deslindar y sin amojonar. Con proyecto de deslinde. Consorciado y con ocupaciones.***	***S/D***	***S/D***
Breña Alta	***37***	***Las Breñas***	***659,74***	*Laurisilva de frondosas, fayal-brezal y repoblación artificial de Pinus radiata*	*Deslindado y amojonado. Dispone de proyecto en ambos casos. Consorciado.*	*17/01/1984*	*01/07/1999*
Villa de Mazo	***38***	***Los Calderos, Malpaís y Manteca***	*905,32*	*P canariensis*	*Deslindado y amojonado. Dispone de proyecto en ambos casos.*	*29/01/1972*	*28/01/197*
Puntallana	***39***	***Pinar***	*344,84*	*P canariensis y Myrica faya*	*Deslindado, sin amojonar. Cuenta con proyecto de deslinde.*	***S/D***	***S/D***
Santa Cruz de La Palma	***40***	***Pinar***	***2037,01***	***Laurisilva***	*Deslindado, sin amojonar. Cuenta con proyecto de deslinde. Consorciado.*	***S/D***	***S/D***
San Andrés y Sauces	***55***	***El Canal y Los Tiles***	***518,71***	***S/D***	*Sin deslinde ni amojonamiento*	***S/D***	***S/D***

A modo de diagnóstico, y considerando que los montes o fracciones de monte que estén incluidos en alguna categoría de espacio protegido[2] se rigen por su legislación específica, se analiza la relación entre los citados MUP y ENP, así como respecto de las ZEC. Ejercicio del que resulta la información que acompaña[3].

CÓD	NOMBRE	CORRESPONDENCIA CON ENP			CORRESPONDIENCIA CON ZEC		
		ENP	AREA (Ha)	(%)	ZEC	AREA (Ha)	(%)
25	*Pinar de los Faros*	*Parque Natural Cumbre Vieja*	*977,72*	*100,0*	*Cumbre Vieja*	*977,50*	*99,98*
26	*Pinar*	*RNI Pinar de Garafía*	*995,09*	*39,92*	*Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe; Pinar de Garafía*	*2.456,71*	*98,55*
27	*Ferrer, Laderas y Manchas*	*Parque Nacional La Caldera de Taburiente*	*2.400,82*	*78,27*	*Cumbre Vieja; El Paso y Santa Cruz de La Palma; Caldera de Taburiente*	*3.040,81*	*99,14*
28	*Pinar de Las Ánimas y Juanianes*	*SIN CORRESPONDENCIA*	*0*	*0,00*	*Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe*	*693,99*	*99,14*
29	*Pinar*	*SIN CORRESPONDENCIA*	*0*	*0,00*	*Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe*	*1.507,97*	*99,62*
36	*Pinar*	*SIN CORRESPONDENCIA*	*31,6*	*2,14*	*Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe; Pinar de Garafía; Pinar de Garafía*	*1.475,22*	*99,99*

[2] En el procedimiento de declaración de montes como ENP será preceptiva la participación del órgano forestal de la Comunidad Autónoma cuando éste sea distinto del órgano declarante.

[3] Se entenderá una correspondencia total para los porcentajes de más del 98%, debido a que la falta de correspondencia restante se debe únicamente a desajustes entre las cartografías con las que se han llevado a cabo los cálculos.

CÓD	NOMBRE	CORRESPONDENCIA CON ENP			CORRESPONDIENCIA CON ZEC		
		ENP	AREA (Ha)	(%)	ZEC	AREA (Ha)	(%)
37	Las Breñas	Pinar de Garafía	449,41	68,12	Cumbre Vieja; El Paso y Santa Cruz de La Palma; Monteverde de Breña Alta	659,369	99,94
38	Los Calderos, Malpaís y Manteca	Parque Natural Cumbre Vieja	900,71	99,49	Cumbre Vieja	900,71	99,49
39	Pinar	Parque Natural Cumbre Vieja	245,96	71,33	Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua; Las Nieves	344,78	99,98
40	Pinar	Parque Natural Las Nieves	1.489,56	73,12	Santa Cruz de La Palma; Las Nieves; Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua	2.020,80	99,20
55	El Canal y Los Tiles	Parque Natural Las Nieves	515,01	99,29	Las Nieves	518,38	99,94

Tabla 9 - Correspondencia entre los MUP y los ENP y ZEC. Fuente: Cabildo de La Palma. Elaboración propia.

Atendiendo a los resultados del ejercicio realizado, se estima que no es necesario incorporar determinaciones referidas a los MUP dado que la totalidad de estos espacios están integrados en espacios naturales protegidos.

14. FAUNA

14.1. Contenido del apartado en la Memoria de información del PIOLP

2.6	*Fauna*
2.6.1	*Fauna silvestre. Hábitats.*
2.6.2	*Fauna terrestre incluida en alguna categoría de protección. Invertebrados*
2.6.3	*Fauna terrestre incluida en alguna categoría de protección. Vertebrados*
2.6.4	*Status y problemática de la fauna terrestre palmera*
2.6.5	*Áreas de interés faunístico*
2.6.6	*Nidificación*
2.6.7	*Fauna introducida*

14.2. Errores materiales

Se han detectado varios errores entre el índice y los apartados desarrollados en el cuerpo del documento:

	Puntos desarrollados en el texto	*Índice*
2.6.1	*Fauna silvestre. Hábitats.*	*Fauna silvestre. Hábitats.*
2.6.2	*Fauna terrestre incluida en alguna categoría de protección. Invertebrados*	*Especies incluidas en alguna categoría de protección*
2.6.3	*Fauna terrestre incluida en alguna categoría de protección. Vertebrados*	*Áreas de interés faunístico*
2.6.4	*Status y problemática de la fauna terrestre palmera*	*Fauna introducida*
2.6.5	*Áreas de interés faunístico*	*Áreas de interés faunístico*
2.6.6	*Nidificación*	*Nidificación*
2.6.7	*Fauna introducida*	*Fauna introducida*

14.3. Actualización de los contenidos de información

- Se corrige el índice a fin de concordarlo con el texto, dándole a este el mismo orden que el señalado para los contenidos del texto.
- Se sustituye la relación de especies de los apartados *2.6.3. Fauna terrestre incluida en alguna categoría de protección. Invertebrados.*; y *2.6.2 Fauna terrestre incluida en alguna categoría de protección. Vertebrados.* Se adjuntan como anexo a la presente memoria.
- Se actualiza el plano I.2.13 Nidificación a partir de la actualización y concreción de áreas de nidificación mediante información obtenida a través de una consulta a la base de datos de biodiversidad. Se representa mediante cuadrícula de 500x500 (anteriormente era de 5.000x5000). Así, se identifican las áreas nidificantes distinguiendo a las aves incluidas en el Anexo I de la Ley 4/2010 y del Catálogo de Especies Protegidas de Canarias.
- Se complementa el punto *2.6.7. Fauna introducida* añadiendo el texto que se acompaña.

A partir de la Base de Datos de Especies Introducidas en Canarias, 2014 (Gobierno de Canarias) se incorpora un listado de las especies de fauna introducida en La Palma, reconociéndose tanto invasoras como no invasoras, que se encuentran naturalizadas en los hábitats terrestres de la isla. Además, están incorporadas especies exóticas que son objeto de posesión o comercio y que, en caso de establecerse, podrían convertirse en especies invasoras (potencialmente invasoras) y que se identifican como especies no establecidas. Junto a estas están otras especies nativas trasladadas entre islas/islotes, que no forma parte de su distribución natural.

Están generalmente excluidas las especies ligadas a la actividad agropecuaria, salvo en el caso que se encuentren naturalizadas y muestren carácter potencialmente invasor.

15. PAISAJE

15.1. Contenido del apartado en la Memoria de información del PIOLP

2.7	*Paisaje*
2.7.1	*Criterios del Convenio Europeo del Paisaje y de la Directrices de Ordenación del Paisaje de Canarias.*
2.7.2	*Identificación del paisaje*

15.2. Actualización de los contenidos de información

- Añadir punto 2.7.2 Atlas de los paisajes de España en la Memoria de Información, con el siguiente texto:

2.7.2 Atlas de los paisajes de España

Pese a la derogación parcial de la Ley de Directrices por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Convenio Europeo de Paisaje mantiene su vigencia y es al amparo del mismo mediante el cual el MAPA ha desarrollado, en el marco del Inventario Español de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la ley 42/2007, el Atlas de los Paisajes de España (2004), con carácter previo al Inventario Español de Paisajes.

A criterio de los autores del Atlas, el término "paisaje" se refiere a

> *"las configuraciones concretas que adquieren los espacios y los elementos geográficos, a las formas materiales que han resultado de un proceso territorial. Es decir, a la manifestación morfológica y fisonómica de una espacialidad concreta, producida por la suma de una evolución natural y un suceder histórico. Y, de modo añadido, pero inevitable, también hacemos referencia a los significados culturales, representaciones e imágenes de tales formas geográficas: manejamos un concepto que incluye a la vez, pues, realidad objetiva y percibida, sentidos añadidos e incluso al hombre reconfigurador y perceptor del espacio."*

De forma concreta para Canarias, los autores del Atlas identifican cuatro tipologías de paisajes agrarios:

- Policultivo tradicional de secano en las áreas medias y altas, con parcelas menudas aterrazadas y cercadas.
- Monocultivos de regadío de las áreas bajas, de tradición colonial y función comercial, desde la antigua caña de azúcar a la platanera y tomate actuales, dependientes del preciado recurso del agua y de su peculiar economía.
- Los cultivos de invernaderos que introducen variación en esos monocultivos.
- Sistemas tradicionales y nuevos en las islas de baja altitud, con escasas precipitaciones, limitados recursos de agua y elevada evapotranspiración.

Específicamente, para la isla de La Palma, el atlas jerarquiza el paisaje en función de la escala de estudio: unidades de paisaje, tipos de paisaje y asociaciones de paisaje; contando la isla con la presencia de los siguientes:

ASOCIACIONES		TIPOS		UNIDADES DE PAISAJE	
A29	*Cumbres Canarias*	*103*	*Cumbres Canarias*	*103.3*	*Caldera de Taburiente*
A30	*Rampas, escarpes, barrancos y valles canarios*	*104*	*Rampas, barrancos y valles canarios*	*104.9*	*Vertientes con pinar del dorso de La Caldera*
				104.10	*Vertientes con monteverde de Puntallana-Los Sauces*
				104.11	*Vertientes con monteverde de Braña Baja-San Pedro*
				104.12	*Rampas en Los Canarios-Tigueronte*
				104.13	*Rampas abruptas en las Indias-El Charco*

ASOCIACIONES		TIPOS		UNIDADES DE PAISAJE	
				104.14	*Barrancos, lomas y costa de Garafía-Punta Gorda*
				104.15	*Barranco de Las Angustias*
A31	*Llanos canarios y suaves rampas litorales*	*105*	*Llanos y suaves rampas litorales, islas bajas con o sin volcanes*	*105.05*	*Rampas costeras de Puntallana-Barlovento*
				105.06	*Llanos litorales de Santa Cruz de La Palma y Las Breñas*
				105.07	*Valle de Aridane*
A33	*Dorsales y campos de lava recientes*	*108*	*Dorsales y campos de lava recientes*	*108.02*	*Dorsal con pinar de Cumbre Vieja-Cumbre Nueva*
				108.03	*Volcanes del sur de La Palma*

Es a partir del reconocimiento de estas unidades desde donde deben aplicarse los objetivos del Convenio de Paisaje citados en el apartado 2.7.1 de la Memoria de Información del PIOLP y desde donde deben reclasificarse posteriormente las unidades de paisaje en el diagnóstico, pormenorizando las existentes, de igual manera que la zonificación de la ordenación territorial concreta el modelo propuesto por el PORN.

15.3. Diagnóstico

EL PAISAJE EN EL PIOLP

La capacidad dinamizadora que posee la actividad turística en el territorio, y más en la isla de La Palma, donde la habilitación de los suelos con vocación rústica soporta, gracias a la aplicación de la ley 6/2002, actividades de este sector, exige, más aún si cabe, un control sobre las dinámicas de transformación del territorio insular. Por ello, desde la MSPa del PIOLP se fomenta la sistematización del análisis del paisaje llevado a cabo por el documento vigente, de forma que pueda darse traslado al Modelo de Ordenación Turística, las futuras determinaciones que concreten la inserción de los usos y actividades turísticos en el conjunto de paisajes de la isla, convirtiendo en una oportunidad de mejora, rehabilitación o enriquecimiento del mismo las intervenciones habilitadas por este documento.

Con carácter previo, se estudia el análisis del paisaje realizado por el PIOLP; que se localiza en tres partes del documento:

- Capítulo 2.7 de la Memoria de Información y Anexo I de la Memoria de Diagnóstico[4]
- Capítulos 5.2 y 5.3 y Anexo I de la Memoria de la Memoria de Ordenación
- Capítulo 2 de la Normativa

En los tres documentos se resalta la necesidad de dar cumplimiento al Convenio Europeo de Paisaje, enumerando en reiteradas ocasiones sus objetivos en cuanto a las estipuladas en el mismo; es por tanto que, en aplicación de la propia lógica del instrumento, se propone desde esta revisión la asimilación y reconfiguración de las unidades de paisaje delimitadas por el actual PIOLP al Atlas de los paisajes de España incluidos ahora en la Memoria de Información y, consecuentemente, en la de Diagnóstico.

La propuesta de ordenación del paisaje del PIOLP pivota en torno a **cuatro objetivos**: la conexión, transición, valorización e integración de los paisajes que lo configuran; para ello se alinea a los tres objetivos específicos definidos en el artículo 6 del Convenio Europeo del Paisaje:

1. Identificar sus propios paisajes.

2. Analizar sus características y las fuerzas y presiones que los transforman realizando un seguimiento de éstas.

3. Calificar los paisajes definidos teniendo en cuenta las partes y la población interesadas.

[4] Pese a ser documentos independientes, los textos son prácticamente idénticos, siendo el diagnóstico una continuación del capítulo de la Memoria de información, quedando integrada en su totalidad ésta última en los primeros apartados del citado diagnóstico.

Dichos objetivos genéricos se concretan en una serie de **objetivos específicos** según las temáticas expuestas, tal y como se extractan a continuación:

CONEXIÓN	*Definición de conectores ecológicos (Zona A 2.2)*
	Separadores paisajísticos entre núcleos urbanos, asentamientos rurales
	Instar al planeamiento urbanístico a la delimitación de la continuidad territorial de los espacios agrarios y las continuidades geomorfológicas
TRANSICIÓN	*Se definen paisajes de linde para los márgenes viarios, bordes de núcleos urbanos principales y áreas especializadas anexas y bordes de ENP y RN'00 aislados en entornos antropizados*
VALORIZACIÓN	*Definición de Paisajes de especial interés ambiental, patrimonial o cultural y productivo*
	Creación de Rutas paisajísticas
	Fomento de actividades productivas, educativas y lúdicas como estrategia de gestión de los espacios
	Ordenación de las áreas de especial interés productivo
INTEGRACIÓN	*Adecuación paisajística de los canales de circulación*
	Integración paisajística de nuevas vías
	Definición de intervenciones de integración paisajística para implantaciones que así lo requieran
	Localización de nuevas implantaciones en zonas de baja exposición visual
	Establecimiento de estrategias de restauración, recuperación y prevención en puntos de extrema sensibilidad o fragilidad paisajística
	Preservación de los perfiles topográficos
	Minimización del impacto de infraestructuras y equipamientos
	Establecimiento de medidas de restauración, recuperación y prevención para la corrección de impactos paisajísticos existentes

Definidos los objetivos, se sintetizan una serie de actuaciones que relacionan el interés patrimonial y el paisajístico mediante la identificación de **tres líneas estratégicas de intervención**: la red senderos, las vías paisajísticas y la integración en el PIOLP de las derogadas Directrices de Ordenación General 113 y siguientes (como ya se ha dicho, por la ley 4/2017); que, pese a ello, forman parte de la estrategia de este documento y continúan por tanto siendo necesarias para el sostén del Modelo de Ordenación Territorial insular.

Las directrices se concretan mediante la zonificación expresa de: los conectores ecológicos (zonas A2.2 y Ba1.1) garantizando el objetivo de continuidad territorial y paisajística; la concreción de la transición paisajística tomando como referencia los límites de las zonas D2.1 y D3; la asignación a la zona Bb1.5 del intersticio paisajístico tierra-mar, garantizada por la definición de la zona marítimo-terrestre de la legislación estatal de costas; la integración paisajística vinculada a las zonas extractivas (zonas E), los nuevos trazados viarios previstos o las infraestructuras existentes y previstas por el PIOLP; la valorización paisajística de los espacios protegidos y aquellos que, sin estarlo, el PIOLP infunde del mismo valor por sus condiciones de singularidad y/o cultural (zonas Ba2.1 de Interés Geomorfológico, Bb1.4 Interés paisajístico, Bb2.1 Interés forestal, Bb3.2 Interés agrícola medianías y Bb4.1 interés agropecuario); se mencionan con carácter especial las zonas de interés agrícola (Bb3.1) que, no estando incluida en la zonas de valor paisajístico por predominar su interés económico, se trata de una actividad con una gran capacidad transformadora del paisaje, en constante evolución y, en situaciones concretas como la instalación de invernaderos, generadora de impactos.

Por último, en cuanto a la ordenación paisajística propuesta desde el PIOLP se refiere, la Normativa definen tres objetivos generales, diez unidades paisajísticas y remite a un plan territorial especial de ordenación del paisaje las medidas y actuaciones concretas, priorizando la intervención de este documento en los aspectos relevantes destacados en el diagnóstico:

a) La preservación de los paisajes característicos de las áreas de mayor valor ambiental: zonas A y Ba PORN.

b) Los entornos de los núcleos urbanos, asentamientos rurales y áreas de actividad económica.

c) Los separadores paisajísticos.

d) Las interficies paisajísticas.

e) Los paisajes tradicionales y los paisajes intermedios.

f) Los ámbitos degradados.

g) Los entornos de las infraestructuras.

Se fijan, en el artículo 80, las *Directrices para la protección y ordenación del paisaje,* antecedidas también desde el diagnóstico del documento:

Protección de las principales visuales insulares y, en su caso, municipales […]

Garantizar la conexión paisajística […]

Ordenar y proteger la transición entre paisajes diversos.[…]

Establecer condiciones de integración paisajística para los proyectos de recuperación de áreas física y ambientalmente degradadas que precisas de restauración paisajística.[…]

Valorización paisajística, identificando los paisajes de especial interés: natural, productivo, cultural y/o patrimonial y mosaicos de especial interés; estableciendo para cada uno de ellos las medidas de protección oportunas tendentes a la preservación de las características y elementos ambientales y paisajísticos que los definen y los singularizan.

El resto de artículos del capítulo destinado a la ordenación del paisaje concretan la inserción de las infraestructuras, edificaciones en el medio rural, núcleos poblacionales; el tratamiento de los separadores paisajísticos; la definición de los paisajes agrícolas de especial interés; la definición de las interficies paisajísticas; y la definición de los paisajes intermedios en los términos tratados en el diagnóstico y resumidos con anterioridad en este apartado.

Entendiendo que el PIOLP previó el desarrollo de un PTE de temática paisajística, es razonable la desproporción entre la información y el diagnóstico desarrollado en el documento y su sucinto reflejo en la Memoria de Ordenación y en la Normativa del plan. Por otra parte, al no haberse desarrollado en el plazo previsto (dos años desde la aprobación definitiva del PIOLP), se hace necesaria la inclusión de determinaciones de carácter estructural en lo relacionado con la implantación de los usos y actividades turísticas que adecúen su inserción en el territorio.

Teniendo por tanto en el horizonte el objetivo al que debe orientarse esta MSPa en cuanto a lo que paisaje se refiere (establecer las determinaciones de implantación de los usos y actividades turísticas en función del paisaje en el que se inserten), en el siguiente apartado se extractan de los documentos de Diagnóstico y Memoria de Ordenación del PIOLP los contenidos referidos a las Unidades de Paisaje y las partes que han servido para la identificación de las componentes paisajísticas, la caracterización del paisaje insular y las dinámicas territoriales y paisajísticas; de forma que puedan reestructurarse los contenidos y compatibilizarlos con la metodología y estructura del Atlas de los Paisajes de España.

COMPONENTES DEL PAISAJE EN EL PIOLP

Previa a la definición de las determinaciones de ordenación, y siguiendo las directrices establecidas en el Convenio de Paisaje, el documento de diagnóstico del PIOLP establece los criterios para la identificación del paisaje a través del análisis de las componentes paisajísticas[5], la calidad visual[6] y la caracterización del

[5] *Elementos abióticos, bióticos y antrópico/culturales.*

[6] *Identificación de paisajes singulares.*

paisaje[7]; concluyendo en la delimitación de diez unidades de paisaje representativas de las características insulares que, conteniendo elementos comunes, conforman la base de *gestión, ordenación o conservación de los paisajes,[…] definición de los objetivos de calidad paisajística.*

Se identifican, por un lado, como **componentes paisajísticas**:

Elementos abióticos	*Acantilados-escarpes-riscos*
	Montañas, volcanes
	Barrancos
	Plataforma litoral
	Laderas
	Malpaíses, coladas recientes
Elementos bióticos	*Pinar y asociados*
	Bosque Laurifolio
Elementos antrópicos/culturales	*Agrícola intensivo*
	Agrícola tradicional
	Asentamientos
	Áreas comunes y sistemas insulares
	Infraestructuras

; y por otro lado, los **paisajes con calidad visual**:

Norte de la Isla entre Punta Gaviota y Punta de Juan Adalid	*Visible desde la vía insular en el extremo Este y desde el mirador Montaña del Molino. La secuencia de barrancos y lomos refleja la condición paisajística más característica de la mitad Norte*
La Caldera de Taburiente	*Vista desde la vía que da acceso al Observatorio del Roque de Los Muchachos en el punto más alto, y desde el mirador de Taburiente. Ofrece una panorámica sobre el elemento paisajístico más emblemático de la Isla*
La vertiente Oeste de Cumbre Nueva	*Visible desde la vía de acceso a La Caldera de Taburiente en el municipio de El Paso y desde el mirador La Cumbrecita. Se valora como paisaje de transición entre La Caldera y Cumbre Vieja*
El paisaje del Llano del Jable	*Visible desde la Vía Paisajística que da acceso al área recreativa El Pilar. El Paisaje volcánico, ofrece una imagen propia de la Isla, pero singular frente al resto de paisajes percibidos*
La franja central-Este situada entre los municipios Villa de Mazo y Santa Cruz de La Palma	*Ofrece una visual abierta y continua es perceptible desde diversos puntos: Mirador de La Cumbre, Montaña de La Breña y Montaña de Las Toscas. La panorámica caracteriza los crecimientos de esta zona en relación con su entorno paisajístico de montaña y mar*
Los Llanos entre el Time y La Lajita del Remo	*Área altamente perceptible desde diferentes lugares por su relieve "llano" respecto al resto de la Isla, que precisamente es lo que define su carácter identitario particular a nivel insular. El punto más significativo de percepción es el mirador de El Time y parte del recorrido de la LP-1 que baja a Los Llanos. No obstante, cualquier hito o un cambio sustancial de cota permite una apreciación panorámica de la zona.*
Suoreste-Volcanes de Teneguía, Las Indias y plataforma Lávica entre Punta Gruesa y Punta Blanco	*Perceptible desde la vía insular comprendida entre el Volcán de San Antonio, pasando por el mirador de Las Indias y El Charco. Este paisaje se aprecia en secuencia con el de Los Llanos, con la respectiva relación de montaña y mar.*

Como resultado, en la Memoria de Ordenación, se redacta una ficha para cada unidad de paisaje, donde, mediante una breve descripción, se especifican los componentes y elementos culturales presentes dentro de cada una; se analizan también la visibilidad desde diferentes puntos de oteo y los valores presentes de algún componente paisajístico con características singulares.

[7] *Análisis de las características físicas y las dinámicas territoriales y paisajísticas.*

EL CONCEPTO DE PAISAJE

Tal y como fija el CPE, el paisaje está anudado a la percepción que la población tenga de éste; y su protección debe orientarse a *acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre*[8].

En desarrollo de esta tesis, el Atlas de los Paisajes de España relaciona el valor de los paisajes con la entidad, el nivel cultural, la capacidad científica para estudiarlos y la voluntad social para su mantenimiento, es decir, no hay que coartar la capacidad de cambio de los paisajes, sino evitar su pérdida de calidad[9]. En esta línea, el atlas hace suyas las palabras de Valentín Cabero cuando en su publicación "*Los paisajes rurales. Contrastes y conservación del medio"* afirma que la protección de la naturaleza existente no cumple con la finalidad de conservación del paisaje, sobre todo en lo relativo a la búsqueda de alternativas de desarrollo que se alejan de las componentes educativas o culturales.

No es una novedad que el valor de los paisajes y su relación con la actividad turística están íntimamente relacionados y de ahí la necesidad de la **identificación/protección/gestión** de aquellas áreas que sean representativas de las características insulares. Si, como se ha expuesto anteriormente, el paisaje está relacionado con la percepción de la población y, consecuentemente, con el amplio concepto de cultura ligado a éste, las unidades definidas hasta ahora por el PIOLP carecen del carácter homogeneizador necesario para poder obtener de su análisis nada más allá de un inventario de componentes agrupadas en unidades zonales, más acordes a la definición de sistemas que de paisajes homogéneos.

Con ello no quiere darse a entender que estas unidades sean innecesarias, al contrario, sientan las bases del reconocimiento de los paisajes insulares, como mapa temático centrado en las manifestaciones geomorfológicas y naturales, donde ahora se integrarán estas componentes en las estructuras formales y funcionales de la isla.

Es por tanto el paisaje, en su amplio espectro, más que una percepción estética del territorio; es la vinculación histórica del que habita, las especificidades del ecosistema y el resultado cambiante de esta relación sobre el imaginario colectivo. Debe, por tanto, profundizarse en este análisis y reenfocar la delimitación de las unidades de paisaje de forma que las intervenciones propuestas estén dotadas de la especificidad necesaria para generar ámbitos normativos que como consecuencia de su aplicación originan espacios de mayor calidad que los existentes, sin desvirtuar sus cualidades.

Como ya se expuso en apartados anteriores, al APE identifica un total de 13 unidades de paisaje características de la isla, agrupadas a su vez en cuatro tipos de paisaje identitarios de Canarias:

[8] *Convenio Europeo del Paisaje, artículo 1d)*
[9] *Martínez de Pisón, Eduardo, Atlas de los Paisajes de España*

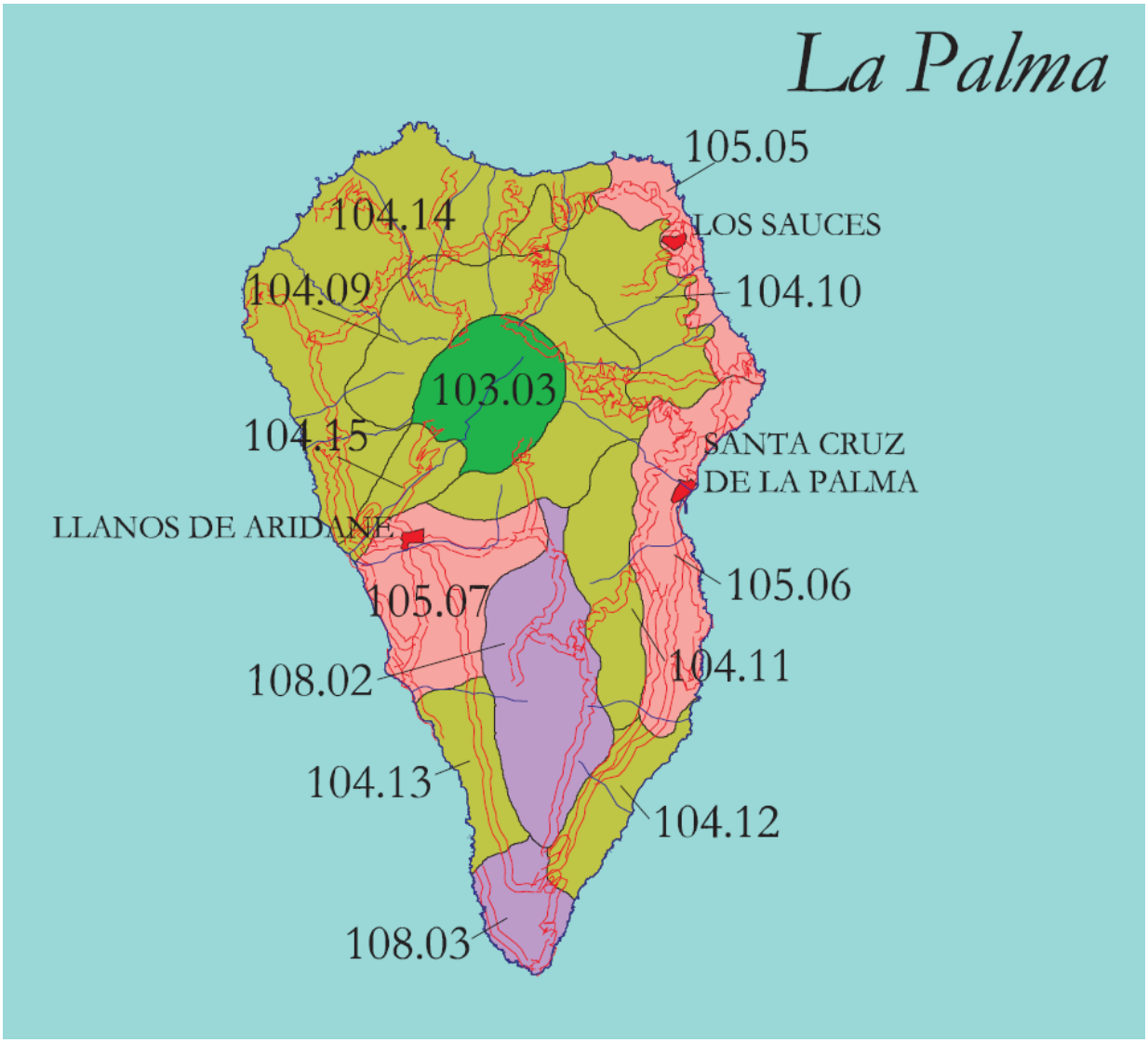

ASOCIACIONES		TIPOS		UNIDADES DE PAISAJE	
A29	Cumbres Canarias	103	Cumbres Canarias	103.3	Caldera de Taburiente
A30	Rampas, escarpes, barrancos y valles canarios	104	Rampas, barrancos y valles canarios	104.9	Vertientes con pinar del dorso de La Caldera
				104.10	Vertientes con monteverde de Puntallana-Los Sauces
				104.11	Vertientes con monteverde de Braña Baja-San Pedro
				104.12	Rampas en Los Canarios-Tigueronte
				104.13	Rampas abruptas en las Indias-El Charco
				104.14	Barrancos, lomas y costa de Garafía-Punta Gorda
				104.15	Barranco de Las Angustias
A31	Llanos canarios y suaves rampas litorales	105	Llanos y suaves rampas litorales, islas bajas con o sin volcanes	105.05	Rampas costeras de Puntallana-Barlovento
				105.06	Llanos litorales de Santa Cruz de La Palma y Las Breñas
				105.07	Valle de Aridane
A33	Dorsales y campos de lava recientes	108	Dorsales y campos de lava recientes	108.02	Dorsal con pinar de Cumbre Vieja-Cumbre Nueva
				108.03	Volcanes del sur de La Palma

A continuación se extractan las definiciones de los tipos de paisaje dadas en el APE:

103 CUMBRES CANARIAS

El Paisaje de las cumbres canarias solamente se reconoce en aquellas islas que poseen suficiente altitud como para que se genere un paisaje original y de especial interés en sus cumbres. Las áreas culminantes son los paisjaes más originales y reconocidos de estas islas; se incluyen en un solo tipo por el carácter de centro (en sentido amplio) o eje de la isla, a la vez que paisaje de alto valor, por lo que están generalmente protegidos por alguna figura; tres de ellas, las de Tenerife, La gomera y La Palma son Parques Nacionales. El paisaje de cada cumbre, en su fisionomía, caracteres ecológicos y culturales es muy diferente.

[…]

La cumbre de La Palma es una caldera abierta por el barranco de las Angustias, en cuyo profundo fondo llegan a aflorar las rocas de la parte superior del manto; un gran vacío, rodeado de cumbre singulares a cuyo borde, como si fuera un manto, llega el pinar canario. En el interior de ese escarpe ertiginosos se conservan huellas de la evolución morfológica y habitan también especies muy singulares.

[…]

Un conjunto de paisajes muy valorado, que no sólo se contemplan desde ciertos miradores muy conocidos, sino que se pueden recorrer para reconocer de cerca sus altos valores.

104 RAMPAS, BARRANCOS Y VALLES CANARIOS

Este tipo de paisaje tiene amplia representación en todas las islas. Las rampas son vertientes de diversa inclinación y extensión, cortadas por redes de drenaje poco organizadas, generalmente paralelas, que enlazan los relieves prominentes insulares con la costa o con otros paisajes, generalmente litorales. Su desarrollo depende de la extensión y altitud de cada isla y de la localización de los relieves más elevados o de aquellos que constituyen el arranque de las rampas.

Dentro del tipo general ha sido necesario diferenciar numerosos subtipos, para cuya denominación se han utilizado términos que se refieren a las formas dominantes del relieve, tanto de los interfluvios como de las zonas incididas que los separan. Cuando ha sido posible se han empleado denominaciones locales, como cuchillos en el caso de Fuerteventura, para interfluvios estrechos; lomos, lomas y rampas para vertientes suaves; y barrancos un topónimo habitual en todas las islas, para las formas de incisión que accidentan muchas vertientes. Los barrancos presentan en unos casos perfiles en "v", cuando la pendiente es acusada, sobre todo en las partes elevadas de las vertientes, y muy frecuentemente en "u", cuando la pendiente desciende o el perfil longitudinal se suaviza, aunque estas formas están relacionadas no sólo con el desnivel del terreno, sino con la evolución morfoclimática de las laderas, la edad y naturaleza de los materiales y el tiempo geomorfológico de evolución de las mismas.

En la identificación de subtipos ha sido también fundamental la toma en consideración de las peculiaridades que introduce la particular configuración de cada isla, hasta el punto de que se puede hablar de subtipos insulares y, en las de mayor relieve y tamaño, los importantes matices paisajísticos que suponen las orientaciones de barlovento y sotavento, sobre todo en lo que se refiere a la cubierta vegetal natural, al paisaje agrario y al sistema de asentamientos.

Sobre estas vertientes modeladas en edificios volcánicos y coladas de lava, algunas de formas escarpadas por la poderosa incisión de los barrancos, la cubierta vegetal, los usos agropecuarios del suelo y las formas de organización del hábitat dependen de la orientación y la altitud de las laderas, de las disponibilidades de agua y del potencial agrológico que, dentro de la especificidad de cada isla, ha guiado las formas de ocupación y aprovechamiento de un territorio siempre limitado en recursos.

105 LLANOS Y SUAVES RAMPAS LITORALES, ISLAS BAJAS CON O SIN VOLCANES

Se incluyen en esta asociación tipo de paisaje poco extendidos en Canarias, que responden a génesis y morfodinámicas distintas, a formas diversas también de aprovechamiento humano, pero que tienen en común la planitud de formas, tanto en el interior de las islas, cuando aparecen, como en las inmediaciones de la costa.

108.- DORSALES Y CAMPOS DE LAVA RECIENTES

Son los paisajes de más reciente construcción volcánica (Plioceno-Cuaternario), llegando su elaboración hasta época histórica; están formados por alineaciones de volcanes, de diferentes periodos eruptivos, orientados a lo largo de importantes líneas tectónicas, aunque sean de diversas épocas constructivas, lo que da al relieve el aspecto de cadena montañosa de la que han difluido las lavas en las dos vertientes opuestas, formando derrames más o menos extensos que pertenecen, al menos en los sectores más bajos, a los paisajes de rampas o vertientes escasamente incididas. Las morfologías erosivas desarrolladas entre los periodos eruptivos son frecuentemente borradas por las coladas posteriores, que primero se canalizan en los barrancos para después desbordarlos y constituir capas de lavas que suelen quedar interestratificadas con los productos piroclásticos que aparecen en las fases explosivas y se acumulan en mayor medida en la parte alta de las dorsales. Entre estas acumulaciones lávicas y piroclásticas aparece a veces, en áreas más o menos alejadas de la dorsal, algún cono volcánico aislado al que se asocian coladas y campos de piroclastos propios, conos que pueden ser de época contemporánea a la de las diversas fases de construcción de la dorsal.

[…]

El sector centro-meridional de la isla de La Palma está formado por una alineación de volcanes que se extienden desde la Cumbre Nueva Cumbre Vieja al Teneguía, siguiendo una alineación tectónica de dirección NS. Se han distinguido dos paisajes en este conjunto, los que forman la Cumbre Nueva Cumbre Vieja, contradictoriamente más recientes los de la segunda, y los del sur de La Palma. Este conjunto de volcanes y los productos lávicos y piroclásticos a ellos asociados han desarrollado el sector meridional de la isla de La Palma; entre ellos se encuentran numerosos volcanes históricos como el Martín, el de San Antonio, o el más meridional, el Teneguía, al cual corresponde la última de las erupciones volcánicas del archipiélago, que tuvo lugar en el año 1971. El Nambroque constituye el vértice más elevado del conjunto y se eleva hasta los 1.949 m. Sobre los materiales más antiguos colonizan los pinares de pino canario y la laurisilva en el sector nororiental; mientras que las lavas de las coladas históricas aparecen casi desnudas de vegetación, colonizadas por algún elemento como Euphorbia obtusifolia.

La definición de los tipos de paisaje esboza, de manera genérica, las características de éstos, debiendo concretarse en las unidades la organización, dinámica, percepción visual, los valores ecológicos culturales y perceptivos del paisaje.

CRITERIOS DE REDELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

Para la redelimitación de las unidades de paisaje del APE, adecuando así la escala de las mismas a la del propio PIOLP, se han seguido criterios basados en ajustes a la geomorfología, la vegetación o HICs delimitados por el Gobierno de Canarias en 2016, clinometría, cuencas hidrográficas, espacios protegidos existentes que han tomado sus bordes de elementos territoriales y, por último, la zonificación del PIOLP que identifica áreas de interés geomorfológico.

De forma concreta, la unidad *103.03 Caldera de Taburiente* se ha redelimitado sobre la cuenca hidrográfica, salvo al sur, que se ha tomado como límite "virtual" el ENP del Barranco de Las Angustias; la unidad *104.09 Vertientes con pinar del dorso de la caldera* se ha redibujado tomando como base el plano de los HICs, concretamente utilizando el campo de pinar canario; la unidad 104.10 Vertientes con Monteverde de Puntallana-Los Sauces se ha adaptado a la base de los HICs de 2016, en esta ocasión siguiendo las masas de vegetación de Monteverde; la unidad 104.11 Vertientes con Monteverde de Braña Baja-San Pedro sigue la dinámica de las dos unidades anteriores y fija sus límites siguiendo el campo Fayal/Brezal, ampliándose con la capa forestal del PIOLP que había detectado zonas más amplias de este conjunto de vegetación; la unidad 104.12 Rampas en Los Canarios-Tigueronte se ha adaptado a la clinometría y a otras unidades adaptadas en pasos anteriores; la unidad 104.13 Rampas abruptas en Las Indias-El Charco se adapta siguiendo zonas colindantes reajustadas con anterioridad; la unidad 104.14 Barrancos-lomas y costa de Garafía-Punta Gorda se delimita al sur con la cuenca hidrográfica y con el ENP en su límite Norte; la unidad 105.05 Rampas costeras de Puntallana-Barlovento se adapta a unidades reajustadas con anterioridad y con la cuenca hidrográfica al sur; la unidad 105.06 Llanos litorales de Santa Cruz de La Palma y Las Breñas se ha redelimitado siguiendo la cuenca hidrográfica al norte; la unidad 105.07 Valle de Aridane fija sus límites en el ENP de Tamanca por el sur, el resto se ajusta a las demás unidades redelimitadas; la unidad 108.02 Dorsal con pinar de Cumbre Vieja-Cumbre Nueva acomoda su delimitación en los HICs de 2016 con la capa de pinar canarios; por último, la unidad 108.03 Volcanes del sur de La Palma se ha ajustado a la zonificación Ba1.1 y Ba2.1 del PIOLP y a los conos volcánicos identificados en el análisis geomorfológico del mismo documento, para zonas concretas, se utilizó la ortofoto del año 2015 disponible en el WMS de GRAFCAN.

16. LITORAL

16.1. Contenido del apartado en la Memoria de información del PIOLP

2.8	*Litoral*
2.8.1	*Biodiversidad del medio marinoa*
2.8.2	*Comunidades litorales*
2.8.3	*Tramos homogéneos de costa. Unidades de paisaje litoral.*
2.8.4	*Recursos pesqueros*
2.8.5	*Recursos pesqueros*
2.8.6	*Zonas de interés pesquero*
2.8.7	*Reserva marina de la isla de La Palma*

16.2. Errores materiales

En el índice del documento, el punto *2.8.4. Recursos pesqueros*, no se corresponde con el punto 2.8.4. del texto, titulado *Espacios protegidos del litoral palmero*.

16.3. Actualización de los contenidos de información

- Se sustituye la relación de especies del apartado *2.8.2. Especies protegidas.* Se adjunta como anexo a la presente memoria.

17. DIAGNÓSTICO

- Se añade al diagnóstico el apartado *6.4. Áreas de aptitud.*

6.4. ÁREAS DE APTITUD

En el marco de la presente modificación, atendiendo al interés que la misma centra en el carácter turístico, se incorpora como ejercicio de diagnóstico un análisis mediante el que sea posible diferenciar grados de aptitud del territorio para acoger determinados usos y/o actividades.

En este sentido, el ejercicio se centra en la posible implementación de puertos deportivos y de recreo, así como de campos de golf; entendiendo que en las primeras se centran en una localización bastante concreta como es el litoral.

De esta forma, se ha diferenciado el análisis en dos partes, atendiendo además a criterios específicos que pudieran ser determinantes para establecer o desarrollar este tipo de usos.

6.4.1. Análisis de aptitud de la franja litoral para localización de puertos deportivos y de recreo. Criterios y metodología.

A fin de asignar metodológicamente grados de aptitud a la franja litoral, se lleva a cabo una valoración mediante diferentes criterios o aspectos entendidos de interés por tratarse de elementos o componentes que configuran o determinan las posibilidades de uso y/o desarrollo en esta franja.

En particular, los criterios tomados en consideración han sido:

- Valor ambiental de la costa
- Geomorfología costera
- Vientos
- Masas de agua
- Calidad ambiental del litoral
- Calidad paisajística del litoral
- Áreas turísticas especializadas y conectividad terrestre
- Refugios pesqueros y embarcaderos existentes

En cuanto a la valoración, se ha utilizado una escala numérica de entre 1 y 3 que indica un interés mayor del valor litoral, cuando mayor es el valor numérico asignado. En cualquier caso, los criterios que requieran únicamente de dos valores se clasificarán con el más bajo (1) y el más alto (3).

INTERÉS	VALOR DE DIAGNÓSTICO
De interés limitado	1
De interés moderado	2
De especial interés	3

A continuación, se procede a describir el procedimiento seguido para la valoración de cada criterio, en donde además de definir la clasificación de cada caso, se incorpora la asignación de valores.

6.4.1.2. Valor ambiental de la costa.

En el marco del ejercicio de ordenación, el PIOLP incorpora el aspecto *valor ambiental* a la franja litoral (diferenciando entre medio, alto y muy alto) en relación con la cartografía generada por el equipo redactor de la documentación ambiental del PTEOAT de La Palma.

Un aspecto de interés para el presente ejercicio, a cuya clasificación se ha asignado un valor de diagnóstico, correspondiéndose al valor ambiental medio un valor de 1; mientras que los tramos de costa de valora ambiental alto y medio les corresponden respectivamente los valores 2 y 3.

VALOR AMBIENTAL DE LA COSTA	VALOR DE DIAGNÓSTICO
Medio	1
Alto	2
Muy Alto	3

6.4.1.2. Geomorfología costera

La geomorfología costera se entiende como otro de los criterios de interés. En este sentido, se valora desde el punto de vista de la accesibilidad y la conectividad: marítima - terrestre (de acceso desde y para el litoral y la costa); y terrestre propiamente dicha (limitaciones de acceso al mar en entornos litorales de orografía compleja (pendiente, altitud, etc.).

En este sentido, partiendo de la clasificación contenida en análisis litoral del propio PIOLP, los acantilados activos son los que presentan mayor complejidad en el acceso o conectividad mar - tierra o zona litoral - zona interior (obviando la implementación o existencia de infraestructura viaria que es tenida en cuenta como parte de otro criterio). En contra, los acantilados fósiles retranqueados presentan en cierto modo menor inconveniente por tratarse generalmente de elevaciones de terreno retranqueadas de la franja litoral; siendo las playas - costa e isla baja los que menor complicación representan.

Así, toman valores mayores aquellas áreas geomorfológicas cuyas características representan mayores limitaciones en el acceso-conectividad, o en el que la implementación de usos/actividades vinculadas al litoral pudiera ser especialmente compleja.

De este modo, son los acantilados los que mayor valor acoge; mientras que la isla baja o playa-costa se vinculan a valores menores.

GEOMORFOLOGÍA	VALOR DE DIAGNÓSTICO
Playa - costa e Isla Baja o plataforma litoral limitada generalmente por antiguos acantilados marinos o acantilados fósiles; plataforma de abrasión marina de escasa pendiente.	1

Acantilado fósil, generalmente sobre plataformas fuera del alcance del oelaje, retirados respecto a la línea de costa.	2
Acantilado activo, generalmente sobre aguas profundas, su base está batida por el oleaje y los materiales erosionados no se depositan en su base, sino que son trasladados por las corrientes marinas.	3

6.4.1.3. Vientos

La valoración de criterios vinculados al viento parte de una base de datos adquirida a través del ITC, vinculados al mapa de velocidades medias de viento, curva de distribución de velocidades, rosas de vientos e intensidad de turbulencia a 40, 60 y 80 m de altura.

Información que parte de un procedimiento utilizado por el referido Instituto para el tratamiento de información con técnicas de modelización mesoescalares y microescalares que combinan el uso de un modelo de simulación atmosférica capaz de reproducir los patrones de viento a gran escala; y un modelo de viento microescalar que responda a las características del terreno y a la topografía con el que es posible llevar a cabo estudios del potencial eólico con detalle.

Procedimiento al que se aplica, además, un sistema de integración de modelos físico-matemáticos de simulación del comportamiento de la atmósfera, bases de datos, estaciones de trabajo y unidades de disco de gran capacidad; y el acople de la mesoescala a un modelo simplificado de flujo de viento, que se utiliza para refinar su resolución espacial con el propósito de incluir los efectos locales de la rugosidad y la orografía. El modelo simula las condiciones atmosféricas sobre el archipiélago canario para un total de 366 días elegidos de forma aleatoria de un total de 15 años.

Los datos extraídos para llevar a cabo la presente valoración de criterios se han tratado mediante una tabla en la que cada registro se corresponde con la configuración de una malla de 100x100 metros que da cobertura al conjunto insular y parte del espacio marítimo de proximidad, relacionando:

- X: Valor X de la coordenada UTM (Universal Transverse Mercator) del punto en cuestión.
- Y: Valor Y de la coordenada UTM (Universal Transverse Mercator) del punto en cuestión.
- V.Viento 40: Valor de la velocidad media del viento (m/s) a una altura de 40 m en el punto en cuestión.
- Weibk 40: Valor del parámetro K de la distribución de la función densidad de probabilidad de
- Weibull que define el factor de forma, para el punto en cuestión y a una altura de 40 m
- V.Viento 60: Valor de la velocidad media del viento (m/s) a una altura de 60 m en el punto en cuestión.
- Weibk 60: Valor del parámetro K de la distribución de la función densidad de probabilidad de Weibull que define el factor de forma, para el punto en cuestión y a una altura de 60 m.
- V.Viento 80: Valor de la velocidad media del viento (m/s) a una altura de 80 m en el punto en cuestión.
- Weibk 80: Valor del parámetro K de la distribución de la función densidad de probabilidad de Weibull que define el factor de forma, para el punto en cuestión y a una altura de 80 m.
- Dirección Predominante1: Es la dirección origen predominante del viento en el punto en cuestión. Dirección basada en la cantidad de energía susceptible de ser obtenida dentro de cada sector de la rosa de los vientos y no en la distribución de frecuencias en cada sector.

  Así, a modo de ejemplo, si en una ubicación concreta el viento sopla durante el 55% del año de la dirección N con velocidades de viento bajas, y el resto del año (45%) lo hace de la dirección NE con velocidades de viento más altas, será esta última la dirección predominante. Los datos de dirección del viento se encuentran disponibles a una resolución de 2.000 m, por lo que para puntos interiores (de la malla de 100m) la dirección

predominante se ha obtenido mediante la aplicación del método de interpolación bilineal a los datos existentes.

Con lo anterior, se trató la tabla de datos de la siguiente manera:

- Mediante los campos X e Y se ubicaron espacialmente cada uno de los puntos con su respectiva información
- Utilizando geoprocedimientos de interpolación entre todos los puntos se genera un ráster que represente las variaciones del parámetro K de Weibull a una altura de 40m. Se escogió este al ser el más representativo ya que identifica las zonas donde la velocidad del viento es más constantes y no tan racheados.
- A partir del campo de Dirección del viento se llevó a cabo la representación de la información.

A partir de este resultado ha tenido lugar la reclasificación del ráster asignando tres valores de diagnóstico, de modo que, el valor máximo (3) se corresponde con las localizaciones de mayor velocidad y constancia de los vientos; mientras que los demás toman un valor intermedio (2) o inferior (1) según se trate de localizaciones con mayor o menor velocidad y constancia del viento, respectivamente.

A tener en cuenta que, los valores utilizados presentan un valor medio del parámetro K de Weibull de 1,96 y una desviación típica de 0,33; por lo que en la reclasificación se le ha asignado el intervalo intermedio, (los que se ubican entre los valores 1,63 - 2,29). Así, cuando un valor se encuentra por debajo de este rango el valor de diagnóstico a asignar es 1; y si se encuentra por encima, se asigna un 3.

6.4.1.4. Calidad ambiental. Ámbitos y especies de interés ecológico.

En relación con la calidad ambiental, se relacionan diferentes criterios según las figuras de protección y conservación; instrumentos; y/o en áreas de interés.

RED NATURA

- *LICs y ZEC*

Los LICs presentan especial interés dado que se trata de a su implementación se relaciona la mejora de la calidad de la biodiversidad litoral y marina de la isla que, de forma natural, encuentra dificultades para su desarrollo y conservación debido a la escasa plataforma litoral y el carácter abrupto y rocoso de la costa insular, principalmente en zonas de gran turbulencia.

Dándose en La Palma la circunstancia de que los LICs ya cuentan con instrumento ZEC (dos de carácter marino y marinos y ocho terrestres) el valor de diagnóstico asignado es el mayor (3); correspondiéndose con franjas del litoral de especial interés por tratarse de espacios vulnerables o de protección por la diversidad y riqueza biótica; su carácter particular respecto a la geomorfología o paisaje; entre otros.

- *ZEPA*

Por otra parte, se ha tenido en cuenta la Directiva Aves (79/409/CEE) y, de forma más concreta, las áreas de nidificación que, por ser zonas de especial sensibilidad, son a las que mayor valor de diagnóstico se ha asignado.

De este modo, las franjas litorales que se correspondan con delimitaciones del Anexo I de la Directiva responden a un valor de diagnóstico 2; mientras que las que además se correspondan con áreas de nidificación pasarán a representarse con valor de diagnóstico 3.

CRITERIO	VALOR DE DIAGNÓSTICO
Otras áreas delimitadas por la Directiva Aves (79/409/CEE) según Anexo I	2
Áreas de nidifacación	3

- *HICs E IBAS*

En el caso de los HICs y los IBAS, a pesar de no ser instrumentos de protección en sí mismos, identifican su interés como cartografía de referencia para la delimitación y control de la Red Natura. Por ello, a fin de garantizar la continuidad y no afección de estas delimitaciones y/o áreas próximas, se integran también como criterio de valoración del interés litoral; si bien por la citada cuestión no se asigna un valor máximo (3) sino que responde a un valor de diagnóstico intermedio (2).

RESERVA MARINA

Como Reserva Marina, se tiene en cuenta las Reservas Marinas integradas en la RAMPE, procedentes de la Ley de Pesca.

En particular, se asigna valor máximo (3) a la franja litoral colindante con Reserva Marina Integral; mientras que el resto de la Reserva Marina se corresponde con un valor de diagnóstico intermedio (2) y un valor inferior (1) al resto de la franja litoral sin vinculación.

6.4.1.5. Áreas marinas con presencia de flora y fauna de interés.

En el contenido del PHI se incorporan las áreas marinas con presencia de flora y fauna de interés. Se trata de nueve áreas distribuidas por el borde litoral que, por su clasificación de interés se corresponden en el presente ejercicio de diagnóstico con un valor intermedio (2), dado que se considera la necesidad de incorporarlas entre los criterios a valorar, si bien, tal como ocurre con los HICs y los IBAS, al no tratarse de un instrumento o zonificación de protección, no alcanzan a tener el máximo valor de diagnóstico.

6.4.1.6. Áreas turísticas especializadas y conectividad terrestre.

La toma en consideración de la localización de áreas turísticas especializadas deriva de los propios criterios del PIOLP y del PTEOAT en relación con la mejora de la calidad de la oferta deportiva y de ocio de estos centros de actividad.

En este sentido, se conoce que las áreas turísticas especializadas cuentan con cierto grado de conectividad o accesibilidad al litoral. Un aspecto que, como se consideró en el caso de la geomorfología, facilita la implementación y/o desarrollo de usos y actividades en el litoral.

Esta cuestión permite reconocer cómo la presión de usos y actividades se concentra en cierta medida en dichas áreas; siendo la presión algo más relativa en áreas litorales con conectividad mediante la presencia o existencia de infraestructuras viarias; y en menor medida en zonas o áreas donde el acceso terrestre mediante conexión viaria directa se encuentra a distancia o es inexistente.

Así, el valor de diagnóstico asignado a las áreas turísticas especializadas será el menor (1) por contar las franjas litorales coincidentes con menor interés desde el punto de vista del valor litoral dado que son las áreas de mayor transformación del potencial natural; quedando otras áreas litorales de cierta conectividad vinculadas a un valor de diagnóstico intermedio (2) y las áreas litorales de conectividad terrestre limitada con un valor mayor a los anteriores (3)

	VALOR
Áreas Turísticas Especializadas	1
Otras áreas litorales con conectividad	2
Áreas litorales con limitada conectividad terrestre	3

6.4.1.7. Puertos, refugios pesqueros y embarcaderos.

Los puertos, refugios pesqueros y embarcaderos se presentan en el litoral como espacios costeros ocupados por infraestructuras o instalaciones determinan en diferente grado las dinámicas litorales de las franjas en las que se encuentran ubicados; si bien todos ellos son una transformación del litoral.

Además, a pesar de tener generalmente menor dimensión los refugios pesqueros y embarcaderos, el PIOLP los describe como elementos de valor patrimonial y espacios sobre los que recae una intención de desarrollo (en caso de los propuestos) y de permanencia en tiempo futuro (en caso de los existentes). Hecho que supone perpetuar en ciertos tramos de la franja litoral la reducción del del interés que pudiera estar derivada de las características y el potencial natural.

En este sentido, las franjas que acogen alguna de estas infraestructuras o instalaciones reciben en el presente ejercicio de diagnóstico un valor mínimo (1).

6.4.2. Análisis de la franja litoral. Resultado.

Como resultado del ejercicio de diagnóstico respecto de la aptitud para la localización de puertos deportivos y de recreo se ha obtenido la representación de tramos con un determinado grado de aptitud.

Visualizados a partir de valores numéricos, serán los que permitan orientar la ordenación.

6.4.3. Análisis de aptitud para la localización de campos de golf. Criterios y metodología

A fin de identificar las áreas de mayor sensibilidad se han tomado en consideración tres aspectos a fin de llevar a cabo la valoración de criterios que han sido aglutinados a fin de identificar las áreas de mayor sensibilidad desde el punto de vista ecológico, natural y/o con potencial para la conservación, preservación y/o especial atención.

- Pendientes

El ejercicio se lleva a cabo sobre el MDT adquirido a través del CNIG. Así, atendiendo a las pendientes máximas referenciadas para aptitud de ciertos usos y actividades en otros documentos de planeamiento y, en especial, de carácter turístico en el contexto regional; se lleva a cabo una reclasificación de la información rasterizada tomando como valor de corte el 20% de pendiente.

Dado que el resultado de la representación planimétrica se considera complejo para un posible uso futuro de la ordenación debido a la dispersión de valores mediante píxeles del archivo ráster utilizado, se lleva a cabo una posterior agregación de polígonos, cuando entre estos existe una distancia de hasta 15 metros; a fin de homogeneizar el resultado.

- Superficies

A partir del resultado del ejercicio realizado sobre pendientes, se aplica un filtro para diferenciar áreas amplias de superficie cuyo valor ha sido de 175.000 m2.

6.4.4. Análisis de aptitud para la localización de campos de golf. Resultado.

Como resultado del ejercicio de diagnóstico respecto de la aptitud para la localización de campos de golf se ha obtenido una cobertura territorial que, a diferenciar de los espacios restantes, cumplen con los dos criterios considerados: pendiente y superficie.

Si bien existen otros aspectos a tener en cuenta para la implementación de estos espacios, desde el punto de vista técnico, se estima suficiente para proceder a la ordenación.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

18. SISTEMA SOCIOECONÓMICO INSULAR

18.1. INTRODUCCIÓN

La Palma se encuentra en el extremo más noroccidental de las Islas Canarias y pertenece a la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Tiene una superficie de unos 708 kilómetros cuadrados y una población que supera los 85.000 habitantes.

Dividida en 14 municipios, cuenta con una amplia diversidad paisajística y climática que la han llevado a ser declarada en su totalidad como Reserva de la Biosfera, así como, Reserva y Destino Starlight.

Abrupta, bella, alta, escarpada, sorprendente… serían algunos de los calificativos que justifican el sobrenombre comúnmente utilizado de “La Isla Bonita”.

La Isla de La Palma es un lugar muy singular, tanto desde el punto de vista medio ambiental, como desde su variado patrimonio arquitectónico, cultural e histórico, lo que la convierte en una fuente de experiencias enriquecedoras, que no se deben dejar pasar.

La capital isleña se encuentra en el este de la isla y cuenta con un puerto comercial. Se trata de una pequeña pero entrañable ciudad que ha sido declarada en su totalidad como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico-Artístico.

La Palma cuenta tanto con playas muy transitadas, con todo tipo de servicios para el ocio y el esparcimiento, como con playas prácticamente desiertas donde disfrutar de una increíble tranquilidad. Sin llegar a ser propiamente un destino de sol y playa, destacan, sobre todo, por su limpieza y por la pureza del agua, así como por sus paisajes vírgenes e impresionantes acantilados. Playas dignas de pasar un día en ella son, entre otras: Puerto de Naos y Charco Verde, en Los Llanos de Aridane; Los Guirres, o la del Puerto, en Tazacorte; la Zamora o Echentive, en Fuencaliente; Los Cancajos, en Breña Baja, Bajamar en Breña Alta; la de Santa Cruz de La Palma y Nogales, en Puntallana. Sin olvidar las piscinas naturales como La Fajana (Barlovento) y Charco Azul (San Andrés y Sauces).

Por otra parte, entre los principales indicadores territoriales, que van a ser utilizados en este estudio socio económico, se destacan los siguientes (fuente: Instituto Canario de Estadística - ISTAC):

LONGITUD DE COSTAS, SUPERFICIES Y POBLACIÓN							
	costas		*superficie*		*padrón m.*		*densidad*
	Km	*%*	*Km2*	*%*	*01/01/2017*	*%*	*hab / km2*
Canarias	*1.553,89*	*100,00*	*7.446,95*	*100,00*	*2.108.121,00*	*100,00*	*283,09*
La Palma	*155,75*	*10,02*	*708,32*	*9,51*	*81.350*	*3,86*	*114,85*

Fuentes: Instituto Geográfico Nacional; Instituto Nacional Estadística (INE)

18.2. POBLACIÓN

De forma general, las poblaciones humanas se pueden definir como, el conjunto de personas que habitualmente residen en una zona geográfica, en un momento determinado. No obstante, para el análisis que se persigue de esta variable en este documento, se deben destacar los siguientes aspectos relacionados con este concepto:

- Población, como conjunto de personas en un instante del tiempo, dicho conjunto suele caracterizarse de forma unívoca por su volumen, pero puede analizarse su estructura (edades, sexo, estado civil, lugar de nacimiento…). Es decir, un análisis cuantitativo, fundamentalmente.

- Población, como ente colectivo con una continuidad en el tiempo, integrado por personas de las cuales interesan las características y comportamientos que condicionan dicha permanencia, todas aquellas

circunstancias que condicionan la duración previa al fallecimiento y la reposición de las personas. Es decir, un análisis cualitativo, fundamentalmente.

SUPERFICIES (regional e insulares)		
	Km2	%
Canarias	7.447	100
Lanzarote	846	11
Fuerteventura	1.660	22
Gran Canaria	1.560	21
Tenerife	2.034	27
La Gomera	370	5
La Palma	708	10
El Hierro	269	4

Fuente: Instituto Geográfico Nacional

Teniendo en cuenta las superficies totales de las Islas y de Canarias, se puede realizar una primera aproximación general, relacionando la población residente con el territorio, tal como sigue:

DENSIDAD DE POBLACIÓN (habitantes / km2)			
	01/01/2014	01/01/2015	01/01/2016
Canarias	283	282	282
Lanzarote	168	169	171
Fuerteventura	64	65	65
Gran Canaria	546	543	542
Tenerife	437	437	438
La Gomera	56	56	57
La Palma	118	116	115
El Hierro	40	39	39

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

En esta línea de análisis, parece muy apropiado desglosar la población insular entre los diferentes términos municipales, con el fin de observar cómo se distribuyen los residentes y las densidades de población en el territorio.

POBLACIÓN DE LA PALMA (2016): 81.486 habitantes (115 habitantes / km2)		
habitantes		
72	Barlovento	1.910
73	Breña Alta	7.170
74	Breña Baja	5.362
75	Fuencaliente	1.730
76	Garafía	1.590
77	Los Llanos Aridane	20.227
78	El Paso	7.563
79	Puntagorda	2.027
80	Puntallana	2.372
81	San Andrés y Sauces	4.265
82	S/C. de la Palma	15.900
83	Tazacorte	4.771
84	Tijarafe	2.596
85	Villa de Mazo	4.863

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

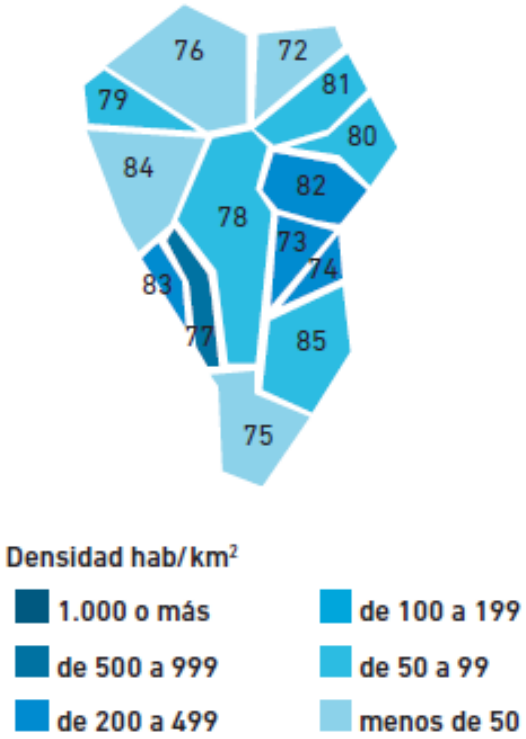

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN (padrón municipal de habitantes)			
	01/01/2014	*01/01/2015*	*01/01/2016*
España	*46.771.341*	*46.624.382*	*46.557.008*
Canarias	*2.104.815*	*2.100.306*	*2.101.924*
Lanzarote	*141.940*	*143.209*	*145.084*
Fuerteventura	*106.930*	*107.367*	*107.521*
Gran Canaria	*851.157*	*847.830*	*845.195*
Tenerife	*889.936*	*888.184*	*891.111*
La Gomera	*20.721*	*20.783*	*20.940*
La Palma	*83.456*	*82.346*	*81.486*
El Hierro	*10.675*	*10.587*	*10.587*

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

18.2.1. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS BÁSICAS

La Demografía es la ciencia que estudia estadísticamente la estructura y dinámica de las poblaciones, así como las leyes que rigen estos fenómenos. Entre sus fines se pueden enumerar los siguientes:

- Analizar la dimensión de las poblaciones. Estudia ¿cuántos son?

- Conocer la estructura. Cómo se distribuyen en función de variables demográficas de la persona (edad, sexo, estudios, residencia…). Estudia ¿quiénes y cuántos son?

- Estudiar la evolución a lo largo del tiempo del número y estructura de la población.

- Determinar los fenómenos demográficos que condicionan el número, estructura y variaciones de la población de una zona geográfica en función del tiempo, tales como: natalidad, mortalidad y los fenómenos migratorios.

En cuanto al desglose de la población por sexos, se obtiene la siguiente serie temporal:

Provincia SANTA CRUZ DE TENERIFE ISLA DE LA PALMA	Fuente: INE base Población: padrón continuo por unidad poblacional y año										
Población total											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA	85.933	86.528	86.996	87.324	87.163	85.468	85.115	83.456	82.346	81.486	81.350
Hombres											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA	42.922	43.193	43.356	43.509	43.349	42.457	42.256	41.395	40.737	40.298	40.228
Mujeres											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA	43.011	43.335	43.640	43.815	43.814	43.011	42.859	42.061	41.609	41.188	41.122

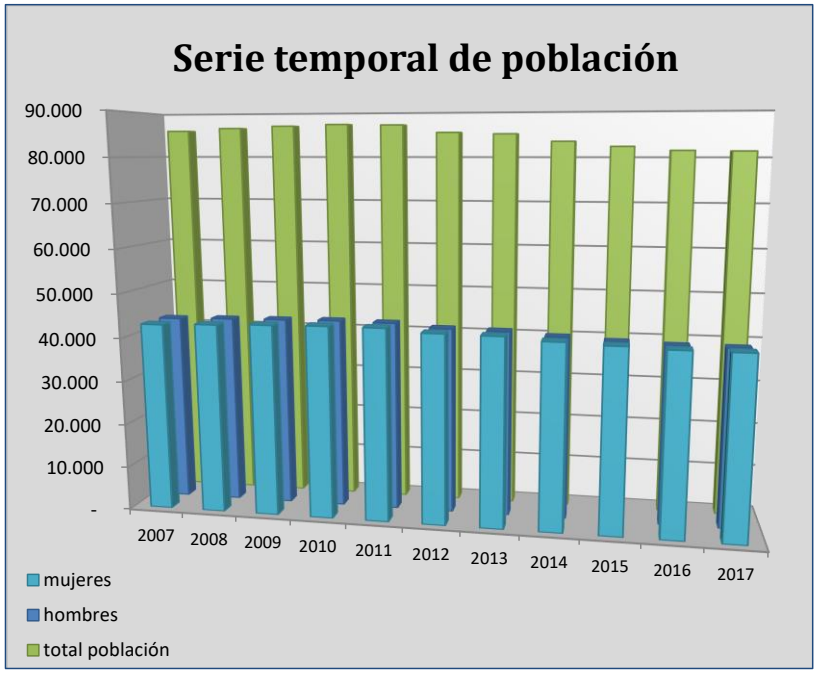

Como se puede observar en la imagen, casi no existen diferencias cuantitativas entre hombres y mujeres, lo cual se mantiene en el tiempo, siendo la tendencia del total poblacional de estancamiento y algo decreciente, desde el año 2011.

A continuación, para un mejor análisis de este fenómeno, se ha realizado un análisis vertical (% de cada sexo sobre la población total), así como un análisis horizontal (% variación anual de cada serie) para seguir las tendencias temporales en la serie poblacional estudiada.

Fuente: INE base

análisis vertical

% sobre el total poblacional

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
85.933	86.528	86.996	87.324	87.163	85.468	85.115	83.456	82.346	81.486	81.350

Hombres (% s/ población total)

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
49,95%	49,92%	49,84%	49,82%	49,73%	49,68%	49,65%	49,60%	49,47%	49,45%	49,45%

Mujeres (% s/ población total)

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
50,05%	50,08%	50,16%	50,18%	50,27%	50,32%	50,35%	50,40%	50,53%	50,55%	50,55%

Fuente: INE base

análisis horizontal

Población total (% variación anual)

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	0,69%	0,54%	0,38%	-0,18%	-1,94%	-0,41%	-1,95%	-1,33%	-1,04%	-0,17%

Hombres (% variación anual)

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	0,63%	0,38%	0,35%	-0,37%	-2,06%	-0,47%	-2,04%	-1,59%	-1,08%	-0,17%

Mujeres (% variación anual)

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	0,75%	0,70%	0,40%	0,00%	-1,83%	-0,35%	-1,86%	-1,07%	-1,01%	-0,16%

En resumen, la población total empadronada en la isla muestra una evolución temporal muy poco dinámica y con cierta tendencia a la baja, en la serie temporal considerada, sin embargo, se observa una casi total paridad entre el porcentaje de hombres y mujeres sobre el total de residentes (50% – 50%).

18.2.1.1. DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS

Con los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE base), referentes al nomenclátor de la población del padrón continuo, se han confeccionado una serie de tablas y gráficos que figuran de forma completa y detallada, desde el año 2007 al 2017, tanto del total de personas empadronadas, como su desglose entre hombres y mujeres.

Provincia
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ISLA DE LA PALMA

Fuente: INE base

Población: padrón continuo por unidad poblacional y año

Población total

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA	**85.933**	**86.528**	**86.996**	**87.324**	**87.163**	**85.468**	**85.115**	**83.456**	**82.346**	**81.486**	**81.350**
Barlovento	2.383	2.387	2.363	2.296	2.231	2.085	2.085	2.005	1.910	1.886	1.859
Breña Alta	7.184	7.279	7.337	7.347	7.344	7.298	7.455	7.293	7.170	7.086	7.061
Breña Baja	4.708	4.952	5.115	5.259	5.348	5.492	5.523	5.366	5.362	5.377	5.434
Fuencaliente	1.964	1.925	1.935	1.898	1.905	1.840	1.798	1.745	1.730	1.705	1.695
Garafía	1.849	1.829	1.804	1.714	1.707	1.654	1.645	1.618	1.590	1.607	1.584
Llanos de Aridane (Los)	20.170	20.525	20.766	20.948	21.145	20.895	20.930	20.416	20.227	20.043	20.107
Paso (El)	7.514	7.698	7.815	7.837	7.947	7.874	7.928	7.617	7.563	7.457	7.464
Puntagorda	1.974	1.955	2.108	2.177	2.028	1.940	2.057	2.031	2.027	2.025	2.009
Puntallana	2.407	2.423	2.460	2.425	2.416	2.428	2.346	2.348	2.372	2.387	2.429
San Andrés y Sauces	4.975	4.972	4.884	4.874	4.860	4.637	4.473	4.378	4.265	4.171	4.135
Santa Cruz de La Palma	17.353	17.132	17.084	17.128	16.924	16.705	16.330	16.184	15.900	15.711	15.581
Tazacorte	5.828	5.786	5.755	5.697	5.559	4.957	4.911	4.844	4.771	4.633	4.620
Tijarafe	2.744	2.757	2.768	2.769	2.763	2.765	2.776	2.684	2.596	2.577	2.590
Villa de Mazo	4.880	4.908	4.802	4.955	4.986	4.898	4.858	4.927	4.863	4.821	4.782

Hombres

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA	**42.922**	**43.193**	**43.356**	**43.509**	**43.349**	**42.457**	**42.256**	**41.395**	**40.737**	**40.298**	**40.228**
Barlovento	1.218	1.217	1.195	1.167	1.123	1.056	1.051	1.019	960	957	948
Breña Alta	3.539	3.610	3.636	3.640	3.630	3.593	3.676	3.600	3.542	3.493	3.466
Breña Baja	2.427	2.540	2.619	2.699	2.706	2.781	2.805	2.713	2.687	2.688	2.733
Fuencaliente	997	971	981	962	968	936	910	890	881	864	867
Garafía	948	932	932	889	879	843	835	836	816	841	832
Llanos de Aridane (Los)	9.949	10.103	10.199	10.269	10.331	10.227	10.217	9.941	9.833	9.718	9.723
Paso (El)	3.820	3.897	3.953	3.957	3.989	3.937	3.963	3.800	3.757	3.711	3.728
Puntagorda	1.000	990	1.080	1.135	1.066	984	1.040	1.031	1.031	1.022	1.018
Puntallana	1.202	1.211	1.236	1.211	1.216	1.218	1.184	1.181	1.193	1.195	1.209
San Andrés y Sauces	2.522	2.523	2.466	2.468	2.463	2.334	2.250	2.207	2.146	2.097	2.069
Santa Cruz de La Palma	8.492	8.393	8.329	8.307	8.225	8.130	7.962	7.877	7.716	7.636	7.560
Tazacorte	2.934	2.911	2.906	2.891	2.829	2.528	2.501	2.451	2.420	2.363	2.357
Tijarafe	1.396	1.412	1.410	1.408	1.398	1.400	1.412	1.361	1.314	1.301	1.306
Villa de Mazo	2.478	2.483	2.414	2.506	2.526	2.490	2.450	2.488	2.441	2.412	2.412

Mujeres

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA	**43.011**	**43.335**	**43.640**	**43.815**	**43.814**	**43.011**	**42.859**	**42.061**	**41.609**	**41.188**	**41.122**
Barlovento	1.165	1.170	1.168	1.129	1.108	1.029	1.034	986	950	929	911
Breña Alta	3.645	3.669	3.701	3.707	3.714	3.705	3.779	3.693	3.628	3.593	3.595
Breña Baja	2.281	2.412	2.496	2.560	2.642	2.711	2.718	2.653	2.675	2.689	2.701
Fuencaliente	967	954	954	936	937	904	888	855	849	841	828
Garafía	901	897	872	825	828	811	810	782	774	766	752
Llanos de Aridane (Los)	10.221	10.422	10.567	10.679	10.814	10.668	10.713	10.475	10.394	10.325	10.384
Paso (El)	3.694	3.801	3.862	3.880	3.958	3.937	3.965	3.817	3.806	3.746	3.736
Puntagorda	974	965	1.028	1.042	962	956	1.017	1.000	996	1.003	991
Puntallana	1.205	1.212	1.224	1.214	1.200	1.210	1.162	1.167	1.179	1.192	1.220
San Andrés y Sauces	2.453	2.449	2.418	2.406	2.397	2.303	2.223	2.171	2.119	2.074	2.066
Santa Cruz de La Palma	8.861	8.739	8.755	8.821	8.699	8.575	8.368	8.307	8.184	8.075	8.021
Tazacorte	2.894	2.875	2.849	2.806	2.730	2.429	2.410	2.393	2.351	2.270	2.263
Tijarafe	1.348	1.345	1.358	1.361	1.365	1.365	1.364	1.323	1.282	1.276	1.284
Villa de Mazo	2.402	2.425	2.388	2.449	2.460	2.408	2.408	2.439	2.422	2.409	2.370

Series temporales (2007 – 2017) con los datos patronales para cada municipio, de los que se han elaborado los siguientes cuadros con un análisis vertical y horizontal, para su mejor interpretación.

Provincia
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ISLA DE LA PALMA

Fuente: INE base

análisis vertical

% sobre el total poblacional

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA	**85.933**	**86.528**	**86.996**	**87.324**	**87.163**	**85.468**	**85.115**	**83.456**	**82.346**	**81.486**	**81.350**
Barlovento	2,77%	2,76%	2,72%	2,63%	2,56%	2,44%	2,45%	2,40%	2,32%	2,31%	2,29%
Breña Alta	**8,36%**	**8,41%**	**8,43%**	**8,41%**	**8,43%**	**8,54%**	**8,76%**	**8,74%**	**8,71%**	**8,70%**	**8,68%**
Breña Baja	**5,48%**	**5,72%**	**5,88%**	**6,02%**	**6,14%**	**6,43%**	**6,49%**	**6,43%**	**6,51%**	**6,60%**	**6,68%**
Fuencaliente	2,29%	2,22%	2,22%	2,17%	2,19%	2,15%	2,11%	2,09%	2,10%	2,09%	2,08%
Garafía	2,15%	2,11%	2,07%	1,96%	1,96%	1,94%	1,93%	1,94%	1,93%	1,97%	1,95%
Llanos de Aridane (Los)	**23,47%**	**23,72%**	**23,87%**	**23,99%**	**24,26%**	**24,45%**	**24,59%**	**24,46%**	**24,56%**	**24,60%**	**24,72%**
Paso (El)	**8,74%**	**8,90%**	**8,98%**	**8,97%**	**9,12%**	**9,21%**	**9,31%**	**9,13%**	**9,18%**	**9,15%**	**9,18%**
Puntagorda	2,30%	2,26%	2,42%	2,49%	2,33%	2,27%	2,42%	2,43%	2,46%	2,49%	2,47%
Puntallana	2,80%	2,80%	2,83%	2,78%	2,77%	2,84%	2,76%	2,81%	2,88%	2,93%	2,99%
San Andrés y Sauces	**5,79%**	**5,75%**	**5,61%**	**5,58%**	**5,58%**	**5,43%**	**5,26%**	**5,25%**	**5,18%**	**5,12%**	**5,08%**
Santa Cruz de La Palma	**20,19%**	**19,80%**	**19,64%**	**19,61%**	**19,42%**	**19,55%**	**19,19%**	**19,39%**	**19,31%**	**19,28%**	**19,15%**
Tazacorte	**6,78%**	**6,69%**	**6,62%**	**6,52%**	**6,38%**	**5,80%**	**5,77%**	**5,80%**	**5,79%**	**5,69%**	**5,68%**
Tijarafe	**3,19%**	**3,19%**	**3,18%**	**3,17%**	**3,17%**	**3,24%**	**3,26%**	**3,22%**	**3,15%**	**3,16%**	**3,18%**
Villa de Mazo	**5,68%**	**5,67%**	**5,52%**	**5,67%**	**5,72%**	**5,73%**	**5,71%**	**5,90%**	**5,91%**	**5,92%**	**5,88%**

Hombres (% s/ población total)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA	**49,95%**	**49,92%**	**49,84%**	**49,82%**	**49,73%**	**49,68%**	**49,65%**	**49,60%**	**49,47%**	**49,45%**	**49,45%**
Barlovento	51,11%	50,98%	50,57%	50,83%	50,34%	50,65%	50,41%	50,82%	50,26%	50,74%	51,00%
Breña Alta	49,26%	49,59%	49,56%	49,54%	49,43%	49,23%	49,31%	49,36%	49,40%	49,29%	49,09%
Breña Baja	51,55%	51,29%	51,20%	51,32%	50,60%	50,64%	50,79%	50,56%	50,11%	49,99%	50,29%
Fuencaliente	50,76%	50,44%	50,70%	50,68%	50,81%	50,87%	50,61%	51,00%	50,92%	50,67%	51,15%
Garafía	51,27%	50,96%	51,66%	51,87%	51,49%	50,97%	50,76%	51,67%	51,32%	52,33%	52,53%
Llanos de Aridane (Los)	49,33%	49,22%	49,11%	49,02%	48,86%	48,94%	48,82%	48,69%	48,61%	48,49%	48,36%
Paso (El)	50,84%	50,62%	50,58%	50,49%	50,20%	50,00%	49,99%	49,89%	49,68%	49,77%	49,95%
Puntagorda	50,66%	50,64%	51,23%	52,14%	52,56%	50,72%	50,56%	50,76%	50,86%	50,47%	50,67%
Puntallana	49,94%	49,98%	50,24%	49,94%	50,33%	50,16%	50,47%	50,30%	50,30%	50,06%	49,77%
San Andrés y Sauces	50,69%	50,74%	50,49%	50,64%	50,68%	50,33%	50,30%	50,41%	50,32%	50,28%	50,04%
Santa Cruz de La Palma	48,94%	48,99%	48,75%	48,50%	48,60%	48,67%	48,76%	48,67%	48,53%	48,60%	48,52%
Tazacorte	50,34%	50,31%	50,50%	50,75%	50,89%	51,00%	50,93%	50,60%	50,72%	51,00%	51,02%
Tijarafe	50,87%	51,22%	50,94%	50,85%	50,60%	50,63%	50,86%	50,71%	50,62%	50,49%	50,42%
Villa de Mazo	50,78%	50,59%	50,27%	50,58%	50,66%	50,84%	50,43%	50,50%	50,20%	50,03%	50,44%

Mujeres (% s/ población total)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA	**50,05%**	**50,08%**	**50,16%**	**50,18%**	**50,27%**	**50,32%**	**50,35%**	**50,40%**	**50,53%**	**50,55%**	**50,55%**
Barlovento	48,89%	49,02%	49,43%	49,17%	49,66%	49,35%	49,59%	49,18%	49,74%	49,26%	49,00%
Breña Alta	50,74%	50,41%	50,44%	50,46%	50,57%	50,77%	50,69%	50,64%	50,60%	50,71%	50,91%
Breña Baja	48,45%	48,71%	48,80%	48,68%	49,40%	49,36%	49,21%	49,44%	49,89%	50,01%	49,71%
Fuencaliente	49,24%	49,56%	49,30%	49,32%	49,19%	49,13%	49,39%	49,00%	49,08%	49,33%	48,85%
Garafía	48,73%	49,04%	48,34%	48,13%	48,51%	49,03%	49,24%	48,33%	48,68%	47,67%	47,47%
Llanos de Aridane (Los)	50,67%	50,78%	50,89%	50,98%	51,14%	51,06%	51,18%	51,31%	51,39%	51,51%	51,64%
Paso (El)	49,16%	49,38%	49,42%	49,51%	49,80%	50,00%	50,01%	50,11%	50,32%	50,23%	50,05%
Puntagorda	49,34%	49,36%	48,77%	47,86%	47,44%	49,28%	49,44%	49,24%	49,14%	49,53%	49,33%
Puntallana	50,06%	50,02%	49,76%	50,06%	49,67%	49,84%	49,53%	49,70%	49,70%	49,94%	50,23%
San Andrés y Sauces	49,31%	49,26%	49,51%	49,36%	49,32%	49,67%	49,70%	49,59%	49,68%	49,72%	49,96%
Santa Cruz de La Palma	51,06%	51,01%	51,25%	51,50%	51,40%	51,33%	51,24%	51,33%	51,47%	51,40%	51,48%
Tazacorte	49,66%	49,69%	49,50%	49,25%	49,11%	49,00%	49,07%	49,40%	49,28%	49,00%	48,98%
Tijarafe	49,13%	48,78%	49,06%	49,15%	49,40%	49,37%	49,14%	49,29%	49,38%	49,51%	49,58%
Villa de Mazo	49,22%	49,41%	49,73%	49,42%	49,34%	49,16%	49,57%	49,50%	49,80%	49,97%	49,56%

Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma destacan en número de habitantes, acumulando en torno al 45% del total insular, en cuanto a la distribución por sexos, existe una casi total paridad en este ratio.

Provincia
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ISLA DE LA PALMA

Fuente: INE base

análisis horizontal

Población total (% variación anual)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA		**0,69%**	**0,54%**	**0,38%**	**-0,18%**	**-1,94%**	**-0,41%**	**-1,95%**	**-1,33%**	**-1,04%**	**-0,17%**
Barlovento		0,17%	-1,01%	-2,84%	-2,83%	-6,54%	0,00%	-3,84%	-4,74%	-1,26%	-1,43%
Breña Alta		1,32%	0,80%	0,14%	-0,04%	-0,63%	2,15%	-2,17%	-1,69%	-1,17%	-0,35%
Breña Baja		5,18%	3,29%	2,82%	1,69%	2,69%	0,56%	-2,84%	-0,07%	0,28%	1,06%
Fuencaliente		-1,99%	0,52%	-1,91%	0,37%	-3,41%	-2,28%	-2,95%	-0,86%	-1,45%	-0,59%
Garafía		-1,08%	-1,37%	-4,99%	-0,41%	-3,10%	-0,54%	-1,64%	-1,73%	1,07%	-1,43%
Llanos de Aridane (Los)		1,76%	1,17%	0,88%	0,94%	-1,18%	0,17%	-2,46%	-0,93%	-0,91%	0,32%
Paso (El)		2,45%	1,52%	0,28%	1,40%	-0,92%	0,69%	-3,92%	-0,71%	-1,40%	0,09%
Puntagorda		-0,96%	7,83%	3,27%	-6,84%	-4,34%	6,03%	-1,26%	-0,20%	-0,10%	-0,79%
Puntallana		0,66%	1,53%	-1,42%	-0,37%	0,50%	-3,38%	0,09%	1,02%	0,63%	1,76%
San Andrés y Sauces		-0,06%	-1,77%	-0,20%	-0,29%	-4,59%	-3,54%	-2,12%	-2,58%	-2,20%	-0,86%
Santa Cruz de La Palma		-1,27%	-0,28%	0,26%	-1,19%	-1,29%	-2,24%	-0,89%	-1,75%	-1,19%	-0,83%
Tazacorte		-0,72%	-0,54%	-1,01%	-2,42%	-10,83%	-0,93%	-1,36%	-1,51%	-2,89%	-0,28%
Tijarafe		0,47%	0,40%	0,04%	-0,22%	0,07%	0,40%	-3,31%	-3,28%	-0,73%	0,50%
Villa de Mazo		0,57%	-2,16%	3,19%	0,63%	-1,76%	-0,82%	1,42%	-1,30%	-0,86%	-0,81%

Hombres (% variación anual)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA		**0,63%**	**0,38%**	**0,35%**	**-0,37%**	**-2,06%**	**-0,47%**	**-2,04%**	**-1,59%**	**-1,08%**	**-0,17%**
Barlovento		-0,08%	-1,81%	-2,34%	-3,77%	-5,97%	-0,47%	-3,04%	-5,79%	-0,31%	-0,94%
Breña Alta		2,01%	0,72%	0,11%	-0,27%	-1,02%	2,31%	-2,07%	-1,61%	-1,38%	-0,77%
Breña Baja		4,66%	3,11%	3,05%	0,26%	2,77%	0,86%	-3,28%	-0,96%	0,04%	1,67%
Fuencaliente		-2,61%	1,03%	-1,94%	0,62%	-3,31%	-2,78%	-2,20%	-1,01%	-1,93%	0,35%
Garafía		-1,69%	0,00%	-4,61%	-1,12%	-4,10%	-0,95%	0,12%	-2,39%	3,06%	-1,07%
Llanos de Aridane (Los)		1,55%	0,95%	0,69%	0,60%	-1,01%	-0,10%	-2,70%	-1,09%	-1,17%	0,05%
Paso (El)		2,02%	1,44%	0,10%	0,81%	-1,30%	0,66%	-4,11%	-1,13%	-1,22%	0,46%
Puntagorda		-1,00%	9,09%	5,09%	-6,08%	-7,69%	5,69%	-0,87%	0,00%	-0,87%	-0,39%
Puntallana		0,75%	2,06%	-2,02%	0,41%	0,16%	-2,79%	-0,25%	1,02%	0,17%	1,17%
San Andrés y Sauces		0,04%	-2,26%	0,08%	-0,20%	-5,24%	-3,60%	-1,91%	-2,76%	-2,28%	-1,34%
Santa Cruz de La Palma		-1,17%	-0,76%	-0,26%	-0,99%	-1,16%	-2,07%	-1,07%	-2,04%	-1,04%	-1,00%
Tazacorte		-0,78%	-0,17%	-0,52%	-2,14%	-10,64%	-1,07%	-2,00%	-1,26%	-2,36%	-0,25%
Tijarafe		1,15%	-0,14%	-0,14%	-0,71%	0,14%	0,86%	-3,61%	-3,45%	-0,99%	0,38%
Villa de Mazo		0,20%	-2,78%	3,81%	0,80%	-1,43%	-1,61%	1,55%	-1,89%	-1,19%	0,00%

Mujeres (% variación anual)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ISLA DE LA PALMA		**0,75%**	**0,70%**	**0,40%**	**0,00%**	**-1,83%**	**-0,35%**	**-1,86%**	**-1,07%**	**-1,01%**	**-0,16%**
Barlovento		0,43%	-0,17%	-3,34%	-1,86%	-7,13%	0,49%	-4,64%	-3,65%	-2,21%	-1,94%
Breña Alta		0,66%	0,87%	0,16%	0,19%	-0,24%	2,00%	-2,28%	-1,76%	-0,96%	0,06%
Breña Baja		5,74%	3,48%	2,56%	3,20%	2,61%	0,26%	-2,39%	0,83%	0,52%	0,45%
Fuencaliente		-1,34%	0,00%	-1,89%	0,11%	-3,52%	-1,77%	-3,72%	-0,70%	-0,94%	-1,55%
Garafía		-0,44%	-2,79%	-5,39%	0,36%	-2,05%	-0,12%	-3,46%	-1,02%	-1,03%	-1,83%
Llanos de Aridane (Los)		1,97%	1,39%	1,06%	1,26%	-1,35%	0,42%	-2,22%	-0,77%	-0,66%	0,57%
Paso (El)		2,90%	1,60%	0,47%	2,01%	-0,53%	0,71%	-3,73%	-0,29%	-1,58%	-0,27%
Puntagorda		-0,92%	6,53%	1,36%	-7,68%	-0,62%	6,38%	-1,67%	-0,40%	0,70%	-1,20%
Puntallana		0,58%	0,99%	-0,82%	-1,15%	0,83%	-3,97%	0,43%	1,03%	1,10%	2,35%
San Andrés y Sauces		-0,16%	-1,27%	-0,50%	-0,37%	-3,92%	-3,47%	-2,34%	-2,40%	-2,12%	-0,39%
Santa Cruz de La Palma		-1,38%	0,18%	0,75%	-1,38%	-1,43%	-2,41%	-0,73%	-1,48%	-1,33%	-0,67%
Tazacorte		-0,66%	-0,90%	-1,51%	-2,71%	-11,03%	-0,78%	-0,71%	-1,76%	-3,45%	-0,31%
Tijarafe		-0,22%	0,97%	0,22%	0,29%	0,00%	-0,07%	-3,01%	-3,10%	-0,47%	0,63%
Villa de Mazo		0,96%	-1,53%	2,55%	0,45%	-2,11%	0,00%	1,29%	-0,70%	-0,54%	-1,62%

La dinámica poblacional es algo decreciente desde el 2011, aunque parece estancarse en el 2017.

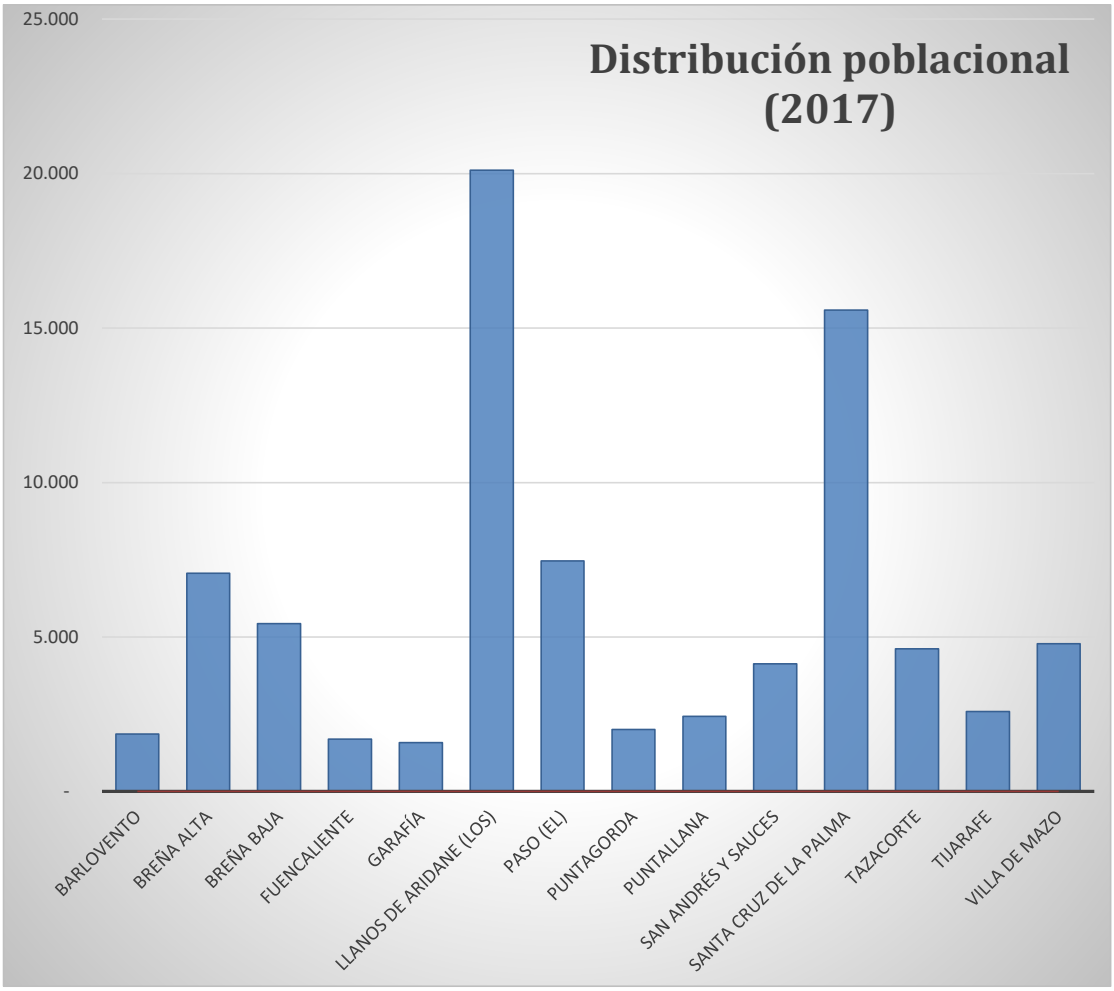
Distribución poblacional (2017)
25.000
20.000
15.000
10.000
5.000
-
BARLOVENTO
BREÑA ALTA
BREÑA BAJA
FUENCALIENTE
GARAFÍA
LLANOS DE ARIDANE (LOS)
PASO (EL)
PUNTAGORDA
PUNTALLANA
SAN ANDRÉS Y SAUCES
SANTA CRUZ DE LA PALMA
TAZACORTE
TIJARAFE
VILLA DE MAZO

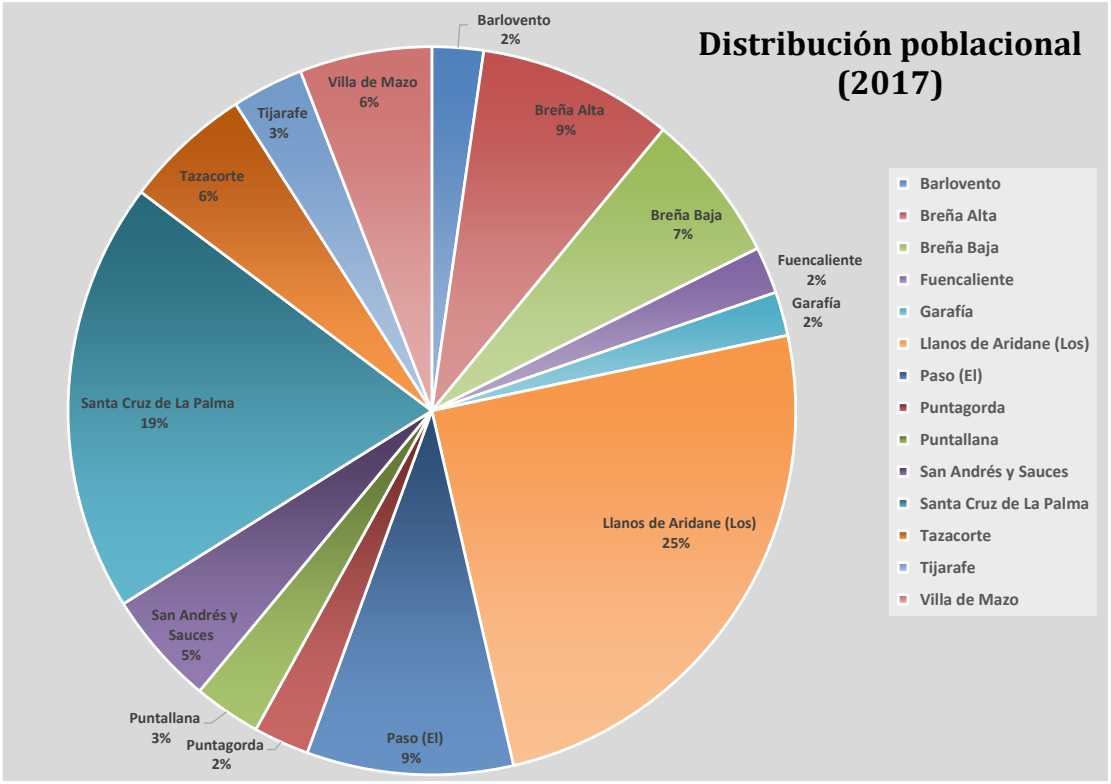
Distribución poblacional (2017)
Barlovento 2%
Breña Alta 9%
Breña Baja 7%
Fuencaliente 2%
Garafía 2%
Llanos de Aridane (Los) 25%
Paso (El) 9%
Puntagorda 2%
Puntallana 3%
San Andrés y Sauces 5%
Santa Cruz de La Palma 19%
Tazacorte 6%
Tijarafe 3%
Villa de Mazo 6%
Barlovento
Breña Alta
Breña Baja
Fuencaliente
Garafía
Llanos de Aridane (Los)
Paso (El)
Puntagorda
Puntallana
San Andrés y Sauces
Santa Cruz de La Palma
Tazacorte
Tijarafe
Villa de Mazo

18.2.1.2. PIRÁMIDES DE POBLACIÓN

Con el propósito de profundizar en la estructura demográfica, es muy ilustrativo utilizar la "Pirámide de Población", que puede ser elaborada con la detallada información de padrones y censos, que se ofrecen para este fin, obtenida de diversas fuentes oficiales como el INE o el ISTAC.

Pirámide de Población, es una representación gráfica de la distribución de las personas por edad y sexo en un eje de coordenadas. Proporciona valiosa información demográfica y sanitaria mediante la observación de su morfología. Se realiza sobre un doble eje de coordenadas, tal como:

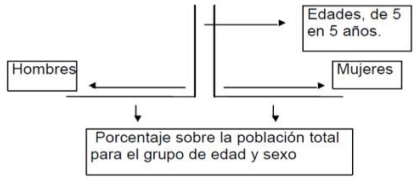

Los principales tipos de pirámide de población son:

- PROGRESIVA (con forma de pagoda). Presenta base ancha con disminución rápida hacia la cumbre. Representa a una población joven con natalidad alta, lo que hace presagiar un rápido crecimiento de la población. Es el modelo típico de los países subdesarrollados.

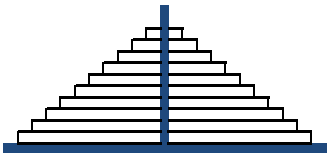

- REGRESIVA (con forma de campana). Presenta la base más estrecha que los escalones centrales. Nos indica un descenso de la natalidad en los últimos años y un previsible envejecimiento e incluso pérdida de población. Es típica de los países desarrollados.

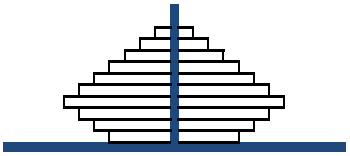

- ESTANCADA (con forma de bulbo). Base y zona central con el mismo tamaño. Reducción o estancamiento de la natalidad. Propia de los países en vías de desarrollo.

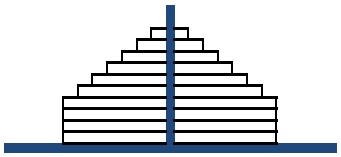

A continuación, se ofrece la pirámide de población de La Palma, con los datos del Padrón de 2017, que son los últimos disponibles con el suficiente desglose por edades.

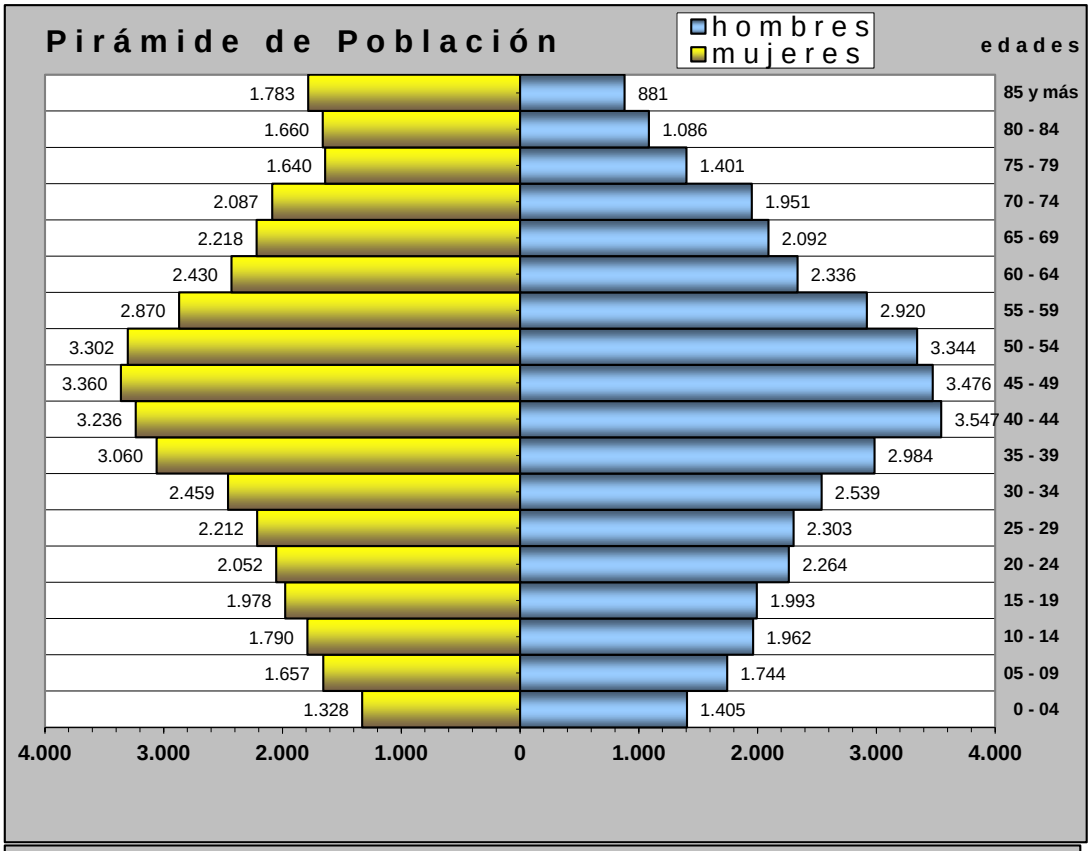

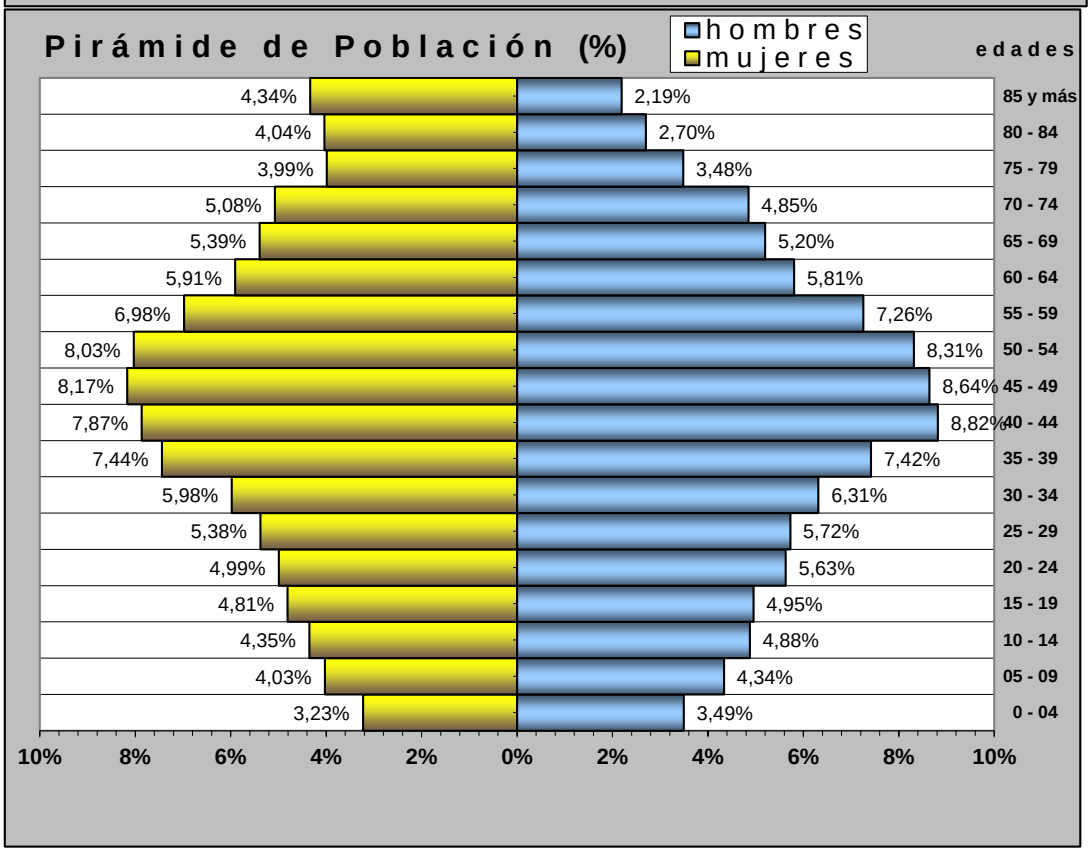

La pirámide de población obtenida es claramente REGRESIVA (con forma de campana). Con una base más estrecha que los escalones centrales. Como consecuencia, estas imágenes nos indican un claro descenso de la natalidad en los últimos años y un más que probable envejecimiento futuro, e incluso pérdida, de la población residente.

PIRÁMIDES DE POBLACIÓN (CANARIAS Y ESPAÑA)

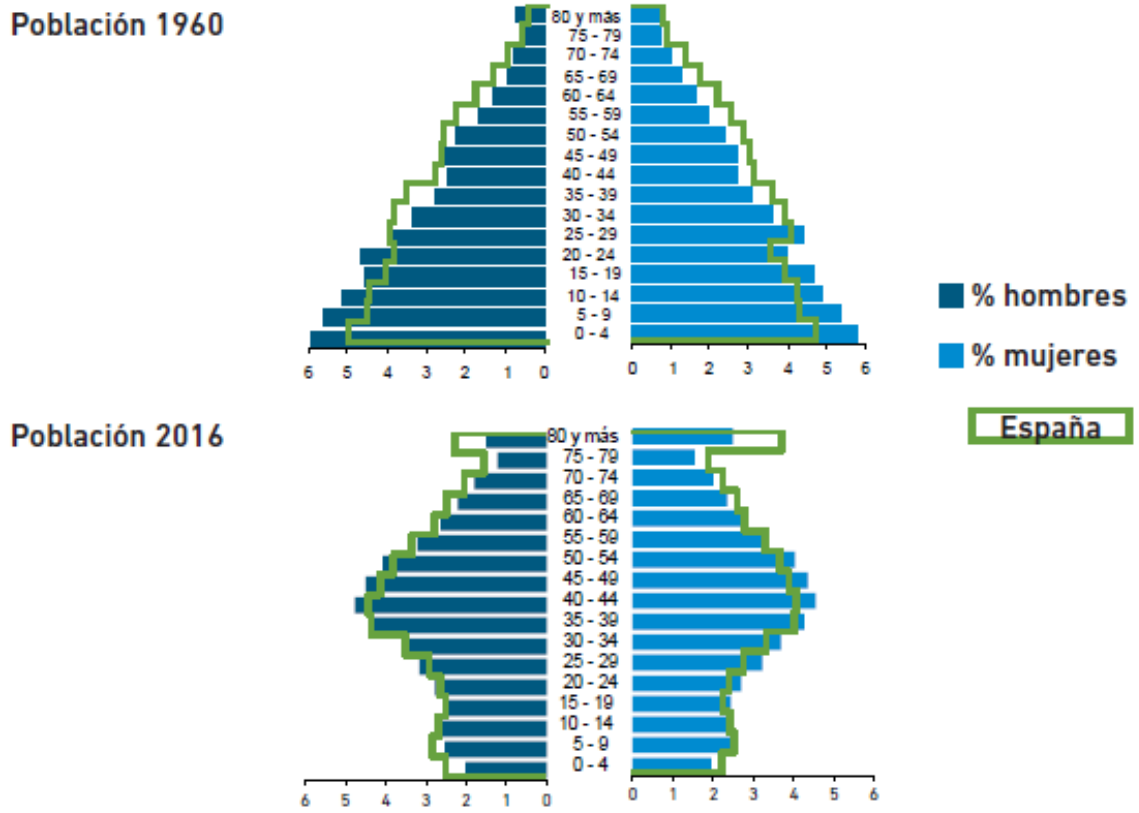

Con el propósito de servir de comparación con la realidad Estatal y Autonómica, se presentan estas pirámides de población superpuestas, que reflejan la estructura de población en el año 1960 y el 2016 (fuente: ISTAC "Canarias en cifras 2016"). Como se puede observar en las imágenes precedentes, las diferencias entre Canarias y España no son muy significativas en los años considerados, ambas pirámides poblacionales sufren una evolución de PROGRESIVAS a REGRESIVAS, como suele ser habitual en los países desarrollados.

18.2.1.3. ESTIMACIONES

Las técnicas de regresión tienen por objeto modelizar, es decir, encontrar una función que aproxime lo máximo posible la relación de dependencia estadística entre variables y predecir los valores de una de ellas.

La regresión es lineal cuando el modelo función de regresión seleccionado es una recta, en cualquier otro caso se dice que la regresión es no lineal. La regresión por mínimos cuadrados es una técnica cuyo objetivo es derivar una curva que minimice la discrepancia entre los puntos de la curva.

Este modelo es muy útil y sencillo de calcular, sobre todo el de la regresión lineal simple, donde la función elegida para aproximar la relación entre las variables es una recta, es decir: $Y = a + b X$

Teniendo una serie de datos históricos de las variables X e Y, el objeto de cálculo son los parámetros a y b (siendo b la pendiente), a esta recta se la denomina: "Regresión de y sobre x"

Considerando los años como la variable X, siendo la población residente la variable Y, se han realizado los cálculos pertinentes con los últimos 10 valores de los parámetros a y b, para estimar los habitantes de derecho, correspondientes a los siguientes 5 y 10 años, respectivamente, que se ofrecen a continuación:

Xi : año	Yi : población	Xi^2	Yi^2
2008	86.528	4.032.064	7.487.094.784
2009	86.996	4.036.081	7.568.304.016
2010	87.324	4.040.100	7.625.480.976
2011	87.163	4.044.121	7.597.388.569
2012	85.468	4.048.144	7.304.779.024
2013	85.115	4.052.169	7.244.563.225
2014	83.456	4.056.196	6.964.903.936
2015	82.346	4.060.225	6.780.863.716
2016	81.486	4.064.256	6.639.968.196
2017	81.350	4.068.289	6.617.822.500
20.125	**847.232**	**40.501.645**	**71.831.168.942**

X media	Y media	Varianza: S^2x	Varianza: S^2y
$Xm = \sum Xi / N$	$Ym = \sum Yi / N$	$Sx^2 = [\sum Xi^2 / N] - Xm^2$	$Sy^2 = [\sum Yi^2 / N] - Ym^2$
2.012,50	**84.723,20**	**8,25**	**5.096.275,96**

$S xy / S^2x$	$S xy / S^2y$	desviación típica: Sx	desviación típica: Sy
-736,58	**0,00**	**2,87**	**2.257,49**
Ym - b . Xm	**Xm - b . Ym**	**Sx / Xm**	**Sy / Ym**
1.567.094,11	**2.113,52**	**0,00**	**0,03**

Y sobre X	X sobre Y	$R^2 = S^2xy / S^2x\ S^2y$	r
$Y = a + b\ X$	$X = a + b\ Y$	**0,88**	**-0,94**

2022	**(valor de x)**		
		incremento	**incremento personas**
77.726	**(valor de y)**	**-4,46%**	**-3.624**

2027	**(valor de x)**		
		incremento	**incremento personas**
74.043	**(valor de y)**	**-8,98%**	**-7.307**

Como se puede observar, la tendencia decreciente en la evolución de la población residente origina que las estimaciones den como resultado descensos en el número de habitantes, a 5 y 10 años

18.2.2. POBLACIÓN EXTRANJERA

Canarias es un área de interés turístico internacional, esto genera que se produzca una atracción de población extranjera, no solo con la intención de visitar el Archipiélago con fines de ocio y esparcimiento, sino por las oportunidades de trabajo o de residencia permanente por motivos de salud o placer.

Con el propósito de ofrecer una visión general de este fenómeno a nivel regional, se acompañan los siguientes cuadros resumen, correspondientes al año 2016:

POBLACIÓN SEGÚN NACIONALIDAD (01/01/2016)	
	Canarias
Total	*2.101.924*
De España	*1.852.510*

POBLACIÓN SEGÚN NACIONALIDAD (01/01/2016)	
Del extranjero	*249.414*
U.E.- 28 (1)	*143.338*
Resto Europa	*10.660*
África	*28.019*
América	*49.248*
Otros	*18.149*
(1) Excepto España	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) (Padrón Municipal de Habitantes)

POBLACIÓN EXTRANJERA SEGÚN NACIONALIDAD (01/01/2016)						
	Total	*Unión Europea (28)*	*Resto de Europa*	*África*	*América*	*Otros*
Canarias	*249.414*	*143.338*	*10.660*	*28.019*	*49.248*	*18.149*
Lanzarote	*32.017*	*17.045*	*649*	*5.071*	*6.645*	*2.607*
Fuerteventura	*29.360*	*18.395*	*387*	*5.027*	*4.357*	*1.194*
Gran Canaria	*65.440*	*29.412*	*3.993*	*10.039*	*14.985*	*7.011*
Tenerife	*112.076*	*70.925*	*5.229*	*7.569*	*21.235*	*7.118*
La Gomera	*2.773*	*2.201*	*105*	*89*	*341*	*37*
La Palma	*6.786*	*4.741*	*266*	*172*	*1.442*	*165*
El Hierro	*962*	*619*	*31*	*52*	*243*	*17*

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) (Padrón Municipal de Habitantes)

En cuanto a la distribución de estas variables para el ámbito insular, se ha elaborado la siguiente serie temporal de datos de población según nacionalidades (período 2011 a 2017):

	Porcentaje de población extranjera sobre el total municipal						
	16,63%	16,27%	16,51%	16,68%	17,64%	17,72%	17,67%
LA PALMA	**2017**	**2016**	**2015**	**2014**	**2013**	**2012**	**2011**
TOTAL	**81.350**	**81.486**	**82.346**	**83.456**	**85.115**	**85.468**	**87.163**
ESPAÑA	**67.819**	**68.229**	**68.747**	**69.533**	**70.098**	**70.327**	**71.761**
EXTRANJERO	**13.531**	**13.257**	**13.599**	**13.923**	**15.017**	**15.141**	**15.402**
RESTO DE UE-28	**4.806**	**4.761**	**5.100**	**5.313**	**6.394**	**6.579**	**6.483**
Alemania	3.066	3.139	3.438	3.578	4.414	4.480	4.392
Austria	85	101	107	109	119	123	119
Bélgica	102	101	109	115	140	131	138
Bulgaria	36	32	26	24	29	33	31
Finlandia	18	19	18	21	21	27	28
Francia	154	147	145	154	177	187	184
Italia	429	360	338	327	344	360	340
Países Bajos	189	176	175	181	211	215	210
Portugal	59	65	76	84	104	114	120
Reino Unido	326	322	347	375	452	513	534
Rumanía	49	50	57	62	56	57	57
Suecia	43	42	49	46	57	64	64
Ampliación de 2004	199	163	161	183	208	204	196
Otros países de la Unión Europea	51	44	54	54	62	71	70
RESTO EUROPA	**339**	**336**	**343**	**350**	**394**	**397**	**381**
Noruega	18	21	23	19	24	27	27
Suiza	234	238	252	261	298	302	292
Otros países de Europa	87	77	68	70	72	68	62
ÁFRICA	**273**	**268**	**277**	**285**	**278**	**289**	**301**
Marruecos	192	185	194	202	198	208	220
Mauritania	10	10	10	8	7	10	11
Senegal	12	12	12	11	11	11	12
Otros de África	59	61	61	64	62	60	58
AMÉRICA	**7.870**	**7.654**	**7.644**	**7.753**	**7.752**	**7.674**	**8.036**
Argentina	112	99	119	124	131	131	133
Chile	26	29	29	38	42	42	37
Colombia	712	706	727	744	743	748	746
Cuba	2.129	2.046	1.983	1.909	1.819	1.748	1.523
Ecuador	41	42	42	41	47	45	43
Rep. Dominicana	127	123	135	129	131	121	113
Uruguay	34	38	36	31	31	34	35
Venezuela	4.085	3.947	3.929	4.087	4.162	4.144	4.726
Otros países de América	604	624	644	650	646	661	680
ASIA	**219**	**215**	**209**	**199**	**178**	**181**	**177**
China	118	112	112	101	83	82	77
República de Corea del Sur	-	1	1	1	1	1	1
Filipinas	16	16	13	10	9	13	14
India	10	9	10	10	11	12	11
Otros países de Asia	75	77	73	77	74	73	74
OCEANÍA	**24**	**23**	**26**	**23**	**21**	**21**	**24**
APÁTRIDAS	-	-	-	-	-	-	-

Notas:

Notas de tabla

1.- (.) No procede / Categoría no aplicable.

Notas de categoría

2.- Nacionalidades: Ampliación de 2004

AMPLIACIÓN U. E. 2004: Chipre, Hungría, Malta, Polonia, Letonia, Estonia, Lituania, República Checa, Eslovaquia y Eslovenia.

3.- Nacionalidades: Otros países de la Unión Europea

OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA: Croacia, Dinamarca, Grecia, Irlanda y Luxemburgo

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)

18.2.3. POBLACIÓN ESTACIONAL

El actual Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, periódicamente edita la "Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales" (EIEL), instrumento de análisis cuantitativo y cualitativo de los servicios de competencia municipal. Constituye un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, que tiene como objetivo conocer periódicamente la situación y el nivel de dotación de infraestructuras y equipamientos locales, a fin de poder evaluar las necesidades de dichos sectores, permitir una correcta distribución de los recursos, eliminando los desequilibrios regionales mediante una mejor planificación de las inversiones públicas que la Administración Central y Local realiza en los municipios.

Entre los diversos ítems recogidos en la misma, se encuentra la llamada "población estacional máxima", que ofrece una estimación del potencial total de pernoctaciones en cada municipio. El concepto de población flotante, estacional o temporal aparece preferentemente en la legislación y normativas referidas a la prestación de servicios a la población: suministro de agua, recogida de residuos, servicios sanitarios y de farmacia. Para su obtención, se utilizan distintos conceptos para la misma idea (población base, cómputo de habitantes) y, sobre todo, procedimientos diferentes, siendo en la mayoría de ocasiones estimaciones de pernoctaciones medias a lo largo del año.

Para el cálculo de la población estacional se toma como referencia las viviendas secundarias que figuran en el último "censo de población y viviendas" del municipio, aplicando una tasa de ocupación de 2,5 personas por vivienda. Ante la falta de información periódica sobre las viviendas secundarias, se estima el coeficiente de segunda residencia a partir de los últimos datos censales de viviendas secundarias.

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Encuesta de infraestructura y equipamientos locales
Periodos 2000, 2005, 2008 - 2017

Visualización de datos

ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

C.AUTÓNOMA, DIPUTACIÓN / CABILDO O C.INSULAR			Santa Cruz de Tenerife		
MUNICIPIO			FUENCALIENTE		
PROVINCIA	38		ISLA 60	MUNICIPIO	014

Mostrar textos explicativos en vez de códigos

CUADRO 01.
1. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA.
1.1. Población, viviendas y accesibilidad de los núcleos.
1.1.1. Núcleos de población encuestados. 1

PERIODO	NÚCLEO DE POBLACIÓN		PADRÓN	POBLACIÓN ESTACIONAL MÁXIMA	ALTITUD	VIVIENDAS FAMILIARES	PLAZAS HOTELERAS	PLAZAS DE TURISMO RURAL
	Código INE		Habitantes	Habitantes	m	nº	nº	nº
2017	0001	01	152	182	560	90	0	20
2017	0002	01	681	816	722	385	39	12
2017	0003	01	26	31	780	20	0	0
2017	0004	01	31	37	700	20	0	0
2017	0005	01	556	666	450	302	12	16
2017	0006	01	216	259	111	111	82	30
T. NUCLEO			1662	1991		928	133	78
T. DISEMINADO			43	51		33	1250	9
T. MUNICIPIO			1705	2042		961	1383	87

La población estacional máxima, puede ser definida, como aquella población punta que alcanzaría el municipio en los períodos de máxima afluencia. Es decir, es igual al número de personas que residen en el municipio en una fecha de referencia, más su población estacional.

Con los datos anteriores, correspondientes a cada término municipal, se ha elaborado el siguiente cuadro, añadiendo las diferencias absolutas y porcentuales:

	LA PALMA 2016 POBLACIÓN Código INE		PADRÓN Habitantes	POBLACIÓN ESTACIONAL MÁXIMA Habitantes	diferencia	incremento %	VIVIENDAS FAMILIARES nº	PLAZAS HOTELERAS nº	PLAZAS TURISMO RURAL nº
1	Barlovento	007	1.886	**3.112**	**1.226**	**65,01%**	1.692	89	39
2	Breña Alta	008	7.086	**9.181**	**2.095**	**29,57%**	3.118	36	58
3	Breña Baja	009	5.377	**13.324**	**7.947**	**147,80%**	3.318	3.572	32
4	Fuencaliente	014	1.705	**2.042**	**337**	**19,77%**	961	1.383	87
5	Garafía	016	1.607	**2.036**	**429**	**26,70%**	953	30	124
6	Los Llanos A.	024	20.043	**40.577**	**20.534**	**102,45%**	9.215	2.585	21
7	Paso (El)	027	7.457	**9.262**	**1.805**	**24,21%**	5.826	790	49
8	Puntagorda	029	2.025	**2.998**	**973**	**48,05%**	1.216	17	62
9	Puntallana	030	2.387	**3.308**	**921**	**38,58%**	1.080	3	89
10	San Andrés y S.	033	4.171	**5.866**	**1.695**	**40,64%**	1.340	41	24
11	Santa Cruz L.P.	037	15.711	**21.332**	**5.621**	**35,78%**	7.498	583	22
12	Tazacorte	045	4.633	**6.989**	**2.356**	**50,85%**	2.115	514	3
13	Tijarafe	047	2.577	**3.611**	**1.034**	**40,12%**	1.546	95	91
14	Villa de Mazo	053	4.821	**5.652**	**831**	**17,24%**	2.943	69	186
	TOTALES		**81.486**	**129.290**	**47.804**	**58,67%**	**42.821**	**9.807**	**887**

Se observa cómo la población estacional máxima supone en torno un 60% adicional de personas que puede llegar a soportar el territorio municipal, con el consiguiente efecto sobre la capacidad de carga calculada solo con los residentes empadronados.

Existen unas 9.807 plazas hoteleras censadas y unas 887 de turismo rural (10.694 personas), luego la diferencia entre la población estacional máxima y los empadronados (47.804 personas), debe tener su origen en las segundas viviendas en propiedad de no residentes en la isla, que pasan temporadas de vacaciones o están censados en otras islas.

En cualquier caso, parece que existe capacidad suficiente de viviendas familiares, para soportar la carga de la población residente, con un ratio inferior a 2 personas por vivienda (81.486/42.821), llegando a los 2,77 personas por vivienda con la población estacional máxima sin los turistas (9.807 + 887).

18.3. SOCIEDAD

18.3.1. CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

18.3.1.1. ENCUESTA DE INGRESOS Y CONDICIONES DE VIDA (EICV)

Para el análisis de varios aspectos sociales y económicos, se ha tomado como fuente principal de datos, los ofrecidos por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) del Gobierno de Canarias en su “ENCUESTA DE INGRESOS Y CONDICIONES DE VIDA DE LOS HOGARES CANARIOS” (EICV-HC), que se realiza para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La población estudiada son todas las personas miembros de hogares privados que residen en viviendas familiares principales, así como dichos hogares. Para cada hogar se estudia a todos sus miembros, aunque sólo de forma exhaustiva aquellos que tengan 16 o más años. Las viviendas familiares principales son las utilizadas, toda o la mayor parte del año, como residencia habitual o permanente. Se excluyen por tanto del ámbito poblacional la población residente en hogares colectivos.

Por hogar privado se entiende a la persona o personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

La EICV - HC se ha diseñado para poder aportar información para unidades territoriales inferiores a la isla pero superiores a los municipios. La división territorial utilizada por el ISTAC para la Isla de LA PALMA, es la siguiente:

LA PALMA - CAPITALINA: Breña Alta, Breña Baja, Santa Cruz de La Palma y Villa de Mazo.

LA PALMA - NORESTE: Barlovento, Puntallana y San Andrés y Sauces.

LA PALMA - NOROESTE: Garafía, Puntagorda y Tijarafe.

LA PALMA - VALLE DE ARIDANE: El Paso, Fuencaliente, Los Llanos de Aridane y Tazacorte.

Estas áreas de análisis permiten realizar una agrupación "supra municipal", muy útil para establecer unidades territoriales con un criterio de interacción y comparación "infra insular", configurando un "mapa" bastante explicativo de la situación social y económica de la población residente en Canarias.

Estas agrupaciones de municipios han sido realizadas por el ISTAC con un marcado enfoque socio – económico, lo cual ha sido muy útil en este documento para la elaboración de las tablas y mapas que acompañan a esta exposición, al permitir obtener datos oficiales para ámbitos inferiores a los de la Comunidad Autónoma o Isla de referencia.

La información expuesta en este apartado proviene de una explotación específica de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) para Canarias. El INE realiza La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) con una periodicidad anual y calcula la línea de pobreza a nivel nacional. El ISTAC, por su parte, realiza la Encuesta de Ingresos y Condiciones de Vida de los Hogares Canarias (la última con datos relativos a 2007) y calcula el porcentaje de pobreza con datos sólo de la región, no teniendo en cuenta el dato nacional. Por tanto, los datos de las dos encuestas no son comparables.

A continuación, se exponen algunos conceptos fundamentales:

- **Ingreso disponible del hogar:** es la cuantía monetaria, neta de impuestos, que un hogar puede gastar en bienes y servicios de consumo, sin tener que financiar sus gastos reduciendo su dinero, disponiendo de otros activos financieros o no financieros o incrementando sus pasivos. El ingreso disponible del hogar está compuesto por la suma del ingreso primario y el secundario percibidos por cada miembro del hogar y restando los gastos impositivos y por transferencias entre hogares.
- **Ingreso disponible medio per cápita:** es el cociente entre el ingreso disponible del hogar y el número de miembros del hogar. El ingreso disponible del hogar está compuesto por la suma del ingreso primario y el secundario percibidos por cada miembro del hogar y restando los gastos impositivos y por transferencias entre hogares.
- **Ingreso primario del hogar (por trabajo):** el ingreso primario del hogar se percibe por la participación de cada miembro del hogar en el proceso productivo (en forma de remuneración de asalariados o ingreso empresarial) o por la posesión de activos financieros, intangibles o tangibles no producidos (en forma de renta de la propiedad). Es por tanto, el ingreso proveniente del trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena y las rentas procedentes de la propiedad. Está constituido por la sumatoria de la remuneración de asalariados, el ingreso empresarial, los ingresos por trabajos adicionales de cada miembro del hogar y los ingresos de la propiedad.
- **Ingreso secundario del hogar (por prestaciones sociales):** es el ingreso monetario procedente de la distribución secundaria generada mediante transferencias corrientes. Se entiende por transferencia corriente la transacción por la cual una persona u hogar recibe rentas de otra unidad institucional (Estado u otros hogares), sin entregar nada a cambio. Está compuesto por la suma de

las prestaciones sociales individuales de cada miembro del hogar, más las prestaciones sociales asignadas al hogar, más las trasferencias corrientes individuales y las transferencias corrientes positivas provenientes de otro hogar. Por transferencias corrientes positivas provenientes de otro hogar se entiende las entradas de rentas en el hogar provenientes de las remesas o transferencias regulares entre miembros de la misma familia residentes en otro hogar o personas no familiares residentes en otros hogares, ya sea en Canarias, otro lugar de España o en otro país; así como las pensiones compensatorias y/o alimenticias por resolución judicial debidas a separaciones o divorcios.

- **Línea de pobreza relativa:** es la cantidad de ingreso equivalente que perciben los miembros de un hogar por debajo de la cual se considera escasa para la satisfacción de las necesidades básicas. El cálculo de la línea de pobreza se establece en el 60% de la mediana del ingreso equivalente del conjunto la población. Adviértase que este procedimiento de cálculo obliga a que siempre haya un porcentaje de pobres, ya que expresa un porcentaje fijo de la renta global. Conviene entender adecuadamente el término de pobreza, porque equivocadamente se cree que alude a situaciones de falta de recursos materiales por definición. Cuando se habla de pobreza, se está hablando de un porcentaje de población que tiene bajos ingresos respecto al promedio poblacional y, por tanto la pobreza es un indicador de la desigualdad, no de la ausencia de recursos materiales de vida.

En base a lo anteriormente expuesto, se han elaborado una serie de tablas de datos, con las correspondientes divisiones y subdivisiones territoriales, cuya estructura se va a mantener como "criterio metodológico" constante en este análisis, tomando en consideración estas unidades territoriales inferiores a la isla y superiores al municipio, a falta de un mayor desglose.

Indicadores de ingresos según comarcas, capitales de provincia y años.
Sociedad > Calidad de vida > Condiciones de vida
Indicadores de ingresos según comarcas, capitales de provincia y años.
Unidad de medida: Euros

	2013	2007	2004	2001
CANARIAS				
Ingreso disponible total del hogar (media)	**1.619,21**	**1.950,30**	**1.647,22**	**1.358,14**
Ingreso disponible medio per cápita	**614,26**	**670,80**	**558,24**	**434,13**
Ingreso medio por trabajo	**1.132,90**	**1.128,28**	**1.009,29**	**884,58**
Ingreso medio por prestaciones sociales	**640,94**	**573,90**	**499,04**	**.**

La Palma				
Ingreso disponible total del hogar (media)	1.589,83	1.637,55	1.383,36	1.108,82
Ingreso disponible medio per cápita	607,73	557,51	467,37	369,78
Ingreso medio por trabajo	1.056,25	1.043,29	925,85	801,58
Ingreso medio por prestaciones sociales	620,08	523,30	413,22	.
La Palma - Capitalina				
Ingreso disponible total del hogar (media)	.	1.782,86	1.436,84	.
Ingreso disponible medio per cápita	.	624,36	496,15	.
Ingreso medio por trabajo	.	1.099,21	993,90	.
Ingreso medio por prestaciones sociales	.	.	.	.
La Palma - Noreste				
Ingreso disponible total del hogar (media)	.	1.637,07	1.317,07	.
Ingreso disponible medio per cápita	.	538,91	425,10	.
Ingreso medio por trabajo	.	1.004,99	816,82	.
Ingreso medio por prestaciones sociales	.	.	.	.
La Palma - Noroeste				
Ingreso disponible total del hogar (media)	.	1.547,26	1.222,51	.
Ingreso disponible medio per cápita	.	539,50	423,79	.
Ingreso medio por trabajo	.	1.064,60	765,15	.
Ingreso medio por prestaciones sociales	.	.	.	.
La Palma - Valle de Aridane				
Ingreso disponible total del hogar (media)	.	1.508,29	1.377,87	.
Ingreso disponible medio per cápita	.	501,70	459,15	.
Ingreso medio por trabajo	.	983,16	915,53	.
Ingreso medio por prestaciones sociales	.	.	.	.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

Como se puede observar en los datos de ingresos, la Isla de La Palma se encuentra por debajo de la media de Canarias en estos indicadores, aunque es importante destacar que los datos apuntan una convergencia hacia la media.

Por ejemplo, el ingreso disponible total del hogar en 2001 presentaba una diferencia de casi el 20% inferior, siendo el dato de 2013 tan solo un 2% inferior.

En cuanto a los datos por comarcas, se observa como la zona capitalina presenta mejores cifras, como era de esperar, ya que la concentración de servicios administrativos y del puerto suele generar mayores niveles de ingresos.

Indicadores de pobreza según comarcas, capitales de provincia y años.
Sociedad > Calidad de vida > Condiciones de vida
Indicadores de pobreza según comarcas, capitales de provincia y años.
Unidad de medida: Porcentajes

	2013	2007	2004	2001
VALOR LÍNEA DE POBREZA				
	456,00 €	**552,00 €**	**457,00 €**	**358,00 €**
CANARIAS				
Población bajo umbral de pobreza	**22,6**	**18,8**	**18,7**	**18,6**
Hogares bajo umbral de pobreza	**21,4**	**21,0**	**20,8**	**20,7**

La Palma				
Población bajo umbral de pobreza	18,5	23,3	24,9	25,8
Hogares bajo umbral de pobreza	19,7	27,6	27,2	28,7
La Palma - Capitalina				
Población bajo umbral de pobreza	.	12,6	22,3	.
Hogares bajo umbral de pobreza	.	17,8	25,0	.
La Palma - Noreste				
Población bajo umbral de pobreza	.	23,0	22,0	.
Hogares bajo umbral de pobreza	.	30,9	29,4	.
La Palma - Noroeste				
Población bajo umbral de pobreza	.	33,6	34,2	.
Hogares bajo umbral de pobreza	.	38,7	36,0	.
La Palma - Valle de Aridane				
Población bajo umbral de pobreza	.	31,8	26,7	.
Hogares bajo umbral de pobreza	.	34,6	27,1	.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

Como se puede observar en los indicadores de pobreza, la Isla de La Palma ha mejorado bastante en este aspecto, presentando datos inferiores a la media de Canarias en la última encuesta, cuando los datos insulares siempre eran superiores a la media.

En comparación con los indicadores de ingresos, la situación es bastante mejor y puede indicar un mejor reparto de la renta y la riqueza, ya que a pesar de los bajos ingresos la población y hogares bajo el umbral de pobreza, son menores que los de la media regional.

En cuanto a los datos por comarcas, se observa cómo la zona capitalina presenta los mejores datos en estos indicadores, como era previsible.

Hogares según clasificación social subjetiva por comarcas y años.
Sociedad > Calidad de vida > Condiciones de vida
Hogares según clasificación social subjetiva por comarcas y años.
Unidad de medida: Porcentajes

	2013	2007	2004	2001
CANARIAS				
Hogares que declaran dificultad para llegar a fin de mes	**77,3**	**79,0**	**66,0**	**69,2**
Hogares que se auto sitúan debajo de la media socioeconómica	**39,2**	**31,9**	**27,8**	**27,0**

La Palma				
Hogares que declaran algún tipo de dificultad para llegar a fin de mes	74,9	75,1	72,9	69,0
Hogares que se auto sitúan por debajo de la media socioeconómica	40,9	32,6	13,5	28,7
La Palma - Capitalina				
Hogares que declaran algún tipo de dificultad para llegar a fin de mes	.	77,6	77,5	.
Hogares que se auto sitúan por debajo de la media socioeconómica	.	31,7	17,3	.
La Palma - Noreste				
Hogares que declaran algún tipo de dificultad para llegar a fin de mes	.	77,9	64,6	.
Hogares que se auto sitúan por debajo de la media socioeconómica	.	40,6	9,8	.
La Palma - Noroeste				
Hogares que declaran algún tipo de dificultad para llegar a fin de mes	.	81,4	61,7	.
Hogares que se auto sitúan por debajo de la media socioeconómica	.	31,9	4,3	.
La Palma - Valle de Aridane				
Hogares que declaran algún tipo de dificultad para llegar a fin de mes	.	70,7	72,6	.
Hogares que se auto sitúan por debajo de la media socioeconómica	.	31,5	12,3	.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

Como se puede observar en estos indicadores, la situación insular y regional es muy similar, siendo la tendencia de hogares que declaran algún tipo de dificultad para llegar a final de mes positiva con respecto al dato de Canarias, bajos niveles de ingresos medios, pero un mejor reparto de la riqueza, parecen los motivos de esta tendencia.

En general, se observa como la comarca "Noroeste" y "Valle de Aridane" presenta los peores datos en todos estos indicadores de ingresos y condiciones de vida, como era previsible ya que están más alejados de la influencia económica de los principales centros administrativos y de comunicaciones (puerto y aeropuerto).

18.3.1.2. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTOS DE LAS VIVIENDAS

En este apartado, se ofrece una estimación de diversas cuestiones relacionadas con la calidad y condiciones de vida, tales como: acceso a las comunicaciones (teléfono fijo, móvil, internet); uso de ordenador; primera y/o segunda vivienda en propiedad.

Las series de datos más reciente y completa es la de 2007, aunque se han incorporado los datos de 2013 (regional e insular) de 2004 y de 2001 (regional e insular), para una visión de la evolución en el tiempo de los mismos.

Como ejemplo significativo se puede destacar el de la telefonía móvil, que pasa de un 54,6% de los habitantes de Canarias en 2001 al 95,2% en el año 2013, es decir casi la totalidad de personas son titulares de un teléfono móvil.

Características y equipamientos de las viviendas por comarcas, capitales de provincia y años.
Sociedad > Calidad de vida > Condiciones de vida
Características y equipamientos de las viviendas por comarcas, capitales de provincia y años.
Unidad de medida: Porcentajes

	2013	2007	2004	2001
CANARIAS				
Vivienda en propiedad	**68,2**	**72,2**	**72,6**	**77,0**
Ordenador	**71,6**	**57,8**	**41,2**	**29,6**
Internet	**70,9**	**45,9**	**25,8**	**11,7**
Teléfono móvil	**95,2**	**88,6**	**80,0**	**54,6**
Teléfono fijo	**73,6**	**74,6**	**71,3**	**79,7**
Segunda vivienda	**11,2**	**11,0**	**9,0**	**11,6**
	2013	**2007**	**2004**	**2001**
La Palma				
Vivienda en propiedad	73,7	76,6	75,1	80,1
Ordenador	67,5	52,7	35,6	18,4
Internet	54,7	38,4	19,2	8,4
Teléfono móvil	91,8	84,5	76,7	48,2
Teléfono fijo	69,8	79,3	76,2	82,9
Segunda vivienda	17,9	11,4	14,7	9,7

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

En cuanto a estos indicadores, se observa como la vivienda en propiedad supera a la media de Canarias, propio de territorios con menores índices de actividad turística y de servicios, como consecuencia menos ordenadores e internet que la media, pero una tendencia a crecer en segunda vivienda, probablemente para residentes de otras islas que pasan sus vacaciones en La Palma.

Con el desglose comarcal realizado en los años 2007 y 2004, se ha elaborado el siguiente cuadro:

	2013	2007	2004	2001
La Palma - Capitalina				
Vivienda en propiedad	.	70,8	75,4	.
Ordenador	.	51,0	36,6	.
Internet	.	39,6	20,8	.
Teléfono móvil	.	85,2	77,6	.
Teléfono fijo	.	81,2	74,6	.
Segunda vivienda	.	16,2	13,3	.
La Palma - Noreste				
Vivienda en propiedad	.	81,6	92,1	.
Ordenador	.	41,1	31,6	.
Internet	.	32,7	12,9	.
Teléfono móvil	.	76,4	69,5	.
Teléfono fijo	.	77,3	90,3	.
Segunda vivienda	.	8,4	7,8	.
La Palma - Noroeste				
Vivienda en propiedad	.	87,1	78,3	.
Ordenador	.	39,0	29,2	.
Internet	.	27,1	18,5	.
Teléfono móvil	.	77,9	83,1	.
Teléfono fijo	.	74,6	81,3	.
Segunda vivienda	.	10,0	5,3	.
La Palma - Valle de Aridane				
Vivienda en propiedad	.	79,2	69,6	.
Ordenador	.	60,1	37,0	.
Internet	.	41,0	19,3	.
Teléfono móvil	.	87,3	76,6	.
Teléfono fijo	.	78,9	72,9	.
Segunda vivienda	.	7,0	19,7	.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

Como era previsible, los peores datos de ordenador e internet se dan en el noroeste, pero sorprende que el Valle de Aridane tenga mejores cifras que la comarca capitalina, lo cual habla de la importancia del municipio de "Los Llanos de Aridane" en población y estructura social en esa parte oeste de la Isla.

18.3.1.3. CARACTERÍSTICAS Y COMPOSICIÓN DE LOS HOGARES

En este apartado, se ofrece una estimación de diversas cuestiones relacionadas con algunas características de los hogares en Canarias (región, islas y comarcas), tales como: tamaño medio del hogar (nº de personas); porcentajes de hogares unipersonales, de parejas con y sin hijos; porcentaje de madres solas con hijos o de persona principal mujeres.

Las series de datos más reciente y completa es la de 2007, aunque se han incorporado los datos de 2013 (regional e insular) de 2004 y de 2001 (regional e insular), para una visión de la evolución en el tiempo de los mismos.

Como ejemplo significativo se puede destacar el de los hogares unipersonales en Canarias, que pasan de un 15,75 en el año 2001 hasta el 22,8% del 2013, como fenómeno demográfico que puede condicionar la demanda de viviendas.

Composición y características de los hogares por comarcas y años.
Sociedad > Calidad de vida > Condiciones de vida
Composición y características de los hogares por comarcas y años.
Unidad de medida: Según indicadores

	2013	2007	2004	2001
CANARIAS				
Tamaño medio del hogar	**2,64**	**2,91**	**2,95**	**3,21**
Hogares unipersonales	**22,8**	**19,3**	**21,4**	**15,7**
Pareja con hijos	**38,3**	**43,9**	**44,1**	**48,2**
Pareja sin hijos	**21,1**	**17,8**	**16,5**	**16,7**
Madres solas con hijos	**10,8**	**9,9**	**9,1**	**10,1**
Persona principal mujeres	**46,8**	**41,1**	**29,6**	**23,4**
	2013	**2007**	**2004**	**2001**
La Palma				
Tamaño medio del hogar	2,62	2,94	2,96	3,38
Hogares unipersonales	22,9	15,2	17,2	17,2
Pareja con hijos	37,4	43,2	45,6	44,0
Pareja sin hijos	22,9	21,5	18,0	20,1
Madres solas con hijos	11,7	8,8	9,9	9,4
Persona principal mujeres	46,2	50,8	32,0	23,1

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

Como se puede observar, estos indicadores de composición y características de los hogares presentan datos insulares muy similares a los regionales, por lo que no se pueden sacar conclusiones diferentes a la realidad social de Canarias, en general el tamaño medio del hogar está por debajo de las 3 personas, los hogares unipersonales suben, las parejas con hijos bajan, con un importante incremento de los hogares cuya persona principal es una mujer (más del 45% en 2013).

Con el desglose comarcal realizado en los años 2007 y 2004, se ha elaborado el siguiente cuadro:

	2013	2007	2004	2001
La Palma - Capitalina				
Tamaño medio del hogar	.	2,86	2,90	.
Hogares unipersonales	.	18,9	21,3	.
Pareja con hijos	.	44,6	45,0	.
Pareja sin hijos	.	19,8	15,6	.
Madres solas con hijos	.	5,9	9,4	.
Persona principal mujeres	.	57,3	37,9	.
La Palma - Noreste				
Tamaño medio del hogar	.	3,04	3,10	.
Hogares unipersonales	.	13,8	15,8	.
Pareja con hijos	.	48,2	44,1	.
Pareja sin hijos	.	19,0	17,5	.
Madres solas con hijos	.	10,5	12,0	.
Persona principal mujeres	.	40,1	29,2	.
La Palma - Noroeste				
Tamaño medio del hogar	.	2,87	2,88	.
Hogares unipersonales	.	22,0	24,7	.
Pareja con hijos	.	43,3	40,6	.
Pareja sin hijos	.	17,6	11,5	.
Madres solas con hijos	.	8,0	11,2	.
Persona principal mujeres	.	52,6	20,8	.
La Palma - Valle de Aridane				
Tamaño medio del hogar	.	3,01	3,00	.
Hogares unipersonales	.	10,5	12,0	.
Pareja con hijos	.	40,3	47,4	.
Pareja sin hijos	.	24,7	21,8	.
Madres solas con hijos	.	11,5	9,6	.
Persona principal mujeres	.	46,7	29,0	.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

Como se puede observar en los desgloses comarcales, las diferencias insulares y regionales no son muy significativas en estos indicadores, aunque puede ser reseñable como en la zona capitalina y el noroeste la persona principal es una mujer en un 57,3% y 52,6% respectivamente.

18.3.1.4. ÍNDICES DE JUVENTUD, VEJEZ Y DEPENDENCIA

En este epígrafe, se ofrece una estimación de los siguientes índices:

Índice de Juventud: Porcentaje de población de 15 a 29 años sobre la población total.

Índice de Vejez: Porcentaje de población de 65 y más años sobre la población total.

Índice de Dependencia: % de población de 0 a 14 años y de 65 y más, sobre la población de 15 a 64 años.

Las series de datos más reciente y completa es la de 2007, aunque se han incorporado los datos de 2013 (regional e insular) de 2004 y de 2001 (regional e insular), para una visión de la evolución en el tiempo de los mismos.

Índices de juventud, vejez y dependencia por comarcas y años.
Sociedad > Calidad de vida > Condiciones de vida
Índices de juventud, vejez y dependencia por comarcas y años.
Unidad de medida: Según indicadores

	2013	2007	2004	2001	1996
CANARIAS					
Índice de juventud	**15,50**	**14,60**	**15,27**	**16,50**	**18,90**
Índice de vejez	**14,40**	**12,70**	**12,33**	**12,04**	**10,48**
Índice de dependencia	**39,90**	**37,60**	**38,13**	**39,93**	**41,60**
	2013	**2007**	**2004**	**2001**	**1996**
La Palma					
Índice de juventud	13,70	13,90	13,76	15,10	16,77
Índice de vejez	20,00	19,10	17,97	17,37	15,50
Índice de dependencia	48,00	49,24	46,48	48,08	47,64

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

Como se puede observar:

Índice de Juventud: siempre por debajo de la media regional.

Índice de Vejez: siempre por encima de la media regional.

Índice de Dependencia: siempre por encima de la media regional

Estos datos apuntan a un claro envejecimiento de la población, debido al menor dinamismo económico, probablemente el retorno de personas ya jubiladas a su lugar de origen, una vez concluida su vida laboral, puede incrementar este fenómeno de envejecimiento y dependencia, ya que la búsqueda de nuevas oportunidades laborales en otras islas, península y extranjero, en la población joven, es un hecho más que evidente.

Con el desglose comarcal, se ha elaborado el siguiente cuadro:

	2013	2007	2004	2001	1996
La Palma - Capitalina					
Índice de juventud	.	14,10	14,59	15,59	17,93
Índice de vejez	.	17,90	16,28	15,81	14,36
Índice de dependencia	.	47,04	44,65	45,77	47,69
La Palma - Noreste					
Índice de juventud	.	10,90	10,22	12,00	13,26
Índice de vejez	.	21,60	22,71	21,17	18,95
Índice de dependencia	.	48,20	49,10	49,63	47,52
La Palma - Noroeste					
Índice de juventud	.	12,20	11,26	14,10	15,47
Índice de vejez	.	22,10	23,10	21,58	19,12
Índice de dependencia	.	52,18	52,34	55,47	52,89
La Palma - Valle de Aridane					
Índice de juventud	.	14,70	14,41	15,81	17,00
Índice de vejez	.	19,10	17,35	16,86	14,82
Índice de dependencia	.	51,15	46,54	48,52	46,67

Defunciones de residentes según causa de muerte. 2015

	Total	Causas				
		Tumores	Enferms. del sistema circulatorio	Enferms. del sistema respiratorio	Enferms. endocrinas, nutrics. y metabólicas	Otras causas
Canarias	**15.110**	**4270**	**4.092**	**1.954**	**929**	**3.865**
Lanzarote	659	233	170	46	38	172
Fuerteventura	428	123	108	39	25	133
Gran Canaria	6.253	1778	1.771	789	396	1.519
Tenerife	6.734	1872	1.720	964	399	1.779
La Gomera	197	53	53	26	10	55
La Palma	740	187	236	80	58	179
El Hierro	99	24	34	10	3	28

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

18.3.1.5. INDICADORES DE POBREZA Y DE INGRESOS

En 2013, el umbral de pobreza en Canarias se sitúa en 456€ mensuales de ingreso equivalente por hogar. Con respecto al valor del umbral de 2007, fijado en 552€, supone una reducción del 17%, situándolo en valores similares a los observados en 2004 (457€).

Dado que el ingreso equivalente está en función de la composición de cada hogar, los ingresos disponibles que sitúan a cada hogar bajo umbral de la pobreza variaran en función del número de miembros y su edad.

De forma ilustrativa, para un hogar de una sola persona adulta, el valor límite de sus ingresos disponibles son los 456€ del umbral de pobreza general. Si el hogar está compuesto por un adulto y un menor de 14 años, deben ingresar más de 593€ al mes para situarse por encima de la línea de pobreza; si está compuesto por un adulto, con dos menores a cargo, deben ingresar más de 730€. El resto de valores ilustrativos se muestran en el gráfico.

Valor de la linea de pobreza

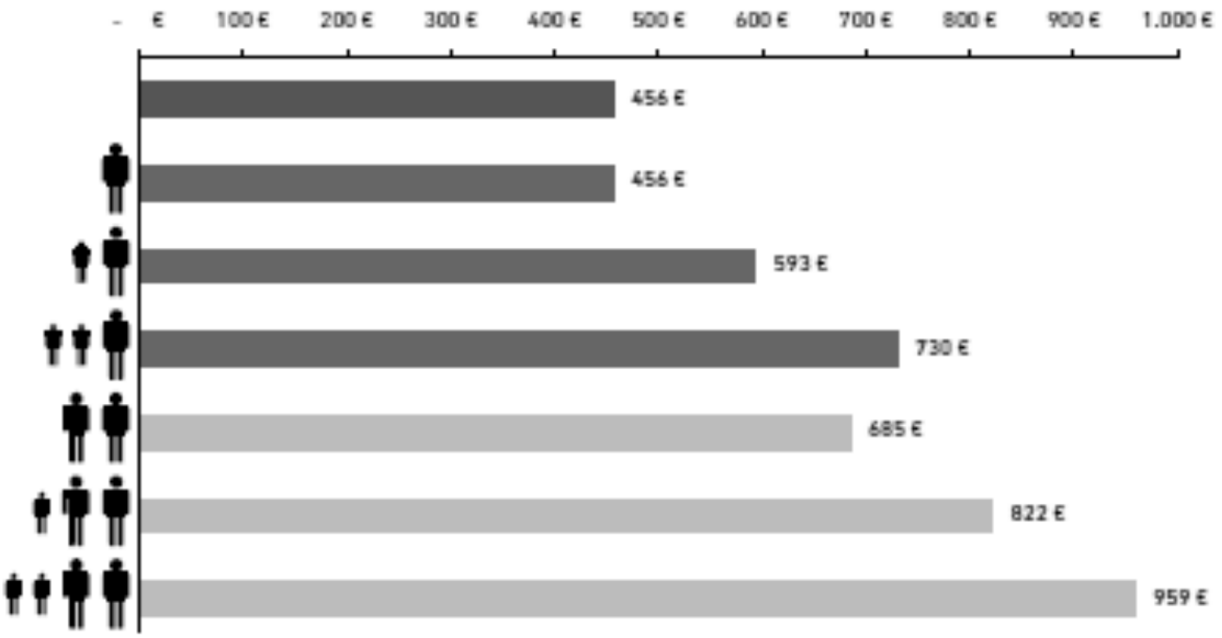

El valor de la línea de pobreza en Canarias para 2013, sitúa al 23% de la población bajo el umbral de la pobreza, 4 puntos superior a la cifra obtenida en la encuesta de 2007. Por islas, Lanzarote presenta el menor porcentaje del indicador (16%), mientras que las islas de El Hierro y La Gomera tienen el porcentaje más alto (25% en ambos casos).

Por último, cabe destacar como en la Encuesta de Condiciones Sociales de la Población Canaria de 2001, ofrece los principales resultados de las condiciones de vida por islas. Se estudiaba la desigualdad social, y específicamente, la pobreza relativa, los ingresos y la situación económica de los hogares, la composición familiar, la estructura ocupacional y la formación. Con una tabla de datos con indicadores de pobreza y de ingresos de los hogares según tipos de municipio.

Indicadores de pobreza y de ingresos de los hogares según tipos de municipio
Sociedad > Calidad de vida > Condiciones de vida
Indicadores de pobreza y de ingresos de los hogares según tipos de municipio
Unidad de medida: Según indicadores

AÑO 2001	Ingreso equivalente	Ingreso medio por persona	Ingreso total por hogar (media)	Hogares bajo el umbral de pobreza	Población bajo umbral de pobreza
Rural	80.000	57.010	183.999	31,6	27,7
Urbano	91.200	63.334	207.980	23,8	22,0
Turístico	113.333	81.283	223.372	11,6	11,0
Residencial	102.191	77.193	248.760	18,8	14,0
Metropolitano	102.000	77.241	256.716	20,3	18,2

Notas:
Notas de tabla

Notas de categoría
1.- Indicadores: Ingreso equivalente
Ingreso equivalente = Ingreso total neto mensual del hogar / (1 + 0,5 * (Adultos - 1) + 0,3 * menores).
2.- Indicadores: Ingreso medio por persona
Ingreso medio por persona = Ingreso total neto mensual del hogar / Número de personas del hogar
3.- Indicadores: Ingreso total por hogar (media)
Ingreso total por hogar (media) = Media aritmética del ingreso total neto mensual de los hogares
4.- Indicadores: Población bajo umbral de pobreza
Umbral de pobreza = 60 % mediana del ingreso equivalente

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

Como se puede comprobar, a pesar de ser datos del 2001, las zonas rurales presentan ingresos (equivalentes, medios y totales por hogar) inferiores a las urbanas y a las zonas turísticas, que presentan los valores superiores en ingresos y los menores en hogares y población bajo el umbral de la pobreza, lo cual explica el gran poder de atracción sobre la fuerza de trabajo de la actividad turística, concentrada en los municipios costeros, frente a las dificultades que tienen los municipios del interior para su desarrollo económico en la actualidad.

18.3.2. TASAS DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO

La finalidad principal de este análisis es conocer la actividad económica en lo relativo a su componente humano. Se trata de ofrecer datos de las principales categorías poblacionales, en relación con el mercado de trabajo (ocupados, parados, activos, inactivos) para obtener clasificaciones de estas categorías según

diversas características. También se pueden confeccionar series temporales homogéneas de resultados. Es muy importante que las definiciones y criterios utilizados, sean coherentes con los establecidos por los organismos internacionales que se ocupan de temas laborales, ya permite la comparación con datos de otras regiones o países.

En consecuencia, las definiciones e indicadores están basados en las recomendaciones aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la Decimotercera y Decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, 1982 y 1998, respectivamente). Entre otros indicadores, se pueden destacar los siguientes:

- **Tasa global de actividad**: Es el cociente, en porcentaje, entre el número total de activos y la población total. Se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado.
- **Tasa específica de actividad:** La tasa específica de actividad para un intervalo de edad determinado es el porcentaje de activos de esas edades respecto a la población correspondiente al intervalo. Generalmente se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado. Los intervalos suelen ser quinquenales o decenales. Lo que se conoce como tasa de actividad es el porcentaje de activos respecto a la población de 16 y más años.
- **Tasa global de empleo:** Es el cociente, en porcentaje, entre el número total de ocupados y la población total. Se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado.
- **Tasa específica de empleo:** La tasa específica de empleo para un intervalo de edad determinado es el porcentaje de ocupados de esas edades respecto a la población correspondiente al intervalo. Generalmente se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado. Los intervalos suelen ser quinquenales o decenales. Lo que se conoce como tasa de empleo es el porcentaje de ocupados respecto a la población de 16 y más años.
- **Tasa de paro:** Es el cociente, en porcentaje, entre el número de parados y el de activos. Se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado.
- **Tasa específica de paro:** La tasa específica de paro para un intervalo de edad determinado, es el porcentaje de parados de edades comprendidas entre los extremos del intervalo respecto al número de activos de dicho intervalo. Generalmente se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado. Los intervalos suelen ser quinquenales o decenales.

A continuación, se ofrecen los datos disponibles con desglose insular y comarcal, las series de datos más reciente y completa es la de 2007, aunque se han incorporado los datos de 2013 (regional e insular) de 2004 y de 2001 (regional e insular), para una visión de la evolución en el tiempo de los mismos.

Sociedad > Calidad de vida > Condiciones de vida
Indicadores de empleo según comarcas, capitales de provincia y años.
Unidad de medida: Porcentajes

	2013	2007	2004	2001
CANARIAS				
Tasa de actividad	**62,6**	**60,1**	**57,9**	**55,4**
Tasa de empleo	**41,8**	**54,4**	**52,6**	**48,4**
Tasa de paro	**33,2**	**9,5**	**9,1**	**12,6**
La Palma				
Tasa de actividad	59,0	51,8	51,2	52,5
Tasa de empleo	37,9	45,3	45,4	42,4
Tasa de paro	35,9	12,5	11,4	19,3
La Palma - Capitalina				
Tasa de actividad	.	56,1	53,6	.
Tasa de empleo	.	52,1	47,8	.
Tasa de paro	.	7,1	10,9	.
La Palma - Noreste				
Tasa de actividad	.	46,2	49,4	.
Tasa de empleo	.	43,0	45,1	.
Tasa de paro	.	6,9	8,8	.
La Palma - Noroeste				
Tasa de actividad	.	43,2	45,5	.
Tasa de empleo	.	37,4	42,5	.
Tasa de paro	.	13,5	6,7	.
La Palma - Valle de Aridane				
Tasa de actividad	.	50,9	50,4	.
Tasa de empleo	.	41,0	43,6	.
Tasa de paro	.	19,4	13,5	.

Notas de categoría
LA PALMA - CAPITALINA: Breña Alta, Breña Baja, Santa Cruz de La Palma y Villa de Mazo.
LA PALMA - NORESTE: Barlovento, Puntallana y San Andrés y Sauces.
LA PALMA - NOROESTE: Garafía, Puntagorda y Tijarafe.
LA PALMA - VALLE DE ARIDANE: El Paso, Fuencaliente, Los Llanos de Aridane y Tazacorte.
Tasa de actividad = Activos / Población total de 16 y más años*100
Tasa de empleo = Ocupados / Población total de 16 y más años *100
Tasa de paro = Parados / Población de 16 y más años activa*100

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ITAC)

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, parece adecuado aportar algunos datos e indicadores generales, referidos a España y Canarias, para ofrecer una visión general de la situación estatal y regional en estos aspectos socio económico del análisis.

TASAS DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO						
	Canarias			*España*		
	2014	*2015*	*2016*	*2014*	*2015*	*2016*
Actividad	*61,32*	*61,93*	*61,11*	*59,60*	*59,54*	*59,23*
Empleo	*41,44*	*43,90*	*45,19*	*45,03*	*46,41*	*47,60*
Paro	*32,41*	*29,11*	*26,06*	*24,44*	*22,06*	*19,63*

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE): "Encuesta de Población Activa (EPA)"

PARO REGISTRADO (según sectores económicos)						
	Canarias			España		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Total	270.327	250.138	236.796	4.575.937	4.232.132	3.868.898
Agricultura	5.877	5.733	5.604	216.802	204.917	188.294
Industria	12.206	10.992	9.936	473.938	411.092	361.349
Construcción	39.219	33.115	28.800	582.442	477.545	402.266
Servicios	195.373	185.612	175.585	2.919.642	2.772.601	2.581.749
Sin empleo anterior	17.653	14.688	16.870	383.114	365.977	335.240

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL (según regímenes) (*)						
	Canarias			España		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Total	668,3	694,0	724,3	16.491,7	17.017,3	17.518,4
General y Min. Carbón	553,7	575,0	602,3	13.333,7	13.800,2	14.269,0
Otros regímenes	114,7	119,0	122,1	3.170,2	3.229,7	3.262,2
(*) Medias anuales. Unidad de medida: miles						

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

18.4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En general, en los últimos cuarenta años se ha trasformado profundamente la sociedad canaria y se ha conseguido alcanzar niveles de bienestar social y económico no igualados en épocas anteriores, en gran parte, esto ha sido debido a la gran expansión de la actividad turística, que se ha erigido en motor casi exclusivo de la nueva situación.

El reconocimiento de este hecho y de las relaciones de dependencia de la actividad turística con el territorio, en las que éste no es sólo el soporte físico en el que aquélla se produce sino que es también y fundamentalmente su marco referencial, el valor básico que la justifica y que le dio origen, motivó que la actividad turística se conceptuara como una función básica, con carácter estructurante del territorio y su ordenación se llevara al nivel de decisiones de la ordenación territorial de carácter insular, estableciendo unos mecanismos de control a partir de un modelo urbanístico ya conocido, cual es el de la urbanización turística, modelo que ha venido siendo habitual en el litoral de las islas y que permite, mediante la previsión y limitación de sus ámbitos de localización, la regulación de su expansión sobre el territorio conforme a los condicionantes medioambientales y, en función de ellos, de las capacidades del mismo territorio.

Asimismo, las condiciones geográficas de las islas, e incluso en ellas de las distintas comarcas, han determinado unos distintos estados de implantación de la actividad turística, lo que ha motivado un desarrollo económico diferenciado en su distribución territorial, apreciándose significativas diferencias, algunas de las cuales son generadoras de importantes desequilibrios. Conseguir un desarrollo sostenible en los términos ya culturalmente asumidos, un desarrollo económico y social duradero, compatible con la conservación de los recursos naturales y el incremento de la calidad de vida, requiere disponer racionalmente de todas las potencialidades y propiciar una situación socioeconómica territorialmente equilibrada.

La actividad económica de La Palma, tradicionalmente, ha estado ligada a la agricultura. Es importante recordar que en las Islas Canarias, de forma general, el plátano y el tomate han conformado los principales cultivos de exportación desde finales del siglo XIX. En la actualidad, en las islas de Tenerife y La Palma, se encuentra de forma aproximada el 80% de la superficie destinada a este cultivo en Canarias. Siendo relevante dos aspectos en su producción, por un lado, una elevada concentración geográfica (el cultivo se encuentra distribuido en pocos municipios) y, por otro lado, la concentración en determinadas explotaciones.

Los tres factores que se asocian a la obtención de un beneficio por unidad de superficie elevados frente a otras islas en la producción de plátano son un clima propicio, la alta calidad del agua, así como su bajo coste relativo (Hernández, Morales, & Castellano, 2016).

De hecho, la competitividad de la actividad primaria, se ha considerado uno de los elementos determinantes que explican el escaso éxito del desarrollo turístico de La Palma en los años sesenta y setenta en la isla, unido a la deficiente política de transportes (Hernández et al., 2016).

De esta forma, a diferencia de la trayectoria seguida por otras islas del Archipiélago en las que comienza a despuntar un modelo turístico de masas en estos años, la isla de la Palma presentó una orientación diferente respecto a la evolución de su actividad económica.

No obstante, como se podrá comprobar a lo largo de estos epígrafes, actualmente las dos actividades económicas que lideran el flujo circular de la renta, en la Isla de La Palma, son el plátano y el turismo. No se trata de minusvalorar al resto de actividades de la economía palmera, en la que tienen especial protagonismo los servicios públicos y, pese a su reciente retroceso, la construcción, sino de reseñar las dos actividades que capitalizan el aprovechamiento del potencial endógeno del territorio de la isla para la generación de rentas y empleo a partir del intercambio con el exterior.

El turismo y el plátano aportan ingresos económicos similares a la isla, son los principales dinamizadores privados de su mercado laboral y, en el plano ambiental, sus impactos se sitúan en niveles cualitativamente diferentes. Ciertamente, ambas actividades pueden llegar a competir por el apoyo institucional, pero este es un recurso secundario en contraste con la complementariedad y potenciales sinergias que existen en sus recursos primarios.

El turismo necesita el paisaje platanero y, en un sentido más amplio, un sistema agrario floreciente para mantener los rasgos definitorios de su producto y posicionarlo en los mercados emergentes. El plátano necesita un ámbito de diversificación hacia el que canalizar unas rentas que no pueden expandir el cultivo, así como una actividad que absorba los contingentes laborales, que no consigue movilizar y contribuya al rejuvenecimiento de su tejido social. Ambos sectores afrontan problemáticas propias y tienen importantes retos pendientes, pero comparten, en el fondo, la necesidad de que la economía palmera de un salto adelante.

La producción platanera en La Palma es una actividad altamente competitiva que actúa de nodo central de una densa red de interacciones y efectos multiplicadores con otras actividades primarias y del sector servicios. Como quiera que resulta difícil cuantificar estos efectos económicos indirectos, más complejo es aún detectar otros elementos más intangibles, como su capacidad para vertebrar un modelo de ocupación del territorio y sostener el tejido social que convierte el territorio palmero en un paisaje vivo capaz de suministrar experiencias atractivas para los visitantes foráneos.

De igual manera, una parte importante de las contribuciones del turismo permanecen invisibles, ya sea porque las estadísticas no las recogen o porque, por el momento, solo son costes de oportunidad (empleos no creados, jóvenes emigrados, sinergias no activadas, infraestructuras infrautilizadas) de un modelo cuyo desarrollo se ha visto bloqueado.

En cualquier caso, parece que la actividad turística y la agroambiental están llamados a seguir siendo los motores de la economía de La Palma, sin menosprecio a la potenciación y desarrollo en otros sectores de la actividad económica general.

Con el propósito de tener una visión comparada con el resto de territorios insulares, se ha elaborado el siguiente cuadro resumen, con algunos datos espaciales y demográficos:

LONGITUD DE COSTAS, SUPERFICIES Y POBLACIÓN							
	costas		superficie		padrón m.		densidad
	Km	%	Km2	%	01/01/2017	%	hab / km2
Canarias	1.553,89	100,00	7.446,95	100,00	2.108.121,00	100,00	283,09
Lanzarote	213,26	13,72	845,94	11,36	147.023	6,97	173,80
Fuerteventura	325,91	20,97	1.659,74	22,29	110.299	5,23	66,46
Gran Canaria	236,64	15,23	1.560,10	20,95	843.158	40,00	540,45
Tenerife	398,18	25,62	2.034,38	27,32	894.636	42,44	439,76
La Gomera	117,65	7,57	369,76	4,97	20.976	1,00	56,73
La Palma	155,75	10,02	708,32	9,51	81.350	3,86	114,85
El Hierro	106,50	6,85	268,71	3,61	10.679	0,51	39,74

Fuentes: Instituto Geográfico Nacional; Instituto Nacional Estadística (INE)

Como se puede observar, el peso territorial de la Isla de La Palma ronda el 10%, en cuanto a longitud de costas y superficie, sin embargo, el porcentaje de población sobre la superficie insular, no alcanza el 4%, lo que le supone situarse en el quinto puesto en este ratio, por encima del Hierro y La Gomera.

La variable con mayor relevancia comparativa, desde el punto socio económico, es la población, por lo que el ratio del 3,86% relacionando población total insular con la regional, puede ser muy útil para ponderar el peso específico de La Palma con el resto del Archipiélago.

Con arreglo a estas consideraciones, se han elaborado algunas tablas de datos absolutos y relativos, con algunas variables económicas importantes:

VALOR AÑADIDO BRUTO (a precios de mercado por isla) (precios corrientes) (miles de €)				
	%	2013	%	2014 (p)
Canarias	100,00	36.085.671	100,00	36.165.093
Lanzarote	7,71	2.781.185	7,82	2.828.660
Fuerteventura	5,31	1.915.705	5,44	1.967.497
Gran Canaria	39,33	14.193.473	39,12	14.146.942
Tenerife	42,66	15.392.847	42,63	15.417.390
La Gomera	1,00	362.408	0,99	359.483
La Palma	3,54	1.278.952	3,52	1.274.202
El Hierro	0,45	161.101	0,47	170.919

Fuentes: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) Instituto Nacional de Estadística (INE)

Se observa como el ratio de VAB insular sobre regional, se encuentra muy próximo al de población sobre superficie, estando por encima Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife y La Gomera.

En cuanto al empleo total, se observa como los ratios insulares son muy similares para La Isla de La Palma, teniendo más peso específico Lanzarote, Fuerteventura y La Gomera.

EMPLEO TOTAL (personas)				
	%	2013	%	2014 (p)
Canarias	100,00	732.099	100,00	740.601
Lanzarote	7,74	56.649	7,80	57.732
Fuerteventura	5,50	40.295	5,59	41.402
Gran Canaria	39,85	291.755	39,38	291.666
Tenerife	41,81	306.085	42,10	311.773
La Gomera	1,02	7.448	1,01	7.514
La Palma	3,61	26.431	3,62	26.845
El Hierro	0,47	3.436	0,50	3.669

Fuentes: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) Instituto Nacional de Estadística (INE)

Considerando los valores absolutos y relativos del empleo en las entidades locales, se observa como La Palma, La Gomera y el Hierro, presentan datos muy por encima de la media regional.

EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES (*) (puestos de trabajo)						
	%	2014	%	2015	%	2016
Canarias	**100,00**	**38.374**	**100,00**	**39.383**	**100,00**	**39.399**
Lanzarote	7,76	2.977	7,50	2.952	7,45	2.935
Fuerteventura	5,47	2.099	5,24	2.065	5,18	2.040
Gran Canaria	34,64	13.294	34,74	13.680	34,65	13.651
Tenerife	41,11	15.774	41,60	16.382	41,58	16.381
La Gomera	2,09	803	2,41	949	2,79	1.098
La Palma	7,05	2.704	6,78	2.671	6,86	2.701
El Hierro	1,88	723	1,74	684	1,51	593
EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES (*) (puestos de trabajo por cada 1000 habitantes)						
		2014		2015		2016
Canarias		**18,20**		**20,10**		**20,10**
Lanzarote		21,00		20,60		20,20
Fuerteventura		19,60		19,20		19,00
Gran Canaria		15,60		16,10		16,20
Tenerife		17,70		18,40		18,40
La Gomera		38,80		45,70		52,40
La Palma		32,40		32,40		33,10
El Hierro		67,70		64,60		56,00
(*) Promedio anual						

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

La Gomera presenta el ratio más elevado de empleo en EELL por cada 1000 habitantes, de forma muy destacada, a continuación, El Hierro y La Palma también superan ampliamente la media regional, situada en torno al 20%.

Realizando igual análisis con el empleo en el sector turístico, principal motor de la economía en Canarias, se puede observar como destacan las islas de Fuerteventura y Lanzarote, en el peso específico del sector turístico sobre su fuerza laboral, aunque es curioso observar como La Gomera, tiene una ratio superior en esta relación (1,40 frente a 1,00), a pesar de ser una de las islas menores occidentales.

Sin embargo, en el ratio de empleos turísticos por cada 100 plazas alojativas, se observa como las más intensivas en este aspecto son Tenerife y La Gomera, aunque las diferencias no son muy importantes con respecto a la media regional.

EMPLEOS EN EL SECTOR TURÍSTICO (*)						
	%	2014	%	2015	%	2016
Canarias	**100,00**	**54.420**	**100,00**	**56.373**	**100,00**	**58.753**
Lanzarote	15,33	8.340	15,57	8.780	15,83	9.303
Fuerteventura	16,30	8.869	15,63	8.810	15,89	9.336
Gran Canaria	27,57	15.004	28,85	16.263	28,63	16.822
Tenerife	37,88	20.612	36,78	20.734	36,39	21.381
La Gomera	1,36	742	1,47	827	1,40	820
La Palma	1,44	784	1,58	890	1,73	1.017
El Hierro	0,13	69	0,12	69	0,13	74
EMPLEOS EN EL SECTOR TURÍSTICO (**) (por cada 100 plazas alojativas)						
		2014		2015		2016
Canarias		**13**		**12**		**14**
Lanzarote		12		11		13
Fuerteventura		13		13		15
Gran Canaria		11		11		13
Tenerife		15		14		16
La Gomera		14		15		16
La Palma		10		11		13
El Hierro		9		8		9
(*) Unidad de medida: Empleos						
(**) Unidad de medida: Empleos por cada 100 plazas						

Fuente: Instituto Canarios de Estadística (ISTAC)(a partir de los datos de la Encuesta de Alojamiento Turístico)

A continuación, se van a estudiar de forma más detallada los diferentes sectores y actividades económicas, con el propósito de ofrecer información y datos adicionales que redunden en una mejor comprensión de la realidad socio económico, con arreglo a lo que ya se ha venido poniendo de manifiesto en este documento.

18.4.1. SECTOR PRIMARIO

Básicamente se trata de actividades económicas relacionadas con la naturaleza. Incluye, entre otras, la agricultura, la ganadería, las explotaciones forestales y la pesca. Las actividades integradas en este sector presentan algunas características comunes, como:

a) **Se trabaja con seres vivos y con un factor de producción inmóvil, como la tierra o el mar**

b) **La producción es variable y depende de muchos factores externos**

c) **Muchos productos tienen carácter perecedero, lo que obliga a disponer de importantes redes de distribución**

En general, a medida que aumenta el nivel de vida de un país, disminuye la importancia relativa del sector primario y aumenta la de los otros sectores. De forma que los países más desarrollados, la producción del sector primario representa un porcentaje muy pequeño, normalmente menos del 5 % de la producción total.

El sector primario de Canarias se enfrenta actualmente a una creciente competencia internacional, a la par que, como región ultra periférica, mantiene la protección de la política comunitaria mediante el Programa de Opciones Específicas para la lejanía y la insularidad (POSEI), dentro del cual se incluye el

subprograma del Régimen Específico de Abastecimiento (REA)41, medidas cuya efectividad real sigue siendo cuestionada desde diversos ámbitos (políticos, sectoriales, etc.) del Archipiélago al considerar que no estimulan adecuadamente el aumento de la capacidad productiva y, consecuentemente, el desarrollo competitivo del sector.

Además, la ya enunciada tendencia a la terciarización que ha experimentado la economía canaria en las últimas décadas ha provocado una progresiva disminución del peso del sector primario en la actividad productora regional, en favor de actividades como el turismo o la construcción, si bien en los últimos dos años el sector muestra signos de cierta recuperación.

A pesar de la baja contribución del sector primario canario al PIB regional (en torno al 1,5% en 2014) o al empleo (3,3%) no refleja fielmente el papel social y vertebrador del territorio que cumple hoy día este sector en Canarias, ni sus efectos de arrastre de la economía regional en actividades como la industria, el turismo y el comercio.

18.4.1.1. ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Si bien el peso del sector primario en la estructura productiva de Canarias se mantiene en las últimas décadas por debajo del registrado por el resto de sectores económicos, cabe resaltar que sectores tradicionales como el agrícola y el ganadero contribuyen a mantener el paisaje cultural y medioambiental único del Archipiélago, sin contar con otros efectos de arrastre hacia otras actividades económicas.

En general, el fenómeno del minifundio existente en la agricultura y ganadería hace que la extensión de tierra cultivada esté poco concentrada, obteniendo menor rentabilidad y economías de escala en la explotación. En la mayoría de los casos, se basa en producciones de subsistencia o autoconsumo con escasa modernización.

La crisis económica y el incremento en las cifras del paro han generado en las Islas una progresiva recuperación de algunas tierras agrícolas para el autoconsumo y comercialización marginal. Muchas personas han decidido replantar sus propiedades, ampliarlas o incorporarse sin tierras propias a la actividad primaria, en un intento de paliar los duros efectos de la crisis.

Es indudable que, el papel del sector primario en Canarias es más amplio y complejo de lo recogido estadísticamente. A menudo, los recuentos no valoran convenientemente el peso de la agricultura como actividad secundaria (agricultura a tiempo parcial), tampoco recogen la importancia que en la actualidad tiene como actividad principal para muchos oficialmente reconocidos como parados, así como el papel que tienen los no activos, que, aunque oficialmente así reconocidos, son trabajadores reales en la agricultura.

En Canarias, es preciso diferenciar dos modalidades agrarias. Un primer tipo, la que produce para el mercado exterior, en regadío, localizada en la franja costera entre el nivel del mar y la cota 300 metros, altamente tecnificada y organizada, donde los grandes propietarios y sectores pujantes de la burguesía agraria juegan un papel determinante, posee rendimientos económicos considerables y se produce para la exportación. Siendo por ello comercialmente sensible a las negociaciones en el marco de la Organización Mundial del Comercio y los tratados preferenciales de la Unión Europea. Un segundo tipo, la agricultura que produce para el mercado interior, en competencia con los productos importados, o para el autoconsumo familiar. Localizada en las denominadas «medianías» insulares (entre los 400-1000 metros de altura en las vertientes septentrionales y algo más altas en las meridionales), preponderantemente de secano, pobremente tecnificada y organizada, está constituida por explotaciones minifundistas y tiene una dedicación, preferentemente a tiempo parcial como complemento a otras actividades no agrícolas.

El sistema agrario o agrosistema es el resultado de la acción del hombre sobre el medio, transformándolo, con mayor o menor intensidad, a fin de aprovechar su potencial de cara a la producción agropecuaria.

Éste se vincula a un espacio geográfico, viéndose condicionado por diversos factores físicos, como el suelo, el clima o la topografía, a añadir los humanos, vinculados con la economía, la sociedad o desarrollo tecnológico, entre otros aspectos.

Su principal plasmación espacial se refleja en los usos del suelo, siendo reconocible a través de una diversidad de cultivos, barbechos, pastizales o espacios sin cultivo, entre otros, lo que facilita una delimitación y medición sistemática que permite cuantificarlo y caracterizarlo.

El sistema agrario de La Palma se delimita espacialmente a través del reconocimiento de cultivos en activo (superficie cultivada), la presencia de pastos con un uso agropecuario (superficie de pastizal), así como superficies anteriormente cultivadas que actualmente no presentan un uso activo, pero sostienen un potencial de incorporación en el futuro (superficie en sin cultivo).

Fuera de este sistema se engloban los eriales y el monte como resto de superficies. En concreto, por erial se entiende toda aquella superficie bajo unas características que dificulta, impiden o precisan de un elevado esfuerzo e inversión para su puesta en producción, agrupando a una amplia diversidad de usos; yendo de áreas urbanas (anteriormente reconocida como urbano y viales), coladas volcánicas, playas, zonas de topografía abrupta y elevada pendiente, finalizando con antiguas zonas de cultivo abandonadas de forma permanente, requiriendo de importantes esfuerzos para su reactivación. Por último, el monte agrupa las áreas ocupadas por diversas formaciones vegetales. Para ambos casos, se trata de reconocimientos y delimitaciones menos precisos que en el sistema agrario, dado que estos usos quedan fuera del interés de la fuente. De este modo, ante la necesidad de disponer de datos sobre el monte o los eriales de forma más precisa y detallada, se recomienda el uso de otras fuentes oficiales, como el mapa forestal, montes de utilidad pública u ocupación del suelo, entre otros.

	2008			2017			Balance (Ha)
	Ha	% (Isla)	% (SA)	Ha	% (Isla)	% (SA)	
Sistema agrícola (a)	18.016,87	25,51		15.226,53	21,56		-2.790,34
Superficie cultivada	*5.789,57*	*8,20*	*32,13*	*6.214,29*	*8,80*	*40,81*	424,72
Superficie de pastizal	*1.237,99*	*1,75*	*6,87*	*1.392,08*	*1,97*	*9,14*	154,09
Superficie sin cultivo	*10.989,30*	*15,56*	*60,99*	*7.620,15*	*10,79*	*50,05*	-3.369,15
Resto de superficies (b)	52.603,89	74,49		55.394,23	78,44		2.790,34
Superficie isla (a+b)	70.620,75			70.620,75			

SA. Sistema agrario
Ha. Hectáreas

Fuentes: Mapa de cultivos de La Palma, campaña 2008-2009 y campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias)

Los datos de la tabla anterior muestran una disminución del sistema agrario insular como consecuencia de una reducción del sin cultivo en favor del erial y el monte. En este caso, se trata de superficies que carecían de actividad agrícola de forma previa a 2008, por lo que, transcurridos 9 años desde esta última campaña, han pasado a considerarse principalmente como erial. En contraposición, dentro del sistema agrario se experimenta un ligero aumento de la superficie cultivada, pasando del 8,20% de la superficie insular, al 8,80% (424,72 hectáreas). En este punto hay que tomar en cuenta los ligeros desajustes entre campañas y su influencia en los resultados, por lo que estas variaciones están sujetas a un margen (variaciones en la consideración del erial y el monte, así como una mejor delimitación de los espacios urbano), teniendo una mejor plasmación en la desarrollada en 2017.

Como resultado, el sistema agrario de La Palma se caracteriza por una relativa estabilidad de la superficie cultivada, concentrando su dinamismo en la importante salida de superficie sin cultivo a erial por el largo

periodo de tiempo transcurrido sin reconocer actividad agrícola en ella. No obstante, todas estas interpretaciones deben interpretarse bajo la precaución de considerar un determinado margen de error en la interpretación y delimitación de los usos entre campañas, siendo más preciso el disponible para 2017.

Por último, cabe señalar un aumento de la superficie de pastizal (154,09 hectáreas). Buena parte de este incremento se localiza en zonas altas del municipio de la Villa de Mazo, coincidiendo con el área afectada por el incendio ocurrido durante el verano de 2016.

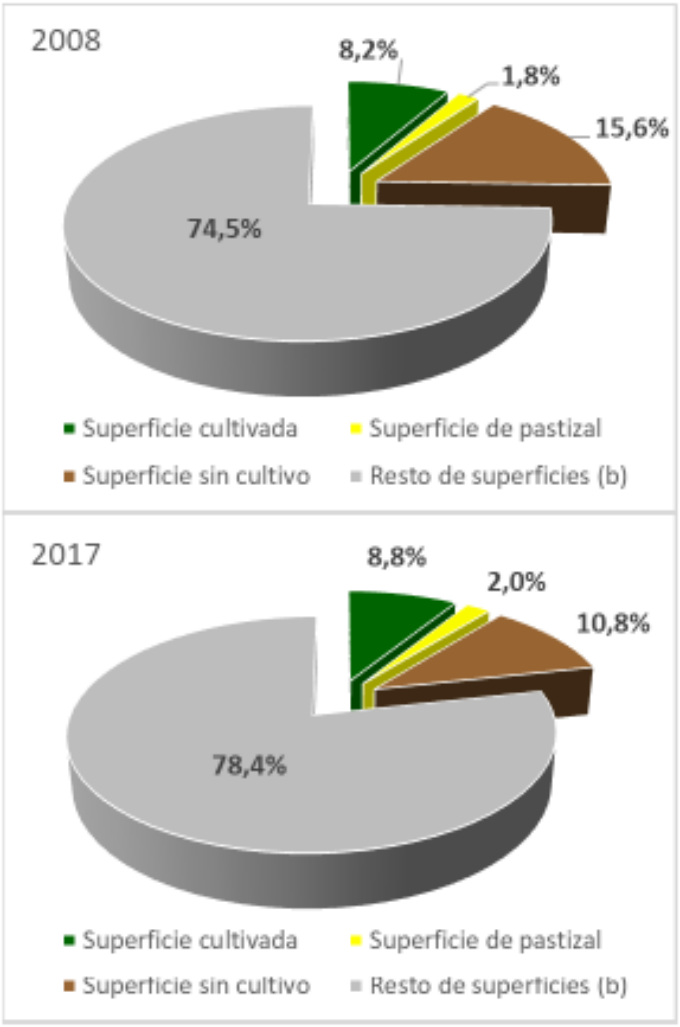

Fuentes: Mapa de cultivos de La Palma, campaña 2008-2009 y campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias)

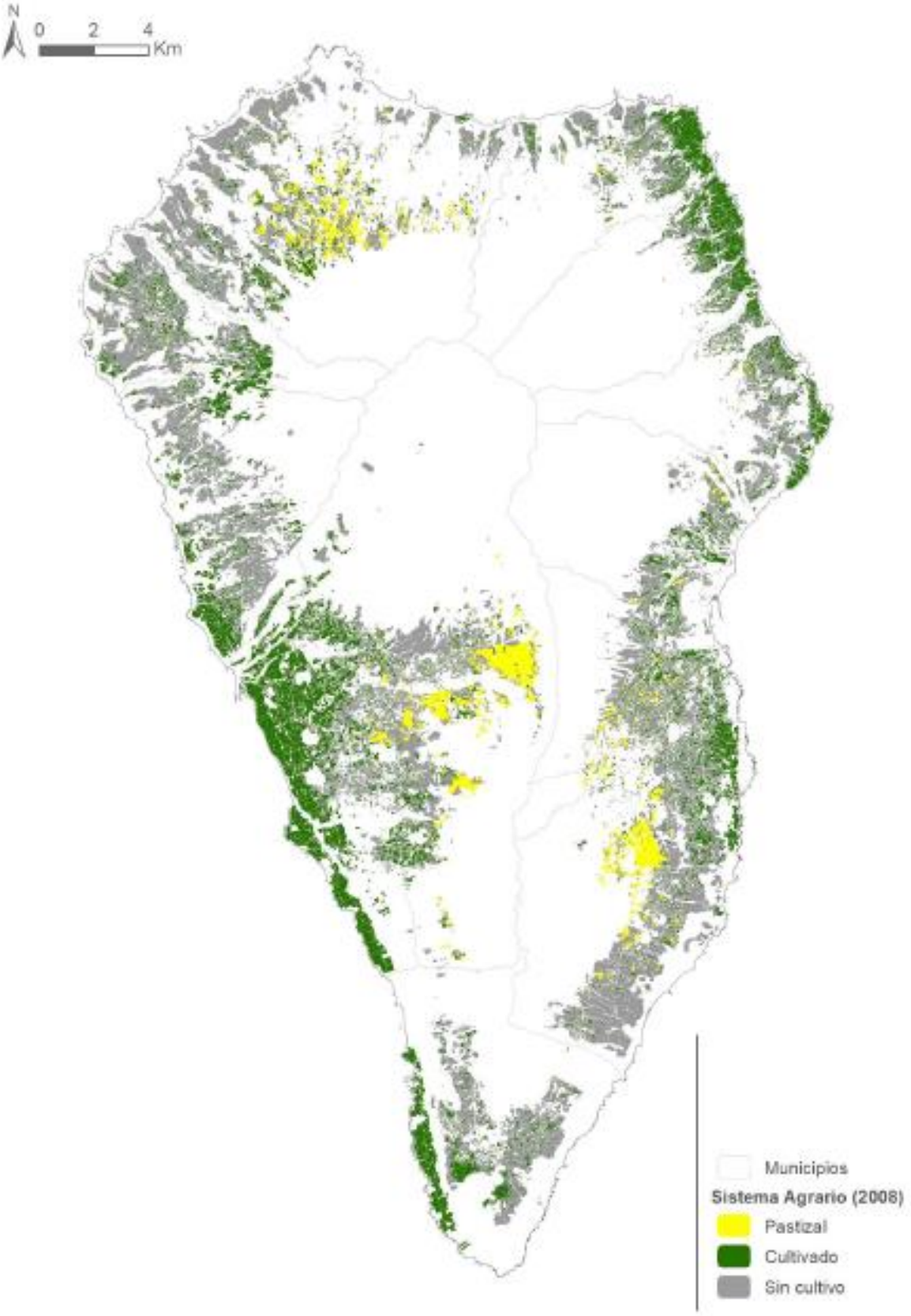

Fuentes: Mapa de cultivos de La Palma, campaña 2008-2009 y campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias)

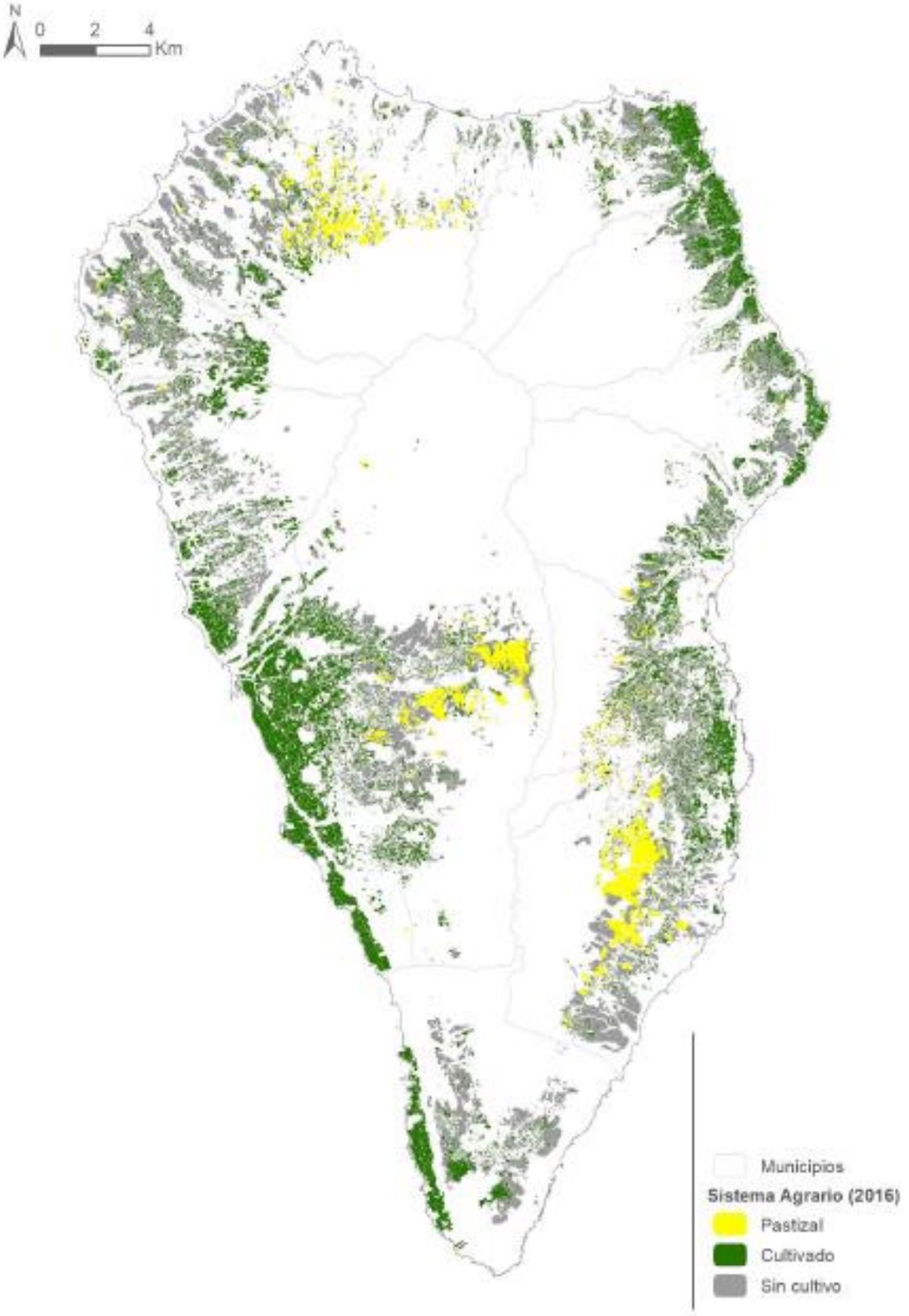

Fuentes: Mapa de cultivos de La Palma, campaña 2008-2009 y campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias)

Los sistemas agrarios se caracterizan por su heterogeneidad y dinamismo, haciendo que su reconocimiento, a través de diferentes usos del suelo, sea complejo. En el caso de la última campaña realizada en la isla de La Palma, se ha hecho uso de una clasificación de 55 tipos de cultivo y asociaciones (incluyendo el pastizal, erial y monte), integrados en 19 agrupaciones que se generalizan en 10 categorías.

En una primera distribución, diferenciamos las categorías, siendo siete de ellas las vinculadas al cultivo (otros, huerta, viña, ornamentales, tomates, frutales, platanera), una al pastizal y las dos restantes al sin cultivo y resto de superficies (erial y monte).

	2008	2017	Diferencia
Otros	56,16	67,09	10,93
Huerta	802,30	995,14	192,84
Viña	1.035,14	929,82	-105,32
Ornamentales	34,09	26,07	-8,02
Tomate	3,34	2,49	-0,85
Frutales	917,88	1.266,60	348,73
Platanera	2.940,67	2.927,08	-13,59
Pastizal	1.237,99	1.392,08	154,09
Sin cultivo	10.989,30	7.620,15	-3.369,15
Resto de superficies	52.603,89	55.394,23	2.790,34
TOTAL	70.620,75	70.620,75	

Fuentes: Mapa de cultivos de La Palma, campaña 2008-2009 y campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias)

De los datos obtenidos destaca el crecimiento de los frutales (348,73 ha), asociados al auge de cultivos como el aguacate. Por otro lado, con una menor entidad, se distinguen las agrupaciones de huerta (192,84 ha), por el efecto de la incorporación del barbecho, y el pastizal (154,09 ha), influido por la superficie transformada tras el incendio del verano de 2016 en el sur de la isla.

Por el contrario, se identifica una reducción de la viña (-105,32 ha), con importantes tránsitos hacia el sin cultivo, y las ornamentales (-8,02 ha), con tránsitos hacia la huerta, frutales y sin cultivo. En el caso del cultivo del tomate, se identifica una limitada reducción, que puede estar afectada por el margen de error en el cruce de bases gráficas. En todo caso, las mayores pérdidas se experimentan en el sin cultivo, dado su paso a erial.

En relación con todo lo expuesto anteriormente, la distribución de superficies por categoría y agrupación muestra el notable incremento del barbecho dentro de la categoría de huerta, así como de los frutales subtropicales, entre los que se encuentra el aguacate, en la de frutales.

Por el contrario, se observa una importante reducción de la superficie de huertos familiares y viña, así como el notable tránsito de superficie de sin cultivo a erial y monte.

	2008		2017	diferencia
Otros	*56,16*	*Otros*	*67,09*	*10,93*
Cereales y leguminosas	*56,16*	*Cereales y leguminosas*	*67,09*	*10,93*
Huerta	*802,30*	*Huerta*	*995,14*	*192,84*
A. Templados	*0,08*	*A. Templados*	*1,22*	*1,14*
Barbecho	*271,29*	*Barbecho*	*638,19*	*366,89*
Hortalizas	*99,21*	*Hortalizas*	*184,54*	*85,33*
Huerto Familiar	*222,34*	*Huerto familiar*	*43,97*	*-178,37*
Papa	*209,38*	*Papa*	*127,22*	*-82,16*

	2008		2017	diferencia
Viña	*1.035,14*	*Viña*	*929,82*	*-105,32*
A. Viña	*6,59*	*A. Viña-Otros*	*3,10*	*-3,50*
Viña	*1.028,55*	*Viña*	*926,72*	*-101,83*
Ornamentales	*34,09*	*Ornamentales*	*26,07*	*-8,02*
Ornamentales	*34,09*	*Ornamentales y aromáticas*	*26,07*	*-8,02*
Tomate	*3,34*	*Tomate*	*2,49*	*-0,85*
Tomate	*3,34*	*Tomate*	*2,49*	*-0,85*
Frutales	*917,88*	*Frutales*	*1.266,60*	*348,73*
A. Cítricos	*0,08*	*A. Cítricos*	*2,13*	*2,04*
Cítricos	*127,85*	*Cítricos*	*132,29*	*4,45*
Frutales Subtropicales	*561,33*	*Frutales Subtropicales*	*865,03*	*303,71*
Frutales Templados	*228,62*	*Frutales Templados*	*267,15*	*38,53*
Platanera	*2.940,67*	*Platanera*	*2.927,08*	*-13,59*
Platanera	*2.940,67*	*Platanera*	*2.927,08*	*-13,59*
Pastizal	*1.237,99*	*Pastizal*	*1.392,08*	*154,09*
Pastos	*1.237,99*	*Pastos*	*1.392,08*	*154,09*
Sin cultivo	*10.989,30*	*Sin cultivo*	*7.620,15*	*-3.369,15*
Sin Cultivo	*10.989,30*	*Sin Cultivo*	*7.620,15*	*-3.369,15*
Resto superficies	*52.603,89*	*Resto superficies*	*55.394,23*	*2.790,34*
Erial	*19.505,50*	*Erial*	*21.395,70*	*1.890,19*
Monte	*33.098,38*	*Monte*	*33.998,53*	*900,15*
TOTAL	*70.620,75*	*TOTAL*	*70.620,75*	

Fuentes: Mapa de cultivos de la Palma, campaña 2008-2009 y campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias). Elaboración propia.

Por otra parte, considerando la cota altitudinal del centro de cada recinto es posible generalizar distribuciones por cotas de 100 metros. La incorporación de esta variable permite realizar una lectura de la distribución vertical de los diferentes usos, optándose en este caso por las categorías vinculadas con el cultivo activo y el pastizal.

Distribución altitudinal de la superficie por categoría de cultivo (2008)

	Frutales	Huerta	Ornamentales	Otros	Pastizal	Platanera	Tomate	Viña	TOTAL
100	8,51	10,35	0,13	0,12		1.110,60	0,58	1,65	1.131,95
200	33,08	30,59	1,80	1,18	0,04	716,06		32,50	815,24
300	93,66	98,31	2,32	3,17	4,66	713,88	0,21	81,70	997,91
400	190,82	173,68	5,34	11,84	28,48	339,34	0,80	129,35	879,65
500	186,36	159,89	7,96	14,97	58,70	60,38	0,90	135,99	625,14
600	172,19	169,76	9,98	12,87	163,98	0,41	0,64	186,54	716,37
700	58,59	54,59	2,11	3,22	191,50		0,20	62,73	372,95
800	59,34	41,70	3,29	0,89	288,05			48,43	441,68
900	43,71	40,70	0,58	3,11	201,65			29,24	318,98
1000	35,92	12,80	0,59	3,52	168,74			50,11	271,68
1100	19,76	6,42		1,27	97,56			83,16	208,15
1200	10,16	1,79		0,01	31,37			90,24	133,57
1300	5,74	1,73			3,10			69,08	79,65
1400	0,03				0,19			33,53	33,75
1500								0,89	0,89
TOTAL	917,88	802,30	34,09	56,16	1.237,99	2.940,67	3,34	1.035,14	7.027,57

Unidades: hectáreas.

Fuentes: Mapa de cultivos de la Palma, campaña 2008-2009 y campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias). Elaboración propia.

Distribución altitudinal de la superficie por categoría de cultivo (2017)

	Frutales	Huerta	Ornamentales	Otros	Pastizal	Platanera	Tomate	Viña	TOTAL
100	12,94	10,27		0,16	0,03	1.109,08	0,10	1,19	1.133,77
200	52,29	41,03	0,79	1,20	0,37	722,64		22,84	841,17
300	142,06	109,98	0,86	2,14	9,69	715,34	0,35	70,62	1.051,03
400	279,26	215,89	3,37	11,68	20,32	318,93	0,90	119,13	969,47
500	250,41	221,02	5,89	16,63	70,79	60,32	0,84	118,98	744,89
600	243,91	225,15	5,63	21,46	223,52	0,75	0,31	141,59	862,32
700	84,34	68,00	1,70	4,23	265,65	0,00		52,84	476,76
800	78,65	44,55	5,61	4,52	312,75	0,01		42,90	488,99
900	48,55	35,26	0,81	2,85	196,83			23,60	307,90
1000	41,78	15,36	1,01	1,92	174,95			54,17	289,18
1100	18,26	5,97	0,40	0,27	100,64			83,47	209,01
1200	7,68	1,94		0,03	13,64			92,11	115,40
1300	6,21	0,66			2,52			70,83	80,22
1400	0,27	0,04			0,13			34,66	35,11
1500					0,25			0,91	1,15
TOTAL	1.266,60	995,14	26,07	67,09	1.392,08	2.927,08	2,49	929,82	7.606,37

Unidades: hectáreas.

Fuentes: Mapa de cultivos de la Palma, campaña 2008-2009 y campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias). Elaboración propia.

En términos generales, la lectura de los resultados evidencia el predominio de la platanera en la franja costera, mientras el resto de cultivos tiende a situarse principalmente entre los 200 y 600 metros de altitud.

Por otro lado, el pastizal se sitúa a una cota superior, identificándose cambios en su distribución con la incorporación de superficie en el sur de la isla, tras el incendio de verano de 2016, así como la viña experimenta otro repunte entre los 900 y 1.300 metros, siendo el cultivo que alcanza las mayores cotas altitudinales, hasta los 1.500 metros aproximadamente.

Desde el punto de vista de su evolución, los frutales destacan por su crecimiento entre los 400 y 600 metros de altitud, junto con la huerta en contraposición con las pérdidas de superficie de la viña en esa misma cota. Por su parte, la platanera permanece relativamente estable en su distribución, mientras que el pastizal expresa los efectos anteriormente comentados tras el incendio de verano de 2016.

En cuanto a la distribución de la técnica de invernadero, su superficie permanece relativamente estable en la isla, con pérdidas muy reducidas en algunas agrupaciones compensadas con incrementos en otras, lo que arroja un incremento de 33,14 ha.

En lo que respecta al regadío, la tendencia general ha sido la de incrementar su superficie, identificándose una subida de 659,23 ha en el conjunto de la isla. Al igual que en el caso anterior, se observan algunas pérdidas, coincidiendo con agrupaciones que han reducido su superficie, igualmente compensadas con los incrementos experimentados en otras, destacando los frutales subtropicales, barbecho y hortalizas.

En cuanto a la distribución municipal, teniendo en cuanta el reparto de superficies por categoría. Los datos manejados permiten observar comportamientos ya identificados anteriormente, en el que se observan reducciones generalizadas de la viña en la mayor parte de los municipios, exceptuando Puntagorda y Tijarafe, así como la importante reducción del sin cultivo (cambios hacia el resto de superficies). Por el contrario, las categorías de frutales y huerta expresan crecimiento generalizados, lo que se refleja en la

práctica totalidad de los municipios en el caso de los frutales, y en su mayoría en la huerta, exceptuando Fuencaliente de la Palma, Los Llanos de Aridane, El Paso y San Andrés y Sauces.

Con el propósito de conseguir un mayor desglose y detalle de todo lo expuesto en este apartado, se puede consultar el "INFORME ESTADÍSTICO Mapa de cultivos de La Palma (2017)" editado por el Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural (Dirección General de Agricultura) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, del cual se han extractado los principales datos e imágenes, que pueden ofrecer una aproximación muy adecuada al propósito de este epígrafe dedicado a la actividad agrícola en la Isla de La Palma.

18.4.1.2. ACTIVIDAD FORESTAL

La correcta gestión de la vegetación forestal (bosques y matorrales), así como de los pastos, frecuentemente está infra valorada en diversos ámbitos. Son múltiples los beneficios para la sociedad de esta actividad productiva.

La vegetación forestal de las islas, es una fuente primordial de agua de primera calidad, garantiza un atractivo paisaje para el visitante y ofrece lugares inigualables para su disfrute por parte de todos los residentes y visitantes.

La función productora (madera, leña, pinocha, carbón, etc.) ha perdido en importancia, pero por ser el Medio Natural Canario propenso a sufrir incendios forestales es fundamental vertebrar una adecuada política de prevención y extinción de incendios forestales. En este marco la silvicultura preventiva es uno de los pilares de la gestión.

No obstante y dado que la superficie arbolada sigue siendo muy baja, en comparación a la superficie original de bosque, la reforestación y la lucha contra la erosión, deben ser promovidas por las administraciones públicas, tanto a nivel presupuestario formal, como en la aportación de otros recursos materiales y técnicos.

Aunque la actividad forestal como fuente económica ha decrecido considerablemente, todavía mantiene su pujanza en el medio rural, como actividad complementaria a la agricultura y la ganadería, al proporcionar materias primas para éstas.

Para una adecuada gestión preventiva de incendios forestales, los aprovechamientos siguen siendo una pieza fundamental. En concreto, las labores de recogida de pinocha al borde las carreteras y pistas forestales, la poda de matorral y el aclareo de masas arboladas pueden generar estructuras, por las que al fuego le cueste más penetrar.

Con el propósito de gestionar los recursos ganaderos y forestales desde una perspectiva integrada y racional, de compatibilidad de aprovechamientos y de sostenibilidad de los recursos, así como de valoración de otras funciones de importancia creciente (conservación de la biodiversidad, de las comunidades forestales, de los mecanismos ecológicos de los ecosistemas forestales, conservación del paisaje cultural, fomento del turismo rural, prevención de incendios, etc.), se pueden obtener autorizaciones de pastoreo en monte público, previamente se han de elaborar informes técnicos que tengan en cuenta las poblaciones de especies protegidas y las cargas ganaderas, para que las necesidades de los animales no superen la producción del pastizal.

Por otra parte, dado que a lo largo de la vida de un bosque van desapareciendo individuos por la competencia con los más vigorosos, la gestión forestal se sirve de la silvicultura, que engloba una serie de técnicas tendentes a regular la competencia entre los árboles y mantener así las masas sanas.

En Canarias, tras siglos de pérdida de superficie arbolada, la vegetación forestal se está recuperando de forma espontánea, proceso acelerado por el abandono agrícola y ganadero de laderas y fondos de barranco en los últimos decenios.

En cualquier caso, siempre puede resultar interesante efectuar repoblaciones con posibilidad de aprovechamiento económico, siempre con el criterio de adaptación plena a la climatología y al suelo disponible, además de conseguir un aprovechamiento y embellecimiento paisajístico del municipio, lo cual redundaría en una mejora del medio ambiente y la climatología.

En 1983 la UNESCO declaró en La Palma, en el municipio de San Andrés y Sauces, 511 hectáreas de la finca "El Canal y Los Tiles" como reserva de la biosfera, siendo la primera isla de España en contar con este importante reconocimiento internacional. Pese a ser la reserva de la biosfera española más pequeña, albergaba una interesantísima muestra de laurisilva, bosque relicto de la Era Terciaria, de hace más de 1,6 millones de años.

En 1998, se amplía el territorio declarado, integrando el arco noreste de la Isla, pasando a tener más de un 16% de la superficie insular, incorporándose los términos municipales de Barlovento, Puntallana, San Andrés y Sauces y, parcialmente, Santa Cruz de La Palma.

Posteriormente, el 6 de noviembre de 2002, en Sesión Plenaria del Consejo Internacional de Coordinación de la UNESCO, se declaró la totalidad del territorio insular como Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

Finalmente, el Consejo Internacional aprueba una nueva ampliación en la parte marina, el 12 de junio de 2004, que viene a significar una zonificación funcional del edificio insular y la profundización en el modelo de gestión adaptativa desarrollado.

La inclusión de la totalidad de la Isla en la Reserva de la Biosfera permitió incorporar espacios de calidad ambiental indudable, como el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, pero además extender los principios de sostenibilidad tanto a aquellas zonas urbanas o rurales que han soportado una mayor transformación como al medio marino.

La constitución del órgano de gobierno y administración de la Reserva de la Biosfera, el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con rango de Administración Local Pública, supone claramente una mayor implicación de los poderes insulares y municipales, una más amplia participación del sector privado y de los colectivos sociales, así como la asunción de nuevas perspectivas y responsabilidades, que alientan la consecución de objetivos de sostenibilidad y conservación.

Finalmente, cabe destacar entre otros proyectos, el "Plan Estratégico de Custodia Integral del Territorio en Reservas de Biosfera", el cual se elabora con el objetivo de incrementar la biodiversidad, la calidad ambiental y de vida en los territorios declarados Reserva de Biosfera por la UNESCO, con el propósito de encontrar la implicación de la ciudadanía en ámbitos en los cuales la administración no puede preservar o recuperar los recursos naturales, culturales y paisajísticos, planteando nuevos usos y estableciendo medidas para la mejora medioambiental y de la calidad de vida de la población.

18.4.1.3. ACTIVIDAD GANADERA

De los datos obtenidos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), correspondientes a los efectivos de ganado según especies, para los años 2014 a 2016, se puede observar lo siguiente:

Bovino: con cierta tendencia general creciente, se concentran el mayor número de cabezas en la Villa de Mazo (en descenso), ganando importancia los municipios de Garafía y El Paso.

Caprino: con cierta tendencia general descendente, Garafía (descendente), Puntagorda (ascendente) y El Paso (descendente), presentan la mayor concentración de cabezas, es destacable el descenso en la Villa de Mazo.

Ovino: datos estables en los años considerados, Garafía (descendente), El Paso (creciente), Los Llanos (decreciente) y Puntagorda (estable), presentan la mayor concentración de cabezas.

Porcino: con cierta tendencia general descendente, la Villa de Mazo (descendente) destaca frente al resto de municipios, por otra parte, Los Llanos de Aridane (descendente), Fuencaliente (creciente) y Barlovento (creciente), destacan a continuación.

Conejos: en torno a las 6 mil cabezas, destacan Puntallana, Breña Baja, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, con más del 90% insular.

Gallinas: con cierta tendencia creciente insular, destaca sobre todo Barlovento, con más del 90% del total insular, seguido por Puntallana (irrumpe en 2015) y Los Llanos de Aridane (decreciente).

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
BOVINO			
LA PALMA	1.419	1.416	1.395
Barlovento	8	13	8
Breña Alta	185	197	184
Breña Baja	10	11	9
Fuencaliente de La Palma	0	0	0
Garafía	289	168	130
Los Llanos de Aridane	77	119	165
El Paso	276	222	235
Puntagorda	51	60	63
Puntallana	13	10	9
San Andrés y Sauces	88	92	75
Santa Cruz de La Palma	2	2	2
Tazacorte	40	66	74
Tijarafe	12	20	25
Villa de Mazo	368	436	416

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
CAPRINO			
LA PALMA	16.816	17.111	17.666
Barlovento	902	818	767
Breña Alta	1.133	727	852
Breña Baja	264	126	445
Fuencaliente de La Palma	237	279	413
Garafía	2.841	3.325	3.497
Los Llanos de Aridane	1.445	1.449	1.656
El Paso	2.048	2.492	1.949
Puntagorda	2.682	2.572	2.358
Puntallana	1.663	1.810	1.850
San Andrés y Sauces	24	13	18
Santa Cruz de La Palma	859	797	821
Tazacorte	51	47	0
Tijarafe	1.071	1.050	1.112
Villa de Mazo	1.596	1.606	1.928

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
OVINO			
LA PALMA	1.688	1.561	1.689
Barlovento	0	9	4
Breña Alta	46	31	38
Breña Baja	32	62	71
Fuencaliente de La Palma	0	0	0
Garafía	488	497	547
Los Llanos de Aridane	163	238	273
El Paso	445	246	219
Puntagorda	155	151	156
Puntallana	69	64	66
San Andrés y Sauces	20	17	40
Santa Cruz de La Palma	94	69	83
Tazacorte	14	7	0
Tijarafe	1.071	1.050	1.112
Villa de Mazo	1.596	1.606	1.928

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
PORCINO			
LA PALMA	3.246	3.350	3.694
Barlovento	380	377	210
Breña Alta	26	38	19
Breña Baja	40	67	103
Fuencaliente de La Palma	414	195	190
Garafía	98	175	193
Los Llanos de Aridane	434	563	455
El Paso	52	51	54
Puntagorda	75	88	60
Puntallana	8	6	6
San Andrés y Sauces	18	13	19
Santa Cruz de La Palma	205	165	194
Tazacorte	16	17	5
Tijarafe	50	27	23
Villa de Mazo	1.430	1.568	2.163

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
CONEJOS			
LA PALMA	5.717	6.025	5.297
Barlovento	71	74	64
Breña Alta	38	70	146
Breña Baja	1.447	1.536	907
Fuencaliente de La Palma	0	5	39
Garafía	0	0	0
Los Llanos de Aridane	1.216	1.744	1.447
El Paso	0	0	0
Puntagorda	0	0	0
Puntallana	2.008	1.900	1.900

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
San Andrés y Sauces	0	0	0
Santa Cruz de La Palma	268	535	535
Tazacorte	669	161	259
Tijarafe	0	0	0
Villa de Mazo	0	0	0

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
GALLINAS			
LA PALMA	34.691	34.938	31.895
Barlovento	31.623	31.950	30.100
Breña Alta	0	0	0
Breña Baja	0	0	0
Fuencaliente de La Palma	0	0	0
Garafía	0	20	20
Los Llanos de Aridane	912	1.090	1.200
El Paso	0	0	0
Puntagorda	0	0	0
Puntallana	1.561	1.590	0
San Andrés y Sauces	0	0	0
Santa Cruz de La Palma	155	120	225
Tazacorte	290	68	200
Tijarafe	0	0	0
Villa de Mazo	150	100	150

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
APÍCOLA			
LA PALMA	4.049	3.997	3.660
Barlovento	290	257	225
Breña Alta	99	151	152
Breña Baja	72	55	65
Fuencaliente de La Palma	106	140	120
Garafía	548	531	483
Los Llanos de Aridane	746	744	702
El Paso	264	268	245
Puntagorda	154	160	160
Puntallana	197	148	141
San Andrés y Sauces	164	181	164
Santa Cruz de La Palma	263	280	268
Tazacorte	0	0	0
Tijarafe	442	430	377
Villa de Mazo	704	652	558

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
ASNAL			
LA PALMA	18	18	13
Barlovento	0	0	0

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
Breña Alta	0	0	0
Breña Baja	0	0	0
Fuencaliente de La Palma	0	0	0
Garafía	0	0	0
Los Llanos de Aridane	5	5	4
El Paso	3	3	2
Puntagorda	0	0	0
Puntallana	0	0	0
San Andrés y Sauces	0	0	0
Santa Cruz de La Palma	0	0	0
Tazacorte	0	0	0
Tijarafe	2	2	2
Villa de Mazo	8	8	5

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
CABALLAR			
LA PALMA	163	191	215
Barlovento	0	0	0
Breña Alta	45	43	54
Breña Baja	4	4	5
Fuencaliente de La Palma	0	0	0
Garafía	6	6	3
Los Llanos de Aridane	34	37	41
El Paso	35	48	59
Puntagorda	0	4	4
Puntallana	4	4	5
San Andrés y Sauces	1	4	5
Santa Cruz de La Palma	2	3	2
Tazacorte	8	10	7
Tijarafe	4	5	2
Villa de Mazo	20	23	28

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
MULAR			
LA PALMA	9	7	8
Barlovento	0	0	0
Breña Alta	0	3	3
Breña Baja	0	0	0
Fuencaliente de La Palma	0	0	0
Garafía	0	0	0
Los Llanos de Aridane	0	0	0
El Paso	8	2	4
Puntagorda	0	0	0
Puntallana	0	0	0
San Andrés y Sauces	0	0	0
Santa Cruz de La Palma	0	0	0
Tazacorte	0	0	0
Tijarafe	0	0	0
Villa de Mazo	1	2	1

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
CAMÉLIDOS			
LA PALMA	14	11	13
Barlovento	0	0	0
Breña Alta	0	0	0
Breña Baja	0	0	0
Fuencaliente de La Palma	14	11	12
Garafía	0	0	0
Los Llanos de Aridane	0	0	0
El Paso	0	0	0
Puntagorda	0	0	0
Puntallana	0	0	0
San Andrés y Sauces	0	0	0
Santa Cruz de La Palma	0	0	0
Tazacorte	0	0	0
Tijarafe	0	0	0
Villa de Mazo	0	0	1

EFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES			
	2016	2015	2014
AVESTRUCES			
LA PALMA	7	6	2
Barlovento	0	0	0
Breña Alta	5	4	0
Breña Baja	0	0	0
Fuencaliente de La Palma	0	0	0
Garafía	0	0	0
Los Llanos de Aridane	0	0	0
El Paso	0	0	0
Puntagorda	0	0	0
Puntallana	0	0	0
San Andrés y Sauces	0	0	0
Santa Cruz de La Palma	0	0	0
Tazacorte	0	0	0
Tijarafe	2	2	2
Villa de Mazo	0	0	0

NOTAS: 1.- Especies: Apícola_ Datos contabilizados en número de colmenas. Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

18.4.1.4. ACTIVIDAD PESQUERA

El ecosistema marino canario tiene unas características geográficas, oceanográficas, físicas y bionómicas que hacen que sus recursos marinos tengan una alta diversidad, pero también una gran fragilidad. Un factor que condiciona la estructura de este ecosistema es la fuerte pendiente de los fondos, por lo que las plataformas insulares tienen poca dimensión, lo que limita la superficie habitable de las especies litorales presentes (sama, vieja, cabrilla, mero o abade) pero también favorece la presencia de especies pelágicas (atunes, sardinas o caballas).

La pesca profesional en Canarias es artesanal, polivalente y multi específica, ya que la mayoría de las embarcaciones son de pequeño tamaño (menor o igual a 15 metros de eslora total) y usan varias artes de pesca destinadas a diversas especies pesqueras; no obstante, también hay embarcaciones de mayor tamaño, cuyas especies objetivo son, entre otros, los grandes atunes.

La pesca marítima de recreo es la que se realiza por entretenimiento, deporte o afición y sin ánimo de lucro; puede llevarse a cabo desde tierra, desde embarcación o submarina. Para realizar estas actividades, hay que estar en posesión de la correspondiente licencia de pesca marítima de recreo.

El marisqueo es una actividad complementaria de la pesca. El profesional, es la extracción con carácter habitual y ánimo de lucro, de equinodermos, moluscos y crustáceos del medio marino con artes específicas y selectivas para su ejercicio y se puede realizar desde embarcaciones o a pie, desde la orilla.

Para conseguir que estas actividades sean sostenibles, son muy importante las medidas de protección y regeneración de los recursos marinos; en este sentido, existen actualmente tres Reservas Marinas de Interés Pesquero en el Archipiélago: en Lanzarote, en El Hierro y en La Palma; pero también existen medidas de protección de las praderas de fanerógamas marinas, concretamente de los sebadales y de las áreas con arrecifes artificiales.

Por otra parte, la acuicultura (cría o cultivo de especies acuáticas, vegetales o animales, con técnicas encaminadas a aumentar su producción por encima de las capacidades naturales del medio). El sistema más utilizado de cultivo en Canarias es el engorde de peces en instalaciones de jaulas en el mar.

La Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, desarrollan el proyecto “Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral de La Palma”, con el objetivo de culminar el trabajo emprendido en el ámbito marino en los últimos años y avanzar en la elaboración de un instrumento básico de planificación para la protección, ordenación y gestión del litoral de La Palma.

El Consorcio Insular de la Reserva de la Biosfera La Palma ha contribuido notablemente a completar los vacíos de conocimiento existentes respecto al medio marino, caracterizando los ecosistemas de la Isla hasta los 50 metros de profundidad, determinando su estado de conservación, y analizando la distribución espacial y temporal de las principales actividades humanas.

Con el fin de ordenar los usos e intervenciones del litoral, y garantizar el disfrute del litoral de forma compatible con la conservación de los recursos naturales, se está analizando en esta nueva etapa, toda la información ambiental, socioeconómica y territorial de manera integrada, determinando los conflictos existentes en los ámbitos terrestres, marinos, y su interfaz, esto es desde la cota batimétrica 50 hasta el límite de la zona de influencia del dominio público marítimo-terrestre (500 metros), incluyendo la totalidad del perímetro insular.

La “Reserva Marina de la Isla de La Palma”, fue creada en 2001 por Orden Ministerial (Orden de 18 de julio de 2001 por la que se establece una reserva marina en la isla de La Palma), tiene una extensión de 3.455 hectáreas. Está gestionada por la Secretaría General del Mar, ya que está situada en su totalidad en aguas exteriores.

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

Especies más significativas 2017

Islas	Nombre comercial a nivel nacional	Nombre comercial en canarias	Código FAO	%	Peso (Kg)
La Palma	**Total isla**	**Total isla**		**100**	**797.216,11**
	Atún blanco o bonito del norte o albacora	Barrilote	ALB	32,73	117.712,11
	Patudo o atún de ojo grande o patudo del atlántico	Tuna	BET	8,25	171.235,10
	Atún claro o rabil o atún de aleta amarilla	Rabil	YFT	8,07	75.699,04
	Vieja colorada	Vieja	PRR	7,71	29.349,89
	Listado o bonito de vientre rayado	Bonito/bonito listado	SKJ	6,97	259.529,80
	Estornino	Caballa del sur	MAS	5,32	15.244,69
	Camaron narval		PVJ	2,89	11.859,52
	Morena negra		MMH	2,33	10.332,50
	Pez Espada	Pez Espada / Aguja Paladar	SWO	0,98	7.838,00
	Resto de especies	Resto de especies		20,01	98.415,46

Fuente: Sistema de información de Primera Venta. Dirección General de Pesca

Es importante recordar que, la acuicultura es el sector de producción de alimentos que ha experimentado un desarrollo más rápido en las últimas décadas, llegando a aportar una producción mayor que la pesca extractiva al consumo de productos acuáticos en el mundo, tal y como indicaban todas las previsiones.

Existen numerosas especies potencialmente cultivables cuya fisiología permite adaptarse a los sistemas y condiciones de producción controlada. Los principales organismos marinos cultivados son; algas, moluscos, crustáceos y peces. En la actualidad se crían cerca de 600 especies acuáticas en cautividad en todo el mundo, utilizando diversos sistemas e instalaciones de cultivo con diferentes grados de utilización de insumos y complejidad tecnológica, tanto en agua dulce, salobre como marina.

El alga Wakame o Laminaria japonesa (Undaria pinnatifida) es la especie más producida a nivel mundial, seguida de la Carpa herbívora (Ctenopharyngodon idella) y de la Carpa plateada (Ctenopharyngodon idella). En España destacan, la dorada (Sparus aurata) y la lubina (Dicentrarchus labrax), como especies más demandas.

En la actualidad más de 100 millones de personas dependen del sector de la pesca y la acuicultura para vivir, ya sea como empleados en el sector de la producción, personas a cargo de estos, así como en actividades auxiliares como el empaquetado, la comercialización, la transformación y distribución, la fabricación de equipos para la elaboración de pescado, la fabricación de redes, jaulas y aparejos, la producción y el suministro de hielo, la construcción y el mantenimiento de buques, la investigación y la administración, etc.

Los primeros cultivos de dorada y lubina en países del Mediterráneo se realizaron en Francia, Italia y España, también en Canarias. Estas primeras experiencias, realizadas en tanques en tierra con bombeo de agua de mar, fueron promovidas fundamentalmente por centros públicos de investigación, aunque rápidamente surgieron iniciativas por parte de empresarios particulares, una vez se resolvieron los problemas en la producción de alevines.

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

Evolución de la Producción por especies acuícolas – Primera Venta en Kilogramos

Provincias	FAO	NOMBRE COMERCIAL	2013	2014	2015	2016	2017
Canarias	**TOTAL**	**TOTAL**	**5.995.270**	**6.379.111**	**7.648.335**	**9.046.061**	**7.818.478**
	BSS	Lubina	3.654.588	4.471.079	5.586.727	6.185.116	5.505.322
	OAL	Lenguado Senegalés	33.000	28.482	9.846	0	0
	PNV	Langostino Blanco	0	0	0	0	2.004
	SBG	Dorada	2.307.682	1.879.550	2.051.762	2.860.945	2.311.152
Las Palmas de G. C.	**TOTAL**	**TOTAL**	**3.514.488**	**3.967.981**	**5.100.568**	**6.359.475**	**4.348.572**
	BSS	Lubina	1.753.398	2.481.714	3.673.194	3.929.241	3.282.353
	OAL	Lenguado Senegalés	33.000	28.482	9.846	0	0
	PNV	Langostino Blanco	0	0	0	0	2.004
	SBG	Dorada	1.728.090	1.457.785	1.417.528	2.430.234	1.064.216
S. C. de Tenerife	**TOTAL**	**TOTAL**	**2.480.782**	**2.411.130**	**2.547.767**	**2.686.586**	**3.469.906**
	BSS	Lubina	1.901.190	1.989.365	1.913.533	2.255.875	2.222.970
	SBG	Dorada	579.592	421.765	634.234	430.711	1.246.936

En cuanto a su coexistencia con la pesca tradicional, en el "Plan Estratégico de la Acuicultura en Canarias (PEACAN) 2014 – 2020", se constataba que en aquellos lugares donde las empresas de acuicultura se han instalado junto a Cofradías y Cooperativas de Pescadores, especialmente en Gran Canaria, se ha podido observar como pescadores y acuicultores llegan a acuerdos para la provisión de servicios, venta de hielo y combustible, etc.

En La Palma y sobre todo en el sur de Tenerife, las reticencias de los pescadores artesanales vienen siendo cada vez menores, ya que existen sinergias en la provisión de servicios, además de cierto interés en iniciativas de comercialización conjunta.

En cuanto al sector turístico, si bien sigue considerando a la acuicultura como una actividad perjudicial para sus intereses, las empresas acuícolas pueden aprovechar la afluencia de turistas para ofrecer excursiones a las instalaciones que, además de la generación directa de empleo e ingresos, tendrían un impacto positivo sobre el consumo. Por su parte, a los operadores turísticos les permitirá disponer de una oferta más amplia de actividades que ofrecer a los turistas que visiten sus instalaciones, permitiendo la realización de diversas actividades, favoreciendo asimismo el consumo de productos de la acuicultura.

Existen 2 cofradías de pescadores en la Isla de La Palma: Cofradía de pescadores Nuestra Señora de Las Nieves (La Dársena Pesquera, s/n. Puerto S/C, 38700 - Santa Cruz de La Palma) y la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen (Refugio pesquero, s/n. Puerto de Tazacorte, 38770 - Tazacorte).

CABILDO DE LA PALMA

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

Evolución de la Producción – Primera Venta. Peso Neto expresado en Kilogramos

		2013	2014	2015	2016	2017
Canarias	**Total**	**18.387.780,65**	**20.533.000,73**	**19.576.747,82**	**26.483.053,55**	**21.827.046,16**
	Acuicultura	5.995.269,93	6.379.111,15	7.648.335,13	9.046.061,31	7.818.477,57
	Pesca Congelada	1.438.012,70	536.477,28	312.765,40	1.984.987,80	170.777,70
	Pesca Fresca	10.954.498,02	13.617.412,30	11.615.647,29	15.452.004,44	13.837.790,89
Lanzarote	**Total**	**3.134.333,94**	**3.865.357,29**	**4.620.205,37**	**6.335.371,64**	**4.006.908,04**
	Acuicultura	1.728.090,00	1.911.053,00	2.691.906,00	4.055.664,00	1.854.221,49
	Pesca Fresca	1.406.243,94	1.954.304,29	1.928.299,37	2.279.707,64	2.152.686,55
Fuerteventura	Pesca Fresca	561.013,47	906.113,20	545.514,45	854.824,51	875.684,64
Gran Canaria	**Total**	**5.863.245,69**	**5.312.085,03**	**5.035.118,56**	**7.115.903,00**	**5.157.591,46**
	Acuicultura	1.786.397,94	2.056.927,86	2.408.661,93	2.303.811,38	2.494.350,54
	Pesca Congelada	1.438.012,70	536.477,28	312.718,00	1.984.965,00	170.777,70
	Pesca Fresca	2.638.835,05	2.718.679,89	2.313.738,63	2.827.126,62	2.492.463,22
Tenerife	**Total**	**7.087.034,51**	**8.683.035,60**	**7.420.593,48**	**9.989.171,85**	**9.395.147,35**
	Acuicultura	1.377.289,00	1.302.237,28	1.240.242,90	1.357.844,93	2.146.177,95
	Pesca Congelada	0,00	0,00	47,40	22,80	0,00
	Pesca Fresca	5.709.745,51	7.380.798,32	6.180.303,18	8.631.304,12	7.248.969,40
La Gomera	Pesca Fresca	88.057,35	31.665,67	30.722,63	27.276,42	29.360,16
La Palma	**Total**	**1.493.659,63**	**1.571.244,82**	**1.745.790,84**	**1.840.922,71**	**2.120.943,71**
	Acuicultura	1.103.492,99	1.108.893,00	1.307.524,30	1.328.741,00	1.323.727,59
	Pesca Fresca	390.166,64	462.351,82	438.266,54	512.181,71	797.216,12
El Hierro	Pesca Fresca	160.436,06	163.499,11	178.802,49	319.583,42	241.410,80

(*)Paro biológico en la isla del Hierro debido a la erupción del volcán

Fuente: Sistema de información de Primera Venta. Dirección General de Pesca

Como se puede observar en la tabla anterior, la acuicultura representa en la actualidad más del 60% de la producción (primera venta en kilogramos) en La Isla de La Palma, muy por encima del 35% de Canarias para el año 2017.

CABILDO DE LA PALMA

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

Evolución de la Producción – Primera Venta en Euros

		2013	2014	2015	2016	2017
Canarias	**TOTAL**	**47.149.023,84**	**53.618.761,44**	**59.431.093,80**	**76.877.495,46**	**74.396.777,03**
	Acuicultura	27.817.306,79	29.176.860,96	34.029.632,32	41.487.393,34	43.016.626,94
	Pesca Congelada	1.729.544,50	967.206,59	443.565,35	1.290.669,07	267.126,45
	Pesca Fresca	17.602.172,55	23.474.693,89	24.957.896,12	34.099.433,05	31.113.023,64
Lanzarote	**TOTAL**	**8.034.518,14**	**9.380.671,03**	**12.305.332,70**	**18.515.205,34**	**12.190.332,80**
	Acuicultura	6.048.315,00	6.688.685,50	9.421.671,00	14.194.824,00	6.489.775,21
	Pesca Fresca	1.986.203,14	2.691.985,53	2.883.661,70	4.320.381,34	5.700.557,59
Fuerteventura	Pesca Fresca	944.328,68	1.200.476,91	1.074.124,50	1.491.123,38	2.126.718,26
Gran Canaria	**TOTAL**	**16.653.662,49**	**18.019.660,57**	**20.331.138,66**	**23.424.994,10**	**28.751.424,39**
	Acuicultura	11.481.868,41	12.876.658,40	14.918.204,60	15.525.218,97	21.980.720,65
	Pesca Congelada	1.729.544,50	967.206,59	443.498,99	1.290.637,15	267.126,45
	Pesca Fresca	3.442.249,58	4.175.795,58	4.969.435,07	6.609.137,98	6.503.577,29
Tenerife	**TOTAL**	**15.171.383,94**	**19.031.179,70**	**19.159.004,08**	**24.971.595,66**	**22.928.193,79**
	Acuicultura	5.364.500,81	5.174.160,87	4.765.056,25	5.401.450,84	8.141.092,02
	Pesca Congelada	0,00	0,00	66,36	31,92	0,00
	Pesca Fresca	9.806.883,14	13.857.018,83	14.393.881,47	19.570.112,90	14.787.101,77
La Gomera	Pesca Fresca	119.511,41	66.442,48	66.056,49	63.149,31	102.906,45
La Palma	**TOTAL**	**5.548.330,15**	**5.275.437,87**	**5.825.762,66**	**7.380.771,71**	**7.541.780,72**
	Acuicultura	4.922.622,58	4.437.356,19	4.924.700,47	6.365.899,52	6.405.039,06
	Pesca Fresca	625.707,57	838.081,69	901.062,19	1.014.872,19	1.136.741,65
El Hierro	Pesca Fresca	677.289,03	644.892,87	669.674,71	1.030.655,95	755.420,63

En cuanto al valor en euros (primera venta), la producción generada por la acuicultura en la Isla de La Palma, supone casi el 85% del volumen total de negocio, lo cual no hace sino confirmar la importancia que tiene esta actividad económica dentro del sector pesquero para la economía insular.

En cualquier caso, parece que las condiciones climáticas y oceanográficas de Canarias pueden suponer para el sector una serie de ventajas estratégicas para el desarrollo de cultivos ecológicos, desatacando la ausencia de muchas enfermedades, lo que supone una menor necesidad de uso de antibióticos u otros medicamentos, y la buena calidad de sus aguas. El aislamiento de las islas es una barrera para la llegada de enfermedades, siempre que exista un control de las importaciones.

Por último, es de mencionar la fortaleza que para este sector en las islas supone el conocimiento de la tecnología, que hace que las empresas no sufran desventajas tecnológicas frente a las situadas en Europa, y la existencia de centros de investigación especializados en estas materias, lo que asegura la difusión de las mismas.

18.4.2. SECTOR SECUNDARIO

Compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes.

Normalmente se utiliza el término sector industrial como sinónimo de sector secundario, aunque en sentido estricto este segundo término tiene un carácter más amplio. La clásica definición de la industria

CABILDO DE LA PALMA

como la producción continua, a gran escala, de materias primas en productos transportables, excluye actividades incluidas en el sector secundario como la construcción.

Desde 1975, la población activa en el sector ha entrado en decadencia, generada por el trasvase de la población activa hacia el sector servicios. Asimismo, cabe destacar que la modernización de la industria ha conllevado la aparición de nuevas tecnologías que requieren menor cantidad de mano de obra, dando lugar a la llamada terciarización de la industria.

Empleo registrado Industria	% insular sobre regional	3,11%	3,26%	3,15%	3,19%	3,16%
		2017	**2016**	**2015**	**2014**	**2013**
Canarias	**Dato**	**38.139**	**36.623**	**35.203**	**34.469**	**33.640**
	Tasa variación anual	4,14	4,03	2,13	2,46	-1,90
	Tasa variación interperiódica	0,57	1,32	0,72	0,63	0,30
	Variación anual	1.516	1.420	734	829	-653
	Variación interperiódica	216	477	250	217	101
La Palma	**Dato**	**1.187**	**1.194**	**1.108**	**1.099**	**1.063**
	Tasa variación anual	-0,59	7,76	0,82	3,39	-3,28
	Tasa variación interperiódica	-4,04	-4,02	-6,02	-2,22	-3,19
	Variación anual	-7	86	9	36	-36
	Variación interperiódica	-50	-50	-71	-25	-35
Empleo registrado Construcción	**% insular sobre regional**	**3,73%**	**3,97%**	**3,86%**	**4,64%**	**4,55%**
		2017	**2016**	**2015**	**2014**	**2013**
Canarias	**Dato**	**47.317**	**41.483**	**38.241**	**34.577**	**32.346**
	Tasa variación anual	0,14	0,08	0,11	0,07	-0,09
	Tasa variación interperiódica	-0,69	-1,62	-2,42	-4,39	-4,60
	Variación anual	5.834	3.242	3.664	2.231	-3.148
	Variación interperiódica	-331	-685	-948	-1.586	-1.560
La Palma	**Dato**	**1.764**	**1.646**	**1.477**	**1.605**	**1.472**
	Tasa variación anual	0,07	0,11	-0,08	0,09	-0,09
	Tasa variación interperiódica	0,74	6,19	-2,57	2,03	-0,94
	Variación anual	118	169	-128	133	-137
	Variación interperiódica	13	96	-39	32	-14

Nota: puestos de trabajo registrados en la correspondiente sección de actividad, referidos al último día del último mes de cada trimestre

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

18.4.2.1. CONSTRUCCIÓN

En general, tras ocho años de descensos continuados, la actividad del sector de la construcción lograba experimentar en 2015, y por primera vez desde el inicio de la crisis en el año 2007, un crecimiento positivo del VAB, comenzando así una incipiente fase de recuperación que se ha confirmado con los datos más recientes, en los que ha vuelto a mejorar.

Otros indicadores que resultan clave para la actividad como son las ventas de cemento al por mayor o el precio del metro cuadrado de la vivienda también continúan dando muestras de un comportamiento al alza, al igual que sucede con la importación de materiales de construcción, que ha aumentado durante el año 2016 un 14,2%, corrigiendo de este modo, el descenso que había experimentado durante 2015 cuando la demanda de insumos para la construcción había disminuido en un 2,8 por ciento.

Ciertamente, el valor de los indicadores económicos de esta actividad aún están lejos de alcanzar los niveles anteriores a 2007, pero las perspectivas que maneja el sector para los próximos años son halagüeñas y permiten aventurar una fase de crecimiento animada por la recuperación de la inversión pública y la concreción de proyectos de inversión privada.

Sector secundario > Construcción y vivienda > Edificación y obra pública

Número de licencias municipales de obra mayor concedidas según tipos de obra por años.

Unidad de medida:Unidades

LA PALMA	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
TOTAL DE LICENCIAS	**84**	**133**	**77**	**108**	**145**	**118**	**120**
NUEVA PLANTA	**48**	**84**	**44**	**71**	**88**	**78**	**86**
Nueva planta con demolición previa	4	0	2	4	1	3	5
Nueva planta sin demolición	44	84	42	67	87	75	81
REHABILITACIÓN	**35**	**47**	**33**	**36**	**57**	**40**	**34**
EN EDIFICIOS	32	42	31	34	55	40	33
Con demolición parcial previa	7	10	9	10	12	6	8
Sin demolición	25	32	22	24	43	34	25
EN LOCALES	3	5	2	2	2	0	1
DEMOLICIÓN TOTAL EXCLUSIVAMENTE	1	2	0	1	0	0	0

Notas:

Notas de tabla

Notas de categoría

1.- Islas: La Palma

Datos recibidos de los municipios.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Ministerio de Fomento

18.4.3. SECTOR TERCIARIO

Comprende actividades de servicios tales como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. Como características comunes a esta amplia diversidad de actividades se pueden destacar:

a) Su producción consiste en bienes inmateriales

b) No son fácilmente transportables ni almacenables

El importante comportamiento de la actividad económica del sector servicios de Canarias en el área de prestaciones complementarias a la producción es por todo conocido. Actualmente, puede estimarse que la contribución del sector servicios al PIB de Canarias supera el 85% del total generado, dato que supone un significativo incremento sobre lo alcanzado en años anteriores (81,4% en 2010) y que vuelve poner de manifiesto la gran importancia de este sector en la economía del Archipiélago. Por subsectores, la mayor contribución al PIB regional corre a cargo del comercio mayorista y minorista (con casi un 35% del PIB real), seguido de las actividades de la administración pública, seguridad social, educación, servicios sociales… (en torno al 20%) y las actividades inmobiliarias (en torno al 13%).

Empleo registrado Servicios	% insular sobre regional	2,63%	2,60%	2,60%	2,66%	2,70%
		2017	2016	2015	2014	2013
Canarias	Dato	718.270	697.714	664.065	645.297	625.077
	Tasa variación anual	2,95	5,07	2,91	3,23	2,02
	Tasa variación interperiódica	1,33	3,28	3,08	3,36	2,65
	Variación anual	20.556	33.649	18.768	20.220	12.349
	Variación interperiódica	9.448	22.167	19.826	20.992	16.162
La Palma	Dato	18.894	18.133	17.259	17.138	16.904
	Tasa variación anual	4,20	5,06	0,71	1,38	- 1,84
	Tasa variación interperiódica	2,16	3,58	3,57	3,51	2,65
	Variación anual	761	874	121	234	- 317
	Variación interperiódica	399	626	595	581	437

Nota: puestos de trabajo registrados en la correspondiente sección de actividad, referidos al último día del último mes de cada trimestre

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

A continuación, se van a ofrecer algunos datos y consideraciones generales acerca de las actividades comerciales, así como de la hostelería y la restauración, aunque la actividad turística va a ser objeto de un estudio global y detallado, en un punto específico de este documento.

18.4.3.1. ACTIVIDAD COMERCIAL

Las actividades de comercio, transporte y hostelería son las más significativas dentro de la estructura económica de Canarias, contribuyendo conjuntamente en torno al 35% del PIB real en la actualidad. Durante los últimos ejercicios, la economía canaria muestra claros signos de mejora, registrando un aumento en el PIB real conjunto del comercio, el transporte y la hostelería. Por tanto, se podría afirmar que la actividad comercial se ha visto favorecida por los buenos resultados turísticos; si bien la estela de la crisis aún orbita sobre la economía y estos datos deben ser tratados todavía con cautela.

Asimismo la aportación del comercio, en especial del pequeño y mediano comercio a la cohesión social, a la distribución de la riqueza y al bienestar de la sociedad es un valor reconocido por todas las instituciones y las administraciones públicas. El comercio y las pequeñas empresas comerciales son un generador neto de ocupación laboral y en especial de aquellos sectores de la población con más dificultades como son los jóvenes y las mujeres.

El desarrollo del pequeño comercio expresa la vitalidad de una economía, es el primer y más inmediato generador de puestos de trabajo y favorece el crecimiento y el desarrollo económico allá donde está presente, hace que se distribuya la riqueza evitando que se concentre en pocas manos, potencia la economía de la zona con productos locales creando capital social. Favorece la creación de vínculos y contacto directo entre dependiente y consumidor.

El pequeño comercio siempre se adapta a los cambios económicos y sociales y por tanto el consumidor obtiene grandes beneficios en la obtención de productos y servicios ya que la actividad comercial es capaz de satisfacer todo tipo de demanda para todo tipo de consumidor.

Empleo registrado Comercio	% insular sobre regional	2,74%	2,74%	2,84%	2,85%	2,87%
		2017	2016	2015	2014	2013
Canarias	Dato	160.627	155.672	149.884	145.476	140.949
	Tasa variación anual	3,18	3,86	3,03	3,21	1,53
	Tasa variación interperiódica	3,40	4,46	4,00	4,05	3,47
	Variación anual	4.955	5.788	4.408	4.527	2.122
	Variación interperiódica	5.279	6.649	5.759	5.669	4.733
La Palma	Dato	4.394	4.258	4.251	4.142	4.041
	Tasa variación anual	3,19	0,16	2,63	2,50	- 4,24
	Tasa variación interperiódica	1,81	3,02	2,63	0,80	0,97
	Variación anual	136	7	109	101	- 179
	Variación interperiódica	78	125	109	33	39

Nota: puestos de trabajo registrados en la correspondiente sección de actividad, referidos al último día del último mes de cada trimestre

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Por otra parte, las exportaciones principales de La Palma son las de productos agrícolas. No obstante, la balanza comercial (importaciones – exportaciones) es tradicionalmente negativa, es decir, se importa más de lo que se exporta. Entre los principales productos exportados se encuentran el plátano, las naranjas, los limones y otros productos agropecuarios. Las importaciones, generalmente proceden de la España peninsular, siendo muy importante el petróleo y sus derivados, así como, los productos de consumo y otros productos mecánicos o eléctricos.

Entre los espacios atractivos para el residente y el visitante, el inmueble conocido como "La Recova", el Mercado Municipal de Abastos se encuentra dentro de la zona de influencia del bien de interés cultural con la categoría Monumento "Teatro Chico" con el que linda por el este, por Decreto 2/1997 de 21 de enero y asimismo está dentro del área protegida del llamado conjunto histórico artístico por Decreto de 10 de abril de 1975.

18.4.3.2. ACTIVIDAD HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Se engloban en este epígrafe, las actividades económicas consistentes en la prestación de servicios ligados al alojamiento y a la actividad gastronómica, muy usualmente ligados al turismo. Los establecimientos comerciales dedicados a estas actividades (a ambas conjuntamente o a una de ellas por separado) reciben distintos nombres, según su categoría o finalidad, aunque las denominaciones oficiales suelen depender de la reglamentación local, que los clasifica con criterios urbanísticos, sanitarios, impositivos o de seguridad.

Entre otras denominaciones están las de: hoteles, hostales, paradores, pensiones, albergues juveniles, casas rurales, bares, tabernas, bodegas, bodegones, restaurantes, casas de comidas, chiringuitos, paladares, etc. Algunos se especializan en algún tipo de comida o bebida: hamburgueserías, pizzerías, heladerías, horchaterías, chocolaterías, etc. Otros, inicialmente especializados, se han diversificado para ofrecer todo tipo de consumiciones, como las cafeterías o los salones de té.

Cuando se combinan con otro tipo de servicios o atracciones, los establecimientos hosteleros pueden entrar en otro tipo de categorías, como las actividades de ocio (discotecas, etc.). Tampoco se suele considerar hostelería el servicio de comida a domicilio. Se suele considerar equivalente a la hostelería la actividad de los apartamentos turísticos (especialmente los aparta hoteles o los apartamentos localizados en un complejo turístico o similar), aunque no se suele considerar hostelería el arrendamiento de inmuebles para residencia habitual.

Los servicios hosteleros ligados a actividades como la sanitaria (hospitales) o la educativa (colegios mayores) a veces se consideran y gestionan separadamente, y a veces se consideran y gestionan conjuntamente con la actividad principal.

Restauración: es la actividad gastronómica que comprende la venta en:

- **Bares y cafeterías:** lugar donde se sirven bebidas alcohólicas y no alcohólicas y aperitivos, generalmente para ser consumidos en el mismo establecimiento en un servicio de barra.
- **Restaurantes**: establecimiento comercial público donde se paga por la comida y la bebida, para ser consumidas en el mismo local o para llevar.

Hostelería: es la actividad que comprende los establecimientos planificados y acondicionados para dar servicio de alojamiento a las personas y permite a los visitantes o turistas su desplazamiento. Los hoteles suelen ofrecer a los huéspedes de servicios adicionales como restaurantes, piscinas, guarderías, servicios de conferencias y convenciones y reuniones.

	Canarias % sectorial / total	**17,68%**	**17,68%**	**17,06%**	**16,76%**	**16,63%**
	La Palma % sectorial / total	**12,75%**	**12,83%**	**11,80%**	**11,29%**	**10,70%**
Empleo registrado Hostelería	**% insular sobre regional**	**2,08%**	**2,09%**	**1,98%**	**1,99%**	**1,92%**
		2017	**2016**	**2015**	**2014**	**2013**
Canarias	**Dato**	**145.993**	**140.819**	**129.410**	**123.227**	**118.347**
	Tasa variación anual	3,67	8,82	5,02	4,12	5,93
	Tasa variación interperiódica	1,64	5,09	4,63	3,91	4,46
	Variación anual	5.174	11.409	6.183	4.880	6.621
	Variación interperiódica	2.356	6.822	5.725	4.640	5.049
La Palma	**Dato**	**3.039**	**2.945**	**2.565**	**2.450**	**2.272**
	Tasa variación anual	3,19	14,81	4,69	7,83	0,18
	Tasa variación interperiódica	0,73	6,16	3,09	7,17	- 0,48
	Variación anual	94	380	115	178	4
	Variación interperiódica	22	171	77	164	- 11

Nota: puestos de trabajo registrados en la correspondiente sección de actividad, referidos al último día del último mes de cada trimestre

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Los datos anteriores muestran como el empleo en esta actividad viene creciendo a nivel insular desde el 2013, aunque su peso específico sobre el total no supera el 13%, frente a casi el 18% del dato regional, lo cual revela la menor importancia relativa que tiene frente a otras islas, aunque su importancia cualitativa y la evolución temporal observada, revela que ha desbancado a la agricultura y la construcción como sector en alza, solo superado por el comercio y otros servicios (administraciones, banca, seguros…).

Se puede observar en la tabla anterior, que La Palma tiene en torno al 2% del empleo total insular sobre el regional, en este sub sector Hostelería y Restauración del sector terciario, lo que debe ser puesto en relación con la variable con mayor relevancia comparativa, desde el punto socio económico: la población. Como ya se ha venido comentando anteriormente, relacionando la población total insular con la regional, se obtiene un ratio del 3,86% (01/01/2017).

19. TURISMO

Según la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas, el turismo comprende las actividades que realizan las personas (turistas) durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos.

También se podría definir el TURISMO diciendo que es un fenómeno socio-económico que influye de gran manera en el crecimiento cultural y en la riqueza de los pueblos, o que es el movimiento de humanos para intercambiar conocimientos, cultura, aventuras, idiomas, etc.

El turismo tiene una importancia para la economía de Canarias que no resulta equiparable con ninguna otra rama de actividad, no solo por ser responsable de más de un tercio del PIB y el empleo en las Islas, sino por el importante efecto multiplicador que ejerce sobre el resto de las actividades que se desarrollan en el Archipiélago. Todo ello sin contar su contribución a la balanza exterior de las Islas, que le convierte en el principal factor de compensación de la posición deficitaria del Archipiélago.

La adaptación de la oferta turística a las necesidades del mercado es una realidad que debe asumir el sector turístico de Canarias para garantizar su desarrollo. El mercado turístico cambia a gran velocidad y gran parte del éxito de Canarias dependerá de su capacidad de adaptación a un entorno cada vez más digitalizado.

En este marco, el rápido y constante de las innovaciones tecnológicas que surgen en torno al turismo han aportado importantes soluciones y agregado un enorme valor, tanto la actividad empresarial como al turista. A día de hoy, una oferta turística de calidad se encuentra íntimamente unida al concepto de digitalización.

En otro ámbito, el turismo ha dejado desde hace años de ser concebido como un concepto estático y de larga duración, por otro en el que prima el disfrute de experiencias vacacionales en un número limitado de días. Este escenario plantea indudables retos para Canarias y abre la puerta a nuevas posibilidades de creación de actividad y empleo en el sector.

Segmentos como el turismo activo, el turismo de la salud, el turismo náutico, el turismo residencial, o en general, cualquier otra opción destinada a grupos que compartan afinidades o aficiones, cuentan con posibilidades reales de expansión.

En general, los principales conceptos que se deben considerar a la hora de estudiar la actividad turística son: el espacio geográfico donde se desarrolla (territorio); los operadores del mercado (agencias de viaje, centrales de reserva, tour operadores…); la demanda y la oferta turística.

Se puede definir la **DEMANDA TURÍSTICA** como, aquel conjunto de atributos, valores, servicios y productos que el mercado (los públicos) piden a los tour operadores turísticos, para satisfacer determinadas necesidades de esparcimiento, ocio, tiempo libre o vacaciones. La demanda turística es el resultado de la toma de decisiones que los individuos realizan para planificar sus actividades de ocio.

Las características principales de la demanda turística son:

- La demanda es muy elástica a los cambios económicos del mercado
- Sensibilidad a las condiciones socio-políticos de los países
- Cambios de moda en el destino de los viajes
- Estacionalidad

Se puede definir a la **OFERTA TURÍSTICA** como, aquel conjunto de bienes y servicios, de recursos e infraestructuras ordenados y estructurados de forma que estén disponibles en el mercado para ser usados o consumidos por los turistas.

Las características principales de la oferta turística son:

- La producción de servicios se realiza en un lugar geográficamente determinado y no pueden ser transportados. Los consumidores deben trasladarse a los lugares donde se producen estos servicios.
- Los recursos turísticos con atractivos naturales y culturales que no prestan utilidad en el mercado si no son puestos en valor y explotados.
- Los recursos turísticos naturales son inagotables, es decir, no se consumen al ser bien explotados. Por ejemplo: playas, desiertos, etc., los cuales pueden sufrir deterioros al no ser protegidos adecuadamente.

19.1. OFERTA TURÍSTICA

19.1.1. ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS Y PLAZAS OFERTADAS

Sector servicios > Hostelería y turismo > Oferta turística: Hostelería, restauración y otros
Establecimientos abiertos, plazas ofertadas y habitaciones disponibles por islas de alojamiento de Canarias
Unidad de medida: Según indicadores

	2018 junio	2017 diciembre	2016 diciembre	2015 diciembre	2014 diciembre	2013 diciembre
La Palma (% s/ total CANARIAS)						
Establecimientos abiertos	7,06%	6,99%	7,01%	7,01%	6,98%	6,94%
Plazas ofertadas	1,73%	1,91%	1,88%	1,86%	1,89%	1,94%
Habitaciones-apartamentos disponibles	1,76%	1,96%	1,93%	1,90%	1,92%	2,00%
La Palma						
Establecimientos abiertos	123	124	125	125	125	125
Plazas ofertadas	7.031	7.912	7.824	7.735	8.038	8.307
Habitaciones-apartamentos disponibles	2.935	3.340	3.277	3.229	3.318	3.470
CANARIAS						
Establecimientos abiertos	**1.742**	**1.774**	**1.782**	**1.783**	**1.791**	**1.801**
Plazas ofertadas	**405.969**	**415.287**	**416.127**	**416.655**	**425.537**	**427.858**
Habitaciones-apartamentos disponibles	**166.295**	**170.056**	**170.059**	**169.593**	**172.718**	**173.217**

Notas:
Notas de tabla

Notas de categoría
1.- Indicadores: Establecimientos abiertos
Establecimientos abiertos: aquel que ha prestado servicios de alojamiento de pago algún día del mes de referencia
2.- Indicadores: Plazas ofertadas
Plazas ofertadas o número de camas: número de plazas estimadas por encuesta de los establecimientos abiertos
3.- Indicadores: Habitaciones-apartamentos disponibles
Habitaciones disponibles: número de habitaciones estimadas por encuesta de los establecimientos abiertos

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Establecimientos abiertos: suponen en torno al 7% del total regional.

Plazas ofertadas: no superan la barrera del 2% del total regional.

Habitaciones-apartamentos disponibles: en torno al 2% del total regional.

De los datos anteriores, se deduce que el peso turístico relativo de La Palma a nivel regional no es muy significativo, siendo los establecimientos abiertos de tamaño pequeño, en torno a las 60 plazas alojativas de media por establecimiento, frente a las más de 225 plazas por establecimiento de media regional.

Alojamientos turísticos abiertos

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

	Canarias	La Palma	Breña Alta Breña Baja	Fuencaliente de La Palma	Llanos de Aridane (Los)	Santa Cruz de La Palma	Resto
2018 Junio	1.742	123	24	8	45	9	37
2018 Mayo	1.749	125	24	8	46	9	38
2018 Abril	1.783	125	24	8	46	9	38
2018 Marzo	1.792	125	24	8	46	9	38
2018 Febrero	1.791	125	24	8	46	9	38
2018 Enero	1.789	125	24	8	46	9	38
2017 Diciembre	1.793	125	24	8	46	9	38
2017 Noviembre	1.787	125	24	8	46	9	38
2017 Octubre	1.782	125	24	8	46	9	38
2017 Septiembre	1.767	125	24	8	46	9	38
2017 Agosto	1.765	125	24	8	46	9	38
2017 Julio	1.757	125	24	8	46	9	38
2017 Junio	1.730	122	24	8	44	8	38
2017 Mayo	1.742	124	24	8	45	9	38
2017 Abril	1.784	124	24	8	45	9	38
2017 Marzo	1.792	124	24	8	45	9	38
2017 Febrero	1.795	124	24	8	45	9	38
2017 Enero	1.796	124	24	8	45	9	38
2016 Diciembre	1.796	125	24	8	46	9	38
2016 Noviembre	1.793	124	24	8	45	9	38
2016 Octubre	1.785	125	24	8	46	9	38
2016 Septiembre	1.776	125	24	8	46	9	38
2016 Agosto	1.770	125	24	8	46	9	38
2016 Julio	1.770	125	24	8	46	9	38
2016 Junio	1.754	125	24	8	46	9	38
2016 Mayo	1.758	125	24	8	46	9	38
2016 Abril	1.786	124	24	8	46	9	37
2016 Marzo	1.798	124	24	8	46	9	37
2016 Febrero	1.800	124	24	8	46	9	37
2016 Enero	1.800	124	25	8	46	9	36
2015 Diciembre	1.799	125	25	8	46	9	37
2015 Noviembre	1.798	125	25	8	46	9	37
2015 Octubre	1.784	126	25	8	46	9	38
2015 Septiembre	1.771	125	24	8	46	9	38
2015 Agosto	1.772	125	24	8	46	9	38
2015 Julio	1.765	125	24	8	46	9	38
2015 Junio	1.750	124	24	8	45	9	38
2015 Mayo	1.756	124	24	8	45	9	38
2015 Abril	1.797	125	25	8	45	9	38
2015 Marzo	1.802	126	25	8	46	9	38
2015 Febrero	1.798	126	25	8	46	9	38
2015 Enero	1.799	126	25	8	46	9	38

Alojamientos turísticos abiertos (% sobr el total insular)

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

	Breña Alta Breña Baja	Fuencaliente de La Palma	Llanos de Aridane (Los)	Santa Cruz de La Palma	Resto
2018 Junio	19,51%	6,50%	36,59%	7,32%	30,08%
2018 Mayo	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2018 Abril	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2018 Marzo	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2018 Febrero	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2018 Enero	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2017 Diciembre	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2017 Noviembre	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2017 Octubre	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2017 Septiembre	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2017 Agosto	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2017 Julio	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2017 Junio	19,67%	6,56%	36,07%	6,56%	31,15%
2017 Mayo	19,35%	6,45%	36,29%	7,26%	30,65%
2017 Abril	19,35%	6,45%	36,29%	7,26%	30,65%
2017 Marzo	19,35%	6,45%	36,29%	7,26%	30,65%
2017 Febrero	19,35%	6,45%	36,29%	7,26%	30,65%
2017 Enero	19,35%	6,45%	36,29%	7,26%	30,65%
2016 Diciembre	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2016 Noviembre	19,35%	6,45%	36,29%	7,26%	30,65%
2016 Octubre	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2016 Septiembre	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2016 Agosto	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2016 Julio	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2016 Junio	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2016 Mayo	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2016 Abril	19,35%	6,45%	37,10%	7,26%	29,84%
2016 Marzo	19,35%	6,45%	37,10%	7,26%	29,84%
2016 Febrero	19,35%	6,45%	37,10%	7,26%	29,84%
2016 Enero	20,16%	6,45%	37,10%	7,26%	29,03%
2015 Diciembre	20,00%	6,40%	36,80%	7,20%	29,60%
2015 Noviembre	20,00%	6,40%	36,80%	7,20%	29,60%
2015 Octubre	19,84%	6,35%	36,51%	7,14%	30,16%
2015 Septiembre	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2015 Agosto	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2015 Julio	19,20%	6,40%	36,80%	7,20%	30,40%
2015 Junio	19,35%	6,45%	36,29%	7,26%	30,65%
2015 Mayo	19,35%	6,45%	36,29%	7,26%	30,65%
2015 Abril	20,00%	6,40%	36,00%	7,20%	30,40%
2015 Marzo	19,84%	6,35%	36,51%	7,14%	30,16%
2015 Febrero	19,84%	6,35%	36,51%	7,14%	30,16%
2015 Enero	19,84%	6,35%	36,51%	7,14%	30,16%

Plazas ofertadas por alojamientos turísticos

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

	Canarias	La Palma	Breña Alta Breña Baja	Fuencaliente de La Palma	Llanos de Aridane (Los)	Santa Cruz de La Palma	Resto
2018 Junio	405.969	7.031	3.144	1.375	1.008	634	870
2018 Mayo	406.953	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2018 Abril	413.935	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2018 Marzo	416.845	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2018 Febrero	416.252	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2018 Enero	415.464	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2017 Diciembre	417.251	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2017 Noviembre	415.680	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2017 Octubre	416.081	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2017 Septiembre	414.772	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2017 Agosto	414.732	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2017 Julio	412.713	8.067	3.144	1.375	2.032	634	882
2017 Junio	406.962	7.733	2.838	1.375	2.008	630	882
2017 Mayo	406.411	7.757	2.838	1.375	2.028	634	882
2017 Abril	418.051	7.757	2.838	1.375	2.028	634	882
2017 Marzo	419.918	7.761	2.842	1.375	2.028	634	882
2017 Febrero	420.642	7.766	2.842	1.375	2.028	634	887
2017 Enero	420.236	7.766	2.842	1.375	2.028	634	887
2016 Diciembre	419.912	7.770	2.842	1.375	2.032	634	887
2016 Noviembre	419.648	7.750	2.842	1.375	2.012	634	887
2016 Octubre	416.691	7.770	2.842	1.375	2.032	634	887
2016 Septiembre	415.213	7.838	2.910	1.375	2.032	634	887
2016 Agosto	414.614	7.838	2.910	1.375	2.032	634	887
2016 Julio	415.017	7.836	2.908	1.375	2.032	634	887
2016 Junio	410.455	7.836	2.908	1.375	2.032	634	887
2016 Mayo	409.634	7.836	2.908	1.375	2.032	634	887
2016 Abril	414.990	7.812	2.908	1.375	2.032	634	863
2016 Marzo	418.215	7.812	2.908	1.375	2.032	634	863
2016 Febrero	419.502	7.812	2.908	1.375	2.032	634	863
2016 Enero	419.628	7.976	3.084	1.375	2.032	634	851
2015 Diciembre	419.226	7.994	3.084	1.375	2.032	634	869
2015 Noviembre	419.239	7.994	3.084	1.375	2.032	634	869
2015 Octubre	415.862	8.018	3.084	1.375	2.032	634	893
2015 Septiembre	414.184	8.000	3.066	1.375	2.032	634	893
2015 Agosto	417.189	8.000	3.066	1.375	2.032	634	893
2015 Julio	415.822	8.014	3.080	1.375	2.032	634	893
2015 Junio	411.681	6.928	3.018	1.375	1.008	634	893
2015 Mayo	410.218	6.928	3.018	1.375	1.008	634	893
2015 Abril	418.785	6.943	3.036	1.375	1.005	634	893
2015 Marzo	419.824	7.967	3.036	1.375	2.029	634	893
2015 Febrero	417.631	7.967	3.036	1.375	2.029	634	893
2015 Enero	420.197	8.063	3.119	1.375	2.029	634	906

Plazas ofertadas por alojamientos turísticos (% sobre el total insular)

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

	Breña Alta Breña Baja	Fuencaliente de La Palma	Llanos de Aridane (Los)	Santa Cruz de La Palma	Resto
2018 Junio	44,72%	19,56%	14,34%	9,02%	12,37%
2018 Mayo	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2018 Abril	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2018 Marzo	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2018 Febrero	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2018 Enero	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2017 Diciembre	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2017 Noviembre	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2017 Octubre	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2017 Septiembre	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2017 Agosto	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2017 Julio	38,97%	17,04%	25,19%	7,86%	10,93%
2017 Junio	36,70%	17,78%	25,97%	8,15%	11,41%
2017 Mayo	36,59%	17,73%	26,14%	8,17%	11,37%
2017 Abril	36,59%	17,73%	26,14%	8,17%	11,37%
2017 Marzo	36,62%	17,72%	26,13%	8,17%	11,36%
2017 Febrero	36,60%	17,71%	26,11%	8,16%	11,42%
2017 Enero	36,60%	17,71%	26,11%	8,16%	11,42%
2016 Diciembre	36,58%	17,70%	26,15%	8,16%	11,42%
2016 Noviembre	36,67%	17,74%	25,96%	8,18%	11,45%
2016 Octubre	36,58%	17,70%	26,15%	8,16%	11,42%
2016 Septiembre	37,13%	17,54%	25,92%	8,09%	11,32%
2016 Agosto	37,13%	17,54%	25,92%	8,09%	11,32%
2016 Julio	37,11%	17,55%	25,93%	8,09%	11,32%
2016 Junio	37,11%	17,55%	25,93%	8,09%	11,32%
2016 Mayo	37,11%	17,55%	25,93%	8,09%	11,32%
2016 Abril	37,22%	17,60%	26,01%	8,12%	11,05%
2016 Marzo	37,22%	17,60%	26,01%	8,12%	11,05%
2016 Febrero	37,22%	17,60%	26,01%	8,12%	11,05%
2016 Enero	38,67%	17,24%	25,48%	7,95%	10,67%
2015 Diciembre	38,58%	17,20%	25,42%	7,93%	10,87%
2015 Noviembre	38,58%	17,20%	25,42%	7,93%	10,87%
2015 Octubre	38,46%	17,15%	25,34%	7,91%	11,14%
2015 Septiembre	38,33%	17,19%	25,40%	7,93%	11,16%
2015 Agosto	38,33%	17,19%	25,40%	7,93%	11,16%
2015 Julio	38,43%	17,16%	25,36%	7,91%	11,14%
2015 Junio	43,56%	19,85%	14,55%	9,15%	12,89%
2015 Mayo	43,56%	19,85%	14,55%	9,15%	12,89%
2015 Abril	43,73%	19,80%	14,48%	9,13%	12,86%
2015 Marzo	38,11%	17,26%	25,47%	7,96%	11,21%
2015 Febrero	38,11%	17,26%	25,47%	7,96%	11,21%
2015 Enero	38,68%	17,05%	25,16%	7,86%	11,24%

Plazas alojativas (media anual) (hoteleras y extrahoteleras)

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Plazas alojativas hoteleras	Breña Alta Breña Baja	Los Llanos de Aridane	El Paso	Santa Cruz de La Palma	Resto	peso en Canarias	TOTAL INSULAR
2002	576	804	51	313	193	1,4%	**1.937**
2003	576	804	51	313	193	1,3%	**1.937**
2004	576	804	51	313	193	1,2%	**1.937**
2005	1.096	804	51	363	193	1,5%	**2.507**
2006	1.096	804	51	363	1.443	2,1%	**3.757**
2007	1.096	804	51	379	1.443	2,0%	**3.773**
2008	1.096	840	51	379	1.443	2,0%	**3.809**
2009	1.096	840	66	379	1.450	1,9%	**3.831**
2010	1.096	840	66	379	1.450	1,9%	**3.831**
2011	1.096	840	66	379	1.450	1,8%	**3.831**
2012	1.096	840	66	379	1.514	1,8%	**3.895**
2013	1.096	821	66	379	1.514	1,8%	**3.876**
2014	1.096	821	66	379	1.514	1,9%	**3.876**
2015	1.096	821	66	379	1.514	1,8%	**3.876**
2016	1.096	821	66	379	1.514	1,8%	**3.876**
2017	1.096	821	72	379	1.514	1,8%	**3.882**

Breña Alta Breña Baja	Los Llanos de Aridane	El Paso	Santa Cruz de La Palma	Resto
29,74%	41,51%	2,63%	16,16%	9,96%
29,74%	41,51%	2,63%	16,16%	9,96%
29,74%	41,51%	2,63%	16,16%	9,96%
43,72%	32,07%	2,03%	14,48%	7,70%
29,17%	21,40%	1,36%	9,66%	38,41%
29,05%	21,31%	1,35%	10,05%	38,25%
28,77%	22,05%	1,34%	9,95%	37,88%
28,61%	21,93%	1,72%	9,89%	37,85%
28,61%	21,93%	1,72%	9,89%	37,85%
28,61%	21,93%	1,72%	9,89%	37,85%
28,14%	21,57%	1,69%	9,73%	38,87%
28,28%	21,18%	1,70%	9,78%	39,06%
28,28%	21,18%	1,70%	9,78%	39,06%
28,28%	21,18%	1,70%	9,78%	39,06%
28,28%	21,18%	1,70%	9,78%	39,06%
28,23%	21,15%	1,85%	9,76%	39,00%

Plazas alojativas extrahoteleras	Breña Alta Breña Baja	Los Llanos de Aridane	El Paso	Santa Cruz de La Palma	Resto	peso en Canarias	TOTAL INSULAR
2002	2.105	1.749	728	223	1.258	2,6%	**6.063**
2003	2.328	1.758	740	223	1.304	2,7%	**6.353**
2004	2.409	1.762	752	226	1.359	2,8%	**6.508**
2005	2.409	1.762	764	235	1.338	2,8%	**6.508**
2006	2.546	1.757	771	237	1.489	3,0%	**6.800**
2007	2.546	1.854	779	237	1.529	3,0%	**6.945**
2008	2.626	1.854	779	237	1.533	3,1%	**7.029**
2009	2.626	1.854	779	237	1.577	3,2%	**7.073**
2010	2.626	1.854	779	237	1.580	3,2%	**7.076**
2011	2.626	1.854	779	237	1.592	3,2%	**7.088**
2012	2.628	1.854	779	237	1.602	3,3%	**7.100**
2013	2.628	1.871	779	237	1.611	3,3%	**7.126**
2014	2.632	1.875	785	237	1.626	3,4%	**7.155**
2015	2.632	1.863	785	237	1.635	3,4%	**7.152**
2016	2.632	1.865	837	247	1.639	3,4%	**7.220**
2017	2.684	2.018	963	328	2.241	3,8%	**8.234**

Breña Alta Breña Baja	Los Llanos de Aridane	El Paso	Santa Cruz de La Palma	Resto
34,72%	28,85%	12,01%	3,68%	20,75%
36,64%	27,67%	11,65%	3,51%	20,53%
37,02%	27,07%	11,56%	3,47%	20,88%
37,02%	27,07%	11,74%	3,61%	20,56%
37,44%	25,84%	11,34%	3,49%	21,90%
36,66%	26,70%	11,22%	3,41%	22,02%
37,36%	26,38%	11,08%	3,37%	21,81%
37,13%	26,21%	11,01%	3,35%	22,30%
37,11%	26,20%	11,01%	3,35%	22,33%
37,05%	26,16%	10,99%	3,34%	22,46%
37,01%	26,11%	10,97%	3,34%	22,56%
36,88%	26,26%	10,93%	3,33%	22,61%
36,79%	26,21%	10,97%	3,31%	22,73%
36,80%	26,05%	10,98%	3,31%	22,86%
36,45%	25,83%	11,59%	3,42%	22,70%
32,60%	24,51%	11,70%	3,98%	27,22%

Como se puede observar en las tablas de datos anteriores, los municipios que tienen mayor peso específico, en cuanto a plazas alojativas (hoteleras y extra hoteleras), a nivel insular son Breña Alta y Los Llanos de Aridane, con más del 50% insular. A continuación, destaca El Paso con un porcentaje superior al 11% de las extra hoteleras, tiene casi un 9% del total, por otra parte, Santa Cruz de La Palma, ha perdido peso específico en el sector hotelero, pasando del 16,16% en 2002 al 9,76% del 2017, no obstante en cifras globales de mantiene en torno al 6% de plazas alojativas totales insulares.

En general, la isla de La Palma tiene dos destinos turísticos principales: Los Cancajos y Puerto Naos. Estos dos núcleos turísticos concentran más de la mitad de las plazas alojativas de la isla.

19.1.2. OCUPACIÓN

En este aspecto, pese a la buena evolución de las pernoctaciones en los últimos años, se puede observar como las tasas de ocupación no suelen superar el 80%, tanto a nivel regional como insular desde el 2017, se puede hablar de una media inferior al 70%, lo que indica que existe un 30% de la capacidad alojativa ociosa, factor muy importante a tener en cuenta, ya que puede ser debido a condiciones de la demanda turística, o debido a carencias de la oferta alojativa (obsolescencia o deterioro de las construcciones e infraestructuras).

Tasa de ocupación por plazas

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

La Palma - Canarias		Canarias	La Palma	Breña Alta	Fuencaliente de La Palma	Llanos de Aridane (Los)	Santa Cruz de La Palma
- 1,82	2018 Junio	67,53	65,71	78,11	79,23	41,79	28,89
- 10,77	2018 Mayo	60,78	50,01	55,07	71,56	36,71	27,93
- 5,56	2018 Abril	64,32	58,76	60,65	81,11	55,97	34,84
- 2,47	2018 Marzo	73,50	71,03	75,59	91,39	62,91	40,81
- 0,14	2018 Febrero	73,71	73,57	76,41	95,61	66,60	44,29
3,33	2018 Enero	72,01	75,34	77,98	87,49	69,54	84,67
0,41	2017 Diciembre	67,69	68,10	74,00	78,24	54,83	86,17
- 2,03	2017 Noviembre	73,25	71,22	73,63	98,25	66,65	39,67
- 8,90	2017 Octubre	74,78	65,88	74,63	95,27	53,95	32,12
- 5,43	2017 Septiembre	74,17	68,74	74,08	106,47	55,13	33,36
- 1,63	2017 Agosto	86,57	84,94	89,66	116,16	66,45	97,80
- 11,04	2017 Julio	79,71	68,67	74,22	111,33	51,39	39,56
- 12,29	2017 Junio	69,08	56,79	66,71	93,10	35,18	35,35
- 10,46	2017 Mayo	62,60	52,14	59,33	83,19	40,67	28,06
- 3,34	2017 Abril	70,61	67,27	70,65	98,19	59,60	32,13
- 1,06	2017 Marzo	72,94	71,88	72,69	99,29	64,76	38,78
0,86	2017 Febrero	73,94	74,80	75,21	100,00	69,61	42,46
3,81	2017 Enero	72,10	75,91	76,70	95,67	69,48	85,14
- 4,38	2016 Diciembre	69,38	65,00	72,40	92,69	54,31	31,22
- 0,32	2016 Noviembre	73,20	72,88	66,48	98,84	71,01	80,15
- 12,25	2016 Octubre	75,95	63,70	73,46	76,18	63,75	33,62
- 10,16	2016 Septiembre	72,78	62,62	58,57	87,17	67,87	25,70
- 11,71	2016 Agosto	85,54	73,83	79,34	94,79	67,41	43,22
- 9,57	2016 Julio	80,36	70,79	85,11	96,38	59,35	26,08
- 14,40	2016 Junio	67,02	52,62	61,78	82,41	37,12	31,01
- 11,69	2016 Mayo	61,16	49,47	59,66	73,15	40,57	18,25
- 4,55	2016 Abril	65,53	60,98	61,51	85,26	59,71	29,87
- 6,42	2016 Marzo	73,23	66,81	68,17	80,23	63,60	37,61
- 12,86	2016 Febrero	72,71	59,85	68,11	53,95	58,12	41,99
- 12,99	2016 Enero	68,88	55,89	69,72	48,58	55,91	36,03

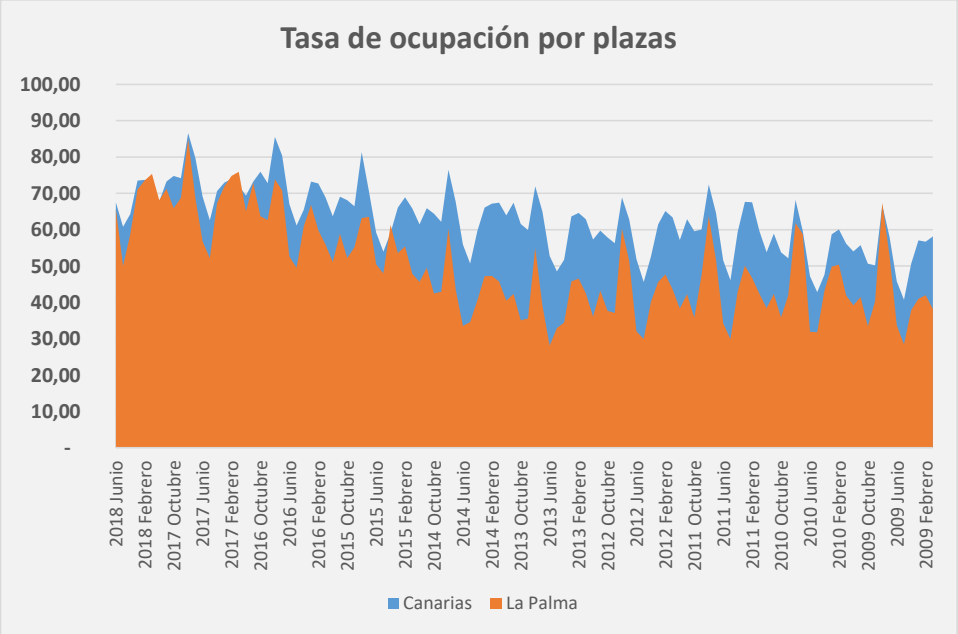

19.1.3. INDICADORES DE RENTABILIDAD

El principal objetivo de los Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero es elaborar dos indicadores que faciliten al sector hotelero la toma de decisiones. Éstos son el ADR, Average Daily Rate o Tarifa Media Diaria, y el RevPAR, Revenue per Available Room o Ingresos por Habitación Disponible.

Estas dos variables, junto con el grado de ocupación por habitaciones, constituyen una fuente importante de información para los establecimientos hoteleros que les permite evaluar su política de precios o revenue management.

El valor de estas variables está sobre todo en el nivel a partir del cual los establecimientos establecen su política de precios, por tanto la información debe permitir la comparabilidad con los hoteles de su entorno o de sus competidores directos.

$$\text{ADR} = \frac{\text{Ingreso total por habitaciones}}{\text{Total habitaciones ocupadas}}$$

$$\text{RevPAR} = \frac{\text{Ingreso total por habitaciones}}{\text{Total habitaciones disponibles}}$$

El INE recoge mensualmente información relativa a los precios que los empresarios hoteleros aplican a sus clientes por el servicio de alojamiento en una habitación doble con baño, sin incluir impuestos ni ningún otro servicio. Esta información se solicita en el cuestionario de la Encuesta de Ocupación Hotelera (en adelante, EOH). Hasta el año 2007, se solicitaban los precios, distinguiendo las siguientes tarifas: normal, fin de semana, tour operadores y agencias de viajes, grupos y empresas. Debido a los cambios acaecidos en el sector debido, entre otras cosas, a la introducción de las nuevas tecnologías en los procesos de venta, a partir de 2008 se modificó la pregunta relativa a los precios, pasando a solicitar de manera explícita el ADR por habitación doble con baño, sin incluir impuestos ni ningún otro servicio, y distinguiendo entre distintos tipos de cliente y canales de venta.

Con los datos disponibles en la página web del INE, se han elaborado unos cuadros con series temporales mensuales, correspondientes al ADR y al RevPAR, con arreglo a los siguientes parámetros:

ADR: datos nacionales, con desglose por categorías (serie temporal en vertical)

ADR: datos por Comunidades Autónomas (serie temporal en horizontal)

RevPAR: datos nacionales, con desglose por categorías (serie temporal en vertical)

RevPAR: datos por Comunidades Autónomas (serie temporal en horizontal)

Como se puede comprobar a continuación, a mayor categoría mayores ingresos, lo cual es bastante lógico, por Comunidades Autónomas, se puede observar como Baleares, Andalucía y Canarias, presentan buenos datos en este indicador en los períodos temporales estudiados.

Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero.

Tarifa media diaria (ADR) Nacional y desglose por categorías

Unidades: Euros

	Total	5 * oro	4 * oro	3 * oro	2 * oro	1 * oro	3* y 2* plata	1* plata
2018M06	**88,73**	197,31	94,13	75,00	62,04	58,98	60,66	50,93
2018M05	**80,91**	183,85	86,28	64,13	56,37	55,38	57,01	48,86
2018M04	**80,59**	185,64	85,24	61,16	56,11	55,18	50,09	45,33
2018M03	**81,73**	177,00	86,69	63,89	54,55	53,25	48,42	43,28
2018M02	**83,08**	175,54	88,95	63,92	55,00	53,12	46,60	39,73
2018M01	**80,47**	170,43	85,64	61,53	50,90	48,88	45,49	39,22
2017M12	**81,82**	172,31	89,22	63,66	49,99	50,34	47,01	39,82
2017M11	**79,59**	166,27	85,61	61,87	49,73	51,77	45,76	40,64
2017M10	**81,86**	178,48	87,89	64,38	54,87	56,18	50,27	46,48
2017M09	**89,77**	194,30	97,11	75,21	60,37	59,93	56,38	51,24
2017M08	**105,56**	228,44	116,85	91,86	71,41	68,73	60,00	53,87
2017M07	**98,49**	218,75	107,94	83,42	67,25	63,68	57,59	53,38
2017M06	**87,29**	197,42	94,16	72,00	60,92	60,05	53,69	49,69
2017M05	**79,70**	184,26	86,20	61,67	54,29	57,45	50,99	48,82
2017M04	**80,79**	188,33	85,66	62,62	53,88	53,84	49,13	48,57
2017M03	**77,67**	173,60	82,21	59,92	51,47	49,70	45,77	39,37
2017M02	**80,09**	173,79	85,13	61,17	52,11	52,04	45,07	38,38
2017M01	**78,24**	168,42	83,30	59,28	48,89	46,80	42,01	38,45
2016M12	**79,73**	170,22	86,80	59,76	49,71	48,32	45,51	36,36
2016M11	**76,57**	164,37	83,17	57,46	48,66	48,10	42,93	36,36
2016M10	**77,71**	176,17	83,87	58,74	53,44	54,18	48,14	40,16
2016M09	**84,12**	188,69	91,46	68,80	57,26	56,50	52,26	44,93
2016M08	**99,60**	215,59	110,68	86,78	65,71	64,48	56,77	51,87
2016M07	**92,81**	205,38	101,81	79,37	62,58	60,45	53,85	48,11
2016M06	**79,90**	186,82	86,40	64,64	54,58	55,15	48,41	43,03
2016M05	**73,91**	174,08	78,75	57,79	53,66	52,48	46,22	39,74
2016M04	**73,03**	169,30	77,06	55,64	50,39	53,14	45,05	38,77
2016M03	**75,02**	167,26	80,09	56,93	49,84	50,16	45,79	37,24
2016M02	**77,33**	170,59	82,36	57,72	49,97	54,21	43,26	34,74
2016M01	**73,03**	156,86	78,05	54,61	47,28	43,97	40,09	33,53
2015M12	**75,64**	161,29	81,97	57,06	48,51	46,60	44,40	34,92
2015M11	**75,16**	164,56	80,52	56,00	46,89	48,49	42,31	33,82
2015M10	**74,85**	167,14	80,67	57,71	49,25	51,31	46,34	37,90
2015M09	**79,99**	170,30	86,81	66,47	55,65	55,70	54,23	44,13
2015M08	**95,30**	205,73	104,00	83,87	65,78	61,92	65,07	51,96
2015M07	**87,68**	197,05	94,28	76,02	59,51	57,70	59,06	47,05
2015M06	**76,05**	170,90	82,18	63,65	51,92	52,79	47,38	39,88
2015M05	**71,49**	168,58	76,15	57,34	49,28	53,53	46,44	37,49
2015M04	**71,07**	167,62	75,34	55,10	49,07	52,76	44,64	36,37
2015M03	**74,02**	173,90	78,33	55,48	49,26	51,84	44,88	35,56
2015M02	**70,95**	156,80	75,73	54,01	46,37	44,31	40,42	31,69
2015M01	**71,66**	157,14	76,13	54,00	45,62	43,20	40,06	30,87

Notas:

Debido a distintas actualizaciones en los directorios de establecimientos, no son directamente comparables los datos de distintos años

Se ha corregido el dato relativo a las tasas de variación del Indicador de Rentabilidad el Sector Hotelero (IRSH)
correspondiente al mes de enero 2018, en las diferentes tablas publicadas.

Los datos de julio del año 2017 y posteriores son provisionales.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero.

Tarifa media diaria (ADR) Nacional y comunidades autónomas

Unidades: Euros

	2018M06	2018M05	2018M04	2018M03	2018M02	2018M01	2017M12	2017M11	2017M10	2017M09	2017M08	2017M07	2017M06	2017M05	2017M04	2017M03	2017M02	2017M01
Total Nacional	**88,73**	**80,91**	**80,59**	**81,73**	**83,08**	**80,47**	**81,82**	**79,59**	**81,86**	**89,77**	**105,56**	**98,49**	**87,29**	**79,70**	**80,79**	**77,67**	**80,09**	**78,24**
01 Andalucía	87,48	81,10	75,66	71,70	65,83	66,49	71,05	64,34	78,07	92,03	117,71	105,56	86,45	81,21	78,53	65,02	64,77	64,26
02 Aragón	53,43	52,38	53,74	62,97	64,06	58,56	57,51	49,52	54,43	54,16	59,66	54,60	51,96	52,03	57,10	59,59	59,77	59,33
03 Asturias	57,16	55,44	54,25	60,29	51,13	52,03	57,18	53,90	57,57	59,12	81,42	67,45	55,66	52,75	57,07	53,04	52,93	51,74
04 Balears, Illes	103,45	82,63	79,07	73,12	71,57	77,18	84,52	70,95	77,80	100,97	126,71	115,39	98,55	76,18	75,72	68,08	68,19	78,22
05 Canarias	87,99	88,28	97,97	105,77	104,61	101,98	104,16	100,66	98,18	91,36	100,50	93,28	84,77	87,37	99,08	99,62	99,77	97,98
06 Cantabria	61,69	59,09	59,12	60,80	56,95	56,07	60,02	56,75	61,02	64,73	96,72	85,33	65,93	57,42	63,27	55,35	55,53	55,81
07 Castilla y León	57,37	56,73	56,14	58,74	53,56	52,57	58,60	55,03	58,33	58,18	59,11	57,78	55,84	55,45	58,31	53,46	52,70	52,65
08 Castilla - La Mancha	54,82	54,77	54,82	56,14	52,63	51,39	55,70	53,20	54,83	55,58	54,74	53,29	53,30	54,14	56,17	53,45	52,66	51,65
09 Cataluña	94,75	88,90	91,91	89,01	102,92	83,22	83,52	89,02	93,41	93,74	111,61	106,33	94,24	93,59	90,93	90,17	99,48	81,78
10 Comunitat Valenciana	80,19	68,12	63,59	64,68	61,23	57,55	59,95	62,51	68,19	81,58	102,45	92,28	77,44	64,33	62,80	58,27	56,66	55,15
11 Extremadura	55,80	56,35	59,14	61,63	52,98	51,76	57,48	53,96	57,69	55,27	58,60	57,05	55,06	55,10	59,31	56,45	55,10	52,82
12 Galicia	56,20	55,58	53,42	55,63	50,78	48,98	53,20	51,44	55,90	57,47	68,70	62,35	55,32	55,03	54,92	50,16	49,30	47,55
13 Madrid	88,06	92,53	92,64	85,45	85,83	84,20	84,72	89,04	95,40	99,28	74,34	81,91	99,64	93,83	90,20	81,57	80,96	80,10
14 Murcia	61,02	54,66	53,83	55,74	51,74	55,77	54,56	54,18	59,15	66,03	82,10	78,90	59,08	56,39	57,77	53,22	55,83	56,68
15 Navarra	63,22	65,30	61,81	60,98	58,19	59,24	64,03	61,16	63,99	65,08	67,36	93,33	62,56	62,07	62,55	60,20	58,26	57,37
16 País Vasco	96,01	95,57	79,32	76,93	67,69	66,26	72,91	74,24	84,02	93,36	104,06	99,71	88,91	82,52	78,22	69,49	66,72	65,00
17 Rioja	63,06	63,33	64,22	65,40	59,22	60,18	65,40	62,02	64,68	63,92	63,62	59,20	62,01	61,21	66,14	59,57	59,11	62,18
18 Ceuta	68,66	69,22	67,47	69,50	67,38	65,22	66,65	69,98	66,26	68,45	74,88	71,02	72,40	70,27	71,00	68,10	64,60	65,88
19 Melilla	68,94	67,97	74,74	66,47	67,00	63,59	67,15	75,58	65,28	66,15	65,94	65,77	67,99	66,21	66,93	66,13	67,86	62,92

Notas:

Debido a distintas actualizaciones en los directorios de establecimientos, no son directamente comparables los datos de distintos años. Existen coeficientes de enlace para los períodos: julio2010-febrero2012.

Se ha corregido el dato relativo a las tasas de variación del Indicador de Rentabilidad el Sector Hotelero (IRSH) correspondiente al mes de enero 2018, en las diferentes tablas publicadas

Los datos de julio del año 2017 y posteriores son provisionales.

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística

Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero.

Ingresos por habitación disponible (RevPAR) Nacional y desglose por categorías

Unidades: Euros

	Total	5 * oro	4 * oro	3 * oro	2 * oro	1 * oro	3* y 2* plata	1* plata
2018M06	**63,54**	140,42	75,58	56,88	35,04	27,79	27,22	23,53
2018M05	**53,31**	123,62	63,97	43,81	29,16	23,98	24,10	20,64
2018M04	**51,49**	124,00	61,85	40,98	27,53	22,39	20,45	17,50
2018M03	**49,94**	114,43	60,78	40,58	25,67	20,53	17,86	16,26
2018M02	**48,72**	108,50	60,71	39,10	23,94	20,04	15,98	14,57
2018M01	**42,89**	101,08	53,14	34,36	19,94	15,74	14,49	12,55
2017M12	**42,40**	92,44	53,20	35,10	20,46	16,52	15,30	13,02
2017M11	**47,76**	108,88	59,56	39,47	22,01	19,12	16,65	14,39
2017M10	**55,50**	130,34	67,22	44,75	29,30	25,37	21,79	19,18
2017M09	**69,09**	152,00	83,39	61,57	37,20	31,23	27,31	24,46
2017M08	**83,91**	172,50	99,86	78,01	51,57	44,58	33,98	29,20
2017M07	**74,84**	165,37	90,16	67,70	43,54	35,56	28,82	26,14
2017M06	**63,46**	146,33	76,78	55,43	35,14	29,31	24,13	22,84
2017M05	**52,64**	127,77	64,46	42,20	28,44	25,33	20,71	19,69
2017M04	**53,42**	133,85	64,26	42,73	28,58	23,99	20,92	19,83
2017M03	**47,06**	113,24	58,41	38,21	22,60	17,61	15,39	13,45
2017M02	**46,21**	111,20	57,54	36,77	22,34	18,10	14,75	12,99
2017M01	**40,70**	101,56	50,69	33,12	18,52	13,24	11,71	11,53
2016M12	**40,54**	96,37	51,43	32,43	19,26	14,75	12,93	10,55
2016M11	**44,51**	108,48	57,18	34,93	20,51	17,08	14,52	11,33
2016M10	**52,03**	128,67	64,61	39,85	27,94	23,97	19,56	14,56
2016M09	**63,52**	151,57	78,13	54,95	34,75	28,00	23,58	18,83
2016M08	**78,83**	170,46	95,28	72,75	46,60	41,38	31,05	26,65
2016M07	**69,37**	156,34	84,91	63,11	39,53	32,44	25,21	21,46
2016M06	**55,95**	138,62	69,14	47,78	29,77	24,72	19,62	16,75
2016M05	**47,77**	124,66	58,67	38,40	25,84	21,40	17,30	14,35
2016M04	**44,48**	112,85	55,02	35,48	21,32	19,31	15,33	12,50
2016M03	**44,90**	108,62	55,69	35,75	22,22	18,99	16,07	11,68
2016M02	**43,44**	110,04	54,70	33,80	20,05	17,80	13,71	10,18
2016M01	**36,02**	89,74	46,08	28,54	16,00	12,15	10,01	8,45
2015M12	**37,33**	88,35	47,50	30,15	17,47	13,82	12,60	9,11
2015M11	**41,41**	109,02	53,12	31,46	18,68	15,71	13,64	9,62
2015M10	**47,49**	122,48	59,20	36,95	23,21	20,87	18,15	13,10
2015M09	**57,29**	134,95	71,10	50,30	29,92	24,76	23,89	17,56
2015M08	**73,10**	163,48	87,13	68,73	43,80	37,15	33,66	25,24
2015M07	**61,49**	145,65	74,52	56,93	33,81	27,71	25,38	19,06
2015M06	**50,04**	121,41	61,91	44,40	26,19	21,07	17,83	14,68
2015M05	**42,65**	114,83	52,68	34,96	21,24	19,84	16,94	12,93
2015M04	**41,69**	109,57	50,89	34,03	21,04	19,24	15,26	12,29
2015M03	**41,25**	108,75	51,42	32,90	19,24	17,10	13,44	9,96
2015M02	**36,94**	93,53	46,68	29,88	17,29	13,80	11,14	8,15
2015M01	**32,93**	85,97	41,81	26,62	14,24	10,49	9,26	7,15

Notas:

Debido a distintas actualizaciones en los directorios de establecimientos, no son directamente comparables los datos de distintos años

Se ha corregido el dato relativo a las tasas de variación del Indicador de Rentabilidad el Sector Hotelero (IRSH)

correspondiente al mes de enero 2018, en las diferentes tablas publicadas.

Los datos de julio del año 2017 y posteriores son provisionales.

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística

Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero.

Ingresos por habitación disponible (RevPAR) Nacional y comunidades autónomas

Unidades: Euros

	2018M06	2018M05	2018M04	2018M03	2018M02	2018M01	2017M12	2017M11	2017M10	2017M09	2017M08	2017M07	2017M06	2017M05	2017M04	2017M03	2017M02	2017M01
Total Nacional	**63,54**	**53,31**	**51,49**	**49,94**	**48,72**	**42,89**	**42,40**	**47,76**	**55,50**	**69,09**	**83,91**	**74,84**	**63,46**	**52,64**	**53,42**	**47,06**	**46,21**	**40,70**
01 Andalucía	60,50	53,04	48,40	42,04	35,07	29,97	32,48	34,67	53,43	69,69	90,46	76,38	60,47	52,00	51,33	37,29	33,73	28,10
02 Aragón	24,55	23,68	23,82	27,81	29,71	23,96	20,84	19,85	27,61	27,06	33,37	25,84	22,22	22,48	26,47	25,89	25,65	19,77
03 Asturias	25,89	21,83	19,12	21,34	15,32	12,73	17,35	16,56	24,96	31,93	62,01	40,28	25,66	20,16	25,13	16,76	16,15	13,32
04 Balears, Illes	90,17	59,63	55,16	45,56	36,75	35,29	40,01	44,17	52,25	90,76	117,69	105,83	86,80	56,58	55,35	44,68	33,95	35,01
05 Canarias	71,93	67,88	77,27	91,52	90,22	87,64	83,00	89,57	85,37	81,22	88,50	79,68	71,23	69,41	81,66	87,69	87,76	85,87
06 Cantabria	32,51	28,13	27,20	24,79	20,25	17,14	19,91	21,35	33,62	38,80	77,30	59,65	35,17	25,57	31,33	19,63	19,12	16,53
07 Castilla y León	26,24	25,53	24,06	22,53	17,57	15,63	19,73	21,21	28,79	30,20	32,53	27,65	25,26	24,54	26,79	19,73	18,33	14,38
08 Castilla - La Mancha	21,49	21,31	22,61	19,72	17,96	14,05	16,24	19,82	23,04	23,16	21,31	18,56	19,77	20,47	22,53	17,53	16,87	13,39
09 Cataluña	68,28	59,67	59,17	53,46	60,95	41,48	38,80	48,31	63,22	74,06	94,42	86,85	70,96	63,54	62,63	56,20	59,51	39,89
10 Comunitat Valenciana	58,49	45,92	42,76	39,45	35,23	28,35	29,03	37,24	47,49	64,15	84,96	73,10	56,69	42,59	42,01	34,61	30,21	26,40
11 Extremadura	23,30	25,46	28,08	24,07	17,36	13,27	18,33	20,08	26,58	24,98	26,14	21,87	20,99	22,56	28,43	18,99	15,89	12,17
12 Galicia	25,24	23,07	20,01	18,97	14,39	12,81	14,50	18,12	26,04	29,81	46,87	34,58	25,49	22,04	22,01	15,49	13,43	11,08
13 Madrid	68,99	72,36	71,90	61,91	61,90	53,92	55,04	66,91	75,86	80,24	46,92	57,85	79,50	72,37	68,93	57,06	56,25	49,52
14 Murcia	35,42	30,51	32,03	33,73	27,82	26,69	22,56	29,02	33,54	39,71	53,64	47,22	34,18	31,76	35,01	29,73	27,51	24,33
15 Navarra	33,78	39,79	32,43	29,58	22,98	19,82	24,02	29,19	36,70	42,41	46,98	53,89	36,31	38,28	36,18	27,18	22,24	19,35
16 País Vasco	70,85	69,50	52,40	44,92	35,97	30,43	35,34	44,68	60,02	72,23	87,94	78,52	64,04	59,03	51,86	36,65	35,50	29,72
17 Rioja	34,98	34,90	32,99	30,81	24,22	19,47	26,82	31,52	36,97	43,38	40,74	32,13	35,71	34,60	38,03	28,49	24,21	21,05
18 Ceuta	43,48	40,98	40,43	37,28	39,27	39,06	41,21	43,48	35,18	41,99	53,28	50,04	43,38	45,38	54,16	50,33	40,61	39,59
19 Melilla	46,40	39,74	49,73	41,80	40,15	35,46	41,15	64,41	48,10	50,46	48,46	42,94	42,83	39,00	44,68	38,78	39,44	31,17

Notas:

Debido a distintas actualizaciones en los directorios de establecimientos, no son directamente comparables los datos de distintos años. Existen coeficientes de enlace para los períodos: julio2010-febrero2012.

Se ha corregido el dato relativo a las tasas de variación del Indicador de Rentabilidad el Sector Hotelero (IRSH) correspondiente al mes de enero 2018, en las diferentes tablas publicadas

Los datos de julio del año 2017 y posteriores son provisionales.

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística

Con un mayor nivel de desglose, sólo ha sido posible encontrar datos en el Informe de Coyuntura "El Turismo en La Palma" del año 2016, editado por la Cátedra de Turismo de la ULL (CAJACANARIAS – ASHOTEL – ULL), del cual se extraen los siguientes cuadros:

Tarifa Media Diaria (ADR) en alojamientos turísticos en 2016

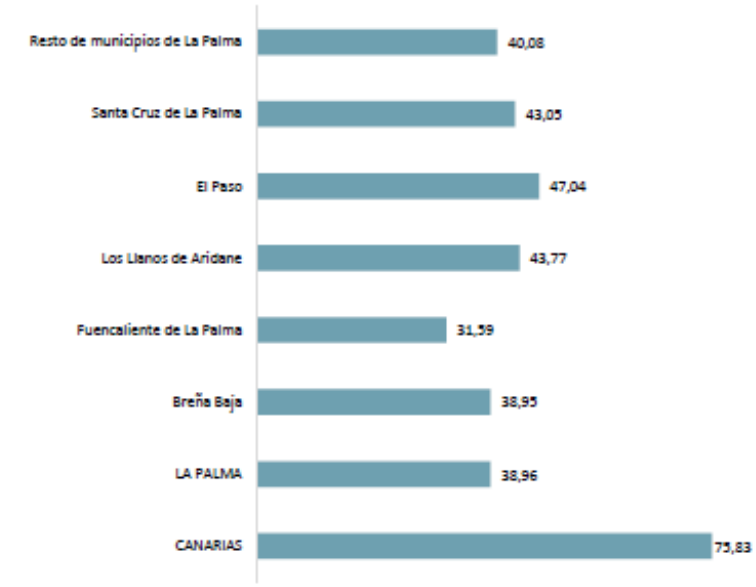

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Encuesta de Alojamiento Turístico.

La tarifa media diaria de los alojamientos turísticos en la isla de La Palma en 2016 asciende a 38,96€, siendo esta cantidad 36,87€ superior en el caso de los establecimientos turísticos de Canarias en su conjunto (75,83€). En cuanto a diferencias según municipios en los que se encuentran estos alojamientos, podemos ver que El Paso y Los Llanos de Aridane son los municipios con una tarifa media diaria superior en el año 2016.

Tarifa media diaria (ADR) en alojamientos turísticos, 2009 - 2016

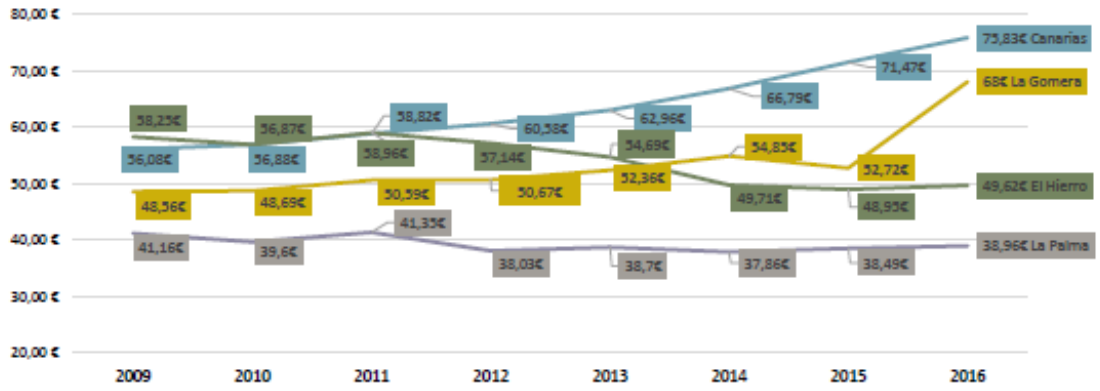

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Encuesta de Alojamiento Turístico.

El gráfico nos muestra la evolución de la tarifa media diaria (ADR) en alojamientos turísticos entre 2009-2016. La Palma muestra una tarifa media diaria estable (en torno a los 38€) desde el año 2012, puesto que a lo largo de estos años aumenta menos de 1€. Si se observa los datos de Canarias, desde 2012 el incremento ha sido más acentuado (+15,25€).

Índice de ocupación por plazas en alojamientos turísticos, 2016

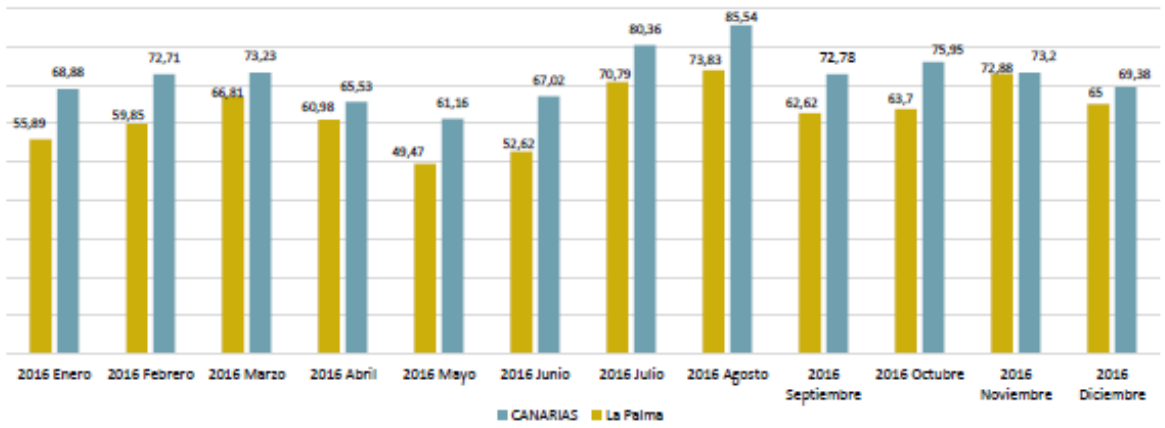

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Encuesta de Alojamiento Turístico.

El gráfico muestra las diferencias en el índice de ocupación por plazas en alojamientos turísticos entre Canarias y La Palma en los meses de 2016. Los meses de agosto y noviembre presentan los índices de ocupación más elevados del año en La Palma, en ambos casos con una ocupación superior al 72%. Los índices de ocupación de La Palma son inferiores a los de Canarias todos los meses, si bien en noviembre son similares.

Ingreso medio por habitación disponible (RevPAR) en establecimientos hoteleros y extrahoteleros, 2016

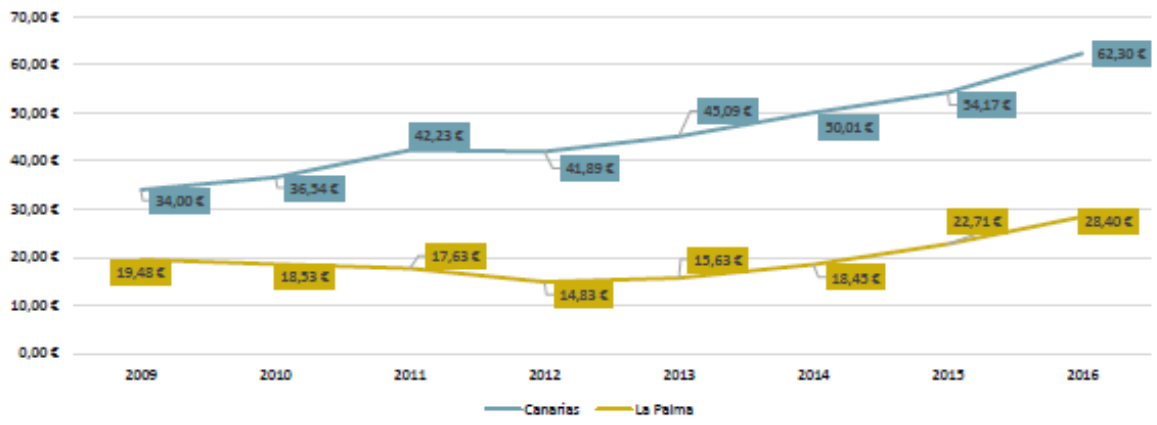

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Encuesta de Alojamiento Turístico.

En el año 2016, los establecimientos hoteleros y extrahoteleros de La Palma ingresaron de media por cada habitación disponible 28,40€. Si comparamos la cifra de este mismo indicador con el que presenta Canarias en su totalidad, observamos que en Canarias el ingreso medio por habitación disponible es superior en 33,90€ al ingreso medio registrado en el caso de La Palma. Respecto a la variación anual entre 2015 y 2016, La Palma ha experimentado un aumento del 25% (5,69€) mientras que en Canarias este aumento porcentual ha sido menor, del 15% (8,13€).

Ingreso medio por habitación disponible (RevPAR) en establecimientos hoteleros y extrahoteleros , 2010- 2016

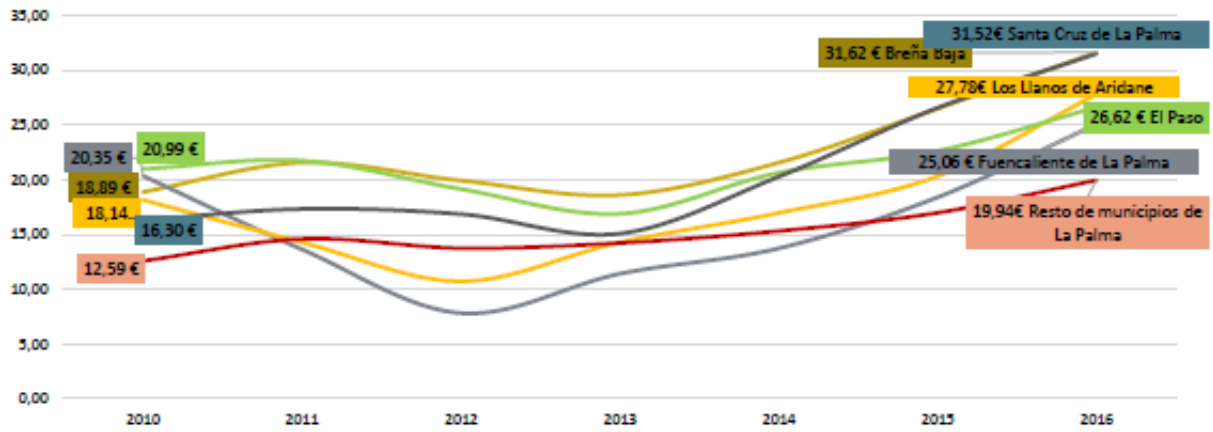

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Encuesta de Alojamiento Turístico.

Los establecimientos de La Palma han registrado un aumento en el ingreso medio por habitación disponible respecto al año 2010. De forma particular, los establecimientos hoteleros y extrahoteleros de Santa Cruz de La Palma experimentaron un aumento de 15,22€ en el RevPar y Fuencaliente de 4,71€.

Comparación de las Islas Verdes (La Palma, La Gomera, El Hierro) con datos de la Encuesta de Alojamiento Turístico del ISTAC , 2016

Indicadores		La Palma	La Gomera	El Hierro
Alojamiento total	ADR	38,95	68,00	49,62
	RevPAR	28,39	37,47	18,08
	Ingresos	34.045.486,42	33.064.246,08	2.098.216,92
Alojamiento Apartamentos	ADR	37,31	45,55	45,94
	RevPAR	26,03	19,07	13,67
	Ingresos	10.477.547,85	9.603.197,58	691.412,35
Alojamiento Hoteles	ADR	39,75	89,72	52,2
	RevPAR	29,59	66,46	21,46
	Ingresos	22.484.513	22.073.451	1.303.823
Tasas de ocupación	Por plazas	62,87	53,18	26,15
Estancia media		6,54	5,68	3,8
Viajeros entrados		275.271	175.843	20.613
Viajeros alojados		279.789	178.439	20.837
Pernoctaciones		1.800.375	997.910	78.284
Plazas		7.824	5.127	818

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Encuesta de Alojamiento Turístico.

19.2. DEMANDA TURÍSTICA

19.2.1. VIAJEROS Y TURISTAS

En cuanto a las entradas de pasajeros no interinsulares, con destino Canarias y La Palma, cuyo origen era nacional o internacional, se han elaborado los siguientes cuadros y gráficos, con datos desde enero de 2015 (desglose mensual y totales anuales):

Sector servicios > Transporte y comunicaciones > Transporte aéreo

Entrada de pasajeros no interinsulares por islas de destino y origen

Unidad de medida: Personas

	CANARIAS			La Palma		
	TOTAL	España	Extranjero	TOTAL	España	Extranjero
2017 TOTAL (p)	**18.181.008**	**3.781.412**	**14.399.596**	**271.932**	**73.300**	**198.632**
2016 TOTAL (p)	**17.014.442**	**3.608.344**	**13.406.098**	**241.487**	**73.649**	**167.838**
2015 TOTAL	**14.933.156**	**3.171.539**	**11.761.617**	**181.355**	**55.402**	**125.953**
PROMEDIO ANUAL:	**16.709.535**	**3.520.432**	**13.189.104**	**231.591**	**67.450**	**164.141**

Notas:

Notas de tabla

1.- Sólo se consideran pasajeros entrados usando tráfico comercial.(p) Dato provisional.(.) No procede / Categoría n

Notas de variable

2.- Clases de tráfico: Sólo se dispone del desglose entre tráfico regular y no regular a partir del año 1999.

3.- Islas de destino: No se consideran los aeropuertos de La Gomera y El Hierro puesto que no reciben vuelos con or

4.- Origen: Para el año 1996 no se dispone del desglose entre aeropuertos de origen para el aeropuerto de Gran Car

Notas de categoría

5.- Origen: Resto de España

Entrada de pasajeros nacionales excluida la entrada de pasajeros interinsulares canarios.

6.- Origen: Extranjero

Entrada de pasajeros internacionales.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos de A.E.N.A

Como se puede observar, la isla de La Palma recibe menos del 1,50% del tráfico total regional, con una proporción del 70% extranjeros frente a un 30% con origen del resto de España. Por otra parte, las cifras totales de 2015 a 2017 presentan una fuerte subida de casi un 50% pasando de unos 180 mil pasajeros a casi 272 mil en el año 2017, frente al crecimiento regional en torno al 22% a nivel regional, se observa cómo se ha incrementado de forma considerable el volumen de pasajeros que visitan la Isla Bonita.

A continuación se ofrece el detalle mensual de los datos, con el propósito de observar su estacionalidad:

Sector servicios > Transporte y comunicaciones > Transporte aéreo

Entrada de pasajeros no interinsulares por islas de destino y origen

Unidad de medida: Personas

	CANARIAS			La Palma			% La Palma / CANARIAS		
	TOTAL	España	Extranjero	TOTAL	España	Extranjero	TOTAL	España	Extranjero
2018 Junio (p)	1.354.855	339.084	1.015.771	15.655	6.234	9.421	1,16%	1,84%	0,93%
2018 Mayo (p)	1.293.551	321.920	971.631	16.963	5.739	11.224	1,31%	1,78%	1,16%
2018 Abril (p)	1.409.198	307.336	1.101.862	20.741	5.608	15.133	1,47%	1,82%	1,37%
2018 Marzo (p)	1.676.389	312.297	1.364.092	26.336	5.548	20.788	1,57%	1,78%	1,52%
2018 Febrero (p)	1.470.660	264.781	1.205.879	23.179	4.980	18.199	1,58%	1,88%	1,51%
2018 Enero (p)	1.492.571	282.340	1.210.231	26.669	5.711	20.958	1,79%	2,02%	1,73%
2017 Diciembre (p)	1.653.239	334.815	1.318.424	26.501	6.619	19.882	1,60%	1,98%	1,51%
2017 Noviembre (p)	1.540.902	290.345	1.250.557	27.674	5.231	22.443	1,80%	1,80%	1,79%
2017 Octubre (p)	1.655.161	344.211	1.310.950	21.426	6.714	14.712	1,29%	1,95%	1,12%
2017 Septiembre (p)	1.446.257	332.274	1.113.983	17.738	6.391	11.347	1,23%	1,92%	1,02%
2017 Agosto (p)	1.574.087	403.245	1.170.842	21.217	8.044	13.173	1,35%	1,99%	1,13%
2017 Julio (p)	1.602.890	383.664	1.219.226	19.714	7.734	11.980	1,23%	2,02%	0,98%
2017 Junio (p)	1.378.762	327.506	1.051.256	15.881	5.809	10.072	1,15%	1,77%	0,96%
2017 Mayo (p)	1.296.939	300.990	995.949	16.501	5.673	10.828	1,27%	1,88%	1,09%
2017 Abril (p)	1.572.983	315.846	1.257.137	23.802	5.972	17.830	1,51%	1,89%	1,42%
2017 Marzo (p)	1.568.700	266.414	1.302.286	27.761	5.088	22.673	1,77%	1,91%	1,74%
2017 Febrero (p)	1.438.342	230.351	1.207.991	25.888	4.822	21.066	1,80%	2,09%	1,74%
2017 Enero (p)	1.452.746	251.751	1.200.995	27.829	5.203	22.626	1,92%	2,07%	1,88%
2016 Diciembre (p)	1.599.327	302.127	1.297.200	27.430	5.481	21.949	1,72%	1,81%	1,69%
2016 Noviembre (p)	1.452.652	259.383	1.193.269	25.952	5.128	20.824	1,79%	1,98%	1,75%
2016 Octubre (p)	1.586.987	324.729	1.262.258	20.932	6.481	14.451	1,32%	2,00%	1,14%
2016 Septiembre (p)	1.321.137	318.173	1.002.964	18.322	6.943	11.379	1,39%	2,18%	1,13%
2016 Agosto (p)	1.514.672	406.275	1.108.397	21.604	7.930	13.674	1,43%	1,95%	1,23%
2016 Julio (p)	1.516.606	376.536	1.140.070	21.289	8.327	12.962	1,40%	2,21%	1,14%
2016 Junio (p)	1.256.244	307.957	948.287	15.621	6.195	9.426	1,24%	2,01%	0,99%
2016 Mayo (p)	1.207.881	292.569	915.312	15.957	6.396	9.561	1,32%	2,19%	1,04%
2016 Abril (p)	1.312.326	254.483	1.057.843	18.681	5.727	12.954	1,42%	2,25%	1,22%
2016 Marzo (p)	1.510.160	280.457	1.229.703	20.709	6.168	14.541	1,37%	2,20%	1,18%
2016 Febrero (p)	1.374.899	240.812	1.134.087	17.671	4.250	13.421	1,29%	1,76%	1,18%
2016 Enero (p)	1.361.551	244.843	1.116.708	17.319	4.623	12.696	1,27%	1,89%	1,14%
2015 Diciembre	1.403.570	284.942	1.118.628	18.047	5.484	12.563	1,29%	1,92%	1,12%
2015 Noviembre	1.338.755	235.459	1.103.296	17.325	4.552	12.773	1,29%	1,93%	1,16%
2015 Octubre	1.394.716	280.850	1.113.866	15.236	5.697	9.539	1,09%	2,03%	0,86%
2015 Septiembre	1.141.670	285.388	856.282	13.883	5.772	8.111	1,22%	2,02%	0,95%
2015 Agosto	1.347.281	384.950	962.331	15.448	6.940	8.508	1,15%	1,80%	0,88%
2015 Julio	1.280.137	336.052	944.085	15.857	6.445	9.412	1,24%	1,92%	1,00%
2015 Junio	1.060.467	265.260	795.207	11.873	4.568	7.305	1,12%	1,72%	0,92%
2015 Mayo	1.045.915	244.268	801.647	12.006	4.709	7.297	1,15%	1,93%	0,91%
2015 Abril	1.150.904	240.819	910.085	13.886	4.050	9.836	1,21%	1,68%	1,08%
2015 Marzo	1.331.995	223.401	1.108.594	17.663	2.922	14.741	1,33%	1,31%	1,33%
2015 Febrero	1.204.709	191.104	1.013.605	15.046	2.105	12.941	1,25%	1,10%	1,28%
2015 Enero	1.233.037	199.046	1.033.991	15.085	2.158	12.927	1,22%	1,08%	1,25%
2017 TOTAL (p)	18.181.008	3.781.412	14.399.596	271.932	73.300	198.632	1,50%	1,94%	1,38%
2016 TOTAL (p)	17.014.442	3.608.344	13.406.098	241.487	73.649	167.838	1,42%	2,04%	1,25%
2015 TOTAL	14.933.156	3.171.539	11.761.617	181.355	55.402	125.953	1,21%	1,75%	1,07%
PROMEDIO ANUAL:	16.709.535	3.520.432	13.189.104	231.591	67.450	164.141	1,38%	1,91%	1,23%

Como se puede comprobar, con los datos mensuales (regionales e insulares) de la serie temporal y en los gráficos obtenidos de los mismos, existe estacionalidad, como ya se ha puesto de manifiesto en los indicadores de la oferta, siendo los mejores meses en La Palma, los de julio y agosto en verano, así como, noviembre, diciembre y enero en invierno.

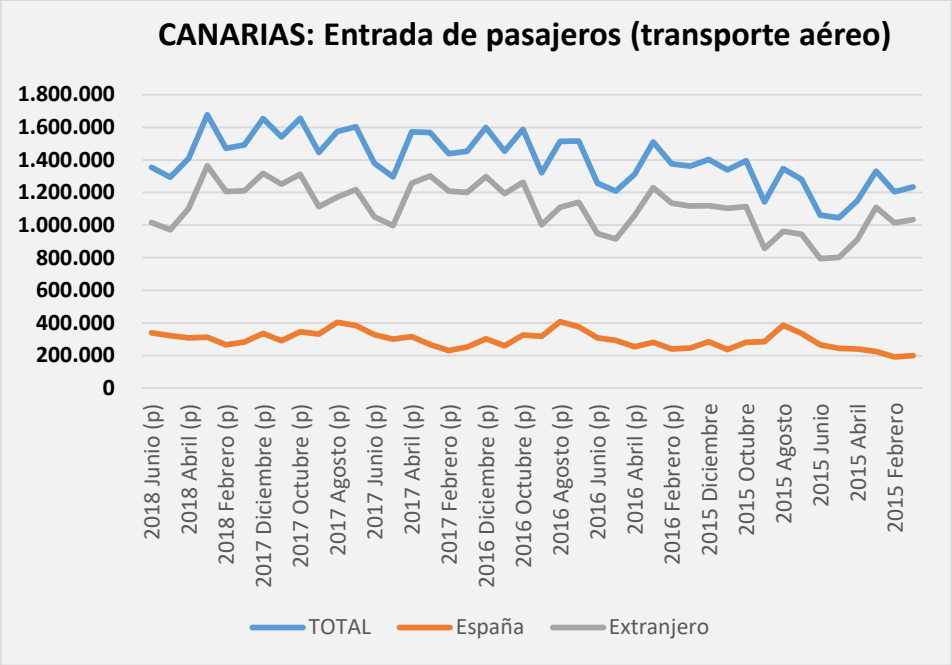

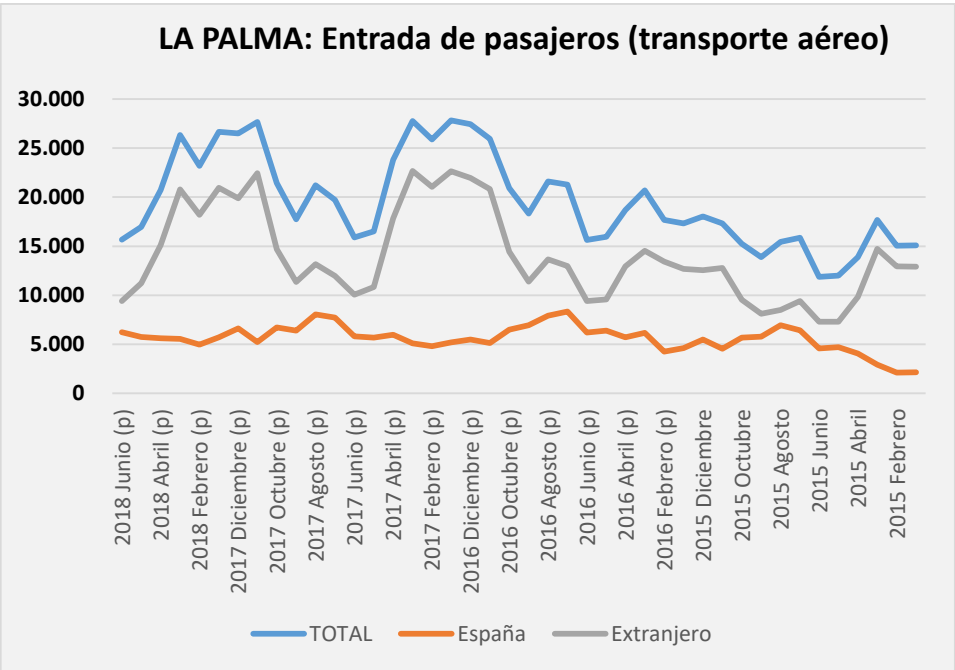

En cuanto a la evolución según lugares de residencia de los viajeros, se han calculado los porcentajes de evolución horizontal (con respecto al total general) y vertical (variación interanual). De los datos manejados, se deduce que, están teniendo una evolución temporal muy positiva, con tasas de crecimiento superiores al 10% desde el año 2015 (análisis horizontal), siendo la proporción de turistas residentes en el extranjero frente a los nacionales, de un 70% - 30% aproximadamente (análisis vertical).

En cuanto al desglose mensual desde enero de 2015 a junio de 2018, se puede observar en los datos de la tabla como: Breña Baja, Breña Alta, Fuencaliente y Los Llanos de Aridane, concentran el grueso de la actividad turística, como era previsible.

% La Palma / Canarias		Viajeros entrados en alojamientos turísticos Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)							Viajeros entrados en alojamientos turísticos (% sobre el total insular) Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)				
1,95%		Canarias	La Palma	Breña Alta Breña Baja	Fuencaliente de La Palma	Llanos de Aridane (Los)	Santa Cruz de La Palma	Resto	Breña Alta Breña Baja	Fuencaliente de La Palma	Llanos de Aridane (Los)	Santa Cruz de La Palma	Resto
1,90%	2018 Junio	1.164.821	22.157	10.472	4.976	2.456	2.098	2.155	47,26%	22,46%	11,08%	9,47%	9,73%
2,04%	2018 Mayo	1.070.575	21.790	8.441	4.765	3.954	2.174	2.456	38,74%	21,87%	18,15%	9,98%	11,27%
1,97%	2018 Abril	1.128.726	22.292	8.406	4.472	4.859	2.428	2.127	37,71%	20,06%	21,80%	10,89%	9,54%
2,11%	2018 Marzo	1.303.904	27.498	10.372	6.406	4.915	2.897	2.908	37,72%	23,30%	17,87%	10,54%	10,58%
2,30%	2018 Febrero	1.090.923	25.042	9.037	5.863	4.851	2.863	2.428	36,09%	23,41%	19,37%	11,43%	9,70%
2,20%	2018 Enero	1.091.124	24.020	8.057	4.080	4.449	5.321	2.113	33,54%	16,99%	18,52%	22,15%	8,80%
2,24%	2017 Diciembre	1.156.908	25.947	8.879	4.634	4.366	5.598	2.470	34,22%	17,86%	16,83%	21,57%	9,52%
2,09%	2017 Noviembre	1.152.999	24.044	9.059	5.276	4.743	2.551	2.415	37,68%	21,94%	19,73%	10,61%	10,04%
1,88%	2017 Octubre	1.308.596	24.558	9.494	5.351	4.554	2.609	2.550	38,66%	21,79%	18,54%	10,62%	10,38%
2,08%	2017 Septiembre	1.221.238	25.375	9.975	5.423	5.110	2.299	2.568	39,31%	21,37%	20,14%	9,06%	10,12%
2,70%	2017 Agosto	1.373.043	37.033	11.973	7.317	8.607	6.145	2.991	32,33%	19,76%	23,24%	16,59%	8,08%
1,93%	2017 Julio	1.325.827	25.592	8.583	6.341	5.476	2.538	2.654	33,54%	24,78%	21,40%	9,92%	10,37%
1,91%	2017 Junio	1.139.798	21.742	9.381	5.054	3.683	1.958	1.666	43,15%	23,25%	16,94%	9,01%	7,66%
1,93%	2017 Mayo	1.089.422	21.009	8.983	4.421	4.121	2.044	1.440	42,76%	21,04%	19,62%	9,73%	6,85%
2,04%	2017 Abril	1.245.825	25.407	9.387	6.698	4.884	2.105	2.333	36,95%	26,36%	19,22%	8,29%	9,18%
2,13%	2017 Marzo	1.218.398	25.938	9.054	6.559	4.771	2.697	2.857	34,91%	25,29%	18,39%	10,40%	11,01%
2,17%	2017 Febrero	1.092.230	23.741	8.068	6.591	4.361	2.245	2.476	33,98%	27,76%	18,37%	9,46%	10,43%
2,49%	2017 Enero	1.088.035	27.080	8.527	5.603	5.031	5.627	2.292	31,49%	20,69%	18,58%	20,78%	8,46%
1,92%	2016 Diciembre	1.161.021	22.310	8.101	5.327	4.941	1.773	2.168	36,31%	23,88%	22,15%	7,95%	9,72%
2,44%	2016 Noviembre	1.121.507	27.374	10.078	5.520	4.659	4.731	2.386	36,82%	20,17%	17,02%	17,28%	8,72%
1,82%	2016 Octubre	1.310.205	23.825	8.995	5.196	5.197	1.828	2.609	37,75%	21,81%	21,81%	7,67%	10,95%
2,03%	2016 Septiembre	1.147.564	23.278	7.824	5.330	5.989	1.505	2.630	33,61%	22,90%	25,73%	6,47%	11,30%
2,11%	2016 Agosto	1.320.919	27.932	10.536	5.557	6.363	2.323	3.153	37,72%	19,89%	22,78%	8,32%	11,29%
1,80%	2016 Julio	1.337.610	24.081	10.452	3.504	5.773	1.758	2.594	43,40%	14,55%	23,97%	7,30%	10,77%
1,74%	2016 Junio	1.102.833	19.237	8.010	4.919	3.289	1.541	1.478	41,64%	25,57%	17,10%	8,01%	7,68%
1,83%	2016 Mayo	1.073.042	19.645	7.867	4.442	4.248	1.280	1.808	40,05%	22,61%	21,62%	6,52%	9,20%
2,02%	2016 Abril	1.115.649	22.537	8.358	4.430	5.351	2.179	2.219	37,09%	19,66%	23,74%	9,67%	9,85%
2,07%	2016 Marzo	1.214.292	25.167	9.076	5.308	5.304	2.581	2.898	36,06%	21,09%	21,08%	10,26%	11,52%
1,88%	2016 Febrero	1.093.936	20.528	8.797	3.087	4.025	2.542	2.077	42,85%	15,04%	19,61%	12,38%	10,12%
1,82%	2016 Enero	1.064.547	19.357	8.842	3.123	3.481	2.251	1.660	45,68%	16,13%	17,98%	11,63%	8,58%
1,88%	2015 Diciembre	1.020.802	19.205	8.137	2.824	3.660	2.373	2.211	42,37%	14,70%	19,06%	12,36%	11,51%
1,91%	2015 Noviembre	1.064.427	20.344	8.146	3.023	3.350	4.130	1.695	40,04%	14,86%	16,47%	20,30%	8,33%
2,03%	2015 Octubre	1.189.109	24.193	9.227	6.603	3.720	2.498	2.145	38,14%	27,29%	15,38%	10,33%	8,87%
1,67%	2015 Septiembre	1.019.521	17.014	8.817	2.311	3.012	1.504	1.370	51,82%	13,58%	17,70%	8,84%	8,05%
1,69%	2015 Agosto	1.315.580	22.292	10.254	3.004	4.426	2.321	2.287	46,00%	13,48%	19,85%	10,41%	10,26%
2,10%	2015 Julio	1.155.787	24.285	10.806	3.300	6.150	1.247	2.782	44,50%	13,59%	25,32%	5,13%	11,46%
1,50%	2015 Junio	963.718	14.451	8.035	2.276	1.580	1.114	1.446	55,60%	15,75%	10,93%	7,71%	10,01%
1,70%	2015 Mayo	977.084	16.613	8.026	2.649	2.387	1.608	1.943	48,31%	15,95%	14,37%	9,68%	11,70%
1,91%	2015 Abril	989.197	18.906	8.716	5.135	1.595	1.742	1.718	46,10%	27,16%	8,44%	9,21%	9,09%
1,75%	2015 Marzo	1.075.371	18.766	8.630	2.755	2.705	2.341	2.335	45,99%	14,68%	14,41%	12,47%	12,44%
1,92%	2015 Febrero	959.455	18.435	8.161	3.509	3.043	1.641	2.081	44,27%	19,03%	16,51%	8,90%	11,29%
1,66%	2015 Enero	959.573	15.939	7.380	2.550	3.108	1.789	1.112	46,30%	16,00%	19,50%	11,22%	6,98%

19.2.2. PERNOCTACIONES

Sector servicios > Hostelería y turismo > Oferta turística: Hostelería, restauración y otros

Pernoctaciones, viajeros entrados y viajeros alojados según lugares de residencia por islas de alojamiento

Unidad de medida: Según indicadores

LA PALMA (pernoctaciones)		2017	2016	2015	2014	2013
TOTAL GENERAL		**1.989.901**	**1.800.375**	**1.555.367**	**1.310.345**	**1.206.473**
		10,53%	**15,75%**	**18,70%**	**8,61%**	**-6,21%**
TOTAL RESIDENTES EXTRANJEROS	**71,07%**	**1.414.141**	**1.266.743**	**1.008.233**	**870.639**	**799.654**
Alemania	**31,77%**	632.128	629.921	535.826	482.687	462.887
Austria	0,54%	10.830	11.310	8.384	8.805	8.496
Bélgica	2,04%	40.613	41.244	31.998	31.226	35.736
Canada	0,04%	813	645	468	442	214
Dinamarca	3,05%	60.626	22.159	3.246	3.181	2.384
Estados Unidos	0,08%	1.652	1.598	1.791	1.604	1.521
Finlandia	0,81%	16.101	3.323	3.118	2.288	2.228
Francia	4,63%	92.173	60.218	31.953	26.340	18.826
Gran Bretaña	**11,44%**	227.576	215.266	189.095	136.280	115.721
Holanda	7,93%	157.800	149.524	124.775	115.801	100.427
Irlanda	0,07%	1.379	1.839	2.150	2.017	1.184
Italia	0,69%	13.817	14.133	17.030	9.752	6.908
Noruega	0,95%	18.890	5.688	1.849	1.687	1.384
Suecia	2,45%	48.760	28.692	3.785	4.280	7.415
Suiza	1,00%	19.946	18.882	10.037	9.727	8.991
Otros países	3,57%	71.037	62.301	42.728	34.522	25.332
TOTAL RESIDENTES EN ESPAÑA	**28,93%**	**575.760**	**533.632**	**547.134**	**439.706**	**406.819**
Andalucía	0,58%	11.610	13.875	9.096	8.387	5.195
Aragón	0,23%	4.504	4.665	4.834	2.917	2.509
Asturias	0,13%	2.671	4.131	2.838	2.230	2.585
Baleares	0,10%	1.998	1.972	2.989	1.539	903
Canarias	**18,58%**	369.811	285.391	340.819	242.166	229.568
Cantabria	0,05%	956	4.269	1.431	370	790
Castilla-La Mancha	0,33%	6.633	6.930	2.800	3.100	3.893
Castilla-León	0,41%	8.246	7.425	5.605	6.037	16.871
Cataluña	1,68%	33.490	36.439	32.757	29.463	11.889
Ceuta y Melilla	0,01%	268	62	41	31	79
Comunidad Valenciana	0,34%	6.830	5.934	7.742	5.077	3.314
Extremadura	0,09%	1.817	1.224	810	903	750
Galicia	0,86%	17.171	12.618	20.326	4.682	1.645
Madrid	2,55%	50.777	85.491	95.746	121.030	118.622
Murcia	0,05%	911	1.028	1.395	1.093	437
Navarra	0,23%	4.499	4.365	2.475	2.804	1.626
País Vasco	2,65%	52.721	56.271	14.764	7.344	5.985
La Rioja	0,04%	847	1.542	666	533	158

Notas de categoría

1.- Indicadores: Pernoctaciones

Se entiende por pernoctación o plaza ocupada a la noche que un viajero se aloja en un establecimiento

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Pernoctaciones en alojamientos turísticos

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

	Canarias	La Palma	Breña Alta Breña Baja	Fuencaliente de La Palma	Llanos de Aridane (Los)	Santa Cruz de La Palma	Resto
2018 Junio	8.224.360	138.601	73.670	32.684	12.638	5.495	14.114
2018 Mayo	7.668.180	125.071	53.671	30.504	23.124	5.489	12.283
2018 Abril	7.986.822	142.193	57.208	33.458	34.119	6.626	10.782
2018 Marzo	9.497.558	177.624	73.669	38.953	39.629	8.021	17.352
2018 Febrero	8.590.924	166.185	67.267	36.808	37.891	7.862	16.357
2018 Enero	9.273.990	188.413	76.003	37.291	43.803	16.642	14.674
2017 Diciembre	8.755.385	170.301	72.125	33.348	34.541	16.935	13.352
2017 Noviembre	9.134.711	172.360	69.448	40.530	40.627	7.545	14.210
2017 Octubre	9.645.641	164.763	72.736	40.607	33.983	6.313	11.124
2017 Septiembre	9.228.745	166.354	69.871	43.917	33.607	6.345	12.614
2017 Agosto	11.130.531	212.410	87.388	49.514	41.858	19.221	14.429
2017 Julio	10.198.360	171.720	72.340	47.455	32.369	7.775	11.781
2017 Junio	8.433.957	131.748	56.796	38.404	21.190	6.682	8.676
2017 Mayo	7.886.273	125.378	52.197	35.458	25.571	5.515	6.637
2017 Abril	8.855.525	156.538	60.151	40.504	36.259	6.112	13.512
2017 Marzo	9.494.789	172.943	64.043	42.322	40.712	7.622	18.244
2017 Febrero	8.708.802	162.645	59.853	38.501	39.526	7.537	17.228
2017 Enero	9.392.918	182.741	67.573	40.778	43.679	16.733	13.978
2016 Diciembre	9.031.261	156.575	63.784	39.507	34.214	6.135	12.935
2016 Noviembre	9.215.014	169.442	56.677	40.772	42.860	15.244	13.889
2016 Octubre	9.810.451	153.432	64.718	32.472	40.156	6.607	9.479
2016 Septiembre	9.065.581	147.248	51.131	35.958	41.375	4.888	13.896
2016 Agosto	10.994.031	179.397	71.577	40.406	42.460	8.495	16.459
2016 Julio	10.338.375	171.954	76.724	41.080	37.388	5.126	11.636
2016 Junio	8.252.049	123.693	53.897	33.993	22.631	5.899	7.273
2016 Mayo	7.766.602	120.170	53.779	31.180	25.558	3.586	6.067
2016 Abril	8.158.239	142.913	53.660	35.168	36.401	5.682	12.002
2016 Marzo	9.494.164	161.790	61.458	34.197	40.060	7.391	18.684
2016 Febrero	8.845.127	135.578	57.441	21.513	34.248	7.721	14.655
2016 Enero	8.959.698	138.183	66.651	20.709	35.221	7.081	8.521
2015 Diciembre	8.275.327	126.649	56.022	21.055	30.162	6.868	12.542
2015 Noviembre	8.687.074	141.176	63.309	22.604	32.023	11.311	11.929
2015 Octubre	8.780.505	129.651	56.612	31.282	24.564	6.310	10.883
2015 Septiembre	8.254.820	132.411	74.960	22.291	22.694	3.693	8.773
2015 Agosto	10.520.530	156.694	82.514	29.138	27.522	6.034	11.486
2015 Julio	9.101.073	157.796	65.698	29.078	35.019	12.491	15.510
2015 Junio	7.312.319	104.866	60.105	20.329	11.912	3.658	8.862
2015 Mayo	6.860.295	103.048	59.163	18.517	12.559	4.292	8.517
2015 Abril	7.432.204	127.664	64.915	30.723	16.747	5.273	10.006
2015 Marzo	8.598.891	132.264	67.656	19.682	24.218	6.883	13.825
2015 Febrero	8.057.878	123.518	58.969	20.153	26.439	4.840	13.117
2015 Enero	8.575.454	119.630	62.883	17.575	28.207	6.155	4.810

Pernoctaciones en alojamientos turísticos (% sobre el total insular)

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

	Breña Alta Breña baja	Fuencaliente de La Palma	Llanos de Aridane (Los)	Santa Cruz de La Palma	Resto
2018 Junio	53,15%	23,58%	9,12%	3,96%	10,18%
2018 Mayo	42,91%	24,39%	18,49%	4,39%	9,82%
2018 Abril	40,23%	23,53%	23,99%	4,66%	7,58%
2018 Marzo	41,47%	21,93%	22,31%	4,52%	9,77%
2018 Febrero	40,48%	22,15%	22,80%	4,73%	9,84%
2018 Enero	40,34%	19,79%	23,25%	8,83%	7,79%
2017 Diciembre	42,35%	19,58%	20,28%	9,94%	7,84%
2017 Noviembre	40,29%	23,51%	23,57%	4,38%	8,24%
2017 Octubre	44,15%	24,65%	20,63%	3,83%	6,75%
2017 Septiembre	42,00%	26,40%	20,20%	3,81%	7,58%
2017 Agosto	41,14%	23,31%	19,71%	9,05%	6,79%
2017 Julio	42,13%	27,64%	18,85%	4,53%	6,86%
2017 Junio	43,11%	29,15%	16,08%	5,07%	6,59%
2017 Mayo	41,63%	28,28%	20,40%	4,40%	5,29%
2017 Abril	38,43%	25,87%	23,16%	3,90%	8,63%
2017 Marzo	37,03%	24,47%	23,54%	4,41%	10,55%
2017 Febrero	36,80%	23,67%	24,30%	4,63%	10,59%
2017 Enero	36,98%	22,31%	23,90%	9,16%	7,65%
2016 Diciembre	40,74%	25,23%	21,85%	3,92%	8,26%
2016 Noviembre	33,45%	24,06%	25,29%	9,00%	8,20%
2016 Octubre	42,18%	21,16%	26,17%	4,31%	6,18%
2016 Septiembre	34,72%	24,42%	28,10%	3,32%	9,44%
2016 Agosto	39,90%	22,52%	23,67%	4,74%	9,17%
2016 Julio	44,62%	23,89%	21,74%	2,98%	6,77%
2016 Junio	43,57%	27,48%	18,30%	4,77%	5,88%
2016 Mayo	44,75%	25,95%	21,27%	2,98%	5,05%
2016 Abril	37,55%	24,61%	25,47%	3,98%	8,40%
2016 Marzo	37,99%	21,14%	24,76%	4,57%	11,55%
2016 Febrero	42,37%	15,87%	25,26%	5,69%	10,81%
2016 Enero	48,23%	14,99%	25,49%	5,12%	6,17%
2015 Diciembre	44,23%	16,62%	23,82%	5,42%	9,90%
2015 Noviembre	44,84%	16,01%	22,68%	8,01%	8,45%
2015 Octubre	43,66%	24,13%	18,95%	4,87%	8,39%
2015 Septiembre	56,61%	16,83%	17,14%	2,79%	6,63%
2015 Agosto	52,66%	18,60%	17,56%	3,85%	7,33%
2015 Julio	41,63%	18,43%	22,19%	7,92%	9,83%
2015 Junio	57,32%	19,39%	11,36%	3,49%	8,45%
2015 Mayo	57,41%	17,97%	12,19%	4,17%	8,27%
2015 Abril	50,85%	24,07%	13,12%	4,13%	7,84%
2015 Marzo	51,15%	14,88%	18,31%	5,20%	10,45%
2015 Febrero	47,74%	16,32%	21,40%	3,92%	10,62%
2015 Enero	52,56%	14,69%	23,58%	5,15%	4,02%

En cuanto a la evolución de las pernoctaciones según lugares de residencia de los turistas, se han calculado los porcentajes de evolución horizontal (con respecto al total general) y vertical (variación interanual). De los datos manejados, se deduce que, las pernoctaciones están teniendo una evolución temporal muy positiva, con tasas de crecimiento superiores al 10% desde el año 2014 (análisis horizontal), siendo la proporción de turistas residentes en el extranjero frente a los nacionales, de un 70% - 30% aproximadamente (análisis vertical). Los alemanes y británicos son la nacionalidad más abundante, seguida por los residentes canarios, con casi el 20% del total de pernoctaciones en 2017.

En cuanto al desglose mensual desde enero de 2015 a junio de 2018, como se puede observar en los datos de la tabla como Breña Baja, Breña Alta, Fuencaliente y Los Llanos de Aridane, concentran el grueso de la actividad turística, como ya se ha venido poniendo de manifiesto.

En los gráficos siguientes, se observa como los datos tienen variaciones estacionales, tanto los regionales como los insulares, siendo los mejores meses en La Palma, los de julio y agosto en verano, así como, noviembre, diciembre y enero en invierno.

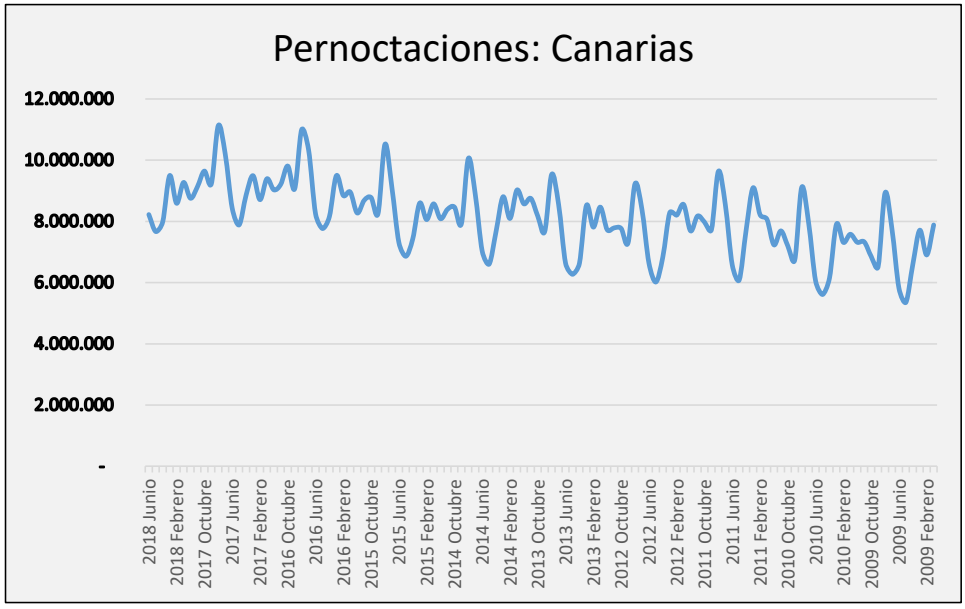

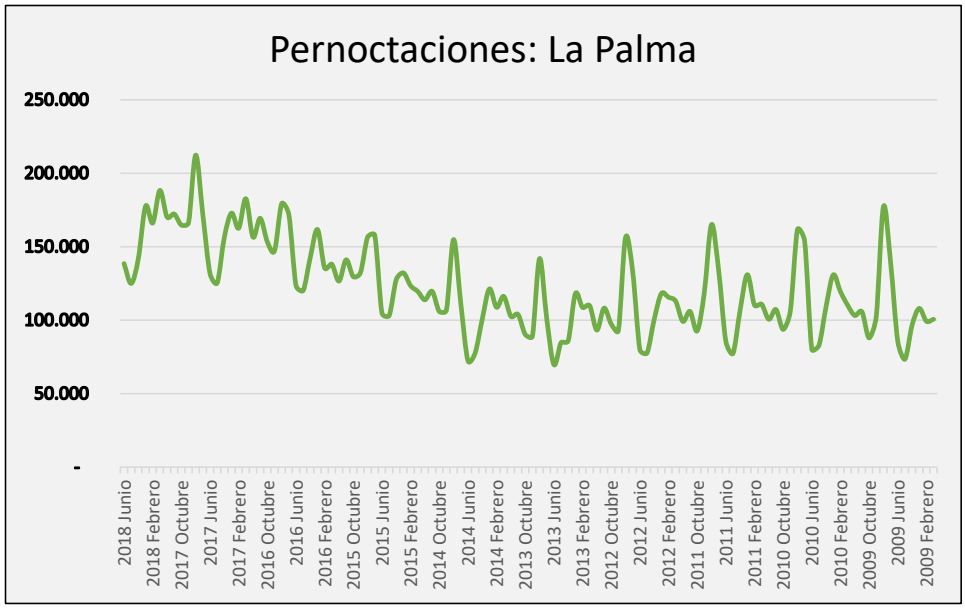

19.2.3. ESTANCIA MEDIA

En la "Encuesta de ocupación hotelera", esta variable representa una aproximación al número de días que, por término medio, los viajeros permanecen en los establecimientos y se calcula como cociente entre las pernoctaciones y el número de viajeros.

Encuesta de ocupación hotelera
Establecimientos hoteleros
Estancia media por zonas turísticas
Unidades: Dias

	CANARIAS	Provincia: LPGC	Provincia: SCT	La Palma	diferencia
2018M06	**6,89**	7,13	6,53	**5,89**	**-1,00**
2018M05	**6,91**	7,23	6,44	**5,93**	**-0,98**
2018M04	**6,75**	6,93	6,46	**6,41**	**-0,34**
2018M03	**6,71**	6,97	6,32	**5,94**	**-0,77**
2018M02	**7,11**	7,26	6,89	**5,74**	**-1,37**
2018M01	**7,71**	7,88	7,45	**6,94**	**-0,77**
2017M12	**7,05**	7,27	6,71	**5,90**	**-1,15**
2017M11	**7,45**	7,72	7,05	**6,76**	**-0,69**
2017M10	**7,00**	7,24	6,62	**5,70**	**-1,30**
2017M09	**7,18**	7,36	6,88	**6,15**	**-1,03**
2017M08	**7,83**	8,06	7,46	**6,27**	**-1,56**
2017M07	**7,33**	7,55	6,98	**5,73**	**-1,60**
2017M06	**7,15**	7,53	6,59	**6,00**	**-1,15**
2017M05	**7,05**	7,28	6,69	**5,99**	**-1,06**
2017M04	**6,72**	6,87	6,48	**6,40**	**-0,32**
2017M03	**7,28**	7,43	7,04	**6,39**	**-0,89**
2017M02	**7,30**	7,33	7,25	**6,47**	**-0,83**
2017M01	**7,93**	8,06	7,73	**7,27**	**-0,66**
2016M12	**7,38**	7,56	7,11	**6,57**	**-0,81**
2016M11	**7,73**	7,99	7,36	**6,79**	**-0,94**
2016M10	**7,15**	7,49	6,64	**5,73**	**-1,42**
2016M09	**7,82**	8,29	7,15	**6,47**	**-1,35**
2016M08	**8,05**	8,36	7,59	**6,76**	**-1,29**
2016M07	**7,61**	7,98	7,05	**6,24**	**-1,37**
2016M06	**7,26**	7,56	6,82	**5,33**	**-1,93**
2016M05	**7,05**	7,40	6,53	**5,60**	**-1,45**
2016M04	**6,92**	7,11	6,64	**6,00**	**-0,92**
2016M03	**7,37**	7,65	6,96	**5,96**	**-1,41**
2016M02	**7,41**	7,53	7,24	**5,69**	**-1,72**
2016M01	**7,65**	7,74	7,51	**6,71**	**-0,94**

Como se puede observar, en la serie temporal de datos desde enero de 2016 la estancia media en la isla de La Palma (promedio de 5,5 días aprox.) suele estar por debajo de la cifra regional (promedio de 7,2 días aprox.), lo cual puede ser debido a la doble insularidad.

Para incrementar las cifras de negocio y ocupación, es muy importante intentar elevar la estancia media, ya que se puede generar un gran impacto en la ocupación y el gasto, bastaría con aumentar un día de estancia media en la isla para generar un incremento de más del 15% en la mayoría de otros indicadores de negocio.

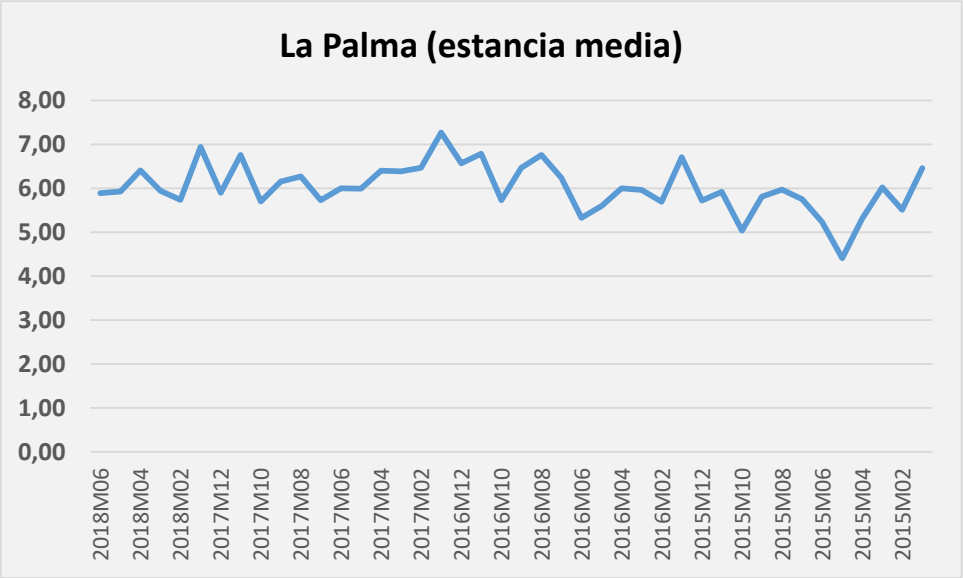

Como se puede observar en el gráfico (enero 2015 a junio 2018), la variable tiene estacionalidad y se sitúa en un rango superior a 4 e inferior a 8, con unos 5,5 días de media, importante variable que se ha de intentar mejorar.

En la actualidad, el principal reto que afronta el sector es el reinventarse como destino turístico, en esta línea es crucial la apuesta por la calidad experiencial. Cuando un visitante se marcha contento, no sólo se está fidelizando un cliente, sino que se está contribuyendo a crear una experiencia positiva en otros muchos que, antes o después, deberán escoger un destino entre una oferta cada vez más extensa.

Es necesario explorar las actividades turísticas, encaminadas a ofrecer al turista la posibilidad de ocupar su tiempo ocio y/o vacacional, aunque forman parte de la oferta turística y comprenden toda una serie de productos, servicios y actividades en los que el propio turista es agente activo y pasivo, su variedad y calidad deben incrementar la necesidad de tiempo para su disfrute, lo que debe incrementar las horas y días necesarios para ello, generando una mayor estancia media en el destino.

Por último, dado que la competitividad del turismo está estrechamente relacionada con la sostenibilidad de este sector, es tarea de los agentes privados y agentes públicos responsables en este sector, el seguimiento y control de los principales elementos que determinan el atractivo de un destino y su competitividad en el mercado, de modo que puedan mejorar la experiencia de los visitantes y garantizar la satisfacción de los clientes.

19.2.4. GASTO TURÍSTICO

Sector servicios > Hostelería y turismo > Demanda turística: Turistas y pasajeros
Gastos medios, incluyendo desgloses del gasto en Canarias, según país de residencia
Unidad de medida: Euros

LA PALMA	2017	2016	2015	2014	2013
TOTAL PAÍSES					
GASTO MEDIO TOTAL POR TURISTA Y DÍA	**128,94**	**122,55**	**117,19**	**117,27**	**123,55**
GASTO MEDIO EN ORIGEN POR TURISTA Y DÍA	**90,56**	**86,97**	**82,52**	**81,53**	**86,24**
GASTO MEDIO EN CANARIAS POR TURISTA Y DÍA	**38,39**	**35,58**	**34,67**	**35,74**	**37,31**
Alemania					
GASTO MEDIO TOTAL POR TURISTA Y DÍA	119,55	117,58	110,80	111,90	114,91
GASTO MEDIO EN ORIGEN POR TURISTA Y DÍA	86,87	83,69	77,86	79,15	81,68
GASTO MEDIO EN CANARIAS POR TURISTA Y DÍA	32,68	33,88	32,94	32,75	33,23
España					
GASTO MEDIO TOTAL POR TURISTA Y DÍA	131,32	128,49	128,07	127,86	123,90
GASTO MEDIO EN ORIGEN POR TURISTA Y DÍA	85,51	85,05	83,82	88,63	80,54
GASTO MEDIO EN CANARIAS POR TURISTA Y DÍA	45,82	43,44	44,25	39,24	43,36
Holanda					
GASTO MEDIO TOTAL POR TURISTA Y DÍA	119,56	111,47	109,82	110,60	113,72
GASTO MEDIO EN ORIGEN POR TURISTA Y DÍA	85,45	80,35	75,69	76,38	80,94
GASTO MEDIO EN CANARIAS POR TURISTA Y DÍA	34,11	31,12	34,13	34,22	32,78
Países Nórdicos					
GASTO MEDIO TOTAL POR TURISTA Y DÍA	147,31	118,48	130,90	139,63	178,67
GASTO MEDIO EN ORIGEN POR TURISTA Y DÍA	117,14	87,92	96,11	93,24	127,65
GASTO MEDIO EN CANARIAS POR TURISTA Y DÍA	30,17	30,55	34,79	46,39	51,02
Reino Unido					
GASTO MEDIO TOTAL POR TURISTA Y DÍA	115,55	119,36	116,91	103,68	102,41
GASTO MEDIO EN ORIGEN POR TURISTA Y DÍA	90,33	88,01	93,21	72,21	79,61
GASTO MEDIO EN CANARIAS POR TURISTA Y DÍA	25,22	31,35	23,70	31,47	22,81
Otros países					
GASTO MEDIO TOTAL POR TURISTA Y DÍA	147,44	133,20	117,06	126,36	122,32
GASTO MEDIO EN ORIGEN POR TURISTA Y DÍA	96,69	96,67	82,99	85,34	84,89
GASTO MEDIO EN CANARIAS POR TURISTA Y DÍA	50,75	36,53	34,07	41,02	37,43

En general, la evolución temporal del gasto medio está siendo positiva, coincidiendo con la mejoría del turismo tras pasar lo peor de la recesión económica internacional y la crisis de otros destinos. Los turistas procedentes de los Países Nórdicos son los que más gasto medio total generan, pero el español es el que más gasta en destino, junto con los que se engloban en otros países, los cuales deben ser turistas de más poder adquisitivo y que sería importante estudiar su procedencia en detalle, para fomentar su llegada a este destino y generar mayor impacto económico.

Sector servicios > Hostelería y turismo > Demanda turística: Turistas y pasajeros
Distribución de turistas en intervalos de gastos medios según tipos de alojamiento.
Unidad de medida: Turistas

LA PALMA	2017	2016	2015	2014	2013
TOTAL ALOJAMIENTOS					
GASTOS EN ORIGEN: TOTAL	**277.952**	**221.549**	**163.433**	**138.923**	**143.482**
Gastos en origen: Hasta 50 euros	61.424	49.829	40.244	37.296	32.717
Gastos en origen: Entre 50.01 y 75 euros	57.762	46.597	39.446	31.943	29.657
Gastos en origen: Más de 75 euros	158.766	125.123	83.743	69.684	81.107
GASTOS EN CANARIAS: TOTAL	**277.952**	**221.549**	**163.433**	**138.923**	**143.482**
Gastos en Canarias: Hasta 30 euros	153.394	115.082	87.326	71.474	70.244
Gastos en Canarias: Entre 30.01 y 45 euros	53.709	51.399	37.311	31.562	34.758
Gastos en Canarias: Más de 45 euros	70.848	55.069	38.796	35.888	38.480
Hoteleros					
GASTOS EN ORIGEN: TOTAL	**128.660**	**105.586**	**68.717**	**53.526**	**62.952**
Gastos en origen: Hasta 50 euros	14.080	12.184	7.239	5.564	8.857
Gastos en origen: Entre 50.01 y 75 euros	18.084	18.784	12.635	10.963	10.734
Gastos en origen: Más de 75 euros	96.496	74.619	48.843	36.999	43.361
GASTOS EN CANARIAS: TOTAL	**128.660**	**105.586**	**68.717**	**53.526**	**62.952**
Gastos en Canarias: Hasta 30 euros	78.556	60.160	42.161	33.005	33.741
Gastos en Canarias: Entre 30.01 y 45 euros	21.324	20.662	13.993	9.880	13.081
Gastos en Canarias: Más de 45 euros	28.780	24.764	12.563	10.642	16.130
Extrahoteleros					
GASTOS EN ORIGEN: TOTAL	**122.126**	**96.736**	**81.089**	**73.372**	**71.385**
Gastos en origen: Hasta 50 euros	27.538	23.880	23.112	23.449	16.777
Gastos en origen: Entre 50.01 y 75 euros	37.091	25.475	24.704	18.764	17.828
Gastos en origen: Más de 75 euros	57.497	47.382	33.273	31.159	36.779
GASTOS EN CANARIAS: TOTAL	**122.126**	**96.736**	**81.089**	**73.372**	**71.385**
Gastos en Canarias: Hasta 30 euros	58.602	43.547	38.382	31.591	32.230
Gastos en Canarias: Entre 30.01 y 45 euros	27.703	27.623	20.640	19.066	19.746
Gastos en Canarias: Más de 45 euros	35.821	25.567	22.068	22.715	19.409
Otros tipos de alojamientos					
GASTOS EN ORIGEN: TOTAL	**27.165**	**19.227**	**13.626**	**12.025**	**9.146**
Gastos en origen: Hasta 50 euros	19.806	13.765	9.893	8.283	7.083
Gastos en origen: Entre 50.01 y 75 euros	2.587	2.339	2.107	2.216	1.095
Gastos en origen: Más de 75 euros	4.773	3.123	1.627	1.526	967
GASTOS EN CANARIAS: TOTAL	**27.165**	**19.227**	**13.626**	**12.025**	**9.146**
Gastos en Canarias: Hasta 30 euros	16.235	11.375	6.783	6.878	4.273
Gastos en Canarias: Entre 30.01 y 45 euros	4.682	3.114	2.678	2.616	1.931
Gastos en Canarias: Más de 45 euros	6.248	4.738	4.165	2.531	2.941

19.3. MODELO TURÍSTICO

19.3.1. ENTORNO FÍSICO Y SOCIO ECONÓMICO

La Palma reúne excepcionales valores naturales que hacen de ella una isla sorprendente, donde el paisaje insular es un importante indicador de su calidad de vida ambiental y se constituye como uno de sus recursos naturales más emblemáticos.

La fauna y la flora autóctonas, así como sus espectaculares paisajes, animan a descubrir cada uno de los rincones de esta isla asombrosa. Su cuidado entorno natural permite disfrutar de unas vacaciones de forma alternativa y divertida, realizando actividades en contacto con la naturaleza y practicando deportes de todo tipo. No en vano, su belleza y su patrimonio natural son todo un símbolo y su mayor atractivo.

La Palma es una isla y, como tal, cuenta con magníficas pequeñas calas y playas de arena negra. Aunque no es un destino de "sol y playa" ofrece la ventaja de que nunca están abarrotadas de bañistas. Los Cancajos (Breña Baja), Puerto Naos (Los Llanos de Aridane), Bajamar (Breña Alta), El Puerto (Tazacorte) o Nogales (Puntallana) son algunos de sus mejores exponentes. Sin olvidar sus piscinas naturales excavadas en roca volcánica tales como el Charco Azul (San Andrés y Sauces) o La Fajana (Barlovento).

La excelente calidad del cielo de la isla está protegida por una ley específica, conocida popularmente como Ley del Cielo, que entiende que el cielo palmero es un recurso natural que hay que proteger, y que obliga a observar un control riguroso de la contaminación lumínica, regulando el alumbrado público, así como controlando las comunicaciones, rutas aéreas, etc. Por esta razón, el alumbrado público de La Palma tiene color naranja, lo que proporciona a la noche de la isla un encanto especial.

El observatorio astrofísico del Roque de los Muchachos sucede a un tagoror (lugar de reunión) de los aborígenes palmeros. Próximo al lugar donde se levantan las cúpulas de los telescopios que encierran las más avanzada tecnologías, perduran inscripciones en piedra, en forma de meandros y espirales, relacionadas con creencias religiosas y con ritos al sol y a la luna.

En la actualidad, los observatorios del Instituto Astrofísico de Canarias –el mencionado del Roque de los Muchachos y el Observatorio del Teide, en Tenerife– cuentan con instrumentos astronómicos de 60 instituciones científicas de 17 países, y cada año más de 2.000 astrónomos visitan sus instalaciones. Pero no solo acuden profesionales a La Palma para contemplar su estrellado cielo.

La isla está reconocida desde 2012 de forma simultánea como Reserva y Destino Turístico Starlight por sus excelentes cualidades para la contemplación de la bóveda celeste. Esta certificación, promovida por la Unesco, la posiciona como un destino privilegiado para el turismo astronómico, y ya son muchos los viajeros que aprovechan su estancia en La Palma para disfrutar de la luz de las estrellas. A lo largo y ancho de la geografía insular se encuentran miradores astronómicos como La Muralla (Tijarafe) o Llanos del Jable (El Paso), que ofrecen a los visitantes una inmejorable observación al cielo y al universo.

Por otra parte, en La Palma también se puede disfrutar de un gran legado cultural, histórico y artístico que se ve reflejado en construcciones civiles y religiosas por toda la isla. No en vano, muchas de ellas han sido declaradas como Bienes de Interés Cultural. La Casa Salazar o el Real Santuario de Nuestra Señora de las Nieves en Santa Cruz de La Palma o el retablo de la Iglesia de Nuestra Señora de Candelaria en Tijarafe son algunos ejemplos.

En general, el turismo en La Palma está consiguiendo en los últimos años unos resultados que, en algunos aspectos, pueden considerarse espectaculares: se ha sobrepasado con creces el máximo histórico de 135.000 pasajeros procedentes del extranjero del año 2000, hasta llegar a los más de 165 mil pasajeros extranjeros. Los establecimientos turísticos han alcanzado casi los 2 millones de pernoctaciones, un volumen también sin precedentes. El gasto por turista y día supera el nivel de su máximo histórico de 2013 (123,55€), de hecho, el gasto medio por turista y día en origen ya es el más elevado de la serie.

La impresión general de los turistas sobre su viaje a La Palma mejora ligeramente, manteniéndose en un nivel claramente más elevado que entre el conjunto de los turistas que visitan las islas (más del 85% valora su visita como buena o muy buena, frente al 80% del conjunto de turistas del archipiélago). Esto se ha traducido en que el empleo en la hostelería alcance también su máximo nivel.

Estos positivos resultados, no deben hacer olvidar que persisten algunos problemas estructurales. Si el crecimiento de La Palma es alto, el del conjunto de las islas es aún mayor, es decir, en la perspectiva temporal más amplia que permiten los datos de pasajeros internacionales, vemos que, si La Palma ha sobrepasado ya en 2016 un 23% sus cifras del año 2000, en Canarias la mejoría ha sido en torno al 35%.

Ciertamente, son las cifras de los últimos años las que han permitido esta mejoría en La Palma, mientras que en el resto de Canarias el crecimiento ha sido más lento. Sin embargo, este tirón de la demanda no se ha traducido en un aumento de la tarifa media diaria de los alojamientos palmeros, que se mantiene en el nivel más bajo de todo el archipiélago.

Afortunadamente, el incremento en el número de turistas sí se ha traducido, a través de una mayor ocupación, en una mejora del ingreso medio por habitación disponible (RevPAR), que está alcanzando sus niveles máximos.

Son buenos datos para una planta alojativa que ha atravesado años muy difíciles, pero no deja de llamar la atención que por ejemplo, La Gomera, también dentro del modelo de las islas verdes, haya mejorado sustancialmente su tarifa media en el año 2016 (de 52,72€ a 68,00€) obteniendo, con 2.700 plazas menos y una menor ocupación (53% frente a 63%), unos ingresos totales en el alojamiento (33,06 millones de euros) similares a los de La Palma (34,05 millones de €).

No obstante, también se detectan algunas tendencias en el perfil del turista que, de mantenerse en años sucesivos, pueden llegar a resultar preocupantes.

El turismo en la isla sigue siendo muy dependiente de los turoperadores y otros intermediarios turísticos y, de hecho, en los últimos años ha retrocedido ligeramente el porcentaje de turistas que reservan directamente con el alojamiento, sin recurrir a un intermediario. Además, los paquetes turísticos especializados mantienen un peso muy reducido. Por otra parte, continúa acentuándose el perfil senior de los turistas de La Palma: casi dos de cada tres son mayores de 44 años.

En cuanto al turismo de cruceros, la temporada alta se concentra en los meses de octubre a abril, puesto que los meses de mayor afluencia se dan cuando al tráfico normal se suma el de buques en tránsito desde el Caribe y América del Sur (marzo y abril) y viceversa (noviembre y diciembre). Por tanto, se trata de un demandante para el comercio de perfil estacional.

En general, la Isla de La Palma ha sido pionera en la implantación en Canarias del turismo rural. Tradicionalmente, la actividad turística de la Isla se ha caracterizado por el empleo de los recursos naturales como medio para el desarrollo del sector, un turismo activo y respetuoso con el medio ambiente, en el que las actividades que realiza el turista tienen lugar en el entorno rural y en la naturaleza, tales como senderismo, parapente, submarinismo, turismo astronómico…

Este modelo turístico implica menor llegada de turistas, por lo que se genera un menor aporte del sector para la economía insular, pero permite avanzar hacia un modelo turístico más sostenible, en el que se busca un adecuado equilibrio entre: crecimiento económico versus conservación de patrimonio natural y ambiental.

Por otra parte, la elevada rentabilidad de la agricultura de exportación platanera, constituye un elemento disuasorio a otros usos alternativos del suelo, frente a las rentables inversiones turísticas en las islas centrales, que hacen ponderar al alza el coste de oportunidad de la llegada de capital inversor a la isla.

En cualquier caso, parece que la fidelización y la estancia media del turista en la isla es comparativamente más baja que en las restantes islas turísticas. Como se ha venido argumentado anteriormente, esto no tiene tanto que ver con el desempeño de la oferta palmera como con las motivaciones que llevan a una porción muy importante de los turistas a La Palma. Sin embargo, la fidelización suele llevar aparejado un trasvase de clientelas hacia el alojamiento no turístico y la realización de estancias más largas.

En concreto, la satisfacción de los turistas que se alojan en La Palma no suele ser menor que la de los turistas de otros destinos. Asimismo, se ha detectado que los turistas que, conociendo previamente La Palma, visitan otras islas presentan diferencias importantes en cuanto a sus motivaciones, de forma que entre los aspectos relevantes que destacan a la hora de escoger el destino de sus vacaciones mencionan en mayor medida la playa y en menor medida la oferta de turismo activo o los paisajes que los turistas que repiten visita a La Palma.

En definitiva, las condiciones climáticas y naturales no son tan adecuadas para un turismo de masas. Así, la inexistencia de grandes playas, las suaves temperaturas y la orografía escarpada pueden apuntarse como factores limitantes, junto con la condición de la doble insularidad, que dificulta la movilidad de las personas, como el tráfico de mercancías.

19.3.2. EXPECTATIVAS

La Encuesta de Expectativas de la Actividad Hotelera aporta indicadores trimestrales de las perspectivas del sector hotelero de Canarias sobre su actividad, ocupación, precios, inversión y empleo; permitiendo la comparación de datos entre islas.

En ese sentido, la encuesta se encuadra dentro las investigaciones económicas de carácter cualitativo, cuyo objetivo fundamental es el análisis económico a corto plazo. Los indicadores aportados por ella recogen las percepciones que tienen los gestores de las empresas del sector en el contexto actual, así como las perspectivas de la empresa de cara al futuro.

Además, debido al alto grado de correlación con los indicadores económicos de las encuestas cuantitativas del mismo ámbito, y a la antelación con la que están disponibles los resultados, las encuestas de confianza empresarial constituyen un excelente instrumento de predicción del ciclo económico medido posteriormente por los indicadores cuantitativos.

Sector servicios > Hostelería y turismo > Oferta turística: Hostelería, restauración y otros
Factores que limitan la actividad del establecimiento o la marcha del negocio (encuesta de enero)
Unidad de medida: Porcentajes

	2018	2017	2016	2015	2014	2013
La Palma						
Debilidad de la demanda	73,53	64,42	54,12	73,13	100,00	99,64
Escasez de mano de obra adecuada	21,91	2,18	32,81	0,00	9,49	0,00
Insuficiencia de equipamiento	0,98	8,68	2,20	3,13	2,11	0,36
Dificultades financieras	35,61	41,71	9,34	31,54	43,45	6,57
Aumento de la competencia	26,82	10,03	30,18	15,31	14,70	3,69
Otras causas	50,64	52,57	40,26	79,40	46,55	18,77

	2018	2017	2016	2015	2014	2013
CANARIAS						
Debilidad de la demanda	**41,54**	**25,74**	**21,76**	**48,41**	**37,35**	**67,60**
Escasez de mano de obra adecuada	**23,03**	**25,11**	**15,06**	**15,03**	**11,06**	**5,43**
Insuficiencia de equipamiento	**8,40**	**10,92**	**10,98**	**10,22**	**8,50**	**8,82**
Dificultades financieras	**6,62**	**14,99**	**14,19**	**22,94**	**28,22**	**43,33**
Aumento de la competencia	**68,09**	**45,84**	**43,69**	**56,23**	**48,48**	**53,09**
Otras causas	**26,82**	**35,99**	**38,18**	**32,51**	**30,30**	**26,20**

En cuanto a los factores que, los oferentes perciben como limitadores de la actividad del establecimiento o de la marcha del negocio, cabe destacar que la debilidad de la demanda es el factor más señalado en la Isla de La Palma (en 2014 lo es para el 100% encuestado), sin embargo, a nivel regional parece que la principal preocupación viene derivada del aumento de la competencia. Parece importante destacar la escasez de mano obra adecuada, factor que se cita bastante en 2016 y 2018, lo cual puede ser coyuntural, pero merece un seguimiento institucional, la capacitación y la formación son tareas que deben disminuir las tasas de paro, para dotar de mano de obra adecuada a este sector de actividad tan importante para el crecimiento económico.

La metodología de 2012 ha procedido a armonizar con el Indicador de Confianza Empresarial, tanto el cuestionario como el procedimiento de cálculo de estimadores de esta encuesta. Aportando, entre otras mejoras, nuevos indicadores como el Índice de Confianza Hotelera, para el análisis económico a corto plazo. Se trata de una pregunta armonizada con el cuestionario del Índice de Confianza Empresarial. Esta pregunta versa sobre la marcha del negocio en el establecimiento tanto en el trimestre pasado (situación) como en el entrante (expectativas).

Balance de situación: es la diferencia o saldo entre el porcentaje de respuestas favorables y desfavorables relativas al trimestre que acaba. Se denota abreviadamente por “Situación”.

Balance de expectativas: recoge la diferencia o saldo entre el porcentaje de respuestas favorables y desfavorables relativas al trimestre entrante. Se denota abreviadamente por “Expectativas”.

Índice de confianza hotelera: se ha construido a partir de una media geométrica convenientemente normalizada entre la Situación y las Expectativas.

Sector servicios > Hostelería y turismo > Oferta turística: Hostelería, restauración y otros
Balance de situación, balance de expectativas e índices de confianza hotelera por islas
Unidad de medida:Según indicadores

La Palma - Canarias

ICH (Base 2013)		CANARIAS Situación	CANARIAS Expectativas	CANARIAS ICH (Base 2004)	CANARIAS ICH (Base 2013)	La Palma Situación	La Palma Expectativas	La Palma ICH (Base 2004)	La Palma ICH (Base 2013)
90,87	2018 Julio	7,66	15,49	104,86	99,56	(7,98)	59,01	173,25	190,43
101,69	2018 Abril	46,69	10,45	112,94	107,23	69,30	22,30	190,08	208,92
97,81	2018 Enero	53,70	36,82	121,50	115,36	65,11	35,08	193,94	213,17
84,46	2017 Octubre	74,50	63,89	133,41	126,67	62,66	32,77	192,09	211,13
80,12	2017 Julio	53,47	57,48	126,63	120,23	27,07	42,44	182,28	200,35
106,72	2017 Abril	66,64	48,44	127,58	121,13	100,00	37,35	207,30	227,85
100,71	2017 Enero	75,99	57,66	132,18	125,50	67,53	62,34	205,81	226,21
67,96	2016 Octubre	85,80	75,75	139,15	132,12	59,84	11,28	182,03	200,08
98,75	2016 Julio	69,30	66,43	132,77	126,06	68,92	57,74	204,53	224,81
101,46	2016 Abril	84,09	46,63	131,21	124,58	89,13	42,36	205,65	226,04
68,45	2016 Enero	69,07	51,45	128,93	122,42	40,94	7,38	173,66	190,87
43,51	2015 Octubre	65,89	61,71	130,76	124,15	24,80	(28,50)	152,54	167,66
117,25	2015 Julio	20,56	34,71	112,78	107,08	65,74	59,71	204,09	224,33
58,06	2015 Abril	52,79	2,08	112,04	106,37	26,71	(36,45)	149,60	164,43
(6,26)	2015 Enero	54,75	30,45	120,11	114,03	(87,21)	(58,77)	98,05	107,77
(12,64)	2014 Octubre	60,20	49,34	126,26	119,87	(66,64)	(81,75)	97,56	107,23
(9,38)	2014 Julio	20,69	36,10	113,15	107,43	(91,04)	(78,99)	89,21	98,05
1,54	2014 Abril	77,43	20,96	122,73	116,52	(35,84)	(83,55)	107,41	118,06
(13,34)	2014 Enero	70,58	47,51	128,28	121,79	(81,26)	(64,15)	98,67	108,45
(15,38)	2013 Octubre	42,75	41,88	120,11	114,04	(80,82)	(87,99)	89,76	98,66
(4,51)	2013 Julio	9,09	12,81	104,56	99,28	(90,20)	(87,83)	86,22	94,77
(9,94)	2013 Abril	37,06	(16,73)	103,32	98,10	(96,58)	(96,94)	80,21	88,16
-	2013 Enero	20,96	4,33	105,32	100,00	(76,72)	(88,76)	90,98	100,00
(13,43)	2012 Octubre	9,23	15,07	105,15	99,84	(100,00)	(97,60)	78,61	86,41
21,50	2012 Julio	(5,07)	2,91	98,58	93,60	(94,96)	(27,03)	104,72	115,10
30,28	2012 Abril	63,12	(23,31)	106,88	101,48	(15,81)	(70,74)	119,87	131,76
10,85	2012 Enero	62,83	4,26	114,85	109,05	(43,30)	(74,16)	109,09	119,90

La interpretación de los indicadores anteriores es directa: si el dato Expectativas es positivo, los optimistas superan a los pesimistas respecto a cómo irá la marcha del negocio el próximo trimestre; si el Indicador de Situación es positivo, en la valoración del trimestre pasado hay más opiniones favorables de cómo fue la marcha del negocio. El ICH se muestra muy positivo y supera al índice regional desde abril de 2015.

19.3.3. CONCLUSIONES

> *"Los viajeros se desplazan desde la región de origen hacia el destino turístico, porque allí es dónde encuentran las atracciones que desean conocer" Leiper (1990).*

Como indica la reflexión anterior, el turista se desplaza buscando una experiencia que le resulta atractiva, siguiendo este esquema de razonamiento, se pueden enumerar algunos tipos de "atracciones" turísticas, tales como:

Atracciones naturales

Atracciones creadas por el hombre, sin fines turísticos

Atracciones creadas por el hombre, con fines turísticos

Eventos especiales

En este sentido, se pueden dar las condiciones para que las atracciones sean **reproducibles**, es decir, creadas por el ser humano y que pueden ser experimentadas en otros lugares, o bien, se pueden encontrar atracciones **no reproducibles**, aquellas que incluyen elementos naturales y culturales que son difícilmente imitables.

Las expectativas de ver o hacer algo concreto es lo que mueve al turista a desplazarse, la atracción turística debe potenciar y promocionar todas las atracciones posibles, poniendo en valor las existentes y creando las que ofrezcan las experiencias que busca el visitante.

Si se tratara de un planteamiento de "Marketing Mix", es importante definir y potenciar las cualidades del producto turístico que se ofrece en el destino, ya que cada vez son más los viajeros que demandan una mayor calidad en sus experiencias turísticas, lo que permite unos mejores niveles de precios y rentas para los oferentes.

En cualquier caso, la atracción turística debe combinar la optimización del uso por parte del turista y la protección de los intereses locales. Es fundamental, salvaguardar los intereses y necesidades de los residentes locales, para no generar conflictos entre ambos colectivos, en el medio y largo plazo, la conservación y cuidado de los recursos, así como, una adecuada convivencia de turistas y residentes, proporcionan mejores índices de satisfacción del visitante y desarrollo socio económico en el destino.

En consecuencia, la competitividad del sector turístico está estrechamente relacionada con su sostenibilidad, ya que la calidad de los destinos turísticos depende en gran medida de su entorno natural y cultural, así como de las actitudes de la comunidad local.

En la actualidad, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad son parte integrante del debate sobre la manera en que el turismo debe utilizar los recursos naturales y sociales para obtener beneficios económicos. Esto ha llevado a un reconocimiento cada vez mayor de que los agentes turísticos, públicos y privados deben tener en cuenta la distribución equitativa de los máximos beneficios económicos, la minimización de las consecuencias socioculturales sobre los huéspedes y turistas, así como la protección y la mejora del medio ambiente a través de las actividades turísticas.

A escala mundial, varias organizaciones líderes en el mundo han incluido en su agenda el turismo sostenible; así lo han hecho, por ejemplo, la Organización Mundial del Turismo (OMT) de las Naciones Unidas o el Consejo Global de Turismo Sostenible.

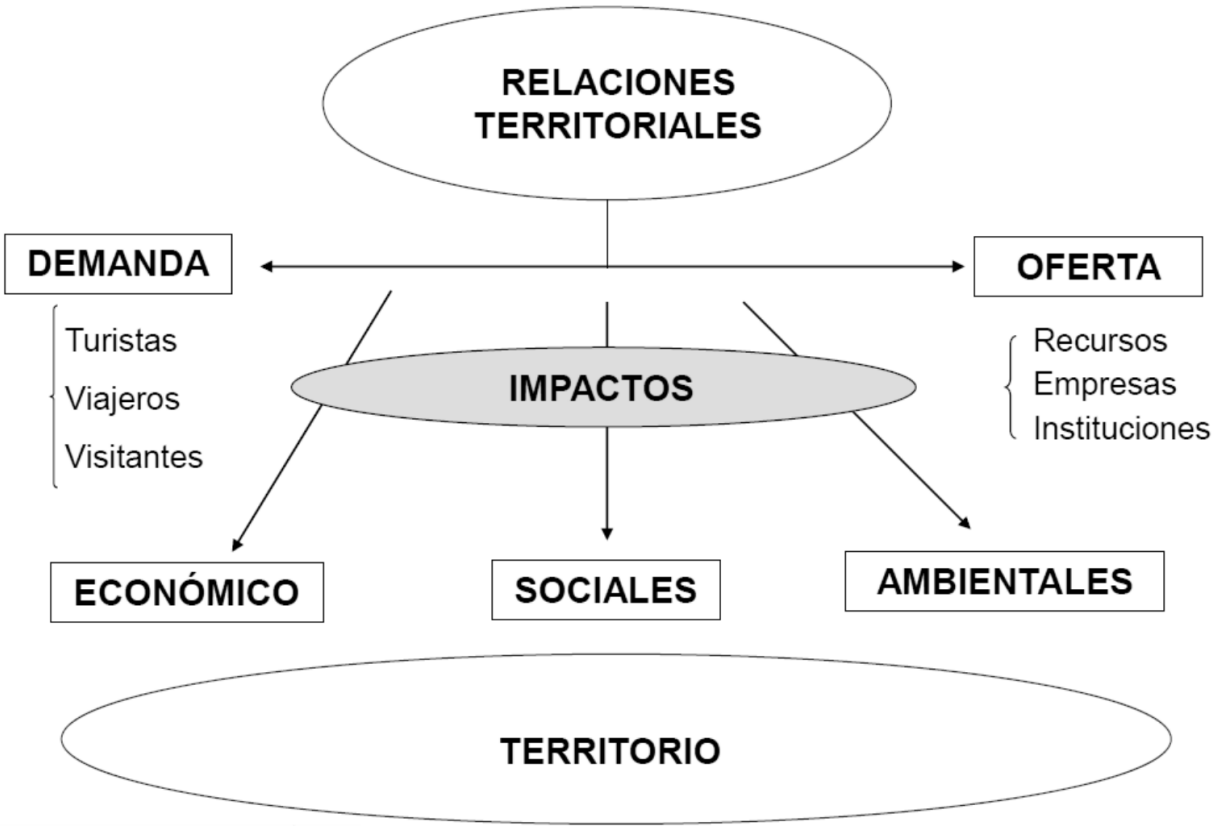

En definitiva, como es obvio, para lograr un adecuado desarrollo turístico, se trata de conseguir minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos, tanto económicos como sociales y medio ambientales.

CAPÍTULO V. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.SISTEMA TERRITORIAL

20. EL MODELO INSULAR

20.1. SISTEMA DE NÚCLEOS

El vínculo de la población con las actividades económicas tradicionales ha condicionado la manera en que históricamente se ha asentado la población en la isla de La Palma. No obstante, la influencia en las últimas décadas de otros factores como la mayor relevancia del sector terciario, ha generado una dinámica de ocupación, por lo general extensiva, que se ha traducido en un crecimiento desmesurado y disperso de los asentamientos ubicados en el medio rural.

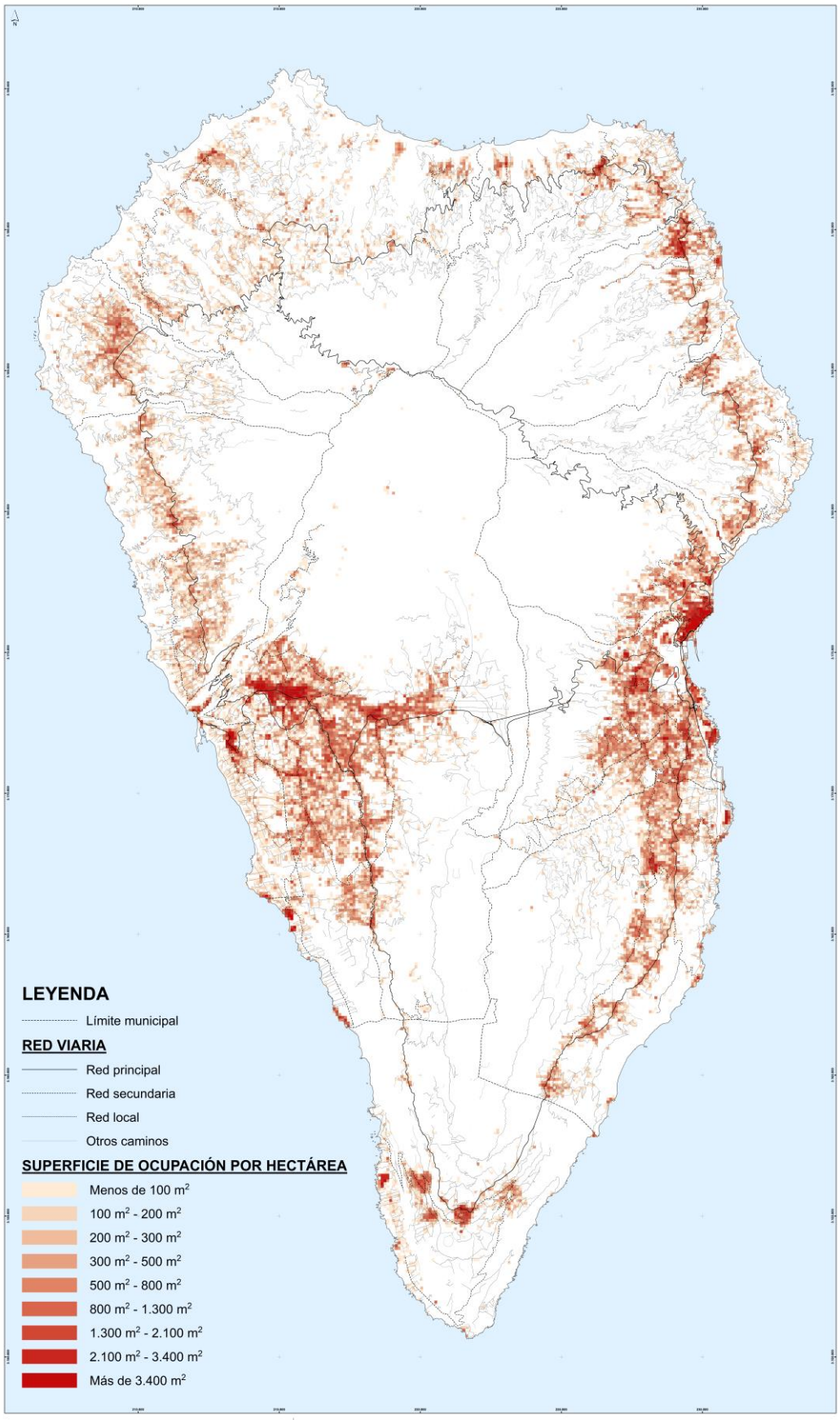

Ocupación del suelo. Fuente: Elaboración propia.

20.1.1. PROCESO DE IMPLANTACIÓN

Los procesos iniciales de ocupación del suelo suelen venir de la mano de la actividad agropecuaria a la que se vincula el uso residencial, manifestado generalmente por el surgimiento de edificaciones dispersas u ocasionalmente en núcleos de poca entidad.

Estos núcleos se van consolidando en torno a la red de carreteras y caminos, apoyando su crecimiento en ellos y generando una red viaria normalmente ramificada (abierta). La aparición de actividades vinculadas a los sectores secundario y terciario permite la conformación de núcleos de mayor entidad y densidad edificatoria, que se suelen situar en las intersecciones de las vías principales.

La aparición de nuevas vías que transcurren por fuera de los núcleos contribuye a generar asentamientos de formas más complejas, al propiciar su extensión hacia la nueva vía e incluso a generar un segundo núcleo en torno a esta, comenzando a aparecer los primeros cierres en malla de la trama viaria que engloban grandes bolsas interiores de suelo que a menudo mantienen la actividad agrícola.

El incremento de actividades no vinculadas con el sector primario, y particularmente del sector servicios, conlleva a una mayor compacidad de los núcleos y a la mayor definición de una red viaria en malla, en detrimento de la dispersión edificatoria perimetral vinculada a la actividad agrícola.

Cuando la intensidad de la actividad terciaria y de servicios es lo suficientemente importante, el núcleo adopta una morfología propiamente urbana, generando a su vez en la periferia un disperso residencial que por lo general está bien comunicado con el núcleo central. La expansión de este disperso puede, en ocasiones, sobrepasar a los núcleos más cercanos, pudiendo generarse nuevas centralidades.

Fuera de esta dinámica cabe hacer mención a la condición particular de los núcleos de generación espontánea implantados mayoritariamente en el litoral, los cuales surgen como urbanizaciones de carácter marginal ocupando la primera línea de costa en zonas cuyo acceso es más favorable.

También merecen mención aparte los núcleos derivados del planeamiento territorial y urbanístico destinados a usos específicos como el industrial, el turístico, el terciario o el residencial en el menor de los casos, los cuales surgen ex novo y bajo un procedimiento regulado.

Respecto a la distribución geográfica del sistema de núcleos, la vertiente Este de la isla presenta una mayor implantación, ocupando prácticamente la totalidad de la franja que transcurre paralela a las carreteras LP-1, LP-2 y LP-206. La vertiente Oeste concentra el sistema de núcleos en el valle de Aridane y alrededores, tendiendo a desaparecer cuanto más al Norte o al Sur y repitiendo el patrón de la vertiente Este de implantación sobre la franja paralela al viario principal (LP-1 y LP-2).

Las urbanizaciones de carácter marginal en la costa se implantan prácticamente en su totalidad en la mitad Sur de ambas vertientes, favorecido por la mejor accesibilidad costera que presenta esta parte de la isla.

20.1.2. TIPOLOGÍAS

Partiendo de la toma en consideración de aspectos como los elementos soporte (estructura) o la manera en la que se organizan (forma), se pueden identificar las siguientes tipologías:

I. ENTIDADES LINEALES: Asentamientos situados en el medio rural que surgen y evolucionan vinculados a una vía. Son las predominantes y en función de variables como la topografía o intensidad edificatoria adquieren diversas formas.

Desde el punto de vista estructural se pueden distinguir en función de la vía sobre la que se sustentan, sean estas carreteras, caminos principales, caminos secundarios o surgidas de procesos de urbanización.

Desde el punto de vista formal se pueden establecer las siguientes diferenciaciones:

a. ENTIDADES LINEALES SIMPLES: Las edificaciones se apoyan sobre el eje que conforma la vía de acceso.
b. ENTIDADES LINEALES COMPLEJAS: Generadas en el cruce de dos vías, que sirve de apoyo para el desarrollo edificatorio conformando focos. Su complejidad varía en función del número de cruces o de la relevancia de las vías.
c. ENTIDADES CON INTERVENCIÓN "URBANÍSTICA": Aquellas en las que se han producido operaciones urbanísticas como parcelaciones, apertura de viales, etc.
d. ENTIDADES CON "SUPERPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS": Aquellas surgidas por la superposición de una segunda infraestructura que puede contribuir a la generación de nuevos asentamientos.

II. ENTIDADES RELATIVAMENTE COMPACTAS: Son aquellas que, apoyadas en el viario principal, desarrollan una red viaria complementaria de cierta complejidad que sirve para dar acceso a las edificaciones, formando núcleos de límites definidos pero que acostumbran a tener una baja densidad edificatoria.

III. ENTIDADES COMPACTAS: Asentamientos que conforman un tejido urbano propiamente dicho con su estructura y complejidad característicos. También tienen esta consideración aquellos que vienen determinados por la correspondiente clasificación de suelo establecida en los instrumentos de planeamiento vigente.

IV. ENTIDADES SINGULARES: Son todas aquellas que responden tipológicamente a situaciones particulares como las zonas que por su muy baja densidad edificatoria no conforman entidades reconocibles, o los núcleos turísticos que acogen uso residencial. Por su relevancia cabe incluir en esta categoría los asentamientos costeros que aparecen mayoritariamente por generación espontánea, como casos particulares de urbanización marginal desvinculados de procesos de implantación regulados o relacionados con el desarrollo de una actividad económica como podría serlo la pesca. Destinados por lo habitual a segundas residencias, responden a infraviviendas de autoconstrucción de pequeño tamaño ejecutadas con materiales prefabricados. Su origen espontáneo hace que presenten una estructura difícilmente definible así como carencias en equipamientos y servicios urbanos. Se implantan en primera línea de costa, ocupando la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre y/o las zonas de servidumbres, escogiendo puntos de fácil acceso al mar.

A)

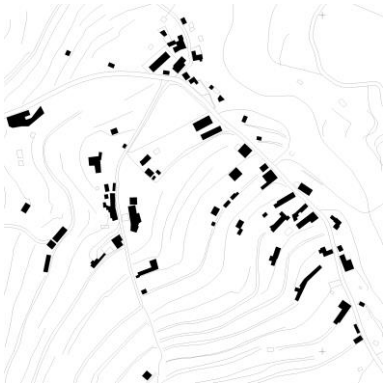

B)

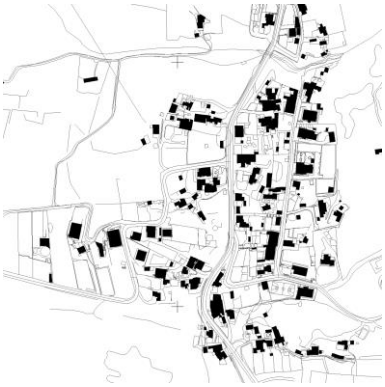

C)

D)

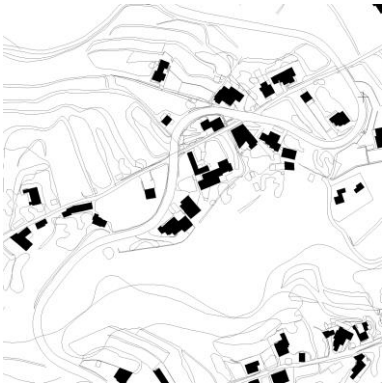

E)

F)

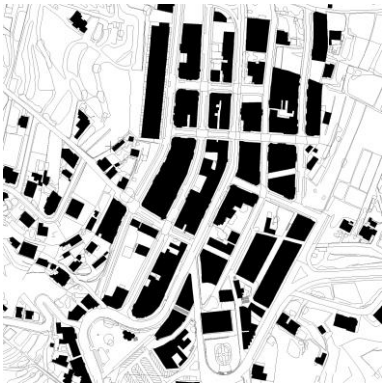

G) 	*Ejemplos de las diferentes tipologías de asentamientos.* *A.- Entidad lineal simple: Cueva del Agua (Garafía)* *B.- Entidad lineal Compleja: Jedey (Los Llanos de Aridane)* *C.- Entidad con intervención urbanística: La Costa (Tazacorte)* *D.- Entidad con superposición de infraestructuras: Llano Molino (Puntallana)* *E.- Entidad relativamente compacta: Los Quemados (Fuencaliente)* *F.- Entidad compacta: San Pedro (Breña Baja)* *G.- Entidad singular - Asentamiento costero: Punta del Porís (Villa de Mazo)* *Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía de GRAFCAN (2013)*

En concordancia con la dinámica de implantación descrita, el sistema de núcleos de la vertiente Este presenta una mayor complejidad, con mayor presencia de entidades compactas y entidades lineales complejas vinculadas al viario principal, que se intensifica y extiende cuanto más cerca de la porción central de la vertiente se encuentren. Del mismo modo, la porción central de la vertiente Oeste presenta la mayor concentración de entidades compactas y entidades lineales complejas, tendiendo éstos a simplificarse y presentar un mayor vínculo con el viario principal cuanto más al Norte o al Sur se hallen.

Como excepcionalidad cabe hacer mención a la homogeneidad morfológica que presenta el sistema de núcleos en los extremos Norte y Sur de la isla, donde las entidades lineales simples sin vinculación al viario principal en el primero, y las entidades relativamente compactas en el segundo lo dominan.

20.1.3. EL SISTEMA AGRARIO

Para reconocer el sistema agrario de La Palma es necesario delimitar en primer lugar aquellas superficies que no son aptas o de interés para el desarrollo de la actividad, entendiendo como tales aquellas que su puesta en producción resulta inviable. En esta categoría se incluyen las superficies ocupadas por comunidades vegetales (monte) o las denominadas como eriales, que agrupa al resto de casuística como las áreas urbanas u ocupadas por infraestructuras, topografía abrupta, playas, coladas de lava o áreas de cultivo de abandono prolongado en las que resulta difícil o imposible su reactivación.

Acudiendo al Mapa de Cultivos de La Palma realizado en 2017 por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, el 21,56% de la superficie insular está integrada en el sistema agrario de la que en torno a la mitad se encuentra en producción, ya sea como superficie cultivada o como pastizal:

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE SUPERFICIES (2017)	Hectáreas	% isla	% sistema agrario
SISTEMA AGRARIO (a)	*15.226,53*	*21,56*	
Superficie cultivada	*6.214,29*	*8,80*	*40,81*
Superficie de pastizal	*1.392,08*	*1,97*	*9,14*
Superficie sin cultivo	*7.620,15*	*10,79*	*50,05*
RESTO DE SUPERFICIES (b)	*55.394,23*	*78,44*	
SUPERFICIE ISLA (a+b)	*70.620,75*	*100,00*	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Mapa de Cultivos de La Palma. Campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias).

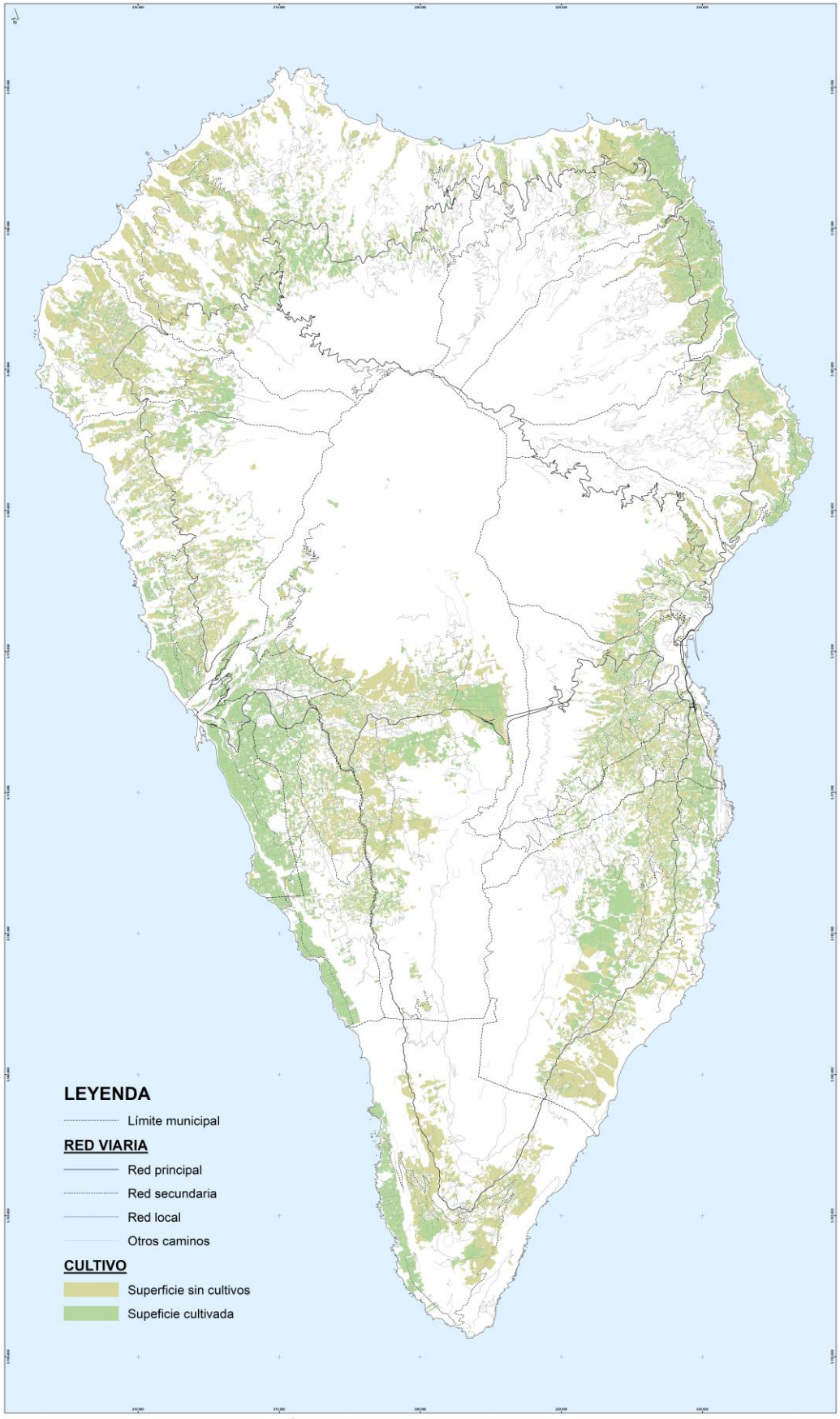

Distribución geográfica del sistema agrario: Superficie cultivada y superficie sin cultivar. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Mapa de Cultivos de La Palma. Campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias).

Atendiendo a la distribución de superficies del sistema agrario por categorías, de entre las que se encuentran en producción destaca la destinada al cultivo del plátano, seguido a cierta distancia de las destinadas a pastizal y frutales.

	Superficie (Ha)
Huerta	*995,14*
Viña	*929,82*
Ornamentales	*26,07*
Tomate	*2,49*
Frutales	*1.266,60*
Platanera	*2.927,08*
Pastizal	*1.392,08*
Otros	*67,09*
Sin cultivo	*7.620,15*
TOTAL SISTEMA AGRARIO	*15.226,53*

Fuente: Mapa de Cultivos de La Palma. Campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias

De la superficie del sistema que se encuentra en producción, 742,14 hectáreas se trabajan bajo la técnica del invernadero, destinado básicamente al cultivo del plátano con 722,42 hectáreas. Asimismo supone, con el 100% de su superficie, el principal cultivo mediante riego: de las 4.880,08 hectáreas de regadío que dispone el sistema, el 60% se destina al cultivo de la platanera, seguido muy de lejos por los cultivos de frutales y hortícolas.

La superficie del sistema agrario que se encuentra sin cultivar es importante, representando en la práctica un 50% del total. Si bien en la última década se ha experimentado una reducción de 3.369,15 hectáreas, ésta no ha sido debida a su incorporación al sistema productivo sino más bien a la pérdida de sus valores agrarios al pasar a la consideración de erial o monte, resultando ser el principal motivo de la pérdida de superficie del sistema:

	2008	2017	Balance
Superficie cultivada (Ha)	*5.789,57*	*6.214,29*	*424,72*
Superficie de pastizal (Ha)	*1.237,99*	*1.392,08*	*154,09*
Superficie sin cultivo (Ha)	*10.989,30*	*7.620,15*	*-3.369,15*
TOTAL SISTEMA AGRÍCOLA (Ha)	*18.016,87*	*15.226,53*	*-2.790,34*

Fuente: Elaboración propia a partir del Mapa de Cultivos de La Palma. Campañas 2008 y 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias).

El grueso de la superficie cultivada se encuentra comprendida en la franja de medianías (de 100 a 700 m.s.n.m.) aunque algunas categorías de cultivo rompen este patrón, como ocurre con la platanera, con predominio de la franja costera; o con el pastizal, con predominio de las medianías altas y zonas altas de la isla.

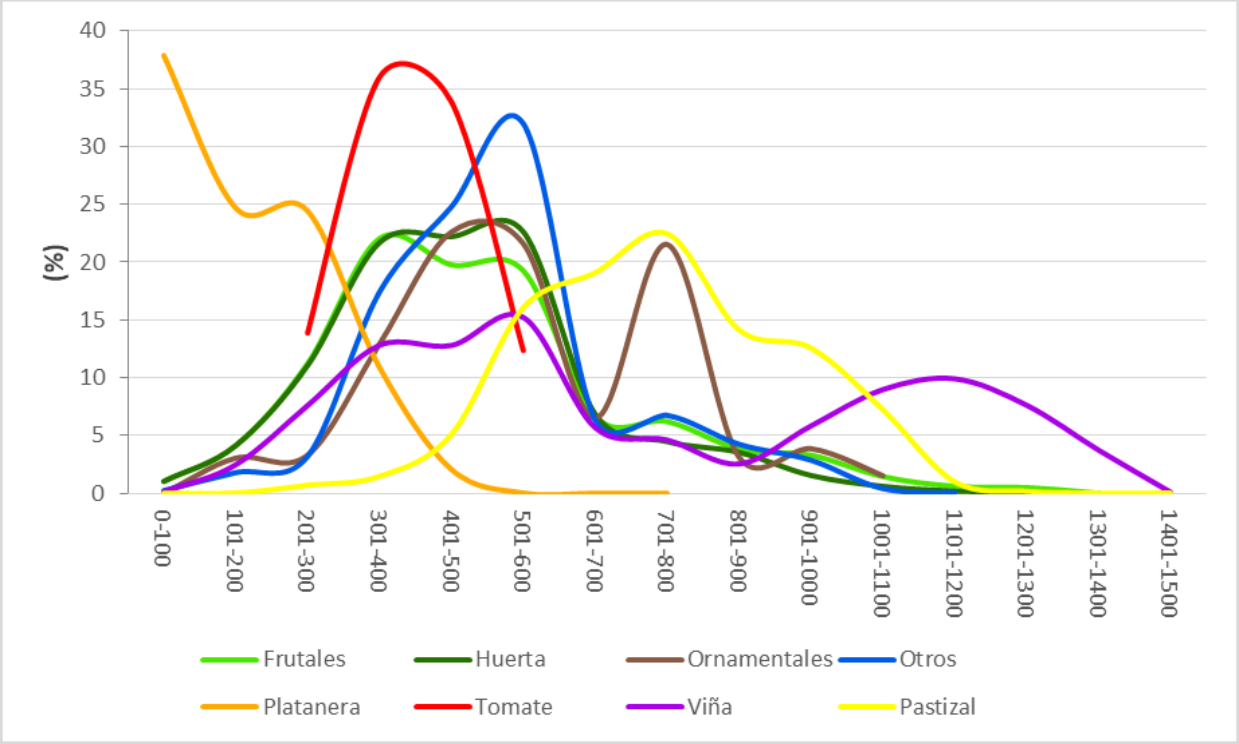

Distribución altitudinal del porcentaje de superficie por categoría de cultivo. Fuente: Mapa de Cultivos de La Palma, campaña 2017 (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Gobierno de Canarias).

20.1.4. INCIDENCIA TERRITORIAL DEL SISTEMA DE NÚCLEOS

Identificadas las tipologías de entidades (agrupadas en lineales, relativamente compactas, compactas y singulares), es posible detectar diferentes sistemas funcionales en cada una. La designación de los distintos sistemas funcionales nace a partir del proceso de identificación sobre el terreno de las entidades poblacionales, donde se advierte que además de la caracterización tipológica se pueden establecer particularidades vinculadas a condiciones de implantación.

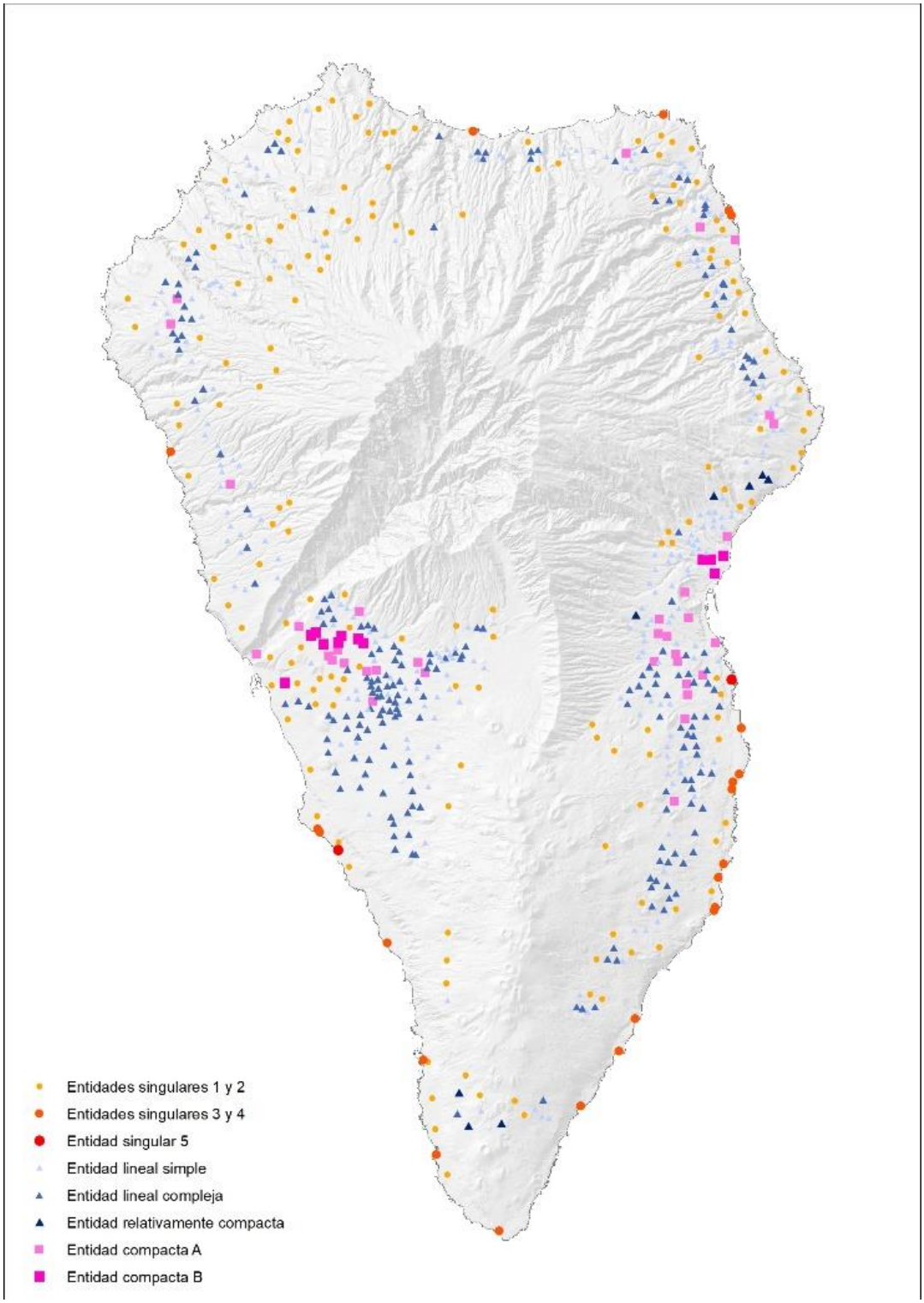

El conjunto de toda esa información se resume en la siguiente matriz, la cual se desarrolla en el Anexo II: Fichero de Núcleos de esta Memoria:

MATRIZ DE TIPOLOGÍAS DE ENTIDADES								
		TIPOLOGÍAS						
		ENTIDAD LINEAL SIMPLE	ENTIDAD LINEAL COMPLEJA	ENTIDAD RELATIVAMENTE COMPACTA	ENTIDAD COMPACTA			ENTIDAD SINGULAR
					A	B		
SISTEMAS FUNCIONALES	1	ELS-1	ELC-1		EC- A1			ES-1
	2	ELS-2	ELC-2					ES-2
	3	ELS-3	ELC-3	ERC-3				ES-3
	4	ELS-4	ELC-4	ERC-4	EC-A1			ES-4
	5				EC-A5	EC-B5		ES-5
		CON INTERVENCIÓN URBANÍSTICA						
		+ IU						
		CON SUPERPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA						
		+ SI						

Esta matriz relaciona y permite orientar el estudio de las entidades de población según sea la finalidad que se quiera alcanzar.

Para el estudio de la incidencia del sistema de núcleos se toma como referencia la disposición por columnas de la matriz. En cuanto al geoproceso utilizado para ello, a cada entidad reconocida se le asigna una intensidad y un radio de búsqueda de entidades vecinas, de lo que resulta en función de estos dos parámetros de entrada una densidad de puntos.

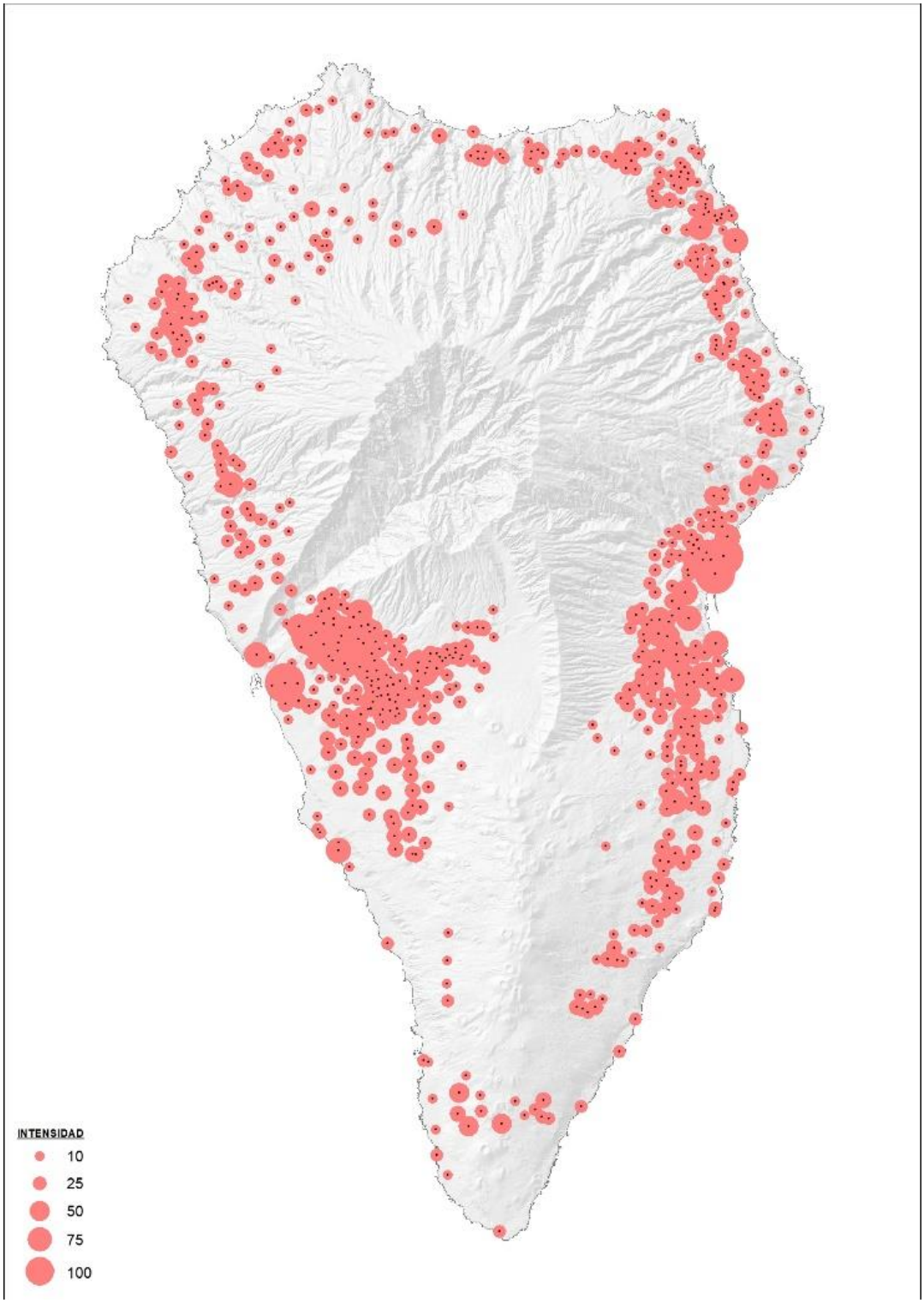

La intensidad es un valor numérico asignado en función de la relevancia de las diferentes entidades de población. Partiendo de la clasificación tipológica e identificación sobre el terreno de éstas, se asignan valores en base a una escala progresiva que sea capaz de aportar una lectura única a escala insular de la distribución e incidencia del sistema de núcleos. Para ello se emplea la siguiente escala numérica modificada a partir de la sucesión de Fibonacci:

Entidades	Valor de intensidad
Entidades singulares ES-1 y ES-2	*10*
Entidades singulares ES-3 y ES-4	*20*

Entidades	Valor de intensidad
Entidades Lineales Simples	
Entidades Lineales Complejas	*30*
Entidades Relativamente Compactas	*50*
Entidad singular ES-5 *Entidades Compactas A*	*80*
Entidades Compactas B	*210*

El radio de búsqueda es un valor numérico único asignado a todas las entidades, cuyo valor escogido es 0,015.

La combinación de estos dos parámetros genera zonas de influencia en torno a cada una de las entidades que, en caso de superponerse, suman sus respectivos valores de intensidad. Ello permite obtener una lectura a escala territorial de la incidencia del sistema de núcleos, que gráficamente se expresa a modo de “mapa de calor” donde su mayor o menor incidencia se refleja en función de la densidad y extensión.

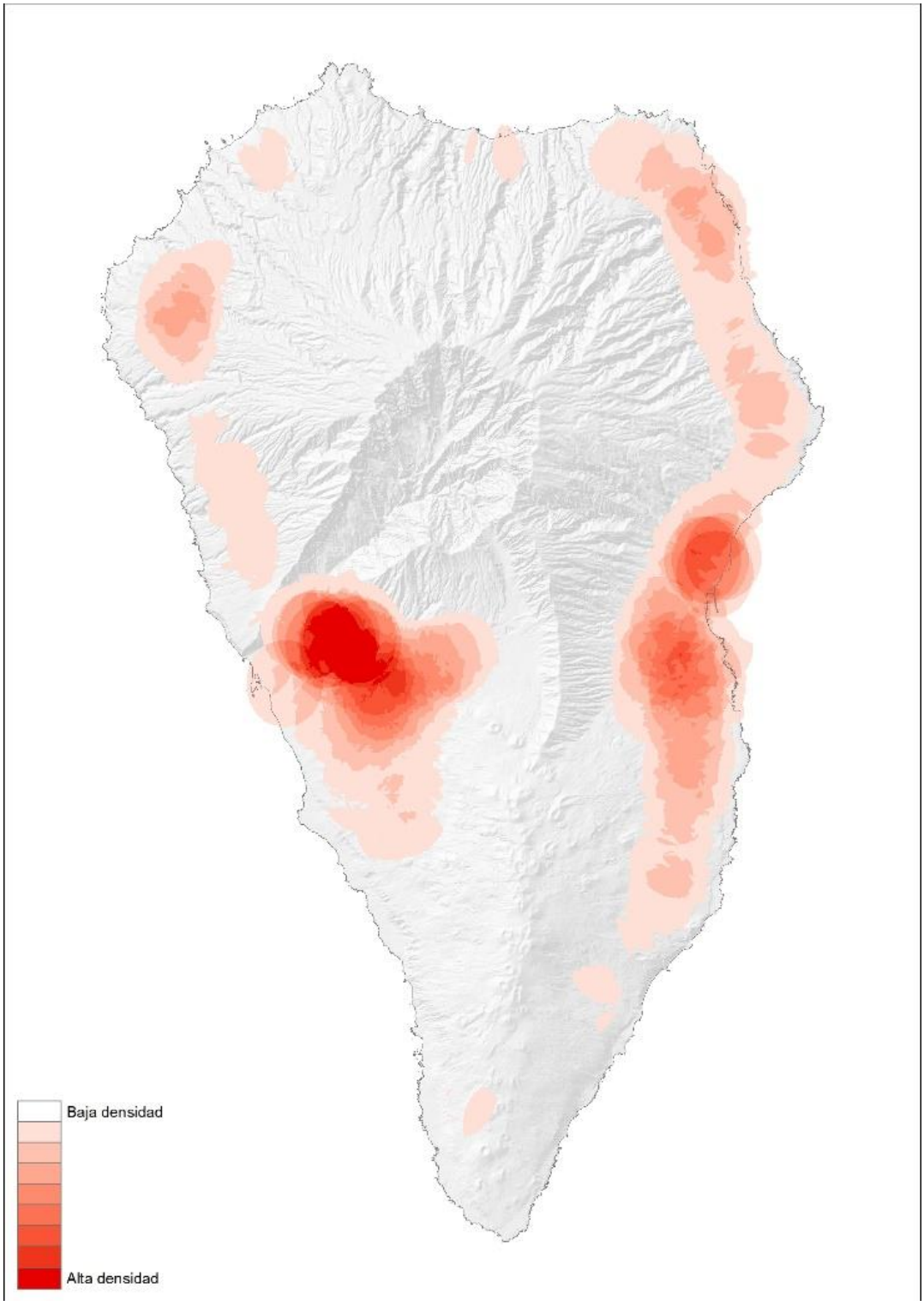

Como resultado, se puede observar el importante peso que tienen las zonas centrales de las vertientes Este y Oeste y el efecto que éstas tienen sobre su entorno inmediato:

La concentración administrativa, de infraestructuras y servicios de relevancia se manifiesta en la zona Este a través de los municipios de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Breña Baja, que conforman el foco principal de esta vertiente. La accesibilidad a la capital y a servicios e instalaciones como el puerto y el aeropuerto que permite esta zona, supone un aliciente para la implantación del uso residencial que incluso llega a extenderse parcialmente por el municipio de la Villa de Mazo, configurando una franja en sentido Norte-Sur de densidad media-alta.

La vertiente Oeste aglutina la mayor densidad del sistema, situándose así en torno al núcleo de Los Llanos de Aridane el foco más importante de La Palma. Reforzado por una topografía que facilita la accesibilidad interna del valle de Aridane, la influencia de este foco se extiende por todo el valle con densidades altas y medias-altas, alcanzando a los municipios de Tazacorte y El Paso.

Localmente destacan el entorno de los cascos de Puntagorda y Los Sauces, que si bien el primero aparece como excepcionalidad en el arco Noroeste y como reflejo de la discontinuidad del sistema a lo largo de la vertiente Oeste insular, el segundo lo hace como parte de la cadena que el sistema de núcleos conforma a lo largo de casi toda la vertiente Este.

20.2. POBLACIÓN Y TERRITORIO

Partiendo de la caracterización genérica, y por tanto básica, de las entidades poblacionales y del sistema agrario, no hay que obviar que existen una serie de condicionantes que llevan a que entidades con las mismas características básicas difieran; tales como la posición geográfica, su situación respecto de otros asentamientos o infraestructuras, las condiciones topográficas, las disponibilidad de ciertos recursos tantos naturales como económicos o las propias previsiones del planeamiento urbanístico, que sin duda influyen tanto en el grado de implantación, compactación o evolución de los diferentes núcleos.

Teniendo todo ello en cuenta, se puede discretizar la isla en zonas según el modo en que éstas se manifiestan, resultando cinco zonas principales:

I. Zona Este: Abarca los municipios de Santa Cruz de La Palma, Breña Baja, Breña Alta y la mitad Norte de la Villa de Mazo.

II. Zona Oeste: Abarcando los municipios de Los Llanos de Aridane, Tazacorte y El Paso.

III. Zona Sur- Sureste: Abarcando el municipio de Fuencaliente y el Sur de la Villa de Mazo.

IV. Zona Noroeste: Abarca los municipios de Tijarafe, Puntagorda y parte de Garafía.

V. Zona Noreste: Abarcando a los municipios de Puntallana, Barlovento, San Andrés y Sauces y la parte más oriental de Garafía.

20.2.1. **ZONA ESTE**

La presencia de la capital y la concentración de infraestructuras de relevancia insular (puerto, aeropuerto, hospital general…) ejercen de polos atractores económicos y demográficos que han permitido el desarrollo de estructuras urbanas regladas al margen de las tradicionales, si bien sobre estas últimas también ha jugado un papel determinante, donde el concepto de los asentamientos vinculados al mundo rural tiende a perderse a favor de un modelo urbano de ocupación extensiva apoyado en el viario principal y en la red de caminos que poco a poco van perdiendo su funcionalidad.

Predominan las entidades de tipo compacto, y en el entorno rural los de tipo lineal complejo, vinculados a los ejes viarios principales que representan las carreteras LP-1, LP-2 y LP-206, con frecuente presencia de elementos de parcelación y urbanización.

Las entidades de población se asientan básicamente en las medianías bajas y sobre todo en la franja costera, donde la capital insular ejerce un peso importante. La mayoría de la población reside en núcleos (en torno al 80% en 2011) y la progresiva pérdida de peso de las actividades del sector primario en favor de los restantes no sólo conlleva a la progresiva densificación de los núcleos urbanos y rurales frente al disperso, sino que además, a mayor relevancia de las actividades de los sectores secundario y terciario, mayores características urbanas adquieren aquellos. No obstante, este fenómeno produce también el desplazamiento del uso residencial al entorno rural creando periferias de residencia dispersa por lo general bien comunicadas con los núcleos. Presencia de núcleos costeros de generación espontánea situados en torno al aeropuerto.

El sistema agrario se presenta muy fragmentado, en unidades de pequeñas dimensiones, entremezclado con el disperso edificatorio y surcado por la red viaria y de caminos, lo cual es menos frecuente en las tierras más altas situadas entre el disperso y las zonas boscosas donde es posible encontrar una relativa continuidad. Mayoritariamente son tierras que hoy en día no se dedican a cultivo o se encuentran en barbecho, apareciendo la actividad productiva en aquellas que se encuentran próximas o colindantes tanto a las edificaciones que conforman el disperso como a los núcleos poblacionales (incluida la capital), destinándose principalmente al cultivo de hortalizas, frutales, cereales o leguminosas a pequeña escala, a excepción de alguna que otra explotación de cierta entidad dedicada a frutales. En el entorno del aeropuerto se aglutina el grueso de las explotaciones destinadas al plátano, las cuales pierden en intensidad cuanto más al Norte se sitúan de dicha instalación, siguiendo el transcurso de la carretera LP-5. Al Norte del municipio de la Villa de Mazo adquiere relevancia el cultivo de la vid en la franja de medianías, y de pastizales en la franja alta.

20.2.2. ZONA OESTE

Es una zona de fuerte atracción poblacional. El grueso de la población se asienta en las medianías bajas, muy por encima de otras zonas como la costera o medianías altas que se encuentran ambas a la par (en torno al 20% cada una). Es, junto con la zona Este, la de mayor población y la que aglutina un mayor porcentaje de residentes en núcleos poblacionales (84% en 2011), aunque son de destacar de manera segregada las cifras poblacionales del diseminado en los municipios de Los Llanos de Aridane y Tazacorte, donde alcanzan valores del 19% y 23% respectivamente. La zona responde al patrón de ocupación descrito para la zona Este en relación con la intensidad con que se manifiestan actividades del sector secundario o de servicios como con la relativa frecuencia de asentamientos urbanos y de entidades de población vinculadas a un origen rural que se extienden por el territorio y se encuentran en proceso de consolidación, aunque aquí la relevancia de la actividad agrícola así como la topografía más favorable condicionan la manera en la que se implanta el uso residencial; la primera ante la necesidad de buscar una ubicación cercana a las explotaciones agrarias y la segunda al permitir la creación de una malla omnidireccional, a diferencia de otras zonas de la isla donde predomina un desarrollo lineal apoyado en los elementos viarios de relevancia insular que circundan la isla.

Como en la zona Este, predominan las entidades de tipo compacto, y en el entorno rural los de tipo lineal complejo con frecuente presencia de elementos de parcelación y urbanización. Presencia ocasional de núcleos costeros de generación espontánea, situados hacia el Sur.

El cultivo del plátano domina prácticamente en exclusiva la totalidad de la franja costera y la zona baja de medianías, donde además en esta última está generalizado el empleo de invernaderos. Este límite es más o menos coincidente con la aparición de una mayor densidad edificatoria, representado por el borde exterior del casco de Los Llanos de Aridane y su prolongación hacia el Sur a través de los diferentes asentamientos, donde la entremezcla de éstos con el sistema agrario conlleva a una fragmentación de las

tierras similar a la ya descrita para la zona Este. Sin embargo y a diferencia de dicha zona, dentro de esa matriz se mantiene una actividad agrícola importante dedicada básicamente al cultivo de frutales, la cual es particularmente intensa en el disperso situado al Norte del núcleo de Los Llanos de Aridane, donde se mantienen el cultivo del plátano y de frutales tropicales y subtropicales como el aguacate.

Fuera de esta matriz y hasta los límites con las zonas boscosas apenas hay actividad productiva a pesar de la aptitud de los suelos, salvo en las extensiones más próximas a la cumbre que se dedican a pastizal.

En los diseminados y núcleos situados en las medianías más al Sur, particularmente en el entorno de Las Manchas, predomina el cultivo de la viña, el cual se da tanto dentro del disperso como en las tierras más distantes.

20.2.3. ZONA SUR - SURESTE

El uso residencial predomina en la franja de medianías altas (en torno al 80%), siendo además muy bajo en la franja costera con un valor algo inferior al 10%. El municipio de Fuencaliente presenta un elevado porcentaje de concentración poblacional en los núcleos, llegando a representar en 2011 en torno al 97% de los habitantes. Por el contrario, la Villa de Mazo (fundamentalmente la mitad Norte de este municipio) presenta unos valores de dispersión elevados al concentrar en los núcleos a sólo el 22% de su población. La ubicación de los núcleos en Fuencaliente sigue un patrón de cercanía a las zonas de cultivo que en el caso de la Villa de Mazo se mantiene con la diferencia que cuanto más al Norte, la concentración de las tierras disminuye con lo que también se pierde la concentración poblacional. Presencia habitual de núcleos costeros de origen espontáneo.

La distribución poblacional ya descrita tiene su reflejo en el sistema de núcleos de la zona. Así, el extremo Sur presenta mayoritariamente unos núcleos relativamente compactos que, a medida que el desplazamiento se produce hacia el Sureste, las entidades poblacionales pierden compacidad y se complejizan cuanto más se acercan a la zona Este en continuidad con el modelo de esta última aunque sin llegar a conformar asentamientos de características urbanas.

Predominan las entidades relativamente compactas en el Sur, a excepción de alguna que otra entidad lineal simple. En la zona Sureste lo hacen las entidades lineales de tipo complejo.

El sistema agrario de Fuencaliente se diferencia en dos zonas. Por un lado la franja costera occidental, que ocupa toda esta plataforma, se destina íntegramente al cultivo del plátano tanto en invernadero como al aire libre. Por otro lado la franja de medianías, que discurre a lo largo de las vías LP-1 y LP-2, se expande en el entorno de los núcleos de población. Es de destacar que una parte considerable del sistema se encuentra en estado improductivo, concentrando la actividad agraria en las afueras de los núcleos, destinada prácticamente en exclusiva al cultivo de viñedos. En el interior de los núcleos se mantiene una actividad muy menor, dedicada al cultivo de productos de huerta a pequeña escala.

La zona Sur de la Villa de Mazo, si bien presenta grandes extensiones de suelo apto para la actividad agraria, apenas se encuentra en explotación. La actividad se reduce a los entornos de las entidades poblacionales, destinándose a la producción a escala menor de cultivos hortícolas. No obstante y a medida que va aumentando la complejidad de las entidades poblacionales según se discurre más hacia la zona Este, mayor es la utilización de estos suelos y mayor es la fragmentación del sistema, empezando a destacar el cultivo de la vid. Las zonas altas se destinan en gran medida a pastizales.

20.2.4. ZONA NOROESTE

A medida que se avanza desde el Oeste hacia el Norte se observa un decrecimiento en la intensidad con la que se manifiesta el sistema de núcleos. Así, si en el entorno del casco urbano de Tijarafe se aprecia una mayor concentración de entidades de tipo lineal vinculadas a la carretera LP-1 y caminos inmediatos, en el entorno de Puntagorda se observa una concentración inferior de asentamientos, de menor

complejidad y entidad; mientras que la franja más al Norte es una zona con poca presencia de asentamientos, dispuestos linealmente sobre caminos, generalmente poco desarrollados y con vinculación a la actividad agropecuaria siendo Santo Domingo, en Garafía, el núcleo de mayor relevancia.

Predominan las entidades lineales simples en el municipio de Garafía, mientras que en el resto lo hacen las entidades lineales complejas y simples, que en todo caso se asientan en lomos dadas las condiciones orográficas.

El grueso poblacional se asienta en la franja de medianías altas (sobre el 65%), manteniendo la pauta ya descrita para la zona Sur de cercanía a los terrenos de cultivo. La dispersión poblacional es elevada para toda la zona, con sólo un 25% de habitantes residentes en algún núcleo, si bien para el municipio de Garafía esta cifra es considerablemente superior, con aproximadamente un 43%. No obstante y a pesar del elevado porcentaje de población asentada en diseminados, perceptivamente los efectos son menores (en mayor medida cuanto más al Norte) a otras zonas de la isla con valores sensiblemente inferiores debido principalmente al bajo número de habitantes que residen en la zona Noroeste. No hay presencia de núcleos costeros.

Las condiciones orográficas condicionan la continuidad tanto del sistema de núcleos como del agrario, donde la constante sucesión de barrancos y la irrupción de masas forestales lo fragmenta y concentra en lomos, con la excepción de la zona más cercana con el límite del barranco de Las Angustias (Sur de Tijarafe) y sobre todo del entorno de Puntagorda.

La zona Sur de Tijarafe se organiza en tres franjas, en la que la más cercana a la costa se encuentra prácticamente en su totalidad destinada al cultivo del plátano; la intermedia coincidente con los asentamientos y que responde formalmente a la ya descrita para la zona Oeste con pequeñas parcelas destinadas al cultivo de frutales subtropicales y de otros productos de huerta a pequeña escala; y una franja superior cuya poca actividad se destina al cultivo de frutales subtropicales y templados.

El entorno de Puntagorda concentra principalmente la actividad productiva en torno a su casco con una variedad amplia de cultivos, desde todo tipo de frutales pasando por hortalizas o viñas. La topografía más favorable de esta zona ayuda a conformar una malla en la que se entremezclan caminos, edificaciones y las tierras de cultivo.

La zona comprendida entre estos dos puntos presenta una implantación bastante fragmentada, tanto por las condiciones del medio como por la misma estructura de la propiedad, y cuya actividad productiva está directamente vinculada a la presencia de unidades residenciales y sin ningún cultivo predominante. Esta circunstancia conlleva a que una parte importante del sistema agrario permanezca improductivo, situación que se repite en la parte Oeste de Garafía.

El resto de Garafía presenta un sistema agrario aún más fragmentado y escaso, repartido principalmente entre las zonas altas y el borde de los acantilados costeros, manteniendo el grueso de la poca actividad productiva cerca de las escasas entidades de población existentes.

Las zonas más altas y alejadas de los núcleos y entidades de población se destinan mayoritariamente al cultivo de la viña, pastizales y ocasionalmente al de frutales templados.

20.2.5. **ZONA NORESTE**

A excepción de los núcleos urbanos, las entidades poblacionales de esta zona se caracterizan por su disposición lineal fuertemente dependientes del transcurso de la carretera LP-1 y caminos aledaños que junto con las condiciones orográficas y de aprovechamiento agrícola del suelo conforman asentamientos siguiendo la dirección de los lomos.

Predominan en toda esta zona las entidades lineales simples y complejas, con presencia ocasional de entidades compactas. Presencia de un único núcleo costero de origen espontáneo.

La mayoría de su población se concentra en la zona de medianías bajas (cerca del 70%), manteniendo el vínculo con las explotaciones agrícolas predominantes en la zona destinadas al cultivo del plátano. La población asentada en núcleos poblacionales representa el 87,5% del total.

La franja costera se encuentra casi en su totalidad dedicada al cultivo del plátano, que de manera puntual llega a extenderse a zonas de medianías llegando a mezclarse o a rodear entidades de población como ocurre en los entornos de San Andrés y Los Sauces. El resto del sistema se extiende por la franja de medianías de un modo similar a como se manifiesta en la zona Noroeste, condicionado por la sucesión de barrancos y lomos. La actividad productiva en esta zona es baja, aunque en esta ocasión no queda necesariamente relegada a la presencia de las unidades residenciales repartidas por el territorio. No presenta ningún cultivo predominante aunque el más frecuente es el de productos hortícolas como la papa. Las zonas altas y de medianías altas no se encuentran ocupadas por suelos de utilidad agraria, por lo que la totalidad del sistema agrario es coincidente con el ámbito por el que se extiende el sistema de núcleos.

21. USO RESIDENCIAL

El uso predominante del sistema de núcleos es el residencial. Dada su relevancia, conviene conocer cómo éste se produce en la isla de La Palma al ser el más proclive a responder a un patrón peculiar frente a otros, como el industrial o el turístico, que suelen obedecer por lo general a procesos de implantación reglados.

La Palma cuenta en 2017 con una población de 81.350 habitantes, repartidos en gran medida por los municipios de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma (ambos representan casi el 44% de la población) y colindantes, implicando una concentración importante de residentes en la franja central de la isla.

Asimismo en torno al 45% de la población se asienta en zonas bajas de medianías y otro 30% lo hace en la costa, resultando una implantación mayoritaria en la franja comprendida entre los 100 y 400 metros de altitud y en la zona costera oriental, en este último caso debido al peso demográfico de la capital insular.

Si a priori existe una marcada polaridad en lo que respecta a la distribución de la población, lo cierto es que ésta se asienta de manera extensiva, y sobre todo dispersa, por el territorio. Atendiendo a la subdivisión en entidades singulares de población del Instituto Nacional de Estadística, la isla de La Palma cuenta con 132 diseminados y 152 núcleos, de los que 64 de estos últimos tienen una población inferior a 100 habitantes y tan sólo 13 superan el millar. Ello supone que un 28,43% de la población insular reside fuera de los núcleos de mayor entidad, básicamente en el diseminado.

ENTIDADES SINGULARES (2017)	Entidades singulares (número)	Entidades singulares (%)	Población (habitantes)	Población (%)
Núcleos ≥ 100 habitantes	*88*	*30,99*	*58.222*	*71,57*
Núcleos < 100 habitantes	*64*	*22,53*	*3.140*	*3,86*
Diseminados	*132*	*46,48*	*19.988*	*24,57*
TOTAL	*284*	*100,00*	*81.350*	*100,00*

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del ISTAC.

La zona Noreste de la isla es la que mayor número de entidades menores presenta, aunque es en la zona Noroeste donde mayor peso relativo tienen.

	Entidades singulares (número)				Entidades singulares (%)			
	≥ 100 hab	< 100 hab	Diseminado	Total	≥ 100 hab	< 100 hab	Diseminado	Total
ZONA ESTE	16	3	35	54	29,63	5,56	64,81	100,00
ZONA OESTE	39	11	18	68	57,35	16,18	26,47	100,00
ZONA SUR	7	3	22	32	21,88	9,38	68,74	100,00
ZONA NOROESTE	5	11	26	42	11,90	26,19	61,91	100,00
ZONA NORESTE	21	36	31	88	23,86	40,91	35,23	100,00
TOTAL	88	64	132	284				

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del ISTAC.

La zona Este es la que aglutina el mayor número de habitantes residentes en entidades menores, de los que 5.521 lo hacen en diseminado. La zona Noroeste es, a la vez que la menos poblada, la de mayor proporción de residentes asentados en entidades menores de los que casi el 75% lo hacen en diseminado.

	Población (habitantes)				Población (%)			
	≥ 100 hab	< 100 hab	Diseminado	Total	≥ 100 hab	< 100 hab	Diseminado	Total
ZONA ESTE	22.304	251	5.521	28.076	79,44	0,89	19,67	100,00
ZONA OESTE	26.673	523	4.995	32.191	82,86	1,62	15,52	100,00
ZONA SUR	2.539	149	3.789	6.477	39,20	2,30	58,50	100,00
ZONA NOROESTE	1.123	433	4.627	6.183	18,16	7,00	74,84	100,00
ZONA NORESTE	5.583	1.784	1.056	8.423	66,28	21,18	12,54	100,00
TOTAL	58.222	3.140	19.988	81.350				

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del ISTAC.

En la última década se ha producido un incremento del número de entidades de diseminado y prácticamente ha permanecido invariable el de núcleos. Esta evolución no ha introducido sin embargo cambios relevantes en la distribución poblacional.

ENTIDADES SINGULARES	2006			2017		
	Número	Población (hab.)	Población (%)	Número	Población (hab.)	Población (%)
Núcleos ≥ 100 habitantes	89	60.711	70,54	88	58.245	71,57
Núcleos < 100 habitantes	61	3.484	4,05	64	3.140	3,86
Diseminados	126	21.867	25,41	132	19.988	24,57
TOTAL	276	86.062	100,00	284	81.350	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del ISTAC.

La identificación de entidades de población a efectos estadísticos ayuda a entender la implantación de la población desde un punto de vista pragmático e independiente de la que se realiza jurídicamente mediante los instrumentos de planeamiento, reconocidos éstos últimos a través de las diferentes clases y categorías de suelo así como del régimen de usos asignado. El interés de éstos reside en comprender el modelo de ordenación y gestión que se pretende desarrollar sobre el recurso suelo, ya sea por el reconocimiento e identificación reglado de los diferentes estados de consolidación de los asentamientos (Suelo Urbano, Asentamiento Rural y Asentamiento Agrícola) así como de sus proyecciones de crecimiento o creación de nuevos asentamientos mediante la sectorización de suelos urbanizables. La conjunción entre la realidad física y la realidad jurídica del territorio resulta útil para reconocer situaciones disfuncionales, siendo la más evidente la cantidad de edificaciones que quedan como disperso fuera de asentamientos o como urbanizaciones de carácter marginal en áreas en los que en principio no es factible el uso residencial -o al menos en las condiciones en las que actualmente se manifiesta-, las cuales se dan con mayor o menor intensidad según la zona de la isla. En cualquier caso se estima que en torno a la cuarta parte de la población insular reside bajo esta condición, motivado mayoritariamente por razones económicas en cuanto a los menores costes de suelo respecto a los asentamientos reconocidos por el planeamiento y al mantenimiento por costumbre del modelo de implantación del sistema de núcleos ya descrito. Ello representa un problema serio de ordenación y gestión del territorio en cuanto a la prestación de servicios, infraestructuras y equipamientos, en cuanto a afecciones negativas al paisaje y al

medioambiente, y en cuanto a las dificultades que entraña para la propia planificación territorial y urbanística y el desarrollo y ejecución de sus previsiones.

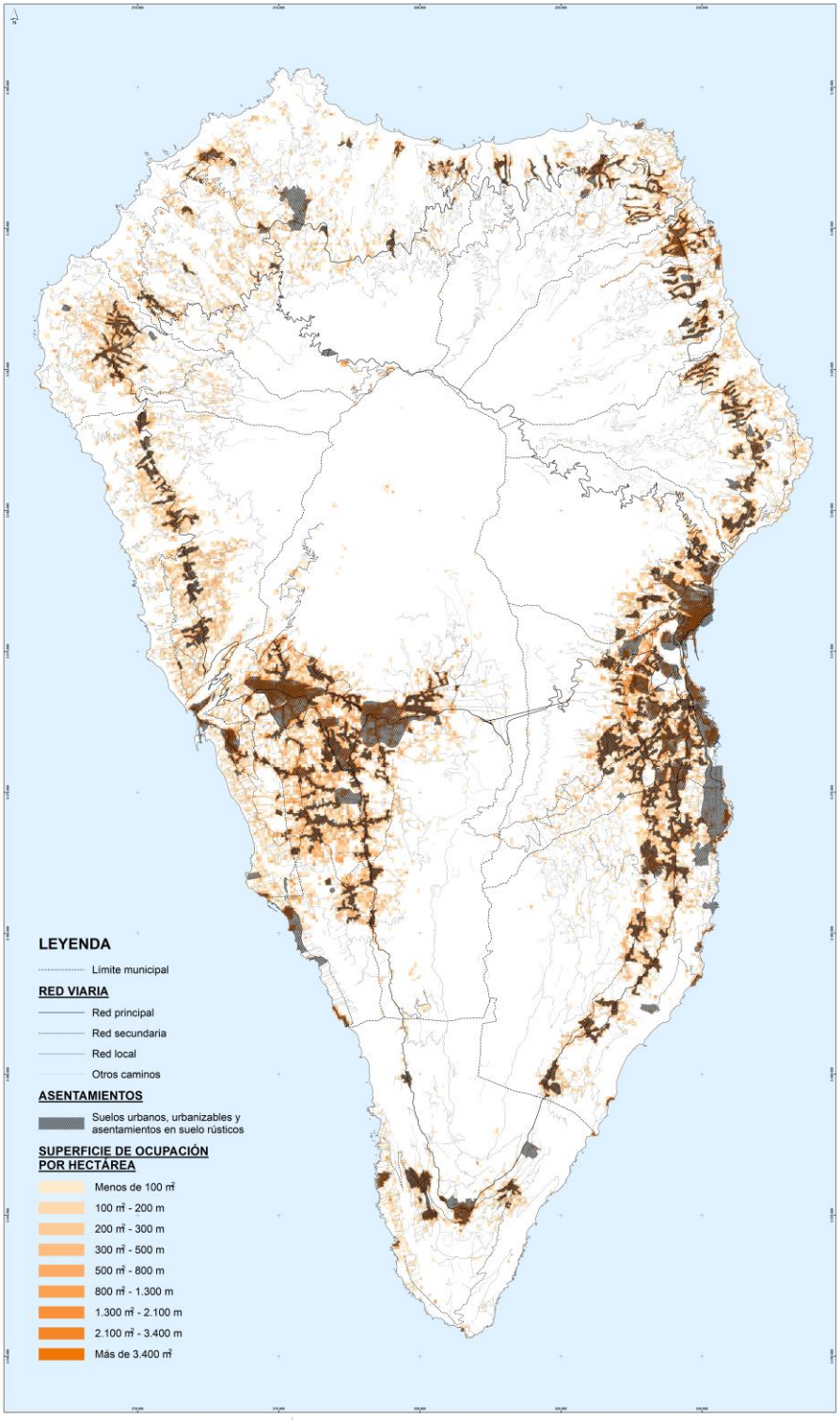

Relación entre asentamientos reconocidos por el planeamiento y ocupación del suelo por edificaciones. Fuente: Elaboración propia.

Según el Censo de Población y Vivienda de 2011 del Instituto Nacional de Estadística (INE), el parque de viviendas de la isla de La Palma cuenta con un total de 42.089 unidades, correspondiendo mayoritariamente a viviendas principales (76%) y el resto a viviendas secundarias o vacías (10,8% y 13,2% respectivamente).

Respecto del año 2001, se ha producido un incremento del 20% en el número total de viviendas, empujado principalmente por el aumento en la demanda de viviendas destinadas a residencia principal. El incremento de viviendas distintas a las de residencia principal apenas ha supuesto 377 unidades más, contribuyendo en este leve crecimiento la reducción del número de viviendas desocupadas.

	2001	2011
Viviendas principales	*25.252*	*32.003*
Viviendas secundarias	*4.001*	*4.553*
Viviendas vacías	*5.708*	*5.533*
TOTAL	*34.961*	*42.089*

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Los municipios de la zona Este y del valle de Aridane presentan un porcentaje de viviendas destinadas a residencia principal superior a la media insular, mientras que los municipios del arco Norte (a excepción de Puntagorda) y el extremo Sur (Fuencaliente) presentan los valores más bajos, que en el caso concreto de Garafía apenas llega a suponer algo más de la mitad del parque de viviendas (55,58%).

Respecto al régimen de tenencia de las viviendas principales, cabe indicar que el 70% lo son en propiedad, destacando sobremanera dentro de éstas las que lo son por compra totalmente pagada al representar casi la mitad. A nivel municipal se mantienen unos valores medios cercanos a la media insular, con variaciones no superiores a 5 puntos a excepción de los municipios de Fuencaliente, El Paso y San Andrés y Sauces, los cuáles los superan.

Las viviendas en régimen de alquiler suponen un 13,47% del total del parque de viviendas principales, siendo los municipios de Santa Cruz de La Palma, Breña Baja, Los Llanos de Aridane y Tazacorte los que concentran un mayor porcentaje, en concordancia con la mayor de demanda de esta modalidad cuanto más cercano se esté a los núcleos urbanos principales.

	Propiedad por compra totalmente pagada	Propiedad por compra pendiente de pago (hipoteca)	Propiedad gratis o bajo precio	Alquiler	Cedida gratis o bajo precio	Otra forma	Total
LA PALMA	*10.625*	*6.403*	*5.432*	*4.310*	*1.137*	*4.095*	*32.003*

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

El conjunto de viviendas secundarias o desocupadas representa casi el 30% del parque residencial de La Palma.

El INE define como vivienda secundaria a aquellas que son utilizadas solamente durante una parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica y no constituye residencia habitual de una o varias personas. De éstas cabe destacar el elevado número de viviendas de esta categoría distribuidas por los municipios del arco Norte de la isla, que a excepción de Puntagorda, llegan a duplicar la media insular con porcentajes comprendidos entre el 21% y el 26% del total del parque residencial. En el lado contrario se encuentran los municipios con mayor concentración poblacional y colindantes, que en la mayoría de los casos suele suponer menos del 10% del parque total de viviendas.

Para el INE, tienen la consideración de viviendas vacías o desocupadas las que no resultan ser residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie (viviendas deshabitadas). En La Palma representan el segundo grupo más numeroso, por delante de las viviendas secundarias. Respecto a su distribución por la geografía insular, destacan los municipios de Fuencaliente, Garafía y Breña Baja, con porcentajes de vivienda vacía que representan más del 20% del total del parque residencial. Los municipios de Breña Baja, Puntagorda, Puntallana, Santa Cruz de La Palma y Tazacorte por el contrario presentan los valores más bajos, que en cualquier caso no superan el 11% del

total. Los Llanos de Aridane, si bien presenta un porcentaje de viviendas vacías por debajo de la media insular, destaca sobremanera en cuanto a valores absolutos al aportar 1.464 unidades de las 5.533 que existen en toda la isla, representando sólo este municipio más de la cuarta parte del total insular.

22. USO TURÍSTICO

22.1. COMPOSICIÓN DE LA OFERTA ALOJATIVA

La oferta turística alojativa actual de la isla es de 12.655 plazas ofertadas, habiéndose producido un aumento del 25% de plazas desde el año 2004. Conociendo el aumento que se produjo del año 2003 al 2004 en el que se incrementó la oferta de camas en un 14%, es notable un aumento más pausado a lo largo de los últimos años. El incremento de 2004 se debió casi exclusivamente al aumento de plazas hoteleras, en especial a la autorización de 1250 plazas para el hotel La Palma & Teneguía Princess, en Fuencaliente.

No obstante, en los últimos 5 años se observa un cambio y los valores se vuelven muy favorables, habiéndose producido un aumento más paulatino, pero de un gran número de camas en la tasa de ocupación turística en la isla.

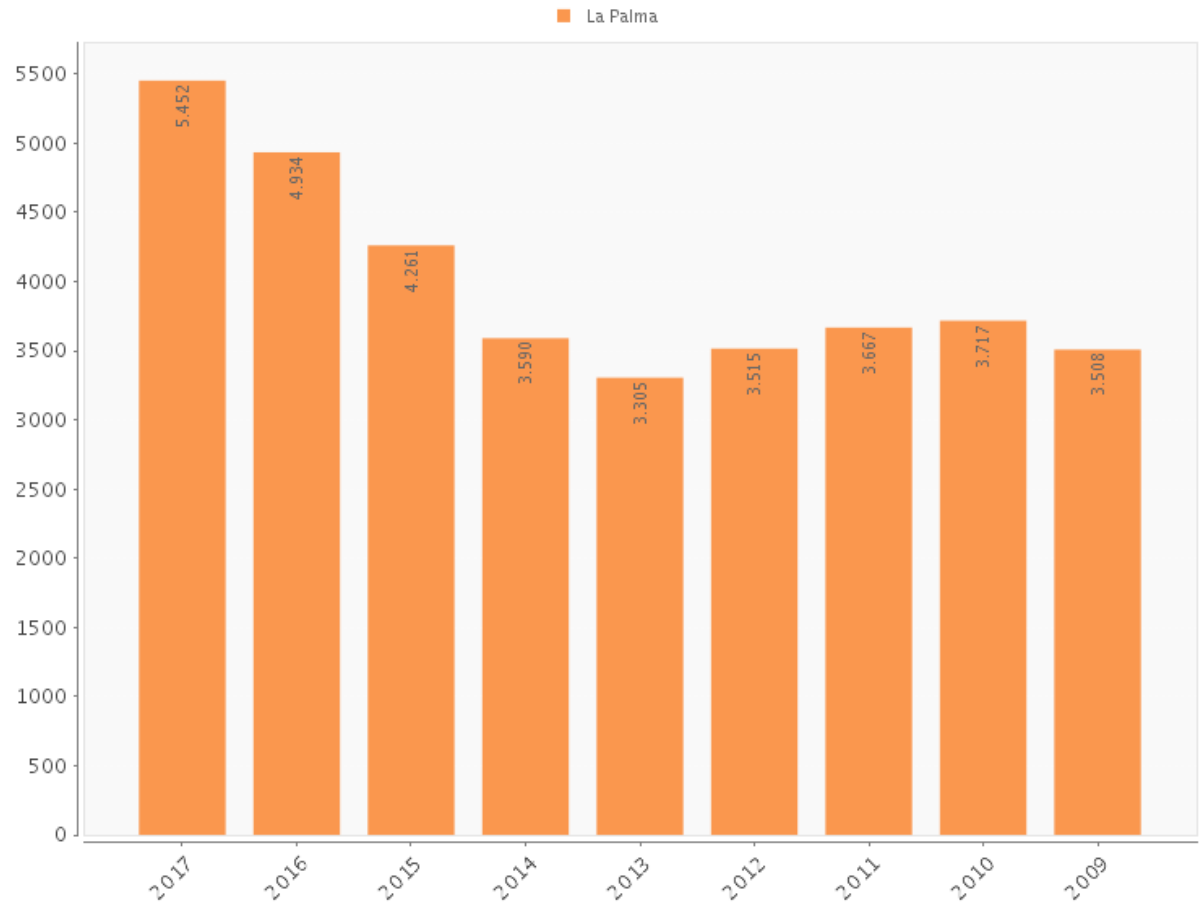

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

El aumento que se produce en la tasa de ocupación turística de La Palma en comparación con el resto del archipiélago canario es de los más significativos junto con Lanzarote y Fuerteventura. Es más resaltable este aumento ya que estamos hablando de una de las islas verdes menores, y la oferta turística ofrecida no es solo de sol y playa como es en las islas orientales. La Palma, gracias a su geomorfología y clima tiene muchos más recursos turísticos que ofrecer.

La carga turística actual se encuentra zonificada en la isla conforme a los núcleos de población más grandes, y estos coinciden en la zona central de la isla como se muestra en la siguiente imagen:

El peso cuantitativo de la oferta de alojamiento de Canarias se concentra principalmente en las islas de Tenerife y Gran Canaria, le siguen las islas occidentales de Lanzarote y Fuerteventura. El resto de la oferta se encuentra distribuida en las islas menores de La Palma, La Gomera y El Hierro.

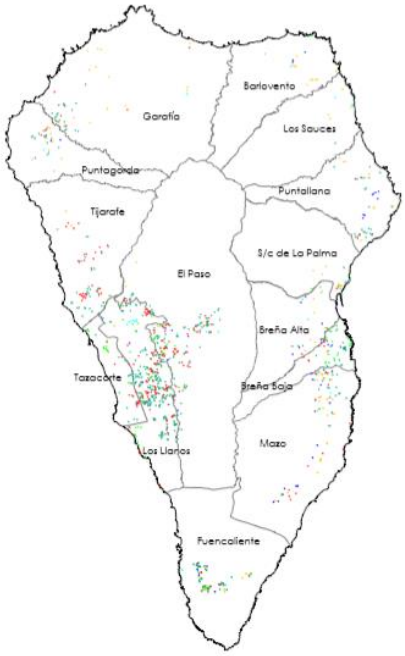

Fuente: PIO LP

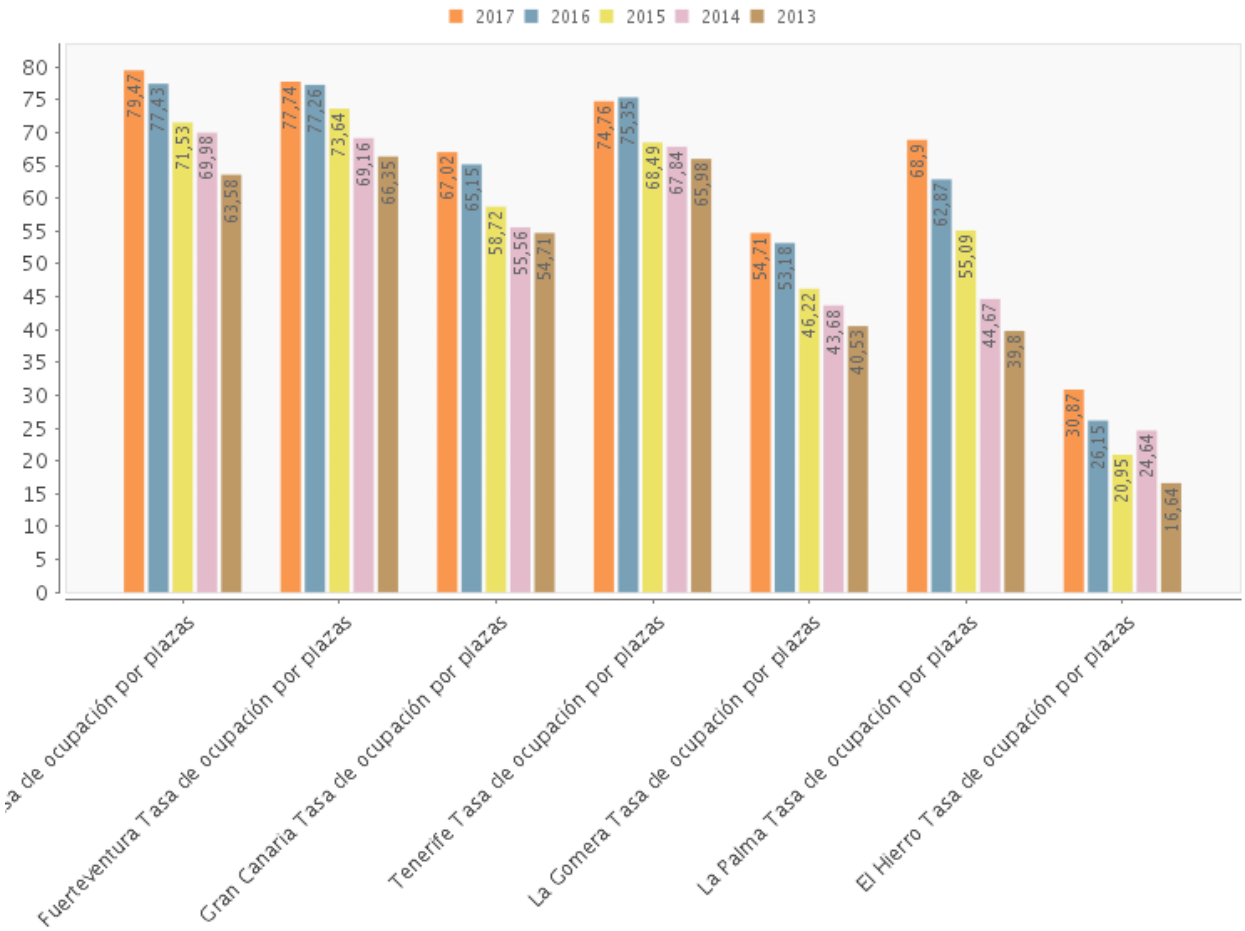

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

En cuanto a la oferta turística no reglada, que forma parte de la realidad socioeconómica del conjunto de las islas, se deberán establecer pautas por las que se inicie un proceso que determine su situación jurídica urbanística en el marco definido por el Plan y demás disposiciones que sean de aplicación.

22.2. MODALIDAD HOTELERA Y EXTRAHOTELERA

La capacidad alojativa hotelera y extrahotelera también se ha visto incrementada en los últimos años, favoreciendo así la economía de la isla mediante la mejora de las infraestructuras y la creación de empleo de calidad. Este hecho no es específico de la isla de La Palma, sino que se produce un aumento en la oferta alojativa de estas modalidades en el archipiélago entero, ya que en el año 2017 se aumenta el número de turistas en un millón, un 6,5% más que el año 2016.

En cuanto a la modalidad hotelera, el incremento más notable es el de Breña Baja en el último año, 2017, donde se aumentan un total de 153 plazas alojativas. Mientras tanto, en la modalidad extrahotelera, en el mismo municipio se produce un gran decremento, perdiéndose un total de 68 plazas en el mismo año.

Plazas alojativas hoteleras en La Palma

AÑO	BREÑA BAJA	FUENCALIENTE	S/C DE LA PALMA	RESTO	LA PALMA	PESO EN CANARIAS
2011	1.096	1.271	410	1.470	4.247	1,8%
2012	1.096	1.271	410	1.472	4.249	1,8%
2013	1.096	1.271	410	1.472	4.249	1,8%
2014	1.096	1.271	474	1.293	4.135	1,7%
2015	1.101	1.271	487	1.220	4.079	1,7%
2016	1.106	1.271	487	1.461	4.325	1,8%
2017	1.259	1.271	487	1.469	4.486	1,8%

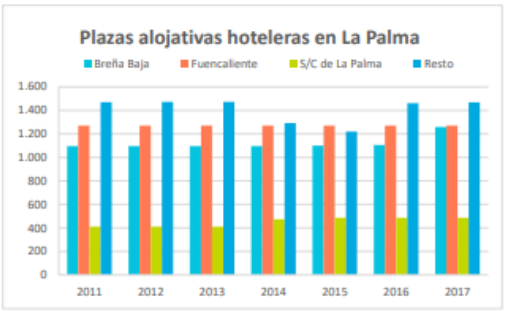

Plazas alojativas extrahoteleras en La Palma

AÑO	BREÑA BAJA	FUENCALIENTE	LOS LLANOS DE ARIDANE	RESTO	LA PALMA	PESO EN CANARIAS
2011	2.422	104	801	803	4.130	2,1%
2012	2.402	104	800	802	4.108	2,1%
2013	2.371	104	795	788	4.058	2,2%
2014	2.204	104	796	799	3.903	2,2%
2015	1.960	104	799	793	3.656	2,1%
2016	1.801	104	797	797	3.499	2,1%
2017	1.733	104	795	794	3.426	2,0%

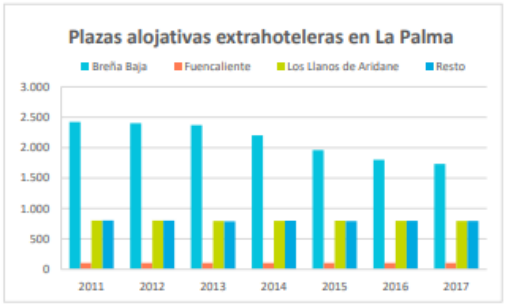

Fuente: Turidata-Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias

22.3. CASAS RURALES / VIVIENDAS TURÍSTICAS, OCUPACIÓN HOTELERA

La modalidad alojativa del turismo rural ha tenido un acelerado avance en los últimos 15 años, siendo uno de los componentes esenciales de las estrategias de desarrollo local y rural para impulsar la diversificación productiva en las zonas rurales de la isla. En la actualidad se configura como uno de los productos relevantes de la oferta turística insular.

La oferta rural en La Palma cuenta con un importante volumen de las llamadas viviendas turísticas y la posterior ordenación de la oferta de casas rurales, generando una oferta de turismo rural compuesta en su integridad por 446 establecimientos.

Actualmente existen un total de 220 casas rurales en la isla, contando con un total de 929 plazas alojativas. La mayoría de estos establecimientos se concentran en el municipio de Villa de Mazo, el resto se encuentra distribuida de forma muy desigual por el resto de territorio.

En conjunto con las casas rurales, existe un número muy aproximado de viviendas turísticas, superando la oferta encontramos 246 establecimientos que cuentan con un total de 961 plazas alojativas. La oferta de estas viviendas se ha visto ligeramente reducida ya que el Decreto 18/1998 de turismo rural derogó esta tipología. Existen autorizaciones que nunca pudieron tener licencia de apertura, lo cual implica que son autorizaciones que han decaído por las Directrices. La oferta existente de esta tipología depende del tipo de suelo sobre el que se encuentre y las condiciones que cumpla.

Como es de imaginar, en periodos vacacionales se duplica el número de turistas alojados en establecimientos reglados y se incrementa la estancia media. La siguiente gráfica muestra el total de turistas alojados en establecimientos turísticos en los últimos dos años.

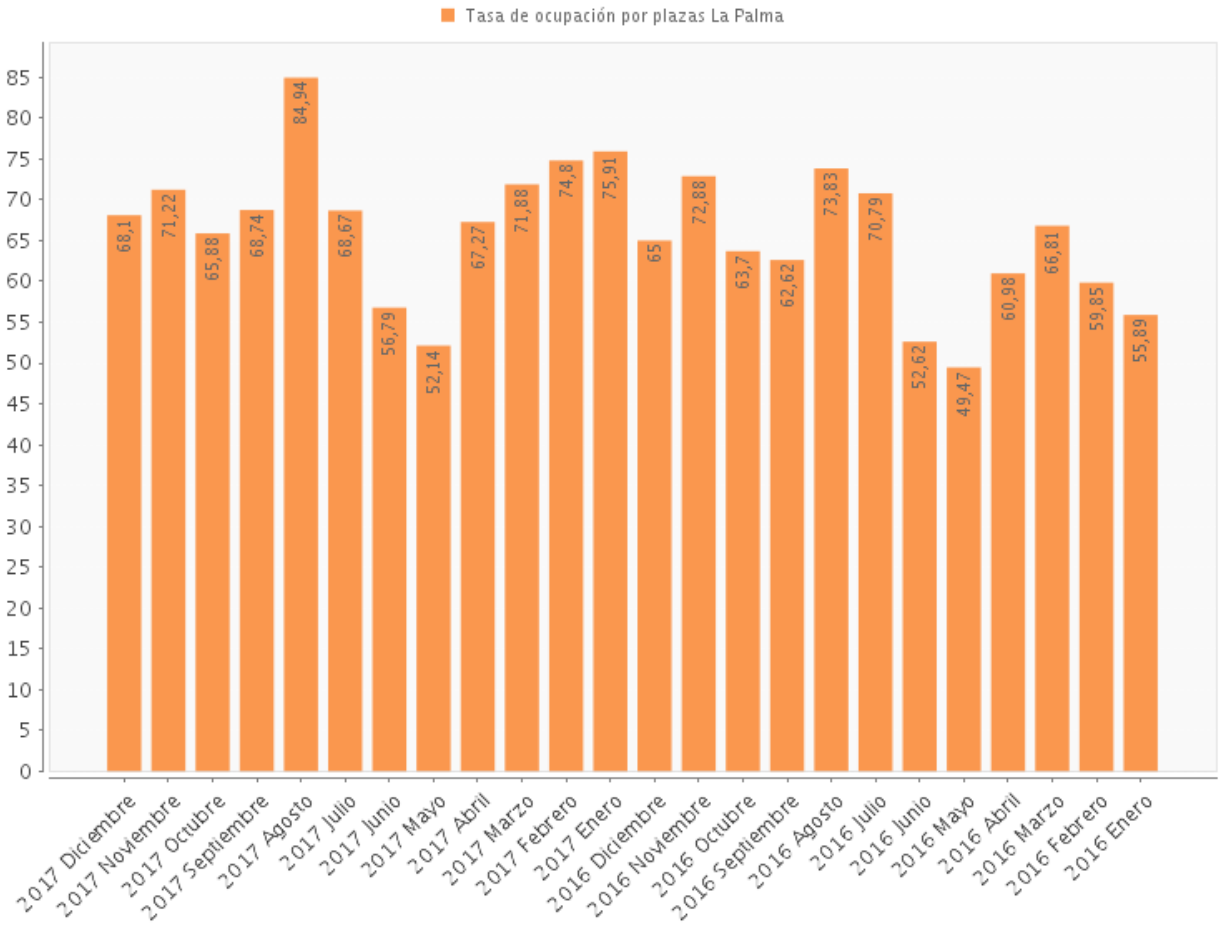

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

La gráfica muestra una ocupación turística bastante igualada en los dos últimos años, a excepción del mes de agosto de 2017 donde se aumenta más de un 10% la tasa en comparación con el año anterior. Analizando el crecimiento de la llegada de turistas a cada una de las islas en el año 2017, el incremento más llamativo es el que presenta La Palma, con un 24.7% más que el año anterior.

A continuación, las siguientes gráficas mostrarán la estancia media de los turistas que visitan la isla tanto en establecimientos hoteleros como extrahoteleros durante los últimos dos años. La estancia media es el indicador que hacer referencia al número de días que un turista ocupa una plaza de alojamiento. En las tablas se observa como la ocupación en establecimientos hoteleros sufre menos variación durante todo el año, recibiendo una oferta bastante igualada. Cuando se trata de establecimientos extra hoteleros se observa como la demanda sube en épocas vacacionales, ya que se entiende más rentable el alquiler de estos establecimientos para un mayor número de días, por tanto la coincidencia con periodos festivos, cuando la población aprovecha para pasar más días en el destino turístico elegido.

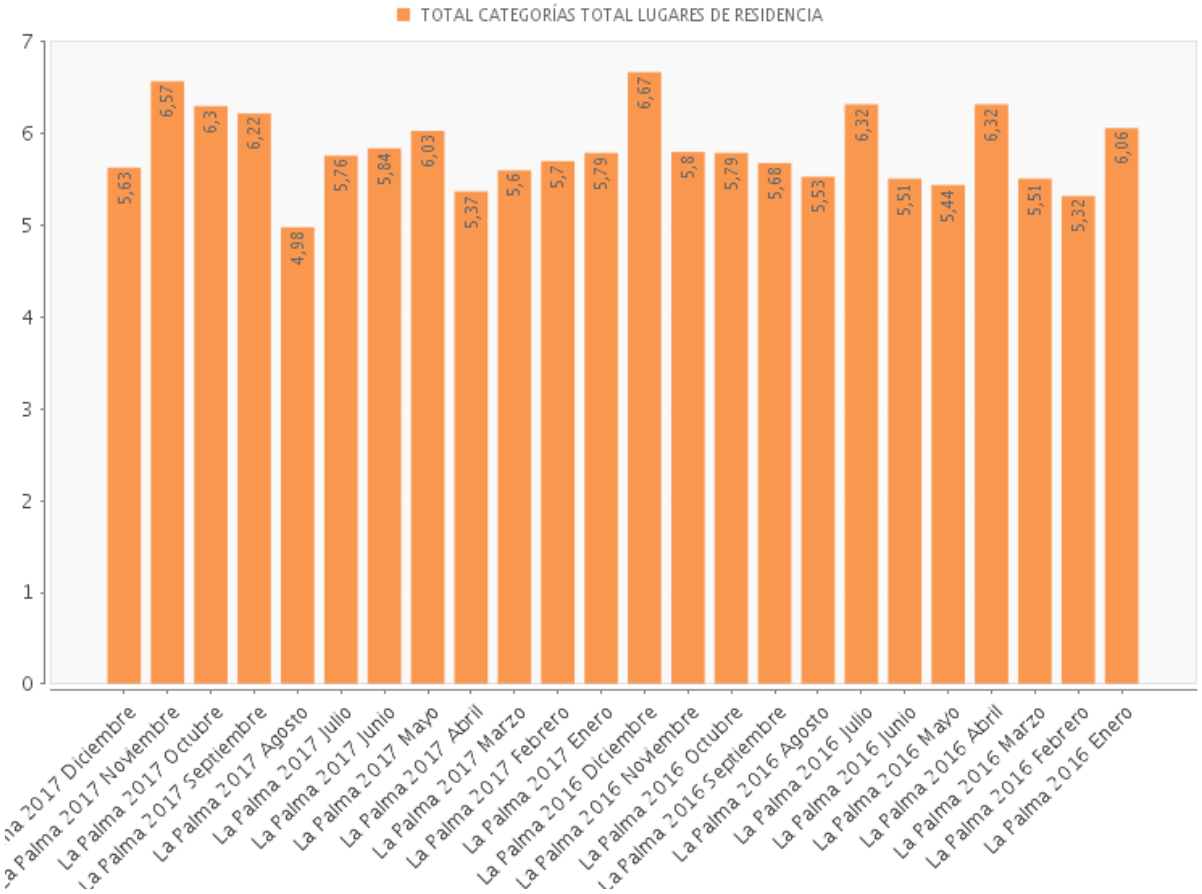

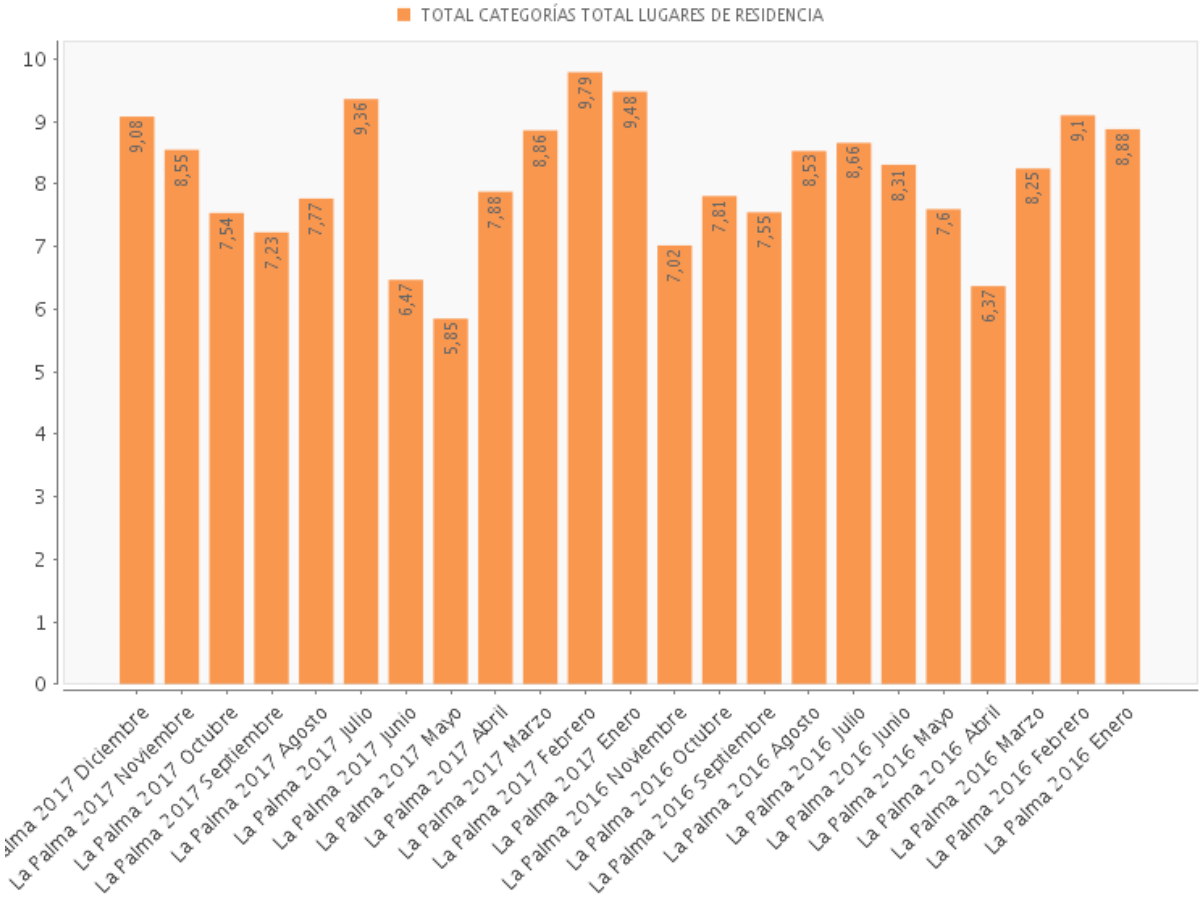

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

- ESTANCIA MEDIA ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS: Entre 5 y 6,6 días, con un promedio de 5,8 días.
- ESTANCIA MEDIA ESTABLECIMIENTOS EXTRAHOTELEROS: Entre 5,8 y 9,8 días, con un promedio de 7,8 días.

22.4. DESTINOS EMERGENTES

Según el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), los destinos turísticos emergentes y que más oferta turística han recibido en los últimos años son Breña Baja (Los Cancajos), Los Llanos de Aridane (Puerto Naos-Charco Verde) y Fuencaliente. El Paso y Santa Cruz son los siguientes municipios más visitados. Entre los cinco términos suman en el año 2017 el 95% de las plazas turísticas de la isla. Casualmente estos son los municipios que integran los núcleos turísticos que más adelante se describirán.

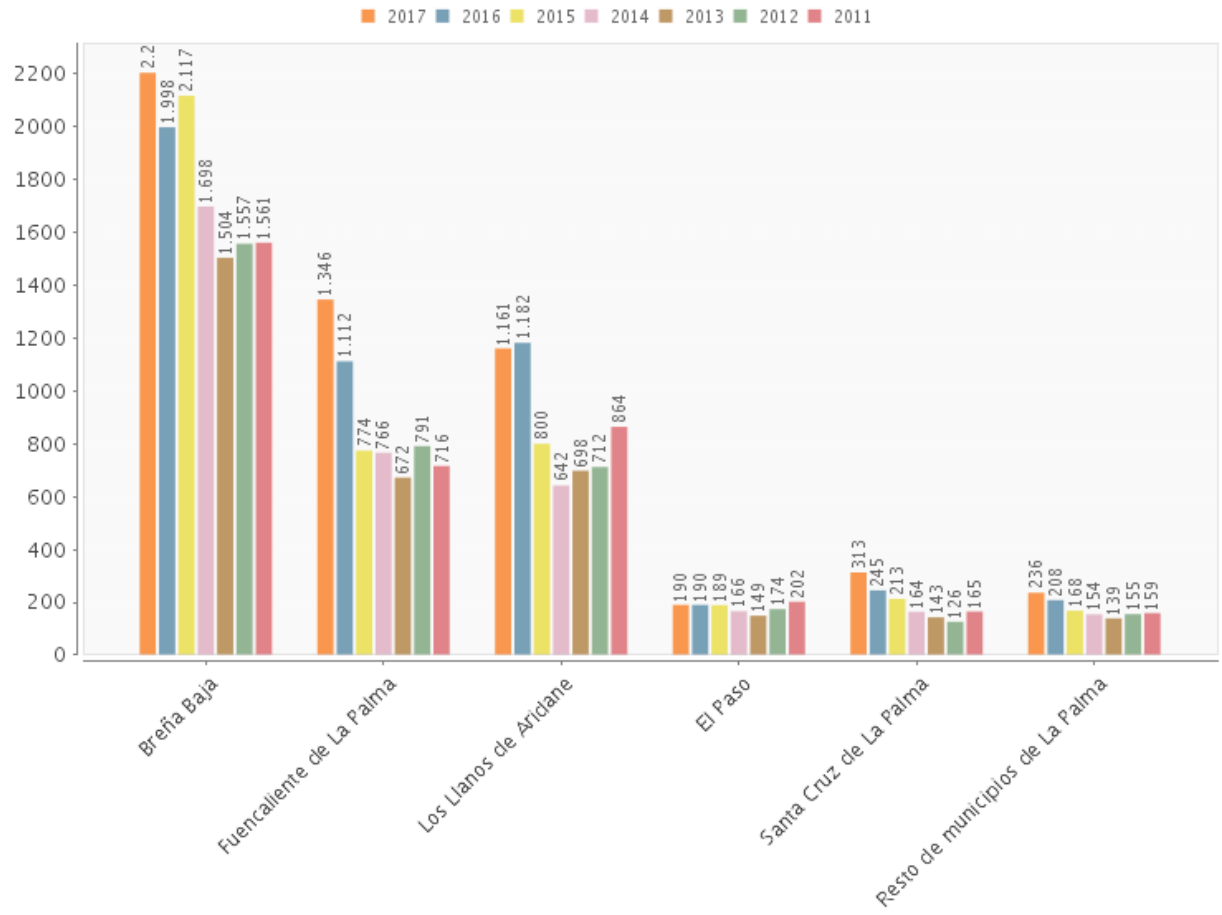

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

22.5. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

Para hacer un reconocimiento de la distribución territorial de establecimientos turísticos en la isla se toma la zonificación de los sistemas funcionales que realiza el Plan Insular. Estos responden a condiciones específicas y relaciones internas de diversos grupos de núcleos de varios municipios. Los sistemas funcionales han de actuar como marcos de referencia territoriales para la coordinación del planeamiento y la canalización de algunas actuaciones en beneficio del conjunto.

Los diagramas cuantitativos del plano referido nos dan una idea inmediata de donde se da de forma más habitual una tipología de establecimiento turístico que otra, y así poder sacar conclusiones referidas al mismo.

Las ZONAS 1 y 2 ocupan todo el litoral norte de la isla, desde el municipio de Tijarafe hasta Puntallana. El norte se caracteriza por tener una morfología más natural, con un relieve más abrupto caracterizado por

grandes barrancos que desembocan en el litoral. Una zona menos antropizada, en la que destacan los establecimientos situados en el medio rural, de forma más dispersa, pero próximos al litoral, donde el relieve es menos abrupto.

En las ZONAS 3 y 5, Este y Sur de la isla, desde Fuencaliente hasta la capital Santa Cruz de La Palma, sigue destacando la oferta de casas rurales. Empieza a aparecer la oferta de apartamentos, ya que estando en el lado este de la isla la morfología no es tan natural y empiezan a haber más núcleos de población en los municipios. También se da la oferta hotelera, siendo este litoral de la isla más accesible y frecuentado por el turismo que llega a la isla.

Por último, la ZONA 4, el litoral oeste contiene los municipios con más carga alojativa de la isla, y en los que más actuaciones de carácter turístico se proponen, Tazacorte y Los Llanos de Aridane. Ambos comprenden una buena oferta complementaria, teniendo dos de los puertos deportivos más frecuentados de la isla, Puerto Naos y el Puerto de Tazacorte. Esta zona comprende una oferta mayoritariamente de viviendas vacacionales, turísticas y apartamentos. Siendo varios los núcleos urbanos residenciales en los que se ha producido una ganancia de la capacidad del alojamiento turístico.

PLANO IU-01_ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

23. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS INSULARES

Al igual que se produce en el asentamiento de la población y siguiendo una misma lógica territorial, las dotaciones y equipamientos se concentran en las áreas de mayor población, que disponen de un mejor nivel local y, además, donde se encuentran los equipamientos insulares. Es indispensable y necesario dotar a todos los habitantes de un mejor acceso a estos equipamientos básicos, o implantar nuevos equipamientos de carácter intermunicipal, con servicio a varios municipios. Los equipamientos y servicios específicos deben satisfacer las necesidades tanto de la población local como del turista en ámbitos básicos como la salud, la asistencia social, la educación, la cultura, el deporte o los servicios institucionales, contribuyendo a garantizar el bienestar social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

PLANO I.4.04.b_EQUIPAMIENTOS GENERALES

23.1. EDUCATIVO

Para ubicar las dotaciones educativas en el territorio, solo es necesario localizar los mayores asentamientos de población. Los centros docentes son servicios básicos que deben estar garantizados, y contar con una buena y fácil accesibilidad. A escala municipal, existe una gran oferta de centros de educación infantil y primaria en la que la mayoría de los municipios, a excepción de Puntallana y Breña Alta, se ve satisfecha. Cuando hablamos de centros de educación especializada o institutos de educación secundaria/bachillerato hay que reducir la escala a comarcal o insular, existiendo una menor oferta de estos y con una ubicación más concentrada y centralizada. Actualmente la mayoría de esta oferta se encuentra en los municipios centrales de la isla, como son Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane. Específicamente en ambos municipios encontramos:

a) **Escuela Insular de Música**

b) **Escuela Oficial de Idiomas**

c) **Centro de Profesores**

d) **Escuela de Capacitación Agraria (Los Llanos)**

Aun con carácter central pero más diseminados en el territorio existen centros educativos de este tipo en los municipios de San Andrés y Sauces y Puntagorda. Esta distribución coincide con el emplazamiento de los asentamientos de población de mayor magnitud y agrava el desequilibrio poblacional de la isla.

23.2. SANITARIO

La red sanitaria y asistencial básica de La Palma está conformada esencialmente por el Hospital General de carácter público ubicado en Breña Alta. Está en la zona central por el lado Este de la isla, donde se encuentra la capital y el sistema general del aeropuerto, hecho lógico por la posible necesidad de traslado de pacientes a hospitales de mayor entidad. Pese a que la población tanto de la vertiente Este, como de la Oeste alcanzarán los mínimos necesarios para la implantación de dos hospitales de carácter insular, el existente se considera suficiente. EL PIOLP acepta este hecho y lo único que hace es reservar suelo que garantice la posibilidad de futuras ampliaciones, en vez de la implantación de otro hospital en la isla.

El resto de los municipios cuenta con mínimo un centro de salud o centro hospitalario, a excepción de Barlovento, Puntallana y Fuencaliente, en los que encontramos un consultorio local por municipio. Al igual que ocurre con los centros educativos, la red sanitaria se ubica dentro de cada municipio acorde con la localización de los principales núcleos de población, y ya que cada municipio cuenta con litoral, a excepción de El Paso, los centros se ubican más próximos al litoral.

23.3. ASISTENCIAL

El único centro de carácter asistencial que existe en la isla es el Centro de Personas con Discapacidad de Triana, situado en Los Llanos de Aridane. Se trata de un centro de carácter residencial destinado a personas de 18 a 65 años con capacidades diversas y de alto requerimiento sanitario. Cuenta con una capacidad de 40 plazas en régimen residencial y 15 plazas en régimen de Centro de Día, ya que también cuenta con un Centro de Estancia Diurna.

Este tipo de dotaciones son igual de esenciales para la población en cuanto que cubren demandas de primera necesidad, en este caso acogimiento de personas en peligro de exclusión social. Sin embargo, atendiendo a los mínimos de masa poblacional que precisa la previsión de espacio para dichos servicios únicamente Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane llegarían. En muchos de los casos no están gestionadas ni son propiedad de entidades públicas, sino de iniciativa privada. En este caso concreto, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios gestiona estos centros desde 2013 y son de titularidad pública (Excmo. Cabildo Insular de La Palma).

Después de conocer la oferta de la que precisa esta categoría de equipamientos se considera adecuado conservar la tradición municipal de implantación de diversos servicios asistenciales (que dan servicio a poca población) relacionados con otros equipamientos. En algunos municipios los centros de ancianos, residencias, guarderías y asistencia social se presentan como equipamientos sociales o comparten espacio con equipamientos culturales.

El Plan Insular prevé suelos para equipamientos asistenciales a nivel insular, capaces de albergar usos diversos o alternativos, prioritariamente a nivel insular usos de residencia asistida de ancianos y de asistencia social, en ambos casos se considera preferible la distribución en varias entidades por motivos de proximidad y de especialización.

23.4. DEPORTIVO

Los equipamientos deportivos engloban una amplia variedad de infraestructuras e instalaciones, ya que entran dentro de esta categoría los complejos polideportivos, escuelas deportivas, piscinas, estadios y campos de futbol y pistas y canchas de juego. La mayoría de estas instalaciones están destinadas a satisfacer una demanda local, y suelen ser de reducido tamaño. Sin embargo, la mayoría de los complejos o ciudades deportivas dan servicio a escala municipal o comarcal.

Concretamente en La Palma existen cuatro Complejos Deportivos; en Barlovento, San Andrés y Sauces, Breña Alta y Los Llanos de Aridane y la Ciudad Deportiva de Miraflores en Santa Cruz de La Palma. Ninguna de estas instalaciones tiene carácter estructurante ya que no influyen en la organización territorial o

funcional de la isla, sin embargo, la ciudad deportiva se localiza en la capital y es de titularidad del Cabildo, el resto de los complejos se encuentran en los municipios que concentran el mayor número de población.

23.5. CULTURAL Y SOCIAL

Esta categoría de equipamientos incluye edificios o instalaciones que son capaces de ofrecer al ciudadano actividades culturales. La calidad de uso de estos espacios vendrá dada por su acertada ubicación dentro de la trama urbana y por la calidad del espacio público en el que se sitúan.

Tienen más carácter cultural los museos, auditorios y teatros y estos a su vez pueden generar un interés general por parte de la población. Al ser lugares de reunión y encuentro de la población cuentan con el carácter social implícito.

El tipo de equipamiento que más oferta esta categoría son los museos, de los cuales cada uno alberga un bien cultural diferente, digno de ser conservado, documentado, estudiado y difundido. La mayoría fomenta los bienes culturales tradicionales, con el fin de inculcar a la población unos determinados valores. La mayoría se encuentran situados en la zona central de la isla, Santa Cruz y Los Llanos de Aridane albergan más del 50% de los totales. Por otro lado, tenemos los auditorios y teatros, equipamientos que promueven la difusión y producción de espectáculos escénicos, que podemos encontrar en Santa Cruz y El Paso. Por último, el centro de visitantes de El Paso es un equipamiento de uso público con la función de recepción a un Espacio Natural Protegido, en este caso concretamente al Parque Nacional de la Caldera de Taburiente. Está considerado como el más importante de los varios puntos de información gestionados que tiene el parque y dispone de una excelente exposición sobre los valores naturales y culturales el Parque.

23.6. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Esta categoría incluye los edificios e instalaciones donde se desarrollan las actividades de gestión de los asuntos públicos y de atención al ciudadano. Podemos separar en tipologías básicas:

- Administración de Justicia: incluye los juzgados, tribunales de justicia y equipamientos análogos. De esta categoría encontramos uno ubicado en El Paso y otro en Fuencaliente
- Administración de Seguridad y Defensa: agrupa los equipamientos relacionados con las fuerzas y cuerpos de seguridad como comisarías, cuarteles de la Guardia Civil, instalaciones militares… De esta categoría encontramos tres comisarías ubicadas en los municipios de Fuencaliente, Villa de Mazo y Los Llanos de Aridane.

24. OFERTA COMPLEMENTARIA-EQUIPAMIENTO TURÍSTICO COMPLEMENTARIO

El sector terciario tiene una gran importancia en la economía canaria, de la que el turismo representa un 34% de la economía según revelan los datos de la encuesta IMPACTUR de Canarias de 2017. La oferta complementaria de equipamientos turísticos complementarios son usos y actividades que directamente contribuyen a enriquecer la economía. Esto también supone la creación de puestos de trabajo en sectores que prestan servicio a esta actividad.

La evolución del mercado turístico en los últimos años ha hecho desaparecer la demanda de algunos equipamientos y su sustitución por nuevas actividades. Por lo que las propuestas de equipamientos deben considerarse atractivas y contar con la iniciativa de implantar un nuevo uso en el territorio para ser aprobadas.

Dentro del producto turístico encontramos una combinación de prestaciones y elementos materiales e inmateriales que ofrecen unos beneficios al turista como respuesta a determinadas expectativas y motivaciones a la llegada al destino. Por un lado, los recursos insulares, ambientales y culturales de la isla son la realidad integral que el visitante percibe nada más llegar. Una vez asentados en la isla, la oferta material estaría referida a la oferta turística complementaria, el sistema de instalaciones que generan actividades para el disfrute y ocio del visitante. Una red de equipamientos turísticos bien zonificados que implican una implantación de nuevos usos y actividades transformadoras del medio es lo que se necesita para impulsar el turismo más activo de la isla. A continuación, se realiza un inventario de los existentes y propuestos:

PLANO I.4.04.b EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS

24.1. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Todos los municipios cuentan con una oferta mínima de instalaciones deportivas de carácter local, especialmente pistas y campos deportivos. Dichas instalaciones suelen hallarse en estado aceptable, pero ofrecen una oferta limitada de prácticas deportivas. A su vez estas han de tener vinculadas establecimientos de alojamiento.

La isla ha apostado por el turismo del golf, los campos reflejan las características de cualificación turística, no solo de la propia zona, sino de la isla como propio reclamo turístico. La implantación de un campo de golf exige que existan varios, ya que la vida y desarrollo de un solo campo no aporta ni contribuye a la atracción del turismo de calidad.

Existen cinco posibles opciones de ubicación para los campos de golf propuestos por el Plan Territorial de Ordenación de la Actividad Turística, localizados en los municipios de:

a) **Fuencaliente: 145,01 Has**

b) **Los Llanos de Aridane: 150,75 Has**

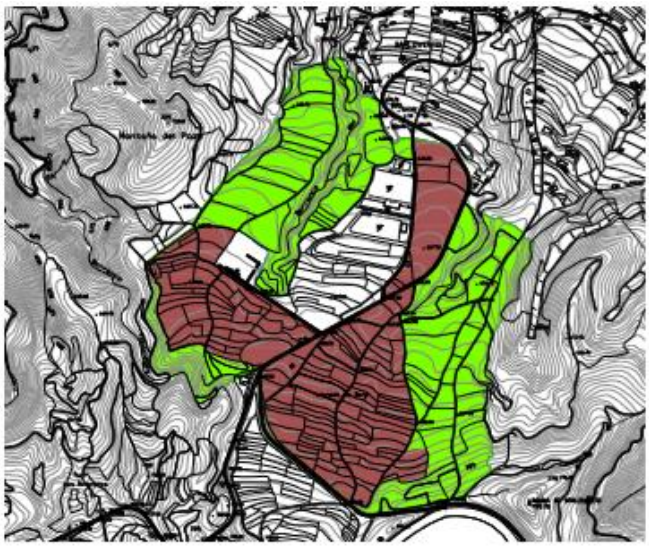

c) **Puntagorda: 76,70 Has**

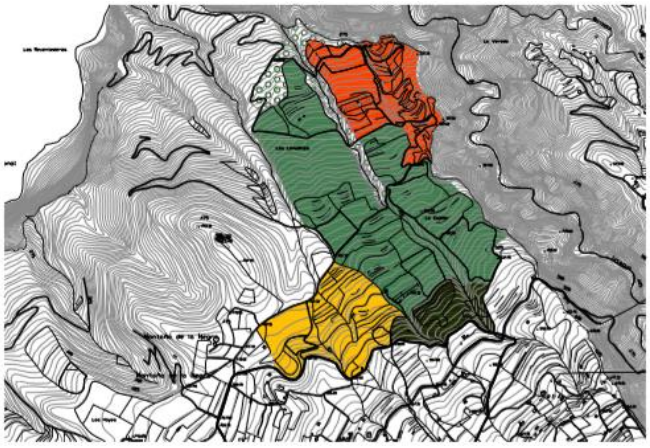

d) Barlovento: 60,52 Has

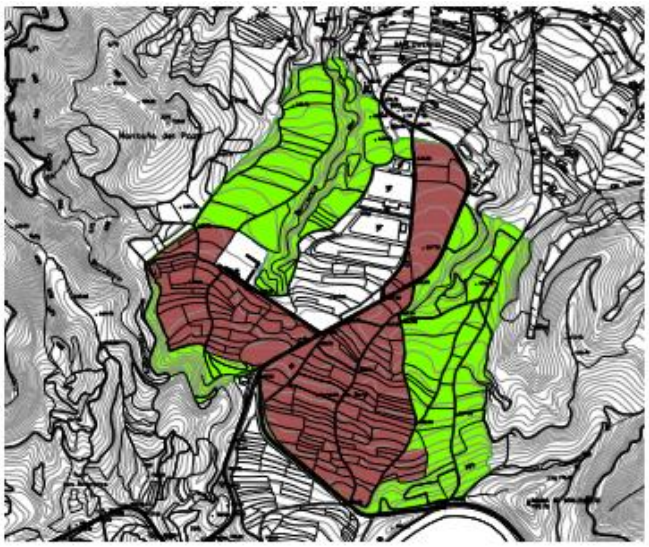

e) Breña Alta: 88,10 Has

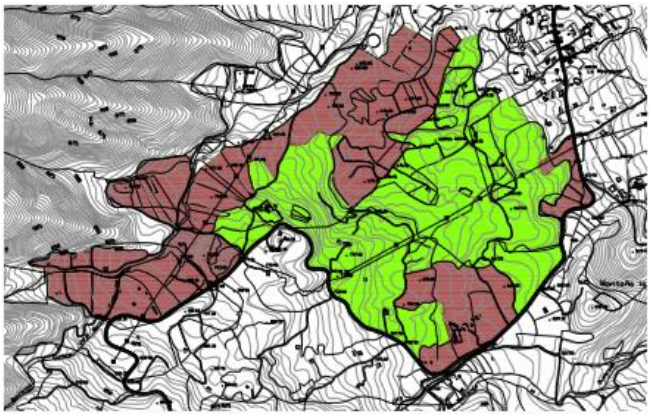

Fuente: PTET La Palma

Para viabilizar económicamente la operación en su conjunto, donde el campo de golf es el equipamiento básico estructurante, se ha establecido una mayor carga para posibilitar otras actuaciones alojativas y deportivas o de ocio vinculada.

24.2. ACTIVIDADES VINCULADAS AL LITORAL

Las buenas condiciones climatológicas de la isla a lo largo de todo el año y su peculiar y variada geomorfología costera hacen de los equipamientos vinculados al litoral una oferta turística muy visitada de la isla. Las áreas litorales de interés insular se consideran espacios con centralidad, donde se desarrollarán enclaves con valor estructurante.

Existen distintas categorías de equipamientos de esta clase, de los que distinguiremos de los existentes en la isla, y los propuestos por el Plan Territorial de Ordenación de la Actividad Turística, necesarios para optimizar las funciones de turismo de cruceros y zona para atraques deportivos. Se da así cumplimiento al objetivo de dar un buen nivel de servicio al turismo náutico, posibilitando equipamientos de ocio y deporte relacionados con actividades marítimas. Las administraciones deberán realizar el esfuerzo inversor y de gestión necesario para implementar esta oferta casi inexistente.

24.2.1. **Parque Marítimo**

Existen 2 parques marítimos correspondientes a los dos principales puertos de la isla. Puerto de Santa Cruz de La Palma, de interés general del estado y Puerto de Tazacorte, de interés de la comunidad autónoma.

24.2.2. **Puerto Deportivo**

Equipamiento especializado situado en la costa, construido para el amarre de embarcaciones deportivas y de recreo. Suelen estar dotados de una serie de instalaciones y servicios que resultan muy importantes para el desarrollo de la náutica recreativa y turística. Existe un puerto deportivo en el propio puerto de Santa Cruz de La Palma.

Existentes:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
Puerto Espíndola	*SAN ANDRES Y SAUCES*	*Recuperación y puesta en valor de este espacio litoral*
Puerto de Tazacorte	*TAZACORTE*	*Dotarlo de funciones diversas, pesqueras, deportivo-turísticas y con atraque comercial*

Propuestos:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
Los Cancajos	*BREÑA BAJA*	---
Maldonado	*S/C DE LA PALMA*	---
Puerto Naos	*LOS LLANOS DE ARIDANE*	---

Fuente: Plan Territorial de la Actividad Turística La Palma

24.2.3. **Embarcaderos**

Espacios o lugares situados a la orilla del mar acondicionados y que se utilizan para el embarque y desembarque de personas y mercancías.

Existentes:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO
Puntalarga	*FUENCALIENTE*
El Remo	*FUENCALIENTE*
El Faro de Fuencaliente	*FUENCALIENTE*
El Puertito	*FUENCALIENTE*
La Bombilla	*LOS LLANOS DE ARIDANE*
EL Jurado	*TIJARAFE*
Puerto de Puntagorda	*PUNTAGORDA*
Lomada Grande	*GARAFÍA*
Puerto de Santo Domingo	*GARAFÍA*
Fajana de Franceses	*GARAFÍA*
Gallegos	*BARLOVENTO*
Pescante	*SAN ANDRES Y SAUCES*
Puerto Trigo	*PUNTALLANA*
Varadero	*VILLA DE MAZO*
Salamera	*VILLA DE MAZO*

Propuestos:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO
Punta Malpique	*FUENCALIENTE*
Punta Talavera	*BARLOVENTO*

Fuente: Elaboración propia

24.2.4. **Playas**

Representan los grandes elementos de servicios turísticos en un concepto de sol y playa del que las islas canarias son conocidas. En concreto la costa de La Palma ofrece una variedad playas al igual que calas, pequeñas zonas para acercarse al litoral. En concreto las playas de La Palma son características por sus arenas negras, de origen volcánico como la isla en su totalidad.

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO
Los Cancajos	*Breña Baja*
La Zamora	*Fuencaliente de la Palma*
Punta Larga	*Fuencaliente de la Palma*
Abadejos	*Fuencaliente de la Palma*
Las Cabras	*Fuencaliente de la Palma*
Bajamar	*Breña Alta*
Echentive	*Fuencaliente de la Palma*
El Faro	*Fuencaliente de la Palma*
El Río	*Fuencaliente de la Palma*
Murgas	*Los Llanos de Aridane*
Puerto Naos	*Los Llanos de Aridane*
Pelota Bayana	*Los Llanos de Aridane*
Las Monjas	*Los Llanos de Aridane*
El Charco Verde	*Los Llanos de Aridane*
El Remo	*Los Llanos de Aridane*
La Bombilla	*Los Llanos de Aridane*
Martín Luis	*Puntallana*
Puerto Trigo	*Puntallana*
Nogales	*Puntallana*
La Galga	*Puntallana*
El Varadero	*San Andrés y Sauces*
Puerto Espíndola	*San Andrés y Sauces*
Puerto de Tazacorte	*Tazacorte*
Los Tarajales	*Tazacorte*
El Charcón	*Tazacorte*
Los Guirres	*Tazacorte*
La Cangrejera	*Villa de Mazo*
El Pozo Norte	*Villa de Mazo*
Piedra Nueva	*Villa de Mazo*
El Pocito	*Villa de Mazo*
La Bajita	*Villa de Mazo*
Los Roquitos	*Fuencaliente de la Palma*
Martín	*Villa de Mazo*

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO
El Poris	*Villa de Mazo*
Las Salineras	*Villa de Mazo*
El Burro	*Villa de Mazo*
Nueva	*Tazacorte*
Callejoncitos	*Garafía*
La Veta	*Tijarafe*
Santa Cruz de la Palma	*Santa Cruz de la Palma*
---	*TIJARAFE*
PUNTA DEL BANCO	*FUENCALIENTE*

Fuente: Plan Territorial de la Actividad Turística La Palma

24.2.5. Lugares de baño

Conjunto de enclaves del litoral insular, con referencia a sus condiciones específicas en cuanto a geomorfología, servicios y accesibilidad. El PTET propone acondicionar estos enclaves de la costa con fines recreativos, lugares que dispondrían de utilización para el baño. Estos lugares deben potenciarse, aunque la morfología de la costa de la isla dificulte este ejercicio. Como alternativas si hiciera falta también es válida la creación de charcas mareales artificiales, aprovechando la configuración rocosa de la ribera, actuando en la plataforma o realizando protecciones de baja cota.

Existen dos lugares de baño situados, uno en Puntagorda y otro en Barlovento.

Se proponen dos más en Barlovento y San Andrés y Sauces.

24.3. OCIO

Los equipamientos comerciales y de ocio en La Palma están relacionados con los núcleos urbanos, en particular con aquellos que cuentan con mayor población.

Se localizan dos equipamientos comerciales y de ocio, uno en el casco de Santa Cruz de La Palma y otro en el casco de Los Llanos de Aridane, donde se encuentra además el centro comercial.

Viene determinada la localización preferente para la distribución territorial de las actividades comerciales en el Decreto 232/2005, de 27 de diciembre (Capítulo II del Título III); se identifican dos zonas de la isla de La Palma como Zona de Atracción Comercial de grado III*;

Zonas de Atracción Comercial de grado III: aglomeraciones demográficas formadas por uno o más municipios, que en su conjunto generan una capacidad de consumo que justifica un equipamiento comercial mínimo de carácter cotidiano sin que ello suponga la atracción constante de clientes de otros municipios.

a. Santa Cruz de La Palma, Breña Baja y Breña Alta
b. Los Llanos de Aridane, Tazacorte, El Paso y Tijarafe

24.4. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES

La oferta de equipamientos socioculturales de la isla se encuentra bien repartida por la mayor parte de los municipios, generando una mejora de los niveles de vida y culturales de la isla. Estos ofrecen mayores atractivos y diversidad en la oferta turística, hace imprescindible la previsión de una mayor oferta cultural. Dentro de esta categoría se encuentran los equipamientos como auditorios, centros culturales, museos y centros de visitantes. La isla actualmente cuenta con una oferta cultural que incluye conjuntos históricos, zonas arqueológicas, monumentos y un patrimonio arquitectónico de gran interés.

Existentes:

NOMBRE	CATEGORÍA
Circo de Marte	*TEATRO*
Braulio Martín	*AUDITORIO*
Centro de Visitantes de La Caldera de Taburiente	*CENTRO DE VISITANTES*
Museo del Puro y de la Fiesta de Las Cruces	*MUSEO*
Museo-Taller de La Seda Las Hilanderas	*MUSEO*
Museo de Arte Sacro	*MUSEO*
Museo Arqueológico Benahoarita	*MUSEO*
Museo Etnográfico y Centro de Artesanía Casa Luj	*MUSEO*
Museo Insular San Francisco	*MUSEO*
Museo Naval	*MUSEO*
Museo de Arte Contemoráneo	*MUSEO*
Museo Etnográfico Molino del Regente	*MUSEO*
Museo Etnográfico Casa del Maestro	*MUSEO*

Propuestos:

MUNICIPIO	CATEGORÍA
San Andrés y Sauces	*CENTRO CULTURAL*
Puntagorda	*CENTRO CULTURAL*
Breña Baja	*CENTRO CULTURAL*
S/C de La Palma	*CENTRO CULTURAL*
S/C de La Palma	*TEATRO*
S/C de La Palma	*CENTRO DE CONGRESOS*
Los Llanos de Aridane	*CENTRO CULTURAL*
Los Llanos de Aridane	*AUDITORIO*
Los Llanos de Aridane	*MUSEO ARQUEOLÓGICO*
El Paso	*CENTRO CULTURAL*
El Paso	*RECINTO FERIAL*
Villa de Mazo	*CENTRO CULTURAL*

Fuente: Elaboración propia

24.5. ACTIVIDADES VINCULADAS A LA NATURALEZA

Las actividades vinculadas a la naturaleza son aquellas asociadas a la riqueza del patrimonio natural de la isla, actividades de difusión de los Espacios Naturales Protegidos de La Palma. Encontramos los siguientes equipamientos vinculados a esta actividad:

24.5.1. Zonas de acampada

Se entiende como el espacio de terreno debidamente delimitado, con capacidad para más de diez personas y para un periodo de estancia que puede superar los siete días, dotado y acondicionado con servicios para su ocupación temporal mediante casetas desmontables y adecuado para el disfrute de la naturaleza y del ocio al aire libre.

Existentes:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
San Antonio del Monte	*GARAFÍA*	*Existe una PROPUESTA para su acondicionamiento*
La Laguna de Barlovento	*BARLOVENTO*	---
La Rosa	*PUNTTAGORDA*	---
Refugio del Pilar	*EL PASO*	---
Refugio Punta de los Roques	*EL PASO*	---
Caldera de Taburiente	*EL PASO*	---
El Riachuelo	*EL PASO*	*Aula de Naturaleza*

Propuestos:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
Hoya del Rehielo	*BREÑA BAJA*	---
Barranco de Doña Juana	*PUNTALLANA*	---

Fuente: Elaboración propia

24.5.2. Áreas Recreativas

Se entiende como áreas recreativas las zonas públicas de fácil acceso que están acondicionadas para proporcionar servicios básicos para el uso recreativo de los espacios naturales. Estas instalaciones tienen características propias, pero todas ellas cuentan con zonas de estacionamientos, mesas y asientos. El plan insular refuerza esta tradición con la previsión de nuevas áreas en zonas de valor ambiental y en relación con otros equipamientos o servicios existentes.

Existentes:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
La Laguna	*BARLOVENTO*	---
Las Mimbreras	*BARLOVENTO*	---
San Antonio de Monte	*GARAFÍA*	---
El Fayal	*PUNTAGORDA*	---
El Llano de Lance	*TIJARAFE*	---
El Lance	*TIJARAFE*	---
Refugio El Pilar	*EL PASO*	---
Pared Vieja	*BREÑA ALTA*	---
Montaña La Breña	*BREÑA BAJA*	---
Los Roques	*FUENCALIENTE*	---

Propuestos:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
Incineradora de Mendo	*EL PASO*	*Incluye instalaciones de un Centro de Apoyo Ambiental propuesto*
Las Salamas	*VILLA DE MAZO*	*Recuperación de área degradada por hornos incineradores*
Hoya de la Higuera	*VILLA DE MAZO*	---
---	*LOS LLANOS DE ARIDANE*	---
Las Cabras	*FUENCALIENTE*	---
Las Salinas	*PUNTALLANA*	---
Los Breñuscos	*SANTA CRUZ DE LA PALMA*	---

Fuente: Elaboración propia

24.5.3. Senderos

La red de senderos de La Palma recorre todo el territorio insular aprovechando los caminos tradicionales utilizados durante siglos por los habitantes de esta isla. El maravilloso medio natural de la isla puede ser recorrido mediante esta red de senderos, permitiendo al turista disfrutar de magníficos paisajes. Esta red incluye 11 senderos de Gran Recorrido, 42 senderos de Pequeño Recorrido y 36 senderos Locales.

Gran Recorrido:

DENOMINACIÓN	RECORRIDO	DISTANCIA	DIFICULTAD
GR 130 ETAPA 1	*S/C de La Palma - Puntallana*	*10,70km*	*MEDIA*
GR 130 ETAPA 2	*Puntallana - Barlovento*	*20,90km*	*MEDIA*
GR 130 ETAPA 3	*Barlovento - Garafía*	*28,50km*	*ALTA*
GR 130 ETAPA 4	*Garafía - Tijarafe*	*24,50km*	*ALTA*

DENOMINACIÓN	RECORRIDO	DISTANCIA	DIFICULTAD
GR 130 ETAPA 5	*Tijarafe – Los Llanos de Aridane*	*12,85km*	*MEDIA*
GR 130 ETAPA 6	*Los Llanos de Aridane - Fuencaliente*	*21,8km*	*MEDIA*
GR 130 ETAPA 7	*Fuencaliente – Villa de Mazo*	*15km*	*MEDIA*
GR 130 ETAPA 8	*Villa de Mazo – S/C de La Palma*	*11,40km*	*MEDIA*
GR 131 ETAPA 1	*Puerto de Tazacorte – Roque de Los Muchachos*	*16,90km*	*EXTREMA (Deportistas)*
GR 131 ETAPA 2	*Roque de Los Muchachos – Refugio del Pilar*	*26,10km*	*MEDIA*
GR 131 ETAPA 3	*Refugio del Pilar - Fuencaliente*	*23,70km*	*ALTA*

Pequeño Recorrido:

DENOMINACIÓN	RECORRIDO	DISTANCIA	DIFICULTAD
PR LP 01	*Santa Cruz de La Palma – Puerto de Tazacorte*	*23,60km*	*MEDIA*
PR LP 02	*La Tabladita – S/C de La Palma*	*8,52km*	*MEDIA*
PR LP 02.1	*El Corchete*	*8,5km*	*ALTA*
PR LP 02.2	*Ruta de Los Molinos*	*5,75km*	*MEDIA*
PR LP 02.3	*Barranco de La Madera*	*11,16km*	*EXTREMA (Deportista)*
PR LP 03	*Pico de la Nieve – S/C de La Palma*	*13,47km*	*MEDIA*
PR LP 03.1	*Montaña de Tagoja – S/C de La Palma*	*4,50km*	*BAJA (Niños y Tercera edad)*
PR LP 03.2	*Fuente de Olén – Casa del Monte*	*9,70km*	*MEDIA*
PR LP 04	*Roque Los Muchachos – S. Juan de Puntallana*	*15,8km*	*MEDIA*
PR LP 04.1	*Cruce de Tenagua – PR LP 4*	*8,1km*	*BAJA*
PR LP 05	*Fuente Vizcaína – La Galga*	*13,2km*	*EXTREMA*
PR LP 05.1	*Cubo de La Galga*	*12,4km*	*BAJA*
PR LP 06	*Los Sauces – Los Tilos*	*24,5km*	*MEDIA*
PR LP 07	*Pico de La Cruz – Los Sauces*	*16,3km*	*MEDIA*
PR LP 07.1	*Las Cabezadas – Los Tilos*	*8,2km*	*MEDIA*
PR LP 08	*Pico de La Cruz – Barlovento*	*17,2km*	*MEDIA*
PR LP 09	*Los Andenes – Santo Domingo de Garafía*	*27,5km*	*MEDIA*
PR LP 09.1	*Roque del Faro*	*18,4km*	*MEDIA*
PR LP 09.2	*La Zarza*	*15,4km*	*MEDIA*
PR LP 10	*La Traviesa: La Mata – Mirador Hoya Grande*	*31,3km*	*MEDIA*
PR LP 11	*Roque de Los Muchachos – Puntagorda*	*17,1km*	*MEDIA*
PR LP 12	*Roque de Los Muchachos – Tijarafe*	*16,8km*	*EXTREMA*
PR LP 12.1	*Lomo de Las Piedras Altas – Tinizara*	*8,2km*	*MEDIA*
PR LP 12.2	*Tijarafe*	*10,3km*	*MEDIA*
PR LP 13	*Los Llanos de Aridane – Caldera de Taburiente*	*27,1km*	*MEDIA*
PR LP 13.1	*Mirador La Cumbrecita – Zona de Acampada*	*13,5km*	*EXTREMA*
PR LP 13.2	*Centro de Visitantes Parque Nacional – Pico Bejenado – Centro Visitantes Parque Nacional*	*16km*	*BAJA*
PR LP 14	*Refugio de El Pilar – El Paso*	*9,4km*	*BAJA*
PR LP 14.1	*Lavas de San Juan*	*10,1km*	*MEDIA*

DENOMINACIÓN	RECORRIDO	DISTANCIA	DIFICULTAD
PR LP 15	*Tigalate – Jedey*	*20,3km*	*MEDIA*
PR LP 16	*Refugio de El Pilar – Playa del Hoyo*	*14,5km*	*MEDIA*
PR LP 16.1	*Cruce con el sendero PR LP 16 -La Salemera*	*9,1km*	*BAJA*
PR LP 18	*Refugio de El Pilar – Los Guinchos*	*14,5km*	*MEDIA*
PR LP 18.1	*Los Cancajos – Cruz de La Pavona*	*9,7km*	*BAJA*
PR LP 18.2	*La Calafata – Pista del Carbonero*	*7,5km*	*BAJA*
PR LP 19	*Las Fuentes de Las Breñas: San Pedro – La Calafata*	*9km*	*BAJA*
PR LP 20	*Briesta – Barlovento*	*36,1km*	*ALTA*

Locales:

DENOMINACIÓN	RECORRIDO	DISTANCIA	DIFICULTAD
SL BB 131	*Camino de La Ratona – Camino de La Faya*	*3km*	*MEDIA*
SL BB 132	*Área Recreativa de la Pared Vieja – Camino de La Faya*	*2km*	*MEDIA*
SL BL 40	*Barlovento*	*7,5km*	*MEDIA*
SL BL 41	*Barlovento – Piscina de La Fajana*	*4,5km*	*MEDIA*
SL EP 100	*Tacande – Pista de Piedras Blancas*	*3,5km*	*MEDIA*
SL EP 101	*Tacande – Llanos del Jable*	*4,5km*	*MEDIA*
SL EP 103	*Llanos del Jable – Lavas de San Juan*	*4km*	*MEDIA*
SL EP 104	*Mirador de Los Llanos del Jable – Pista de la Barquita*	*3,5km*	*MEDIA*
SL EP 105	*Lavas de San Juan – Pista de la Barquita*	*3km*	*MEDIA*
SL EP 107	*San Nicolás – Hoyo de La Sima*	*4,5km*	*MEDIA*
SL FU 110	*Montaña de Los Faros – Pista general del Este*	*3,5km*	*BAJA*
SL FU 111	*Piel del Volcán Martín – Fuente de El Tión*	*1,5km*	*MEDIA*
SL FU 112	*Los Quemados – El Puertito*	*9km*	*MEDIA*
SL PL 20	*PR LP 3.1 – PR LP 4*	*3,5km*	*MEDIA*
SL SC 14	*Llano de Las Vacas – PR LP 4*	*2km*	*MEDIA*
SL TJ 70	*Montaña Bermeja – PR LP 10*	*2km*	*MEDIA*
SL TJ 71	*El Jesus – Risco de Las Pareditas*	*5,5km*	*MEDIA*
SL VG 51	*El Bailadero – Santo Domingo*	*7km*	*MEDIA*
SL VG 55	*Las Tricias – La Traviesa*	*5km*	*MEDIA*
SL VM 122	*Camino de La Ratona – Camino de La Faya*	*2km*	*MEDIA*
SL VM 123	*SL VM 126 – PR LP 16*	*3km*	*MEDIA*
SL VM 124	*Camino de La Faya – PR LP 16*	*2km*	*MEDIA*
SL VM 125	*Llanos de Las Moscas – Lomo ddel Volcán de Hoyo*	*3km*	*MEDIA*
SL VM 126	*Cruz del Monte – Camino de La Faya*	*4km*	*MEDIA*

Fuente: Elaboración propia

24.5.4. Albergues Rurales

La Red Insular de Senderos viene acompañada de una Red Insular de Albergues, que son pequeños establecimientos turísticos, similares a un hotel, pero con menos servicios y confort, que permite que los viajeros pernocten en sus instalaciones.

Existentes:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
Tiguerorte	*VILLA DE MAZO*	---
La Fuente	*PUNTALLANA*	---
Las Cancelas	*SAN ANDRÉS Y SAUCES*	---
El Tablado	*GARAFÍA*	---
San Antonio del Monte	*GARAFÍA*	---
El Pinar	*TIJARAFE*	---
El Charco	*FUENCALIENTE*	---
Albergue Puntagorda	*PUNTAGORDA*	---

Fuente: Elaboración propia

24.5.5. Itinerarios paisajísticos

Existe una Red de Itinerarios Paisajísticos de La Palma, cuyo objetivo principal es incrementar el valor de los paisajes de la isla, no solo para los visitantes, sino también para los palmeros. Esta red de Itinerarios supone un complemento a la actual Red de Senderos.

Existentes:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
Viñedos de Fuencaliente	*FUENCALIENTE*	---
Subida al Roque de los Muchachos	*GARAFÍA*	---
Ruta por la Galga	*PUNTALLANA*	---
Ruta por El Poris de Santo Domingo	*GARAFÍA*	---
Ruta de las Cruces	*BREÑA ALTA, BREÑA BAJA VILLA DE MAZO*	---
Ruta Costa de Tigalate	*VILLA DE MAZO*	---
Paseo por la Traviesa	*PUNTAGORDA, TIJARAFE*	---
Paseo por el Charco	*TAZACORTE*	---
Molinos de Bellido	*S/C DE LA PALMA*	---
Gilera de Cumbre Nueva	*BREÑA ALTA, BREÑA BAJA, EL PASO*	---
El Llano de Las Cuevas	*EL PASO*	---
Carretera Las Mimbreras	*BARLOVENTO, GARAFÍA*	---
Camino Las Esperillas	*LOS LLANOS DE ARIDANE*	---
Camino de Las Angustias	*LOS LLANOS DE ARIDANE*	---
Briestas – Garome	*GARAFÍA, PUNTAGORDA*	---
Bajada Puerto Naos	*LOS LLANOS DE ARIDANE*	---
Bajada Juan Adalid	*GARAFÍA*	---
Bajada de La Calzada	*GARAFÍA, PUNTAGORDA*	---
Bajada a El Puertito	*FUENCALIENTE*	---
Altos de Mazo	*VILLA DE MAZO*	---

Fuente: Elaboración propia

24.5.6. Miradores

Son instalaciones de pequeña entidad, normalmente vinculadas a la red de accesibilidad rodada, que proporcionan vistas sobre el territorio y facilitan la comprensión de un ámbito concreto, contribuyendo a mejorar la percepción global del territorio insular y sus valores

Existentes:

DENOMINACIÓN	ALTURA (m)
Mirador Barranco del Carmen	*100,2121*
Mirador Barranco de Los Gomeros	*101,5091*
Mirador de San Juanito	*167,9497*
Mirador de La Muralla	*767,0752*
Mirador de La Concepción	*395*
Mirador del Aeropuerto	*55*
Mirador Risco Alto	*76,89073*
Mirador de El Salto	*96,10795*
Mirador de La Ladera	*476,436*
Mirador Montaña de Las Breñas	*560*
Mirador Llano de Las Ventas	*1336,266*
Mirador de Puerto Naos	*130,5919*
Mirador Las Hoyas	*172,4658*
Mirador Barranco de Garome	*900,8235*
Mirador de Los Brecitos	*1085*
Mirador de La Cumbre	*902,2285*
Mirador de La Tosca	*575,133*
Mirador de Las Mimbreras	*733,7336*
Mirador de Las Indias	*706,3671*
Mirador de El Charco	*766,9453*
Mirador Llano del Jable	*1342,675*
Mirador La Cuesta	*521,8193*
Mirador del Roque de Los Muchachos	*2420*
Mirador Jardín de Las Hespérides	*340,0036*
Mirador Barranco de Los Poleos	*1091,225*
Mirador de Los Andenes	*2279,477*
Mirador Puerto de Garafía	*134,791*
Mirador de Calcina	*86,41808*
Mirador de Las Angustias	*76,80209*
Mirador El Moral	*358,454*
Mirador El Topo	*255*
Mirador del Molino	*600*
Mirador del Colorado	*586,3888*
Mirador Talavera	*35*
Mirador del Centinela	*254,8575*
Mirador El Bailadero	*595,9306*
Mirador de Llano Clara	*439,5193*
Mirador de Las Baranelas	*407,1139*
Mirador de Espigón Atravesado	*729,2184*
Mirador de La Montaña	*390*
Mirador de Tenegua	*230,2507*
Mirador Montaña Las Toscas	*735*

DENOMINACIÓN	ALTURA (m)
Mirador Insular Time Alto	*510*
Mirador de Tijarafe	*604,769*
Mirador de Tinizara	*878,0327*
Mirador del Jable	*696,4872*
Mirador de Vileflor	*673,4585*
Mirador Montaña de Matos	*500*
Mirador de Taburiente	*2278,96*
Mirador de Los Roques	*966,3557*
Mirador de Las Chozas	*1285*
Mirador de La Cumbrecita	*1308,019*
Mirador Pico Bejenao	*1818,6*
Mirador Roberto Rodríguez	*921,3447*
Mirador del Acantilado del Time	*260,0854*
Mirador Degollada de Franceses	*2277,762*
Mirador Castillo de La Virgen	*380*
Mirador de La Cruz de La Reina	*255,1337*
Mirador de la Bombilla	*70*
Mirador de La Fajana	*348,449*
Mirador de la Glorieta	*485*
Mirador de la Somada Alta	*780*
Mirador de Los Canarios	*767,9924*
Mirador de Los Dragos	*806,2711*
Mirador de Los Gomeros	*181,9086*
Mirador de Miraflores	*745*
Mirador de San Bartolomé	*388,9766*
Mirador de Tanausu	*641,2775*
Mirador El Chorro	*366,2275*
Mirador La Laguna	*735,9657*
Mirador Playa Los Guirres	*11,33845*
Mirador Molino El Regente	*350*
Mirador Parque de los Álamos	*369,368*
Mirador Puerto de Tazacorte	*44,27731*
Mirador del Salto del Enamorado	*435*
Mirador astronómico San Borondón	*6,006062*
Mirador Somada del Palo	*603,7252*
Miradores Florantes Izacagua	*691,0311*

Fuente: Elaboración propia

25. NÚCLEOS TURÍSTICOS. MORFOLOGÍA TIPOLOGÍAS TURÍSTICAS Y ESPACIOS LIBRES

La tipología de “vivienda turística” fue derogada por el Decreto 18/1998 de turismo rural. Existen autorizaciones para esta tipología que nunca pudieron tener licencia de apertura, lo cual implica que son autorizaciones que han decaído por las Directrices. La norma segunda del decreto dice así:

Las viviendas turísticas autorizadas que vengan explotándose como establecimientos alojativos de turismo rural que no puedan acogerse a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del presente Decreto, podrán seguir funcionando como tales mientras mantenga vigencia la autorización administrativa obtenida.

25.1. PUERTO NAOS

NTE-1. Núcleo esencialmente turístico sobre el cual se ha previsto articular algún crecimiento hacia el sur. Existe estructura territorial apta para conformar cierta implantación turística en esa franja litoral, respetando los valores de la franja costera y sin que el espacio agrario platanero quede enteramente sustituido.

El ámbito de actuación comprende el espacio litoral de suelo urbanizable turístico que se propone dividido en dos sectores, con articulación por el norte con el núcleo urbano de Puerto Naos, por el sur con terrenos agrarios en el Paisaje Protegido de El Remo. Al oeste linda con el dominio público marítimo terrestre y al este con la carretera LP-213, que sirve a esa franja costera y le da articulación estructural. Este enclave turístico se encuentra a 34km del Aeropuerto por la vía LP-3, y cuya superficie total comprendida en la delimitación de los sectores es de 28,1 hectáreas de forma alargada.

La estructura parcelaria del área de estudio se caracteriza por su fraccionamiento en unidades de una extensión menor de una hectárea. El grado de ocupación de las parcelas a ordenar es menor del 25%, solo en el sector G3S1 existen viviendas dispersas/diseminadas, dado que se trata de un suelo de valor agrario. Cuenta con una estructura urbana con uso actual mixto residencial-turístico que ha de completar un proceso de cualificación, con mejoras en las infraestructuras, equipamientos y sistema de playa. Esta área está procesando un cambio estructural en la población, un incremento gracias a la actividad económica que está emergiendo en la zona gracias al factor turismo y por supuesto el clima.

25.1.1. Morfología tipologías turísticas

La actual oferta turística alojativa existente en Los Llanos de Aridane es principalmente de viviendas turísticas. Le sigue la oferta extrahotelera, y, por último, es junto con Fuencaliente, Santa Cruz de la Palma y Breña Baja de los municipios con más oferta hotelera de la isla, encontrándose 9 establecimientos hoteleros distribuidos en los núcleos urbanos.

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

Concretamente en el núcleo de Puerto Naos, vinculado a la playa y al paseo marítimo, la oferta alojativa principal es la de apartamentos de entre 1 a 3 estrellas, cuya tipología edificatoria es la de edificios de entre tres y cuatro plantas con ático superior, dándole un aspecto más amplio al paseo litoral. Actualmente este uso se encuentra entremezclado con el residencial. La parcela de mayor tamaño al final de la playa, que en este caso interrumpe el paseo litoral, es en la que se ubica el único establecimiento hotelero, Sol Elite La Palma, de 4 estrellas. Por último, le sigue la oferta de viviendas vacacionales dispersas en el núcleo.

Puerto de Naos			
Apartamento		*Nº Llaves*	*Plazas*
1	*Martin Acosta*	*1*	*38*
2	*Playa Delphin*	*2*	*39*
3	*Horizonte*	*2*	*27*
4	*Los Lajones*	*1*	*102*
5	*Playa Chica*	*1*	*12*
6	*García-Pereira*	*2*	*91*
7	*Bayana*	*1*	*10*
8	*Playa Naos*	*1*	*5*
9	*Costa Gris*	*1*	*22*
10	*Abel*	*1*	*16*
11	*Nisamar*	*1*	*49*
12	*Duque*	*1*	*4*
13	*Atlantida Pérez*	*1*	*18*
14	*Padrón-Brito*	*1*	*4*
15	*Bayanes*	*1*	*24*
16	*Atlántico Playa*	*2*	*60*
17	*Miramar*	*1*	*48*
18	*Atlántida Pais*	*1*	*9*
19	*Tanausú*	*1*	*41*
20	*Fernández*	*1*	*13*
21	*Tamanca*	*1*	*10*
22	*Padrón*	*1*	*10*

Puerto de Naos			
23	*Domae*	*1*	*14*
24	*Sol La Palma*	*3 (Estrellas)*	*457*
Hotel		*Nº Estrellas*	*Plazas*
25	*Sol Elite La Palma*	*4*	*616*
Vivienda vacacional			*Plazas*
26	*Sunset Terraza*	*--*	*4*
27	*Regata A5*	*--*	*4*
28	*Rosy*	*--*	*3*
29	*Puerto de Naos*	*--*	*2*
30	*Nautilus*	*--*	*3*
31	*Relax el Faro*	*--*	*3*
Vivienda Turística			*Plazas*
32	*Casa Conrado*	*--*	*5*

Fuente: Elaboración propia

25.1.2. **Oferta complementaria-equipamiento turístico complementario**

En cuanto a la oferta de equipamientos turísticos complementarios, Puerto Naos cuenta dos grandes valores atractores del turismo como son el sol y la playa. Dejando esta oferta de lado, a pocos kilómetros encontramos el enclave litoral de La Bombilla, que cuenta con un embarcadero acondicionado para el baño, factor que contribuye a visitar el núcleo y recorrer sus alrededores. Por el sur se encuentra el núcleo turístico de Charco Verde aún, sin desarrollar, que también serviría de soporte para diversas actividades y equipamientos. Concretamente en el puerto, la única oferta que se da y de forma escasa es la de ocio, de la cual encontramos varios bajos comerciales, la mayoría con vinculación directa al paseo litoral por la zona de la playa. En los alrededores del núcleo existen varias oficinas y un equipamiento de carácter educativo. Los espacios libres son los vinculados al paseo, zonas que se ensanchan y abren la visual.

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

25.1.3. **Análisis de los usos y espacios libres**

Para hacer un acercamiento sobre el análisis de los usos, hay que realizar una comparación entre lo que el planeamiento vigente determina y lo que existe en la actualidad, y así entender como se ha distribuido y evolucionado el núcleo y conocer sus deficiencias.

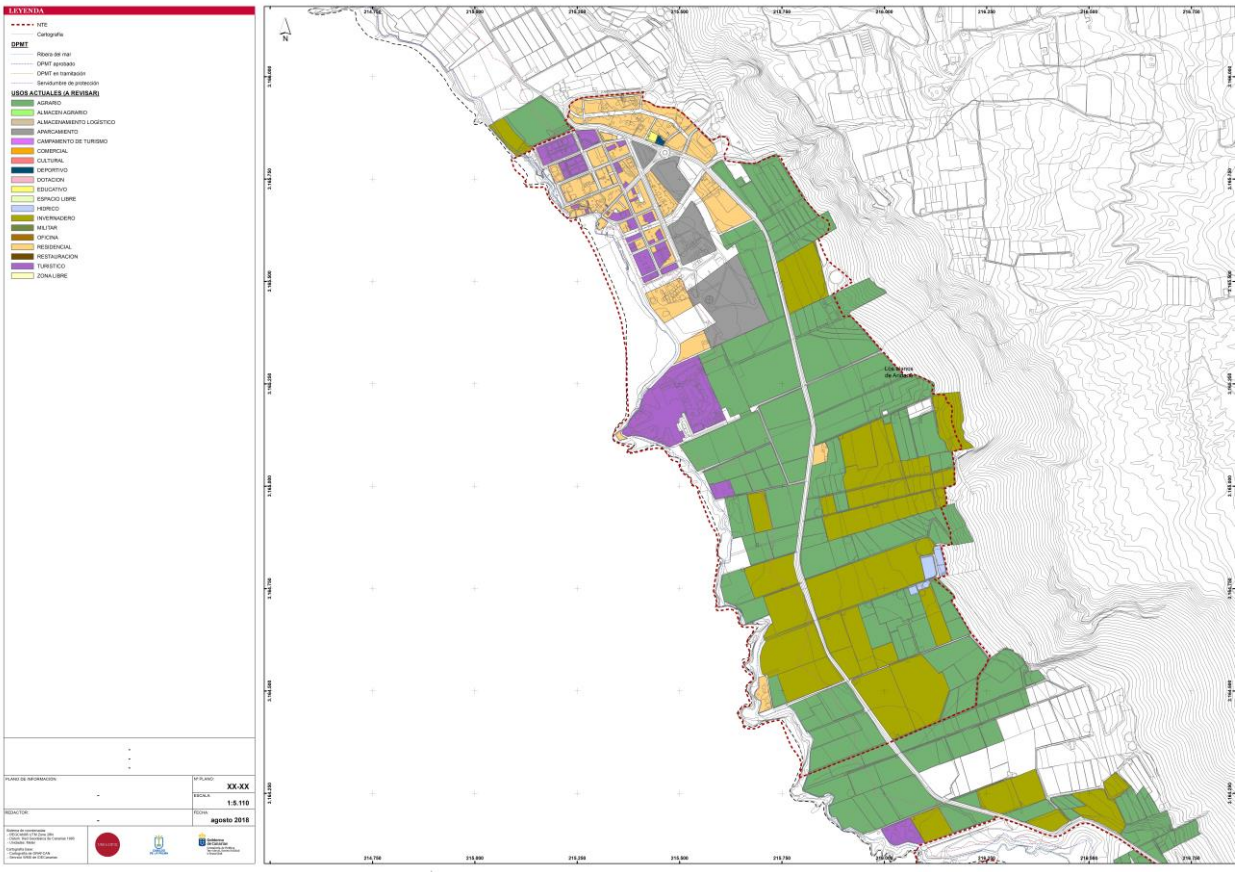

Fuente: Elaboración propia

Si analizamos los usos actuales que se dan en el territorio, se observa que el uso agrario es el predominante en el área delimitada como NTE-1. Esta franja con muy poca pendiente, delimitada por el litoral y la morfología de acantilado al este, nos deja con un territorio de buenas características para la implantación de actuaciones de carácter urbanizador. El planeamiento vigente no destina un uso específico para el área que actualmente se encuentra ocupada por plataneras e invernaderos, pero esta cuenta con una morfología apta para ser urbanizada.

Alrededor del casco urbano, donde se encuentran mixtos los usos residencial y turístico, solo existe un establecimiento de uso deportivo y otro educativo. En la parte trasera de la zona urbanizada, existen varias parcelas vacías y, por tanto, actualmente con uso de aparcamiento. El planeamiento vigente reserva el paseo litoral y una de las parcelas que actualmente funciona como aparcamiento como espacio libre, ya que, a simple vista, se hace necesaria para este uso en comparación con el espacio urbanizado, y esa zona, más vinculada a la playa, es la que reúne las condiciones aptas para implantar un espacio libre.

El planeamiento vigente plantea una transición de usos, dejando el residencial en la zona delantera, vinculada al litoral, y la zona trasera a la vía LP-213 para el uso turístico recreativo. Sin embargo, esto no ha ocurrido como estaba planeado, ya que el uso turístico se ha entremezclado con el uso residencial, y, al contrario, las parcelas que estaban destinadas a uso turístico se han residencializado. Esta ordenación supone un aumento general en la edificación del área, lo que implica una mayor densidad de población, tal que el sistema agrícola resultaría afectado.

A nivel estructural la actuación que se propone para Puerto Naos constituye una implantación singular con vocación de articulación territorial. Trata de estructurar en ese espacio antropizado, sin que signifique una estructura continua a manera de barrera entre la carretera y el mar, actuaciones puntuales que formen parte de un sistema de espacios abiertos y volúmenes edificados. Manteniendo así el paseo litoral como espacio libre de mayor carácter en el núcleo, asociado y vinculado a los pasadizos entre manzanas que también cuentan con pequeñas plazas de apertura hasta este paseo, dándole mayor entidad a estos únicos espacios libres.

25.1.4. Infraestructuras y servicios

En cuanto a infraestructuras y servicios para la población, el área se encuentra suficientemente iluminada, el paseo que bordea la playa cuenta con suficiente alumbrado y con elementos de gestión de residuos y recogida selectiva. En lo que respecta a la movilidad urbana y los transportes, la estructura viaria del ámbito y su entorno de proximidad se sostiene sobre una vía estructurante, la LP-213. A esta vía se vincula la red urbana, que da acceso a todas las edificaciones, y de la que más adelante también se vincula la única vía de acceso al hotel situado al final de la playa. Esta red urbana de vías de un solo sentido, que recorren la urbanización, cuenta con aceras a ambos lados y junto a una de ellas cuenta con espacio para aparcamiento. Esto compensa el hecho de destinar las áreas que ahora mismo están usadas como zonas de aparcamiento para el uso turístico recreativo.

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

25.2. CHARCO VERDE

NTE-2. Suelo urbano consolidado y urbanizable sin ejecución, uso turístico; representa un singular enclave litoral, para el que se prevé exclusivamente instalaciones en régimen hotelero de cinco estrellas.

Este enclave turístico también pertenece al municipio de Los Llanos de Aridane, de hecho, se encuentra a pocos kilómetros hacia el sur, continuando por la línea de costa del NTE-1. Puerto Naos. Se encuentra dentro del Paisaje Protegido de El Remo, como parte del parque natural de Cumbre Vieja y Teneguía. Esta franja costera entre ambos núcleos está clasificada como Suelo Urbanizable No Programado. La previsión de este desarrollo turístico en la costa Oeste, junto con otras actuaciones previstas en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística le confiere un nuevo abanico de posibilidades, pero también la necesidad de reforzar el sistema viario y de transportes.

Se dispone a modo de enclave litoral sobre la plataforma costera, formada por el derrame de lava sobre el antiguo acantilado. El ámbito está claramente diferenciado, por la propia playa y los terrenos de cultivo y escarpes costeros hasta la carretera LP-213 que la envuelven. Cuenta con un paseo litoral vinculado a la playa y accesible.

25.2.1. Morfología tipologías turísticas

En el ámbito municipal, el sistema territorial ha mantenido una estructura marcadamente agraria, en cambio el litoral se abre paso a la implantación turística debido a las determinaciones urbanísticas contenidas en el planeamiento. El núcleo urbano más próximo, El Remo, carece de espacios urbanos ya que se ha ido construyendo a necesidad y sin control alguno. Los espacios para el ocio son los que han quedado de ese crecimiento edificatorio, sin calidad ni mobiliario urbano.

Antiguamente, sobre la playa se ubicaba el primer asentamiento poblacional de este núcleo, sistema de chabolas de alojamiento de los trabajadores de los campos del paisaje natural. Todas estas fueron eliminadas tanto por motivos legales, ya que se encontraban dentro del DMT, como por trasladar dichas residencias al núcleo de El Remo. Actualmente solo existe un establecimiento extrahotelero, un apartamento situado sobre la montaña al final de la playa. Un lugar inigualable, con majestuosas vistas y la tranquilidad de no tener construcciones a su alrededor, sino las plantaciones de plátanos de la costa. Tiene un sendero de acceso a la playa que está a unos 200m de distancia a pie.

Charco Verde			
Apartamento		*Nº Llaves*	*Plazas*
1	*Carlos y Marta*	*1*	*46*

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

25.2.2. **Oferta complementaria-equipamiento turístico complementario**

En la actuación prevista se completarán las infraestructuras con el mínimo sistema viario capaz de resolver la accesibilidad del conjunto, aparcamientos en superficie de apoyo a la playa. Deberá tener un desarrollo turístico cualificado, exclusivamente hotelero de 5 estrellas.

Este núcleo convencional, con independencia del tratamiento pormenorizado que establezca el planeamiento del espacio natural, deberá tener exclusiva especialización turística, con usos compatibles de comercio, restauración y ocio. No podrá existir excepción del estándar turístico de densidad en este núcleo.

Actualmente los únicos elementos que podrían identificarse como equipamientos en el núcleo son, junto a la playa en la zona norte, dos almacenes agrícolas, y sorbe la playa un servicio de bar de temporada, y el pequeño equipamiento sanitario-asistencial del socorrista. A los alrededores de la playa existen varias zonas de aparcamiento y varios estanques de riego y regulación.

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

25.2.3. **Análisis de los usos y espacios libres**

Fuente: Elaboración propia

Actualmente el núcleo turístico se encuentra rodeado por el uso agrario, conteniendo parcelas destinadas al cultivo de platanera e invernaderos. La zona destinada a la actuación turística, donde se pretende implantar el uso turístico especificado por el planeamiento, se encuentra completamente vacía. La geomorfología acantilada del litoral condicionará las actuaciones turísticas previstas alrededor de la playa.

25.2.4. Infraestructuras y servicios

Las infraestructuras que existen son las que perteneces al núcleo urbano del Remo, que se compone de una red de abastecimientos de aguas, red aérea de suministro de energía eléctrica y red de telefonía móvil. El núcleo tiene trazada en la actualidad una red de saneamiento separativa, pero las tuberías no conectan con ninguna red superior ni con las edificaciones. Estos servicios, con la implantación del núcleo turístico deberían vincularse al núcleo, o crearse una red propia.

25.3. CERCA VIEJA

NTE-3. Núcleo esencialmente turístico. Comprende el único suelo del litoral del municipio clasificado como Apto para Urbanizar de Uso Turístico. Se conforma como un área de malpaís lávico, rodeado totalmente por suelo de plataneras, excepto por el límite oeste que lo hace con el mar. Estamos ante un espacio de nueva urbanización con desarrollo hotelero, que se recoge con su entidad actual sin posibilidad de expansión.

El sector para realizar la única actuación sectorizada de carácter turístico previsto en el planeamiento municipal, con una superficie de 186.412,00m2, está delimitado al Norte y Sur por fincas destinadas al cultivo intensivo de plátanos; al Este por la Costa de Fuencaliente y parcelas ocupadas por los edificios de empaquetado de plátanos.

25.3.1. Morfología tipologías turísticas

El municipio de Fuencaliente, donde se encuentra el núcleo de Cerca Vieja está recibiendo una creciente presión sobre el territorio de la demanda turística. El núcleo poblacional de Las Indias, al que pertenece el núcleo turístico tiene una población diseminada, viviendas anexas a la explotación agrícola y por lo general localizadas a lo largo de las vías, formando en ocasiones asentamientos poblacionales de carácter lineal. La oferta alojativa es escasa, existiendo solo 6 viviendas turísticas dispersas en los mayores núcleos de población. Le sigue la oferta extrahotelera, con 5 apartamentos, y por último 4 establecimientos hoteleros, la mayoría en el núcleo de Los Canarios. Los núcleos urbanos son pequeños, las viviendas se encuentran en buen estado edificatorio. Los asentamientos más dispersos situados junto al litoral tienen otro aspecto totalmente distinto a los núcleos, pero cuentan con espacios bien acondicionados para posibles actuaciones.

El ámbito comprendido por el núcleo NTE-3 se encuentra completamente ocupado por dos establecimientos hoteleros, que integran unidades de apartamento como oferta turística, formando cada uno su complejo urbanizado en el que ofrecen actividades complementarias gracias a piscinas y canchas deportivas.

Cerca Vieja			
Hotel		*Nº Estrellas*	*Plazas*
1	*Teneguía Princess*	*4*	*1250*
2	*Fuencaliente*	*1*	*10*

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

25.3.2. Oferta complementaria-equipamiento turístico complementario

La oferta turística complementaria también es escasa, por lo que más fuerte es la intención de explotar sus terrenos de origen volcánico e inmediaciones de todo el litoral, que, en contacto con los materiales volcánicos crean lugares para el disfrute de actividades tanto marinas como de ocio. Parte de las aguas de este municipio están declaradas como Reserva Marina de la isla. Forma parte de su singular caracterización, topografía y fisonomía el paisaje conformado por el sistema volcánico, destacando la formación reciente del Teneguía y el más antiguo de San Antonio, junto a otros que conforman la denominada Ruta de los Volcanes, de gran atractivo como recurso vinculado al ocio activo de naturaleza y cultural. Es por todo esto que el tipo de turismo más frecuentado en esta zona de la isla es el turismo deportivo, en el que desarrollar actividades como senderismo y submarinismo.

Geológicamente se trata de la zona más joven de la isla, con presencia de numerosas erupciones recientes, dotando al territorio de productos volcánicos de variada composición y edad de los materiales, lo que le confieren al territorio un atractivo que lo convierte en el principal recurso del municipio, estando casi un 70% de su superficie afectada por algún Espacio Natural; -Parque Natural de Cumbre Vieja, Monumento Natural de los Volcanes del Teneguía, Paisaje Protegido de Tamanca y Sitio de Interés Científico de Las Salinas de Fuencaliente.

El núcleo no incluye ningún equipamiento público, que no forme parte del complejo turístico. Continuando su rocosa costa, en este sector occidental del municipio se sitúan las mejores playas del término, que de Sur a Norte son las de El Faro, Playa Nueva, Punta Larga y La Zamora, sus encantos continúan debajo del mar, con la declaración de parte de sus aguas como Reserva Marina de la isla. Existen dos almacenes agrarios que abastecen las edificaciones y pistas agrícolas existentes en la zona, dando servicio a la finca de plataneras que existe a sus alrededores.

25.3.3. **Análisis de los usos y espacios libres**

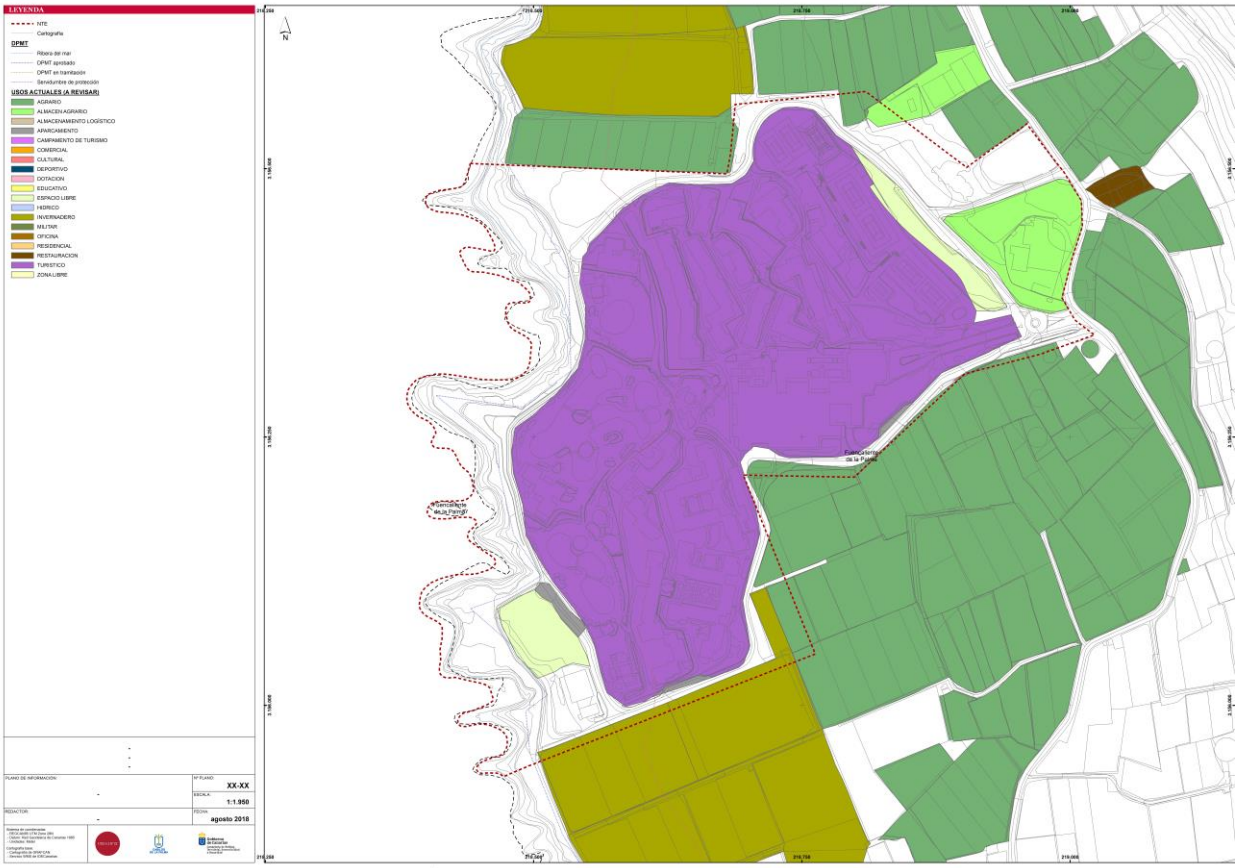

Fuente: Elaboración propia

El plano de usos actuales se corresponde en gran parte con los usos que el planeamiento vigente le destina a la zona. La mayor parte del núcleo está destinada al uso turístico, como se encuentra actualmente, conteniendo los dos complejos hoteleros. Este espacio no solo incluye la oferta alojativa, sino que el hotel tiene parte del suelo destinado al uso turístico recreativo y de ocio, incluyendo en su oferta piscinas, canchas deportivas y en todo su perímetro espacio libre para el disfrute de múltiples actividades, que se encuentra ajardinado actualmente. Al tratarse de un litoral rocoso, con fuertes pendientes, no es posible contar con un paseo litoral de unión de toda la costa, que pondría en valor todos los pequeños asentamientos poblacionales de viviendas aisladas y playas que caracterizan la costa de este municipio.

Como se dijo en el apartado anterior, existen dos almacenes agrícolas destinados a cuidar el cultivo de plataneras que existe en los alrededores, todo el suelo agrario de la zona. El espacio actual destinado a zona de aparcamiento es insuficiente para las dimensiones de los complejos turísticos, el planeamiento vigente destina más parcelas y zonas de los laterales de la red interior a este uso. Por último, también reserva una zona de uso comunitario dotacional, que actualmente se encuentra ocupado por el cultivo de plataneras.

25.3.4. Infraestructuras y servicios

El acceso rodado al sector desde la costa se hace desde la carretera de la Costa de Cerca Vieja, LP-207, se reduce a dos ramales que parten de esta vía. El acceso desde el núcleo urbano de Las Indias se hace desde la vía LP-209, con mucha pendiente, larga y sinuosa. Ambas carreteras rodean la zona hotelera, a excepción del tramo litoral. Existen unas líneas aéreas de electricidad y telefonía que suministran y dan servicio a las edificaciones agroindustriales existentes en las proximidades, así como a alguna vivienda y demás instalaciones agrícolas. También existe un canal de transporte y distribución de agua, que actualmente resuelve las necesidades de abastecimiento de los municipios de Fuencaliente y Breña Baja, y que se encuentra sobredimensionado para las previsiones de este sector. Por último, el sistema de viario peatonal se realiza en continuidad con el viario en todos los recorridos, garantizando el acceso público al litoral. Se compone de aceras a ambos lados de las vías rodadas y un paseo peatonal de borde litoral con una anchura de 2 metros.

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

25.4. LOS CANCAJOS

NTE-4. Núcleo esencialmente turístico con trama ya bastante consolidada, con previsión de expansión en el espacio de cornisa y hasta la vía de acceso al aeropuerto. El área en su conjunto tiene una vocación de su especialización turística, aunque la estructura actual disponga de una función residencial importante, que deberá mantenerse como máximo en el 30% de los alojamientos efectivos.

Los Cancajos se encuentra en el municipio de Breña Baja, el ámbito territorial donde se desarrolla la propuesta se encuentra a 2km de distancia del Aeropuerto por las vías LP-201 y LP-5. La urbanización vinculada tiene una ligera pendiente que termina con un paseo litoral de borde, predomina la costa baja o acantilado bajo, de fácil acceso.

25.4.1. Morfología tipologías turísticas

Estamos ante una unidad integrada residencial-turística, con un grado de consolidación de un 50% de relación construido y no construido, teniendo cada parcela un mismo porcentaje de espacio libre que de construcción. La urbanización tiene una trama desordenada, y cuenta con un aspecto viejo.

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

La oferta turística alojativa existente es principalmente extrahotelera, contando con un gran número de apartamentos adosados, con un máximo de 2 alturas. En algunas de estas parcelas, los apartamentos adosados se han realizado de espaldas al litoral y el mar, produciendo una desarticulación con este. Le sigue la oferta de viviendas turísticas y por último la hotelera, contando con la presencia de 2

establecimientos de este tipo, los cuales rompen la armonía del paisaje ya que cuentan con 5 plantas de altura y carecen del espacio libre necesario vinculado.

Los Cancajos			
Apartamento		*Nº Llaves*	*Plazas*
1	*Los Rosales*	*1*	*174*
2	*Lago Azul*	*2*	*219*
3	*Hacienda San Jorge*	*3*	*476*
4	*Centro Cancajos*	*3*	*333*
5	*El Cerrito*	*3*	*74*
6	*La Caleta*	*3*	*137*
7	*Oasis San Antonio*	*2*	*136*
8	*Cancajos*	*2*	*23*
9	*La Cascada*	*2*	*117*
10	*Las Adelfas*	*1*	*48*
Hotel		*Nº Estrellas*	*Plazas*
11	*H10 Taburiente Playa*	*4*	*576*
12	*Las Olas*	*4*	*364*
Vivienda vacacional			*Plazas*
14	*Dúplex Isla Bonita*	*-*	*6*
15	*Salinas 27*	*-*	*5*

Fuente: Elaboración propia

25.4.2. **Oferta complementaria-equipamiento turístico complementario**

La Playa de Los Cancajos es un núcleo turístico de referencia en la isla. Se trata de un recurso recreativo que atrae tanto a un turismo deportivo, como a uno más vinculado al disfrute de sol y playa. La oferta complementaria de Breña Baja comprende en sus inmediaciones infraestructuras básicas insulares como el aeropuerto, carreteras y dotaciones singulares. Los servicios de competencia no estrictamente municipal, vinculados a actividades de ocio como la Playa y el Parador Nacional de Turismo son elementos atrayentes de turismo.

Al igual que sucede con el núcleo de Puerto Naos, y en menor medida, la oferta complementaria que se da es la vinculada al ocio, existiendo una baja oferta de pequeños comercios ligados a la actividad turística, concentrados en la vía principal. También se encuentra el equipamiento singular de Las Salinas, recurso arquitectónico arqueológico. Estas salinas constituyen un modelo único en la Isla, de inspiración grecorromana, de trazado muy regular y dos cocederos localizados próximos al mar.

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

25.4.3. **Análisis de los usos y espacios libres**

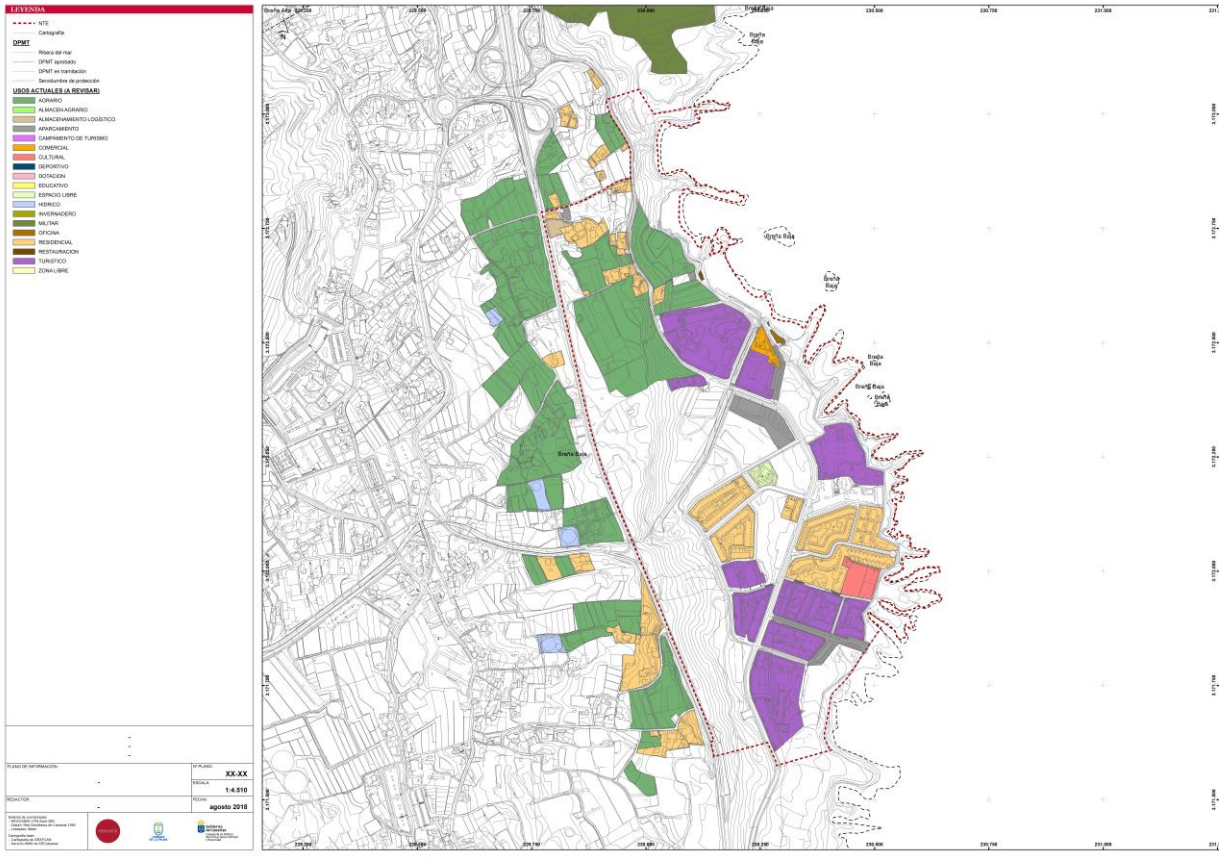

Fuente: Elaboración propia

Actualmente el núcleo de Los Cancajos cuenta con una buena distribución de usos pormenorizados. Vinculados al litoral se encuentran los usos mixtos residencial-turístico, al igual que el planeamiento vigente tiene propuesto para esta zona. Entremezclados existen varias zonas de aparcamiento, que satisfacen la demanda de la población. El equipamiento cultural antes mencionado, Las Salinas, con vinculación directa al litoral. También se da concentrado, frente a la Oficina de Turismo, un establecimiento de uso comercial, sin embargo, este se encuentra parcialmente cerrado. El uso deportivo, se encuentra planteado en el planeamiento vigente, y en la actualidad no existe. La situación de Los Cancajos dista mucho de estar consolidada, y es de desear (por su propio éxito) que se produzcan modificaciones urbanísticas en la zona para regularizar todo el frente hasta el aeropuerto, y compensar el espacio público apropiado, a la vez que se rebajan las densidades brutas. La playa que incluye en núcleo turístico es de referencia en la isla (bandera azul), un recurso recreativo que atrae tanto a un turismo deportivo, como a un más vinculado con el disfrute del sol y la playa.

Se detecta una falta generalizada de calidad en la configuración y construcción de su espacio público, a pesar de contar con importantes recursos naturales, un paseo litoral costero e incluso equipamientos singulares como Las Salinas.

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

25.4.4. **Infraestructuras y servicios**

El núcleo tiene un aspecto viejo y anticuado, sin embargo, cuenta con suficiente alumbrado público y servicios de saneamiento y recogida de residuos. En lo que respecta a la movilidad urbana, el ámbito se encuentra rodeado por la vía estructurante LP-5, de la que se disgrega la red urbana de alta calidad que le da acceso a toda la urbanización. Esta red cuenta con dos carriles bien asfaltados, aceras por ambos lados y zona de aparcamiento a ambos lados también. Cuenta con un emplazamiento adecuado, con una buena articulación con la estructura urbana del núcleo, sin afección visual ni funcional a la playa de Los Cancajos.

Fuente: Elaboración propia, trabajo de campo

26. ESTUDIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS

En lo que respecta al estudio de las infraestructuras, los contenidos de información y diagnóstico que se presentan siguen un esquema común para cada uno de los sistemas que se analiza.

Así, se expone en cada caso los contenidos, objetivos y principios de referencia que pudieran derivar del propio PIOLP por ser este el instrumento objeto de modificación (y en particular, en lo relativo a aquello que pudiera verse afectado por el previsible desarrollo o incremento de la actividad turística y, por tanto, de la demanda de recursos).

No obstante, son tenidos en cuenta otros instrumentos de planeamiento de carácter sectorial, así como planes estratégicos y/o documentos que cuyo objeto y contenido aborde en detalle alguno de los sistemas que se tratan. En este sentido, en línea al objeto y alcance de la presenten modificación, tomará especial relevancia, en particular, el PTEOAT y aquella información de interés para el desarrollo de las actividades turísticas y la cobertura de los nuevos niveles de demanda y exigencias que de ello pudieran derivar.

A lo anterior se añade un apartado de información en el que se exponen los antecedentes vinculados a cada sistema en cuestión, entendidos estos como la evolución que han sufrido las diferentes redes de infraestructuras o instalaciones respecto a las diferentes épocas o períodos de desarrollo de la isla en general y las actividades a las que afectan (o que acogen) en particular.

Como parte de la información se incorpora también, para cada uno de los sistemas, la caracterización de las infraestructuras o una descripción de las redes (localización, capacidad o potencial, antigüedad, etc.), además de otras cuestiones particulares que se han considerado relevantes para definir la situación actual de cada sistema; las necesidades previstas hasta el momento por los planes y documentos de referencia; y las actuaciones programadas.

Todo lo anterior parte del contenido del PIOLP, si bien el hecho de que sea un ejercicio de acopio y síntesis de información actualizada permite incorporar contenido de otros documentos.

Al respecto, será únicamente en el caso de las actuaciones programadas que se tenga en cuenta, prioritariamente y de forma genérica, las cuestiones previstas por el PIOLP, estableciéndose como excepción única aquellos casos en los que se disponga de planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente con posterioridad al referido Plan Insular.

Caso, este último, en el que las actuaciones programadas que se refieran serán las del planeamiento sectorial pertinente.

Con todo lo anterior queda definido el escenario del que parte el ejercicio de diagnóstico propio de la presente modificación. Contenidos que presentarán particularmente un chequeo del estado en el que se encuentran las actuaciones programadas citadas como parte de la información.

El hecho de limitar de tal manera el diagnóstico, queda sujeto a la definición del modelo territorial que vendrá descrito en fases posteriores de redacción de la presente modificación. Así, será en base a este que se agreguen en el diagnóstico, a futuro, otras cuestiones que permitan orientar con mayor detalle las propuestas a considerar en la fase de ordenación.

Estas se presentan como estrategias (y/o propuestas propiamente dichas), que podrán ser redefinidas a partir de los resultados de próximos procesos de diagnóstico, a fin de ajustarlas al contexto particular del referido modelo territorial.

26.1. SISTEMA ENERGÉTICO

26.1.1. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA

26.1.1.1. CONTENIDOS

Además de los contenidos propios del PIOLP en materia de sistema energético, La Palma cuenta con un Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas (PTEOIE)[10]. Instrumento que recoge el marco de la política energética a escala insular y que, a su vez, se desarrolla en el marco de las políticas definidas en el marco internacional.

Al respecto, cabe considerar que, si bien la redacción de ambos instrumentos coincidió en el tiempo, el hecho de encontrarse aprobado definitivamente el PIOLP frente al estado de aprobación inicial del PTEOIE; y entendiendo que el primero es el instrumento objeto de la presente modificación; el estudio de las infraestructuras energéticas tomará como base el citado Plan Insular de Ordenación.

Sin menoscabo, ha sido tomado en consideración el contenido del documento sectorial en lo que respecta a información y diagnóstico pues este aporta mayor detalle respecto a cuestiones como:

- Producción, transformación, acumulación, transporte y distribución de energía.
- Fuentes y recursos energéticos disponibles.
- Demanda y necesidades de cobertura.

El plan sectorial, además, se estima relevante por contener, entre otras, la que pudiera ser (en caso de aprobación definitiva) la definición y ordenación de las infraestructuras energéticas de la isla de La Palma con vistas a la consecución de un desarrollo equilibrado y sostenible, incluyendo las instalaciones y equipos complementarios para su correcto funcionamiento y seguridad.

Es oportuno aclarar que, considerado el alcance de la presente modificación, se tendrá en cuenta, principal y particularmente, aquella información que, acerca del sistema energético, pudiera estar más directamente relacionada con el posible aumento de la demanda energética como resultado del crecimiento de la actividad turística o, en consecuencia, con las actividades o hábitos de producción y/o consumo.

Además del anterior, se toman en consideración otros documentos estratégicos de referencia como son:

- *Plan Director de Eficiencia energética (PDEE) aprobado por el Pleno del Cabildo de La Palma con fecha 26 de septiembre de 2017 (al que se adhieren los 14 Ayuntamientos de la isla*), centrado en el análisis de la situación actual de las Instituciones Locales de la Isla de La Palma.
- Busca identificar las opciones más viables desde el punto de vista técnico y económico, para lograr el compromiso 20-20-20, asumido por el Pacto de Alcaldes.
- *Estrategia Energética de Canarias 2015 – 2025 (EECan25), presentado por la Consejería de* Economía, Industria, Comercio y Conocimiento en junio de 2017. Instrumento vivo, dinámico y adaptable que se propone como una guía para acometer la transición hacia un modelo energético más más sostenible, que contribuya al crecimiento económico y social de Canarias, en armonía con el medioambiente.
- *Plan Energético de Canarias (PECAN) 2007* y sus informes de seguimiento, con referencias a la necesidad de integrar las cuestiones energéticas en los instrumentos de planeamiento territorial respecto a la generación y transporte eléctrico y a zonas de aprovechamiento de energías

[10]*PTEOIE, no es un instrumento de planeamiento vigente, consta aprobado inicialmente mediante resolución de la Viceconsejería de Industria y Energía de 12 de noviembre de 2010. BOC Nº 235. Lunes 29 de noviembre de 2010 - 6642.*

.

renovables en busca de la cohesión territorial y el desarrollo sostenible mediante la colaboración activa de las administraciones.

- *Plan de Desarrollo de la Red de Transporte Energético (PDRTE) 2015 - 2020*, aprobado de conformidad con el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 que recoge la planificación energética a nivel estatal.

A ellos se suman otros contenidos de interés de documentos y estudios diversos que abordan, tanto de forma trasversal como específica, cuestiones sobre el referido sistema.

Ejemplo de ello es el Plan Estratégico La Palma 2014 - 2020 que ha sido elaborado por el Cabildo Insular como guía para el trabajo político en las instituciones de la Isla, con proyectos a completar en diferentes ámbitos del entramado económico y social, entre los que se encuentra la línea de actuación *Industria y Recursos Energéticos.*

Sin menoscabo de lo anterior, cabe hacer especial referencia al último documento aprobado con carácter institucional. El denominado *Manifiesto del Electrón*[11].

Un pacto que marca el rumbo de la transición energética de La Palma hacia una isla 100% renovable mediante un nuevo modelo energético; y que apunta también a la redacción del Reglamento del Consejo Insular de la Energía, del que debería derivarse, en coherencia, un Plan Insular para una Nueva Cultura Energética (PINCE)[12] y, finalmente, la constitución del nuevo Consejo Insular de la Energía.

En el citado manifiesto se recoge que los contenidos que darán forma y rumbo a la transición energética de la isla son los propios del Manifiesto del Electrón; los del estudio del Dr. en ingeniería industrial Roque Calero; *Estudio de generación de energía eléctrica en La Palma con gestión eficiente de la producción de bombeo de agua y la movilidad con vehículo eléctrico;* y los que a futuro queden definidos por el PINCE (documento aún no elaborado).

Además, los ejes sobre los que propone alcanzar los objetivos de transición energética insular son:

- La adaptación de las infraestructuras al proceso de transición.
- El ahorro y la eficiencia energética.
- Las renovables de generación distribuida.
- Las renovables gestionables y el almacenamiento.
- La movilidad sostenible y la mitigación del cambio climático.
- El nuevo modelo energético como reactivación económica.
- Frenar la descapitalización de la economía insular.
- El mix energético insular para la transición.
- El Salto de Mulato como oportunidad para el cambio.
- La constitución del Consejo Insular de la Energía.

En relación con los citados planes y documentos, a continuación, se exponen los principales objetivos y principios de referencia en relación con el sistema energético en el marco insular; además de una síntesis

---

[11] Pacto definido en abril de 2017 y aprobado por unanimidad con por el Cabildo Insular y los catorce ayuntamientos de la isla a través de la "Mesa Insular de la Energía"; fruto del consenso conseguido a través del proceso participativo "Ruta por la soberanía energética de La Palma" y sus seis asambleas comarcales.

[12] Identificado también como Plan de Transición Energética, es el documento previsto por el Manifiesto del Electrón para concretan las tareas y acciones para la transición energética; cuyo principal fin es el de desarrollar los compromisos adquiridos en el Manifiesto. Debe quedar orientado a resolver la estabilidad del sistema insular 100% renovable con una combinación entre tecnologías limpias gestionables, tecnologías de gran almacenamiento, autoconsumo con balance neto y baterías domésticas en la medida en que la generación distribuida adquiere mayor protagonismo. Se define como objetivo llevar con los ayuntamientos las iniciativas concretas de ahorro, eficiencia, renovables, autoconsumo y movilidad sostenible; integrando aquellas iniciativas como el Pacto de los Alcaldes y otros proyectos cuya finalidad es sumar para el cambio de modelo energético.

de la información relevante acerca de la situación actual. Información a la que acompañan las consideraciones estimadas sobre diagnóstico y estrategias o propuestas que tomará como base la ordenación de la presente IMSP.

26.1.1.2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA

Entre los objetivos y principios de referencia cabe citar en primer lugar aquellos que, en el marco de la declaración de la isla como Reserva de la Biosfera, y tras el análisis de la propuesta realizada por una comisión de expertos sobre Energías Alternativas, acordó el Cabildo Insular por unanimidad, en pleno celebrado el 10 de enero de 2007. Estos son, en síntesis:

- Establecer como objetivo prioritario la máxima autosuficiencia energética y la mínima dependencia de los combustibles fósiles.
- Asumir territorialmente la implantación de las infraestructuras necesarias.
- Completar los estudios existentes con el objeto de concretar y delimitar las zonas más favorables para la explotación de energía eólica y solar, determinando su potencialidad.
- Completar igualmente los estudios existentes para analizar la capacidad hidráulica de la Isla.
- Definir las capacidades de ahorro y eficiencia en el uso del agua y de la energía; y desarrollar campañas de carácter estable para concienciar a los ciudadanos y a los sectores productivos.
- Promover y fomentar la utilización de los transportes colectivos. Introducir en la medida que sea posible el uso de combustibles menos contaminantes como electricidad o biocombustibles.
- Proponer un sistema retributivo específico para la tecnología de producción mixta de bombeo-hidráulico que permita afrontar las inversiones con rentabilidad adecuada.
- Motivar a la sociedad palmera en hábitos de vida en la senda de la sostenibilidad.

Al respecto, el PIOLP hace referencia a los citados objetivos como inspiración para la definición de los suyos propios y de sus criterios. Así, este instrumento describe como objetivos básicos acerca del sistema energético *alcanzar en el menor tiempo posible la máxima autosuficiencia energética y la mínima dependencia de los combustibles fósiles a partir de las tecnologías existentes y el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables a su disposición y de las condiciones orográficas favorables para ello*.

Una apuesta por superar la dependencia externa y que se ha traspuesto a las previsiones y/o actuaciones que más adelante se detallan en lo que al sistema energético se refiere en el contexto insular.

En este sentido, sin salir del marco de los instrumentos de planeamiento, el modelo de ordenación del PTEOIE se aproxima a dichas consideraciones, integrando en su memoria de ordenación del documento de Aprobación Inicial los siguientes objetivos generales:

- Conformar una red de infraestructuras en la que sus distintos elementos alcancen un óptimo de funcionalidad en la satisfacción de las necesidades actuales y futuras, mediante su integración en un esquema unitario y racional de implantación.
- Conseguir un sistema flexible y eficiente que sea capaz de adaptarse a la continua evolución de las necesidades a las que sirve.
- Vincular la ejecución de las infraestructuras a los requerimientos efectivos del desarrollo socioeconómico y de la evolución del modelo territorial, evitando que su implantación descoordinada genere tensiones de transformación ajenas a los objetivos de la ordenación.
- Compatibilización de sus determinaciones territoriales con el modelo de ordenación territorial del PIOLP, actualmente en fase de realización, y los restantes planes sectoriales como pueden ser el turístico, hidrológico y de residuos.
- Se busca un modelo que garantice la cobertura necesaria con un mínimo impacto ambiental y sin deterioro de la imagen turística de la isla.
- Contar con un sistema energético robusto, diversificado y versátil, con baja vulnerabilidad.

- Preservar los valores insulares, sean biológicos, paisajísticos o patrimoniales, tratando de minimizar la afección de las infraestructuras energéticas sobre el medio.

Objetivos a los que además acompañan otros de carácter específico centrados en los cuatro ejes del sistema energético[13].

Por otra parte, y a colación, en lo que respecta a los objetivos definidos por otros planes y documentos de referencia, cabe citar aquellos que fueron descritos en el PECAN'07 y que fueron tenidos en cuenta por el citado PTEOIE como marco superior de interés autonómico. Estos son:

- Garantizar el suministro de energía, diversificando y potenciando las fuentes autóctonas.
- Asegurar el uso racional de la energía.
- Fomentar el uso de energías renovables, principalmente la eólica, solar térmica, solar fotovoltaica y otras.
- Dar dimensión medioambiental a las decisiones energéticas, limitando el crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero asociados al consumo de energía.

Además de los anteriores, han sido también objetivos formulados por el Cabildo Insular, a posteriori, los contenidos como parte de otros planes, proyectos o estrategias trasversales con referencias sobre el sector energético (por ejemplo, el P*royecto ANTARES);* o concretamente sobre el citado sector (como por ejemplo el PDEE, orientados a la eficiencia energética en alumbrado público y edificios públicos; movilidad sostenible y energías renovables).

Como estos, se han definido incluso otros que guiarán la definición de planes futuros como el PINCE. Señalados así por el Manifiesto del Electrón, con carácter específico, los siguientes:

- Planificar el cambio del modelo energético insular para desarrollar el acuerdo institucional del Cabildo de 2007 en el que Roque Calero ha realizado un trabajo para cuantificar la máxima penetración actual de renovables, relacionándolo con la electrificación sostenible del transporte y la gestión del agua.
- Hacer un buen diagnóstico del sistema energético insular, así como de sus actores principales.
- Identificar los dos modelos energéticos entre los cuales tiene lugar la transición.
- Adaptar las infraestructuras, tanto las planificadas como las que vaya demandando el sistema insular, a la transición energética en la que nos encontramos.
- Apostar por un mix energético insular que priorice el ahorro, la eficiencia, las renovables de generación distribuida y el autoconsumo con balance neto.
- Abordar las modificaciones correspondientes en el Plan Insular de Ordenación Territorial, en los Planes Generales municipales y en el urbanismo y la edificación, de acuerdo a las directivas europeas, para conseguir los máximos niveles de eficiencia energética.
- Identificar los criterios o principios que han de orientar la transición.
- Trazar la ruta hacia una isla 100% renovable.
- Diseñar el proceso para la independencia del petróleo y del monopolio no solo en la generación eléctrica sino también en el transporte y la gestión del agua.
- Identificar las tecnologías renovables que aportan mayor gestionabilidad al sistema para priorizar su planificación.
- Determinar quiénes son los principales protagonistas del cambio energético y las tareas que corresponde a cada uno.
- Contribuir a la diversificación económica de la isla y a la creación de riqueza y empleo local.

[13] *Los ejes responden a la generación de energía eléctrica, transporte, almacenamiento de combustibles convencionales y almacenamiento de energía.*

- Convertir la energía en un factor de sostenibilidad insular a través de la reducción de los gases de efecto invernadero, del impacto territorial, sanitario y de la dependencia energética.

26.1.2. **INFORMACIÓN**

26.1.2.1. ANTECEDENTES

Por lo general, los sistemas eléctricos insulares presentan aislamiento térmico a excepción de algunas interconexiones que, en cierto modo, permiten superar los condicionantes de abastecimiento y producción de energía.

Al respecto, La Palma no se encuentra vinculada a alguna de estas interconexiones (únicamente existe una en el archipiélago entre Lanzarote y Fuerteventura); y tampoco el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Electricidad (o cualquier otro plan con competencia) prevé cambios al respecto para la isla.

Sobre la demanda energética, y en línea al alcance de la presente modificación centrada en el ámbito turístico, el PTEOAT aporta consideraciones de interés a tener en cuenta. Principalmente, respecto a la referencia que hace sobre la necesidad de incrementar la potencia energética actual instalada a fin de dar cobertura al previsible incremento de la actividad turística y, por tanto, de la demanda energética.

En relación, como parte del contenido de información y diagnóstico, el PIOLP reconoce que la isla de La Palma se mantiene actualmente en una situación de dependencia energética a pesar de la contribución de la energía hidráulica y de las recientemente introducidas energías eólica y fotovoltaica.

Este instrumento, además, sobre el sistema energético y como parte de su modelo territorial, contempla la opción de desarrollo energético renovable a pesar de reconocer que se trata del principal reto al tratarse de una implementación a considerar a diversas escalas (doméstica, urbana e insular); que pasa además por cambios paralelos en materia de transporte.

Las cuestiones referidas sobre el PIOLP son solo algunas de las contenidas en el citado plan sobre el sistema energético que, a pesar de aportar dicho contenido, limita la caracterización a:

- El análisis de las necesidades energéticas en función de la producción y consumo de energía y del suministro y consumo de combustibles.
- La localización gráfica de las centrales de producción, así como las principales líneas de distribución eléctrica.
- Oros aspectos de la producción y de las infraestructuras energéticas relacionadas con las implicaciones territoriales de las infraestructuras energéticas, así como las interrelaciones con otros elementos del territorio.
- La configuración del sistema energético insular; y otra información sobre la disponibilidad o potencial de recursos, la demanda o el consumo.

En este sentido, es el PTEOIE el que incorpora mayor detalle. Cuestión por la que, a pesar de encontrarse aún en fase de Aprobación Inicial (y a pesar de estar ante la modificación del PIOLP) recae especial interés sobre el citado Plan Sectorial para la elaboración del contenido de la información y diagnóstico del sistema energético.

26.1.2.2. INFRAESTRUCTURA

En base a esta clasificación de las infraestructuras e instalaciones energéticas, se presenta a continuación la configuración del sistema que, si bien parte de los contenidos del PIOLP, se ajusta a los del PTEOIE en la medida en que estos pudieran reflejar de un modo más actualizado o concreto las características del sistema.

Al respecto, por ejemplo, el PTEOIE define una jerarquía de tres niveles, propuesta en la fase de Avance, y ajustada durante la Aprobación Inicial tras el sometimiento previo a los trámites de participación pública.

PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL
Central Térmica en régimen ordinario de Los Guinchos	*Líneas de transporte a 66 Kv que une la central de Los Guinchos y la de Los Llanos.* *Línea de transporte a 15 Kv, de la que se considera como transporte la que va desde Los Guinchos hasta El Mulato.* *Parques eólicos con repotenciación prevista a más de 1,5 MW (Juan Adalid, Fuencaliente y Villa de Mazo).* *Almacenamiento de combustible de Disa.*	*Parque eólico con consumo asociado (Aeropuerto de La Palma)* *Huertas solares de menos de 1,5 MW (El Remo solar y Corazoncillo I)* *Líneas eléctricas de distribución*

Infraestructura energética insular según jerarquía del PTEOIE. Fuente: PTEOIE. Elaboración propia.

Pero, además, dicho instrumento incorpora, en su memoria de ordenación, una clasificación de los tipos de infraestructuras e instalaciones energéticas que responde a su funcionalidad. Estructura que se ha considerado oportuna para organizar los contenidos de la actual modificación acerca del sistema energético.

Así, diferencia entre:

- Generación o producción de energía (convencional o de régimen especial).
- Almacenamiento o acumulación de energía o de las fuentes que la producen.
- Transporte o distribución de energía, tanto soterradas como aéreas.

1. PRODUCCIÓN CONVENCIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En la isla únicamente se localiza una central convencional de generación de energía eléctrica. Denominada Central Térmica de Los Guinchos y reconocida como principal fuente energética de la isla, que cuenta con una turbina de gas y 10 grupos diésel.

Instalaciones cuya actividad se vincula únicamente a la compañía Endesa Generación S.A. Monopolio histórico, sin mayor atractivo de nuevos inversores por presentarse cubiertas las necesidades actuales.

GRUPOS TÉRMICOS EN LA CENTRAL TÉRMICA DE LOS GUINCHOS							
Denominación	Grupo	Núm	Pot. Neta unitaria (kW)	Pot. Bruta unitaria (kW)	Pot. Neta Total (kW)	Pot. Bruta Total (kW)	Año entrada
Los Guinchos 6, 7 y 8	Diesel 6, 7 y 8	3	3.820	4.320	11.460	12.960	1.973-75
Los Guinchos 9	Diesel 9	1	4.300	5.040	4.300	5.040	1.980
Los Guinchos 10 y 12	Diesel 10 y 11	2	6.690	7.520	13.380	15.040	1.983-95
Los Guinchos 13	Diesel 12	1	11.500	12.300	11.500	12.300	2.001
Los Guinchos 14	Diesel 13	1	11.200	12.300	11.200	12.300	2.003
Los Guinchos 15	Gas móvil 2	1	21.600	22.500	21.600	22.500	2.004
Los Guinchos 16 y 17	Diesel 14 y 15	2	11.500	12.600	23.000	25.200	2.006
TOTAL LA PALMA		11			96.440	105.340	

Grupos Térmicos. Central Térmica de Los Guinchos. Fuente: Estudio de generación de energía eléctrica en la isla de La Palma.

2. PRODUCCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las instalaciones vinculadas a este sistema se diferencian entre eólicas, fotovoltaicas e hidráulica.

a) EÓLICAS

En el caso de las eólicas, se localizan cuatro parques (entre los que se encuentra el del Aeropuerto con consumo asociado) de potencia total conectada a red de 5.880 kW.

Ilustración 2 - Parque Eólico de Fuencaliente. Elaboración propia.

Localizadas en Garafía, Fuencaliente y Mazo, se encuentran en repotenciación los parques de Juan Adalid y Fuencaliente, para pasar de 1.260 kW y 1.500 kW a 1.600 kW y 2.400 kW respectivamente.

De estos, todos vierten la producción total a la red a excepción del Parque Eólico del Aeropuerto con consumo asociado. Así, el del norte es el que mayor número de aerogeneradores acoge, si bien el parque de Fuencaliente es el que concentrará mayor potencia tras la adaptación programada.

PARQUE	LOCALIZACIÓN	N1 DE AEROG.	MARCA	AÑO DE INICIO DE ACTIVIDAD	POTENCIA PREVISTA
Juan Adalid	*Garafía*	*7*	*Vestas*	*1994*	*1.600*
Fuencaliente	*Fuencaliente*	*5*	*Made*	*1998*	*2.400*
Aeropuerto La Palma	*Mazo*	*2*	*Made*	*2003*	*1.320*
Manchas Blancas Fase II	*Mazo*	*3*	*Bonus*	*2003*	*1.800*

Parques Eólicos en La Palma. Fuente: PTEOIEP.

b) FOTOVOLTÁICAS

Entre las instalaciones fotovoltaicas se presentan cinco parques que están conectados a la red, de potencia variada, entre los que destacan en particular los de Los Llanos de Aridane y El Remo.

PARQUE	POTENCIA	LOCALIZACIÓN
Los Llanos	*25,44*	*I.F.P. Jose Maria Perez Pulido*
CRISTOPH KETTERLE	*1,62*	*PUNTAGORDA*
ITC La Palma	*5,00*	*S. C. DE LA PALMA*
Remo Solar	*600,00*	*EL PASO*
El Corazoncillo	*1000,00*	*LOS LLANO DE ARIDANE*

Parques Fotovoltaicos en La Palma. Fuente: PTEOIE.

c) HIDRÁULICA

En cuanto al aprovechamiento hidráulico, la producción responde a una infraestructura definida como minihidráulica (la primera de Canarias): la Central Hidroeléctrica de El Mulato.

Ubicada en San Andrés y Sauces, comenzó a utilizar el impuso del agua de los manantiales de Marcos y Cordero a mediados del siglo pasado para generar kW, operada por Endesa, aprovechando un salto de caudal de 535 metros de altura; si bien ha estado fuera de servicio por problemas técnicos durante varios años desde principios del actual siglo XXI.

Su puesta en marcha tras la reconversión es clave para la transición energética de la isla que, durante los primeros años de generación y distribución eléctrica estuvo vinculada al recurso hídrico, llegando a ser autosuficiente con las hidráulicas de barranco de *El Río*, en Santa Cruz de La Palma; la de *Argual* y *Tazacorte*; además de la citada Central de *El Mulato* que entró en funcionamiento en el año 1955 a través de la empresa pública *Riegos y Fuerzas de La Palma SA*.

3. ALMACENAMIENTO

a) HIDROCARBUROS

Entendido como almacenamiento de combustible ordinario, la compañía DISA es la única que se encarga de esta gestión en la isla a gran escala, sin contar con pequeños tanques de instalaciones de consumo de estaciones de servicio u otros establecimientos.

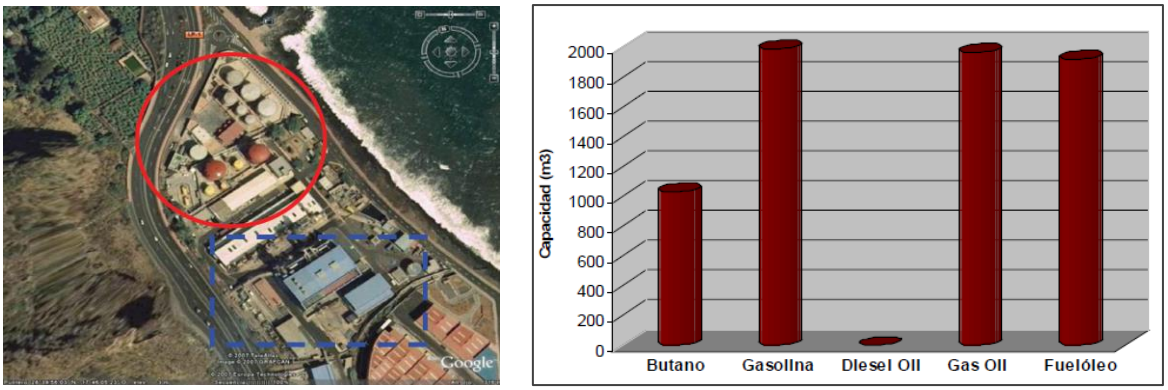

Situación del parque de almacenamiento de DISA (rojo) y de la Central Térmica (azul) en Breña Alta; y capacidad de almacenamiento de los distintos combustibles. Fuente: PTEOIE.

A partir del PTEOIE se conoce que dicho almacenamiento, que acoge tanto los combustibles convencionales propio de la central de Los Guinchos como los de DISA, se encuentran unidos mediante dos oleoductos: uno para el Gasoil Eléctrico (de cuatro pulgadas de diámetro y una longitud de 54 m); y otro para el Fuel Bia (de 6 pulgadas y 44 m respectivamente).

Con una capacidad de 900 m3 (5x160 + 100), su localización en Breña Baja es clave para las operaciones vinculadas a la Central Térmica situada en proximidad. Una zona industrial en la que se realiza también el almacenamiento de gas con una capacidad de 1.033 m3. Localización estratégica para su transporte desde el Puerto de Santa Cruz de La Palma mediante camiones cisterna.

Al respecto, la isla no cuenta con almacenamiento de propano a pesar de que existe una importante demanda de este recurso por parte del sector hotelero.

Por su parte, el keroseno de aviación se concentra en una única instalación de almacenamiento ubicada en el Aeropuerto en la que opera CEPSA AVIACIÓN.

En el caso del gasóleo de navegación marítima no existen depósitos en los puertos de la isla.

b) RECURSO HÍDRICO

En relación, de acuerdo con el PIOLP, todas las balsas de la Isla tienen consideración de infraestructura con potencial hidroeléctrico y, por tanto, estas pueden ser consideradas infraestructuras de almacenamiento de recurso hídrico.

En cualquier caso, la relación de infraestructuras como pueden ser balsas o embalses queda referida como parte del sistema hidráulico.

4. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La red de transporte en la isla de La Palma está constituida por dos ejes que parten de la subestación de Los Guinchos y enlazan con las subestaciones de El Valle y El Mulato; considerándose crítica la subestación común de partida para el sistema, según apunta el PDRTE.

Las líneas de transporte que configura dicha red quedan vinculada a dos subestaciones. La primera, con origen en la *Los Guinchos* y final en *Valle* y *El Mulato*, acumulan 81 U(kV), con una longitud total de algo más de 33 km. y una capacidad total de 95 MVA. Las segundas, identificadas como *Los Guinchos* y *Valle,* son de tipo *C* y responden a *66 kV* cada una.

SUBESTACIÓN DE CONEXIÓN			CKT	Kv	Im (A)	AÉREA	SUBT.	TOTAL
1	*LOS GUINCHOS*	*VALLE*	*1*	*66*	*420*	*18,96*	*0,00*	*18,96*
2	*LOS GUINCHOS*	*MULATO*	*1*	*20*	*368*	*17,60*	*1,5*	*19,10*
TOTAL						*36,56*	*1,5*	*38,06*
%						*96,1%*	*3,9%*	*100%*

Líneas de transporte energético en La Palma. Fuente: Red Eléctrica de España.

26.1.2.3. FUENTES Y RECURSOS ENERGÉTICOS

La generación de energía en La Palma es dependiente aún del fuel oil. Combustible mayoritariamente utilizado en la Isla para la producción de electricidad, con un consumo del recurso 55.021 toneladas en 2012 frente a 922 toneladas de gasoil.

A partir del PDEE de La Palma se conoce que la evolución de consumo ha sido variable a lo largo del tiempo, con tendencia decreciente en los últimos años, más acusada en el caso de la gasolina 98 frente a la gasolina 95. El primer tipo incluso por debajo de las 5.000 Tm/año; mientras que el segundo se mantiene por encima de las 10.000 Tm/año.

Aunque las cifras más elevadas se relacionan con el suministro de gasoil I.V.P. en estaciones de servicio que llega a ser cuatro veces superior al gasoil de suministro sin especificar o vinculado a los sectores del transporte, la construcción y la industria. Valores anuales que se presentan en torno a las 5.000 y 20.000 Tm respectivamente, con una tendencia decreciente en el primer caso y creciente en el segundo.

Por su parte, la producción energética alternativa de la isla se centra en tres fuentes principales.

- Energía minihidráulica: Central de *El Mulato*.
- Energía geotérmica: previsión media - alta (sin estudios sobre su potencial).
- Otros recursos energéticos: biomasa y oleaje (bajo potencial).

En cuanto al peso de los distintos recursos energéticos, aproximadamente el 90% de la energía se genera a partir de medios convencionales, mientras que un escaso porcentaje, el 10% restante, parte de fuentes de energía renovables con algo más de peso de la eólica frente a la solar.

1. RECURSO EÓLICO

Los diferentes documentos de referencia que han analizado la producción energética de recursos alternativos afirman que La Palma cuenta con condiciones óptimas para su aprovechamiento con opciones de diversificación.

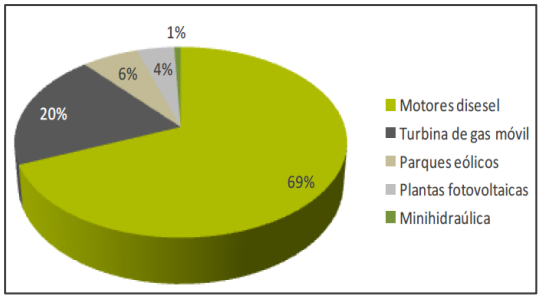

Así, actualmente la combinación de parques eólicos y energía hidroeléctrica constituyen las fuentes con mayores posibilidades, si bien los recursos hidráulicos vinculados se han visto reducidos en lo que a caudal (l/s) se refiere en el naciente de Marcos y Corderos.

Fuente que, en una revisión de datos desde mitad de siglo XX permite reconocer cómo alcanzó su máximo en torno a los años 70 por encima de los 300 l/s con un progresivo descenso durante la citada década hasta aproximadamente los 100 l/s. Momento en el que, tras un único remonte sobre los 200 l/s a final de la citada década, pasó a equilibrarse en valores incluso inferiores a los ya citados 100 l/s.

Sin menoscabo de lo anterior, estudios particulares diversos apuntan al potencial de otros recursos o fuentes como la solar y el uso de los excedentes como energía potencial hidráulica para garantizar el suministro energético. Cuestión que no debe pasar por alto la opción a otras fuentes de energía, tales como la geotérmica, olas y la biomasa.

En el caso del recurso eólico, el PTEOIE estima un potencial de 160 MW para el año 2025. Cifra que, frente a los 7 MW existentes, apunta a un potencial máximo de crecimiento de 153 MW, siendo las zonas con niveles de velocidades medias superiores el noroeste (municipio de Garafía) y el sureste (municipios de Fuencaliente y Villa de Mazo), donde están ubicados los actuales parques eólicos existentes.

Generación de energía eléctrica en La Palma. Fuente: Estudio de generación de energía eléctrica en la isla de La Palma.

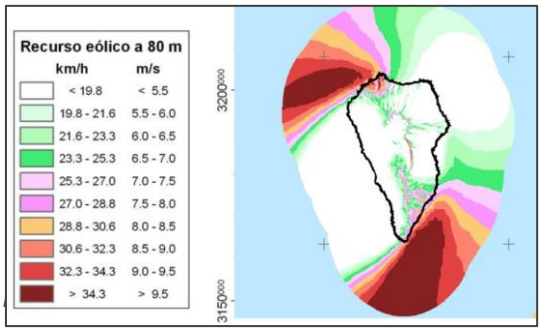

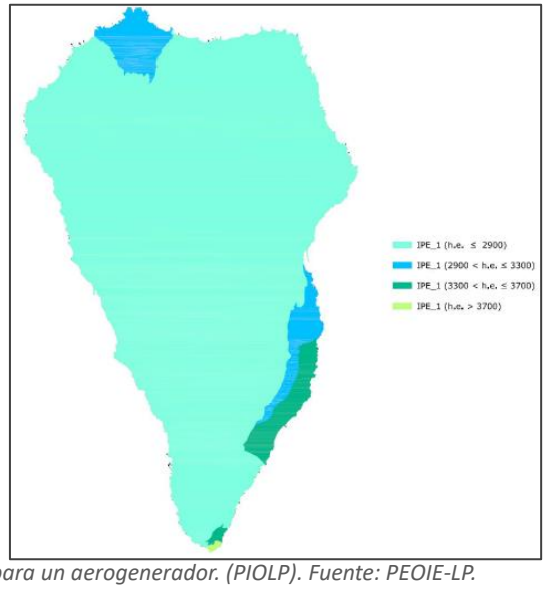

Número de horas equivalente para un aerogenerador. (PIOLP). Fuente: PEOIE-LP.

A pesar de esto, se estima que el viento fuerte está en las crestas en tierra y en mayor medida en el mar a cierta distancia de la isla, limitado el aprovechamiento en este último entorno por la ausencia de plataforma marina de menos de 50 metros de profundidad que se presenta especialmente reducida con relación a la isla. Un criterio excluyente para la ubicación de este tipo de parques eólicos, como lo es una la distancia a la costa.

Al respecto, teniendo en cuenta el Real Decreto 1028/2007[14], en base al Informe de Sostenibilidad Ambiental y Estudio Estratégico Ambiental del Litoral Español para la instalación de parques eólicos marinos, y en relación a la batimetría de la isla; el PTEOIE afirma que la instalación de parques eólicos marinos queda especialmente limitado en la costa Este.

Por su parte, en relación con el número de horas equivalente de funcionamiento para un aerogenerador convencional con velocidad de arranque de 4 m/s y una de corte de 25m/s; los aprovechamientos más intensos se dan en La Palma en dos franjas particulares del centro y sureste.

A pesar de lo anterior, estando la mayor parte de los parques eólicos existentes en las zonas de mayor potencial eólico y franjas de mayor número de horas equivalente, tres de los cuatro parques se hallan por

[14] *Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial, entre otras hemos de resaltar el tamaño mínimo a la hora de realizar la instalación.*

debajo de las 2.000 horas de producción equivalentes al año. Cuestión que el PTEOIE apunta como objeto de análisis para conocer las causas de su baja eficiencia.

2. RECURSO SOLAR

En lo que respecta al recurso solar se dispone del mapa de Radiación solar y la zonificación elaborada por el ITC que divide la isla en seis zonas según la producción diaria.

En relación a la radicación, se estiman niveles altos para la isla. Hecho por el que se reconoce el potencial óptimo para aprovechar este recurso.

A colación, se conoce que el valor medio anual aproximado según zona va desde los 2.568 Wh/m2/día hasta los 5.137 Wh/m2/día; siendo el mes más favorable julio y diciembre el menos.

Por su parte, la incidencia recae con mayor intensidad en el área centro-sur. En particular, Fuencaliente en su conjunto y parte de los municipios de El Paso y Villa de Mazo.

A pesar de lo anterior, el aprovechamiento de este recurso mediante parques fotovoltaicos queda limitado por la coincidencia en proporción con parte de zonas que conforman espacios naturales protegidos; además de los efectos ambientales derivados respecto al consumo de suelo, la erosión del terreno y el efecto visual.

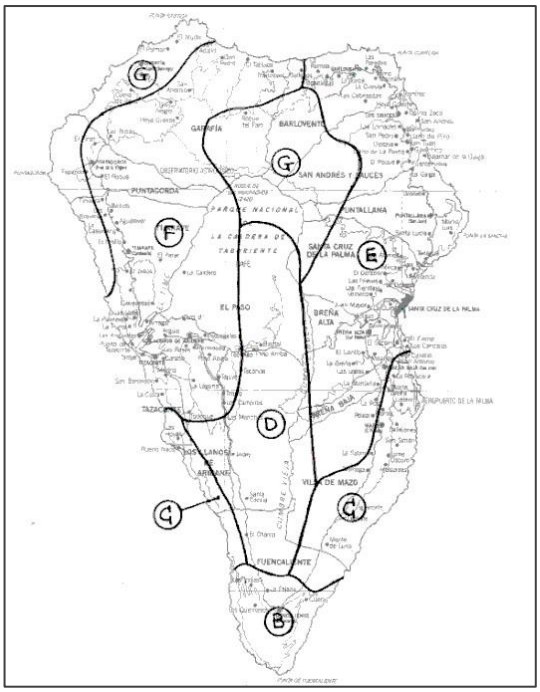

Zonificación de la radiación solar de La Palma. (ITC). Fuente: PTEOIE.

Cuestión que aborda el PTEOIE en detalle a partir del análisis de la tecnología disponible para su aprovechamiento a partir de instalaciones alternativas como las de tipo elevado o en cubierta; si bien no se reconocen como oportunas instalaciones de tecnología solar termoeléctrica precisamente por sus requerimientos de extensas llanuras.

3. RECURSO HÍDRICO

En relación con la disponibilidad de recursos hídricos, el aprovechamiento se vincula a fuentes diversas como son, por ejemplo, las precipitaciones o la escorrentía superficial. Información contenida en detalle en el citado como documento de referencia, el *Estudio del sistema de generación de energía eléctrica en la isla de La Palma*.

Al respecto, algunos datos conocidos sobre la acumulación de este recurso son de fechas recientes.

Así, destacan los referidos a enero de 2018 acerca de los niveles de llenado de las balsas públicas gestionadas por el Consejo Insular de Aguas que acumulaban agua en niveles de en torno al 51% de su capacidad (1.420.921 m3) con un incremento de un 2% respecto a los datos del mes anterior.

Nombre	Municipio	Capacidad (m3)	Ocupación 01/2018 (m3)	% de ocupación 01/2018
Laguna de Barlovento	*Barlovento*	*3.120.000*	*434.868*	*40*
Adeyahamen	*San Andrés y Sauces*	*340.000*	*201.071*	*58*

Nombre	Municipio	Capacidad (m3)	Ocupación 01/2018 (m3)	% de ocupación 01/2018
Bediesta	*San Andrés y Sauces*	*180.000*	*92.249*	*51*
Las Lomadas	*San Andrés y Sauces*	*90.000*	*98.428*	*100*
Los Galguitos	*San Andrés y Sauces*	*110.000*	*86.880*	*80*
Manuel Remón	*Puntallana*	*119000*	*88.731*	*67*
Cuatro Caminos	*Los Llanos de Arid.*	*108.000*	*53.417*	*49*
Dos Pinos	*Los Llanos de Arid.*	*384.000*	*198.123*	*50*
El Campo (Puntagorda)	*Puntagorda*	*109.440*	*86421*	*76*
Montaña de Arco	*Puntagorda*	*90.000*	*49.375*	*46*
La Cladereta	*Fuencaliente*	*110.000*	*31.358*	*28*

Niveles de llenado de las balsas en La Palma. Enero de 2018. Fuente: Consejo Insular de Aguas. Elaboración propia.

4. **BIOMASA**

El análisis realizado por el PTEOIE respecto a la biomasa parte de un análisis de superficie de cultivo por habitante que señala que la isla posee una ratio superior en comparación a Canarias en conjunto, con aproximadamente 1.000 m2 de cultivo por habitante. Un valor que se aleja del nacional (4.022 m2).

A pesar de ello, la conclusión apunta que sería un error que el territorio limitado como la isla elimine superficie de producción alimentaria para destinarla a ganar autonomía energética, si bien no se aporta una propuesta al respecto por considerarse fuera del alcance del citado plan.

Sin embargo, se afirma que técnicamente sería viable la producción, con la limitación que supondría los requerimientos de riego con excesivo consumo de agua, aunque generalmente se trata de cultivos que requieren menos agua que los tradicionales de la isla como puede ser el plátano.

Positivo se presenta también frente a los procesos de erosión (ya que ayuda a ralentizar sin requerimiento de suelos especialmente fértiles, siendo aptas zonas de baja productividad); y de menos aportes químicos (siendo Canarias la comunidad autónoma que más cantidad de productos fitosanitarios utiliza en la agricultura: aproximadamente 80 kg. /ha/año).

A un lado los pros y contras, lo que apuntan con claridad los resultados del análisis aportado por el PTEOIE es lo inapropiado de destinar más coste al kilo de producción para energía que para consumo humano; además, debido a la escasez de suelo, el alto grado de protección del territorio y la gran densidad de población.

5. **MARINOS**

Dejando a un lado el aprovechamiento eólico mediante parques instalados en el mar, la alternativa vinculada al aprovechamiento energético marino se estima que es la de las olas, aunque Canarias no se encuentra entre los mejores emplazamientos respecto del potencial de este recurso en el marco mundial.

Al respecto, las aportaciones contenidas en el PTEOIE señalan que la potencia de este recurso se vincula particularmente a las costas del norte por su mayor incidencia a los oleajes dominantes tanto en el mar

de fondo (swell) como en el de viento (sea), con variabilidad alta, particularmente respecto a la estacionalidad, con mínimos en primavera-verano y máximos en otoño-invierno.

6. **OTROS RECURSOS**

En relación con el aprovechamiento de residuos en la isla, el PTEOIE apunta la posibilidad de aprovechar en torno a 850 Kg de residuos forestales para aprovechamiento energético derivado del mercado local de madera de las dos empresas que operan en la isla en este sector.

Aprovechamiento que depende, en parte, de las cantidades generadas. Estudio del que ha resultado un potencial de un 50% del total de RSU (casi 23.000 toneladas en el caso de La Palma).

Por su parte, respecto al aprovechamiento de los lodos procedentes de EDAR en La Palma, de generación escasa y uso actual como compost en agricultura y jardinería; se estima compatible para producción biogás, aunque insuficiente para considerarla en el cómputo de aportaciones energéticas al sistema.

A pesar de ello, cabe estar pendientes de la evolución de la producción de lodos tras la entrada en vigor en 2006 la Directiva Europea que obliga a todo núcleo de más de 2.000 habitantes a disponer de su propia estación de aguas residuales.

Al respecto, y en particular sobre la obtención de biogás en planta, se dispone de un estudio para la depuradora de Las Rosas. Un análisis que cifra la potencialidad de aprovechamiento en 3 Tn de fango cada cuatro días para una generación potencial de 123 m3/año.

Esto supondría un aprovechamiento energético neto de 1.022 kWh/año con un valor económico del biogás generado de 40 € m3/año; además de la necesidad de implantar una planta de digestión y pretratamiento del gas con un coste aproximado de 8.000 €. Resultados estimados se concluye que la instalación no sería rentable económicamente, por lo que su instalación quedaría sujeta a cumplir con un objetivo medioambiental.

A los anteriores se suman en el PTEOIE algunas consideraciones sobre la producción y almacenamiento de hidrógeno a pesar de no tratarse de un recurso sino de un sistema para almacenar energía que para 2010 tenía un precio aproximado de 2,4€ para el equivalente a un litro de gasolina (valor que reduce a medida que su empleo aumente).

Se considera una de las formas de incorporar las energías renovables al transporte (sector que representa en torno al 50% del consumo energético en las islas) y su implantación se espera masiva, aunque progresiva, con previsiones reales para la introducción en Canarias a través del Plan hacia una economía de hidrógeno en la Macaronesia.

Por último, se aportan en el citado plan territorial energético el atractivo de la energía geotérmica y solar de baja temperatura a pequeña escala para el calentamiento de agua sanitaria o calefacción, sin aportar mayores consideraciones al respecto.

26.1.2.4. DEMANDA Y BALANCE ENERGÉTICO ACTUAL

1. **COMBUSTIBLE**

Sobre el consumo de combustible, el PTEOIE aporta información actualizada, si bien parte de un escenario correspondiente al inicio de siglo.

Así, a partir de su análisis se conoce que el consumo insular para el año 2005 era superior a las cien mil toneladas métricas, siendo la capacidad total de almacenamiento de 6.908 m3 (unas 2.951 toneladas métricas).

2. ENERGÍA ELÉCTRICA

Igualmente, en el PTEOIE se señala la distribución según zonificación de la demanda eléctrica actual, de la que se conoce que el municipio de Santa Cruz de La Palma (79,87 GWh) consume la mayor cantidad de energía eléctrica, con un 34,01%, frente al municipio de Garafía (2,91 GWh), de menor consumo, que representa el 1,24% del consumo global de la isla.

Además de lo anterior, el Plan Director de Eficiencia Energética expone la situación actual del consumo energético respecto al consumo en edificios públicos, instalaciones y espacios públicos; en instalaciones de alumbrado exterior.

26.1.2.5. PRODUCCIÓN DE ENERGÍA Y POTENCIA INSTALADA

Los datos más recientes sobre la potencia eléctrica bruta total instalada para la generación de energía eléctrica en La Palma corresponden al PDEE.

Así, se conoce que para el año 2012 dicha potencia alcanzó los 117,6 MW con un crecimiento anual promedio de 6,6% en el período 2008-2012 (el mayor del archipiélago); donde la potencia térmica instalada es la más amplia, con un total bruto de 105.340 kW.

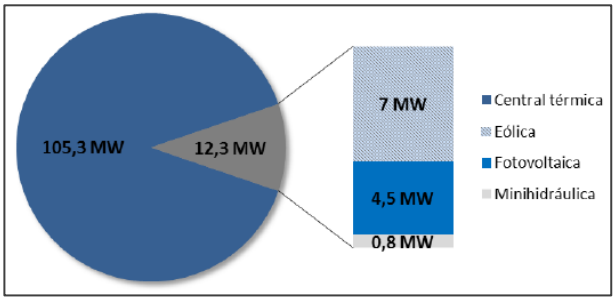

Potencia eléctrica en La Palma. Año 2012. Fuente: Plan Director de Eficiencia Energética 2017.

Por su parte, la evolución de la producción en la isla ha tenido un período relativamente estable antes de la entrada del presente siglo XXI con casi una década sostenida algo por debajo de los 60 MW, si bien a partir del año 2000 experimentó un crecimiento que ha pasó a mantenerse estable desde 2003, en torno a los 90 MW de potencia.

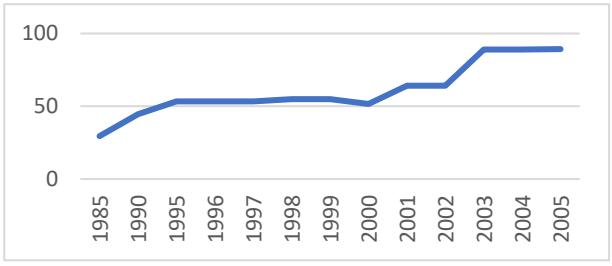

Evolución de la potencia eléctrica instalada en MW. (Estadística Energética de Canarias 2005. Gob. Canarias) Fuente: PTEOIE.

Al respecto cabe señalar que la producción total se genera de un modo desequilibrado en cuanto al origen de producción, donde en torno a un 94% se vincula a la actividad térmica de régimen ordinario (fuente de energía primaria a partir de productos derivados del petróleo) con aproximadamente 240.000 MWh, a la que se relacionan consumos en generación de unos 23.000 MWh.

Por su parte, y en la línea del aprovechamiento de los recursos energéticos insulares mediante régimen especial, la potencia inicial instalada para el aprovechamiento de recursos alternativos en la producción de energía eléctrica se encuentra en torno a los 12.300 kW.

	2013	2014
RÉGIMEN ORDINARIO (MWh)		
Motor Diesel	238.130	237.118
Turbina de Gas	259	224
Total Régimen Ordinario	**238.389**	**237.342**
Consumos en generación	*22.605*	*22.989*
RÉGIMEN ESPECIAL (MWh)		
Eólica	17.732	20.298
Fotovoltaica	6.254	6.256
Minihidraulica	-	-
Total Régimen Especial (MWh)	**23.986**	**26.554**
Consumos en bombeo	-	6.256
Saldos Intercambios (impor+ ; expor-)	-	-
DEMANDA (b.c) (MWh)	**239.770**	**240.907**
Pérdidas en transporte	*18.702*	*20.477*
CONSUMO FINAL (MWh)	**221.068**	**220.430**

Producción eléctrica en La Palma. Fuente: Estudio de generación de energía eléctrica en La Palma.

En este sentido, la producción de energía eléctrica es notablemente inferior a la de origen convencional, con una producción anual que no alcanza los 30.000 KWh o, lo que es lo mismo, menos del 10% de la producción total anual.

Cifra en la que la producción vinculada a parques eólicos ha llegado a alcanzar hasta los 20.298 KWh en el año 2014 con incrementos anuales que partían, por ejemplo, desde 2012, de los 10.568 MWh; mientras que el régimen ordinario registraba en su evolución incluso ligeros decrecimientos. Generación sensiblemente inestable en lo que a distribución mensual por años se refiere.

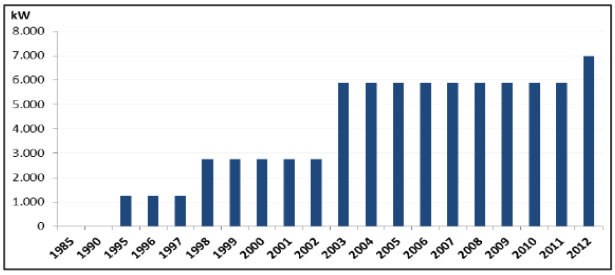

Evolución de la potencia eólica instalada en La Palma. Año 2012. (Gob. Canarias). Fuente: Plan Director de Eficiencia Energética 2017. Cabildo de La Palma.

Al respecto, para el crecimiento anual progresivo de potencia generada ha sido clave el crecimiento de la potencia eólica instalada que, si bien comenzó en 1995 con algo más de 1.000 kW, ha experimentado al menos tres aumentos progresivos en los años 1998, 2003 y 2012.

En el caso de la energía fotovoltaica, la potencia total instalada en la isla en 2012 fue de 4.530,47 kWp, tanto de instalaciones conectadas a la red eléctrica (99,2%) como las aisladas (menos de un 1%). Un año en el que las aportaciones de potencial instalado fueron especialmente inferiores a las de años anteriores.

En relación con la producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico anual conectada a la red, La Palma ha experimentado un incremento anual acumulativo del 67,5% en el periodo 2008-2012, con una producción relativamente estable a lo largo del año.

	Potencia solar fotovoltaica instalada conectada a red (Kwp)	Potencia solar fotovoltaica subvencionada e instalada aislada de la red (kWp)	Total de la potencia solar fotovoltaica instalada (kWp)
Antes 2006	32	31	63
En 2006	-	2	2
En 2007	-	-	-
En 2008	2.003	-	2.003
En 2009	255	2	258
En 2010	1.702	-	1.702
En 2011	425	-	425
En 2012	112	-	112
TOTAL	4.530	34	4.565

Instalación anual de potencia solar fotovoltaica. (Gob. Canarias). Fuente: Plan Director de Eficiencia Energética 2017. Cabildo de La Palma.

Cifras que, a pesar del interés mostrado por las administraciones públicas, en 2012 era la tercera del archipiélago que menos había desarrollado dicha tecnología. Otras islas como Tenerife tenían una potencia total instalada de 113.280,5 kWp que representaba el 64% de la potencia total instalada en el archipiélago.

En cuanto a la energía solar térmica, no ha sido prioritaria su producción en la isla. Así, desde el año 2006 no se realizan inversiones en este tipo de instalaciones, si bien la extensión ocupada en 2012 era de un total de 3.169 m2. El equivalente a 2.218 kWt.

Una situación que dista de la generación de energía minihidráulica cuya producción según datos históricos (teniendo en cuenta el período reciente de inactividad de la Central de El Mulato), superaba anualmente los 2.000.0000 de kWh a finales del pasado siglo XX, reduciéndose los valores anuales durante los primeros años del siglo XXI hasta por debajo del millón de KWh.

Año	Producción (kWh)	Horas equivalentes (h)
1995	1.681.300,00	2104,63
1996	2.589.800,00	3237,25
1997	2.460.200,00	3075,25
1998	2.899.800,00	3624,75
1999	1.772.600,00	2215,75
2000	1.621.700,00	2027,00
2001	1.650.000,00	2063,00
2002	786.400,00	960,00
2003	984.200,00	1230,00

Generación de energía hidráulica en La Palma. Fuente: Estudio de generación de energía eléctrica en La Palma.

Instalación que cuenta con un potencial inicial instalado de 800 kW a pesar de su estado de inactividad desde principio del presente siglo.

Considerando todo lo anterior y respecto a la dependencia energética, muy relacionada con las posibilidades de generación de las instalaciones de la isla, cabe apuntar sobre las referencias existentes sobre la necesidad de solucionar las posibles complicaciones que pueden derivar de la inestabilidad de la

red eléctrica insular que, por el momento, cuenta con el deslastre de cargas como solución única a desequilibrios repentinos de potencia debido a desconexiones de grupos generadores.

Se trata de incidentes reiterados al menos hasta en cuatro ocasiones en el período 2009-2014, todos ellos derivados en ceros energéticos con consecuencias tanto para hogares como para actividades económicas de todos los sectores presentes en la isla.

El último de ellos se registró durante el mes de marzo de 2018, lo que supuso la falta de suministro a total derivado de la parada de los grupos de generación que abastecían la demanda con aproximadamente 23MW derivados de la central de Los Guinchos.

Precisamente, el vertiginoso crecimiento de las puntas de consumo ha llevado a que toda la previsión de ampliación hasta el 2.015 fuese instalada e incrementada dos años antes de lo previsto. Por ejemplo, la turbina de gas que se preveía de 15 MW pasó a 23,40 MW.

Se trata de incrementos de potencia que vinieron acompañados de del incremento en la capacidad de almacenamiento de combustible para cumplir en todo momento con la legislación que impone para generación convencional 45 días de autonomía insular.

Cada grupo cuenta con su propia chimenea. La generación a base de tantos pequeños grupos aporta una gran flexibilidad y fiabilidad, a costa de sacrificar eficiencia.

26.1.2.6. PREVISIÓN FUTURA DE DEMANDA ENERGÉTICA

Más allá de la demanda actual, se han identificado diversos estudios de previsión de demanda futura.

1. COMBUSTIBLE

Así, respecto a la demanda de combustible, el PTEOIE realiza diversas aportaciones sobre los diferentes tipos. Se presentan a modo de síntesis la gráfica y tabla con los datos de consumo tendencial y algunas consideraciones al respecto.

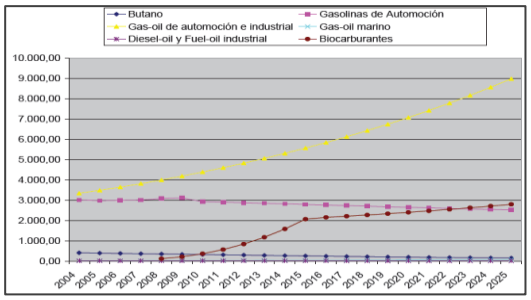

Año	Butano	Gasolinas de Automoción	Gas-oil de automoción e industrial	Gas-oil marino	Diesel-oil y Fuel-oil industrial	Bio-carburantes
2016	242,08	2.764,27	5.845,00	38,59	12,02	2.155,98
2017	229,67	2.735,66	6.131,36	41,56	11,80	2.212,72
2018	217,90	2.707,35	6.431,76	44,75	11,59	2.272,78
2019	206,74	2.679,33	6.746,87	48,20	11,37	2.336,30
2020	196,14	2.651,60	7.077,42	51,91	11,16	2.403,47
2021	186,09	2.624,16	7.424,17	55,90	10,96	2.474,46
2022	176,56	2.597,00	7.787,90	60,20	10,75	2.549,44
2023	167,51	2.570,12	8.169,45	64,83	10,56	2.628,61
2024	158,93	2.543,53	8.569,70	69,82	10,36	2.712,19
2025	150,79	2.517,20	8.989,55	75,19	10,17	2.800,37

Consumo tendencial de combustibles previsto en La Palma. (Tep.). Fuente: PTEOIE.

- Productos petrolíferos. Los cálculos del PTEOIE se limitan a un horizonte alcanzado que finalizó en el año 2015. Cifras estimadas a partir de los datos del PCAN 2006. No se conocen previsiones futuras a partir de los documentos de referencia revisados.
- Biocarburantes. La estimación para la tendencia del crecimiento de consumo realizada por el PTEOIE se limita igualmente al año horizonte 2015, si bien en este caso incorpora un porcentaje anual que se fija en un 30% para las anualidades del período 2016 - 2025. Cálculos basados en el contenido energético de toda la gasolina y todo el gasóleo comercializado en el mercado con fines de transporte.
- Esta estimación recoge una representación del 80% del gasóleo de automoción sobre el gasóleo de automoción e industrial (relación 4 a 1) deducido de las estadísticas del consumo de hidrocarburos en el mercado de La Palma para el período 2001-2005.

- Al igual que para la estimación de productos petrolíferos, no se conocen previsiones futuras a partir de los documentos de referencia revisados.
- Butano. En este caso el consumo es principalmente doméstico si bien, ante un crecimiento de actividad turística, este combustible experimentaría una demanda creciente.
- Propano. En los documentos de referencia citados no se reconoce el estudio de demanda de este combustible, por lo que no se conoce por tanto su necesidad, a pesar de tratarse de un gas derivado del petróleo y más económico que el butano. Un hecho que perjudicaría económicamente sobre todo a hoteleros frente a mayores gastos corrientes y una sensible pérdida de la competitividad.
- Hidrógeno. La evolución del consumo o demanda de este recurso tampoco se ha tenido en cuenta, si bien se estima que su implantación se produzca de forma paulatina sin estimación temporal.

2. ENERGÍA ELÉCTRICA

Hay que tener en cuenta que, respecto a las instalaciones disponibles, el *PDRTE* aporta una estimación de la evolución de los parámetros de cobertura que garantizan el cumplimiento de los índices de fiabilidad, si bien en el horizonte 2020 se estima la baja de los grupos térmicos con edad superior a 40 años (un total de 15,7 MW).

La PalmaCobertura de Demanda (b.c.)								
Año	Punta prevista (MW)	Nueva gener. Necesar. (MW)	Pot. térmica disponibl. (MW) [1]	Pot. Turbin. bombeo (MW)	Pot. Renova. (MW)	Índice de cobertura		LOLE (máx. mensual horas/mes)
						Máximo	Sólo pot. Térmica	
2013	41,5	0	95,8	-	11,1	1,8	2,31	
2014 (P)	48,0	0	92,0	-	11,1	1,8	1,92	0,02
2015 (P)	49,8	0	84,4	-	11,1	1,8	1,69	0,04
2020 (P)	61,2	9,5	93,4	-	11,1	1,8	1,53	0,17
[1] Para el análisis de cobertura se utiliza el valor de la potencia neta.								
(P): Previsión								

Sistema Eléctrico insular de La Palma. Cobertura de demanda (b.c.) 2013 - 2020.

Al respecto, los resultados estimaban la necesidad de nueva generación térmica a partir del año 2017 de 0,5 MW adicionales (no precisa en caso de incorporar una instalación de bombeo) o 9,5 MW en total en 2020.

Por otra parte, el *PDRTE* aporta también la previsión de demanda anual y de la punta anual actualmente válida ya que se fijó como año horizonte más lejano el 2020. Valores resultantes que se presentan en las tablas siguientes.

Año	Demanda eléctrica anual en b.c. (GWh). Escenario Superior							
	Tenerife	Gran Canaria	Lanzarote	Fuerteventura	La Palma	La Gomera	El Hierro	Canarias
2012	3.562	3.513	842	618	267	72	46,0	8.920
2013	3.412	3.424	823	597	245	67,6	45,4	8.614
2015	3.647	3.570	866	657	272	740	47,6	9.134
2020	4.007	4.248	1.009	805	306	86,6	56,8	10.517
Año	Demanda eléctrica anual en b.c. (GWh). Escenario Central							
	Tenerife	Gran Canaria	Lanzarote	Fuerteventura	La Palma	La Gomera	El Hierro	Canarias
2012	3.562	3.513	842	618	267	72	46,0	8.920
2013	3.412	3.424	823	597	245	67,6	45,4	8.614
2015	3.545	3.471	842	639	264	72	46	8.879
2020	3.698	3.920	931	742	282	79,9	52,5	9.706

Previsión de la demanda anual en b.c. en las Islas Canarias. Fuente: Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Electricidad 2015-2020.

Año	Punta de demanda media horaria en b.c. (MW). Escenario Superior						
	Gran Canaria	Tenerife	Lanzarote	Fuerteventura	La Palma	La Gomera	El Hierro
2012	579	568	140	110	45,5	12,0	7,5
2013	542	548	138	108	42	11,3	8,0
2015	595	589	146	116	49,8	12,5	7,9
2020	688	707	172	143	61	14,8	9,9
Año	Punta de demanda media horaria en b.c. (MW). Escenario Central						
	Gran Canaria	Tenerife	Lanzarote	Fuerteventura	La Palma	La Gomera	El Hierro
2012	579	568	140	110	45,5	12,0	7,5
2013	542	548	138	108	42	11,3	8,0
2015	572	567	140	112	47,9	12,0	7,6
2020	612	629	153	128	54	13,2	8,8

Previsión de la demanda anual en b.c. en las Islas Canarias. Fuente: Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Electricidad 2015-2020.

26.1.2.7. PREVISIÓN FUTURA DE POTENCIAL – PRODUCCION ENERGÉTICA Y COBERTURA DE DEMANDA

1. PRODUCCIÓN CONVENCIONAL

La modernización de la Central Térmica a la que hace referencia el PIOLP conllevaría doblar la productividad de las actuales instalaciones.

Al respecto, en relación con las propuestas para actuaciones vinculadas a nueva generación convencional (recogidas en el PDRTE 2015 - 2020), se identifica una única petición relacionada precisamente a la central de Los Guinchos.

Esta, enmarcada como expectativa de expansión de la generación hasta el horizonte 2020, conllevaría la sustitución de algunos de sus generadores por otros de mayor potencial y la implantación de generadores de gas en sustitución a los Diesel.

Por su parte, las previsiones de repotenciación e implementación de nuevas instalaciones o infraestructuras para la producción energética aportan previsiones de crecimiento o incremento de generación.

Esto es, por ejemplo, a partir de[15]:

- La previsión de repotenciación de la central minihidráulica de El Mulato. Uno de los ejes del PELP. Producción que podrá sumarse a la potencia minihidráulica instalada en el momento correspondiente.
- La Central hidráulica en La Laguna de Barlovento objeto de estudio de Endesa Generación, apoyado por el Cabildo Insular; o la de REE[16] para el empleo del futuro embalse de Vicario en Tijarafe, como otro sistema minihidráulico, que se encuentra en fase de anteproyecto.

2. PRODUCCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

Respecto a propuestas o aspiraciones relacionadas con la generación de energía de régimen especial, el PIOLP considera la implantación de la energía solar y eólica asociada a la hidráulica como las principales fuentes de energía renovable con vistas a futuro.

Además, el Plan Insular contempla la potenciación de la investigación y la explotación de otros potenciales como la energía geotérmica, en relación al vulcanismo reciente de la Isla; o las distintas técnicas de aprovechamiento de las energías marinas y la producción de biocombustible a partir del aprovechamiento de biomasa forestal y agrícola si se justifica la viabilidad real a escala insular.

En particular, incorpora en su ordenación algunas consideraciones que, si bien no desarrolla como parte de la ordenación, las señala a fin de que sean tenidas en cuenta en la redacción del Plan Territorial Especial de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Palma que se encuentra actualmente en elaboración. Instrumento este último que tiene entre sus objetivos profundizar en las posibilidades de uso de energías renovables y su implantación en la isla y que, como planeamiento sectorial, establecerá las directrices necesarias para la adecuada implantación del modelo energético propuesto.

Por otra parte, entre las referidas consideraciones del PIOLP se encuentra el reconocimiento de la oportunidad de facilitar la ubicación de nuevas centrales hidroeléctricas de bombeo alimentadas con

---

[15] No se incluye el aprovechamiento de energía geotérmica debido a los malos resultados obtenidos por las prospecciones realizadas hasta el día de hoy en la isla.

[16] Red Eléctrica de España

energía eólica como prioridad para conseguir un mayor aprovechamiento de energías renovables y disminuir el consumo de combustibles fósiles de la generación térmica actual.

A ello, el Plan Insular relaciona la necesidad de aprovechar las funciones dinámicas de regulación y de reserva y adaptar la oferta a la demanda en situaciones críticas sin provocar fallos de suministro mediante el aprovechamiento de las balsas existentes completando el sistema para permitir los proyectos de turbinado y bombeo.

Además, el PIOLP contempla la oportunidad de planificar el desarrollo de parques eólicos o solares (teniendo en cuenta el mapa de potencial eólico y solar de la isla) en relación al aprovechamiento de ciertos desniveles a los que se pueden vinculad turbinas hidroeléctricas junto con sistemas de transporte de agua, embalses y galerías.

Es precisamente el recurso solar al que el instrumento de ordenación insular reconoce la necesidad de propiciar su paulatina implantación a fin de aprovechar las facilidades que brinda respecto a su aprovechamiento sin necesidad de implementar infraestructuras de transporte desde la producción al consumo, por lo que considera que debe.

En síntesis, el PIOLP grafía en los Planos P.4.03, de Sistema de Energía y Telecomunicaciones y el Plano P.4, de "Sistemas de Infraestructuras y equipamiento" los ámbitos con mayor potencial eólico y solar entendidas como áreas preferentes para la implantación[17]. Delimitaciones resultantes de valoración de los potenciales reales que en ningún caso pueden interpretarse como áreas de acogida de nuevas instalaciones. Cuestión que requeriría del correspondiente desarrollo del planeamiento y estudios de impacto específicos.

Por otra parte, frente a la necesidad de dar solución a los posibles efectos derivados de la inestabilidad de la red eléctrica frente al sistema insular aislado, no se plantean actuaciones específicas.

En este caso, como ocurre con la producción convencional futura, la implementación de nuevas instalaciones o infraestructuras para la producción energética de régimen especial aporta previsiones de crecimiento o incremento de generación.

En este caso se daría, por ejemplo, a partir de[18]:

- La previsión del PECAN de implantación de 3MW eléctricos de energías renovables con una producción anual de 9036 MWh, sin definir si se trata de biocombustibles, residuos, geotérmica u otras.
- Otras posibles implantaciones como las analizadas para el aprovechamiento de olas en el puerto de Tazacorte y en el de Santa Cruz de La Palma.

Al respecto, el *Estudio del Sistema de Generación de Energía Eléctrica en la isla de La Palma,* aporta cuestiones relevantes como la definición del sistema óptimo a medio plazo y los sistemas de transición para la generación de energía eléctrica.

Centrado en la integración de la gestión eficiente de la producción y bombeo de agua; así como en la movilidad con vehículos eléctricos a fin de maximizar la reducción del uso de combustibles fósiles y la penetración de energías renovables en todas sus posibilidades; la implementación de otras instalaciones

[17] Fruto de la exclusión de ámbitos concretos donde, por razones de posición o valor ambiental, se han excluido las posibles implantaciones de parques eólicos o solares, a excepción de un ámbito de Volcanes de Teneguía, donde existen instalaciones y cuyo planeamiento admite dicho uso.

e infraestructuras derivadas de sus resultados sería otra de las bases en que se viese fundamentada la capacidad suficiente del sistema energético insular para hacer frente a la posible demanda futura.

Con mayor detalle, en lo que respecta al posible futuro incremento de potencia a partir de la ejecución de posibles actuaciones ya previstas en el PIOLP, o bien, contempladas en el planeamiento en desarrollo (por ejemplo, el PTEOIE) cabe concretar lo siguiente.

a) EÓLICO

A partir del cálculo del potencial eólico, el PTEOIE estima la posibilidad de intervenir para el aprovechamiento del potencial máximo del recurso eólico. Esto es, mediante la dotación de instalaciones según se indica:

Instituciones Locales	Capacidad de instalación (MW)	Superficie (m2)
Fuencaliente	*79,6*	*1.540.225*
	7	*878.533*
Mazo	*20*	*1.005.464*
Garafía	*46,4*	*2.681.227*
TOTAL	*153*	*6.105.449*

Al respecto, tal como señala el PTEOIE, se ha publicado ya en el BOCA (martes 16 diciembre de 2008) la asignación de dos tramos de un total de 7MW (el segundo de ellos no podrá ponerse en funcionamiento hasta 2009).

Instituciones Locales	POTENCIA kW
Montaña del Viento	*3.600*
Garafía II	*400+3000*
TOTAL	*7.000*

Parques Eólicos del 1º Tramo.Fuente: PTEOIE.

Según el Decreto 32, de 27 de marzo del 2006 se limita la potencia a instalar en La Palma hasta el año 2015 a 28 MW como máximo.

b) FOTOVOLTÁICO

Atendiendo a la irradiación y a otras cuestiones como la superficie disponible, las instalaciones solares fotovoltaicas requieren de grandes superficies para generar cantidades importantes de energía eléctrica.

Al ser posible la instalación tanto en suelo como en cubierta, se consideran ambas posibilidades.

Instalaciones en suelo

Es la forma típica de instalación fotovoltaica a gran escala. En el análisis realizado en los Planes Territoriales Especiales de Ordenación de Infraestructuras Energéticas (PTEOIE) se han identificado las reservas de suelo disponibles para actuaciones de energía fotovoltaica (superficie total 46.163.442 m2). En total, el PTEOIE determina que en la Isla de La Palma existe un potencial bruto de 841,8 MW de potencia FV en suelo. Actualmente se han instalado alrededor de 4,5 MW, por lo que el potencial máximo futuro alcanzaría los 837,5 MW, de los cuales se han planificado actuaciones para una potencia de 797,3 MW:

Instituciones Locales	Capacidad de instalación (MW)	Superficie (m2)
Fuencaliente	*78,43*	*3.031.534*
	24,35	*1.460.810*
	31,44	*1.886.277*
	14,64	*878.533*
Mazo	*5,91*	*354.800*
	27,16	*1.629.516*
	17,11	*1.026.326*
	22,46	*1.347.566*

Instituciones Locales	Capacidad de instalación (MW)	Superficie (m2)
Garafía	*180,83*	*10.849.965*
Puntagorda	*73,11*	*4.386.768*
Tijarafe	*97,20*	*5.831.809*
	119,46	*7.167.627*
Tazacorte-Los Llanos	*105,2*	*6.311.911*
TOTAL	*797,3*	*46.163.442*

c) HIDRÁULICO

Al respecto, el Plan Hidrológico Insular contempla los principales aprovechamientos de la escorrentía superficial el de las aguas del barranco de Las Angustias mediante el embalse de la Viña, así como el de algunos cauces del noreste insular en los que se prevé construir tomaderos para derivar sus aguas hacia La Laguna de Barlovento.

A partir del Avance del Plan Hidrológico de La Palma se identifican algunas actuaciones posibles para vinculadas a instalaciones de energía hidráulica que buscan mejorar el ajuste de la curva de producción a la curva de demanda de la isla aprovechando el potencial renovable.

Una propuesta basada en seis centrales hidroeléctricas de bombeo que cuentan con dos embalses a distintas alturas. Cada una de ellas orientada a almacenar los excedentes de la generación de electricidad de origen renovable.

Estas quedan vinculadas a las balsas de:

- Los Camachos-Laguna de Barlovento- Las Cancelitas
- La Hoya- San Isidro
- Las laderas de Herrera- Los Riveros
- Tamanca- Jedey
- de Vicario- Casas de Gánigo
- El Campo- Montaña del Arco

Estas instalaciones quedan orientadas a almacenar los excedentes de la generación de electricidad de origen renovable, a partir de la electricidad producida mediante tecnologías eólica y fotovoltaica en horas de baja demanda se bombea el agua del embalse inferior al embalse superior. Un proceso que permite realizar posteriormente la producción hidroeléctrica operando de forma convencional en horas de mayor consumo.

Al respecto, el PTEOIE analiza cuatro de estas centrales con una potencia total instalada de 80MW.

Instituciones Locales	Capacidad de instalación (MW)	Nº depósitos	Capacidad depósitos(hm3)	Altitud depósitos (m)	Superficie (m2)
Barlovento	*20*	*3*	*3,57*	*740320 1.100*	*71.285*
Puntagorda	*20*	*2*	*0,22*	*920519*	*Las balsas ya existen actualmente*
Tijarafe	*20*	*2*	*3*	*1.080375*	*314.000*
Fuencaliente	*20*	*2*	*–*	*85070*	*90.270*
Total	*80*	*9*	*6,79*	*–*	*475.555*

Potencial hidráulico de las centrales de bombeo para 2025. Fuente: PTEOIE.

Además la isla cuenta con el desarrollo de una Central hidraulica de bombeo, para la que se barajan dos posibles emplazamientos. Una de ellas es la futura presa de Vicario al Este de la Isla, en el municipio de Tijarafe, y la otra es La Laguna de Barlovento.

Por último, entre las actuaciones de generación en régimen especial se encuentra la ya citada repotenciación de la central hidroeléctrica "El Mulato" con un aumento de potencia instalada de 800kW a 5.400kW.

d) BIOMASA

Está aprobada la construcción de una planta de producción de biodiésel por parte de la empresa DISA en el futuro puerto de Granadilla, al sur de Tenerife. No hay nada planeado para la isla de La Palma. No se puede olvidar que el empleo de biocombustible en el sector transporte viene obligado por la legislación europea y nacional (consultar apartado de legislación).

e) OTROS

El PTEOIE determina viable el aprovechamiento de la energía de las olas a pesar de su carácter inestable y aleatorio, si bien se asegura el requerimiento de sistemas especialmente costosos para la que se dispone de tecnología aún no del todo desarrollada.

Por ello, para el período 2009-2025 reconoce que la implementación podría ser con carácter anecdótico.

3. ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS

Como en apartados anteriores, se relaciona el potencial futuro al que aspira actualmente la isla, conocido a partir del PIOLP y del PTEOIE en desarrollo a fin de identificar las previsiones futuras en el marco insular.

a) COMBUSTIBLE

La previsión contenida en el PTEOIE sobre los días de autonomía del uso general de los combustibles estima que, al menos hasta el año 2015 se cumple con lo establecido por normativa; según la previsión de evolución del consumo del PECAN y con la capacidad de los depósitos existentes en el momento de redacción del PTEOIE[19].

Así, el análisis sobre la estimación de niveles de cobertura de combustible señala que, al menos hasta el año 2010 (momento en el que se elaboró la Aprobación Inicial del PTEOIE), quedaba cubierta la demanda mediante los aportes de los depósitos de la refinería de Santa Cruz de Tenerife; considerándose además su mantenimiento incluso hasta el 2025 la previsión de autonomía insular de 15 días.

Al respecto, dicho plan incorpora información acerca de la suficiencia del parque actual de almacenamiento para acoger las necesidades futuras; teniendo en cuenta incluso las necesidades de almacenamiento de biocombustibles de acuerdo con la normativa pertinente.

Previsión que incluso queda más asegurada si cabe en el momento en que se produzca la ampliación solicitada por Endesa Generación de uno de sus depósitos de almacenamiento que llevaría a la isla a una autonomía total de 54,4 días, cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente y con el Pecan que establece en 45 días la autonomía para el sector eléctrico, sin siquiera contar con los depósitos de Disa.

[19] *Se pueden considerar los mismos que existen actualmente.*

b) AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE ENDESA GENERACIÓN

La entidad Endesa Generación cuenta con una capacidad de almacenamiento de Gas Oil de 520 m3; así como con otra de Fuel Oil de 5.100 m3, encontrándose en fase de aprobación la solicitud de ampliación de 4.000 m3 en esta última, quedando una capacidad de Fuel Oil de 9.100 m3.

4. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Según el PTEOIE, no se estima el trazado de oleoductos o transporte con camión cisterna por carretera por el alto riesgo que ello conlleva.

Las actuaciones para el transporte y distribución de energía eléctrica son fundamentales para garantizar la prestación de servicios en todo el territorio insular. En base a este objetivo los diferentes planes de referencia plantean actuaciones relacionadas con las subestaciones a fin de garantizar la estabilidad de la distribución de energía; así como otras vinculadas al tendido eléctrico y cuestiones vinculadas.

Entre ellas se concretan, según el PTEOIE, el aumento de capacidad y cambio de tensión en línea de alta tensión Guinchos - Tajuya y la línea de alta tensión subterránea de la Tajuya - Valle de Aridane. Proyecto con canalizaciones diseñadas para los tramos enterrados de doble circuito y una tensión de funcionamiento de 132 kV, en previsión de futuras ampliaciones; cuyo trazado previsto discurre por los municipios de Breña Baja, Breña Alta, El Paso y Los Llanos de Aridane (La Palma).

Por otra parte, se incorporaría la nueva subestación Las Breñas, y las líneas L+C/66 kV de Las Breñas - Valle de Aridane, L+C/66 kV de Los Guinchos - Las Breñas; y L+C/66 kV de Las Breñas - Los Guinchos - Valle de Aridane. Actuaciones que se vinculada a operador y transportista único del sistema eléctrico, *Red Eléctrica,* contempladas en el documento *Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de transporte de Energía Eléctrica 2015-2020*[20].

SUBEST. ORIGEN	SUBEST. FINAL	ID. CTO	ACTUACIÓN	CAP. DE TTE (VER - INV)	FECHA ALTA - BAJA	MOTIVACIÓN
GUINCHOS	*LAS BREÑAS*	*1*	*Alta E/S Línea-Cable*	*80*	*2019*	*Seguridad de suministro Evacuación Régimen Ordinario Apoyo a Distribución y Demanda de Grandes Consumidores excepto ATA*
LAS BREÑAS	*VALLE DE ARIDANE*	*1*	*Alta E/S Línea-Cable*	*42*	*2019*	*Seguridad de suministro Evacuación Régimen Ordinario Apoyo a Distribución y Demanda de Grandes Consumidores excepto ATA*
GUINCHOS	*VALLE DE ARIDANE*	*1*	*BajaE/S Línea-Cable*	*42*	*2019*	*Seguridad de suministro Evacuación Régimen Ordinario*
GUINCHOS	*LAS BREÑAS*	*2*	*Nuevo Cable*	*80*	*2019*	*Seguridad de suministro*
VALLE DE ARIDANE	*LAS BREÑAS*	*2*	*Nueva Línea-Cable*	*80*	*2019*	*Seguridad de suministro*

Instalaciones programadas en el período 2015 - 2020. Fuente: PDRTE.

[20] *Aprobado por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015 (por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre de 2015).*

a) Tendido eléctrico

El PIOLP recoge como parte de la información que uno de los problemas a considerar es el de los tendidos de las líneas eléctricas aéreas, tanto en las áreas urbanas como en el territorio, particularmente en los espacios naturales y las áreas de alto valor paisajístico. Problema que podría agravarse con la implantación de nuevas fuentes energéticas, el traslado de la central térmica o la implantación de nuevas centrales.

A pesar de ello, es necesario garantizar la prestación de servicios en todo el territorio insular.

Al respecto, el PIOLP contempla los problemas derivados de las líneas eléctricas estableciendo prioridades en relación a la renovación de las instalaciones, soterramiento de líneas existentes y condiciones de implantación de otras nuevas, estableciendo, en su caso, las condiciones a desarrollar en los planes generales para la mejora de las instalaciones en áreas urbanas.

GUINCHOS – MULATO PASO A 66 KV Y NUEVA SE MULATO 66/20 KV

A partir del PTEOIE se conoce que esta actuación consiste en la construcción de la nueva SE Mulato 66/20 kV en el emplazamiento del Centro de Reparto existente (15 kV) y en la adaptación de la Línea Guinchos-Mulato existente con aislamiento preparado para 66 kV. La puesta en servicio prevista es en 2012.

El proyecto consiste básicamente en:

- Ampliación de parque 66 kV de subestación Guinchos en 1 posición de línea.
- Ampliación de parque 66 kV de subestación Valle en 1 posición de línea.
- 12 km de Repotenciación y Cambio de aislamiento de línea existente entre la SE Central Guinchos y el Centro de Reparto Tajuya de 30 kV a 66 kV.
- 7 km Nueva Línea 66 kV entre el Centro de Reparto Tajuya y la nueva SE Valle.

La justificación se da puesto que, en el actual emplazamiento de El Mulato existe una central hidroeléctrica que se pretende ampliar, pasando de 800 kW a 5.400 kW. Además, dicha subestación alimentaría parte de la carga de la SE Guinchos y parte de la carga de la SE Valle aliviando la transformación de ambas Subestaciones.

GUINCHOS – VALLE SEGUNDA LÍNEA 66 KV

Incluido también en el PTEOIE, consiste en una segunda alimentación a la SE Valle mediante cambio de tensión a 66 kV de línea existente Guinchos-Tajuya ahora a 30 kV e interconexión subterránea Tajuya-Valle. A su vez se realizarán las ampliaciones necesarias en las Subestaciones de Guinchos y Valle. La puesta en servicio prevista es en 2009.

El proyecto consiste básicamente en:

- Ampliación de parque 66 kV de subestación Guinchos en 1 posición de línea. -
- Ampliación de parque 66 kV de subestación Valle en 1 posición de línea.
- 12 km de Repotenciación y Cambio de aislamiento de línea existente entre la SE Central Guinchos y el Centro de Reparto Tajuya de 30 kV a 66 kV.
- 7 km Nueva Línea 66 kV entre el Centro de Reparto Tajuya y la nueva SE Valle.

Esta actuación se soporta en el hecho actual. La SE Valle 66/20, que tuvo en 2005 una demanda de 18 MVA, se alimenta mediante una línea de 66 kV en simple circuito desde la SE Central Guinchos. Para asegurar la alimentación en N-1 de la SE Valle es necesario la ejecución de esta nueva actuación. Esta actuación complementa a la ejecución de la SE Mulato, que permitirá apoyar la SE Valle desde la nueva SE Mulato.

26.1.2.8. NECESIDADES Y ACTUACIONES RECIENTES Y FUTURAS

1. NECESIDADES

El hecho de que La Palma, como isla, se encuentre en situación de aislamiento respecto a la existencia (real y de programación) de posibles interconexiones que permitan superar los condicionantes de abastecimiento y producción de energía, llevan las necesidades de mejora del sistema energético al extremo.

En este sentido, en el marco de la presente modificación, se relacionan las necesidades que han sido identificadas por los diferentes instrumentos de planeamiento y documentos de referencia respecto del sistema energético insular partiendo del análisis que aporta el PIOLP sobre la producción y consumo de energía y el suministro y consumo de combustibles.

a) PRODUCCIÓN ENERGÉTICA CONVENCIONAL

Con relación a la producción energética convencional, el Plan Insular considera que la central térmica debe asumir actualmente, y en adelante, el doble reto *de producir suficiente energía para el abastecimiento total de la isla y, a su vez, establecer las pautas de producción limitada por la preferencia de consumo de energías renovables*.

En relación, sobre las necesidades energéticas señala que en el momento de su elaboración *las instalaciones de la central térmica permiten el abastecimiento y la previsión de incrementos de demanda, pero para asumir el actual reto deberá contar con instalaciones más modernas y flexibles que permitan ajustar la producción a los requerimientos de cada momento y a las producciones variables de las fuentes alternativas*.

Al respecto, el propio plan reconoce los inconvenientes del emplazamiento actual de la Central Térmica de Los Guinchos. Una situación que, tal como explica el plan insular, requiere de especial atención por los problemas de saturación que presenta, con especial incidencia de integración en su entorno inmediato derivadas de sus características físicas, así como de las emisiones que genera en proximidad al a uno de los sectores con mayor población de la isla.

Se trata de una cuestión contenida en diversos documentos de planeamiento o de carácter estratégico, en los que se sustentan las consideraciones del propio PIOLP; si bien la propuesta de una nueva localización queda derivada a la redacción del PTEOIE que incluye una valoración sobre la posible reubicación de la central.

Plan sectorial que refiere en su memoria de información la necesidad de disminuir tanto las elevadas emisiones per cápita asociadas a la a la producción de energía convencional.

CENTRAL TÉRMICA DE LOS GUINCHOS

Respecto a las necesidades de la Central Térmica de Los Guinchos, son varios los instrumentos y documentos de referencia que incorporan esta cuestión refiriendo los requerimientos de un cambio en el emplazamiento de las instalaciones.

Al respecto, el PTEOIE contiene un análisis que aclara que la motivación de la propuesta deriva, entre otras, de la proximidad a otros usos industriales y su efecto sobre el paisaje circundante; así como a la dirección a la que apunta el crecimiento urbano de la ciudad.

Dicho instrumento propone, como parte del modelo territorial, *concentrar las actividades energéticas convencionales en un mismo ámbito con la intención de minimizar la afección de suelo, y condicionar lo menos posible el uso del Territorio Insular, no afectando a núcleos de población ni a futuros emplazamientos turísticos por lo que se recogen en la planificación las infraestructuras implantadas o previstas, siempre que cumplan con los criterios establecidos.*

En este sentido, y reconociendo que actualmente aún no es posible abandonar la generación convencional, el PTEOIE deriva el cambio de emplazamiento fuera de su horizonte temporal (2025), aunque prevé la ampliación de las instalaciones. Para ello define gráficamente una parcela al sur de la actual localización, dentro de la misma urbanización industrial; pasando a sumar 2,5 m2 a la superficie actual de 31.798 m2.

Al respecto, el PIOLP aclara en el contenido de su memoria de ordenación que, si bien desde su documento de Avance se estimaron alternativas para la reubicación de la central, *los requerimientos de una nueva implantación y su incidencia en el modelo territorial, junto a la preferencia por el apoyo institucional por las energías renovables, incidieron en la decisión del Consejo de Gobierno del cabildo de mantener el actual emplazamiento de UNELCO sin previsión de futuras ampliaciones.*

De este modo, el Plan Insular apunta como alternativa y oportunidad la necesidad de llevar a cabo la modernización de las instalaciones sin comprometer más suelo o afectar a nuevas áreas territoriales.

Una propuesta mediante la que sería posible doblar la productividad de las actuales instalaciones, mejorar la eficiencia energética y disminuir las emisiones a la atmósfera.

b) PRODUCCIÓN ENERGÉTICA EN RÉGIMEN ESPECIAL

En línea a los objetivos de referencia de los diferentes planes y documentos referenciados acerca del sistema energético insular, el PIOLP incorpora una valoración positiva de otras experiencias de implantación para el aprovechamiento del recurso eólico y el estudio de las posibilidades para la producción hidroeléctrica como oportunidades potenciales; sin menoscabo de otras como la solar o la geotérmica.

c) TRANSPORTE ENERGÉTICO

Además de lo anterior, el PIOLP añade acerca de las redes de transporte de energía el especial impacto territorial que estas generan, contemplando la necesidad de definir medidas oportunas que permitan la mayor racionalización de las redes de distribución mediante los canales existentes y la concentración de estas a fin de evitar mayor impacto.

Respecto a la red de distribución del Valle, cabe citar que con fecha de 2015 existe una declaración institucional del ayuntamiento de los Llanos de Aridane de finales de 2015 donde se reclamaba la búsqueda de una ubicación alternativa para esta infraestructura, acorde al planeamiento municipal e insular, alejada de núcleos poblacionales, cumpliendo con la normativa vigente en materia medioambiental; solicitando además la no repotenciación de la red de transporte.

d) ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO

El PTEOAT plantea que, respecto a la ya citada previsión de incremento de la actividad turística y su correspondiente aumento de demanda energética, debe plantearse una mejora y/o ampliación de los sistemas de almacenamiento energético disponibles.

De este modo, plantea, sería posible solventar los problemas vinculados a las puntas de consumo y se produciría por tanto la optimización del funcionamiento de las instalaciones actuales.

2. ACTUACIONES

Atendiendo al alcance de la presente modificación, las actuaciones previstas que se contemplan como programadas son las contenidas en el PIOLP; a pesar de haber estimado como previsión futura de potencial - producción energética; y cobertura de demanda, las citadas anteriormente.

Cuestión que se desprende del estado de redacción del PTEOIE. Planeamiento sectorial que aún no se encuentra aún vigente.

D4.1 Autoabastecimiento energético	Autoabastecimiento energético, que solucione la Vinculación externa. Priorizar el uso de energías alternativas, en primer lugar eólica e hidráulica, con previsión de solar, geotérmica, bioenergética y marina. Estrategia de combinación de energías de diversa procedencia.	Ap	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
D4.2 Redes de distribución y abastecimiento	Previsión de nuevas líneas, soterramiento de las existentes		
Mejora de las redes de distribución, con prioridad al soterramiento de las líneas, especialmente en áreas pobladas y espacios naturales. La previsión de reservas paralelas a las infraestructuras viarias debe facilitar esta medida y [illegible] de aquellas líneas que discurren por espacios naturales.	**D4.2.1** Repotenciación línea Subestación Bajamar-Subestación el Mulato	Ap	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
	D4.2.2 Repotenciación-Nueva línea Central Los Guinchos-Subestación del Valle. Consideración de Soterramiento de las grandes líneas que atraviesan la cumbre	Bp	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
	D4.2.3 Nueva línea Central Los Guinchos-Fuencaliente, Fuencaliente-Garafía y Garafía-El Mulato	Cp	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
	D4.2.4 Subestación del Valle (Hermosilla), del Norte Garafía y del Sur	Bp	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
	D4.2.5. Soterramiento de líneas en entornos urbanos y rurales poblados	Ap	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
	D4.2.6 Otras redes de distribución necesarias para la implantación de las nuevas energías.	Bp	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
D4.3. Mantenimiento y mejora de la central eléctrica UNELCO	**D4.3.1** Programa de renovación y mejora de las instalaciones y entorno de la central de UNELCO	Ap	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
D4.4 Potencial solar, eólico e instalaciones asociadas	Fomento de programas de i+d vinculados a la implantación de energía solar e instalaciones asociadas	Ap	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
D4.5 Potencial hidroeléctrico, hidroeólico e instalaciones asociadas	**D4.5.1** Ubicación de nueva planta hidroeólica en San Andrés y Sauces	Ap	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
	D4.5.2 Balsas con potencial hidroeléctrico Laguna de Barlovento-Los Camachos	Ap	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
	D4.5.3 Balsas con potencial hidroeléctrico El Campo-Montaña del Arco	Bp-Cp	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
	D4.5.4 Balsa con potencial hidroeléctrico La Caldereta de Tigueroite	Bp-Cp	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
	D4.5.5 Balsa con potencial hidroeléctrico Presa de la Viña	Cp	PTE de Ordenación de infraestructuras energéticas
D4.4. Programas energéticos Previsión de programas energéticos a pequeña escala, que afecta a las instituciones públicas, en la ordenación de espacios, infraestructuras y la construcción o adecuación de edificios, y se requiere la participación de los particulares, desde el ámbito institucional, empresarial y doméstico.	Programas institucionales y municipales		
	D4.4.1 Programa de Instalaciones y edificios públicos del Cabildo de La Palma	A	
	D4.4.2 Programa de Instalaciones espacios y edificios públicos municipales	B	
	D4.4.3 Programa e incentivos de ahorro doméstico, de instituciones privadas, incluye normas de aprovechamiento de energía solar para agua y servicios domésticos, construcción de edificios, ventilación...	B	

Programa de actuaciones. Sistema energético. Fuente: PIOLP.

26.1.3. DIAGNÓSTICO

A fin de identificar la situación actual de las actuaciones previstas respecto del sistema energético insular, se incorpora como parte del diagnóstico de la presente fase de Avance de la MSPa la tabla con la correspondiente comprobación.

PROGRAMA ACTUACIONES PIOLP					
ACTUACIONES		*EJECUTADO*	*EN EJECUCIÓN*	*NO EJECUTADO*	*DESESTIMADO*
AUTOABASTECIMIENTO ENERGÉTICO	*Planeamiento y desarrollo - Plan Director de Eficiencia Energética*	*X*			
REDES DE DISTRIBUCIÓN	*Repotenciación línea Subestación Bajamar-Subestación el Mulato*			*X*	
	Repotenciación-Nueva línea Central Los Guinchos-Subestación del Valle.			*X*	
	Nueva línea Central Los Guinchos-Fuencaliente, Fuencaliente-Garafía y Garafía-El Mulato			*X*	
	Subestación del Valle (Hermosilla), del Norte Garafía y del Sur			*X*	
	Soterramiento de líneas en entornos urbanos y rurales poblados			*X*	
	Otras redes de distribución necesarias para la implantación de las nuevas energías.	*SD*			
MANTTO Y MEJORA UNELCO	*Programa de renovación y mejora de las instalaciones y entorno de la central de UNELCO*	*SD*			
POTENCIAL, HIDROELÉCT, HIDROELÓLICO E INSTALACIONES ASOCIADAS	*Ubicación de nueva planta hidro eólica en San Andrés y Sauces*			*X*	
	Balsas con potencial hidroeléctrico Laguna de Barlovento-Los Camachos			*X*	
	Balsas con potencial hidroeléctrico El Campo-Montaña del Arco			*X*	

PROGRAMA ACTUACIONES PIOLP					
	Balsa con potencial hidroeléctrico La Caldereta de Tigurorte			*X*	
	Balsa con potencial hidroeléctrico Presa de la Viña			*X*	
	Programa de Instalaciones y edificios públicos del Cabildo de La Palma	*X*			

Estado del programa de actuación del PIOLP respecto a sistema energético. Fuente: PIOLP.

En relación con el Plan Director de Eficiencia Energética, cabe señalar que este fue aprobado en el Pleno del Cabildo Insular de La Palma del día 26/09/2017. Documento en el que se incluyen las medidas de producción de Energías renovables (EERR) en los edificios auditados como otras ubicaciones para potenciales proyectos más grandes en términos de potencia y energía producida, en total 25 instalaciones repartidas por distintos municipios. Identificado como *Estudio del sistema de generación de energía eléctrica en la isla de La Palma, con gestión eficiente de la producción y bombeo de agua y la movilidad con vehículos eléctricos, con máximo aprovechamiento de las energías renovables y mínimo coste de generación*; con el Dr. Roque Calero al frente del equipo 3iDS.

El propósito general del estudio apunta hacia la optimización a medio plazo de los sistemas de transición para la generación de energía eléctrica en la isla de La Palma, integrando la gestión eficiente de la producción y bombeo de agua y la movilidad con vehículos eléctricos; reduciendo al máximo el uso de combustibles fósiles y maximizando la penetración de energías renovables en todas sus posibilidades, de cara a reducir sustancialmente los costes de generación de electricidad, de producción de agua y de movilidad terrestre; así como disminuir los impactos medioambientales (GEI) e incrementar el nivel de autosuficiencia energética y de agua para uso interno. Un Plan al que acompaña la aprobación el mismo año del *Manifiesto del Electrón* a iniciativa de la Px1NME de La Palma.

Si bien estos últimos esfuerzos centrados en el sector energético han sido especialmente recientes, a pesar de no tratarse de actuaciones relacionadas directamente con infraestructuras; el resto de actuaciones contenidas en el programa del PIOLP se mantienen sin ejecutar.

A pesar de ello, en lo que respecta por ejemplo al potencial hidroeléctrico, hidroeólico e instalaciones asociadas han sido contemplados posteriormente como parte de las actuaciones previstas por el PHI; por lo que se refleja que la intención respecto de este sistema de infraestructuras sigue en la línea planteada por el Plan Insular.

Al respecto, el PHP 2015 incorpora además dos nuevas propuestas en lo que se refiere a la producción hidroeléctrica. Estos relacionan las balsas de Vicario - Casas de Gánigo y Los Riveros - Ladera de Herrera; igualmente aún sin intervención realizada.

Por último, en lo que respecta al programa de Instalaciones y edificios públicos del Cabildo de La Palma, el Cabildo se ha propuesto reducir el consumo energético en la Isla a través de la renovación de los equipos, luminarias y aparatos de climatización en los 92 edificios públicos, instalaciones y espacios públicos con mayor consumo de la Isla.

Para ello, ha realizado una auditoría técnica de cada uno de los edificios y acordado una serie de medidas a implantar.

Cabe apuntar que, a partir de los resultados de un futuro diagnóstico de detalle se podrán determinar qué actuaciones de las contenidas en la Aprobación Inicial del PTEOIE (u otras nuevas) son convenientes considerar en el procedimiento de la presente modificación a fin de dar respuesta a las necesidades previstas respecto a los horizontes fijados por el modelo territorial.

En este sentido, el PTEOIE que se encuentra en redacción cita algunas actuaciones previstas como necesarias que por no tratarse de propuestas firmes vinculadas a la ordenación vigente de planteamiento sectorial, no se han incorporado al análisis del estado de ejecución.

TIPO DE ENERGÍA	ACTUACIÓN
ELÉCTRICA CONVENCIONAL	*CT. Ampliación de la superficie destinada a la Central Térmica de Generación de Energía Eléctrica. La superficie de suelo a reservar es de 25.840,22 m².*
	AC-DAE18. Ampliación de la superficie destinada al Parque de Almacenamiento de Combustible: se estima necesaria 19.453,77 m2 para contener tanques de combustible.
	Accesos y abastecimientos a la Central de Producción: es necesario realizar una adecuación del viario para la instalación de nuevos tanques de combustible.
	Ampliación de las líneas de transporte de energía. Se pretende cerrar un anillo entre los dos grandes centros de consumo: Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane.
EÓLICA	*ET1-S1-DAE1. Fuencaliente con superficie de 1.540.225 m2 y capacidad de instalación de 82 MW.*
	ET3-S6-DAE6. Mazo, superficie de 1.005.464,71 m2 y capacidad de instalación de 20 MW.
	ET4-DAE9. Aeropuerto. Se estima un potencial máximo de 1 MW.
	ET5-S10-DAE10. Garafía, superficie de 2.681.277,74 m2 y capacidad de instalación de 50 MW. Se plantea, además, la adecuación del acceso al ámbito, sin embargo, este coste no será significativo respecto al total de la actuación.
Eólica y/o Fotovoltaica	*ET2-S2-DAE2. Se localiza en el municipio de Fuencaliente y tiene una superficie de 878.533,9 m2.*
Eólica compatible con Fotovoltaica	*ET1-S1-DAE1b. suelo disponible para "el primero que se instale". Por ejemplo, a priori ambas formas de energía son viables, pero la instalación de uno excluye la posibilidad de la otra. Por ello, se analiza la posibilidad de una instalación de aquella fuente de energía que sea más barata, que en este caso es la eólica.*
Hidroeléctrica	*B1-DAE19. Barlovento, a potencia de 20 MW, y depósito superior con capacidad de 3,12 hm3, localizado a 740 metros de altura, más dos depósitos a construir: uno inferior (a 320 metros de altura y capacidad para 0,15 hm3, llamado Balsa de los Camachos) y otro al noroeste de la existente a 1.100 metros de altitud con una capacidad de 0,3 hm3 (llamado Balsa de las Cancelitas).*
	B2-DAE20. Localizado en el municipio de Puntagorda, tendrá una potencia de 20 MW, y consta de un depósito superior con una capacidad de 0,11 hm3, localizado a 920 metros de altura, más un depósito inferior (a 519 metros de altura y capacidad para 0,11 hm3). Ambas balsas existen actualmente, por lo que no habrá costes de adquisición de suelo para la construcción de las balsas.
	B3-DAE21. Tijarafe, potencia estimada de 20 MW, y se plantean dos depósitos: ambos tendrán una capacidad de 1,5 hm3 (localizados a 1.080 metros y 375 metros de altitud respectivamente) y ocuparán 157.000 m2 cada uno.
	B4-DAE22. Fuencaliente, potencia máxima estimada de 20 MW. Se plantean dos depósitos: uno superior, con una superficie de 45.135 m2 (localizado a 850 metros de altura), y otro inferior con la misma superficie de ocupación (a 70 metros de altura). El suelo total sumará 90.270 m2.
Fotovoltaica	*S3-DAE3. Localizado en Fuencaliente, ocupará 3.031.534,07 m2 de superficie.*
	S4-DAE4. Localizado en el municipio de Mazo, ocupará 354.800 m2.
	S5-DAE5. Localizado en el municipio de Mazo, ocupará 1.629.516,20 m2.
	S7-DAE7. Localizado en el municipio de Mazo, ocupará 1.026.326,81 m2.
	S8-DAE8. Localizado en el municipio de Mazo, ocupará 1.347.566,10 m2.
	S11-DAE11. Ocupará 10.849.965,37 m2 y tendrá una potencia máxima de 180,83 MW.
	S12-DAE12. Ocupará 4.386.768,25 m2 y tendrá una potencia máxima de 73,11 MW.
	S13-DAE13. Tijarafe, ocupa 5.831.809,55 m2 y tendrá una capacidad máxima de 97,20 MW.
	S14-DAE14. Tijarafe, ocupa 7.167.627,83 m2 y tendrá una potencia máxima de 119,46 MW.
	S15-DAE15. Tazacorte-Los Llanos de Aridane, ocupa 6.311.911,95 m2 y tendrá una potencia máxima de 105,20 MW.
	S16-DAE16. Fuencaliente, ocupa 1.460.810,42 m2 y tendrá una capacidad de 24,35 MW.
	S17-DAE17. Localizada en el municipio de Fuencaliente, ocupa 1.886.277,03 m2 y tendrá una capacidad de 31,44 MW.
GAS	*Trazado acompañando a la carretera para un posible gaseoducto desde el puerto hasta los depósitos.*
VALORACIÓN ENERGÉTICA	*Reserva de suelo para una posible implantación de una planta de valorización energética de residuos, que estará localizada en el municipio de Mazo y que ocupará 116.954,64 m2.*

Programa de actuaciones del PTEOIE'10 (Horizonte 2025). Fuente: Avance del PTEOIE'10

Al respecto, se identifican las estimaciones del PTEOIE sobre la previsión del consumo de suelo para la implementación y desarrollo de las infraestructuras energéticas (afecciones) que pudieran ser desarrolladas a futuro en caso de darse la aprobación del citado plan sectorial.

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN PREVISTA PARA CONSUMO DE SUELO
Red de carreteras, acceso a las centrales y corredores de transportes	*En cuanto a la red de carreteras de acceso se han seleccionado varias zonas susceptibles de ubicar centrales eléctricas: térmicas convencionales, parques eólicos, fotovoltaicos, pilas de combustible, etc. Todo ello en base a unos criterios establecidos en la fase de diagnóstico dentro del ámbito extenso. En cualquier caso y dada la compleja orografía de la isla, en el ámbito específico se considerará la afección de los viarios necesarios para cada una de las alternativas, siendo uno de los objetivos el minimizarla. Una forma de minimizar esta afección es agrupar en la medida de lo posible actividades compatibles. Será en el último estadio de este documento cuando se establezcan los diferentes modelos y así se pueda determinar la afección de cada alternativa.*
Hidrocarburos	*Almacenamiento: no se contempla la ampliación sustancial del parque de almacenamiento.* *Transporte: se estima ocupación mínima por partir de la premisa de ocasionar la menor afección posible de suelo. Prima que el parque de almacenamiento de combustibles se halle próximo a la central térmica, y en ambos casos próximos a costa. Ambas instalaciones estarán colindantes a no más de unos centenares de metros. La carga de combustible desde los petroleros se realizará próxima a las instalaciones. Se descarta el uso de otro puerto para esta actividad por falta de uno de carácter industrial. En cualquier caso si el parque de almacenamiento de combustible quedase alejado de la central eléctrica, se aconseja que cada una cuente con su entrada de combustible por mar.*
Generación eléctrica en régimen ordinario	*Reserva de suelo de 63.000 m2.* *En caso de seguir al lado del parque de combustibles, en tanto sea este último quien asuma la reserva para la generación eléctrica podría reducirse dicha estimación.*
Transporte de energía eléctrica.	*Franja que transcurrirá paralela a la actual red de distribución eléctrica de 20 KV o carreteras, pero guardando las distancias reglamentarias minimizando la repercusión de la misma sobre el suelo.*
Energía Eólica terrestre y marina	*En caso de terrestre: 2 ha/MW y dependería de lo compacto que fuese el parque.* *Si se tratase de unidades aisladas, su área de influencia será dos diámetros por ocho, para el caso que nos ocupa 8ha una unidad, osea 3,5 ha/MW* *En cualquier caso hay que considerar que en los terrenos que se seleccionen habrán carreteras, infraestructuras u otros condicionantes que impidan aprovechar el 100% de las parcelas. Por lo que habría que ser conservador respecto a las reservas de suelo.* *En caso de marina: no se valora este uso aunque se contempla que a medio se pudiera dar. Hecho que conlleva una infraestructura en tierra, barcos y equipos que nunca se rentabilizarían con pequeñas potencias instaladas.*
Energía Solar	*Fotovoltaica: se aconseja la integración de este uso sin requerir uso exclusivo de suelo.* *Termoeléctrica: No se ha considerado por carecer la isla de grandes extensiones de planicie. Afección nula.* *Térmica de baja temperatura: aplicaciones locales específicas. No se detalla afección.*
Energía geotérmica	*Aprovechamientos puntuales en edificios. No se detalla afección.*
Energía mareomotriz	*Se descarta.*
Energía de las olas	*No se contempla previsión de suelo.*
Energía hidráulica y mini hidráulica	*Únicamente señala que será afección de baja consideración situada junto a la ubicación de las instalaciones (previsiblemente existentes) a las que se vincule el MW residual de restar los 5,4 MW definitivos de la Central de El Mulato y los 6,4 MW total desestimados por el PECAN*
Biogás	*Aquellos lindantes con las EDARS o Centro ambientales o Vertedero en relación a la previsión del PECAN de implantar en la isla 9 MW a partir de energías renovables sin especificar, lo que podría alcanzarse con biogas, residuos y/o biomasa.*
Almacenamiento Energético	*Se contempla cualquier forma de almacenamiento energético, para dar cobertura a cualquier otro dispositivo posible pudiendo a su vez ser compatible con los suelos previstos para otros tipos de infraestructuras energéticas, sin asignarle específicamente un suelo, por considerar compatible la actividad con otras formas de generación.*

Afecciones previstas para consumo de suelo por las infraestructuras energéticas. Fuente: PTEOIE.

26.1.4. **RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIAS**

La producción energética en la isla de La Palma se encuentra actualmente en un escenario de cambios.

Desde el punto de vista de la producción energética convencional, las dinámicas de crecimiento insular han generado un aumento de la demanda que, según describe la información referenciada con anterioridad, más que requerir especial aumento de la capacidad de generación, precisa de la adaptación de la red de transporte energético y de distribución.

Con ello cabe aprovechar el procedimiento para implementar nuevas tecnologías que permitan optimizar y mejorar los efectos ambientales en lo que se refiere al aprovechamiento de los recursos. Un hecho que no solo se plantea en la isla, sino que se da también en el resto del archipiélago, e incluso en un contexto territorial superior, en base a las estrategias que han sido traspuestas desde contextos internacionales sobre sostenibilidad y cambio climático.

Si bien el planeamiento sectorial sobre energía se encuentra en fase de redacción, los contenidos de la Aprobación Inicial del PTEOIE permiten reconocer cómo los esfuerzos en esta materia se están centrando en asegurar el suministro energético, como se citó, dentro de un marco de desarrollo sostenible; intentando compatibilizar las necesidades de cobertura de la demanda con el respeto al medio ambiente en base a los objetivos y criterios descritos en el citado plan.

En este sentido, consultados los contenidos del PIOLP y de la referida Aprobación Inicial del PTEOIE, se entiende en el marco de la presente modificación que el sistema energético de La Palma cuenta actualmente con un reconocimiento en detalle de su situación en dos sentidos:

- Respecto a las capacidades y limitaciones en lo que a cobertura de demanda se refiere (tanto actual como futura respecto de los horizontes planteados por el propio PIOLP como por el documento en redacción del PTEOIE).
- Respecto a las necesidades de crecimiento, adaptación y mejora del sistema (igualmente, respecto de los horizontes planteados por el propio PIOLP como por el documento en redacción del PTEOIE).

Por ello, entendiendo que se dispone de información y diagnóstico ajustados al que es el escenario actual y futuro; así como de propuestas definidas con una temporalidad reciente y unos horizontes posibles; se estima, en el marco de la presente modificación, que el sistema energético debe continuar avanzando en base a los contenidos del planeamiento insular vigente.

No obstante, entendiendo que el PTEOIE en redacción contiene (como se ha expresado anteriormente) un estudio más preciso del sistema energético, y considerando además que su elaboración se encuentra en un estado avanzado, se estima la oportunidad de, en el marco de la presente modificación, no dejar de tomar en consideración las propuestas contenidas en su Programa de Actuaciones como posibles necesidades de ocupación de suelo a futuro.

Al respecto, en fases posteriores de redacción de la IMSP del PIOLP se podrá abordar el modo en que dichas propuestas se ajustan a los horizontes previstos por el modelo territorial pendiente de definir en la propia modificación.

26.2. SISTEMA HIDROLÓGICO, DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

26.2.1. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA

26.2.1.1. CONTENIDOS

El análisis del sistema hidrológico parte de los contenidos del PIOLP, acorde al objeto de la presente modificación, si bien la caracterización del sistema y otros aspectos relacionados con su estado son incorporados a partir de la documentación del Consejo Insular de Aguas de La Palma, entre los que se encuentra el Plan Hidrológico.

26.2.2. INFORMACIÓN

26.2.2.1. ANTECEDENTES

El sistema hidrológico queda sujeto a la Demarcación Hidrográfica de La Palma que comprende el territorio integrado en su cuenca hidrográfica, así como las aguas de transición y costeras asociadas que soporta o responde a las demandas tanto de la población local como de los visitantes en niveles inferiores a los de otras islas.

Un recurso que, tal como describe en su portal web el Consejo Insular de Aguas, fue clave para el asentamiento poblacional en época prehispánica, ya que la población buscaba la proximidad a las captaciones disponibles en ese momento, que con el desarrollo insular y el crecimiento de los asentamientos y núcleos generó incluso problemas en la regulación del acceso al agua. Disponibilidad y acceso a los que también se adaptaban los pastores como nómadas estacionales.

Fue entonces cuando se hizo necesaria la canalización y la creación de cazoletas para el aprovechamiento y la reserva del recurso frente a períodos de sequía recurrentes, produciéndose la mejora particular de los sistemas de riego para agricultura a partir del siglo XV.

En este momento histórico fue además cuando se realizó el reparto de tierras y aguas, de los que surgen los Heredamientos y Heredades; con ejercicio de derechos desequilibrados hasta la abolición del régimen señorial y la llegada de la Constitución de Cádiz en 1812.

Es a partir de entonces que se aprobaron diferentes leyes (entre otras, la de Aguas de 1866) con las que aparecieron el derecho del dueño del suelo a explotar el subsuelo, hasta que en 1869 se dicta el Decreto-Ley de minas que estableció de dominio público todo el subsuelo del que, siete años más tarde, mediante el la Restauración de Cánovas del Castillo limitó dicho dominio a las aguas subterráneas existentes en terrenos del Estado; quedando reconocido nuevamente el derecho de los propietarios de sueño a la explotación del subsuelo, y que recogió como tal la nueva Ley de 1879.

Fecha desde la que, hasta 1934, la gestión del agua quedó en manos de iniciativa privada. Situación que cambió con una Orden del Ministerio de Obras Públicas acerca de las normas para la concesión de auxilios económicos del estado a las obras hidráulicas de Canarias.

Este hecho dio comienzo a una nueva política tras la que se publicaron diversas normas orientadas a mejorar el uso de los aprovechamientos hidráulicos.

Ejemplo de ello fue la Ley de 24 de diciembre de 1962 sobre alumbramientos y auxilios de Canarias sobre la intervención a la Administración Pública a regularizar los aprovechamientos; con su Reglamento de desarrollo de 14 de enero de 1965.

Ya en las últimas décadas del siglo XX se producen otros hitos:

- Autonomía Canaria y derecho de aguas, que deriva en la Ley de Aguas Nacional de 2 de agosto de 1985 que supuso un cambio fundamental en la regulación de las aguas continentales a las que acompañó un cambio en las competencias establecidas por la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, que aprueba el estatuto canario; y de las promulgadas en la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, conocida por LOTRACA.
- Competencias sobre aguas en el Estatuto y en la LOTRACA, que definen las competencias de aprovechamientos y la potestad legislativa a aguas superficiales y subterráneas. Situación privilegiada respecto a otras autonomías que sin duda favorecen a La Palma. Aportaciones que quedan integradas en la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- Primera Ley de Aguas de Canarias, Ley 10/1987, de 5 de mayo, que condicionaba el régimen de aguas durante varios años por aportar disposiciones más intensas que las incluidas en la Ley Estatal de 1985 respecto a los períodos de aprovechamiento, la unidad del ciclo hidrológico. Norma que por falta de desarrollo no entró en vigor debido, entre otras cuestiones, a cambios políticos parlamentarios. Ley que impulsó a crear la figura del Consejo Insular de Aguas como entidad de Derecho Público en cada isla.
- Aprobación de la Ley 12/1990, de 26 de junio, de aguas que se mantiene vigente hasta la actualidad y cuya filosofía en el momento en que salió adelante fue iniciar una etapa de convivencia racional de la población autonómica respecto a la ordenación y aprovechamiento racional de un recurso vital.

26.2.2.2. INFRAESTRUCTURA

Las infraestructuras del sistema hidrológico, de saneamiento y depuración de aguas se diferencia por su tipología entre las de captación, transporte, almacenamiento y saneamiento.

Tipo de infraestructura		Nº Elementos
Estaciones de tratamiento[1]	EDARs	7
	ETAPs	
Depósitos Municipales		107
Obras de regulación	Azudes[2]	13
	Balsas	11
	Presas	0
Galerías		264.3 km
Pozos		16.5 km
Canales Públicos[2]		178.2 km
Desaladoras (Privada)		1

Inventario de infraestructuras hidráulicas de la demarcación hidrográfica de La Palma. Fuente: Documento Inicial PHI 2º Ciclo.

1. CAPTACIÓN

La captación de aguas se produce principalmente por medio de galerías, pozos y nacientes.

Las galerías son el principal método mediante el que se extrae el mayor volumen de agua durante el año; seguido de los pozos que son usados como refuerzo para completar la demanda de riego.

Su distribución se da a lo largo y ancho de la isla, si bien existe mayor concentración en el norte. En este sentido, existe cierta concentración de nacientes en el interior de la Caldera de Taburiente, aunque con cierta presencia también a diferentes cotas por los municipios de Puntagorda, Garafía, barlovento y San Andrés y Sauces.

Dispersas se encuentran también las galerías, con mayor concentración entre la cumbre del entorno de La Caldera y cotas medias de la fachada Este hacia Puntallana, Santa Cruz de La Palma y Breña Alta. En este caso, además, con presencia en la Caldera con tendencia a concentrase en los grandes barrancos.

A diferencia, los pozos son más abundantes en proximidad al litoral.

2. ALMACENAMIENTO

Las infraestructuras de almacenamiento se diferencian entre depósitos descubiertos y cubiertos.

Respecto a los descubiertos, la mayor parte son de iniciativa privada, presentándose dispersos por el territorio a modo de embalses y estanques de poca capacidad vinculados a caudales de origen subterráneo.

Por su parte, las de carácter municipal o públicas de mayor entidad son un total de doce, distribuidas seis de ellas a lo largo de la fachada Oeste de la isla y, otras seis concentradas en el noreste, entre los municipios de Barlovento, San Andrés y Sauces y Puntallana.

De estas, la de Barlovento es la de mayor capacidad, con 3.120.000 m3; lejos de la capacidad que presenta el resto de balsas (o embalses) que van desde los 384.000 m3 de Dos Pinos, a los 96.960 m2 de Las Lomadas.

Nombre	Capacidad (m^3)
Laguna de Barlovento	3.120.000
Adeyahamen	326.000
Bediesta	150.000
Las Lomadas	96.960
Los Galgüitos	114.000
Manuel Remón	119.000
La Caldereta	111.400
Cuatro Caminos	108.000
Dos Pinos	384.000
Montaña del Arco	110.000
El Campo	113.600

Balsas principales de la Demarcación de La Palma. Fuente: Documento Inicial PHI 2º Ciclo.

Cabe añadir que, respecto a la capacidad de almacenamiento, el PTEOIE señala para La Palma una capacidad media de almacenamiento del 20% del volumen anual de demanda hídrica.

3. TRANSPORTE

El Consejo Insular de Aguas recoge la existencia y funcionamiento de tres canales de transporte que en conjunto suman unos 180 km de longitud.

De dimensiones variables, esta infraestructura permite transporte un caudal máximo de 0.25 a 1 m3/s.

Denominación	Longitud (km)	Dimensiones (m)	Caudal máximo transportado (m^3/s)
Canal General LP-1. Barlovento-Fuencaliente.	78.72	0.8m x 0.9m	1
Canal General LP-2. Barlovento- Los Llanos de Aridane.	61.08	variable	0.32
Canal General LP-3. Santa Cruz de La Palma-Fuencaliente.	38.4	0.25	0.25

Principales conducciones públicas de la demarcación. Fuente: Documento Inicial PHI 2º Ciclo.

4. SANEMIENTO

La red de saneamiento queda sujeta a las instalaciones de depuración y bombeo de aguas residuales. Un total de nueve estaciones que se encuentran concentradas en el territorio entre los entornos de Tazacorte; Santa Cruz de La Palma - Breña Baja; y San Andrés y Sauces.

En particular, cabe diferenciar la situación actual de la red de saneamiento según municipios, tal como se define en el PTEOIE.

Por una parte, los de Santa Cruz de La Palma y Tazacorte cuentan con un sistema de evacuación de aguas residuales; mientras que Los Llanos, Puerto Naos y San Andrés presentan un desarrollo parcial del sistema en lo relativo a la reutilización de aguas depuradas, siendo Tazacorte la única población que aprovecha este recurso para el riego de los jardines municipales.

La necesidad de adaptación a las directivas europea 100/60/CE y legislación estatal concordante hace necesario la redacción de un nuevo Plan Hidrológico, de acuerdo con el horizonte 2009 que plantea dicha directiva. Dado que la isla presenta balances anuales positivos, no se ha considerado la escasez de

agua como un problema relevante, sin embargo, no debemos olvidar que el balance total no se corresponde con los estacionales, y que la distribución del acceso al agua es desigual entre los diversos municipios insulares. En nuevo plan hidrológico deberá contemplar la necesidad de minimizar las pérdidas y de mejorar el almacenamiento y distribución sin descartar otras medidas de producción como la desalación, o el aprovechamiento de aguas recicladas. Asimismo, de acuerdo con las directrices de

ordenación territorial, las actuaciones consumidoras de agua deberán contemplar otras de previsión de plantas de desalación u otras medidas de autoabastecimiento.

26.2.2.3. FUENTES Y RECURSOS

1. MASAS DE AGUA

Las masas de agua de La Palma se identifican mediante la clasificación de costeras y subterráneas. Regidas en sus características en diferentes referencias del Consejo Insular de Aguas, respondiendo en el caso de las costeras a un total de 275 km2 de superficie con profundidades de más de 100 m; y algo menos de 700 km2 en el caso de las subterráneas.

Respecto a estas últimas, el acuífero ES70LP001 se considera el principal reservorio de agua de la isla, siendo la más extensa con cobertura de toda la zona central del norte insular con discursos radiales hacia la costa que en cierto modo explican la concentración de las infraestructuras hidráulicas en la mitad norte.

2. RECURSO HÍDRICOS NATURALES

Diferenciados entre superficiales y subterráneos, los recursos hídricos de la isla se estiman en 15hm3/año de escorrentía superficial y algo más de 200 hm3/año de origen subterráneo; de los cuales se aprovechan al menos 60 hm3/año según datos aportados por el Documento Inicial del PHI - 2º Ciclo.

26.2.2.4. ESTADO DE LAS AGUAS

Las principales presiones significativas de la actividad humana en el estado de las aguas se relacionan a seis cuestiones que limitan el cumplimiento de los objetivos ambientales.

Estas son, en el caso de aguas superficiales la contaminación originada por fuentes puntuales y/o difusas; la extracción de agua; las regulaciones del flujo y alteraciones morfológicas; los usos del suelo y otras presiones.

En el caso de las aguas subterráneas se diferencian la contaminación originada por fuentes puntuales y/o fuentes difusas; las extracciones de agua y recarga artificial; y otras presiones entre las que se encuentra la intrusión salina.

A colación, cabe destacar que las principales fuentes de contaminación difusa en aguas superficiales costeras se relacionan a las zonas portuarias y de acuicultura; si bien se dan otras derivadas de vertidos urbanos e industriales (ambas de carácter puntual) que se concentran principalmente en el tramo entre Santa Cruz de La Palma y el aeropuerto.

Por su parte, destacan para las aguas subterráneas las infiltraciones derivadas de la agricultura, la ganadería y otras actividades humanas con riesgo seguro en el Acuífero del Valle de Aridane - Tazacorte; mientras que para la contaminación puntual las principales fuentes a destacar son los vertidos de aguas residuales urbanas, los sólidos urbanos y los asociados a las industrias, con especial efecto sobre el Acuífero Costero.

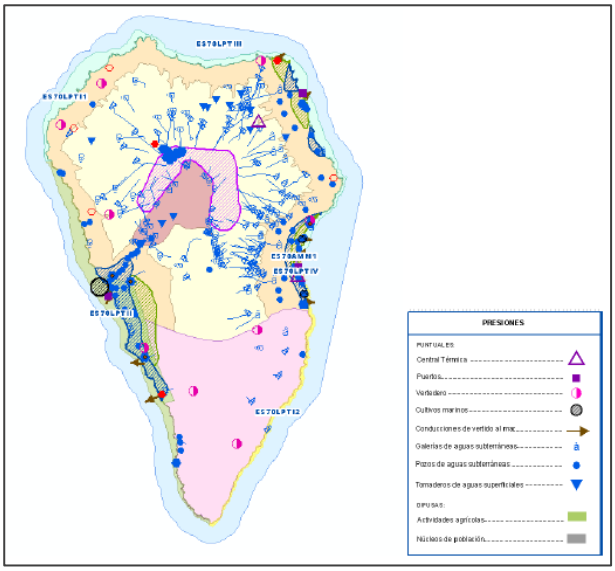

Presiones antropogénicas significativas de la Demarcación. Fuente: Documento Inicial PHI 2º Ciclo.

26.2.2.5. DEMANDA Y BALANCE HÍDRICO ACTUAL

A pesar de ello, en fechas recientes como enero de 2018, las balsas públicas gestionadas por el Consejo Insular de Aguas se encontraban en torno al 51% de su capacidad (1.420.921 m3) con un incremento de un 2% respecto a los datos del mes anterior.

Nombre	Municipio	Capacidad (m³)	Ocupación 01/2018 (m³)	% de ocupación 01/2018
Laguna de Barlovento	*Barlovento*	*3.120.000*	*434.868*	*40*
Adeyahamen	*San Andrés y Sauces*	*340.000*	*201.071*	*58*
Bediesta	*San Andrés y Sauces*	*180.000*	*92.249*	*51*
Las Lomadas	*San Andrés y Sauces*	*90.000*	*98.428*	*100*
Los Galguitos	*San Andrés y Sauces*	*110.000*	*86.880*	*80*
Manuel Remón	*Puntallana*	*119000*	*88.731*	*67*
Cuatro Caminos	*Los Llanos de Arid.*	*108.000*	*53.417*	*49*
Dos Pinos	*Los Llanos de Arid.*	*384.000*	*198.123*	*50*
El Campo (Puntagorda)	*Puntagorda*	*109.440*	*86421*	*76*
Montaña de Arco	*Puntagorda*	*90.000*	*49.375*	*46*
La Cladereta	*Fuencaliente*	*110.000*	*31.358*	*28*

Niveles de llenado de las balsas en La Palma. Enero de 2018. Fuente: Consejo Insular de Aguas. Elaboración propia.

El PIOLP incorpora un análisis de la demanda hídrica en relación con la disponibilidad de caudales en conjunto y por zonas. En este se identifica como estable en el caso de conjunto; mientras que para el sector agrario en particular existen variaciones según la estación y el año.

Es precisamente esta actividad la que demanda la mayor parte del recurso: un 90%; representando el servicio urbano una demanda de tan solo el 10%, mayoritariamente del nexo Valle de Aridane - Santa Cruz de La Palma en relación a la concentración de 2/3 de la población insular.

A pesar de esto, cabe citar que en la demanda hídrica agrícola se ha generado un decrecimiento debido a las técnicas de riego.

Pero no solo se han dado limitaciones en la demanda del sector primario, pues la demanda urbana presenta desproporciones entre municipios de la vertiente oriental y occidental (una constante respecto al recurso hídrico); que tal como señala el PIOLP se da *con un consumo de 250lt/día en el primer caso y de 100l/día en el segundo con un alto nivel de autoabastecimiento.*

Respecto al análisis por zonas, el PIOLP señala que mientras la vertiente oriental presenta excedentes en invierno, las zonas del Valle y el entorno occidental tienen déficit en la explotación permanente de pozos. Hecho que sostiene una de las propuestas sobre las dos galerías públicas al Este y Oeste de la cordillera dorsal.

Por su parte, respecto al balance hídrico, el citado Plan Insular señala su equilibrio a lo largo de los años con superávit constante derivado de la dinámica hídrica natural y a la producción de agua mediante galerías, pozos y nacientes.

A pesar de ello se dan diferencias entre vertientes, quedando la occidental atada al uso de aguas almacenadas en temporadas estivales; frente a la escasa limitación de la vertiente oriental.

26.2.2.6. PRODUCCIÓN DE RECURSO Y POTENCIAL

Como ocurre en el resto de las islas del archipiélago, en La Palma se lleva a cabo la producción industrial de agua. Proceso que queda regulado en el Plan Hidrológico Regional; y en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

Además, el PIOLP incorpora cuestiones sobre la reutilización de aguas residuales urbanas, sometidas a una depuración secundaria; no siendo este proceso suficiente para la reutilización de aguas que requieren un tratamiento terciario.

Al respecto, núcleos urbanos de especial entidad (como Santa Cruz de La Palma y Tazacorte) disponen de sistema de evacuación de aguas residuales. Mientras, Los Llanos de Aridane, Puerto Naos y San Andrés y Sauces tienen un sistema parcialmente desarrollado; siendo Tazacorte el único que recurre al recurso resultante para el riego de los jardines municipales.

26.2.2.7. NECESIDADES Y COBERTURA

El PTEOIE determina una alta necesidad en el reforzamiento de la capacidad del sistema de almacenamiento de agua a fin de evitar o reducir al máximo la expulsión de aguas sobrantes al mar, valorada en un 75% del recurso subterráneo. Una intervención que derivaría en la efectividad del almacenamiento de aguas sobrantes en invierno para que esta pueda ser aprovechada en períodos estivales.

Por su parte, tanto el PTOIE como el Plan Hidrológico Insular reconocen la necesidad de aumentar la capacidad de almacenamiento medio, reconociendo entre los principales problemas de captación de las aguas superficiales exteriores a La Caldera:

- El carácter sumamente torrencial de las aportaciones, determinado por su irregular y esporádica presentación, para lo que se requiere de embalses de crecida capacidad en relación con el volumen de agua captado cada año, capacidad que se colmará al sobrevenir esa o esas avenidas, para irse vaciando el resto del año, a medida que se utiliza el agua.
- Las características topográficas de los barrancos abiertos con frecuencia a modo de cañones con dificultades de implantación de vasos adecuados para el almacenamiento y que derivan en la necesidad de recurrir a la construcción de balsas fuera del propio cauce cuyas aguas se pretenden aprovechar con costes significativos por cada metro cúbico de capacidad de embalse habilitado.
- La alta permeabilidad geológica que obliga a la total impermeabilización del cualquier embalse de regulación construido fuera de La Caldera, también con costes elevados.
- Gran cantidad de materiales sólidos que arrastran las aguas superficiales y que dificultan su regulación y aumentan el riesgo de aterramiento de los vasos de embalse.
- Las reducidas aportaciones derivadas de la configuración de la red hidrográfica en múltiples cauces, de cuencas reducidas que limita el margen de las economías de escala propias de la construcción de embalses y balsas de regulación de aguas.

Circunstancias que determina el aprovechamiento de las aguas superficiales en la mayor parte de los barrancos insulares, siendo una práctica de escasa rentabilidad con costes unitarios de producción que superan generalmente los de otras opciones de abastecimiento de agua disponibles para garantizar la demanda hidráulica de la isla.

Una circunstancia que únicamente ha conseguido superar la Laguna de Barlovento que representa el óptimo de este tipo de explotación hidráulica, aunque el volumen medio de agua que permite captar es reducido (0,7 hm3/año) respecto a los costes de construcción.

Además de lo anterior es preciso tener en cuenta que, respecto del abastecimiento urbano de agua potable, el PIOLP reconocía unas de agua del 43% debido a las condiciones deficientes de explotación y conservación. Situación de especial debilidad que debe ser atendida en caso de mantenerse.

Cuestión vinculada a las determinaciones normativas que establecen como prioridad de la demanda hídrica el abastecimiento de la población, el suministro del agua potable dentro de los servicios municipales y la calidad del agua de suministro.

26.2.2.8. ACTUACIONES RECIENTES Y FUTURAS PREVISTAS

Las actuaciones en la red hidrológica (canales, mejoras en las redes de regadío y balsas) deberán definirse globalmente en base a las adaptaciones que el Plan Hidrológico Insular de la Palma, debe ir realizando de cara al cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y a las previsiones del Plan Insular

Las obras programadas afectan a:

- Modernización y mejora de las redes de regadío a presión de la zona sudeste de La Palma y construcción de balsas, que afecta a los municipios de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja, Villa de Mazo y Fuencaliente, con una inversión prevista de 21.908.821€.
- Incluye la ejecución de balsas, depósitos y redes de riego.
- Inversiones para la modernización y mejora de las redes de transporte comarcal en la vertiente Este, Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Mazo, valoradas en 2.064.000 €.
- Inversiones en nuevas balsas y conducciones asociadas al Sistema Hidráulico de La Viña:
- Balsa Vicario, Campitos y Tamanca, conducciones y conexiones, valoradas en 43.258.945€
- Modernización y mejora de las conducciones principales, valoradas en 4.000.000 €.
- Modernización y mejora de las conducciones y sistemas de abastecimiento y colección locales, valoradas en 2.800.000 €.
- Construcción Balsa de Aduares, valorada en 4.000.000€
- Inversiones en la red de saneamiento y depuración, valoradas en 1.590.986€

El cálculo de la inversión en obras hidráulicas y de mejoras de las redes de distribución y saneamiento se basan en el mantenimiento de los niveles de inversión estatales (en el apartado de otras administraciones) y las aportaciones del Gobierno de Canarias y el Cabildo, a través del desarrollo de programas complejos que incluyen balsas y redes de distribución y regadío.

Las inversiones calculadas en programas de implantación y mejora de regadíos, mantenimiento y construcción de canales y almacenamiento, para los próximos 10 años ascienden a 90.422.752 €

Distribuidas entre el ministerio de agricultura del Gobierno Central, el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular, este último, como en anteriores casos, reservará fondos para la inversión en obras complementarias necesarias para la implantación de las infraestructuras.

A dicha inversión debemos añadir las obras destinadas a la implantación de energía hidráulica, que supone la construcción de nuevas balsas aguas abajo de las existentes. Actualmente están programadas las del Barranco de El Salto, aguas abajo de la Laguna de Barlovento, con una capacidad de 200.000 m3 y la de Bediesta, aguas abajo de la balsa de Adeyahamen.

Las nuevas inversiones en este concepto se contabilizan en el capítulo de energía.

1. CONDUCCIONES

ÉS PÉREZ RIVEROL **D6.1.** Redes principales. Conducciones Evitar pérdidas y garantizar el máximo aprovechamiento del agua Promover medidas de ahorro de agua	Mejora y optimización de las redes principales			
	D6.1.1	Conducción principal de conexión tramo Sur. (Los Llanos de Aridane-Fuencaliente)	Ap	PTE de ordenación hidrológica
	D6.1.2	Conducción principal de conexión tramo Norte. (Barlovento)	Ap	PTE de ordenación hidrológica
	D6.1.3	Previsión de una instalación apropiada para el funcionamiento del Complejo Astrofísico del Roque de los Muchachos.(Garafía)	Cp	PTE de ordenación hidrológica
	D6.1.4	Sifón hidráulico de Las Nieves	Bp	PTE de ordenación hidrológica
	D6.1.5	Conducciones en vertiente Este (S/C de la Palma-Breña Alta-Mazo)	Pp	PTE de ordenación hidrológica
	D6.1.6	Red de incendios	Pp	PTE de ordenación hidrológica

Programa de actuaciones. Sistema hidrológico, saneamiento y depuración. Conducciones. Fuente: PIOLP.

2. ALMACENAMIENTO

A pesar de las dificultades para captación y almacenamiento de agua superficial, el Plan Hidrológico de La Palma plantea diversos proyectos que se encuentran en fase de elaboración que prácticamente, agotan las posibilidades de esta opción de aprovechamiento hidráulico en la isla. Propuestas que se vinculan al aprovechamiento energético mediante las centrales de bombeo entre embalses.

El Plan Hidrológico Insular de La Palma propone la creación de nuevos embalses de promoción pública en diversos puntos de la isla a fin de dar respuesta a la necesidad de aumentar la capacidad de almacenamiento medio.

D6.2. Mejora de la red de almacenamiento	Nuevas balsas y puntos de almacenamiento de aguas.			
		Balsa San Antonio (Garafía)	a determinar p	PTE de ordenación hidrológica
		Balsa La Sora (Garafía). 115.000m3		
		Balsa El Salto (Barlovento). 200.000m3		
		Balsa Los Camachos. (Barlovento). 150.000m3		
		Balsa Montaña de Tenagua(Puntallana)		
		Depósito de San Miguel (Breña Alta). 19.620m3		
		Balsa La Hoya. (Villa de Mazo). 10.080m3		
		Cola de Fuencaliente. (Fuencaliente). 150.000m3		
		Balsa de Tamanca(Los Llanos de Aridane). 150.000m3		
		Sistema presa de la Viña. (El Paso)		
		Vicario (Tijarafe). 1.500.000m3		
		Balsa Los Campitos (Los Llanos de Aridane). 1.500.000m3		
		Aduares. (Breña Alta). 200.000m3. (para Riego)		
		Balsa La Rosa. (Villa de Mazo)). 50.000m3(para Riego)		
		Depósito de San Isidro. (Breña Baja). 2.000m3 (para Riego)		
		Caldera de Tigalate.(Villa de Mazo) 300.000m3 (para Riego)		
		Caldereta de Las Indias		

Programa de actuaciones. Sistema hidrológico, saneamiento y depuración. Almacenamiento. Fuente: PIOLP.

3. SANEAMIENTO

El PHI-LP ha incorporado históricamente entre sus propuestas una intervención centrada principalmente en los núcleos más poblados para la implementación de nuevas depuradoras y la mejora y el mantenimiento de las existentes. Un planteamiento dirigido principalmente a los núcleos urbanos de Tijarafe, Garafía, Puerto Naos, Puerto de Tazacorte, Los Llanos y Santa Cruz; además del aeropuerto.

Actuaciones que ha planteado junto a las de reutilización de aguas residuales urbanas recuperadas mediante depuración secundaria como complemento al actual sistema de saneamiento de Santa Cruz de La Palma, Las Breñas y el Valle de Aridane (Los Llanos de Aridane, Tazacorte y El Paso).

Planteamiento para un período de aplicación de medio plazo en relación al crecimiento de población, así como del turismo y a la previsión de nuevas instalaciones que requerirían un aumento del consumo de agua; atendiendo al deber de optimizar el aprovechamiento del recurso hídrico.

Si bien, conocido lo anterior, la propuesta de actuación del PIOLP respecto a riego es completar el sistema de saneamiento de Santa Cruz de La Palma y su entorno (Breña Alta, Breña Baja y Los Cancajos), y del Valle de Aridane (Llanos de Aridane, Tazacorte y El Paso).

D6.3. Redes de saneamiento	Mejora de las redes de saneamiento en los núcleos de mayor población.			
	D6.3.1	Edar Santo Domingo de Garafía	Ap	PTE de ordenación hidrológica
	D6.3.2	Edar Tijarafe	Ap	PTE de ordenación hidrológica
	D6.3.3	Edar El Remo(Los Llanos de Aridane)	Ap	PTE de ordenación hidrológica
	D6.3.4	Edar Comarcal Breña Baja	Ap	PTE de ordenación hidrológica
	D6.3.5	Edar Comarcal Los Llanos	Ap	PTE de ordenación hidrológica
	D6.3.6	Edar San Andrés	Ap	PTE de ordenación hidrológica
	D6.3.7	Construcción brazo emisario Edar Barranco Seco	Ap	PTE de ordenación hidrológica
	D6.3.8	Construcción brazo emisario Edar El Remo	Ap	PTE de ordenación hidrológica

Programa de actuaciones. Sistema hidrológico, saneamiento y depuración. Saneamiento. Fuente: PIOLP.

Además, plantea otras para controlar las instalaciones de tratamiento, las aguas receptoras y la evacuación de lodos en beneficio ambiental.

Por último, incorpora otras actuaciones destinadas a la desalación de aguas salobres que debe responde a los resultados de viabilidad técnica-económica de cada proyecto concreto.

4. REGADÍO

Las actuaciones previstas en relación con regadío se centran en completar y mejorar las redes locales. Al respecto, el PIOLP incorpora en su memoria de ordenación las actuaciones concretas por zonas, centradas en la mejora de la eficiencia de los actuales regadíos; la mejora de la calidad de los recursos disponibles; la utilización de nuevos recursos; y la implementación de nuevos regadíos.

D6.4. Redes locales de regadío	Complementar y mejorar las redes locales de regadío		a determinar p	PTE de ordenación hidrológica
D6.5. Coordinación con el programa energético Coordinar las medidas de interés hidrológico con la implantación y desarrollo de la energía hidráulica.	**D4.5.2** **D4.5.3** **D4.5.4**	Aprovechamiento de balsas para la producción de energía hidroeléctrica. Instalaciones complementarias		

(E.) PÉREZ RIVEROL

Programa de actuaciones. Sistema hidrológico, saneamiento y depuración. Riego. Fuente: PIOLP.

26.2.3. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico del sistema hidrológico permite reconocer cómo el paquete de actuaciones vinculado a las redes de saneamiento es el más desarrollado; mientras que las conducciones se encuentran, en general, en proceso de ejecución.

Por su parte, la mejora de la red de almacenamiento, vinculada a la creación de nuevas balsas o puntos de almacenamiento de agua se ha llevado a cabo únicamente en relación con la Balsa de La Hoya en Mazo. Actuaciones que se encuentran vinculadas al aprovechamiento energético en lo que respecta a la producción de energía hidroeléctrica; y que aún mantiene como pendiente la ejecución del programa de aprovechamiento de balsas e instalaciones complementarias.

Por su parte, las actuaciones en materia de regadío se encuentran en proceso de ejecución, si bien ya se han llevado a cabo algunas de las previstas.

PROGRAMA ACTUACIONES PIOLP					
ACTUACIONES		EJECUTADO	EN EJECUCIÓN	NO EJECUTADO	DESESTIMADO
REDES PRINCIPALES. CONDUCCIONES	Conducción principal. Conexión tramo Sur. (Los Llanos de Aridane - Fuencaliente)				x
	Conducción principal de conexión tramo Norte. (Barlovento)		x		
	Previsión de una instalación apropiada para el funcionamiento del Complejo Astrofísico del Roque de los Muchachos.(Garafía)		x		
	Sifón hidráulico de Las Nieves		x		
	Conducciones vertiente Este (S/C de la Palma-Breña Alta- Mazo)			x	
	Red de incendios	x	x		
MEJORA DE LA RED DE ALMACENAMIENTO. NUEVAS BALSAS Y PUNTOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.	Balsa San Antonio (Garafía)				x
	Balsa La Sora (Garafía). 115.000m3			x	
	Balsa El Salto (Barlovento). 200.000m3			x	
	Balsa Los Camachos. (Barlovento). 150.000m3			x	
	Balsa Montaña de Tenagua(Puntallana			x	
	Depósito de San Miguel (Breña Alta). 19.620m3			x	
	Balsa La Hoya. (Villa de Mazo). 10.080m3	x			
	Cola de Fuencaliente. (Fuencaliente). 150.000m3			x	
	Balsa de Tamanca(Los Llanos de Aridane). 150.000m3			x	
	Sistema presa de la Viña. (El Paso)			x	
	Vicario (Tijarafe). 1.500.000m3			x	
	Balsa Los Campitos (Los Llanos de Aridane). 1.500.000m3		x		
	Aduares. (Breña Alta). 200.000m3. (para Riego)			x	
	Balsa La Rosa. (Villa de Mazo)). 50.000m3(para Riego)			x	
	Depósito de San Isidro. (Breña Baja). 2.000m3 (para Riego)			x	
	Caldera de Tigalate.(Villa de Mazo) 300.000m3 (para Riego)				x
	Caldereta de Las Indias	x			
REDES DE SANEAMIENTO	Edar Santo Domingo de Garafía			x	
	Edar Tijarafe			x	
	Edar El Remo (Los Llanos de Aridane)			x	
	Edar Comarcal Breña Baja	x			
	Edar Comarcal Los Llanos	x			
	Edar San Andrés	x			
	Construcción brazo emisario Edar Barranco Seco				x
	Construcción brazo emisario Edar El Remo			x	
REGADÍO	Complementar y mejorar las redes locales de regadío	x	x		
COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA ENERGÉTICO	Aprovechamiento de balsas para producción de energía hidroeléctrica. Instalaciones complementarias.			x	

26.2.4. RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIAS

El resultado del diagnóstico pone de manifiesto la necesidad de continuar con la ejecución de las actuaciones previstas. Programa que, atendiendo al contenido del PHI, se mantienen en la línea prevista.

A tener en cuenta que, tal como planteaba el PIOLP, debiera comprobarse la situación actual del sistema público a fin de confirmar la necesidad o no de renovar la infraestructura; a pesar de no estar integrada como propuesta en el programa de actuación.

En este sentido, se entiende que un incremento de la demanda derivado del crecimiento poblacional o del número de personas que anualmente desarrollen actividades en la isla, pudiera llevar también a requerir dicha revisión con la posibilidad de resultar así el rebase de los valores estimados por el propio Plan Insular.

26.3. SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

26.3.1. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIAA

26.3.1.1. CONTENIDOS

La información sobre el sistema de telecomunicaciones de la presente modificación parte del PIOLP, si bien desde su aprobación se han elaborado numerosos documentos que definen proyectos de interés insular como *La Palma Smart Island*; o documentos de análisis y seguimiento sobre evolución de las redes y cobertura.

De este hecho resulta que se tome como contenido de referencia el que aporta el último informe publicado por el Observatorio Canario de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Informe sobre la sociedad de la información en Canarias 2017 (Informe eCanarias 2017); o el documento *Datos particularizados de cobertura de banda ancha en Canarias en 2017*, elaborado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital en abril de 2018.

Al respecto, no se contempla planeamiento sectorial particular sobre telecomunicaciones pues, a pesar de estar contemplado su desarrollo por el PIOLP, no se ha iniciado su redacción.

26.3.1.2. OBJETIVOS

Los objetivos del PIOLP en relación con el sistema de telecomunicaciones se han centrado en minimizar las nuevas instalaciones, aprovechando en lo que sea posible las disponibles e incorporando otras (en caso necesario) a los mástiles existentes.

Una declaración ligada a la medida contenida en el documento de aprobación inicial del citado Plan que sostiene la voluntad de no condicionar el PTEOIT; y que a posteriori fue rectificada por haberse estimado excesivamente restrictivas y previsiblemente perjudiciales frente a actuaciones previstas.

De este modo, el PIOLP asume la posibilidad de disponer de nuevas instalaciones, que se consideran provisionales en tanto no se apruebe el PTEOIT que será el que, definitivamente, proceda a la ordenación que ha de garantizar los objetivos de cobertura definidos por este Plan Insular.

26.3.2. INFORMACIÓN

26.3.2.1. ANTECEDENTES

El objetivo de homogeneizar las oportunidades de acceso al conocimiento y a la información se materializa, entre otros, con la mejora de las redes de telecomunicaciones que deben ser accesibles para todos los habitantes de la Isla.

Sobre ello, el PIOLP prevé la redacción de un PTEOIT, contemplando que sea dicho instrumento el que debe quedar orientado a garantizar la cobertura para toda la Isla. A pesar de ello, y siendo considerado uno de los planes de desarrollo cuya redacción se estima de especial urgencia, en la actualidad no se ha iniciado su redacción. Una ordenación esperada por los diferentes ayuntamientos de la isla preocupados, sobre todo, por la integración de ciertas instalaciones capaces de generar impactos negativos.

Al respecto, el PIOLP incorpora cuestiones sobre las condiciones de implantación, habiendo considerado la ubicación de nuevas antenas en fases de redacción previas a la aprobación definitiva; si bien estas fueron suprimidas con vistas a incorporar su futura ordenación en el esperado PTEOIT considerando alternativas o soluciones más adecuadas.

26.3.2.2. INFRAESTRUCTURA

El PIOLP incorpora el análisis de las infraestructuras de telecomunicaciones en la memoria de diagnóstico mediante la descripción del sistema de forma somera. Contenido que respecto a la localización de las instalaciones hace hincapié a la integración de alguna de estas dentro (o muy próximas) a espacios protegidos o especialmente visibles desde entornos urbanos o vías principales de comunicación ENP.

En relación, los planos del Plan Insular reflejan esquemáticamente la disposición de las antenas existentes, cuya localización ha sido revisada con objeto de la presente modificación a fin de actualizar el correspondiente plano.

Se trata de un total de siete antenas en la zona norte (tres al noroeste y cuatro al noreste); seis en el sur y cinco en el centro (tan solo una de estas en la vertiente Oeste). Localizadas todas ellas en torno a infraestructura viaria de primer orden y, por tanto, próximas a entornos urbanizados.

Dichas antenas se encuentran integradas en un sistema denominado de autoprestación definido por el proyecto La Palma Smart Island, el cual incluye el backbone de fibra óptica este-oeste, un backbone de red radio por el norte y por el sur, y una red de acceso radio.

Además, se integran puntos WiFi por toda la isla; todo ello con diferentes redes de datos.

Por su parte, se dispone de una red de radio forma dos anillos en el norte y sur de La Palma.

26.3.2.3. COBERTURA

El Informe eCanarias 2017 aporta información sobre la cobertura particular de las principales redes de telecomunicación en La Palma. Se conocen así que los niveles de cobertura son:

- Respecto al ADSL ≥ 2 Mbps, superiores al 50% en toda la isla con cobertura de hasta más del 75% en municipios como Los Llanos de Aridane, Tijarafe, Puntagorda y Tazacorte al Oeste; y San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Breña Baja y Villa de Mazo al Este. Situación que se presenta idéntica en el caso de la cobertura de ADSL ≥ 10 Mbps. Niveles en los que se encuentra la mayor parte de los municipios del archipiélago.
- Respecto a la cobertura VDSL es el municipio de San Andrés y Sauces el único que no dispone, mientras que el resto se encuentra por debajo del 25%. En este sentido, el resto de las islas se mantienen al mismo nivel de cobertura a excepción de La Gomera que presenta dos de sus municipios con una cobertura de hasta el 50%.
- Mejor en el caso del FTTH, aunque solo para los municipios de Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de La Palma y Breña Alta; siendo el segundo el único que supera el 75%, mientras que los otros dos se quedan en hasta un 50% de cobertura. Relativamente limitada a escala insular pero sin especial diferencia de la situación para otras islas.
- En el caso de la LTE, más homogénea sin duda, sostenida para el conjunto insular con niveles de entre 50% y 75%.
- Para el IMTS con HSPA, es la que mejores valores aporta con más del 50% para la mayor parte de la isla; mientras que una parte importante de los municipios (entre los que se incluyen los de mayor densidad poblacional y desarrollo socioeconómico de los polos Este - Oeste) se sitúa en un 100%.
- Si bien otras islas presentan cobertura HFC, aunque un número de municipios limitados en Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote; La Palma no dispone de este servicio. Situación que se da también respecto a la cobertura de redes inalámbricas de servicio fijo ≥ 2 Mbps (aunque otras islas tampoco disponen de este servicio, ni si quiera Gran Canaria siendo isla capitalina) ni de fijo ≥ 30 Mbps que, en este caso, no se da en ninguna de las islas.
- Por su parte, la cobertura de redes fijas a velocidades ≥ 2 Mbps se mantienen en todos los municipios por encima del 50% alcanzando considerablemente gran parte de la isla hasta el 75%; mientras que en el caso de las redes fijas a velocidades ≥ 10 Mbps desciende la cobertura

principalmente en los municipios de El Paso, Puntallana y Barlovento a menos del 50%; siendo incluso menores al 25% los niveles de cobertura de redes fijas a velocidades ≥ 30 Mbp, a excepción de en Santa Cruz de La Palma (alcanza el 75%) y Los Llanos de Aridane y Breña Alta (hasta el 50%).

- Es precisamente en exclusiva, en la capital insular, donde la cobertura de redes fijas a velocidades ≥ 100 Mbps se presenta más elevada: hasta el 75%; mientras que el resto de la isla no dispone a excepción de Los Llanos de Aridane y Breña Alta con menos del 50%.

En cuanto a cobertura móvil, la isla cuenta con cobertura 2G, 3G, 4G y 4G+ al menos de las tres principales compañías telefónicas que operan en España y Canarias (Movistar, Orange y Vodafone) siendo la cobertura más limitada la 4G+ que, en cualquier caso, presenta niveles buenos en la franja central Este - Oeste.

Además de lo anterior cabe citar que, por otra parte, la isla dispone de cobertura del sistema TETRA. Un estándar de Trunking publicado por el Instituto Europeo de Estandarización (ETSI) que, tal como refiere el Gobierno de Canarias en sus portales web, *define un sistema de radio móvil que aporta mayor privacidad y confidencialidad, más calidad de audio, mejora la velocidad de transmisión de datos, además de la capacidad de acceso a otras redes como Internet, red telefónica fija o móvil.*

Este queda dirigido especialmente a los sectores de seguridad pública, emergencias y transportes; además de ser especialmente útil para empresas de distribución de recursos como agua, electricidad, gas o petróleo.

26.3.2.4. NECESIDADES

Al respecto, a partir del reconocimiento de la ubicación de las instalaciones respecto de los ENP, zonas urbanas y vías principales de comunicación; el PIOLP apunta la necesidad de proceder a la integración paisajística y la optimización del número de antenas y construcciones asociadas, aprovechando las mejoras y oportunidades que brinda la tecnología reciente; así como la especial consideración de nuevas ubicaciones en caso de requerirse.

Además de lo anterior, el propio PIOLP contempla, como parte de la definición de estrategias y medidas de protección, gestión y ordenación del paisaje; la necesidad de establecer medidas prioritarias para la implantación de infraestructuras de telecomunicación, tanto existentes como propuestas; a fin de canalizar y minimizar los efectos de las dinámicas insulares en lo que al propio sistema de telecomunicaciones se refiere.

Se trata de instalaciones que deben ser contempladas en la previsión de nuevas vías de comunicación (o las obras de acondicionamiento y mejora de las existentes) en tanto en cuanto deban prever una reserva de suelo suficiente para permitir el paso de este tipo de infraestructuras.

Así, pendiente de la elaboración del correspondiente plan de desarrollo, se requiere la homogeneización de ámbitos como los extremos Norte y el Sur, donde el PIOLP identifica que se presentan mayores deficiencias.

26.3.2.5. ACTUACIONES RECIENTES Y FUTURAS PREVISTAS

Las actuaciones en la mejora del sistema de telecomunicaciones deberán definirse globalmente en base a los objetivos previstos dentro del Plan Territorial Especial de Infraestructuras de Telecomunicaciones.

Para la evaluación económica de las actuaciones a realizar se parte de las inversiones actualmente presupuestadas con la financiación del Cabildo Insular y las previsiones concretas vinculadas al objetivo de cobertura de calidad a la totalidad de la Isla.

El programa deberá contar con la participación pública y privada.

La inversión prevista en el sistema de telecomunicaciones es de 14.000.000€ distribuidos en 10 años.

D5.1. Red de antenas Ampliación de la cobertura insular, garantizando las telecomunicaciones a la	**D5.1.** Mejora de la red de antenas, garantía de cobertura completa para toda la isla. .			
	D5.1.1	Instalación de nuevas antenas	Ap	PTP de infraestructuras de telecomunicaciones
	D5.1.2	Sistema de cobertura complementario en los ámbitos del	Bp	PTP de infraestructuras de telecomunicaciones

Programa de actuaciones. Sistema energético. Fuente: PIOLP.

Estas actuaciones se desarrollan en el marco del proyecto La Palma Smart Island. Una apuesta del Cabildo Insular por potenciar los servicios públicos digitales, la economía digital y el comercio electrónico, las redes tecnológicas, la transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación, así como las acciones de investigación industrial y el desarrollo experimental.

26.3.3. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico del estado de ejecución de las actuaciones programadas por el PIOLP respecto del sistema de telecomunicaciones arroja un resultado de ejecución completa ya que se han llevado a cabo tanto la instalación de nuevas antenas como la mejora del sistema de cobertura complementario en el ámbito del noreste y noroeste.

PROGRAMA ACTUACIONES PIOLP					
MEDIDAS	*ACTUACIONES*	*EJECUTADO*	*EN EJECUCIÓN*	*NO EJECUTADO*	*DESESTIMADO*
RED DE ANTENAS. AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA INSULAR.	*Instalación de nuevas antenas*	*X*			
	Sistema de cobertura complementario en los ámbitos del noreste y noroeste de la isla, donde la topografía ofrece dificultades añadidas	*X*			

26.3.4. RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIAS

A partir del resultado de la información y diagnóstico de la presente modificación, la estrategia y propuesta que se plantea en esta fase de redacción del documento respecto del sistema de telecomunicaciones, queda sujeta a la posibilidad de conocer en adelante posibles cambios respecto del inicio de la tramitación del PTEOIT (o cualquier otro estudio particular) del que pudiera derivar la necesidad de llevar a cabo nuevas actuaciones.

26.4. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

26.4.1. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA

26.4.1.1. CONTENIDOS

La Palma cuenta con un Plan Territorial Especial de Ordenación de los Residuos (PTER'15) [21] cuya aprobación definitiva es más reciente que la del resto de instrumentos de planeamiento de carácter insular de La Palma. Un hecho que anula las afirmaciones contenidas tanto en el PIOLP como el PTEOIE'10 sobre la obsolescencia de los contenidos en materia de residuos, por referirse estos al anterior PTER.

De este modo, el PTER'15 se presenta como documento de referencia en dicha materia. Instrumento que incorpora la filosofía de la actual política de residuos del Cabildo Insular, tanto respecto a la gestión como a las previsiones de nuevas instalaciones; cuya vigencia queda determinada en la normativa propia como indefinida[22].

Así, sus contenidos quedan orientados a garantizar la correcta recuperación de residuos para su posterior tratamiento que pudiera quedar destinado bien al aprovechamiento o bien a su depósito efectivo; a fin de reducir cualquier tipo de impacto negativo que de estos pueda derivar en el medio.

A continuación, se exponen los principales objetivos y principios de referencia en relación a la gestión y tratamiento de residuos en el marco insular; además de una síntesis de la información relevante acerca de la situación actual de las infraestructuras vinculadas; y de la generación y los procesos de gestión y tratamiento de los residuos.

En este sentido, y considerado el alcance de la presente modificación, se tendrá en cuenta, principal y particularmente, aquella información sobre residuos que pudiera estar más directamente relacionada con el posible aumento de la producción de residuos como resultado del crecimiento de la actividad turística o, en consecuencia, con las actividades o hábitos de producción y/o consumo.

Se obvia, por tanto, en cierto modo, la información o análisis particular de residuos como los agrícolas o ganaderos (o su gestión o infraestructura particular para su tratamiento).

A dicha información acompaña, como en el estudio de las infraestructuras anteriores, las consideraciones estimadas sobre diagnóstico y las estrategias o propuestas que tomará como base la ordenación de la presente IMSP.

Al respecto, se incorporan otras referencias derivadas de documentos o fuentes cuyo contenido sea relevante o de interés para identificar o caracterizar la situación actual, las necesidades presentes o futuras y posibles previsiones.

26.4.1.2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA

Acorte a las consideraciones anteriores, y siendo el PTER'15 el principal documento de referencia en lo que se refiere al estudio de la gestión y tratamiento de residuos, se recogen a continuación sus principios y objetivos. Estos son:

---

[21] Aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular en sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo y modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero, se publica el acuerdo íntegro y la normativa.

[22] PTER'15. Normativa. Artículo 8. Vigencia del PTER (NAD). El PTER de La Palma, tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las revisiones, o modificaciones, efectuadas al amparo de la legislación vigente en cada momento, y lo dispuesto en el presente PTER de La Palma.

La prevención y minimización de los residuos generados.

La implantación o ampliación de la recogida selectiva de residuos.

Maximizar el aprovechamiento y valorización de los residuos generados.

La eliminación segura de los residuos no aprovechables y saneamiento ambiental de las instalaciones existentes.

La estructura necesaria para el desarrollo, seguimiento y control del Plan.

Al respecto, cabe aclarar que el PTER'15 asume y desarrolla los objetivos del PIOLP relacionados con la gestión de residuos y sus determinaciones; y que, además, el citado plan sectorial se ajusta a lo dispuesto en otros planes de rango superior, a sus principios y objetivos. Estos son:

Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN 2001 - 2006), aprobado mediante DECRETO 161/2001, de 30 de julio; emanado de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR), para el período 2008 - 2015, aprobado el 20 de enero de 2009; en cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 10/1998, de 12 de abril, de Residuos.

26.4.2. **INFORMACIÓN**

26.4.2.1. ANTECEDENTES

La gestión de residuos de la isla ha experimentado varias fases o épocas diferenciadas principalmente por la gestión de los residuos. Así, a partir de la información expuesta por el Consorcio de Servicios de La Palma, se conoce la evolución descrita a continuación, en síntesis:

- *Época histórica. (1492-1970). Sobre la gestión inicial de residuos en la isla, se conoce que el método tradicional era la autogestión en zonas rurales, mientras que en los núcleos urbanos se implantaba la recogida municipal limitada con un vertedero por municipio localizado, por lo general, en fondo de barranco en el que se procedía a la incineración periódica.*
- *Residuos escasos hasta los años 70 del pasado siglo XIX, en relación con el nivel de vida, la inexistencia de comercio e industria de escala y la cultura del aprovechamiento que ya ponía en práctica la reutilización: residuos orgánicos para autoconsumo de animales propios en zonas rurales; sistemas de recogida selectiva en zonas urbanas mediante lo que se conocía como "el barril del cochino"; y ventas a granel que no producían residuos de envase por el uso de cestos, serecas o sacos; y la devolución de envases de vidrio al origen.*
- *Época moderna. (1971-1999). A partir del incremento de las importaciones de productos se impone la cultura del envase desechable en los años 70 con el consecuente incremento de generación de residuos en la isla.*
- *Situación que empeora con la generación de deshechos derivados de los tallos de los racimos de plátanos que pasaron a venderse desranillados y embalados en envases de cartón y que tienen como destino el vertido incontrolado en barrancos, hoyos o malpaíses; a la que se suma también la aparición e incremento de residuos de menor volumen, pero más peligroso, derivados de productos fitosanitarios.*
- *Es en este momento en el que la gestión y tratamiento comienzan a organizarse a través de los Ayuntamientos mediante un servicio público limitado de recogida domiciliaria, sin contenedores, destinado a su correspondiente vertedero municipal. Acumulaciones que derivan en impactos ambientales relevantes como los derivados de los vertidos incontrolados de tallos de plátano, especialmente en San Andrés y Sauces, Barlovento, Tijarafe, Tazacorte, Los Llanos de Aridane y Fuencaliente.*

- *Es entonces cuando el Cabildo asume la responsabilidad del tratamiento final de los residuos sólidos urbanos (en adelante RSU, domiciliarios o municipales) mediante la incineración en la que fuera la nueva planta de Mendo (El Paso) y de los hornos de incineración de Villa de Mazo y Barlovento, a fin de evitar (o minimizar) el volumen de vertidos prescindiendo de los vertederos municipales (y su impacto) y procediendo a su cierre, a excepción de Barranco Seco (Santa Cruz de La Palma) que pasó a ser de gestión insular; y los de* Garafía, Puntagorda y Tijarafe.
- *Un modelo que fracasó por la inadecuación de los equipos y la tecnología de la planta incineradora; así como por los volúmenes de residuos, tanto propios como propios de los usos y actividades de la población insular; y los costes vinculados al cumplimiento de la legislación europea.*
- *Es en el año 1997 cuando la isla cuenta con un nuevo Plan Integral de Residuos (elaborado entre 1995 y 1997) orientado a la reducción en la generación, la reutilización, el reciclado y la valorización; así como la introducción de tecnologías menos contaminantes vinculadas a las siguientes instalaciones:*
- *Tres plantas de compostaje (que en 1998 se redujo a una mediante acuerdo plenario de 2 de octubre de 1998).*
- *Dos estaciones de transferencia*
- *Un vertedero de rechazos*
- *Una planta de clasificación.*
- *Tres Puntos Limpios*
- *Una planta de incineración.*
- *A pesar del cambio previsto, el citado Plan Integral no entra en vigor debido a la DIA informada negativamente por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias por considerar que el plan adolecía de documentación técnica justificativa para tales cambios; de valoración económica; y de suficiencia en la justificación del emplazamiento del vertedero de rechazos.*
- *Época actual (año 2000 en adelante). Así, en puertas del nuevo siglo XXI, el Plan Integral se encontraba bloqueado; las incineradoras de Mazo y Barlovento denunciadas por la Comisión Europea como inadecuadas y no conformes a la legislación; el vertedero insular de Barranco Seco a punto de derrumbarse hacia el mar y producir una catástrofe medioambiental en el litoral; y la Planta Incineradora de Mendo saturada aún con el refuerzo de los vertederos municipales de Garafía, Puntagorda y Tijarafe.*
- *Además, aparece un nuevo marco legal e importantes modificaciones legislativas en el ámbito regional, estatal y europeo que obligaban a adaptar el Plan diseñado para adecuarlo a las nuevas normativas de obligado cumplimiento.*
- *Directiva 99/31 de la Comunidad Europea relativa al vertido de los residuos.*
- *Directiva 94/37 relativa a envases y residuos de envases.*
- *Ley española 11/1997 de Envases y Residuos de Envases. y su Reglamento.*
- *Ley nacional 22/2011 de Residuos y suelos contaminados.*
- *Ley 1/1999 de Residuos de Canarias.*
- *Ante la comprometida situación, y en base a los objetivos del Plan Integral (recogida selectiva; producción de compost de alta calidad; erradicar el vertido incontrolado; y eliminación de la incineración) el Cabildo Insular define la estrategia básica del que pasa a ser el actual sistema de gestión de residuos: la singularización de la gestión global a fin de abaratar costes, optimizar recursos y ofrecer un servicio de calidad en toda la isla.*
- *De este modo, la red de infraestructuras y los procesos de gestión y tratamiento sufren paulatinamente los siguientes cambios:*
- *Los Hornos Incineradores de Villa de Mazo y Tijarafe se dejan de usar el año 1998 y se procede a su demolición en 2003.*
- *Implantación de contenedores: el Cabildo adquiere 2.500 contenedores en el año 2003, los cuales reparte entre los municipios. Aunque mejora el aspecto de la presentación de la basura domiciliaria, presenta problemas para la recogida manual que se hace en camiones de caja abierta en casi todos los municipios.*

- *Se trasladan los residuos del vertedero insular de Barranco Seco, a una cota más alta en 1997; mientras en el año 2007 se canaliza el barranco permitiendo el aprovechamiento de todo el cauce ampliando la admisión del volumen de residuos.*
- *La planta Incineradora de Mendo se clausura en 2007 debido a sus malos resultados y altos costes.*
- *Planta de Transferencia del Callejón de La Gata (Los Llanos de Aridane): cedida por el Cabildo al Consorcio, inicia su actividad en el 2008, recogiendo y trasladando los residuos de Tazacorte y El Paso a Barranco Seco y clausurando los puntos de transferencia utilizados por esos municipios.*
- *La recogida selectiva queda organizada de la siguiente manera:*
- *Recogida Selectiva de Vehículos Fuera de Uso: los Ayuntamientos y el Cabildo realizaron acciones de depósito y posterior prensado y exportación por parte de gestores. Actualmente hay en la isla unas instalaciones de gestión privada para la descontaminación de los vehículos.*
- *Recogida Selectiva de Papel y Cartón: el Cabildo implanta su recogida en contenedores (azules) en la vía pública en el año 2005.*
- *Recogida Selectiva de Envases: el Cabildo implanta su recogida en contenedores (amarillos) en la vía pública en el año 2007.*
- *Otras Recogidas Selectivas: con el apoyo del Cabildo y los ayuntamientos se van implantando en la isla operaciones, gestionadas por los propios generadores de los residuos, según la Ley. Esto supone que Cabildo y Ayuntamientos dejan de asumir responsabilidades sobre estos residuos que no les competían, pero que ejercían en función del interés general. Entre otras, hoy tenemos:*
- *Recogida Selectiva de Neumáticos fuera de uso (NFU)*
- *Recogida Selectiva de Vehículos fuera de uso (VFU)*
- *Recogida Selectiva de Envases de productos fitosanitarios*
- *Recogida Selectiva de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)*
- *Recogida Selectiva de residuos de envases de medicamentos.*
- *Transporte de residuos domiciliarios con auto-compactadores: en el 2008 inicia el traslado de los residuos municipales de Tijarafe a Barranco Seco, clausurando el vertedero municipal de dicho municipio. En el 2009 se incorpora al servicio Puntagorda, que también puede así cerrar su vertedero municipal.*
- *Puntos Limpios: son otro elemento clave en la estrategia de gestión de los residuos como lugares de aportación voluntaria de residuos separados por parte de los particulares. Actualmente se encuentran operativos los puntos limpios de Tijarafe, Los Llanos de Aridane, Breña Baja y Puntallana.*
- *Gestión de residuos mancomunada: el Consorcio inicia sus operaciones recibiendo en cesión por parte del Cabildo de 1 vehículo recolector de 16 m3 de capacidad, 4 de 14m3, 2 de 8 m3 y un vehículo lava-contenedores. Las operaciones que se van asumiendo son:*
- *Puntallana: inicia la recogida domiciliaria en el 2005.*
- *San Andrés y Sauces: inicia la recogida domiciliaria en el 2005.*
- *Barlovento: inicia la recogida domiciliaria en el 2006.*
- *Tazacorte: inicia la recogida domiciliaria en el 2007.*
- *Garafía: inicia la recogida domiciliaria en el 2007, procediéndose al cierre del vertedero municipal.*
- *Recogida de Aceite Vegetal usado: inicia la recogida de este producto en 2007 a causa del abandono de esta actividad por falta de rentabilidad para las empresas privadas.*
- *Villa de Mazo: inicia la recogida domiciliaria en el 2007.*
- *El Paso: inicia la recogida domiciliaria en el 2008.*
- *Posteriormente se incorporan los municipios de Fuencaliente y Los Llanos de Aridane. Fuencaliente inicia la recogida domiciliaria en el 2010.*
- *A partir del año 2010, las operaciones de gestión y tratamiento de residuos ya estaban centralizadas en el Consorcio de Servicios. Ente público con representación del propio Cabildo y de cada uno de los ayuntamientos cuyo objetivo principal es la gestión global de todos los residuos insulares y el*

aprovechamiento de la materia orgánica como objetivos estratégico básico siguiendo las líneas maestras del Plan en vía de diseño y aprobación.

- *En paralelo, el Gobierno Autónomo asume por ley la gestión de los residuos hospitalarios y peligrosos, en general. Específicamente en la isla son responsables de los residuos hospitalarios, el aceite mineral y las pilas.*
- *Por último, atendiendo a la Ley Canaria de Residuos 1/1999 de 29 de enero, el 1 de julio del 2012 se clausura el vertedero de Barranco Seco, en el que se mantendrán las medidas de seguridad y vigilancia contempladas en la legislación; dando apertura al Complejo Ambiental Insular Los Morenos, en la Villa de Mazo. Infraestructura que pasa a acoger todos los residuos de la isla (salvo los peligrosos y otros no admisibles según la Autorización Ambiental Integrada).*

26.4.2.2. INFRAESTRUCTURA

A modo de síntesis de la información contenida como parte de los antecedentes, la red de infraestructuras destinada a la gestión y tratamiento de residuos queda configurada por tres tipos de instalaciones reguladas o en situación legal; y uno de carácter irregular.

Localizados como se indica en el cuadro adjunto, cabe señalar que el Complejo Ambiental existente es la instalación más amplia disponible para la gestión y tratamiento de residuos.

Tras el inicio de su actividad en el año 2010 se concentran en este espacio todos los residuos: la materia orgánica objeto de compostaje; las fracciones reciclables que son compactadas para su traslado fuera de la isla; y la fracción no reciclable que es trasladada al vaso de vertido situado dentro del Complejo.

Cabe aclarar que el vertedero de Barranco Seco queda ya fuera de la red tras su clausura en el año 2012, si bien se encuentra en fase de sellado.

Instalación	Localización	Tipo de suelo
Complejos ambientales	*Villa de Mazo*	
Puntos Limpios	*Tijarafe* *Puntallana*	*Urbano o Industrial*
Plantas de Transferencia	*Tazacorte* *Barlovento* *El Paso* *San Andrés y Sauces* *Santa Cruz de La Palma*	*Urbano o industrial*
Vertederos incontrolados	*En muchos puntos del territorio insular*	*Cualquier tipo*

Infraestructuras de gestión de residuos en La Palma. Elaboración propia.

26.4.2.3. PROCESO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

El PTER'15 recoge diagrama de gestión insular de Residuos Domésticos (RD). Un proceso que se configura mediante la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos y que ha estado en proceso de reordenación en los últimos años a fin de adaptarse a la nueva normativa de residuos para mejorar la seguridad de los procesos de eliminación y dar cumplimiento a las exigencias definidas sobre índices de recuperación, reciclado y valorización de residuos.

Tras las trasformaciones descritas como parte de los antecedentes, actualmente la recogida de los RD se lleva a cabo de forma integrada a escala insular a través del Consorcio Insular de Servicios tal como refiere el diagrama adjunto.

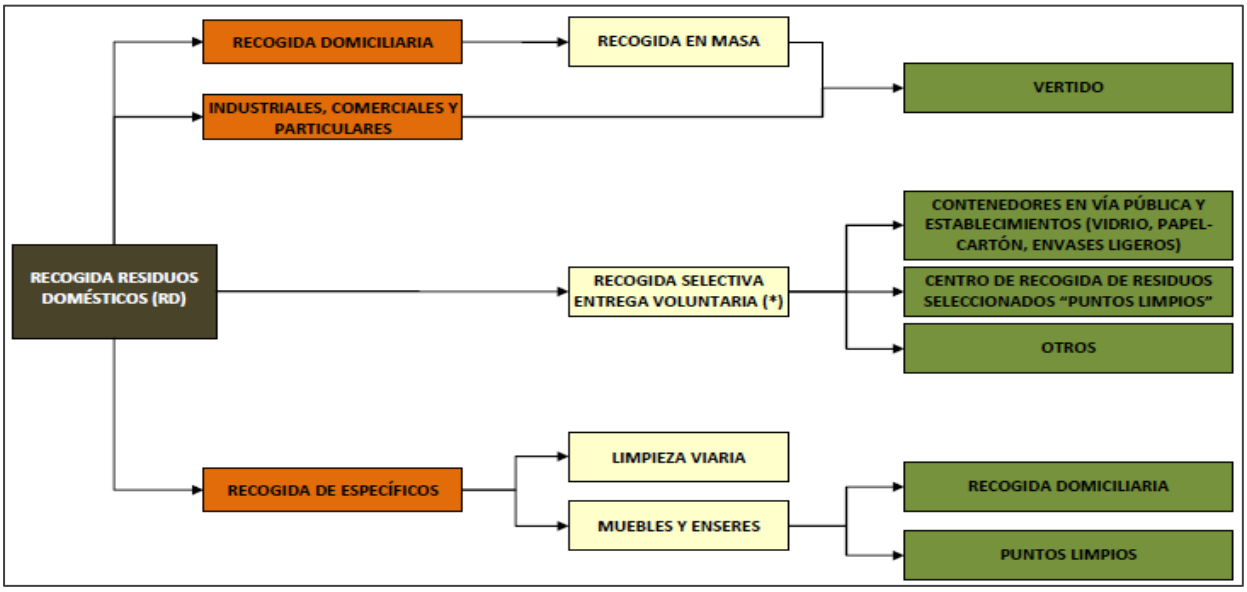

Diagrama General de Recogida de RD en La Palma. Fuente: PTER'15.

En este proceso, cabe referenciar que la recogida, transporte y gestión de residuos se lleva a cabo mediante las zonas previstas por el Plan Director Insular de Residuos (PDIR). Zonificación basada en la continuidad territorial, la buena comunicación y estado de las carreteras y la distribución de la carga de residuos de forma más o menos regular; de modo que sea posible optimizar los tiempos y costes de transporte.

Estas son:

- Zona I: Municipios de Garafía, Tijarafe, y Puntagorda.
- Zona II: Municipios de Barlovento, San Andrés y Sauces y Puntallana. Incluso se integraría el extremo este de Garafía.
- Zona III: Municipios de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Breña Baja. Incluso se integraría el extremo Sur de Puntallana, y el municipio de Villa de Mazo, al menos en un primer momento.
- Zona IV: Municipios de Tazacorte, El Paso y Los Llanos de Aridane. También, al menos en un primer momento, el municipio de Fuencaliente.
- Zona V: Municipios de Villa de Mazo y Fuencaliente.

En relación a la información sobre costes, el PTER'15 apunta que, para el año 2001, el coste medio de recogida y transporte de residuos ascendía a 1.915.965,90 € (68,20 €/Tn), al que además se le sumaba el relacionado a la tonelada tratada de más de 80€/Tn;

Valores que, a escala municipal, suponían entre 39,20 € (Breña Alta) y 131,80 € (Fuencaliente); y que en conjunto cubrían tan solo en un 52% las tasas de basuras con un déficit global del sistema de 1,92 millones de euros. Hecho que constata que en ningún caso queda cubierto tan siquiera el coste de recogida y trasferencia; por lo que tampoco quedaban cubiertos la tasa de vertido, la recogida selectiva y otros gastos asumidos por los ayuntamientos.

Por su parte, el coste por tonelada gestionada por el Consorcio en el año 2007 era de 93,40 €/Tn (en términos comparables con los costes anteriores), con un ascenso hasta los 117,72 €/Tn si se incluyen amortizaciones.

A pesar de estos datos, el PTER'15 entiende que la escasa población, el carácter rural y las dificultades orográficas; además de la escasa gestión respecto de la producción (menos del 10%) llevan a no poder considerar un valor representativo.

Además de lo anterior, cabe citar la información facilitada también por el PTER'15 respecto al servicio de operación que agrega como información actualizada para el momento de su redacción (2014-2015). Un coste total medio de recogida y transporte de entre los 50 €/Tn y los 55 €/Tn; mientras que para la trasferencia de residuos en la que participaban Los Llanos de Aridane y Tijarafe era de entre los 35 €/Tn y los 40 €/Tn.

26.4.2.4. RESIDUOS DOMÉSTICOS O URBANOS

1. POBLACIÓN GENERADORA

La generación de residuos de La Palma se vincula tanto a sus habitantes permanentes como a los turistas que habitan la isla. En este sentido, el PTER'15 explica cómo el PDIR aporta datos de población generadora a partir de la población de derecho; y datos de turistas que habitaban la isla de manera más o menos permanente, calculados mediante la aplicación de un porcentaje de ocupación del 100% al total de plazas turísticas (hoteleras y de apartamentos), a fin de considerar los residentes no censados.

Un cálculo para el que el propio Plan Territorial entiende que se obtienen como resultados ratios muy bajos sobre generación de residuos.

A fin de ajustar los resultados para años posteriores, el citado cálculo de turistas fue revisado por el PTER'15, en función de las plazas turísticas (hoteleras y extrahoteleras), aplicando una ratio de estancia media calculadas por el ISTAC en los alojamientos.

		2001	2010
POBLACIÓN GENERADORA		*92.394*	*91.992*
Población de derecho		*84.319*	*87.324*
Turistas		*8.075*	*4.668*
PLAZAS TURÍSTICAS		*8.200*	*11.007*[23]
GENERACIÓN (Tn/año)	*RD*	*31.293,00*	*38.038,61*
	RD TOTALES	*34.586,9*	*51.671,34*
RATIO (kg/hab/día)	*RD*	*0,9*	*1,13*
	RD TOTALES	*1,0*	*1,54*

Generación de RD domiciliarios en La Palma. Fuente: Memoria de Información PTEOAT-LP.

2. RECOGIDA DOMICILIARIA

En términos generales, el PTER'15 realiza el análisis de generación de residuos a partir del PDIR de 2002. A pesar de ello, sus contenidos incorporan como anualidad de diagnóstico más reciente el año 2010. Momento en el que la generación total de residuos se considera en un nivel bajo sostenido incluso en el momento de redacción del citado Plan Territorial; con cifras inferiores a las del año 2007.

Un hecho que el PTER'15 vincula a un menor consumo que los años anteriores a pesar del aumento de población y del número de turistas.

[23] *Turidata-Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias*

En este escenario se presentan como municipios de mayor población generadora de RD a Los Llanos de Aridane (22.096 personas) y Santa Cruz de La Palma (17.399 personas); cada uno de ellos con algo más de nueve mil Tn/año, quedando el resto por debajo de las 10.000 personas y de las 3.200 Tn/año.

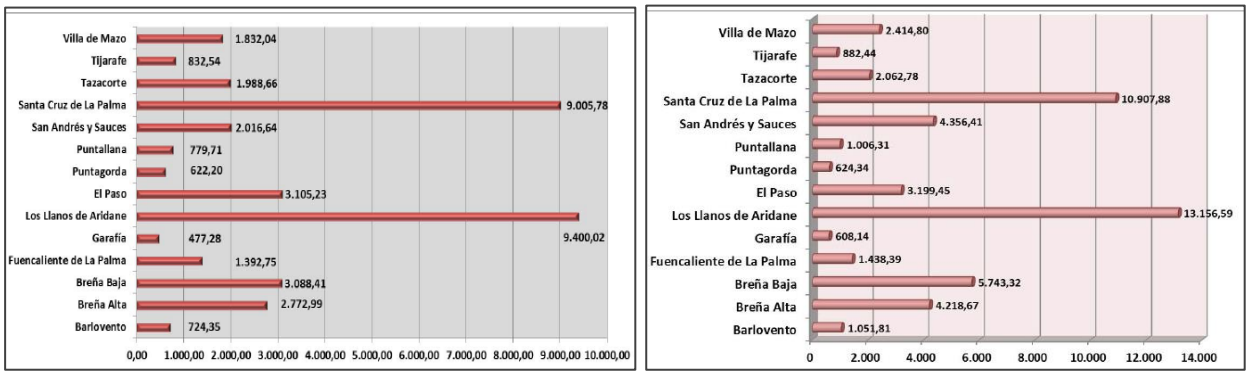

Generación de RD (izq) y de RD totales (drcha.) t/año por municipio en 2010. Fuente: PTER'15.

Situación en la que la diferencia entre la generación de RD y RD totales (RD y asimilables totales) es de no más de 2 Tn/año.

En este contexto, la ratio más elevada es la de Fuencaliente con 1,48 kg/hab/día, seguida de la de Santa Cruz de La Palma con 1,42 kg/hab/día; quedando el resto de los municipios con ratios inferiores a 1,25 kg/hab/día, y siendo las menores las de Garafía y Puntagorta con menos de 0,80 kg/hab/día.

Por su parte, mientras la ratio de RD totales del conjunto insular es de 1,54 kg/hab/día, superan este valor San Andrés y Sauces, Breña Baja y Sta Cruz de La Palma con 2,43 kg/hab/día; 2,30 kg/hab/día; y 1,72 kg/hab/día respectivamente; mientras que Garafía y Puntagorda vuelven a ser los que menor ratio presentan junto a Tijarafe y Tazacorte. Cada uno de ellos por debajo de 1 kg/hab/día.

RD

Los volúmenes de RD refieren a los códigos 20.03.01 Mezcla de residuos municipales y 20.01.08 Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.

En conjunto, para el año 2010 el volumen total de RD ascendía a más de 30.000 tn; mientras que para el año 2017 este valor se ha visto reducido en casi cinco mil tn, situándose por debajo de la media del período 2010 - 2017 (29.180 Tn).

	TOTAL AÑO
2017	28.685.380
2016	27.872.254
2015	27.612.123
2014	27.225.994
2013	26.867.465
2012	29.457.534
2011	32.156.749
2010	33.562.179
MEDIA	29.179.960

Ilustración 3 - Vertidos de RD por año. Fuente: CSLP.

Estos volúmenes se han ido incrementando cada año paulatinamente desde el 2014 tras varios años de descenso desde 2010, si bien el dato más reciente no alcanza la cifra registrada para la última anualidad citada, manteniéndose por debajo de las 30 mil toneladas.

Se trata de volúmenes cuya distribución anual tiende a ser más reducida (por lo general) entre los meses de febrero a junio; y cuyas ratios se sitúan por encima de los 300 kg/hab/año, siendo la de 2017 inferior a la de 2010 en 34 kg/hab/año.

Al respecto, en el análisis de detalle por municipios, los de mayor población generadora (Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de la Palma) se sitúan a la cabeza en la generación particular de la fracción RD, con más de 7.500 y cerca de 5.000 Tn/año en 2017. Cifras que en 2010 eran especialmente semejantes y mayores, con más de 8.000 Tn/año por municipio en cada caso.

Por su parte, el resto de los municipios quedan en 2017 entre las 1.000 y 3.000 Tn/año, a excepción de Barlovento, Fuencaliente, Garafía, Puntagorda, Puntallana y Tijarafe. Situación semejante a la del año 2010, en la que de entre estos únicamente superaba las 1.000 tn el municipio de Fuencaliente.

Cabe destacar también que entre los municipios que han incrementado la fracción RD entre los años de referencia 2010 - 2017 ha sido únicamente Garafía.

	2017	Incr.%	2016	Incr.%	2015	Incr.%	2014	Incr.%	2013	Incr.%	2012	Incr.%	2011	Incr.%	2010	Incr.%
BARLOVENTO	557.978	2,4	544.720	0,7	540.687	1,8	531.200	-0,7	534.791	-7,3	577.039	-0,1	577.880	-7,2	622.786	3,6
BREÑA ALTA	2.274.876	4,0	2.187.686	4,2	2.099.684	0,5	2.088.455	-1,2	2.114.686	3,1	2.050.210	-1,7	2.084.820	-14,5	2.438.190	-3,9
BREÑA BAJA	2.508.040	3,7	2.418.376	4,3	2.318.380	5,8	2.191.856	3,4	2.120.780	-13,2	2.442.560	-6,9	2.623.810	-1,5	2.665.040	10,2
EL PASO	2.726.973	4,9	2.599.511	2,2	2.543.647	1,6	2.503.110	3,5	2.418.437	-8,8	2.652.575	-3,1	2.738.579	-0,6	2.754.947	7,4
FUENCALIENTE	973.375	-1,4	987.658	2,3	965.846	-0,8	973.494	3,0	945.287	-7,9	1.025.992	0,8	1.017.665	-10,6	1.138.031	10,5
GARAFÍA	463.421	6,0	437.057	6,4	410.801	2,5	400.829	-6,9	430.596	8,7	396.017	-9,5	437.519	7,1	408.481	-5,5
LOS LLANOS	7.435.322	3,8	7.159.937	2,2	7.002.866	-0,2	7.018.703	-0,7	7.068.073	0,5	7.030.330	-11,6	7.952.810	-4,8	8.355.700	0,8
MAZO	1.506.084	3,7	1.452.218	4,4	1.390.776	3,5	1.343.809	4,6	1.284.814	-9,2	1.414.620	-7,6	1.531.790	-3,5	1.586.881	6,6
PUNTAGORDA	487.700	4,7	465.960	0,5	463.646	-4,6	485.762	5,3	461.286	-2,1	471.274	-12,5	538.675	0,5	536.117	23,2
PUNTALLANA	603.968	5,1	574.829	0,3	573.380	1,7	563.545	0,1	563.045	-6,2	600.361	-2,3	614.638	-6,7	659.109	2,1
S/C DE LA PALMA	5.055.920	-0,6	5.087.560	-6,5	5.443.520	0,9	5.397.580	1,1	5.340.560	-21,8	6.826.439	-12,2	7.776.150	-4,4	8.133.687	13,7
S. A. Y SAUCES	1.567.653	2,5	1.529.729	0,7	1.519.074	1,8	1.492.419	-0,7	1.502.508	-7,3	1.621.244	-0,3	1.625.590	-7,2	1.751.288	3,9
TAZACORTE	1.768.130	4,7	1.689.472	3,4	1.634.060	2,7	1.591.314	12,1	1.419.448	-16,4	1.698.065	-4,0	1.769.348	-1,4	1.794.739	0,5
TIJARAFE	755.940	2,5	737.540	4,5	705.754	9,6	643.918	-2,9	663.154	1,9	650.806	-25,0	867.475	21,0	717.183	0,4
	28.685.380	2,9	27.872.254	0,9	27.612.123	1,4	27.225.994	1,3	26.867.465	-8,8	29.457.534	-8,4	32.156.749	-4,2	33.562.179	5,6

Volúmenes de RD por año y municipio. Fuente: CSLP.

La trasposición de los datos municipales a ratio permite identificar cómo, para el año 2017, el municipio que despunta con diferencia son Fuencaliente y Breña Baja con 571 kg/hab/año y 466 kg/hab/año, respectivamente; mientras que los más ajustados son, en general, los del arco norte con valores inferiores a los 300 kg/hab/año (Puntagorda, Barlovento, Garafía, Puntallana y Tijarafe).

Características que, si bien se modifican en valores respecto al año 2010, refleja la misma situación en cuanto a municipios de mayor y menor ratio.

3. RECOGIDA SELECTIVA

a) RECICLAJE POR HOGARES

Antes de entrar en detalle sobre la composición y caracterización de los RD, cabe señalar algunos aspectos sobre los hábitos de reciclaje.

Al respecto se dispone de información estadística obtenida a través del ISTAC referente a hogares según tipo de residuo y frecuencia de separación por isla. Datos referidos a tres de las fracciones que pueden ser consideradas clásicas o habituales en el reciclaje (cristal, envases; papel y cartón) además de pilas y medicamentos; correspondientes al año 2013 como anualidad más reciente.

Además, la misma fuente aporta datos referentes a hogares que no reciclan según tipo de residuo y motivo por isla.

En relación a ambas cuestiones, destaca lo siguiente:

- El mayor porcentaje de hogares que reciclan siempre según tipo de residuo alcanza el 60% y se da tanto en relación a las pilas como al cristal y los medicamentos; no quedando ninguno de los grupos por debajo del 40%.
- Al respecto, los menores porcentaje de hogares que no recicla nunca son respecto a las pilas, los medicamentos y el cristal; todos ellos con valores inferiores al 30%.
- De entre todos los hogares, la frecuencia de reciclaje realizada de vez en cuando por tipo de residuo no supera en ningún caso el 20%.
- Por su parte, el mayor porcentaje de hogares que no recicla nunca es el de envases que alcanza hasta un 40%.
- Respecto de los hogares que no reciclan cada tipo de residuo, más del 50% en cada caso declara que el motivo es no disponer de contenedores en el lugar donde viven.
- En general, el 30% del grupo de hogares que no recicla por cada fracción, declara que le es incómodo participar en la clasificación de residuos por falta de espacio o de tiempo.

- Por último, respecto a los hogares que no reciclan por desconocimiento de o consideración de que este modo de gestión de residuos sirva para algo; en todos los casos representa entre un 8 y un 10%, a excepción de los medicamentos que asciende al menos hasta un 18%.

b) COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN

En el caso del análisis sobre composición y caracterización de residuos, el PTER'15 parte de una breve comparativa entre las referencias del Plan Integral de residuos de La Palma del año 1996 y los datos del estudio elaborado por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias correspondientes al período 2000-2001; si bien, con mayor detalle, se centra en el estudio elaborado por la citada Viceconsejería en el año 2010.

Siendo este estudio el más reciente en la actualidad, el Consorcio de Servicios de La Palma ofrece información anual (sobre los residuos gestionados directamente por el Cabildo) para el período 2002 - 2017, siendo más completa para el período 2010-2017 en el caso de la fracción RD y 2014-2017 para el resto de las fracciones. Cuestión que permite analizar los datos más recientes y la evolución de los últimos años. Período este último con tendencia general ascendente.

Así, se incorporan a continuación datos y aspectos destacables sobre cada una de las fracciones, de las que se adjunta un resumen de recogida selectiva del período 2006 - 2010 facilitado por el PTER'15 que apunta que, para el año 2010, el índice de recuperación se situaba ya en un 11,66% sobre el total de residuos domiciliarios. Cifra que comenzaba a considerarse significativa.

concepto	2006 (t)	2007 (t)	2008 (t)	2009 (t)	2010 (t)
Total RD domiciliarios	**36.349,12**	**39.230,52**	**43.436,37**	**36.307,17**	**38.038,61**
Papel/cartón	10.382,32	11.205,33	12.406,64	10.370,34	6.817,83
Vidrio	2.532,22	2.732,95	3.025,95	2.529,30	2.543,14
Envases ligeros	6.505,82	7.021,54	7.774,30	6.498,31	5.020,33
Recogida selectiva					
Recogida selectiva Papel/cartón	1.897,64	1.860,17	2.564,64	2.437,93	2.415,69
Recogida selectiva Vidrio	1.632,86	1.675,47	1.811,14	1.709,27	1.602,22
Recogida selectiva de envases ligeros	0	0*	349,00	378,30	416,56
TOTAL RECOGIDA SELECTIVA (t)	**3.530,50**	**3.535,64**	**4.724,78**	**4.525,50**	**4.434,47**
	%/producto	**%/producto**	**%/producto**	**%/producto**	**%/producto**
Recogida selectiva Papel/cartón	18,28	16,60	20,67	23,51	35,43
Recogida selectiva Vidrio	64,48	61,31	59,85	67,58	63,00
Recogida selectiva de envases ligeros	0,00	0,00	4,49	5,82	8,30%
	%/total	**%/total**	**%/total**	**%/total**	**%/total**
Recogida selectiva Papel/cartón	5,22	4,74	5,90	6,71	6,35
Recogida selectiva Vidrio	4,49	4,27	4,17	4,71	4,21
Recogida selectiva de envases ligeros	0,00	0,00	0,80	1,04	1,10
TOTAL RECOGIDA SELECTIVA (%)	**9,71***	**9,01***	**10,88***	**12,46***	**11,66****

Nota: * Se utilizó caracterización 2001.** Se utilizó caracterización 2010.

Resumen recogida selectiva período 2006 - 2010. Fuente: PTER'15.

VIDRIO

A partir de la información contenida en el PTER'15 se conocen datos acerca del estudio de caracterización y composición de los RD de 2001. Datos de hace aproximadamente dos décadas, referidos a un momento en el que aún era reciente la implantación en la isla de los contenedores de recogida monoparental en iglú, efectuada en 1995.

Desde entonces, la recuperación de vidrio se elevó tras el primer año de implantación a más de 200 Tn/año en la recogida a través de los 100 primeros contenedores. Cifra a partir de la que se disparó la cantidad de vidrio recuperado:

CONCEPTO	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
VIDRIO RECUPERADO (t)	236,66	599,77	650,24	799,61	981,98	1.257,900	1.325,300
Nº Contenedores	100	151	151	151	151	151	405
Nº de habitantes	87.690	87.014	-	85.815	78.198	78.198	78.198
Kg/Contenedor	2.366,6	3.971,99	4.306,22	5.295,43	6.503,18	8.330,46	3.272,3
Hab/Contenedor	877	577	-	569	517,8	517,8	193

Evolución de la recuperación de vidrio en La Palma (t/año). Periodo (1995-2001). Fuente. PTER'15.

hasta cinco veces el valor de 1995 en el cómputo global de cinco años, con tan solo un aumento de 50 contenedores en toda la isla.

Es en 1991 cuando el número de contenedores disponibles aumenta considerablemente, superando las 400 unidades. Situación que permite reducir el número de kg/contendor de hasta más de 8 mil kg/contenedor a menos de 3,5 kg/contenedor.

Por su parte, la aportación propia del PTER'15 refiere la distribución municipal de recogida de vidrio para el período 2002 - 2010. Una evolución en la que el municipio de Garafía ha destacado en diferentes anualidades por acumular el mayor volumen de recogida de esta fracción frente a otros municipios de mayor peso de población o concentración de actividades como Santa Cruz de La Palma o Los Llanos de Aridane.

Cantidades de más de 400 Tn/año del municipio norteño frente a las máximas cifras anuales alcanzadas por los municipios del centro Este y Oeste que, en el caso de Santa Cruz de La Palma no alcanza en ningún caso las 300 Tn/año, mientras que los Llanos de Aridane se queda con un máximo de en torno a las 350 Tn/año.

MUNICIPIO/AÑO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Barlovento	41,93	56,65	58,96	51,69	52,95	55,67	47,55	45,85	39,60
Breña Alta	69,89	130,75	123,63	116,36	117,61	113,37	120,18	115,16	98,22
Breña Baja	175,16	176,92	175,48	166,21	161,75	169,50	180	155,00	151,32
El Paso	44,77	70,40	71,10	172,37	170,95	172,71	85,76	71,88	77,07
Fuencaliente	40,85	55,22	56,53	89,59	89,62	84,68	48,33	54,44	41,72
Garafía	255,97	311,96	290,93	51,69	45,55	53,44	415,83	412,47	386,01
Los Llanos	161,19	175,86	169,56	339,03	348,72	351,38	193,19	178,72	166,17
Puntagorda	32,31	49,73	47,72	42,03	45,36	43,10	48,85	49,02	49,30
Puntallana	52,80	53,44	50,96	46,48	48,12	52,20	48,86	46,51	38,44
S. Andrés y Sauces	94,36	93,84	97,50	94,23	91,11	94,25	88,17	82,92	76,75
S/C de La Palma	126,49	230,65	210,11	210,33	190,25	223,40	257,19	218,23	220,23
Tazacorte	129,33	124,27	112,95	108,73	115,62	110,42	117,42	115,03	108,83
Tijarafe	74,90	68,26	64,54	66,70	65,11	69,09	68,57	72,21	71,55
Villa de Mazo	76,49	106,67	97,29	85,01	90,14	82,26	91,24	91,83	77,01
TOTALES	**1.376,44**	**1.704,62**	**1.627,24**	**1.640,45**	**1.632,86**	**1.675,47**	**1811,14**	**1709,27**	**1.602,22**

Evolución de recogida de vidrio por municipios (t/año) Período 2002 - 2010. Fuente: PTER'15.

La tasa de recuperación de vidrio en La Palma habría alcanzado una cifra en torno al 63% en 2010. Situación dada cuando, previsiblemente, los envases de vidrio habrían alcanzado una cifra total de 2.543,14 t, de las cuales, se habrían recuperado vía recogida selectiva un total de 1.602,22 t); con una ratio de recuperación de 3.040 kg/contenedor.

A pesar de ser este último un valor inferior a los de principio de la década anterior, se situaba por encima de la media autonómica (2.938 kg/contenedor); con una ratio de recuperación por habitante de 18 kg, también por encima de la media autonómica que fue de 12 kg.

Dicha ratio a escala insular se reproducía en el año 2015 cuando ya el número de contenedores disponibles había superado las 500 unidades. Valor al que correspondía una ratio algo inferior a los 22 kg/habitantes alcanzados en 2017, cuando el volumen total de vidrio recogido fue de 1.790 tn con 585 contenedores en total.

	CONTENEDORES (unidades/año)				RATIO (kg/contenedor)				VIDRIO RECOGIDO (Kg/año)			
	2017	2016	2015	2014	2017	2016	2015	2014	2017	2016	2015	2014
Puntagorda	*16*	*16*	*16*	*16*	*2.873*	*2.647*	*2.400*	*1.950*	*45.970*	*42.350*	*38.393*	*31.200*
Barlovento	*23*	*23*	*23*	*23*	*2.092*	*1.726*	*1.478*	*1.096*	*48.110*	*39.700*	*33.983*	*25.198*
Tijarafe	*23*	*23*	*23*	*22*	*2.164*	*1.795*	*1.702*	*1.480*	*49.780*	*41.280*	*39.138*	*32.563*
Puntallana	*25*	*25*	*25*	*19*	*2.357*	*2.748*	*2.156*	*3.915*	*58.920*	*68.710*	*53.889*	*74.380*
Fuencaliente	*26*	*23*	*22*	*22*	*2.287*	*2.358*	*1.727*	*1.868*	*59.450*	*54.240*	*37.994*	*41.102*
Villa de Mazo	*26*	*26*	*26*	*28*	*2.601*	*2.367*	*2.718*	*2.398*	*67.620*	*61.530*	*70.674*	*67.153*
Garafía	*27*	*27*	*27*	*27*	*3.327*	*2.809*	*2.427*	*2.204*	*89.830*	*75.850*	*65.517*	*59.517*
Tazacorte	*37*	*36*	*34*	*34*	*2.845*	*2.779*	*2.854*	*2.423*	*105.260*	*100.060*	*97.021*	*82.383*

	CONTENEDORES (unidades/año)				RATIO (kg/contenedor)				VIDRIO RECOGIDO (Kg/año)			
	2017	2016	2015	2014	2017	2016	2015	2014	2017	2016	2015	2014
San A. y Sauces	39	39	36	36	2.901	2.493	2.849	2.380	113.150	97.210	102.573	85.688
Breña Alta	40	40	40	38	3.051	2.614	3.104	2.600	122.050	104.550	124.174	98.784
Breña Baja	51	50	50	48	3.305	3.398	2.997	2.814	168.540	169.900	149.848	135.076
El Paso	61	60	58	52	2.997	2.749	2.309	2.658	182.790	164.940	133.941	138.211
Santa Cruz de LP	85	86	84	79	3.179	2.490	2.054	2.384	270.200	214.140	172.519	188.336
Los Llanos de A.	112	111	108	106	3.652	3.916	3.733	3.719	409.050	434.690	403.168	394.260

Contenedores, ratio y vidrio recogido. Fuente: Ecovidrio. Elaboración propia.

En relación a los datos actuales, se conoce igualmente que la distribución por municipio tiene cierta correspondencia. Esto es, que los municipios de mayor peso en la isla (población, desarrollo, etc.) son los que mayor número de contenedores disponen; los que más vidrio recogen; y los que presentan mayor ratio.

A pesar de ello, cabe concretar que no se trata de relaciones proporcionales.

PAPEL Y CARTÓN

La recogida de papel y cartón se viene realizando mediante dos procedimientos: recogida comercial y de contenedores específicos en la vía pública.

En este último grupo se integran la fracción vinculada a RD, a cuya recogida se vinculaban en 2001 al menos 8 municipios con entradas específicas en incineradora o vertedero con un total de 776,3 Tn/año.

MUNICIPIO	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
Barlovento	55,256	54,166	59,34	53,16	52,65
Breña Alta	157,834	154,716	209,81	200,99	199,50
Breña Baja	98,562	96,614	259,18	236,28	233,88
El Paso	165,483	162,216	149,60	139,29	137,35
Fuencaliente	42,668	41,825	25,98	24,39	24,28
Garafía	41,585	40,765	599,84	575,97	559,10
Los Llanos	444,807	436,025	163,50	157,67	158,82
Puntagorda	43,261	42,407	34,17	31,23	31,08
Puntallana	52,213	51,182	80,60	70,62	69,77
S. Andrés y Sauces	110,688	108,503	169,76	159,07	159,80
S/C de La Palma	388,956	381,276	533,70	532,66	533,10
Tazacorte	128,55	126,011	80,79	75,77	75,89
Tijarafe	59,976	58,79	40,44	38,47	37,59
Villa de Mazo	107,802	105,672	157,92	142,36	142,88
TOTALES	**1.897,641**	**1.860,168**	**2.564,64**	**2.437,93**	**2.415,69**

Recogida de papel y cartón. 2006 - 2010. (Tn/año) Fuente: PTER'15.

Cifra especialmente inferior a los 8.762 Tn/año que se vinculaba a la bolsa doméstica en el estudio de 2000/2001 la Viceconsejería de Medio Ambiente de Gobierno de Canarias; a la que, sumados los residuos de entrega selectiva, resultaba un total de 10.087 Tn/año, siendo los municipios de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma los que mayor aporte generaban de esta fracción como parte de la basura domiciliaria.

Esta situación es similar a la que se ha venido dando en períodos posteriores respecto a la recogida selectiva de dicha fracción. Así, por ejemplo, entre los años 2006 y 2010, los citados municipios llegaban a acumular en torno a las 400 Tn/año en determinadas anualidades; aunque con ciertos y agudos desajustes en el caso de Los Llanos que, para años como 2008 o 2009 llegó a recoger menos volumen que otros municipios de menor entidad.

En cualquier caso, aproximadamente el 35% del total de la fracción recogida en 2010 se hizo mediante entrega selectiva. Un valor que, ya apuntado por el PTER'15, reflejaba la necesidad de seguir impulsando esta recogida selectiva para llegar a cifras próximas, por ejemplo, a las de vidrio.

MUNICIPIOS	Nº Contenedores	Nº Habitantes	Kg Totales	Ratio Kg/cont.año	Ratio Kg/hab.año	Ratio hab./cont
Barlovento	9	2.296	52.647	501,56	21,28	255
Breña Alta	20	7.347	199.499	735,35	27,19	367
Breña Baja	28	5.259	233.878	764,47	44,51	188
Fuencaliente de LP.	10	1.898	137.354	1.310,52	69,83	190
Garafía	6	1.714	24.282	315,50	13,37	286
Los Llanos de Aridane	52	20.948	559.102	1.103,30	27,41	403
El Paso	22	7.837	158.819	529,50	24,37	356
Puntagorda	7	2.177	31.078	374,44	14,05	311
Puntallana	10	2.425	69.771	524,21	27,02	243
San Andrés y Sauces	13	4.874	159.800	974,49	34,75	375
S/ Cruz de La Palma	48	17.128	533.099	940,42	37,45	357
Tazacorte	9	5.697	75.888	485,38	12,07	633
Tijarafe	7	2.769	37.592	582,46	13,95	396
Villa de Mazo	11	4.955	142.881	1125,20	28,68	450
TOTAL	**252**	**87.324**	**2.415.690**	**10.266,80**	**28,24**	**347**

Recogida de papel y cartón ratios 2010. PTER'15.

En esta comparativa cabe referir que ya en el año 2010 la recogida de vidrio disponía de más del doble de contenedores que la de cartón y papel (527 de vidrio frente a 252 de papel y cartón); siendo las ratios totales para el primero de 3.040,27 kg/cont/año y 18,35 kg/hab/año; mientras que para el papel y cartón aún se presentaba con 10.266,80 kg/cont/año y 28,24 kg/hab/año.

Como parte del análisis reciente cabe reconocer que el incremento de la recogida selectiva de papel y cartón se ha ralentizado al igual que lo ha hecho el incremento del número de contenedores que para 2017 alcanzaba las 378 unidades frente a las algo más de 250 que ya se disponían en 2010.

Por último, respecto a datos globales recientes facilitados por el Consorcio de Servicios de La Palma, es posible reconocer cómo el mayor volumen de esta fracción se relaciona a la recogida a través de contenedores con cifras notablemente superiores a las relacionadas con puntos limpios o recogida comercial puerta a puerta.

Así, el informe Ecoembes 2017 arroja que la ratio de recogida insular en contenedor azul (papel y cartón) fue de 14,1 kg/hab. Cifra únicamente superada por la de la isla de El Hierro y sensiblemente superior a la media autonómica de 12,3 kg/hab.

ENVASES LIGEROS

Al igual que para el papel y cartón, los envases ligeros son recogidos de forma selectiva por la empresa Martínez Cano S.A., en este caso, desde el año 2007. Operación que deriva en su posterior envío fuera de la isla.

Desde el citado año, y entre la información disponible, destaca que ya para 2010 el porcentaje de recuperación de esta fracción era tan solo del 8%, o lo que es lo mismo, un total de 416,56 Tn/año.

Dicho porcentaje dista respecto de los objetivos a alcanzar según la ley de envases y sus actualizaciones; cuyo incremento se esperaba impulsar a medida que avance el funcionamiento del Complejo Ambiental de Los Morenos.

MUNICIPIOS	Nº Contenedores	Nº Habitantes	Kg Totales	Ratio Kg/cont.año	Ratio Kg/hab.año	Ratio hab./cont
Barlovento	8	2.296	9.322	1.165,20	4,06	287
Breña Alta	16	7.347	33.645	2.102,78	4,58	459
Breña Baja	24	5.259	41.174	1.715,59	7,83	219
El Paso	9	1.898	22.991	2.554,54	12,11	211
Fuencaliente	6	1.714	3.878	646,31	2,26	286
Garafía	46	20.948	98.965	2.151,41	4,72	455
Los Llanos	18	7.837	25.293	1.405,18	3,23	435
Puntagorda	5	2.177	5.705	1.140,91	2,62	435
Puntallana	9	2.425	12.391	1.376,82	5,11	269
S. Andrés y Sauces	12	4.874	28.801	2.400,08	5,91	406
S/C de La Palma	42	17.128	90.924	2.164,87	5,31	408
Tazacorte	9	5.697	11.986	1.331,77	2,10	633
Tijarafe	6	2.769	6.218	1.036,38	2,25	462
Villa de Mazo	10	4.955	25.268	2.526,76	5,10	496
TOTAL	**220**	**87.324**	**416.560**	**1.893,45**	**4,77**	**397**

Ratios de recogida de envases ligeros. 2010. Fuente: PTER'15.

En relación, se conoce que para el referido año las ratios eran de 1893,45 Kg/cont/año; y 4,77 kg/hab/año; con un total de 220 contenedores distribuidos por la isla, con especial presencia en los municipios de Santa Cruz de La Palma y Garafía.

Habiendo pasado casi una década, respecto a datos recientes, la cantidad recolectada sigue siendo sensiblemente reducida. Menos de la mitad con respecto al vidrio, con un valor inferior a los 10 kg/hab, si bien es cierto que el número de contenedores disponibles también es menor que en el caso del vidrio,

con un total de 371 unidades que han ido aumentando en torno al 50% en los últimos años respecto de los 246 del año 2014.

Así, el informe Ecoembes 2017 refiere que para La Palma la ratio de recogida de contenedor amarillo (envases) fue de 8,6 kg/hab. Cifra ligeramente inferior a la media autonómica que alcanzó los 9,5 kg/hab.

A pesar de lo anterior, es cierto que el CSLP prevé un potencial de crecimiento muy elevado.

OTRAS FRACCIONES DE RECOGIDA SELECTIVA

Respecto a otras fracciones de recogida selectiva con menor peso se encuentran las indicadas a continuación junto a algunos aspectos destables, en cada caso, a partir de la información contenida en el PTER'15 y otra facilitada por el CSLP.

- Pilas y baterías

Desde la puesta en marcha del Programa de Actuación del Gobierno de Canarias respecto a la recogida selectiva de pilas y baterías, La Palma gestionó en 2007 un total de 910 kg de pilas (procedentes en su mayoría de depósitos en puntos limpios y retiradas de comercios/bazares y supermercados) así como 3,8 kg de pilas botón.

Cabe citar como hecho destacado que la mayor parte de las pilas procedían del municipio de Puntallana, a pesar de que en este únicamente se procedía a la recogida mediante seis contenedores; mientras que otros municipios disponían de más de 30 (por ejemplo, San Andrés y Sauces y Los Llanos de Aridane).

Además, se conoce que la ratio de recuperación de pilas usadas en la isla de La Palma se ha llegado a situar por encima de la media autonómica. Hecho que se da con otras fracciones citadas anteriormente.

- Aceites vegetales

A pesar de la previa recogida voluntaria puerta a puerta que se realizaba de forma privada con el apoyo del Cabildo Insular en las zonas de los antiguos hornos incineradores de Mazo, Hoya de la Higuera; y del transporte fuera de la isla, actualmente el CSLP se hace cargo del servicio.

Operación deficitaria, financiada por los ayuntamientos y que el CSLP externaliza.

Acerca de los datos, el volumen recogido en el año 2001 alcanzó los 25.000 litros; pasando a 75.230 litros en el 2008 y 81.965 litro en el 2009.

- Chatarras, vehículos fuera de uso (VFU), y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

Se trata de la única gestión de recuperación y reciclaje que se realiza exclusivamente de forma privada, permitiendo su autofinanciación.

Si bien se efectuaban campañas de recogida de vehículos, el Cabildo Insular permitió el almacenamiento temporal de vehículos dados de baja en la zona de los antiguos hornos incineradores de Mazo, Hoya de la Higuera, hasta su retirada por un gestor; a la vez que los ayuntamientos disponían de zonas de depósito y asumían, la recogida y transporte hasta los puntos en los que se prensaban para su exportación.

Actualmente se dispone de un Centro Autorizado de Tratamiento de VFU en el Polígono Industrial de Mirca, aprovechando la participación de SIGRAUTO, como sistema Integrado de Gestión de VFU, que se hace cargo de todos los VFU que se generan en la Isla.

Los datos más actualizados disponibles en el PTER'15 hace referencia a las anualidades 2008 y 2009.

- Rastrojos

Destinados en su mayoría a la reutilización para la agricultura y la ganadería, su deshecho mediante quemas históricas al aire libre se ha restringido.

En 2007 entraban al vertedero junto a otros restos vegetales agropecuarios más de 2.500 tn derivadas en menor medida de los ayuntamientos (unas 120 tn) orientadas estas últimas a la elaboración de compost alcanzándose las 6.378 t en 2010.

- Bio residuos

La gestión de residuos, La Palma cuenta ya con el quinto contenedor o contenedor de bio residuos. En este se depositan los restos orgánicos y tras su implantación se conocen datos anuales que parten de 2016.

Año en el que se disponía de 150 contenedores y que aumentó en un 69% hasta llegar a los 253 en 2017, con un incremento del 186% en lo que respecta a los kilos recogidos.

26.4.2.5. NECESIDADES Y ATUACIONES RECIENTES Y FUTURAS

A continuación, se incorpora una síntesis de las necesidades de actuación y/o intervención contenidas en los diferentes planes y documentos de referencia.

Al respecto, atendiendo al objeto de la presente modificación, se presentan las identificadas en el marco del PIOLP. Instrumento que señala dos grupos de actuaciones vinculadas al sistema de tratamiento de residuos (la mejora de la red Insular de gestión de residuos y la recuperación ambiental de espacios e instalaciones vinculados al tratamiento de residuos clausurados o a clausurar) entre las que se distribuyen las propuestas a ejecutar en un plazo máximo de 10 años, con prioridad para las actuaciones que integrarían la nueva red de gestión de residuos.

Todas ellas referenciaban inversiones de participación pública y/o privada, o de carácter mixto; con una inversión prevista de 14.390.000 €.

D7.1. Complejo medioambiental de Mazo Mejorar la recogida y tratamiento de residuos en la isla Fomento de recuperación, reciclaje i reutilización de los residuos generados en la isla.	Unificar el tratamiento de residuos			
	D7.1.1	Finalización obras Complejo medioambiental	P	
	D7.1.2	Ampliación de la reserva destinada al complejo medioambiental de Mazo para futuras ampliaciones o necesidades no previstas en el programa actual	C	
D7.2. Gestión de residuos. Red de puntos limpios, autocompactadores. Recogida y transferencia de residuo.	Implantación de puntos limpios y miniplantas de transferencia:			
	D7.2.1	Autocompactador. Tijarafe.	A	
	D7.2.2	Autocompactador. Puntallana	A	
	D7.2.3	Autocompactadora en Barlovento	C	
	D7.2.4	Punto limpio en Cabecera del aeropuerto (Breña Baja)	A	
	D7.2.5	Punto limpio en Fuencaliente	A	
	D7.2.6	Planta de almacenamiento de residuos en Los Llanos de Aridane	A	
D7.3. Recuperación ambiental de vertederos	**D7.3.1**	Reconversión del Vertedero en Barranco Seco en espacio libre	B	
	D7.3.2	Recuperación ambiental de vertederos Barranco Seco, Mendo, Mazo, Barlovento, Puntagorda, Tazacorte, Garafía.	A-B-C	
D7.4. Recuperación y transformación PIRS	Transformación de la planta incineradora PIRS en dotación			
	D7.4.1	Recuperación ambiental y adecuación de accesos	A	
	D7.4.2	Transformación en instalaciones ambientales- recreativas	A	

Programa de actuaciones. Sistema de tratamiento de residuos. Fuente: PIOLP.

Partiendo de este contexto, el PTER'15 incorpora entre sus documentos la ordenación y el correspondiente programa de actuaciones.

Entre su contenido, dicho plan identifica que, para la isla de La Palma, los residuos domésticos y asimilables son los que requieren una atención particular para garantizar la eficiencia de su recuperación, diferenciando al menos entre materia orgánica fermentable, residuos reciclables y residuos peligrosos.

Además de estos, el plan de residuos señala que deben ser atendidos particularmente los derivados de obras y demoliciones; mientras que el resto no requieren de nuevas infraestructuras para su recogida selectiva sino, más bien, para garantizar su entrega voluntaria en lo que a forma y lugar se refiere.

De igual modo, este plan ya viene apuntando, sobre generación y gestión de residuos, que es preciso concienciar a la población sobre el beneficio común de usar los puntos limpios. Hecho que pasa por hacer llegar la información sobre el emplazamiento, utilidad y facilidades que ofrecen las infraestructuras disponibles y su adecuado uso.

Un aspecto sobre el que apunta también el PTEOP'14 señalando que es indispensable llevar a cabo las tareas de conservación y mantenimiento de los equipamientos para asegurar el adecuado uso y disfrute de la naturaleza y el paisaje.

Al respecto, y desde el punto de vista de las infraestructuras y las operaciones de gestión y tratamiento, Así, tanto el Vertedero de Barranco Seco como la Planta Incineradora de Residuos Sólidos de Mendo y otros antiguos vertederos han sido y son objeto de clausura, recuperación o reutilización si se sostiene oportuna esta consideración tras la puesta en funcionamiento del Complejo Ambiental de Mazo.

Dejando a un lado los instrumentos de planeamiento, pero sin menor importancia en lo que respecta a sus contenidos, el PELP'13 aporta también cuestiones de relevancia sobre la gestión de residuos.

Una estrategia que, entre las debilidades de su análisis DAFO destacaba la falta de confianza y firmeza para desarrollar el nuevo modelo de gestión de residuos, entendiendo el mismo como una fuente de generación de riqueza; la falta de sostenibilidad del modelo de gestión tradicional; y la falta de controles e intervención o inspección y acciones de seguimiento en los procesos de gestión.

No obstante, el PELP'13 reconocía como fortalezas del planeamiento (tanto del vigente en su momento como de los que se encontraban en fase de elaboración), las infraestructuras para la gestión de residuos y la creación del Consorcio de Servicios; además de incorporar como oportunidad el gran potencial de gestión y aprovechamiento.

De igual modo, y aunque para ese entonces el PELP'13 reconocía que La Palma contaba con las infraestructuras básicas necesarias para la gestión de los residuos; señalaba las siguientes cuestiones contempladas posteriormente, en cierto modo, por el PTER'15.

- Fomentar proyectos de demostración en ahorro de materias primas, prevención de producción de residuos y consumo sostenible
- Diseñar y promover un plan de trabajo con empresas generadoras de residuos a nivel insular, en materia de prevención y reducción de envases
- Apoyar la creación de infraestructuras de gestión de residuos para las que se haya diagnosticado un déficit de gestión respetando los principios de libre mercado, autosuficiencia y proximidad
- Análisis de la viabilidad económica del aprovechamiento de los residuos generados para la generación de energía
- Definir criterios técnicos, económicos y ambientales para la utilización de materiales (suelos/residuos) para ser usados en aplicaciones en contacto con el suelo
- Gestión integral de la agricultura y ganadería en la explotación (planes individuales o agrupados para la gestión de residuos, potenciación de los sistemas agroganaderos de producción ecológica, etc.)

En esta línea, el citado Plan Estratégico incorporó a sus propuestas algunas cuestiones sobre sensibilización y prevención; identificándose tan solo una aportación directamente relacionada con la creación de nuevas infraestructuras.

Descrito lo anterior, el PTER'15 define las intervenciones previstas en el Programa de Actuación. Contenido que se recoge en la tabla siguiente extraída directamente del citado plan sectorial.

EJE	MEDIDA	ACTUACIONES / PROYECTOS	TOTAL €
EJE 1. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS	1.1.CONCIENCIACIÓN Y PROMOCIÓN	1.1.1. Desarrollo de instrumentos económicos de apoyo	50.000
		1.1.2. Internalización de costes derivados del exceso de residuos	0
	1.2. REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA PRODUCCIÓN	1.2.1. Reducción de envases	25.000
		1.2.2. Prevención en la generación de residuos orgánicos domiciliarios	15.000
		1.2.3. Prevención en la generación de residuos de NFU	10.000
		1.2.4. Prevención en la generación de residuos voluminosos incluidos los RAEE	15.000
		1.2.5. Prevención en la generación de residuos de construcción y demolición RCD	10.000
		1.2.6. Prevención en la generación de residuos ganaderos	15.000
EJE 2. IMPLANTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	2.1. EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	2.1.1. Desarrollo de campañas orientadas a los vecinos	400.000
		2.1.2. Desarrollo de campañas orientadas a los escolares	100.000
	2.2. EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	2.2.1. Recogida domiciliaria. Adquisición de nuevos contenedores	180.000
		2.2.2. Recogida domiciliaria. Adquisición de nuevos vehículos	1.500.000
		2.2.3. Recogida domiciliaria. Base Logística de vehículos recolectores de Bco. Seco	600.000
		2.2.4. Ampliación Planta de transferencia de Los Llanos de Aridane	200.000
		2.2.5. Planta de Trasferencia de Barranco Seco (incluye canalización cauce)	1.500.000
		2.2.6. Planta de transferencia de Tijarafe	500.000
		2.2.7. Punto Limpio de Fuencaliente y Punto Limpio Móvil	380.000
		2.2.8. Aumento de la recogida selectiva de envases de vidrio	96.000
		2.2.9. Complementación de la red de recogida selectiva de papel-cartón	180.000
		2.2.10 Complementación de la red de recogida selectiva de envases ligeros	180.000
		2.2.11. Zona de Almacenamiento Temporal de R.P. en el C.A. de Los Morenos	415.000
		2.2.12. Estudios y proyectos 2ª Fase de desarrollo del C.A. de Los Morenos	60.000
EJE 3. MAXIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS	3.1. COMPOSTAJE DE LOS RESIDUOS	3.1.1. Formación e Información	25.000
	3.2. RECUPERACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES RECICLABLES	3.2.1. Desarrollo de otros sistemas de aprovechamiento de residuos reciclabes	0
	3.3. RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO	3.3.1. Campañas de información y concienciación	25.000
	3.4. RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO	3.4.1. Recogida NFU abandonados (Almacenamiento temporal)	0
	3.5. RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	3.5.2. Formación y educación	25.000
	3.6. RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	3.6.1. Desarrollo de normas específicas a nivel insular	12.000
		3.6.2. Construcción de dos Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD	1.200.000
		3.6.3. Información y concienciación sobre RCD	15.000
EJE 4.- ELIMINACIÓN SEGURA DE LOS RESIDUOS NO APROVECHABLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES	4.1. ELIMINACIÓN SEGURA DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS E INERTES	4.1.1. Ampliación de la impermeabilización del vertedero del C. A. de Los Morenos	1.100.000
		4.1.2. Construcción del vertedero de residuos inertes de la zona oeste	800.000
	4.2. TRATAMIENTO SEGURO DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO	4.2.1. Almacenamiento temporal de SANDACH (frigorífico)	50.000
		4.2.2. Eliminación segura (Horno crematorio de animales y partes de animales)	375.000
		4.2.3. Información y concienciación sobre SANDACH	25.000
	4.3. DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES NO CONTEMPLADAS EN EL PTER	4.3.1. Desmantelamiento de la incineradora de Mendo	315.000
		4.3.2. Sellado y clausura de vertederos incontrolados	2.120.000
		4.3.3. Programa de Vigilancia y Control de vertederos clausurados	106.000
EJE 5. ESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN	5.1. DESARROLLO DEL ORGANISMO GESTOR A NIVEL INSULAR	5.1.1. Desarrollo del marco competencial (Consorcio de Servicios)	0
		5.1.2. Dotación de medios materiales y humanos	0
	5.2. MAYOR CONOCIMIENTO Y CONTROL DE LAS ETAPAS DE PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	5.2.1. Residuos Urbanos	7.500
		5.2.2. Residuos de VFU	7.500
		5.2.3. Residuos de NFU	7.500
		5.2.4. Residuos Voluminosos	7.500
		5.2.5. Residuos de Construcción y Demolición	7.500
		5.2.6. Residuos de SANDACH	7.500
		5.2.7. Lodos de Depuración	7.500
		5.2.8. Residuos Industriales	7.500
		5.2.9. Residuos Sanitarios	7.500
		5.2.10 Residuos Agrícolas	7.500
		5.2.11 Residuos Ganaderos	7.500
		5.2.12 Residuos Forestales	7.500
		TOTALES	12.714.000

Programa de actuaciones del PTER'15. Fuente: PTER'15.

26.4.3. DIAGNÓSTICO

A fin de identificar la situación actual respecto a al tratamiento de residuos en La Palma, y considerando la información referida con anterioridad, se procede a realizar un chequeo del estado de ejecución de las actuaciones programadas por los instrumentos de planeamiento y otros planes y documentos de referencia.

En primer lugar, se incorporan las actuaciones programadas por el PIOLP atendiendo al objeto de la presente modificación. Se observa así que, la actuación más esperada para llevar a cabo la transformación radical de los procesos de tratamiento y mejora ambiental derivada de los que se venían dando hasta el momento ha sido ya ejecutada. Es decir, la finalización del complejo medioambiental.

Por el contrario, la ejecución de los autocompactadores que estaban previstos han sido desestimados y, a excepción del punto limpio en Breña Baja, el resto de intervenciones de las que se conoce estado de ejecución se encuentran en proceso.

PROGRAMA ACTUACIONES PIOLP					
ACTUACIONES		*EJECUTADO*	*EN EJECUCIÓN*	*NO EJECUTADO*	*DESESTIMADO*
COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE MAZO	*Finalización del complejo medioambiental*	*x*			
	Ampliación de la reserva destinada al complejo medioambiental de Mazo para futuras ampliaciones o necesidades no previstas en el programa actual	*SD*			
	Autocompactador de Tijarafe				*x*

PROGRAMA ACTUACIONES PIOLP					
RED DE PUNTOS LIPMIOS AUTOCOMPACTADORES. RECOGIDA Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS.	*Autocompactador de Puntallana*				*x*
	Autocompactador de Barlovento				*x*
	Punto limpio en Cabecera del aeropuerto (Breña Baja)	*x*			
	Punto limpio en Fuencaliente	*SD*			
	Planta de almacenamiento de residuos en Los Llanos de Aridane		*x*		
RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDEROS	*Reconversión del Vertedero en Barranco Seco en espacio libre*		*x*		
	Recuperación ambiental de vertederos Barranco Seco, Mendo, Mazo, Barlovento, Puntagorda, Tazacorte, Garafía.		*x*		
RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PIRS	*Recuperación ambiental y adecuación de accesos*		*x*		
	Transformación en instalaciones ambientales- recreativas		*x*		

A pesar de haber podido chequear los contenidos del programa del PIOLP, siendo estos los particularmente vinculados a la modificación actual, se ha procedido a abordar también el programa de actuaciones del PTER por encontrarse más actualizado que el PIOLP, siendo este además el plan sectorial específico en materia de residuos; y en particular, tomando únicamente las actuaciones vinculadas directamente a la creación, transformación o eliminación de infraestructuras.

Análisis que ha permitido conocer la ejecución al completo de la mayor parte de las actuaciones vinculadas a equipamientos e infraestructuras de recogida selectiva de residuos así como el desmantelamiento de la incineradora de Mendo; quedando el resto de actuaciones pendientes de conocer información actualizado respecto de su estado de ejecución, a excepción de la referida al sellado y clausura de vertederos incontrolados que se encuentra en proceso.

PROGRAMA ACTUACIONES PTER'15					
MEDIDAS	*ACTUACIONES*	*EJECUTADO*	*EN EJECUCIÓN*	*NO EJECUTADO*	*DESESTIMADO*
EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	*Recogida domiciliaria. Adquisición de nuevos contenedores*	*x*			
	Recogida domiciliaria. Adquisición de nuevos vehículos	*x*			
	Recogida domiciliaria. Base Logística de vehículos recolectores de Bco. Seco	*x*			
	Ampliación Planta de transferencia de Los Llanos de Aridane	*x*			
	Planta de Trasferencia de Barranco Seco (incluye canalización cauce)				
	Planta de transferencia de Tijarafe				
	Punto Limpio de Fuencaliente y Punto Limpio Móvil				
	Aumento de la recogida selectiva de envases de vidrio	*x*			
	Complementación de la red de recogida selectiva de papel-cartón	*x*			
	Complementación de la red de recogida selectiva de envases ligeros	*x*			
	Zona de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, en el Complejo Ambiental de Los Morenos	*SD*			

PROGRAMA ACTUACIONES PTER'15					
	Estudios y proyectos 2ª Fase de desarrollo del Complejo Ambiental de Los Morenos	*SD*			
RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	*Construcción de dos Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD*				
ELIMINACIÓN SEGURA DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS E INERTES	*Ampliación del vertedero de residuos no peligrosos en el Complejo Ambiental de Los Morenos*	*SD*			
	Construcción de dos vertederos de residuos inertes procedentes de RCD	*SD*			
TRATAMIENTO SEGURO DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO	*Almacenamiento temporal de SANDACH (frigorífico)*	*SD*			
	Eliminación segura (Horno crematorio de animales y partes de animales)	*SD*			
DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES NO CONTEMPLADAS EN EL PTER	*Desmantelamiento de la incineradora de Mendo*	*X*			
	Sellado y clausura de vertederos incontrolados		*x*		

Estado del programa de actuación del PIOLP respecto a gestión de residuos. Fuente: PIOLP.

26.4.4. **RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIAS.**

La gestión de residuos en La Palma cuenta con un largo recorrido en el que, particularmente en los últimos años, los esfuerzos se han centrado mejorar la gestión; sino que, además, se han materializado actuaciones orientadas a alcanzar la consecución de los objetivos previstos tanto en los diferentes instrumentos de planeamiento y planes de referencia; así como, en particular, los recogidos en el propio plan sectorial: el PTER'15.

El análisis de la evolución de la producción y de las posibilidades de reducir los volúmenes registrados, han llevado a incorporar acciones de ahorro y prevención acerca de consumo sostenible en diferentes planes y documentos de referencia. Un planteamiento que ayuda a la contención del crecimiento de la producción de residuos generados respecto de la población residente y visitante; que puede entenderse como tal en la definición del programa de actuaciones realizada por el PTER'15.

En este sentido, y considerando la información y los resultados del diagnóstico previo, en el contexto de la presente fase de Avance de la MSPa del PIOLP, se entiende que la gestión de residuos de La Palma responde a una orientación acertada, cuyo planteamiento ha sido ajustado recientemente y sobre la que, por tanto, debe continuar avanzando en la línea prevista por el PTER.

27. COMUNICACIÓN, MOVILIDAD Y TRANSPORTE

En el marco de la presente modificación, el estudio de las comunicaciones, la movilidad y los transportes centra su interés en caracterizar cada uno de sus sistemas según su configuración o estado actual y conocer si su capacidad de acogida responde a la demanda actual y, además, a la que pudiera derivar de un previsible incremento de la actividad turística. Resultado que determina la posterior definición de actuaciones y del marco de ordenación que permita cumplir con dicho propósito, dentro del alcance del presente documento de planeamiento.

En este sentido, diferenciando entre los sistemas aeroportuario, portuario y de comunicaciones terrestres (sistema viario), cada uno de ellos incorpora contenidos de información y diagnóstico acerca de aquellas cuestiones que se han considerado relevantes para identificar las necesidades de mejora y adaptación.

En este contexto, para cada uno de los sistemas se presentan, en primer lugar, los contenidos, objetivos y principios de referencia. Estos son, tanto los, planteados por el propio PIOLP'11 como por otros instrumentos de planeamiento; planes y documentos estratégicos.

Al respecto, es preciso tener en cuenta que, de forma genérica, son numerosos los instrumentos, documentos y normativas que orientan objetivos comunes. Ejemplo de ellos es por ejemplo la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible; en base a la que se considerada para el desarrollo del análisis y diagnóstico de la presente modificación **la necesidad de que los diferentes modos de transporte presenten un nivel de infraestructuras y servicios que permita y favorezca el uso combinado en los desplazamientos de los visitantes, por ejemplo, entre itinerarios peatonales acondicionados y el automóvil; o entre este y el servicio de transporte colectivo (entre otros).**

Tras lo anterior, atendiendo a cada entorno de transporte (aéreo, marítimo y terrestre), se ha procedido a elaborar la descripción de la caracterización de las infraestructuras de comunicación que soportan los viajes y desplazamientos en cada sector; el análisis de los movimientos y los sistemas de transporte existentes. Contenido al que acompaña, además, un diagnóstico básico de partida sobre el estado de ejecución de las actuaciones programadas por el planeamiento vigente; al que en fases posteriores de redacción de la presente medicación acompañará el estudio de otras cuestiones susceptibles de tomar en consideración para la ordenación de la IMSP.

En todos los casos, la información de partida procede principalmente del PIOLP'11, si bien ha servido de base también el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTETLP) y otros planes y documentos específicos en materia de comunicaciones, transporte y movilidad aérea, marítima y terrestre.

En particular, cobra especial relevancia para los tres sistemas las aportaciones realizadas por el PELP que, como parte de su análisis DAFO, señala un conjunto de aspectos de base a tener en cuenta antes de entrar a estudiar cada uno de los sistemas por separado.

La necesidad de analizar estos sistemas queda sujeta según el PELP a asegurar mejoras de acceso, calidad de los servicios o complementariedad de usos como puntos singulares del territorio insular. Sistemas a los que se refiere como elementos o componentes de incidencia turística junto a otros como los de ocio o esparcimiento; para los que deben reducirse las debilidades o amenazas; y ser aprovechadas sus fortalezas y oportunidades.

En base al PELP, además, se contemplan su objetivo respecto de las consideraciones sobre conexiones aéreas y marítimas de garantizar el suficiente nivel de conectividad, mejorando la eficiencia y competitividad en el transporte de personas y mercancías, reduciendo las desventajas de la doble insularidad, objetivo ya recogido en el anterior plan estratégico y que se mantiene en este, ya que aún no han sido cubiertas las necesidades detectadas al definir el plan inicial.

27.1. El PIOLP SOBRE LAS COMUNICACIONES, LOS TRANSPORTES Y LA MOVILIDAD

Lo expuesto anteriormente ha sido, en general, contemplado por el PIOLP. Instrumento objeto de modificación que estructura los contenidos previos a la ordenación en los apartados Memoria Informativa y Memoria de Diagnóstico.

Así, las cuestiones relativas a las comunicaciones y los modos de transporte se incluyen en el apartado 5. *Sistema Territorial y Estructura del Territorio Insular*; y en particular, en el subapartado *5.4 – Estudio de las Infraestructuras);* diferenciando entre infraestructura de comunicación aérea, marítima y terrestre; y, en relación a este último, el transporte público.

Se trata de un análisis que, tal como expone a modo de introducción en el citado apartado, se lleva a cabo desde el punto de vista económico y de capacidad de prestación de servicios en relación con la población y a su distribución territorial, con especial hincapié en la implantación física de las infraestructuras. Cuestión de especial relevancia para las conexiones y la movilidad terrestre, y no menos importante para los accesos y comunicaciones marítimas y aéreas.

A pesar de ello, la perspectiva turística no estuvo especialmente integrada en dicho Plan Insular. Hecho que, junto a la programación y desarrollo en los últimos años de proyectos y actuaciones de especial relevancia para la isla, empujan a realizar una nueva aproximación que permita actualizar y reformular algunas cuestiones que garanticen el desarrollo socioeconómico de los próximos años.

Este ejercicio se llevará a cabo considerando el contexto regional, nacional e internacional; y por ello, teniendo en cuenta los objetivos y principios de referencia establecidos acerca de las comunicaciones, los transportes y la movilidad que, en el caso de los terrestres y desde el punto de vista urbano e interurbano, se reconoce mundialmente como un modelo actual desfasado.

Al respecto, cabe enumerar como marcos de referencia destacados, de interés por su contenido en relación al contenido que se desarrolla en este apartado, los siguientes:

- Las Conferencias Europeas de Ciudades y Pueblos Sostenibles.
- El Libro Blanco sobre el Transporte.
- Las Cumbres Mundiales para el Desarrollo Sostenible.
- Las Conferencias de la ONU sobre el Cambio Climático.
- Los objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD.
- El Plan Director de Infraestructuras de Canarias (PDIC)
- La Reserva de la Biosfera (RMBLP)
- El Plan Estratégico 2014 - 2020 “La Palma Territorio Inteligente" (PELP)

27.2. SISTEMA AEROPORTUARIO

27.2.1. CONTENIDO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA

27.2.1.1. CONTENIDOS

Además de los contenidos del PIOLP acerca del sistema aeroportuario, cobran especial importancia otros planes o documentos.

Por una parte, el Plan Director del Aeropuerto de La Palma, aprobado mediante Orden de 03 de agosto de 2001 (BOE nº219 de 12 de septiembre, corrección de errores mediante ORDEN FOM/3129/2002 de 28 de octubre) que contiene el conjunto de actuaciones previstas para absorber el crecimiento previsible de tráfico aéreo en la isla. Esto es, la ordenación de las intervenciones con las que el aeropuerto adquiriese la capacidad para atender la demanda prevista.

Por otra, el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de La Palma, aprobado mediante Resolución de 24 de enero de 2017, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (BOC nº 22 de 01 de febrero de 2017)

Es preciso considerar que, si bien el Plan Director vigente fue aprobado en el año 2001 (al que sucedió una actualización de servidumbres aeronáuticas; y cuyo año horizonte se planteaba para 2015); actualmente se encuentra en redacción la revisión de dicho Plan Director.

27.2.1.2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA

Ya en el marco de la Reserva de la Biosfera se entiende el turismo como un factor de renovación económica en la isla en base a un modelo turístico que además de incidir en el extremo cuidado de la oferta, debe ajustar la programación del mismo en cada momento temporal.

En este sentido queda integrado el diseño del modelo territorial y, en consecuencia, el sistema aeroportuario como principal puerta de entrada de visitantes a la isla.

En este sentido, el PIOLP establece entre sus principios rectores dentro de la ordenación la insularidad y la relación con el exterior entendidas desde las puertas de acceso a la isla. Cuestión sobre la que el planeamiento debe privilegiar las condiciones y mecanismos (dice) tanto para personas como para mercancías, asegurando la fluidez, la calidad, la recepción y el servicio de los desplazamientos.

Un planteamiento que queda recogido en la filosofía del Plan Director del Aeropuerto y, en particular, en la revisión del mismo que se encuentra en desarrollo y que incorpora como objetivos propios orientados particularmente a la infraestructura. Así, refiere, en base al R.D. 2591/98 de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio:

- Garantizar la funcionalidad e interdependencia de los diferentes subsistemas aeroportuarios que integran la Zona de Servicio del Aeropuerto.
- Conseguir el nivel de calidad de servicio estipulado por Aena para cada uno de ellos y las zonas que los componen.

En base a ello, el Plan Director delimita la Zona de Servicio del Aeropuerto de La Palma, *definiendo y ordenando los diferentes subsistemas que lo integran y estructuran conforme a su funcionalidad interdependiente, buscando un equilibrio armónico y eficiente de la actividad global aeroportuaria y garantizando su desarrollo y expansión futuros* conforme a los criterios que estima indispensable la presente modificación:

- El Subsistema de Movimiento de Aeronaves que se diseña para las horas punta de tráfico comercial definidas para los horizontes de estudio considerados dentro del Desarrollo Previsible.
- El Área de Accesos que se define para las horas de máxima afluencia de pasajeros; al igual que la zona de aparcamiento.
- El Edificio Terminal de Pasajeros y sus diversas dependencias con diseño ajustado a los establecidos por IATA y considerados estándar por Aena para cada horizonte de estudio del Desarrollo Previsible.
- El resto de las zonas del Subsistema de Actividades Aeroportuarias conforme a las necesidades que la demanda de tráfico fije para cada una de ellas, teniendo en cuenta las características y tipología del aeropuerto en estudio.
- La renovación de las instalaciones de navegación aérea.

27.2.2. **INFORMACIÓN**

27.2.2.1. ANTECEDENTES

El inicio de las comunicaciones aéreas en la isla de La Palma se relaciona con los vuelos de 1921 en la zona marítimo-terrestre de Tazacorte, autorizados por el Ministerio de Fomento para instalar un servicio de transporte aéreo.

Imagen del accidente aéreo de 5 de enero de 1970. Fuente: ABC.

A pesar de ello, es en 1955 cuando se inaugura e inicia la actividad de tráfico aéreo en el que fuese la primera infraestructura aeroportuaria al uso, el Aeropuerto de Buenavista (actualmente Aeropuerto Viejo), situada en una meseta a unos 350 msnm, a escasos diez kilómetros al sur de la capital insular.

Si bien inicialmente se daban conexiones en jornadas alternas a Tenerife, tras un período de inactividad para mejorar la infraestructura aeroportuaria (en torno a los años 1956 – 1958), este aeropuerto mantuvo su actividad hasta 1970. Momento en el que, tras un accidente aéreo, se produce el cierre del Aeropuerto de Breña Alta y comienza a operar la infraestructura que se encuentra en activo actualmente, y que venía desarrollándose con anterioridad motivada, en parte, por las limitadas condiciones de seguridad y acondicionamiento del aeródromo preexistente; así como por las nuevas necesidades socioeconómicas de la población insular y las limitaciones.

27.2.2.2. INFRAESTRUCTURAS

1. AEROPUERTO DE LA PALMA

El único aeropuerto que actualmente opera en la isla se encuentra situado en la zona noreste, en el litoral de los municipios de Villa de Mazo y Breña Baja, a unos ocho kilómetros al sur del centro urbano de la capital insular.

Ubicación del Aeropuerto de La Palma en el esquema aeroportuario de Canarias. Fuente: AENA.

En él se las comunicaciones aéreas de La Palma y, además, las estrategias de desarrollo aeroportuarias en lo que se refiere a las conexiones con el exterior, pues, a pesar de haberse barajado en tiempos pretéritos la posibilidad de crear un nuevo aeropuerto en el entorno de Los Llanos de

Aridane[24] (en el Oeste insular), las estrategias presentes y el planeamiento vigente responden a la oportunidad de centralizar los esfuerzos en mejorar la infraestructura existente mediante la ampliación de su capacidad e instalaciones renovadas; además de conseguir la mayor integración posible entre el aeropuerto y el sistema territorial y urbano de la isla.

Centrado en el tránsito de personas, y por ello considerado un pilar básico para el desarrollo turístico, cuenta con tráfico aéreo desde el 15 de abril de 1970. Momento en el que comenzó a operar su única pista de vuelo y que, debido al crecimiento de la actividad, posteriormente fue ampliada.

Esta transformación supuso la construcción de un muro de escollera y la ampliación de la pista en el extremo norte de la preexistente. En activo desde el 1 de abril de 1980, cuyo tráfico opera en base a reglas visuales e instrumentales (IFR/WFR))[25], con horario de operaciones limitado.

DATOS GEOGRÁFICOS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL AERÓDROMO			
MUNICIPIOS	*Villa de Mazo y Breña Baja*	*RED DE AEROPUERTOS*	*AENA*
ALTITUD	*33 m / 108 FT.*	*CATEGORÍA (DIRECCIÓN GRAL DE AVIACIÓN CIVIL)*	*TERCERA*
TEMPERATURA DE REFERENCIA	*27 ºc*	*CÓDIGO OACI*	*GCLA*
CÓDIGO IATA	*SPC*	*DIRECCIÓN*	*Ctra.La Bajita, s/n, E - 38730 Villa de Mazo (Santa Cruz de Tenerife) España*
INSTALACIONES Y SERVICIOS DE CARGA Y MANTENIMIENTO			
HORARIO DE OPERACIONES IPS2 HR PPR	*S: 07:00 – 20:30*	*NÚMERO DE PISTAS*	*1*
	W: 08:00 – 21:30	*INSTALACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA*	*SIN LIMITACIONES*
ESPACIO DISPONIBLE EN HANGAR	*NO*	*CAPACIDAD DE REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE*	*JET A-1: 3 cisternas 40.000 l. (23,30 l/s)*
INSTALACIONES PARA REPARACIONES	*NO*	*INSTALACIONES PARA EL DESHIELO*	*NO*
INSTALACIONES Y SERVICIOS A PASAJEROS			
Terminal de pasajeros: 1 *Parking de aviones: 13* *Puertas de embarque: 9* *Mostradores: 25* *Cintas de equipaje: 5* *Personal de seguridad*	*Punto de Información* *Objetos perdidos* *Equipaje* *Área wifi* *Restaurantes y cafeterías: 4 (302 m2)* *Tiendas y Duty Free: 3*	*Cajero automático* *Pasajeros con necesidades especiales* *Accesibilidad para PMR* *Alquiler de coches* *Parking automóviles: 1.102 plazas*	

Información Aeronáutica. Fuente: AENA.

Declarado aeropuerto de interés general del Estado según Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles; su ordenación viene determinada por el desarrollo el Plan Director del Aeropuerto de La Palma (en adelante, PDALP. Plan en el que se define la delimitación del área aeroportuaria y la reserva de espacio destinado a la implantación futura infraestructuras, instalaciones y edificaciones de actividad aeroportuaria que pudieran quedar definidas en programas de ejecución venideros más allá del propio horizonte del citado Plan Director.

Al citado contenido se suman además los correspondientes a los subsistemas de movimiento de aeronaves y de actividad aeroportuaria; a los que se ajusta igualmente el contenido del PIOLP, atendiendo

[24] Cuestión que se incluye incluso en documentos recientes como el documento de Planificación Estratégica de La Palma 2001.

[25] A excepción de vuelos hospital, militares, búsqueda y salvamento y aeronaves de estado que quedan restringidos previa solicitud 24 HR a la oficina de operaciones.

a los criterios de coherencia del planeamiento, a fin de no caer en posibles desajustes entre la infraestructura aeroportuaria y otros elementos del territorio como la infraestructura viaria o determinados usos del entorno.

El aeropuerto cuenta con un área de servidumbre que afecta a los municipios de Fuencaliente, Villa de Mazo, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Santa Cruz de La Palma y Puntallana. Espacio delimitado conforme al *Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas*, y al artículo 63.4 de la *Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre navegación aérea*.

Sobre este entorno quedan definidas limitaciones físicas, radioeléctricas, de operación y acústicas; ajustado según el contenido del Real Decreto 1841/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Palma.

Además, en relación, las Normas Urbanísticas del PIOLP establecen condiciones específicas en relación a las áreas de servidumbre y sus limitaciones, atendiendo a los criterios expresados por el Ministerio de Fomento.

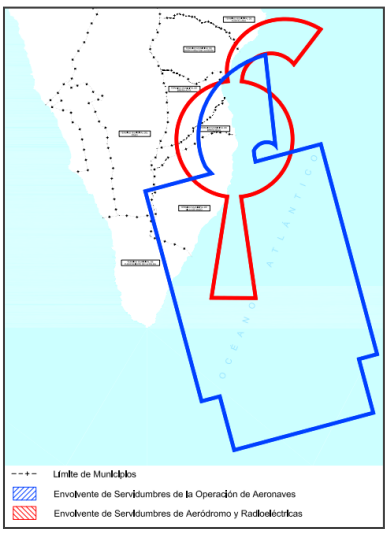

Servidumbres Aeronáuticas Aeropuerto de La Palma. Fuente: AENA.

2. **RED DE HELISUPERFICIES**

El PIOLP recoge acerca de la red de helisuperficies que constan de una plataforma de 900 m2 y 30 m de lado, de los cuales 400 m2, 20 m de lado, corresponden al área de contacto y elevación inicial, y el resto corresponde a zona de seguridad.

Esta red representa en La Palma un complemento a las infraestructuras terrestres. En un territorio en el que la estructura morfológica y las características orográficas de la isla limitan o condicionan los tiempos de desplazamientos por carretera, esta red se presenta determinante para mejorar la efectividad de determinados servicios como las urgencias médicas o la prevención y extinción de incendios; así como otros vinculados a la conservación y preservación de valores y espacios naturales.

De este modo, la localización actual de este tipo de infraestructuras se corresponde con emplazamientos estratégicos que favorecen el acceso y conectividad respecto a las zonas más alejadas o de compleja accesibilidad; así como de los principales puntos o áreas de servicio (sanitario, forestales, etc.), entre las que se localizan las siguientes:

- Breña Alta: Hospital General.
- Garafía: Santo Domingo de Garafía.
- Puntagorda: Base Aérea Insular de Medios para la Brigada de Refuerzos contra Incendios Forestales (BRIF), de ámbito de actuación autonómico.
- Tijarafe: Bellido.
- Los Llanos de Aridane: Montaña de Tenisca.
- Garafía: Roque de Los Muchachos.

Estas infraestructuras vinculan su actividad al desarrollo de servicios puntuales o concretos, por lo que no se encuentran en uso continuo o permanente.

27.2.2.3. TRANSPORTE AÉREO

La actividad de transporte turístico aéreo se concentra actualmente en el Aeropuerto de La Palma. Infraestructura a la que se vinculan los datos disponibles sobre tráfico aéreo de pasajeros.

Al respecto, el análisis socioeconómico aporta datos de detalle en relación con el turismo, si bien en este caso la información que se aborda queda referida a las cifras de conexiones o movimientos de aeronaves; mientras que sobre pasajeros se citan únicamente datos concretos que permitan identificar la escala o el carácter de la actividad aérea.

Esta información deriva, principalmente de las consultas realizadas a las bases de datos del ISTAC (Instituto Canario de Estadísticas) y de AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea).

1. CONEXIONES

El aeropuerto cuenta actualmente con conexiones a 15 destinos de los cuales once son internacionales y cuatro nacionales; si bien de entre estos últimos, dos se dan con las principales ciudades de península (Madrid y Barcelona) y las otras dos con cada una de las islas capitales de provincia del archipiélago: Tenerife y Gran Canaria.

AEROPUERTO	CIUDAD DE CONEXIÓN	PAÍS DE CONEXIÓN	TIPO DE CONEXIÓN	COMPAÑÍA O AEROLÍNEA	SEDE DE COMPAÑÍA O AEROLÍNEA
AMSTERDAM /SCHIPHOL AMS	*AMSTERDAM*	*ALEMANIA*	*INTERTNACIONAL*	*TUI AIRLINES NEDERLAND*	*PAISES BAJOS*
				TRANSAVIA HOLLAND B.V	*PAISES BAJOS*
BARCELONA-EL PRAT	*BARCELONA*	*ESPAÑA*	*NACIONAL*	*VUELING AIRLINES*	*ESPAÑA*
BRUSELAS BRU	*BRUSELAS*	*BÑELGICA*	*INTERNACIONAL*	*TUI*	*BÉLGICA*
DUSSELDORF DUS	*DUSSELDORF*	*ALEMANIA*	*INTERTNACIONAL*	*CONDOR FLUGDIENST*	*ALEMANIA*
				GERMANIA FLUGGESELLSCHAFT	*ALEMANIA*
FRANKFURT FRA	*FRANKFURT*	*ALEMANIA*	*INTERTNACIONAL*	*CONDOR FLUGDIENST*	*ALEMANIA*
GRAN CANARIA	*GRAN CANARIA*	*ESPAÑA*	*REGIONAL*	*ENTER AIR SP Z.O.O.*	*POLONIA*
				BINTER CANARIAS	*ESPAÑA (CANARIAS)*
HANNOVER HAJ	*HANNOVER*		*INTERTNACIONAL*	*CONDOR FLUGDIENST*	*ALEMANIA*
KATOWICE / PYRZOWICE KTW	*CATOWICE*	*POLONIA*	*INTERTNACIONAL*	*SMALL PLANET AIRLINES SP. Z.O.O.*	*POLONIA*
LONDRES /GATWICK LGW	*LONDRES*	*REINO UNIDO*	*INTERTNACIONAL*	*NORWEGIAN AIR INTERNATIONAL*	*IRLANDA*
MADRID-BARAJAS ADOLFO SUÁREZ	*MADRID*	*ESPAÑA*	*NACIONAL*	*IBERIA EXPRESS*	*ESPAÑA*
MANCHESTER MAN	*MANCHESTER*	*REINO UNIDO*	*INTERTNACIONAL*	*TUI AIRWAYS LTD*	*REINO UNIDO*
MUNICH MUC	*MUNICH*	*ALEMANIA*	*INTERTNACIONAL*	*CONDOR FLUGDIENST*	*ALEMANÍA*
PARIS /CHARLES DE GAULLE CDG	*PARIS*	*FRANCIA*	*INTERTNACIONAL*	*ENTER AIR SP Z.O.O.*	*POLONIA*
				TRAVEL SERVICE	*REPUBLICA CHECA*
STUTTGART STR	*STUTTGART*	*ALEMANIA*	*INTERTNACIONAL*	*CONDOR FLUGDIENST*	*ALEMANIA*
TENERIFE NORTE	*TENERIFE*	*ESPAÑA*	*REGIONAL*	*AIR EUROPA*	*ESPAÑA*
				CANARY FLY, S.L.	*ESPAÑA (CANARIAS)*
				BINTER CANARIAS	*ESPAÑA (CANARIAS)*
TENERIFE SUR				*TUI*	*BÉLGICA*
				TUI AIRLINES NEDERLAND	*PAISES BAJOS*

Conexiones aéreas 2018. Fuente: AENA.

Es posible observar cómo las conexiones con Gran Canaria se centralizan a través de dos compañías o aerolíneas (Enter Air, polaca; y Binter, española y, más concretamente, canaria); mientras que las conexiones con Tenerife

A partir del Informe de Coyuntura del año 2016 sobre el turismo en La Palma se conocen las compañías aéreas que prestaban servicio en el aeropuerto de La Palma con más de un 1% del total de pasajeros. De estas, en cuanto a las llegadas y para el año 2016 como referencia, Binter Canarias concentraba casi el 50% de los traslados de viajeros. Valor que se aleja con claridad de los porcentajes del resto de compañías de mayor paso como son Thomas Cook Airlines, Grupo Iberia o Canary Fly; con un 10% cada una de ellas.

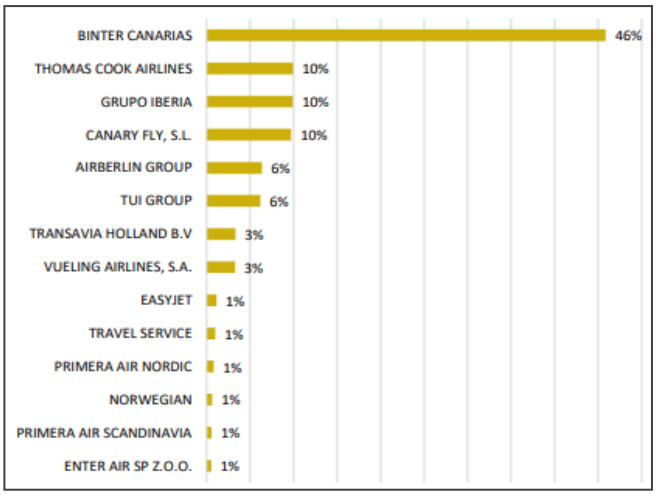

Peso de compañías aéreas. Aeropuerto de La Palma, 2016. Fuente: ULL. El turismo en La Palma. Año 2016. Informe de Coyuntura.

Esta información, junto a las anotaciones anteriores permiten identificar cómo más del 50% de los pasajeros llegados a La Palma lo hicieron a través de aerolíneas que únicamente conectan esta isla con otras del archipiélago (Binter Canarias y Canary Fly).

2. OPERACIONES

En los últimos años la evolución de las operaciones en el aeropuerto de La Palma ha sido positiva, con un crecimiento que se ha registrado de forma continua desde el año 2013. Año en el que la cifra cayó hasta un 23% respecto del anterior.

Actualmente el citado crecimiento ha tendido a estabilizarse en torno a las 18.000 operaciones. Cifra a la que se aproximó el resultado para 2017, quedando aún un poco por debajo de ella.

3. TRÁFICO DE PASAJEROS

Al igual que ocurre con las operaciones, las cifras de tráfico de pasajeros han registrado un aumento en los últimos años. Una evolución en la que el crecimiento parte ligeramente en 2013 tras una caída del 16,4% respecto de la anualidad anterior, y aumenta con mayor claridad año por año hasta alcanzar el dato más elevado para el último año finalizado (2017), con un total de 1.279.452 pasajeros.

Así, se puede indicar que este destino superó ya en 2016 el millón de pasajeros en una tendencia al alza que viene registrando de manera continuada al menos en los últimos cinco años, habiendo superado incluso 1.200.000 pasajeros en el cómputo total de 2017.

Con mayor detalle y respecto a la distribución de los datos de cada anualidad, cabe reconocer cómo en el mes de junio se registra generalmente el dato más bajo del año, mientras que el mes de agosto ha alcanzado cada año una subida característica; si bien el período de crecimiento sostenido durante las diferentes anualidades se corresponde con los meses de otoño invierno: de septiembre a enero.

En este sentido, los datos de los últimos cinco años presentan cifras con un incremento medio aproximado de 10.000 pasajeros al año, partiendo de en torno a 60.000 pasajeros mensuales durante los meses de 2013 hasta cerrar diciembre de 2017 con casi 120.000.

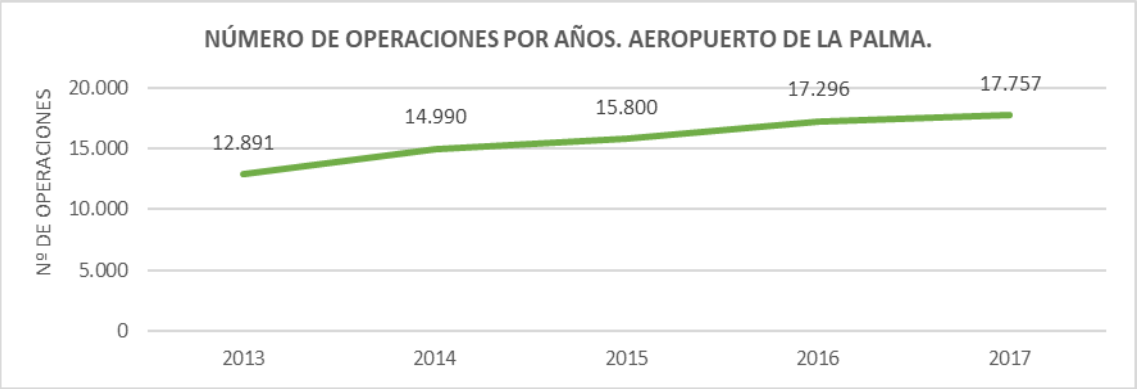

Número de operaciones. Aeropuerto de La Palma. Fuente: AENA.

Analizados estos datos desde una perspectiva más amplia y de mayor rango temporal, se reconoce cómo a lo largo de la presente década la actividad aérea de transporte de pasajeros en el aeropuerto de La Palma registra oscilaciones que, por lo general, han mantenido las cifras por encima de los citados 60.000 pasajeros mensuales. Valor que únicamente ha caído a lo largo del referido año 2013.

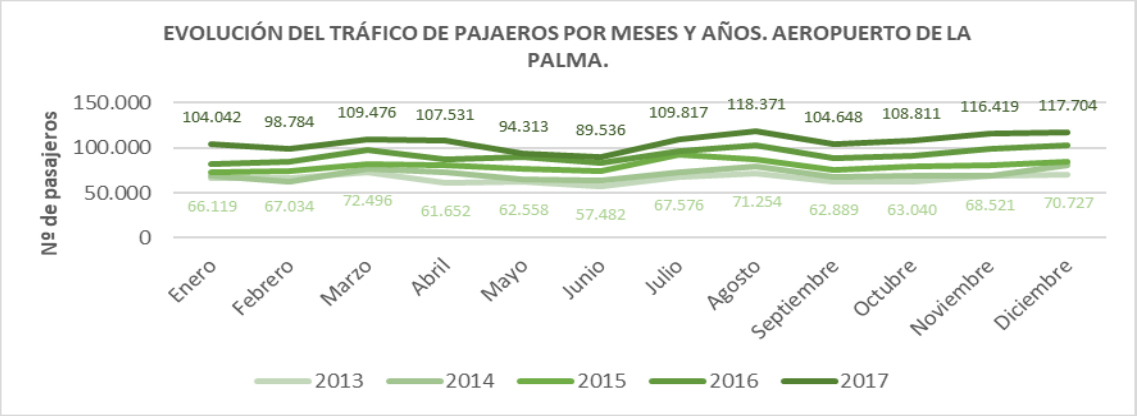

Evolución del tráfico de pasajeros. Aeropuerto de La Palma. Fuente: AENA. Elaboración propia.

Un hecho a tener en cuenta ya que, pesa a esta excepción, desde el año 2010 ya se contaba con registros de más cerca de 100.000 pasajeros mensuales, superada esta cifra más claramente en verano de 2011.

A lo anterior, es posible realizar una aproximación al origen de los pasajeros. Un análisis pormenorizado que señala cómo las cifras anuales de pasajeros nacionales son notablemente superiores a la de pasajeros internacionales. Una diferencia en el cómputo de pasajeros según origen que oscila entre los 60.000 y los 40.000 pasajeros anuales aproximados.

Al respecto, en cuestión de cifras particulares, se presenta un dato para el año 2016 de más de 160.000 pasajeros. Resultado de un crecimiento que, como se refiere en el análisis de otros aspectos vinculados, se mantiene desde el año 2013 tras una sensible caída.

Una reducción que se produjo, al menos en el caso que se analiza, como una réplica del descenso registrado en 2008 tras el que parecía ser el inicio de una lenta recuperación tras la crisis económica mundial de aquellos años.

A pesar de estas oscilaciones que se mantenían en cifras de entre 100.000 y 120.000 pasajeros extranjeros anuales; fue precisamente desde 2013 que se disparó la entrada de turistas internacionales, incluso con tendencia más acusada de lo que lo hizo durante la primera mitad de la década de los 90 del pasado siglo XX.

En el detalle de evolución mensual de las dos últimas anualidades de las que se conocen datos permiten reconocer cómo el mes de mayor diferencia entre 2015 y 2016 fue el de diciembre con un aumento de casi el doble de pasajeros.

27.2.2.4. NECESIDADES FUTURAS

En base a lo anterior, a partir de la información contenida en el PIOLP y recogida de otros documentos como el PELP, se ha identificado una serie de necesidades y oportunidades a considerar:

- Potenciar las conexiones a través de vuelos regulares directos con los principales destinos de interés (tanto nacionales como internacionales) de modo que se reduzca el efecto actual de la doble insularidad.
- El reforzamiento de las instalaciones y una mayor dinámica aeroportuaria con mayor reserva de espacio para la implantación de áreas de servicio aeroportuarias; así la especialización de áreas próximas al aeropuerto, de instalaciones logísticas a su servicio.
- La consolidación de una red de helipuertos capaz de asumir la máxima funcionalidad.

Las inversiones recientes y previstas en relación a la infraestructura aeroportuaria en La Palma se centran en mejorar las instalaciones aeroportuarias existentes a fin de incrementar la capacidad de la infraestructura aeroportuaria, tanto interinsulares como conexiones directas con otros destinos nacionales e internacionales.

En lo que respecta a las necesidades futuras identificadas por otros estudios previos a la elaboración del presente documento el PIOLP no propone actuaciones directas sobre el aeropuerto. Es decir, se ajusta igualmente al contenido del PDALP, documento marco del que deriva el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de La Palma, aprobado provisionalmente por el Cabildo Insular de La Palma en junio de 2006.

Así, el PIOLP hace hincapié únicamente en cuestiones vinculadas a la infraestructura viaria de acceso al aeropuerto (a la que se hace referencia más adelante en el correspondiente apartado de infraestructuras, comunicaciones y movilidad terrestre).

Asimismo, se establece una amplia reserva de suelo con destino a actividades de servicios, logísticas y terciarias vinculadas al aeropuerto, cuyo desarrollo vendrá exclusivamente determinado en función de futuras necesidades de instalaciones o de servicios aeroportuarios. Dicha área de actividad se dispone en una posición colindante con el aeropuerto y al servicio del mismo, tanto para mercancías como para pasajeros.

Por otra parte, el Plan Director del Aeropuerto de La Palma recoge en su memoria diversas cuestiones.

En primer lugar, en relación con la infraestructura que presta servicio directo a las aeronaves y/o a las actividades aeroportuarias, se manifiesta la carencia de puestos de estacionamiento en la plataforma de aeronaves. Cuestión a la que se reconocen limitaciones en las opciones de mejora debido a las características orográficas del emplazamiento en el que se localiza el aeropuerto; puesto que supondría el desplazamiento del Área Terminal para el nuevo desarrollo de la plataforma.

Por otra, en lo que respecta a infraestructura y servicios en tierra, se reconocen carencias en las características de la terminal de pasajeros y, en particular, en los vestíbulos de facturación y llegadas; y a la zona de aparcamiento de vehículos.

Por lo anterior, el Plan Director apunta la necesidad de definir un desarrollo compatible con el entorno medioambiental bajo la premisa de la armonización con el PIOLP, por tratarse de una zona litoral adscrita a las directrices del citado Plan Insular y, en particular, en lo que respecta al cumplimiento de las afecciones mutuas permitidas.

En este sentido, el Plan Director detalla en su ordenación las actuaciones propuestas que define igualmente en su memoria, habiendo estimado como año horizonte el 2015.

Si bien el Plan Director señala lo descrito anteriormente, la ordenación prevista por el mismo apunta a la división del edificio de aparcamiento de vehículos a ambos lados del cuerpo principal edificado, a fin de ganar profundidad en el edificio que acoge la terminal de pasajeros; aunque este último pueda verse limitado en lo que respecta a operatividad y posibilidades de crecimiento.

Además de lo anterior, el PELP reconoce la promoción del transporte comercial del aeropuerto como un área de mejora. En este sentido, apunta como deficientes las conexiones del aeropuerto tanto con el resto del archipiélago como con los principales destinos nacionales.

Por último, cabe tomar en consideración los efectos previsibles de aumento del número de pasajeros por vía aérea que pudiera generar el hecho de que el puerto de SCLP comience a operar como punto de partida de un crucero turístico de itinerario regional con conexiones fuera del archipiélago.

4. **RED DE HELISUPERFICIES**

A pesar de ello, el PIOLP propone aumentar esta red con nuevas infraestructuras a fin de mejorar y maximizar su efectividad, tomando en consideración que, además, las mismas puedan quedar al servicio de la oferta turística mediante la transformación de alguna de estas en helipuertos con posibilidad de acoger servicio de transporte de viajeros.

La implementación de estas infraestructuras queda sujeta a la ordenación y a la normativa del PIOLP. Contenido que las condicionada además a su integración en el planeamiento urbanístico o en los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos.

A pesar de ello, el plan insular determina que la localización de las nuevas helisuperficies puede ser alternativa en el planteamiento local (incluso desde propuestas particulares), tanto con carácter compatible como complementario a las existentes), siempre que no supongan impacto relevante.

Además, cabe citar que en ningún caso el PIOLP determina que las nuevas infraestructuras supongan un aumento de la red insular (o la inclusión en ella de cualquier nueva infraestructura), si bien siempre estarán sometidas a los objetivos y prioridades del Plan Insular; y quedarán comprometidas a la disposición pública en caso de emergencia.

27.2.2.5. ACTUACIONES RECIENTES Y FUTURAS PREVISTAS

1. **AEROPUERTO**

Actualmente se están llevando a cabo diversas ampliaciones y remodelaciones que incluyen una nueva terminal de pasajeros, mejoras en la señalización de la pista y una nueva torre de control., obras que permitirán aumentar la capacidad a más de 2 millones de viajeros.

La nueva Terminal que cubrirá más de 95.000 m. cuadrados se distribuirá en 8 plantas y es totalmente vidriada y dotada de terrazas panorámicas que permitirán disfrutar del paisaje, además de incorporar mayor cantidad de mostradores de facturación y cintas de recolección de equipajes. Al igual que muchos otros aeropuertos destinados por AENA, éste organiza visitas guiadas para escolares por sus instalaciones e incluso en ocasiones participan de bautizos aéreos

Las principales actuaciones consisten en el desarrollo de un nuevo edificio terminal, la ampliación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves, la construcción de un aparcamiento público elevado y diferentes actuaciones de reacondicionamiento y reubicación de los equipos e instalaciones afectados por las ampliaciones.

Asimismo, se establece una reserva de suelo con destino a actividades aeroportuarias, cuyo desarrollo vendrá exclusivamente determinado en función de futuras necesidades de instalaciones o de servicios aeroportuarios.

En relación a ello, el PIOLP no hace inclusión en su programa de actuaciones.

2. **RED DE HELISUPERFICIES**

Según información contenida en el PIOLP, para la red de helisuperficies se estiman dos tipos de actuaciones:

- Tipo 1, que complementan a una instalación compleja, complementando otros servicios que se evalúan independientemente. En este caso se contabiliza la instalación de la helisuperficies, obras de acceso, explanación, construcción, servicios eléctricos y de telecomunicaciones.
- Tipo 2 no comparten instalaciones con otros usos. Contempla edificio de vigilancia- mantenimiento, instalaciones para pasajeros y aparcamiento.

En estas inversiones se prevé la participación de los diversos sectores implicados según la funcionalidad a la que responden estos espacios. Principalmente: seguridad y protección, sanidad.

Además, el Plan Insular considera que el posible uso para transporte y turístico puede contribuir a la amortización de la inversión, así como a financiar las operaciones de urgencia.

D1.1 Completar la red insular de helisuperficies para garantizar desplazamientos rápidos en caso de emergencias en áreas territoriales alejadas o de difícil acceso o comunicación.	Helisuperficies. Emplazamientos vinculados a servicios sanitarios y a la prevención y extinción de incendios.			
	D1.1.1	Garafía .(Roque del Faro)	Ca	A1.1.3
	D1.1.2.	Barlovento (próximo a Laguna de Barlovento)	B	
	D1.1.3.	Garafía. (Llano Negro)	B	
	D1.1.4.	Mazo	C	
	D1.1.5.	Fuencaliente-Los Canarios.	B	
	D1.1.6.	El Paso	C	
	D1.1.7	San Andrés	A	
	D1.1.8	Fuencaliente (hotel Princess)	A	

Programa de actuaciones. Sistema aeroportuario. Helisuperficies. Fuente: PIOLP.

27.2.3. DIAGNÓSTICO

Como aproximación a un diagnóstico más concreto que se desarrollará en fases posteriores de la presente MSPa, se presenta en esta fase de Avance la comprobación del estado de ejecución de las actuaciones previstas por el PIOLP y/o de planteamiento sectorial vigente.

Así, en el caso del aeropuerto, se conoce que el estado de las propuestas está ejecutado casi al completo y, en particular, en lo que se refiere a las intervenciones relativas a los accesos y área de actividades portuarias; quedando pendientes únicamente dos actuaciones relacionadas con el área de movimiento de aeronaves; según la previsión del Plan Director del Aeropuerto.

PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE LA PALMA - 2001					
ACTUACIONES		*EJECUTADO*	*EN EJECUCIÓN*	*NO EJECUTADO*	*DESESTIMADO*
AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES	*Acceso Sur a la plataforma de estacionamiento*	*X*			
	Acceso Norte y ampliación de la plataforma de estacionamiento	*X*			

PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE LA PALMA - 2001					
	Ampliación Este de la plataforma de estacionamiento	*X*			
	Acceso cabecera 01 y ampliación Sur de la plataforma de estacionamiento				*X*
	Actuación borde Oeste de la plataforma de estacionamiento	*X*			
	Plataforma zona Oeste				*X*
ÁREA DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS	*Nueva central eléctrica*	*X*			
	Nivelación zona CEPSA y acondicionamiento del aparcamiento provisional	*X*			
	Zona de servicios	*X*			
	Nuevo edificio terminal, TWR y bloque técnico	*X*			
	Aparcamiento público elevado	*X*			
	Adaptación aparcamiento larga estancia y RENT A-CAR	*X*			
	Zona Oeste	*X*			
ACCESOS	*Traslado del vial en el lado norte.*	*X*			
	Desvío del vial en el lado sur.	*X*			
	Construcción de una derivación desde el vial general hasta el futuro nivel de llegadas y su bajada hasta la rotonda de distribución sur del vial general.	*X*			
	100 m. de vial provisional sobre estructura elevada para conexión con el edificio terminal; y 60 m para conexión con la nueva urbanización.	*X*			
	Nuevo acceso en zona Oeste: vial hasta el centro de emisiones y otro que comunicique las zonas Este y Oeste.	*X*			

En cuanto a la red de helisuperficies, las localizaciones propuestas suponen un aumento de infraestructuras en la zona norte, donde las comunicaciones terrestres son más complejas o deficientes. De relativa proximidad entre ellas, con carácter complementario a la red existente; o para usos alternativos, entendiendo como tales aquellos que hasta ahora no le han sido propios como, por ejemplo, los vinculados al turismo.

Se incorpora a continuación el estado de las actuaciones previstas respecto a las Helisuperficies.

PROGRAMA ACTUACIONES PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE LA PALMA - 2001					
ACTUACIONES		*EJECUTADO*	*EN EJECUCIÓN*	*NO EJECUTADO*	*DESESTIMADO*
AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES	*Garafía - Roque del Faro*			*x*	
	Barlovento			*x*	
	Garafía - Llano Negro			*x*	
	Mazo			*x*	
	Fuencaliente - Los Canarios			*x*	

PROGRAMA ACTUACIONES PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE LA PALMA - 2001					
	El Paso			*x*	
	San Andrés			*x*	
	Fuencaliente - Hotel Princess			*x*	

A tener en cuenta respecto a la red de helisuperficies que, si bien no se han ejecutado las actuaciones previstas por el PIOLP, se ha intervenido en el Roque de Los Muchachos y Punta Gorda en relación a la base de la Brigada de Refuerzo de Incendios Forestales.

27.2.4. RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIA

A partir de los resultados del diagnóstico se concreta que las infraestructuras aeroportuarias de La Palma responden de forma genérica a las previsiones del planeamiento vigente, si bien es preciso identificar en próximas fases, en caso de haberse aprobado el nuevo Plan Director, si los nuevos requerimientos de esta infraestructura suponen nuevas intervenciones y en qué medida alteran las existentes.

Además, en caso de no estar contenida como parte del referido Plan Director, cabría identificar en relación a la actividad turística si las instalaciones responden a un posible incremento de visitantes; siendo la estrategia clave o principal, respecto al transporte aéreo, superar la doble insularidad. Un propósito que busca mejorar la independencia de las conexiones aéreas entre La Palma y otros destinos que pudieran posicionarse como mercados turísticos potenciales.

Este planteamiento persigue diluir las escalas o conexiones de vuelos con otras islas del archipiélago para acceder a La Palma desde otros puntos del territorio nacional e internacional.

27.3. SISTEMA PORTUARIO

Entre las infraestructuras de comunicaciones marítimas o portuarias de La Palma, aquellas sobre las que se sostienen las conexiones insulares son principalmente el Puerto de Santa Cruz de La Palma y el de Tazacorte. Por ello, estas, junto a Puerto Espíndola, centran la atención del estudio del sistema portuario en relación con la entrada/salida de visitante.

Al respecto, se presenta a continuación información sobre las infraestructuras de comunicación existentes y otras cuestiones vinculadas; que serán objeto del diagnóstico previo a la definición de la ordenación de la citada MSP del PIOLP, que quedará predefinido en la actual fase de Avance.

27.3.1. CONTENIDO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA

27.3.1.1. CONTENIDO

Los contenidos sobre el sistema portuario toman como referencia particular, además de las referidas anteriormente (PIOLP y PTEOAT), los siguientes instrumentos:

- Plan territorial Especial del Puerto de Santa Cruz de La Palma
- Plan Especial de Ordenación Litoral (PEOL3 - Tazacorte)
- Plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Santa Cruz de La Palma.

Además, son relevantes otros planes, documentos o instrumentos derivados de quienes gestionan el uso y las actividades de los puertos de La Palma, como, por ejemplo, Puertos Canarios.

27.3.1.2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA

Entre los objetivos considerados para el sistema portuario de La Palma, el PIOLP considera la garantía de accesibilidad y las infraestructuras como soporte y servicio de las actividades económicas que garantizan el modelo territorial.

Entre estas se encuentran las de comunicación exterior (además de las internas de la isla) por su singularidad e importancia; siendo fundamental en el caso de los puertos el objetivo de alcanzar un desarrollo racional y equilibrado que garantice su diversidad y complementariedad.

Se han definido algunos objetivos específicos, por ejemplo, para el Puerto de Santa Cruz de La Palma.

- Mejorar y potenciar el servicio de tráfico de pasajeros y de mercancía en el ámbito regional y con el exterior del archipiélago.
- Fomentar y optimizar el tráfico de cruceros turísticos, como puerto base o como puerto receptor de tránsitos, creando las instalaciones y equipamientos complementarios que mejoren y singularicen dicha oferta.
- Tratamiento y mejora general de los accesos en la zona norte del ámbito portuario,
- Mejorar las actuales condiciones ambientales, favoreciendo un mayor grado de integración y armonización paisajística de los espacios e instalaciones portuarias y de las actividades que en ellos se desarrollen.
- Adecuar la relación entre las áreas urbanas colindantes y las actividades que se den en el ámbito portuario. Tendrá especial atención el tratamiento del vallado del recinto portuario y las zonas de transición de carácter abierto.

27.3.2. **INFORMACIÓN**

27.3.2.1. ANTECEDENTES

27.3.2.2. INFRAESTRUCTURA

En relación infraestructuras portuarias o de comunicaciones marítimas, cabe identificar los puertos de Santa Cruz de La Palma, Puerto de Tazacorte y Puerto Espíndola.

Al respecto, el contenido de información del PIOLP hace referencia al Puerto de Santa Cruz de La Palma como elemento clave en el acceso insular y su compleja sustitución o enclave alternativo para la actividad comercial y de pasajeros. Hecho por el que, al igual que ocurre con el aeropuerto, influye directamente en la necesidad de prever áreas de servicio próximas y el desplazamiento de ciertas actividades localizadas en proximidad, así como la reordenación del entorno en su conjunto a fin de, por ejemplo, mejorar la relación entre esta infraestructura marítima y las áreas de mayor densidad de población en intensidad de circulación de la isla.

Situación diferente a la que presentan los puertos de Tazacorte y Espíndola, de menor entidad y, en cierto modo, complementarios al de Santa Cruz de La Palma.

1. **PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

El puerto de Santa Cruz de La Palma es competencia de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y su categoría responde a Puerto de Interés General del Estado. Infraestructura marítima protagonista en relación a las principales actividades portuarias.

La información del PIOLP hace referencia, en primer lugar, al Puerto de Santa Cruz de La Palma por representar el principal acceso insular marítimo de la isla, cuya situación responden a una localización y emplazamiento tal que se estima compleja una posible sustitución o enclave alternativo para trasladar la actividad comercial y de pasajeros que acoge actualmente esta infraestructura.

Este hecho influye directamente en la necesidad de prever áreas de servicio cercanas y el desplazamiento de ciertas actividades localizadas en proximidad, así como la reordenación del entorno en su conjunto a fin de, por ejemplo, mejorar la relación entre esta infraestructura marítima y las áreas de mayor densidad de población en intensidad de circulación de la isla.

Orientación: SO			
Calado bocana de entrada: 40 metros (B.M.W.E)			
NOMBRE	*LONGITUD*	*CALADO*	*USO*
Primera Alineación. Dique Este	*197 metros*	*8 metros*	*Polivalente*
Segunda Alineación. Dique Este	*235 metros*	*10 metros*	*Polivalente*
Tercera Alineación. Dique Este	*315 metros*	*12 metros*	*Polivalente*
Pantalán	*140 metros*	*9 metros*	*Polivalente*
Muelle Polivalente	*412 metros*	*9 metros*	*Contenedores*
Muelle Polivalente. Tacón	*50 metros*	*2 metros*	*Polivalente*
Dársena pesquera Dique	*110 metros*	*4 metros*	*Pesquero*
Dársena pesquera. Ribera sur	*67 metros*	*3 metros*	*Pesquero*
Dársena pesquera. Ribera	*62 metros*	*3 metros*	*Pesquero*
TOTAL	*1.588 METROS*		

Puerto de Santa Cruz de La Palma. Fuente: Puertos de Tenerife. Agosto de 2018.

Acerca del estado actual de la infraestructura portuaria, y en particular de los usos, el Plan Territorial Especial del Puerto de Santa Cruz de La Palma[26] recoge en su memoria una relación de los usos actualmente implantados, acordes estos al correspondiente Plan de Utilización de los Espacios Portuarios (en adelante PUEP). Se trata de seis áreas funcionales en las que se desarrollan las actividades referidas en cada caso.

2. PUERTO DE TAZACORTE

Clasificado por Puertos Canarios como puerto de interés general, el Puerto de Tazacorte se sitúa en la costa occidental de la isla. Un entorno que presenta una situación compleja en el acceso de embarcaciones de gran calado debido a las condiciones habituales de oleaje si bien presenta mayores facilidades para embarcaciones menores en cualquiera de los rumbos de navegación una vez fuera del resguardo de la dársena interior donde el nivel de agitación es considerablemente más bajo que en el exterior.

INFORMACIÓN PORTUARIA			
SUP. AGUA ABRIGADA (M2)	*200.000*		
SUP. EXPLANADA (M2)	*11.350*		
DIQUE	*Longitud: 1.412 m*		*Tipo defensa: Muro*
CONTRADIQUE	*No existe contradique*		
MARTILLO	*No dispone de martillo*		
LÍNEAS DE ATRAQUE	*Longitud: 533,5 m*	*Líneas de atraque: 4*	
PANTALANES	*834*		
BALIZAMIENTO	*Sí*		
SUPERFICIE (m2)	*Total: 494.942,39*	*En mar: 200.000,00*	*En tierra: 111.350,00*
PANTALANES	*Longitud: 742 m*	*Número de atraques: 450*	
VARADERO	*Superficie: 1.731,00 m2*		
	Medio de izada: Grúa de 6 t / Travel lift de 60 t		
SERVICIOS	*Seguridad 24 h*	*Agua potable y limpieza*	*Aparcamiento*
	Talleres	*Recogida de residuos*	*Gasolinera*
	Cafetería	*Baños y duchas*	*Oficinas navieras*
ACTIVIDAD PESQUERA	*Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. del Carmen*	*Nº de pescadores: 72*	*Punto de primera venta: Sí*
EXCURSIONES MARÍTIMAS	*Número de embarcaciones: 6*		

Puerto de Tazacorte. Infraestructuras disponibles. Fuente: Puertos Canarios. Agosto de 2018.

Dadas las circunstancias descritas, las actividades que han conseguido adaptarse a este entorno son en particular la pesca, la náutica deportiva, las excursiones marítimas y la acuicultura. Esto se debe, además de por a las condiciones aptas que posibilitan el uso y desarrollo de las actividades citadas, por estar considerado este puerto como uno de los más competitivos (incluso, según referencias, respecto a los de otras islas).

Esto se debe a la calidad y diversidad de sus servicios. Cuestión por la que, por otra parte, la dársena deportiva presenta un nivel de ocupación elevado según apuntan fuentes de Puertos Canarios, si bien no se han identificado cifras concretas.

Además de lo anterior, en referencia a los usos y actividades vinculadas a las inversiones recientes y futuras, la evolución de la infraestructura del puerto de Tazacorte se ha producido tanto en tierra como en mar con la incorporación de nuevas instalaciones que se han ido incorporando en las últimas décadas entre las que se encuentran las finalizadas en el año 2002 y en el año 2015.

26 Documento en elaboración. Fase de Avance aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014.

Esta última se dio mediante una inversión de más de 50 millones de euros durante una situación económica compleja con vistas a generar actividad económica derivada de los tráficos comerciales relacionados con el turismo, además del tráfico de carga para transportar principalmente la producción de plátano.

Evolución del Puerto de Tazacorte. Fuente: Libro de Puertos Canarios. Puertos Autonómicos Canarios 1985 - 2015.

A pesar de disponer de instalaciones aptas para el tráfico de pasajeros y mercancías, ninguno de estos ha conseguido posicionarse en este espacio mediante alguna línea de transporte regular. Opciones que se reconocen más complejas que lo que supondría la llegada de cruceros.

Al respecto, esta última actividad centra los esfuerzos tanto de la administración local de Tazacorte como del conjunto comarcal del Valle de Aridane (El Paso, Tijarafe, Puntagorda y Los Llanos de Aridane). Hecho por el que el Puerto de Tazacorte ha estado presente recientemente en ferias sobre turismo de cruceros, aunque su pretensión no es ni mucho menos alcanzar las escalas de otros puertos como los del Estado.

Tal es la situación que, centrados en el desarrollo del puerto como recursos complementarios para el desarrollo socioeconómico, se ha planteado incluso la necesidad de dinamizar las instalaciones portuarias y ampliar el dique de cruceros hasta al menos los 230 metros a fin de facilitar la operación a cruceros de tamaño medio. Una propuesta que supone una inversión de nueve millones de euros y que conocen tanto Puertos Canarios como el Gobierno de Canarias; si bien, hasta la actualidad, la propuesta no ha llegado a tomar forma para su materialización.

A diferencia, el Gobierno de Canarias, a través de Puertos Canarios, ya reconoce para el año 2018 un total de 300.000 euros para la creación de una estación o terminal de pasajeros vinculada al dique exterior; a la que se suma otros 400.000 euros del citado organismo del ejecutivo autonómico.

3. PUERTO ESPÍNDOLA

En este caso la infraestructura dependiente de Puertos Canarios y clasificada como instalación portuaria, se encuentra localizada en el municipio de San Andrés y Sauces, al noreste de la isla. Un puerto destacado por su actividad comercial desarrolladas desde el siglo XVI, y por la entrada de pasaje entre el siglo XVII y los años 30 del siglo XX.

Infraestructura configurada por un muelle varadero y un pequeño castillo de piedra (aún reconocible parcialmente) que ha sufrido reformas en las últimas décadas y que, en la actualidad, acoge embarcaciones deportivas y de pesca, cuyo valor se vincula especialmente al entorno.

Un paraje reconocido que cuenta con área de estacionamiento, restaurantes y otros servicios; en el que destaca además la playa de arena (de igual denominación que el propio puerto), que ha sido objeto de regeneración a fin de mejorar la zona de baño (referente para el municipio) con fondos marinos de calado limitado.

27.3.2.3. TRANSPORTE MARÍTIMO

1. REGULAR

En lo que se refiere al Puerto de Tazacorte, el transporte regular se presenta como una expectativa para el tráfico de pasajeros y de mercancías, aunque la prioridad sea posicionar esta infraestructura en relación a la actividad turística.

2. CRUCEROS

a) PUERTOS DE ATRAQUE

La actividad de cruceros de la isla se ha centrado exclusivamente en el puerto de Santa Cruz de La Palma. Un destino de cruceros que tras algo más de diez años de actividad en este sector, se encuentra entre los más valorados por los pasajeros, tal como señala la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en relación al atractivo de la ciudad en la que se ubica, la cercanía entre el puerto y el centro urbano y la diversidad de opciones que disponen en tierra para realizar visitas.

EXCURSIONES OFERTADAS PARA TURISMO DE CRUCEROS		
DURACIÓN APROXIMADA	*4 HORAS*	*6 A 8 HORAS*
VISITAS	*Santa Cruz de La Palma* *Visita al Norte de la Isla* *Volcanes y degustación de vinos* *Parque Nacional de La Caldera de Taburiente* *Los Tilos, San Andrés y Sauces, plataneras y fábrica de ron.*	*Atractivos principales de la isla de La Palma* *Excursiones en vehículos adaptados para turistas con problemas de movilidad* *Senderismo* *Observatorio Roque de Los Muchachos*

Puertos de Tenerife. Fuente: Puertos de Tenerife.

A pesar de ello, en los últimos años se han centralizado esfuerzos por impulsar la actividad de cruceros de pequeño y mediano tamaño en el Puerto de Tazacorte, siendo esta una de las líneas del Plan Estratégico de Comercialización y Promoción de las infraestructuras portuarias de Puertos Canarios, con frutos previstos para la temporada 2018/2019.

b) CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

A través del Centro de Iniciativas y Turismo Insular de La Palma (CIT La Palma) es posible conocer algunos datos sobre la evolución e la actividad de cruceros en la isla.

Así, en relación al número de cruceros, en el año 2011 atracaron un total de 122 embarcaciones con 182.872 turistas y sus respectivos tripulantes; con más de 250.000 visitantes. Una cifra que representó el incremento del 30% en relación al año 2010; y que en 2012 continuó en aumento hasta aproximarse a los 150 cruceros o un 20% de incremento respecto del año 2011 con aproximadamente 300.000 visitantes.

Cruceros en el Puerto de SCLP. Fuente: CIT La Palma

Este hecho ha llevado a reconocer la consolidación de La Palma como destino en la programación de los itinerarios de grandes cruceros en el Atlántico, y particularmente, además, en viajes de carácter inaugural. Visitas realizas a través de cruceros reconocidos como el Queen Mary 2 o el Queen Victory, el Aida Bella o el Thomson Destinity; que en han llegado a atracar en una misma jornada con hasta 8.500 visitantes en sus tripulaciones.

De este modo, el CIT La Palma reconoce también que la actividad de cruceros ha derivado en la recuperación del mercado británico y en el crecimiento del turismo alemán en la isla. Pasajeros que llegan

desde países de origen diverso pero cuyos itinerarios forman parte, en ocasiones, de rutas entre diferentes islas del archipiélago; o de conexiones con destinos nacionales, europeas o, incluso, con otros continentes.

Una situación que desde el 2018 en adelante incorpora a La Palma, y en particular al Puerto de SCLP, como punto de embarque y de partida de un crucero turístico por Canarias, Madeira y Agadir mediante la compañía Pullmantur.

Por otra parte, y en particular respecto al número de pasajeros, a partir del Informe de Coyuntura del Turismo del año 2016 elaborado por la ULL se conoce que, en el período 2015 y 2016 tiene lugar un aumento en el número de pasajeros de crucero en el Puerto de Santa Cruz de La Palma del 9%. En el año 2016 el número de pasajeros de crucero es de 224.432 en el Puerto de Santa Cruz de La Palma.

27.3.2.4. NÁUTICA – RECREO

Como se ha señalado en relación con los uso y actividades de las infraestructuras portuarias, el transporte marítimo vinculado a la náutica y el recreo se presenta en puertos como los de Santa Cruz de La Palma y Tazacorte.

DISTANCIA DEL PUERTO MARINA LA PALMAA PUERTOS DE REFERENCIA DEL ARCHIPIÉLAGO	
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	144,8
PUERTO RICO	123,8
MARINA TENERIFE	109,6
MARINA LA GOMERA	51,79
TAZACORTE	29,27

SERVICIOS						
INFORMACIÓN TURÍSTICA	CAJEROS Y CORREOS	LAVANDERÍA	SUEPERMERCADO	ALQUILER DE COCHES	PARKING	INFORMACIÓN METEOROLÓGICA
MUELLE DE ESPERA	VIGILANCIA 24 H	CAPITANÍA	TELÉFONO / FAX / INTERNET	AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD	GASOLINA/ GASOIL	AYUDA EN AMARRE
SERVICIOS DE BUCEO	BAR – RESTAURANTE	PRIMERIOS AUXILIOS	MANTENIMIENTO / MECÁNICA DE MOTOR	ARTÍCULOS NÁUTICOS	DUCHAS Y ASEOS	REMOLQUE

Información sobre Puerto Martina La Palma. Fuente: Guía de Puertos y Marinas 2014.

El primero de ellos, Marina La Palma, se ubica al igual que el puerto que la acoge, en la capital insular. Atractiva por su proximidad al centro histórico y la zona comercial por excelencia de la isla; además de contar con un emplazamiento estratégico para la conectividad con el resto de las islas del archipiélago.

Esta infraestructura que surge a raíz de las obras de ampliación y remodelación del Puerto de SCLP, forma parte de las competencias de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, y está gestionada por la UTE Real Club Náutico – Puerto Calero.

Se trata de la marina más reciente de la isla y cuenta con 180 amarres (o pantalanes) a los que se puede acceder mediante alquiler; además de disponer de atraques de espera. Abierta a embarcaciones de 20 metros de eslora máxima y un máximo de calado en bajamar de 8 metros.

Por su parte, las infraestructuras de náutica y recreo de Tazacorte, a pesar de no contar con tan estratégica localización respecto a la red de puertos del archipiélago, dispone de 341 amarres y, de igual modo, cuentan con amarres de alquiler y atraques de espera. Apto para embarcaciones de hasta 20 metros de eslora máxima y, en este caso, un máximo de calado en bajamar de 3 metros.

Entre sus instalaciones, cuenta con un edificio inaugurado en el año 2010 en el que se localizan oficinas, restaurantes y comercios especializados, entre otros.

SERVICIOS						
INFORMACIÓN TURÍSTICA	*CORREOS*	*LAVANDERÍA*	*VARADERO Y TRAVEL LIFT*	*GRÚA*	*PARKING*	*INFORMACIÓN METEOROLÓGICA*
MUELE DE ESPERA	*VIGILANCIA 24 H*	*CAPITANÍA*	*TELÉFONO / FAX / INTERNET*	*AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD*	*GASOLINA / GASOIL*	*AYUDA EN AMARRE*
SERVICIO Y CENTRO DE BUCEO	*BAR – RESTAURANTE*	*PRIMEROS AUXILIOS*	*MANTENIMIENTO / MECÁNICA DE MOTOR*	*ARTÍCULOS NÁUTICOS Y ESCUELA DE VELA*	*DUCHAS Y ASEOS*	*REMOLQUE*

Información sobre Puertos y Marinas. Fuente: Guía de Puertos y Marinas 2014.

27.3.2.5. NECESIDADES

En particular, en relación con las infraestructuras marítimas, Puertos Canarios plantea como imprescindible la adecuación de la oferta turística para mitigar posibles señales de agotamiento en el sector; por lo que se deben orientar actuaciones encaminadas a la promoción de los puertos (y del propio Ente) entre las consignatarias y los operadores náuticos, en particular, el dedicado al turismo náutico-recreativo. Cuestión que pasa, además, por llevar a cabo la dotación de servicios tanto en los puertos.

Este planteamiento se define en línea a la oportunidad de promoción de los puertos y el turismo náutico-recreativo (entendido como elemento generador de riqueza) como parte de la estrategia de fomento de la actividad de cruceros y la diversificación de la oferta turística que igualmente define, en particular, Puertos Canarios en su Plan de Empresa para el período 2017 – 2020 (1º FASE) como parte de la línea de desarrollo económico y social de los puertos canarios; y de su adecuación e integración con el entorno.

Al respecto, la citada línea hace referencia a la necesidad de posicionar las infraestructuras de Puertos Canarios como nodos vertebradores de la movilidad sostenible entre islas y elementos conectores de la "Red Trascanaria"; y de integrar las mismas en los enclaves poblacionales que los acogen.

En lo que respecta al Puerto de Santa Cruz de La Palma, el PELP apunta la oportunidad de integrar el puerto en el nuevo modelo de isla y aprovechar los posibles beneficios de la fusión ciudad-puerto. Un planteamiento orientado a generar sinergias entre el modelo de desarrollo de la isla y la operativa del puerto, a fin de aumentar la competitividad de la isla y la generación de riqueza en ambos sentidos, aprovechando la eficiencia de la infraestructura portuaria y su incidencia sobre la calidad de vida en la isla.

En definitiva, todas estas cuestiones buscan integrar las actividades portuarias como parte de las dinámicas habituales en la isla, principalmente centradas en las mejoras de la conectividad del puerto con el resto de las infraestructuras de transporte; el impulso de las actividades de ocio; y el aprovechamiento de los recursos deportivos y náuticos.

Entre las necesidades futuras está la de diversificar las funciones que actualmente concentra el Puerto de Santa Cruz de La Palma. Un planteamiento limitado por las condiciones físicas de la costa insular.

A pesar de ello, los documentos de referencia estiman prioritario actuar en la mejora y optimización de las infraestructuras existentes con el fin de ofrecer servicios de transporte a nivel local y disminuir la presión sobre el Puerto de Santa Cruz.

Así, el Plan Director de Infraestructuras de Canarias de 1998 ya contemplaba como necesidades a partir de la racionalización de inversiones las siguientes:

- Favorecer el tráfico interinsular y transinsular.
- Propiciar las conexiones intermodales.
- Fomentar las actividades comerciales.
- Mantener la actividad económica pesquera.

- Impulsar la actividad turística.
- Mejorar la integración puerto-ciudad.

Por otra parte, cabe atender a los siguientes resultados de análisis:

- El PTET-LP reconoce la necesidad de adecuar el sistema portuario de los dos principales puertos de la isla a fin de optimizar las funciones que acogen respecto a la actividad turística de cruceros y las zonas de atraques deportivos.
- Puertos Canarios se pronuncia en su Plan de Empresa 2017 – 2020 (1ª Fase) sobre un análisis de la situación actual de sus infraestructuras a fin de identificar los factores críticos para su desarrollo en el citado período y, especialmente, con respecto a la eficacia y eficiencia de las instalaciones; la seguridad y el medio ambiente; y su sostenibilidad económica.
- El PTE del Puerto plantea la posibilidad de crear una zona de aparcamiento para solucionar el gran déficit existente en la ciudad histórica, en relación directa con la Zona Comercial Abierta, se propone creación de un aparcamiento de gran capacidad, con acceso desde la Avda. de los Indianos, bajo la nueva plaza resultante de la ordenación de la zona norte del ámbito portuario de acceso al Puerto y a la Avda. Marítima.
- Respecto a Puerto Espíndola, el PTEOAT-LP considera como actuación prioritaria en este puerto la recuperación y puesta en valor de este espacio del litoral norte de la isla. Se deberá mantener los rasgos históricos relativos a la actividad pesquera y habilitar la superficie abrigada para disponer de amarres deportivos.
- El CIT La Palma reconoce la necesidad de continuar con las mejorar de las infraestructuras portuarias y, en particular, en lo que se refiere al tratamiento a cruceristas a fin de mantener los niveles de satisfacción para convertirlos en clientes potenciales de la isla.

27.3.2.6. ACTUACIONES RECIENTES Y FUTURAS PREVISTAS

En este caso se incorporan actuaciones en el programa previsto por el PIOLP, no solo acerca de intervenciones para las infraestructuras de mayor entidad, sino orientadas en cierto modo a la diversificación e impulso de ciertas instalaciones y usos.

D2.1 Ordenación del espacio portuario, marítimo y terrestre, introduciendo y acondicionando nuevas o múltiples funciones a los puertos.	Diversificación de servicios (puerto comercial, de pasajeros y pesquero), ampliación y modernización.			
	D2.1.2.	Tazacorte. Potenciación del puerto de Tazacorte a nivel insular	Cb	PTE de Puertos e Infraestructuras Portuario
	D2.1.3.	Puerto Espíndola. Diversificación de servicios, ampliación y modernización	Cb	PTE de Puertos e Infraestructuras Portuario
D2.2 Puertos deportivos.	Puertos deportivos			
	D2.2.1.	Santa Cruz de la Palma y Maldonado	Ab	PTE de Puertos e Infraestructuras Portuario
	D2.2.2.	Puerto Naos	Bb	PTE de Puertos e Infraestructuras Portuario
	D2.2.3.	Los Cancajos	Bb	PTE de Puertos e Infraestructuras Portuario
D2.3 Mejora de otros accesos al mar.	Obras de acceso y acondicionamiento			
	D2.3.1	Acondicionamiento de embarcaderos existentes	Cb	PTE de Puertos e Infraestructuras Portuario
	D2.3.2	Propuesta de nuevos embarcaderos -Punta Malpique (Fuencaliente) -Punta Talavera (Barlovento)	Cb	PTE de Puertos e Infraestructuras Portuario

Programa de actuaciones. Sistema portuario. Fuente: PIOLP.

En este sentido, en cuanto a las infraestructuras, se pueden clasificar las actuaciones previstas como sigue.

TIPO	ACTUACIÓN
REMODELACIÓN	*Los puertos de Tazacorte y Puerto Espíndola, están realizando obras de mejora, que posiblemente no serán suficientes para dar respuesta a los objetivos del plan. Por ello, se han previsto obras de ampliación de muelles e instalaciones anexas*
NUEVA CONSTRUCCIÓN	*Puertos deportivos con capacidades entre 300 y 500 amarres.* *No incluye instalaciones externas, explanadas terrestres u otras instalaciones complementarias, que corresponde a inversiones que pueden ser recuperables comercialmente (instalaciones recreativas, comerciales etc.)*
	Asimismo se ha previsto que el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular compartan las inversiones previstas para la construcción de dos nuevos embarcaderos en la Isla. *Las inversiones correspondientes a puertos corresponden al Gobierno de Canarias, se calcula un 15 % de las inversiones al Cabildo como costes complementarios de la propia obra portuaria. El acondicionamiento de embarcaderos se asigna al Cabildo Insular, con la posibilidad de contar con contribuciones externas dado el valor etnográfico y cultural de algunos e los embarcaderos (50%) y una contribución de los Ayuntamientos, que además* *deberán adquirir un compromiso de conservación.* *En el caso de los puertos deportivos pueden establecerse convenios de financiación y explotación con entidades privadas, vinculados a concesiones administrativas que no superaran los 50 años. En este caso se computa la inversión como privada.*
DE ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO DE EMBARCADEROS	*incluye el acondicionamiento de accesos y pequeños embarcaderos, algunos de ellos de valor etnográfico. Si bien las actuaciones son muy diversas y el detalle de estas actuaciones corresponde al planeamiento municipal, se considera oportuna la reserva de un presupuesto anual para estas obras*

Sobre el transporte marítimo de cruceros, la Viceconsejería de Infraestructuras y Transporte prevé diversificar la actividad entre el puerto de la capital al Este y el Puerto de Tazacorte al Oeste. Propósito que comienza a ver resultados en la temporada 2018/2019, con la llegada de dos embarcaciones clasificadas como “de lujo”, mediante la compañía británica Noble Caledonia, y aproximadamente 200 pasajeros.

Se trata de los cruceros MS Island Sky, con atraque desde primera hora de la mañana hasta las 23.00 horas del mismo día (11 de octubre de 2018); y del crucero MS Serenissima cuyo atraque, con el mismo horario, se estima para el 13 de noviembre de 2018. Dos embarcaciones de 90 y 87 metros de eslora; de menos de 5.000 toneladas y una capacidad de 90 – 120 pasajeros y 60 tripulantes.

Al respecto de la diversificación entre ambos puertos, desde Puertos Canarios se ha manifestado el interés de incorporar al Puerto de Tazacorte en los itinerarios de Medcuise. Asociación que representa a puertos y actores relacionados con el negocio de cruceros en el Mediterráneo y áreas adyacentes. Con ello se espera aumentar el número de cruceros que llega anualmente a la isla, además de diversificar su escala entre los puertos de Santa Cruz de La Palma y Tazacorte.

Otra de las líneas estratégicas del Plan de Comercialización y Promoción de Puertos Canarios es el impulso de las actividades náuticas y de recreo. Un sector en el que el Puerto de Tazacorte se ha posicionado como referente con más de un centenar de veleros atracados en 2017 atraídos, entre otras cuestiones, por la competitividad de las instalaciones de la marina.

Además, el PELP contempla como parte del programa de desarrollo y promoción del deporte en la isla, el fomento del desarrollo de regatas a nivel insular. Propuesta a desarrollar mediante el aprovechamiento de las infraestructuras existentes y los puertos deportivos de la isla, como parte del plan de visibilidad y competitividad, en relación, además, de la línea de actuación definida como Calidad de Vida.

Por su parte, el PTEOAT-LP recoge las siguientes actuaciones:

- Parque Marítimo de Los Cancajos: se trata de configurar un puerto deportivo-turístico en la zona sur del litoral de los cascajos, con vinculación a ese espacio turístico. Tendría el apoyo comercial y de servicios de la propia estructura urbana.
- Parque Marítimo de Puerto de Naos: se trata de configurar un puerto deportivo-turístico en una zona de la vertiente oeste situada al norte del núcleo turístico de Puerto de Naos.
- Tendría cierta vinculación con ese espacio turístico, aunque la articulación estructural es algo más débil por la morfología del territorio. En su ámbito se tendrían que desarrollar los usos comerciales y de servicios necesarios. Incorpora además una componente de ocio y esparcimiento que completaría la oferta deportiva.
- Puerto Norte de Santa Cruz de la Palma: forma parte de una estrategia de articulación de elementos estructurantes en este litoral. La conformación de un espacio náutico deportivo deberá servir para la complejización del sistema y conformación de un espacio de Oportunidad y de remate norte de la estructura urbana de la ciudad. Tendría el apoyo comercial y de servicios de la propia estructura urbana. Emplazamiento preciso según previsiones del PTETLPA, aunque es una propuesta abierta, cuya definitiva concepción será fijada cuando se pormenoricen y dimensionen las intervenciones que articulan la propuesta global del litoral.

27.3.3. DIAGNÓSTICO

Como parte del diagnóstico del sistema portuario se incorpora, en semejanza a los contenidos de los sistemas anteriores, la tabla de estado de ejecución de las actuaciones previstas por el PIOLP.

En este caso, se conoce la ejecución de actuaciones en Puerto Espíndola, vinculadas a la diversificación de servicios, ampliación y modernización del puerto. Situación semejante a la del Puerto de Tazacorte, si bien en este caso aún se encuentran en proceso algunas intervenciones en este último.

No ha sido posible identificar el estado de ejecución del resto de actuaciones acerca de Puertos Deportivos y mejora de acceso al mar a modo de acondicionamiento de los existentes o la implementación de nuevos embarcaderos.

PROGRAMA ACTUACIONES PIOLP					
MEDIDAS	*ACTUACIONES*	*EJECUTADO*	*EN EJECUCIÓN*	*NO EJECUTADO*	*DESESTIMADO*
ORDENACIÓN DEL ESPACIO PORTUARIO, MARÍTIMO Y TERRESTRE, INTRODUCIENDO Y ACONDICIONANDO NUEVAS O MÚLTIPLES FUNCIONES A LOS PUERTOS	*Tazacorte. Potenciación del puerto a nivel insular.*		*x*		
	Puerto Espíndola. Diversificación de servicios, ampliación y modernización.	*x*			
PUERTOS DEPORTIVOS	*Santa Cruz de La Palma y Maldonado.*	*SD*			
	Puerto Naos.	*SD*			
	Los Cancajos.	*SD*			
MEJORA DE OTROS ACCESOS AL MAR	*Acondicionamiento de embarcaderos existentes*	*SD*			
	Propuesta de nuevos embarcaderos (Punta Malpique - Fuencaliente y Punta Talavera - Barlovento)	*SD*			

27.3.4. RESULTADOS: PROPUESTAS Y/O ESTRATEGIA

Tal como se ha expresado en la definición de propuestas de los sistemas anteriores, en este caso la información disponible y el análisis de la situación actual del sistema portuario llevan a considerar

apropiadas y suficientes las líneas estratégicas e intervenciones previstas tanto por el PIOLP como por el resto de los instrumentos o documentos que han sido referenciados anteriormente respecto a puertos.

En cualquier caso, es oportuno integrar en el desarrollo de la presente modificación, aquellas cuestiones que por el momento no se encuentran incorporadas al planeamiento. Un ejercicio que permite reforzar en cierto modo su programación y efectiva ejecución. Esto es, cuestiones como la definición de una red de puertos deportivos; la optimización de instalaciones en el Puerto de Santa Cruz de La Palma o la diversificación de usos de las terminales de cruceros.

27.4. SISTEMA DE COMUNICACIONES Y MOVILIDAD TERRESTRE

Los objetivos particulares del análisis se concretan del sistema de comunicaciones y movilidad terrestre se centran en identificar las oportunidades de mejora del modelo de movilidad entendido como la funcionalidad, calidad, eficacia y efectividad de los sistemas de infraestructuras de movilidad y servicios de transporte terrestres; vinculados especialmente a la demanda de los visitantes y turistas.

A continuación, se presentan los contenidos, objetivos y principios de referencia; además del análisis particular de cada una de las redes o sistemas que lo configuran.

27.4.1. CONTENIDO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE REFERENCIA

27.4.1.1. CONTENIDO

El modelo de movilidad del PIOLP incorpora entre sus principios la garantía de accesibilidad a las diferentes zonas o ámbitos territoriales de la isla en su conjunto, y a las zonas o áreas de especial concentración de recursos o espacios de interés. Una cuestión que, si bien es reconocida como principio irrenunciable, se asume en términos diferenciales, debiendo sin duda garantizar las condiciones del viario y cuestiones como su eficiencia y/o, funcionalidad.

La actualización de la información acerca de las comunicaciones terrestres se estructura, al igual que en el caso de las aéreas y marítimas, en una síntesis de los antecedentes vinculados y, posteriormente, en la revisión de los contenidos del propio PIOLP'11.

Además, se toma en consideración el contenido del PTEOATLP y de los contenidos del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en lo que a infraestructura viaria, transportes y movilidad se refiere, en general) y del Plan Territorial Especial del Paisaje (en lo que respecta a las redes de itinerarios paisajísticos y de miradores).

27.4.1.2. OBJETIVOS

Atendiendo que el principal objetivo insular es facilitar el acceso a una red viaria en las mejores condiciones posibles a toda la isla y la integración territorial y paisajística de la red, el PTETLPA ha establecido las siguientes problemáticas tipo, que afectan a vías o tramos concretos de la misma:

Además, el capítulo V de las Directrices de Ordenación General establece los principios, objetivos, ordenación y diseño del sistema viario, expresando la DOG-95 los objetivos a satisfacer:

> *a) Contribuir a la estructuración básica del territorio conforme al modelo definido para cada isla por el respectivo Plan Insular de Ordenación.*
>
> *b) Asegurar la accesibilidad a todos los núcleos de cada isla, con viarios adecuados a la función de cada uno y con especial atención a las comarcas y zonas deprimidas.*
>
> *c) Potenciar el transporte colectivo.*
>
> *d) Garantizar las conexiones adecuadas de los puntos de acceso exterior a la isla con las redes básicas.*
>
> *e) Proveer las adecuadas conexiones entre los espacios productivos y las redes básicas.*
>
> *f) Contribuir a la estructuración de las áreas metropolitanas y de las aglomeraciones urbanas.*

Por otra parte, en lo que respecta a la planificación en materia de comunicaciones, movilidad y transportes terrestres, en base al PMS, su ordenación debe servir para asegurar los desplazamientos cómodos y seguros, así como el acceso y la conectividad eficaz y efectiva a los principales núcleos, áreas o zonas de

interés turísticos o de especial atractivo; así como a la optimización de las áreas o infraestructuras de servicios o complementarias vinculadas (aparcamientos, miradores, etc.).

Para ello, se toman en consideración para la consecución de objetivos:

- La influencia y repercusiones que cualquier actuación pudiera tener sobre el medio ambiente.
- Los costes de la ejecución de infraestructuras, su puesta en marcha y su mantenimiento; así como el de los sistemas de transporte.
- Las dificultades en la coordinación interadministrativa en relación a la planificación y gestión de las infraestructuras y sistemas de transporte.

En lo que respecta al transporte público, entre los principios rectores del modelo territorial propuesto por el PIOLP se integra el fomento del transporte público, aunque sin que esto suponga la intención de alcanzar un equilibrio en todos los ámbitos del territorio insular en lo que respecta a recorridos, tiempos o frecuencias. Cuestión que el Plan Insular vincula a las condiciones del territorio físico, a la posición de los núcleos urbanos o a las características de los recorridos que en consecuencia se expresan en términos diferenciales.

En este sentido, el citado Plan propone una mayor diversificación de los posibles medios de transporte público en sus diferentes tipologías, atendiendo a la conectividad entre los principales centros o áreas de interés y concentración de recursos o actividades. Cuestión tenida en cuenta para la elaboración del análisis y diagnóstico de la materia en el presente documento; así como para el diseño de propuestas.

27.4.2. **ANTECEDENTES**

La transformación territorial determina en cualquier contexto las características de la movilidad a partir de la evolución de las actividades y usos que desarrollan sus habitantes y quienes visitan el lugar si se trata de escenarios turísticos como La Palma y el resto de las islas de Canarias. Así, las infraestructuras más comunes de siglos pasados están lejos de ser las mismas que acogen el mayor volumen de desplazamientos en la actualidad. Hecho que lleva a identificar cuáles han sido estos cambios y/o trasformaciones antes de comenzar a abordar en detalle las características de las actuales redes de infraestructuras y servicios.

Al respecto, documentos como la Memoria de información del Plan Territorial Especial de Ordenación de la actividad Turística de La Palma[27] (en adelante PTOTLP'07), ya hacen referencia al proceso de cambio que se ha dado desde el siglo XVI. Momento en el que la estructura básica de infraestructura de transporte terrestre de la isla se soporta en una importante red de caminos que conecta los distintos núcleos hasta ya avanzado el siglo XX, cuando comienza a desarrollarse la red de carreteras que surgen además para estructurar incluso nuevos asentamientos. Evolución que conllevó cambios incluso en el desarrollo de otras infraestructuras y distribución de usos o actividades por suponer mejoras en la conectividad y accesibilidad de algunas zonas o áreas de la isla.

Así, hasta los años 30 del siglo XX los núcleos de mayor entidad como eran Santa Cruz de La Palma y Los Llanos llevaron a trazar la conexión viaria por el sur (Las Breñas, Mazo y Fuencaliente) durante la década anterior, a la que se suma también una conexión entre Santa Cruz de La Palma y Puntallana que se amplía hasta Los Sauces; donde ya existía una conexión previa hasta la zona litoral de San Andrés que había sido incentivada por el atractivo que acogía Puerto Espíndola con su actividad; quedando el resto de la zona Norte y Noroeste fuera de la nueva red insular de infraestructura viaria de carreteras frente a la tradicional

27 Aprobación definitiva parcial DECRETO 95/2007, de 8 de mayo, por el que se aprueba definitivamente, de modo parcial, el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma

red de caminos reales y conexiones marítimas de costa mediante los enclaves como el Porís de Tijarafe, Puntagorda o Franceses.

Tal como refiere el citado PTEOATLP, es entorno a la mitad de siglo XX cuando continúa el trazado desde Los Sauces a Barlovento, cuando también se inicia el tramo noroeste de acceso a El Time, al pueblo de Tijarafe y a Puntagorda. Enláceles que concluyen alcanzados los años 60 del mismo siglo, momento en el que ya se habían ejecutado otras vías como el acceso a Las Indias, Las Caletas y el Faro de Fuencaliente; así como vías que amplían la red secundaria y que mejoran paulatinamente la accesibilidad y conectividad en la isla. Estas últimas vinculadas principalmente al paisaje agrario con los cultivos dominantes de platanera que van ocupando parte del espacio en torno a Barlovento, Tijarafe y Puntallana al norte; y se extienden posteriormente también por el litoral oeste hacia Fuencaliente y Mazo; a la vez que se mantiene el valor de los recursos y el paisaje natural.

Es ya hacia los años 70 cuando aparecen los accesos de Izcagua y las Tricias – Briesta hacia Garafía y Santo Domingo, completándose el anillo insular en 1974 por Las Mimbreras al norte. Momento para el que a se habría finalizado la conexión Este – Oeste por medio de la cumbre con el Túnel Chico alrededor de 1970, con algunos ramales por Botazo y El Paso.

A pesar de encontrarse gran parte de la infraestructura insular sin las condiciones ordinarias propias para considerarlas con las mejores características de comodidad y seguridad, ya que no se encontraban asfaltados todos los tramos trazados hasta el momento, la isla presentaba ya las conexiones de base que constituyen en la actualidad las principales carreteras de carácter insular así como parte de la red complementaria y secundaria, no solo de caminos y/o senderos con los que ya contaba desde antes de mitad de siglo XX, sino de otras como pistas forestales y las vinculadas al acceso costero o litoral. Estas últimas hacia cotas inferiores a las que mantiene el anillo insular, dando acceso incluso a las que fuesen en ese momento las renovadas instalaciones aeroportuarias y el propio Puerto de Santa Cruz que desde los años 60 comenzaron a recibir el tránsito de pasajeros de carácter turístico con especial repercusión para las dinámicas propias de Puerto Naos y, en mayor medida, de Los Llanos de Aridane; donde la localización del Hospital Insular acogía igualmente cierto interés para las conexiones de infraestructura viaria.

Si bien hasta el momento los desplazamientos terrestres de medio y corto plazo se vinculaban al transporte de mercancías derivado de la producción agraria, la consolidación de la actividad turística durante los años 90[28] (con una nueva ampliación del aeropuerto para la llegada de vuelos internacionales y aviones de mayor dimensión) requirió de cierta adaptación del viario. Y es que en ese momento fue preciso acoger mayor volumen de desplazamientos y dar respuesta a un cambio en la funcionalidad de la red que pasó de acoger las conexiones entre los principales núcleos y asentamientos, las amplias zonas de cultivo y los enclaves portuarios de distribución de mercancías; a dar servicio a un mayor número de vehículos, tanto particulares como de servicio público, cuyos trayectos respondían a la conexión con entre espacios que se fueron consolidando y posicionando como elementos atractores por su desarrollo en relación al interés turístico.

Nuevas conexiones en el entorno capitalino, pavimentación de vías que hasta el momento se mantenían como pistas, repavimentación de otras y obras como las de Gallegos – Franceses o Roque Faro – Llano Negro fueron algunas de las infraestructuras sobre las que se centraron las actuaciones de la última década del siglo XX, además de la oportuna mejora en el anillo insular que pasó a disponer de las mínimas condiciones aceptables para la circulación a pesar de los condicionantes habituales en la zona norte que,

[28] El primer dato oficial reconocido se refiere al año 1990 con 40.157 turistas entrados en la isla de La Palma que, en tan solo tres años pasó a superar la cifra de los 100.000 visitantes. Proceso que generó un aumento de plazas turísticas que siendo en 1988 de 1.912, pasaron a 4.933 plazas en el año 1990.

tras la implementación del complejo astrofísico del Roque de Los Muchachos, incorporó el eje de acceso a la cumbre a través de la LP-4 hacia Hoya Grande en Garafía.

Ya pasado el nuevo siglo XXI se han desarrollado y concluido otras intervenciones de mantenimiento y conservación de la red existente, además de nuevas construcciones entre las que sin duda destaca por su relevancia el túnel de la Cumbre que comunica las zonas más pobladas de la isla en el eje Este – Oeste a través de 2.700 metros desde el Valle a Breña Alta, al que se incorporaron destacadas medidas de seguridad y mediante el que se han mejorado las conexiones terrestres transversales de la isla entre Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane.

27.4.3. RED DE CARRETERAS

La movilidad terrestre en el marco insular de La Palma queda particularmente estructurada por la peculiar orografía de la isla, identificada como el principal aspecto que determina la distribución de usos del suelo y que define cada uno de los niveles de las diferentes redes viarias.

A pesar de esto, ni el relieve ni la disposición territorial han condicionado el camino hacia la eficiencia y la sostenibilidad del modelo de movilidad que acoge incluso infraestructuras orientadas a acoger modos blandos de desplazamiento, servicios de transporte público; y de energía limpia al servicio del transporte por carretera.

A colación, y conocida la evolución de la red de infraestructura de transporte terrestre, a continuación se presenta la caracterización, para la que se ha llevado a cabo la consulta del propio PIOLP'11 y del PMS'15, teniendo en cuenta que centra el interés la red de carácter insular y complementaria, y aquellas otras conexiones que puedan ser consideradas determinantes para el desarrollo del turismo en relación al objeto de la presente modificación del Plan Insular, reconocidas como vías de interés local o estructurantes.

27.4.3.1. ESTRUCTURA

El PTET plantea que cada elemento viario tiene una función dentro del sistema y conforme a esto, una categorización tipológica, conjugando también la intensidad circulatoria a la que ha de atender.

De este modo, aporta la jerarquización de la red en tres niveles principales:

- Primer nivel: es el viario estructurante general que garantiza la comunicación intermunicipal, además de otros viarios de carácter más local que completan el sistema en cuanto accesibilidad general; siendo capaz de resolver un volumen de tráfico mayor de 6000 vehículos diarios, con sección mínima de calzada de 7 metros, aunque puedan existir tramos de hasta 6 metros. Se encuentran en este nivel la carretera insular LP-1 y otras de alta capacidad.
- Segundo nivel: viario estructurante zonal y local, garantiza la accesibilidad hasta las áreas significativas o puntos singulares del territorio. Son vías cuyo límite de intensidad media de tráfico estaría en 3.000 v.d. (<6.000 v.d.). La sección de calzada será mayor de 5 metros, pudiendo tener pendientes superiores al 8 por ciento. En este nivel se agrupa un conjunto de vías que por su trazado o función, representan una parte importante del sistema, con características diversas; por otra parte también estaría el viario capilar principal, de singular importancia para la accesibilidad en el territorio disperso y fraccionado.
- Tercer nivel: viario capilar de accesibilidad local, pavimentado con calzada en general mayor de 4 metros, muy baja intensidad de tráfico; aunque con funciones limitadas, completa la malla viaria principal dando articulación al territorio difuso. Agrupa la mayor parte del subsistema capilar, cuya función de accesibilidad zonal es de gran importancia.
- También agrupa al pequeño viario capilar y las pistas de acceso al espacio agrario y forestal, por lo general sin pavimentar.

La comunicación por carretera es determinante en la accesibilidad general de la isla considerando la complejidad que suponen las condiciones orográficas, si bien las necesidades de intervención se han focalizado en los polos Este – Oeste debido a la concentración de la población en estas áreas. Una serie de actuaciones que ponen de manifiesto diferencias respecto a otras áreas con menor densidad para las que la accesibilidad presenta una de las principales limitaciones de desarrollo.

Como describe el PMS'15, el acceso a dichos polos queda sujeto a la red principal de infraestructura viaria que soporta además las conexiones Norte y Sur dispuestas de tal manera que es posible salvar aquellas zonas de mayor complicación orográfica mediante un trazado de cota intermedia que circunda y atraviesa la isla, conectando los principales asentamientos a través de una red de carácter intermunicipal que aborda las centralidades urbanas de forma lobular. Una jerarquía cuya distribución y diseño consigue hilar el urbanismo disperso peculiar en esta isla a través de una red de primer y segundo orden de algo más de 500 km. de trazado.

Especialmente sinuosas algunas de sus vías (y especialmente en los tramos donde se producen cambios acusados de pendiente) se identifican cinco vías de carácter primario que configuran la red insular y, junto a estas, aproximadamente otras cincuenta que complementan la red intermunicipal y local.

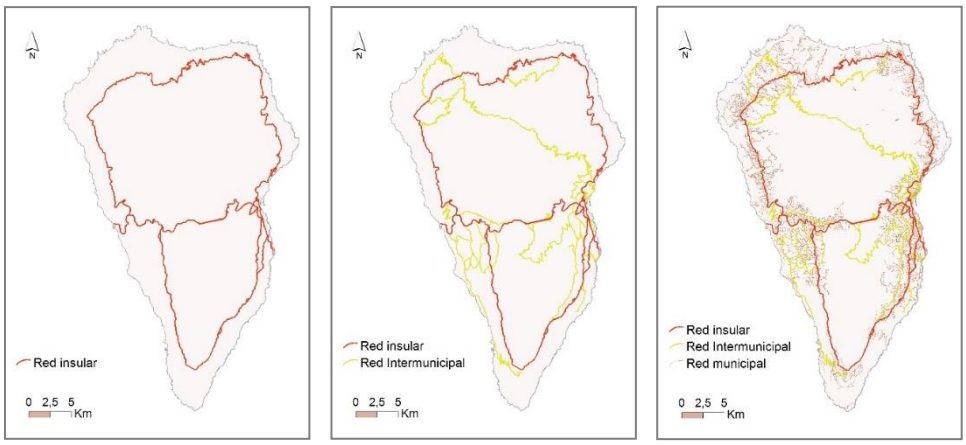

Red de carreteras de La Palma. Cobertura territorial. Elaboración propia.

Se trata de una red de algo más de quinientos kilómetros de trazado donde se diferencian al menos seis vías de interés insular. De ellas, la LP-1 y LP-2 funcionan como ejes semicirculares que, conectados por ambos extremos al Este y al Oeste, configuran el corredor insular al que complementa transversalmente la LP-3 mediante su trazado a través de la zona de cumbre del meridiano norte-sur de la isla (Santa Cruz de La Palma – El Paso - Los Llanos de Aridane). Tres vías a las que se suman la LP-4 que da acceso a la cumbre desde el Oeste hasta el entorno del Roque de Los Muchachos; y la LP-5 (de menor recorrido respecto a las anteriores) que une la capital con el Aeropuerto y a la que se asemeja en longitud la LP-20 que circunvala al centro urbano de Santa Cruz de La Palma.

Además, a las anteriores quedan sujetas otras vías tanto de carácter complementario como de carácter local o estructurante; todas ellas derivadas del P.K. 0 que se encuentra fijado en la Glorieta de Blas Pérez González, en Santa Cruz de La Palma.

Por último, a pesar de tratarse de infraestructuras de transporte terrestre de menor entidad, es oportuno hacer referencia a otros tres tipos de vías sobre las que se distribuyen los desplazamientos, principalmente los de carácter local; y que presentan por ello especial interés para la actividad turística respecto a los viajes de corto y medio recorrido vinculados a núcleos de especial interés o atractivo. La malla viaria que queda estructurada en red agrícola local, red costera y red forestal.

27.4.3.2. NECESIDADES FUTURAS CONOCIDAS

Respecto a las mejoras de accesibilidad y conectividad, el PELP apunta la necesidad de reducir la congestión urbana, optimizando la red viaria existente y reordenando el tráfico.

A partir de las acciones de colaboración ciudadana desarrolladas en el marco del PTEOP-LP se identifican algunas de las necesidades o prioridades sobre la red viaria. En particular, el peso que acoge la opción "mal estado de las carreteras" como tercera cuestión a mejorar de entre otras once respuestas posibles como parte de la encuesta de paisaje.

A esta acompañan otros resultados derivados de las dinámicas desarrolladas con parte del tejido asociativo y varios centros educativos de secundaria, donde la cuestión vinculada al estado del viario, si bien no acumula gran protagonismo, tampoco pasa desapercibida.

Por otra parte, el PELP reconoce deficiencias y necesidades de mejora de accesibilidad en las conexiones internas por carretera, atendiendo principalmente al trazado de algunos de los tramos de la red principal a través de entornos urbanos.

Entre las necesidades, con carácter general, cabe hacer referencia a una cuestión que se contempla en diferentes documentos e instrumentos de planeamiento como el PTEOP-LP. Esto es la necesidad de evitar la dispersión de usos y asentamientos sobre el territorio. Cuestión que conllevaría en cierto momento el dimensionamiento y nueva instalación de infraestructuras viarias que aseguren la conectividad, determinada por el uso indiscriminado del vehículo particular en el marco del actual (y obsoleto) modelo de movilidad terrestre.

Las cuestiones anteriores abordan aspectos contemplados en la definición de necesidades que a partir de los contenidos de diagnóstico de los diferentes documentos de referencia se centran en actuaciones de:

- Mejora de conectividad con las principales infraestructuras de transporte:
- Con el aeropuerto (referidas en el PIOLP; en el Plan Director del Aeropuerto; y en el Plan Territorial Especial del Sistema General Aeroportuario de La Palma) en relación a la especialización viaria de su entorno; y a la continuidad de la carretera insular LP-138 en el marco en el que se deberían resolver la relación de las actividades complementarias de la zona aeroportuaria.
- Con el Puerto de Santa Cruz de La Palma, sobre la garantía de continuidad del trazado del último tramo del viario insular de acceso a Santa Cruz de La Palma y su encuentro con la avenida marítima; la organización de los accesos suroeste y norte; y los estacionamientos, accesibilidad y movilidad interna del tráfico rodado.
- En relación con el litoral, a fin de optimizar la accesibilidad en las playas más notorias de la isla.
- La remodelación de LP2-este, Villa de Mazo- Fuencaliente.
- Mejoras en las conexiones Este - Oeste a través de la cumbre.
- El viaducto sobre el barranco de las Angustias, así como la superación de otros barrancos en la ruta Noroeste.
- Repavimentación de vías mediante planes de carreteras.
- Mejoras en los problemas generales de trazado de tramos antiguos, que frecuentemente alargan innecesariamente el tiempo recorrido y le restan seguridad.
- Mejora de las vías que representan una condición estratégica en relación con accesos a poblaciones o infraestructuras.
- Problemas de sección o puntuales de trazado. Cuando no cuentan con tramos de adelantamiento, carriles especializados o áreas de parada junto a las vías.
- Paso a través de núcleos o asentamientos urbanos y rurales.
- Interferencias entre vías de distintas categorías.

Además de las anteriores, se identifican necesidades en relación con espacios habitados según las áreas o entornos. Así, se definen para:

- En áreas o medios urbanos o suburbanos, atendiendo a la funcionalidad de las vías, la funcionalidad y disposición de los elementos sobre espacios de tránsito.
- En áreas agrícolas de interior, respecto a la accesibilidad e identificación de los ejes viarios o redes estructurantes básicas y sistema intermedio; a la consolidación de ejes que conecten entre sí áreas de interés del interior, contribuyendo a la configuración de ejes territoriales alternativos a los básicos; y en relación a itinerarios con disfuncionalidades por la intensidad o características de tráficos pesados.
- En zonas de montaña mediante intervenciones ajustadas a las demandas de tráfico; y otras que atiendan a al relieve y el paisaje.
- En el litoral, a fin de llevar a cabo al progresivo distanciamiento de las redes estructurantes básicas de la franja litoral eminentemente turístico; tendente a una accesibilidad intermedia asociada a la red estructurante básica de servicio a los núcleos y áreas turísticas que garanticen la funcionalidad.
- En espacios protegidos, atendiendo a los valores de protección, con especial atención a travesías e infraestructuras complementarias.

27.4.3.3. ACTUACIONES RECIENTES Y FUTURAS PREVISTAS

Atendiendo a la diversidad de necesidades identificadas por los diferentes documentos o instrumentos, las actuaciones contempladas por el PIOLP son también diversas y, en gran parte, coinciden con lo previsto por el PMS'15.

Se trata de actuaciones vinculadas a la red de nivel básico, intermedio y de carácter agrícola; cuyo estado de ejecución se toma en consideración para la definición de una estrategia o propuesta en el marco de la presente modificación.

27.4.3.4. PROPUESTAS

Atendiendo a la reciente publicación del PMS'15, y al detalle que este presenta en cuanto a propuestas definidas en base a los resultados del diagnóstico propio; la estrategia propuesta por la presente modificación queda sujeta a lo previsto en el citado Plan de Movilidad; sin obviar las consideraciones particulares contenidas en el propio PIOLP (cuando se trate especialmente de actuaciones sin ejecutar).

En cualquier caso, se estima oportuno prestar especial atención a la necesidad de intervenir en tramos viarios relacionados con áreas o medios urbanos o suburbanos; así como con áreas agrícolas en general, a fin de resolver o clarificar la funcionalidad de la red y definir la jerarquía viaria en estos entornos; entendiendo que se trata de la principal deficiencia que presenta la accesibilidad de la red de carreteras como soporte de los desplazamientos terrestres.

27.4.4. **RED CICLABLE**

El uso de la bicicleta en La Palma se caracteriza por estar principalmente vinculada a los recorridos de montaña; aunque atendiendo al carácter insular e interés turístico, también se reconocen recorridos urbanos de corta distancia (paseos ciclables); o interurbanos de media y larga distancia.

En este sentido, si bien la bicicleta es un medio de transporte que se usa tomando como soporte la red de carreteras en trayectos urbanos e interurbanos, destaca en la isla la red ciclable de bici de montaña. Una trama adaptada al uso de este vehículo y vinculada a infraestructuras y equipamientos complementarios como el Área Recreativa de El Pinar. Entorno que cuenta con estacionamiento específico para bicis e información de interés para los usuarios de las dos ruedas.

Dicha red está configurada por siete rutas que parten del área recreativa, con recorridos combinables entre sí, o interconectados; que dan la posibilidad de configurar los recorridos a gusto del usuario, con un total de 100 km, señalizada y homologada; que fue impulsada en el año 2015 por el servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular y en el que han colaborado la Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla (Ader-La Palma) y la Asociación Internacional de Ciclismo de Montaña; con una financiación de más de quince mil euros procedentes de fondos europeos Leader.

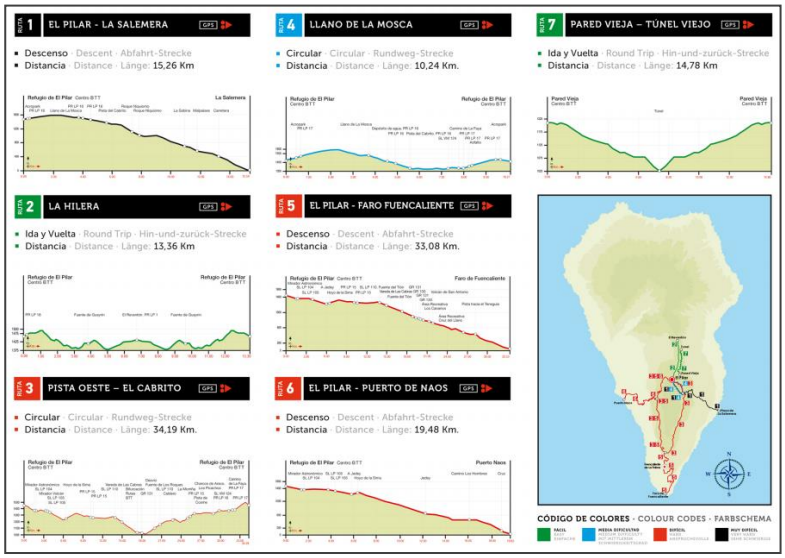

Ilustración 4 - Tríptico de la red de bicicletas de montaña de La Palma. Fuente: www.senderosdelapalma.es

Se trata de itinerarios de diferentes niveles de dificultad, concentrados particularmente en el centro/sur de la isla, que han sido seleccionados a partir de un inventario, según su grado de adaptación a los objetivos específicos propuestos en el proyecto, a las normativas ambientales y a la propiedad de los recursos implicados en los diferentes recorridos. Una red que se enmarca como desarrollo de la oferta de turismo y ocio, integrada con la sostenibilidad del medio natural y viable para el desarrollo local de determinados entornos de la isla, ya que permite, además, valorizar el patrimonio (caminos, pistas agrarias y forestales).

NIVEL DE DIFICULTAD	CRITERIO
FÁCIL	*Accesible a cualquier persona con un mínimo de destreza en la bici y con una preparación física básica. Pistas, caminos y algún trozo de sendero sin ninguna dificultad especial. Recorridos con muy poco desnivel, aunque puede haber surcos, regueros, baches importantes e incluso boquetes. No existen pendientes pronunciadas. Itinerarios bastante fáciles de seguir.*
MEDIO	*Ciclistas habituados/as a salir en bici. Pequeños puertos con desniveles moderados (<8 %), alguna rampa dura (>10%), tramos de sendero más largos que pueden obligar a desmontar a los/as ciclistas de menor nivel técnico. Algunos tramos de camino muy pedregosos.*
DIFÍCIL	*Para buenos/as ciclistas de montaña. Puertos largos (>10 kms) y/o duros (>10%). Senderos técnicos y difíciles. Importantes descensos donde extremar las precauciones. Posible porteo.*
MUY FÁCIL	*Para buenos/as ciclistas de montaña. Puertos largos (>10 kms) y/o duros (>10%). Senderos técnicos y difíciles. Importantes descensos donde extremar las precauciones. Posible porteo.*

Criterios de dificultad de las rutas de bici de montaña. Fuente: Cabildo Insular de La Palma.

Con esta actuación se ha resuelto, en cierto modo, la incompatibilidad que se daba entre usuarios pedestres y bicicletas, principalmente en los recorridos más estrechos y de gran pendiente; favoreciendo condiciones para la convivencia y/o segregación que brindan comodidad y seguridad a ambos tipos de usuarios.

DENOMINACIÓN	TIPO DE RUTA	DIFICULTAD	DISTRNACIA (KM)
Ruta 1. El Pilar – La Salemera	*Descenso*	*Negra (Muy difícil).*	*Km: 15.26*
Ruta 2. La Hilera	*Ida y Vuelta*	*Verde (Fácil)*	*Km: 13.36*
Ruta 3. Pista Oeste – Pista El Cabrito	*Circular*	*Rojo (Difícil)*	*Km: 34.19*
Ruta 4. Llano de La Mosca	*Circular*	*Azul (Medio)*	*Km: 10.24*
Ruta 5. El Pilar – Faro de Fuencaliente	*Descenso*	*Rojo (Difícil)*	*Km: 33.08*
Ruta 6. El Pilar – Puerto de Naos	*Descenso*	*Rojo (Difícil)*	*Km: 19.48*
Ruta 7. Pared Vieja – Túnel Viejo	*Ida y Vuelta*	*Verde (Fácil)*	*Km: 14.78*

Rutas de montaña. Fuente: Cabildo Insular de La Palma. Elaboración propia.

27.4.4.1. NECESIDADES CONOCIDAS

Si bien el PIOLP no presenta una estrategia específica para la red ciclable, desde su aprobación se han redactado otros documentos que incorporan algunas consideraciones sobre las necesidades y oportunidades de desarrollar actuaciones relacionadas.

Así, el PMS'15 destaca la necesidad de articular una red ciclable vinculada a la red de carreteras, de modo que se habiliten tramos con características específicas para recorridos en bici, de forma que sea posible recorrer tramos entre puntos o emplazamientos significativos o de interés como por ejemplo asentamientos o puntos de acceso a otras vías especializadas.

De igual modo, se incorporan análisis a los planes de ordenación de carácter local; si bien su escala queda fuera del alcance del PIOLP y de la presente modificación (la escala insular o el interés turísticos). Cuestión que en el caso de las Estrategias de Desarrollo aumenta la escala a entornos de mayor amplitud con resultados de diagnóstico similares a los que se citan respecto del PMS'15.

27.4.4.2. ACTUACIONES RECIENTES Y FUTURAS PREVISTAS

Reconociéndose la reciente intervención para el uso de las bicicletas de montaña, se han identificado otras actuaciones previstas que tienden más a intervenir en entornos urbanos o interurbano.

En este sentido, el PMS'15 define una propuesta basada en incorporar señalización informativa sobre los tiempos estimados de diferentes recorridos; además de la puesta en marcha de un sistema de préstamo de bicis eléctricas; estimada particularmente en relación con los condicionantes orográficos del territorio insular.

Además, la EDUSI Cantón Verde[29] contempla el desarrollo de un carril bici vinculado a espacios de potencial para el turista o visitante que, si bien el PIOLP no lo contenía con precisión, responde en cierto modo a sus propósitos y principios de mejora de accesibilidad y conectividad; y a la integración de modos de transporte sostenibles. Se conoce al menos un tramo propuesto para el entorno litoral entre Los Cancajos y Santa Cruz de La Palma.

Dicha propuesta se centra incorpora una línea estratégica particular para trabajar carril bici (junto a la peatonalización), cuyos objetivos incorporan la mejora de la movilidad sostenible y el fomento del uso de la bici, especialmente como medio de transporte en los desplazamientos habituales; facilitando a su vez el acceso del ciudadano a este modo de transporte.

Por último, como parte de las intervenciones de conservación y mejora de la LP-2, actualmente en ejecución, se contempla el trazado de un tramo de carril bici desde San Simón (Villa de Mazo) a Tajuya (Paso).

27.4.4.3. PROPUESTAS

Conocido el escenario actual de red existente y prevista (tanto de montaña como vinculada a entornos urbanos o interurbanos) la estrategia que se propone queda sujeta a continuar con la mejora de las

[29] Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Breña Baja.

condiciones de seguridad y comodidad, no solo del usuario de bicicleta, sino también del resto de usuarios de la infraestructura viaria (peatones y conductores de otros modos de transporte).

Para ello, el planteamiento es aumentar la red de montaña hacia los tercios centro y norte de la isla; así como incorporar carriles o espacios segregados que permitan realizar recorridos interurbanos de media/larga distancia a fin de mejorar la convivencia entre modos de transporte en vías compartidas.

Se plantea, por tanto, llevar a cabo de forma inicial un reconocimiento de los trayectos habitualmente más transitados; así como otros con potencial para su adaptación como recorridos de interés que puedan constituir oferta complementaria destinada al turismo.

27.4.5. RED DE SENDEROS E ITINERARIOS PEATONALES

Los desplazamientos peatonales entendidos a escala insular se relacionan principalmente a la práctica de actividades en la naturaleza como el senderismo. Además, la conectividad entre ciertas zonas, áreas o núcleos poblacionales en entornos principalmente rurales genera también cierto nivel de desplazamientos a pie, aunque estos representan menor volumen; al igual que los recorridos de la trashumancia.

Así, cabe diferenciar entre las redes peatonales diferentes tipos según características y las del entorno que las acoge. De forma genérica:

- Estructura peatonal interna de áreas propiamente urbanas, núcleos y/o asentamientos; cuya ordenación es más propia del planeamiento municipal.
- Tramos interurbanos entendidos como travesías entre núcleos o áreas pobladas; caminos o sendas peatonales.
- Senderos y vías pecuarias más propios de entornos naturales, aunque con conexiones habituales respecto de la red de carreteras.

Si bien la Esta segunda tipología es particularmente la que se ajusta en mayor medida al interés y el alcance de la IMSP del PIOLP. Así, entre estas, cabe reconocer las siguientes.

La red de senderos de La Palma destacada por su valor ambiental, patrimonial y paisajístico. Vinculada de forma directa con los Espacios Naturales Protegidos, áreas de interés patrimonial y de calidad paisajística notable.

Una estructura que queda clasificada en tres categorías:

- GR, Gran Recorrido, red continua que recorre el perímetro y las cumbres insulares.
- PR, Pequeño Recorrido, con trazados ámbito reducido que ofrece alternativas de enlace entre los GR.
- SL, Senderos Locales, a modo de recorridos cortos que vinculan lugares concretos y enlazan los PR.

El trazado del conjunto cubre el territorio a modo de maya que conecta, complementa y sostiene la conectividad del territorio. Recorridos que permiten salvar el perfil insular en cualquier dirección, con una cobertura de más de 600 km. que, dado el protagonismo o entidad que logran asumir en el contexto insular, podría formar parte de la propia red de vías intermedias en lo que respecta a funcionalidad y cobertura.

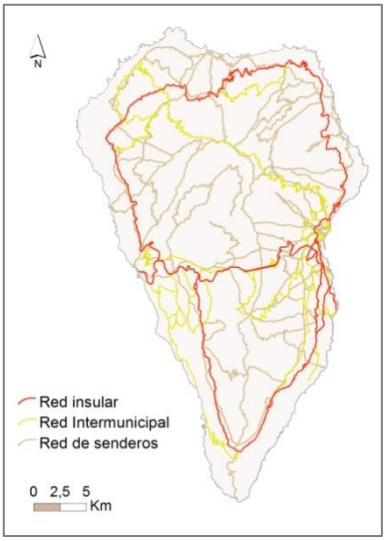

Integración de la red insular de senderos como parte de la trama viaria insular. Elaboración propia.

De este modo y principalmente a través del ecoturismo los senderos soportan una parte importante del total de desplazamientos que se producen en la isla. Se trata del sistema a través del cual se vinculan las

principales áreas de interés patrimonial que genera multitud de oportunidades de gran percepción visual y permite el acceso y contacto entre los diferentes espacios naturales con alternativas que van desde gran recorrido hasta trayectos de carácter local.

Opciones para visitar paisajes variados que van desde la cumbre hasta la costa, con trayectos que principalmente se describen conectando cotas de diferente altitud, más que espacios lineales en franja de elevación regular.

Respecto a la problemática o necesidades reconocidas para esta red, el propio PTEOP - LP aporta información relevante obtenida a través de la colaboración ciudadana; pues si bien se trata de un análisis de cuestiones directamente relacionadas con el paisaje, algunas son especialmente vinculantes para conocer el estado de los senderos.

Entre otras, el hecho de que la recuperación de senderos constituye la tercera cuestión de interés a desarrollar para el beneficio de los municipios, con al menos un 10% de las respuestas recogidas en el estudio (317 respuestas de 3.048 participantes totales); siendo la medida más valorada para los habitantes del municipio de Puntagorda donde asciende a un 20% de las respuestas. Dato algo inferior al de Barlovento (22%) y ligeramente superior al de San Andrés y Sauces (17,5%).

Entre otras, se conoce que la presencia de basuras es una de las cuestiones que mayor percepción de degradación genera en la población; mientras que la limpieza es una de las que más se valora en municipios como El Paso, Tazacorte y Santa Cruz de La Palma.

En conjunto, esta cuestión se sitúa en una posición intermedia en lo que se formula como una jerarquización de los problemas propuestos. La 8º posición de entre doce planteamientos para los que han participado un total de 7.538 personas, de las cuales 444 han reaccionado de forma prioritaria en lo que respecta al abandono y mal estado de los senderos.

A partir de estos resultados, y considerando el valor de la red de senderos en el contexto insular que el PTEOP-LP los integra como parte de los objetivos de calidad a alcanzar a través de su ordenación. Esto es, mediante los objetivos 10 y 11 (elaborar un plan de mantenimiento para la red de senderos insular y recuperar y rehabilitar los senderos locales). Ambas cuestiones orientas a mejorar la imagen conjunta del paisaje mediante restauración y limpieza; y su conservación como patrimonio y recurso que pueda derivar en una incidencia positiva tanto en el paisaje al que da acceso como a la población de su entorno.

Es oportuno señalar que, si bien se identifican, no se ha localizado información sobre vías pecuarias ni en el PIOLP ni en otros documentos de planeamiento, planes estratégicos o documentos y fuentes de referencia en general. Únicamente se cita su existencia en recursos sobre Reserva de la Biosfera La Palma.

Respecto a la demanda y necesidades, el cruce de senderos a través de determinados tramos del trazado de la red de carreteras de carácter insular deriva en la puntualización de diversos planes y documentos sobre la necesidad de mejorar los tramos de convivencia mediante implementación de señalética o habilitación de espacios segregados que reviertan en la seguridad de todos los usuarios, independientemente del motivo por el que hagan uso de la vía.

Por otra parte, se identifican demandas sobre el mantenimiento y conservación de los senderos, más relacionado con la gestión de residuos.

Tal como se requiere para la red ciclable, la articulación de la red viaria insular debe incorporar a su trazado espacios que permitan unir puntos significativos mediante desplazamientos a pie en condiciones de seguridad y comodidad oportunas.

Esto es, por ejemplo, entre asentamientos o puntos de acceso a otras vías especializadas.

En relación, el Plan Insular reconoce la importancia y necesidad de articular a la red de carreteras otros recorridos de especial entidad como son los de determinadas pistas y/o senderos; de modo que se incorporen a la sección del viario (o en paralelo a ella).

C3.1 Completar la Red de Senderos con la creación y mejora de recorridos complementarios	**C3.1.1.** Creación de rutas o itinerarios de interés patrimonial y paisajístico vinculando su recorrido a un núcleo o vía insular.		Ba	
	Acondicionamiento de Vías paisajísticas.			
		N.LP-1. Tramo los Sauces-Llano Negro		
	A3.2.1	N. LP-4		
	D3.2.10	N. LP-109		D3. Sistema Viario
	D3.2.9	NO. LP-112-114		D3. Sistema Viario
	D3.1.3ad	N. LP-1. Tramo Llano Negro-La Punta		D3. Sistema Viario
	D3.2.15	E-O. LP-301		D3. Sistema Viario
	D3.2.14	E-O. LP-302		D3. Sistema Viario
C3.2 Red de senderos	Programas de mejora y unificación de la señalización de la red de senderos		**A**	
	Conservación de la red insular de senderos:			
	C3.2.2	GR - 147,56 Km. no compartidos de un total de 224,55 Km.	A-B-C	
	C3.2.3	PR - 319.01 Km. no compartidos de un total de 443,83 Km.	A-B	
	C3.2.4	SL - 79,29 Km no compartidos de un total de 97,14 Km.	A-B	

L DEL PLENO CON CARÁCTER
IDENTAL

Programa de actuaciones. Recorridos de interés patrimonial y paisajístico. Fuente: PIOLP.

Una propuesta recogida además posteriormente por el Plan de Movilidad Sostenible en relación a localizaciones significativas como asentamientos o puntos de acceso a otras vías especializadas.

Al respecto, identificados los trabajos efectuados desde la aprobación del PIOLP y tras la reciente publicación del PMS'15; las propuestas a considerar se mantienen sin cambios, pues las mejoras efectuadas no han generado hasta el momento una mejora significativa.

27.4.6. INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y OTRAS

27.4.6.1. RED DE VÍAS PAISAJÍSTICOS Y DE INTERÉS PATRIMONIAL

El PIOLP define estos itinerarios a partir de la red viaria. Recorridos que se complementan con tramos de pistas costeras y forestales o tramos de vías locales de singularidad paisajística y/o de alta carga patrimonial; y que, por lo general, relacionan alguno de sus extremos con un núcleo o vía de carácter insular, intercambiadores locales de transporte o zonas de estacionamiento.

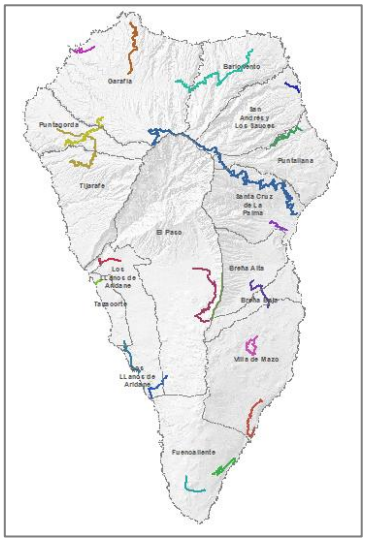

Red de itinerarios paisajísticos. Fuente: RMB La Palma. Elaboración propia.

Entre ellos predominan los vinculados al litoral y a la zona de montaña y su proximidad a elementos históricos y arqueológicos, así como a paisajes propios de los citados entornos. Un conjunto de veinte itinerarios con recorridos máximos aproximado de dos horas y media cuyo trazado discurre tanto por caminos y pistas como por vías asfaltadas de interés o carácter rural, espacios naturales y otros de interés paisajístico. Es decir, que se soporta tanto en la red de carreteras como en la red insular de senderos.

En relación, el PIOLP diferencia entre:

- Vías del Norte, Noreste y Suroeste, con recorridos por zonas de carácter puramente ambiental (LIC's, Espacios Naturales Protegidos, Conectores Ecológicos, etc.).
- Vías del Noroeste y Sureste: vinculadas a valores de tipo geomorfológico y áreas agrícolas de interés.
- Accesos a la Caldera de Taburiente, potenciadoras de sus valores naturales y los de proximidad.

Por otra parte, los recorridos de interés paisajístico están implementados en el marco de la *RMB La Palma* como producto de interés turístico orientado a incrementar el valor de los paisajes de la isla, tanto para

residentes como para visitantes. Una red que se desarrolla a la sombra de las medidas y propuestas de actuación contenidas en el PTEOP-LP (cuya finalidad es asegurar la conservación y el desarrollo de los paisajes insulares), y en particular, derivada del criterio/medida definido como *a. Conexión. Reforzar la continuidad territorial y paisajística del espacio natural y rural*; referenciados como elementos de conexión entre viarios y senderos rurales, que a su vez se relaciona con su principio *9. Posibilitar a los ciudadanos la admiración y el disfrute del paisaje*.

Trazados cuyo interés se entiende por su vínculo a recursos paisajísticos, caracterizados en este caso como itinerarios que conectan al viandante con el entorno circundante; y que da sustento al modelo de ordenación del PIOLP como elemento de gestión del paisaje.

Acerca de estos, existe material informativo tanto digital como en formato papel sobre cada itinerario, donde es posible consultar cartografía, perfiles altimétricos, cuencas visuales, características pormenorizadas de los recorridos y descripción de los principales hitos y valores (ambientales y culturales); al menos en tres idiomas (español, inglés y alemán).

En relación con la distribución se conoce que, si bien discurren en general por toda la isla, son más abundantes los itinerarios localizados al norte que al sur; con cierto equilibrio en lo que a localización Este – Oeste se refiere.

Por otra parte, tomando como referencia aproximada los criterios utilizados por la Federación Española de Montaña y Escalada para clasificar los senderos según su longitud, son más abundantes los recorridos cortos (de hasta 10 km). Un total de quince de los veinte itinerarios, en general de dificultad clasificada como baja; a los que mayoritariamente se puede acceder haciendo uso de vehículo, a excepción de cinco que son exclusivos para tránsito a pie.

Además de los anteriores, otros cuatro itinerarios responden a una longitud media (de entre 10 y 20 km de recorrido), todos ellos de baja dificultad; mientras que tan solo uno de los itinerarios se estima de gran recorrido por tratarse de un trayecto de 40 km, vinculado a la carretera LP-4, cuya denominación se corresponde con Subida al Roque de Los Muchachos. Trazado de conexión entre este entorno de cumbre y Mirca, al Oeste, en Santa Cruz de La Palma que acoge numerosas vistas panorámicas que permiten observar paisajes de diferentes municipios como Las Breñas, Los Sauces y Barlovento; con posibilidad de distinguir a lo largo de su recorrido formaciones vegetales diversas (propias por ejemplo de Monteverde o Pinar) a medida que se suceden los cambios de cota o pisos bioclimáticos.

En términos generales cuentan con una amplitud de 1,5 a 6 metros, con una media aproximada o amplitud más común en torno a los 3 metros; con pavimentos diversos.

Sobre necesidades y/o estrategias para esta red, el PIOLP no aporta referencias de peso. Además, el análisis de la información disponible y los trabajos que se vienen realizando al respecto en contextos como Reserva de la Biosfera, permiten reconocer que la línea de actuación llevada a cabo hasta el momento es coherente, por lo que no se incorporan propuestas particulares.

En cualquier caso, cabría definir criterios concretos para la identificación de este tipo de itinerarios a fin de disponer de aspectos comunes que permitan ampliar la red con coherencia.

27.4.6.2. RED DE MIRADORES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO Y PATRIMONIAL

La red de miradores se entiende como el conjunto de localizaciones concretas para la observación por el interés paisajístico de su cuenca visual. Referencias que, en el caso del PIOLP se limitaba a aquellos puntos de especial interés a escala insular, particularmente de carácter terrestre, como son El Time, La Cumbrecita y La Concepción.

No obstante, en el marco de la IMSP del PIOLP la red se contempla como una red integrada por miradores de tres tipos: los ya referidos terrestres, los celestes y los marinos.[30]

Entre las diferentes localizaciones o infraestructuras existentes se diferencian los miradores terrestres, los litorales y los celestes.

En particular, la red de miradores terrestres forma parte de la infraestructura complementaria de interés turístico, pero, además, se identifican también en este ámbito como equipamientos que dan soporte principalmente a las vías paisajísticas.

Se trata de espacios que facilitan la parada y el disfrute del paisaje, asociados en cierto modo a la red de carreteras, distribuida por toda la isla, siendo más abundantes en los tercios norte y centro, con mayor concentración en torno a la franja litoral Este, entre Santa Cruz de La Palma, Breña Baja, Los Cancajos y Villa de Mazo.

Al respecto cabe aclarar que, se conocen más de 30 localizaciones incluidas en su mayoría en los documentos de información y diagnóstico del PIOLP (a pesar de ser solo tres los considerados en su ordenación).

Estos y otros quedan recogidos en el Plan Territorial Especial de Protección del Paisaje, así como en los Planes Generales de Ordenación. Instrumentos que en sus respectivas fases de redacción podrán incluir los existentes y/o definir otros nuevos a desarrollar por los proyectos que afecten al sistema viario (tal como recoge el PIOLP en su memoria de ordenación).

De entre todos ellos destacan los miradores situados en el interior del Parque Nacional (Cumbrecita, Lomo de Los Caballeros y Roque de Los Muchachos) que, a diferencia de otros, cuentan con vigilancia, aunque no disponen de servicios complementarios más allá de los clásicos paneles informativos.

En el caso de los miradores celestes o marinos - litorales, su referencia queda sujeta al contenido del PTEOP-LP. Quedan incluidos en el marco de los objetivos de calidad genéricos para el conjunto de paisajes que conforman la isla, se vinculan al hecho de reivindicar y promocionar el valor del paisaje tanto celeste como marino-litoral. Una propuesta entendida como la forma de materializar los esfuerzos realizados por la RMB La Palma y otras instituciones respecto al reconocimiento del mar y el cielo de la isla, que aporta valor añadido al paisaje insular.

Las localizaciones de interés para ambas tipologías quedan identificadas en los planos de información P.I.1 (anexo 4) y P.I.2 (anexo 5) del PTEOP-LP. Instrumento que también incluye contenido normativo de referencia que:

- *Determina como ámbitos de intervención paisajística la totalidad de los medios celeste y marino-litoral de la isla (en este último caso para los tres tipos de paisaje identificados: litoral, intermareal y submarino); entendiendo estos ámbitos como no valorados hasta ese momento y considerando que desde entonces se establecen las oportunas relaciones entre estos y el paisaje terrestre.*
- *Establece criterios de valorización para cada tipo de paisaje desde los referidos puntos de observación (sujetos a las directrices del PTEOPLP), en estrecha relación a las políticas de gestión que en materia de protección refiera la RMB La Palma (iniciativa starlight) y a los criterios paisajísticos que pudiera incorporar a futuro el Plan Territorial del Litoral.*
- *Contiene las directrices que orientan el modo en que se debe facilitar la contemplación del paisaje a través de los miradores y sus características, contemplando (entre otros) cuestiones sobre su disposición, implantación, acondicionamiento y construcción; su aprovisionamiento mediante*

[30] *Tipologías de paisaje insular incorporadas por el proyecto BIOSFERA PAISAPAL, elaborado por la RMB La Palma y financiado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente.*

equipamientos para la accesibilidad y disfrute; funcionalidad, seguridad y simplicidad sobre criterios estéticos. de un mirador debe ser un modelo de adaptación al paisaje y armonía con el entorno.

En lo que respecta a las actuaciones previstas, el PIOLP incorpora únicamente dos relacionadas, por una parte, con el equipamiento de El Time; y, por otra, con la adecuación de los existentes y la creación de otros nuevos.

C2.1	Actuaciones para la admiración, conocimiento y disfrute del paisaje.			
	C2.1.1	Áreas especializada de equipamientos El Time	A	
	C2.1.2	Adecuación de miradores existentes y creación de nuevos puntos de parada y disfrute del patrimonio paisajístico de la isla.	Ba	

Al respecto, habiendo realizado una comprobación del estado de conservación, servicios y/o elementos que se localizan en los diferentes enclaves, se estima la necesidad de definir con mayor precisión dicha red.

Una cuestión que ya desde la redacción del PIOLP (tal como señala el propio Plan Insular) su efectiva ordenación y/o regulación presentaba ciertos problemas en lo que respecta a la identificación debido a las condiciones de conservación e identificación que les corresponde.

27.4.6.3. RED DE ITINERARIOS Y MIRADORES LITORALES

En lo que respecta al espacio litoral según contenido del PIOLP, cabe considerar como parte de la red peatonal las siguientes:

- Servidumbre de tránsito, centrando la atención en los caminos y pistas costeras que, en situaciones concretas pudieran funcionar como acceso viario restringido, con prioridad para el tránsito de personas a pie, y el uso exclusivo de vehículos de vigilancia y salvamento. Caso en el que los caminos y pistas pasarían a ser identificados como *accesos peatonales al mar*.
- Servidumbre de protección donde, en casos concretos de espacios espacialmente protegidos, queda limitado tránsito de vehículos.
- Servidumbre de acceso al mar senderos, rampas o escaleras cuya finalidad sea garantizar el acceso público al mar.

Al respecto, estos elementos quedan integrados como parte de las actuaciones denominadas *Intervenciones de acondicionamiento* que define el Plan insular para suelo rústico litoral; tanto en lo que se refiere a tipología como a sus correspondientes criterios de ordenación que parten de preexistencias y se clasifican en función del grado de alternación de la franja litoral. Información contenida en las fichas del documento normativo y que no cuenta con referencias gráficas puesto que estas quedan, en tal caso, sujetas al instrumento pertinente para la intervención.

Por otra parte, tal y como señala el PIOLP, cabe poner de relevancia que las intervenciones vinculadas a los citados elementos o servidumbres quedan sujetas a las determinaciones de la Ley de Costas y deben ser contempladas en el planeamiento territorial, urbanístico o Planes y Normas de Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos si es el caso; debiendo atender además a otras consideraciones establecidas en la propia normativa del Plan Insular.

En relación a las necesidades de mejora que presentan los espacios o itinerarios litorales, el PTEOP-LP hace referencia a la oportunidad de elaborar un plan de mantenimiento y limpieza adecuado al paisaje litoral de la Isla, que asegure la buena conservación de estos espacios.

Siendo el litoral característico en casi todos los municipios de la isla, su aprovechamiento o puesta en valor es algo más concreto en aquellas zonas litorales donde la accesibilidad está especialmente asegurada o es más cómoda.

En este sentido, si bien existen espacios (como el núcleo urbano de San Andrés) donde se ha intervenido para facilitar o favorecer el acceso, disfrute y tránsito litoral. Actuaciones que no se han llevado a cabo en

otros entornos de especial interés como, por ejemplo, el litoral de Fuencaliente, donde se localizan los núcleos costeros espontáneos.

Por lo anterior, se estima la oportunidad de definir los espacios o tramos de interés para llevar a cabo actuaciones de este tipo a fin de incentivar su aprovechamiento de cara al turismo; y de potenciar la recuperación de la calidad paisajística particular del litoral.

27.4.6.4. RED DE ITINERARIOS Y MIRADORES DE INTERÉS ASTRONÓMICO

El contenido del PIOLP acerca de los itinerarios astronómicos es especialmente sesgado. A pesar de ello, esta red ya se encuentra reconocida como complemento de otras redes y, en particular, de la de senderos.

Se trata de tres rutas o itinerarios conectados entre sí que permiten recorrer en cierto modo el eje central de la isla en conexión con al menos cinco de los quince miradores astronómicos que se distribuyen por los diferentes municipios.

Una infraestructura vinculada al potencial de la isla respecto a la calidad para disfrutar del cielo, en parte, por la protección mediante la Ley del Cielo de 1988, orientada a las observaciones astrofísicas, que la protege de la contaminación lumínica, atmosférica y radioeléctrica, entre otras.

En relación, la isla está declarada como primera Reserva Starlight del mundo, con el reconocimiento en 2012 como Destino Turístico Starlight.

Si bien el PIOLP no contempla un programa de actuaciones particular acerca de la red de itinerarios y miradores de interés astronómico, a partir de la información disponible y la calidad de los trabajos que se vienen realizando con proyectos como Start Island La Palma, no se estima necesario impulsar una estrategia particular al respecto, más allá de las que se vienen desarrollando.

27.4.7. SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR

El diseño de los sistemas de transporte queda determinado por la estructura o soporte viario (a su vez condicionado por otros aspectos territoriales) y sujetos de manera contundente al estrangulamiento que pudiera derivar del modelo general de movilidad basado en el uso del vehículo privado. Cuestión directamente relacionada con la motorización y el parque móvil.

El PMS incluye el estudio particular del Transporte Público. Un servicio que representa la principal alternativa al transporte privado, con una red de paradas sujeta a la red de transporte por carretera y que da cobertura a los núcleos más dispersos, aunque con variación en la frecuencia entre los polos y principales centros de atracción y las áreas menos densas.

A través de 16 líneas que recorren los principales núcleos, asentamientos o aglomeraciones urbanas de la isla se presta servicio regular de transporte mediante la entidad *Transportes Insulares de La Palma* que cuenta con aproximadamente 80 vehículos y al menos un 20% de estos adaptados a las necesidades de personas con movilidad reducida.

Por otra parte, la misma empresa que gestiona el transporte regular de viajeros presta servicio orientado particularmente al turismo a través de trenes de carretera

El análisis de la oferta de servicios de guaguas muestra una excesiva oferta en términos de paradas y frecuencias, aunque ello no dote de mayor competitividad al sistema frente al vehículo privado, con un 4,1% de reparto modal de las guaguas frente al 60,6% del coche. La oferta de dichos servicios debe optimizarse y reorganizarse para satisfacer las demandas de movilidad de la isla.

Los resultados del análisis del transporte público desprenden que la satisfacción o valoración del servicio es especialmente buena (ocho sobre diez), con una red de paradas y frecuencias que incluso se refiere excesiva y deficiente de competitividad frente al vehículo privado.

Los recorridos tienen a su servicio un total de 195 paradas distribuidas principalmente a lo largo del recorrido de las vías de primer y segundo orden, presentándose mayor densidad en los polos Este – Oeste donde, al igual que ocurre al Sur (aunque en este con menor abundancia), se produce una distribución entre los ejes viarios dispuestos a diferente cota casi en paralelo a la costa; sirviendo así de soporte (por ejemplo) a través de la LP-2 y a cota inferior y superior como la LP-213 al Este o la LP-208 al Oeste. Desdoblamientos que se producen frente a la distribución a lo largo de la característica

Refiere el PTEOIE que, si bien existen recorridos de transporte público que alcanzan la mayor parte de los núcleos poblados de la isla, la simple observación de los recorridos y frecuencias nos muestran la diferencia de oportunidad de acceso al transporte público en función de la localización. Configurándose redes de una cierta densidad en las áreas este y oeste, y líneas de intensidad decreciente conforme nos alejamos de los principales focos de población.

Así, señala que pesar del esfuerzo realizado en la implantación de redes de autobuses, el servicio regular de transporte terrestre es, en general, demasiado rígido para dar respuesta a la complejidad de la demanda (o posible demanda de la isla) ello repercute en la utilización del transporte privado, que muy a menudo se convierte también en individual (solo el conductor). Las condiciones de dispersión, o de escasa demanda en ciertos emplazamientos debe ser considerada en la propuesta de transporte público, junto a la necesaria información para alcanzar el objetivo de que el transporte colectivo es el medio habitual de desplazamiento en la isla, y que este (en distintas versiones) alcanza todos los puntos y da respuesta a todas las necesidades.

El análisis de la red de transporte permite reconoce cómo las mayores intensidades se concentran particularmente en los polos Este y Oeste, coincidiendo con los entornos más poblados de la isla. Conexiones que permiten reconocer como centralidad la capital insular con nexos de especial peso respecto al puerto y aeropuerto en el caso Este; mientras que al Oeste es relevante la centralidad de Los Llanos de Aridane respecto a El Paso, principalmente entre esta y El Paso, así como con Tazcorte en menor medida, y s situadas en esta vertiente de la isla (Tazacorte y (en particular a través de la circunvalación Sur).

La gráfica de transportes nos muestra también la menor incidencia del Norte, en relación a la actividad de viajes de la Isla, Nordeste y Noroeste se configuran autónomamente, dependiendo respectivamente de la capital y de Los Llanos de Aridane. El Norte, entre Garafía y Barlovento se halla escasamente servido. El objetivo de homogeneizar las condiciones de vida de los habitantes de la Isla, así como la distribución de la población en ella, hace imprescindible garantizar la optimización del transporte público. Tanto a nivel local, como aquél que garantice el acceso de la población a los servicios locales e insulares.

27.4.7.1. NECESIDADES

Se entiende que el transporte público puede constituir un eje estratégico entre las medidas para ahorro energético y sostenibilidad de la Isla. Los beneficios derivados de una red de transporte eficiente, que en el caso de La Palma deberá adaptarse a las especiales condiciones físicas y de distribución de la población, ha de suponer ventajas en lo que se refiere a la disminución de demanda viaria, a la ordenación de

tránsito, la disminución de la contaminación, la facilidad para el desplazamiento del turismo, entre otros, donde cabe destacar la imagen de la Isla si se toma el transporte público como una referencia de actuación vinculada a la sostenibilidad y a la condición de Reserva de la Biosfera.

Además, el acuerdo de la COTMAC relativo a la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial del Sistema General Aeroportuario de La Palma, referenciaba como contenido del documento objeto del acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 2009 (emitido con fecha 22 de enero de 2010 por la Dirección General de Infraestructura Viaria) la necesidad de aportar estudios de movilidad de transporte público y repercusiones de la ampliación del aeropuerto y la reserva lúdica de Las Maretas en el sistema de transporte de la isla.

Por su parte, el PTEOIE hace referencia a la necesidad de implantación prioritaria del transporte público y/o colectivo dada la dificultad que supone el trazado de nuevas carreteras o la ampliación de las existentes tanto por la dificultad física y el incremento de costes que supone la superación de las condiciones topográficas de la isla; como por el impacto sobre el medio y las actuaciones complementarias que son imprescindibles para la mitigación de los impactos.

27.4.7.2. ACTUACIONES RECIENTES Y FUTURAS PREVISTAS

El PIOLP prevé diversas modalidades de intervención. Estas son, actuaciones de carácter prioritario para la red de transporte público Insular; y actuaciones que deberán definirse en base a los objetivos previstos en materia de transporte dentro de los Planes Territoriales Parciales de cada uno de los sistemas funcionales.

En cualquier caso, el PMS'15 define otras actuaciones para corto y medio plazo, que se centran en un diagnóstico más profundo; y responden, por tanto, a las necesidades más concretas y actuales.

MEDIDAS	ACTUACIONES
CORTO PLAZO	*Implantar la propuesta de remodelación de las líneas de guaguas (a través del Estudio para la Optimización de las rutas de Transporte Regular en la Isla).*
	Estudiar el cambio de la estructura tarifaria a una más ligada a la verdadera distancia recorrida con un sistema mixto de tarifa de acceso y zonal (e.g. sistema zonal en tres coronas).
	Estudiar la implantación de un sistema de transporte a la demanda basado en el taxi como alimentador de líneas de guagua.
	Asegurar la existencia de al menos una parada de taxis en cada municipio.
	Asegurar la existencia de taxis adaptados en todos los municipios y de las ratios legales de taxis adaptados entre el parque total.
MEDIO PLAZO	*Estudiar la implantación de un Sistema de Ayuda a la Explotación ligado al sistema de control de ingresos con las canceladoras.*
	Analizar la flota de guaguas considerando el dimensionamiento y tamaño de los vehículos para su transición paulatina a vehículo eléctrico.
	Preparar la renovación de la concesión del Transporte Público en 2020.

27.4.7.3. PROPUESTAS

Conocido el estado de ejecución de las actuaciones previstas, y entendiendo que los estudios y propuestas definidos por el PMS'15 son especialmente recientes; la presente modificación centra la estrategia de transporte público en dicho Plan.

28. DIAGNÓSTICO NÚCLEOS TURÍSTICOS

28.1. PUERTO NAOS

Actualmente Puerto Naos es el mayor núcleo turístico en el municipio de Los Llanos de Aridane. Ocupa una franja litoral de 28,1 hectáreas hacia el sur, es junto con Los Cancajos uno de los centros turísticos más importantes de la isla. Gran parte del atractivo se debe a su playa, la más grande de la isla, conocida por sus servicios de alta calidad y declarada bandera azul desde el año 2007.

Puerto Naos presenta diversos problemas en cuanto a su morfología urbana y la movilidad de sus usuarios, lo cual evidencia una falta de conexión del frente litoral. La estructura parcelaria del núcleo está conformada por parcelas pequeñas con un bajo grado de ocupación dado el valor agrario del suelo. Las parcelas destinadas a uso turístico que actualmente se encuentran vacías y sin edificar transmiten una falta de explotación y aprovechamiento urbanístico. Solo se encuentra urbanizado el ámbito de la mitad norte de la playa, dejando las parcelas de detrás del resto de paseo litoral obsoleto, teniendo estas un gran potencial. En lo referente a la movilidad de los usuarios, el relieve de la zona contribuye a que se pueda recorrer todo el núcleo, por ello es necesaria la implantación de una red urbana a partir de la mitad sur de la playa. A su vez, el paseo litoral se ve interrumpido por la situación del hotel al final de la playa, cortando la continuidad del paseo que podría extenderse hasta el núcleo turístico de Charco Verde.

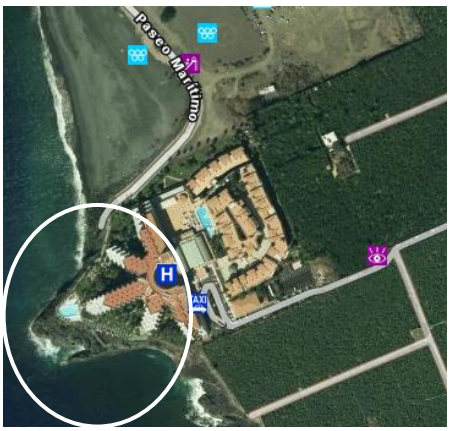

Corte del paseo litoral, interrupción del Dominio Público Marítimo Terrestre

El núcleo urbano en sí tiene un aspecto desfasado, la mayoría de las edificaciones son de la misma tipología, edificios de entre tres y cuatro plantas con ático superior, que van alternando el color. Transmiten una homogeneidad residencial poco atractiva, aun siendo el uso existente mixto residencial-turísticos. El paseo litoral característico, frente a la playa, cuenta con suficientes zonas de estancia y elementos de sombra, tanto artificiales como vegetales, para el disfrute y realización de actividades propias de la vida urbana.

La red urbana interna del núcleo cuenta con pequeñas plazas de apertura al litoral, pequeños pasadizos entre edificios que terminan en el paseo, acondicionados con el mobiliario urbano indispensable. Estos pequeños espacios libres públicos vinculados a los edificios son escasos y no cuentan con carácter suficiente como para generar vida social. Es por ello que el núcleo carece de un espacio central de desarrollo de actividades, un lugar de ajetreo y movimiento, que de vida a las calles, lugar donde realizar actividades de ocio sin ser las vinculadas al litoral, que para estas ya está el paseo vinculado a la playa.

De ser necesario este lugar, también lo sería una buena articulación interna en cuanto a movilidad. La red urbana existente se encuentra en buen estado, sin embargo, al ser predominante la tipología de edificaciones de entre tres y cuatro plantas de altura con áticos superior estos espacios se quedan estrechos, y por ello sería necesaria señalización para indicar el lugar de estos espacios libres.

El núcleo cuenta con una escasa oferta turística complementaria, siendo la única existente la de los pequeños comercios vinculados al litoral. La situación de estos es correcta, sin embargo, tratándose de un núcleo mixto residencial-turístico, precisa por un lado de más oferta complementaria turística, no solo vinculada al litoral sino interior, y una mayor oferta de equipamientos locales para los residentes del lugar, equipamientos de carácter deportivo, sanitario, culturales…

La antigüedad y estado de conservación de la oferta de alojamiento es muy desigual, encuentras tanto edificios con un aspecto anticuado como edificios de nueva construcción como parcelas vacías sin tratar. Por otro lado, la oferta de establecimientos turísticos es limitada, siendo la mayoría de apartamentos de una llave. Estos conservan su popularidad por el hecho de su localización, la vinculación del núcleo turístico con la playa y el buen clima que se tiene durante todo el año.

Por último, la coexistencia del uso residencial y turístico en Puerto Naos genera una imagen poco atractiva y desordenada del ámbito de actuación, por lo que el residente y el turista conviven en un espacio donde los usos se entremezclan. A esto hay que añadir que las necesidades de cada perfil son diferentes, lo cual genera un conflicto, ya que el turista busca zonas de descanso y se encuentra con la vida cotidiana del residente.

28.2. CHARCO VERDE

Situada a unos dos kilómetros al sur de Puerto Naos, en dirección al Remo, dentro del Paisaje Protegido, se encuentra la playa de Charco Verde. Se trata de una pequeña cala de fina arena negra de 250metros de longitud y 75metros de ancho medio. Este enclave litoral turístico, situado en medio de la naturaleza, es una de las mejores playas de la isla para acudir con niños y sin renunciar a un entorno rural. En la misma se encuentra "El Muellito" que es una gran roca que se sitúa en medio. Por la calidad de sus aguas ha obtenido el galardón de Bandera Azul en el año 2009. Se encuentra completamente rodeada por acantilados y plataneras. Además de ser de fácil acceso por carretera, dispone de aparcamiento. La playa cuenta con un chiringuito con terraza en el que adquirir comida y bebida. Se trata de una playa accesible, preparada y adaptada para personas de movilidad reducida gracias a sus rampas y pasarelas. Las duchas al aire libre son otro de los servicios que ofrece esta cala.

Actualmente el enclave no cuenta con estructura urbana, ya que la playa se encuentra rodeada por plataneras e invernaderos. Solo existe un establecimiento extrahotelero, un apartamento situado en el extremo norte, al que se accede por la vía norte de la playa. Esta cuenta con accesos, tanto por el norte como por el sur, a estas vías están vinculadas las actuaciones urbanizadoras propuestas para el núcleo.

28.3. LOS CANCAJOS

El barrio de Los Cancajos pertenece al municipio de Breña Baja, situado en la costa oriental de La Palma, a dos kilómetros al norte del aeropuerto y a dos al sur de la capital de la isla. El núcleo turístico incluye todo el barrio litoral, más su playa vinculada, tratándose de una bahía protegida por un rompeolas de roca volcánica que ofrece aguas tranquilas durante todo el año y una enorme riqueza de vida submarina. De arena negra, esta playa semiurbana permite practicar la actividad de buceo. La playa cuenta con aseos, duchas y alquiler de sombrillas y hamacas. Dispone de parking, conexiones con servicios de autobús y accesos para personas con movilidad reducida. En sus inicios fue un pequeño pueblo de pescadores hasta el siglo XX cuando comenzó a desarrollarse el turismo. Actualmente es, junto con Puerto Naos, el principal destino turístico de la isla, incluyendo una oferta alojativa completa, de varios hoteles y edificios de apartamentos.

La estructura urbana del barrio tiene una trama desordenada y cuenta con un aspecto viejo. EL grado de consolidación de las parcelas es de un 50% la mayoría, existiendo muchas parcelas vacías sin edificar, que actualmente no tienen uso, generando una discontinuidad en su aspecto visual. En cuanto a la movilidad, el núcleo se encuentra rodeado por la vía estructurante LP-5, de la que se disgrega a red urbana de alta calidad que da acceso a toda la urbanización, con ramales que desembocan en la costa. A su vez cuenta con un paseo litoral continuo que recorre toda la longitud de este por la costa.

El núcleo no tiene una identidad característica, sus edificaciones han adoptado una estética arquitectónica y cromática sin criterio ni cohesión alguna. La implantación de un puerto puede dotarlo de una identidad más clara y contundente, tanto a través de la rehabilitación de edificaciones existentes (hecho necesario)

como en las de nueva ejecución, implantando un estándar de nuevas formas y materiales que evoquen la vida marina del Puerto.

En todo el núcleo solo se encuentra una zona con uso de espacio libre, en la que desarrollar actividades al aire libre. Aun siendo escasa esta oferta, además se encuentra desvinculada del núcleo, teniendo que acceder a este desde la parte superior. No articula distintos ámbitos, sino que excluye los que tiene detrás. Existe una falta de zonas de sombre y estancia, donde poderse parar a hablar sin ser en el paseo litoral, falta de espacios libres. Existen varias parcelas vacías dentro del núcleo que cuentan con buena accesibilidad pudiéndose aprovechar para este uso.

En cuanto a usos pormenorizados, existen varios equipamientos complementarios vinculados al paseo, entremezclados con el uso turístico-residencial. Encontramos equipamientos de carácter cultural como Las Salinas y comercial. Aun así, para el porcentaje de población y de afluencia turística, esta oferta es insuficiente.

Por último, destacar que la mayoría de establecimientos turísticos de Los Cancajos son apartamentos de dos alturas, adosados formando urbanizaciones cerradas que contienen su propia oferta complementaria en el interior, piscinas, bares, canchas deportivas… siendo estas de carácter privado. A destacar por su impacto visual, existen dos hoteles que rompen el paisaje

28.4. CERCA VIEJA

El núcleo turístico de Cerca Vieja ubicado en el municipio de Fuencaliente, es un área delimitada por fincas destinadas al cultivo intenso del plátano. Actualmente el ámbito se encuentra completamente ocupado por dos establecimientos hoteleros de gran tamaño, que integran unidades de apartamento como oferta turística, siendo un núcleo de especialización turística sin compatibilidad residencial. Estos incluyen su propia oferta complementaria dentro del complejo, piscinas, canchas deportivas, actividades de ocio… siendo estas de carácter privado. En sus inmediaciones no existe ningún equipamiento de carácter público.

El litoral tiene un gran encanto gracias a su morfología volcánica, este se recorre por un paseo litoral que lo bordea al completo. El núcleo sirve como punto de partida para recorrer las playas de este rocoso litoral. En este caso, el paseo carece de zonas de estancia y sombra, siendo un paseo obsoleto con gran potencial de explotación, ya que parte de las aguas están declaradas como Reserva Marina de la isla.

La accesibilidad a este núcleo se hace desde la costa o desde el núcleo urbano de Las Indias. Ambos accesos se dan por carreteras largas y tediosas, sobre todo desde el núcleo urbano, por su longitud y morfología. La red urbana interna se encuentra en buen estado y rodea el núcleo al completo, está bien acondicionada con vegetación y varias zonas destinadas a aparcamiento.

Los alrededores del núcleo junto con la costa son puntos potenciales a tener en cuenta, que podrían incluir una oferta complementaria que reviviera el núcleo, ya que este se encuentra muy volcado hacia su interior. Estamos ante un enclave aislado con gran impacto territorial. Puede servir como punto de apoyo con vinculación a la propuesta de campo de golf que se quiere implantar en el municipio, que ya cuenta con área apta para la implantación de un equipamiento turístico en el medio rural, sin embargo, como primer paso se tendría que realizar un esfuerzo de articulación de bordes con el espacio lindante.

El sistema de espacios libres y de dominio y uso público, compuesto fundamentalmente por las zonas ajardinadas, se ubica en todo el perímetro del sector. Con esto se consigue crear una barrera vegetal frente a los posibles inconvenientes de las fincas intensivas de plátanos con quien colinda por el Norte y Sur, así como crear una barrera visual a las edificaciones agrícolas ubicadas en la parte superior del sector.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

1. DATOS TERRITORIALES

LONGITUD DE COSTAS, SUPERFICIES Y POBLACIÓN							
	costas		superficie		padrón m.		densidad
	Km	%	Km2	%	01/01/2017	%	hab / km2
Canarias	**1.553,89**	**100,00**	**7.446,95**	**100,00**	**2.108.121,00**	**100,00**	**283,09**
Lanzarote	213,26	13,72	845,94	11,36	147.023	6,97	173,80
Fuerteventura	325,91	20,97	1.659,74	22,29	110.299	5,23	66,46
Gran Canaria	236,64	15,23	1.560,10	20,95	843.158	40,00	540,45
Tenerife	398,18	25,62	2.034,38	27,32	894.636	42,44	439,76
La Gomera	117,65	7,57	369,76	4,97	20.976	1,00	56,73
La Palma	155,75	10,02	708,32	9,51	81.350	3,86	114,85
El Hierro	106,50	6,85	268,71	3,61	10.679	0,51	39,74
Fuentes: Instituto Geográfico Nacional; Instituto Nacional Estadística (INE)							

Territorio y medio ambiente > Territorio y usos del suelo > Territorio

Longitud de las costas según constitución física por islas de Canarias.

Unidad de medida: Kilómetros

	TOTAL LONGITUD (Km)	Acantilado alto con rasa al pie	Acantilado de 2 a 20 metros	Costa baja	Playa de cantos rodados	Playa de cantos y arena	Playa de arena fina y gruesa	Obras artificiales
CANARIAS	**1.553,89**	**720,04**	**319,36**	**170,22**	**65,59**	**93,03**	**106,77**	**78,88**
Lanzarote	**213,26**	110,59	47,79	2,20	6,64	16,94	9,64	19,46
Fuerteventura	**325,91**	99,68	64,23	82,18	3,10	22,29	51,69	2,74
Gran Canaria	**236,64**	104,49	33,77	17,38	24,26	13,37	18,94	24,43
Tenerife	**398,18**	137,80	119,68	47,96	29,64	12,40	25,10	25,60
La Gomera	**117,65**	99,43	0,50	1,50	0,05	14,62	0,30	1,25
La Palma	**155,75**	102,00	25,69	11,90	1,90	8,11	1,10	5,05
El Hierro	**106,50**	66,05	27,70	7,10	-	5,30	-	0,35

CANARIAS	**100,00%**	**46,34%**	**20,55%**	**10,95%**	**4,22%**	**5,99%**	**6,87%**	**5,08%**
Lanzarote	**100,00%**	51,86%	22,41%	1,03%	3,11%	7,94%	4,52%	9,13%
Fuerteventura	**100,00%**	30,59%	19,71%	25,22%	0,95%	6,84%	15,86%	0,84%
Gran Canaria	**100,00%**	44,16%	14,27%	7,34%	10,25%	5,65%	8,00%	10,32%
Tenerife	**100,00%**	34,61%	30,06%	12,04%	7,44%	3,11%	6,30%	6,43%
La Gomera	**100,00%**	84,51%	0,42%	1,27%	0,04%	12,43%	0,25%	1,06%
La Palma	**100,00%**	65,49%	16,49%	7,64%	1,22%	5,21%	0,71%	3,24%
El Hierro	**100,00%**	62,02%	26,01%	6,67%	0,00%	4,98%	0,00%	0,33%

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC); Consejería de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio

2. EMPLEO

Población Activa	% insular sobre regional	3,80%	3,86%	3,86%	3,84%	3,91%
		2017	2016	2015	2014	2013
Canarias	Dato	1.118,250	1.100,270	1.110,400	1.100,840	1.104,000
	Tasa variación anual	1,63	- 0,91	0,87	- 0,29	0,31
	Tasa variación interperiódica	2,17	- 0,17	- 0,02	1,35	0,07
	Variación anual	17,980	-10,130	9,560	-3,160	3,420
	Variación interperiódica	23,770	-1,880	-0,250	14,680	0,730
La Palma	Dato	42,510	42,490	42,910	42,260	43,130
	Tasa variación anual	0,05	- 0,98	1,54	- 2,02	2,71
	Tasa variación interperiódica	4,11	1,14	- 1,47	0,67	2,64
	Variación anual	0,020	-0,420	0,650	-0,870	1,140
	Variación interperiódica	1,680	0,480	-0,640	0,280	1,110

Nota: Personas de 16 y más años ocupadas o paradas.
Dato absoluto en miles de personas a 31/12

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Población Ocupada	% insular sobre regional	3,66%	3,79%	3,79%	3,85%	3,77%
		2017	2016	2015	2014	2013
Canarias	Dato	871,810	826,280	813,340	758,670	738,690
	Tasa variación anual	5,51	1,59	7,21	2,70	- 0,42
	Tasa variación interperiódica	1,95	1,33	2,50	4,81	2,63
	Variación anual	45,530	12,940	54,670	19,980	-3,130
	Variación interperiódica	16,640	10,830	19,860	34,800	18,910
La Palma	Dato	31,900	31,310	30,790	29,220	27,840
	Tasa variación anual	1,88	1,69	5,37	4,96	- 0,11
	Tasa variación interperiódica	3,14	2,02	0,33	3,65	0,25
	Variación anual	0,590	0,520	1,570	1,380	-0,030
	Variación interperiódica	0,970	0,620	0,100	1,030	0,070

Nota: Personas de 16 o más años con empleo retribuido.
Dato absoluto en miles de personas a 31/12

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Población Parada	% insular sobre regional	4,31%	4,08%	4,08%	3,81%	4,19%
		2017	2016	2015	2014	2013
Canarias	Dato	246,440	273,990	297,070	342,170	365,310
	Tasa variación anual	- 10,06	- 7,77	- 13,18	- 6,33	1,83
	Tasa variación interperiódica	2,98	- 4,43	- 6,34	- 5,55	- 4,74
	Variación anual	-27,550	-23,080	-45,100	-23,140	6,550
	Variación interperiódica	7,130	-12,710	-20,110	-20,120	-18,180
La Palma	Dato	10,610	11,180	12,110	13,040	15,290
	Tasa variación anual	- 5,10	- 7,68	- 7,13	- 14,72	8,29
	Tasa variación interperiódica	7,17	- 1,24	- 5,91	- 5,44	7,22
	Variación anual	-0,570	-0,930	-0,930	-2,250	1,170
	Variación interperiódica	0,710	-0,140	-0,760	-0,750	1,030

Nota: Personas de 16 o más años sin empleo, disponibles para trabajar y buscando activamente empleo.
Dato absoluto en miles de personas a 31/12

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Paro Registrado	% insular sobre regional	3,85%	3,77%	3,98%	3,97%	3,93%
		2017	2016	2015	2014	2013
Canarias	Dato	216.087	229.233	247.529	260.682	274.053
	Tasa variación anual	- 5,73	- 7,39	- 5,05	- 4,88	- 3,81
	Tasa variación interperiódica	- 1,64	- 2,36	- 0,45	- 1,77	- 3,29
	Variación anual	- 13.146	- 18.296	- 13.153	- 13.371	- 10.862
	Variación interperiódica	- 3.611	- 5.541	- 1.110	- 4.703	- 9.325
La Palma	Dato	8.321	8.653	9.843	10.349	10.767
	Tasa variación anual	- 3,84	- 12,09	- 4,89	- 3,88	- 1,66
	Tasa variación interperiódica	- 2,19	- 1,33	- 1,24	- 1,71	- 4,42
	Variación anual	- 332	- 1.190	- 506	- 418	- 182
	Variación interperiódica	- 186	- 117	- 124	- 180	- 498

Nota: Demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas públicas de empleo, excluyendo algunos colectivos.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Afiliaciones a la seguridad social	% insular sobre regional	2,87%	2,86%	2,85%	2,93%	2,95%
		2017	2016	2015	2014	2013
Canarias	Dato	785.225	754.801	715.221	691.727	666.682
	Tasa variación anual	4,03	5,53	3,40	3,76	1,23
	Tasa variación interperiódica	1,29	3,02	2,61	2,93	2,17
	Variación anual	30.424	39.580	23.494	25.045	8.124
	Variación interperiódica	9.963	22.097	18.216	19.695	14.163
La Palma	Dato	22.502	21.593	20.390	20.281	19.675
	Tasa variación anual	4,21	5,90	0,54	3,08	- 2,21
	Tasa variación interperiódica	1,61	3,13	2,30	3,23	1,72
	Variación anual	909	1.203	109	606	- 445
	Variación interperiódica	356	655	458	635	333

Nota: puestos de trabajo registrados en la SS referidos al último día del último mes del trimestre. Se contabilizan los puestos ocupados por personas en situación de alta, contemplando las afiliaciones múltiples de una misma persona. Lugar de

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Coste laboral por trabajador y mes	% regional sobre estatal	84,34%	85,58%	84,71%	83,18%	82,42%
		2017	2016	2015	2014	2013
España	Dato	2.669	2.650	2.456	2.639	2.652
	Tasa variación anual	0,71	- 0,80	0,26	- 0,51	2,07
	Tasa variación interperiódica	8,74	8,39	- 5,21	7,70	7,79
	Variación anual	19	- 21	6	- 14	54
	Variación interperiódica	215	205	- 135	189	192
Canarias	Dato	2.251	2.268	2.081	2.195	2.186
	Tasa variación anual	- 0,75	- 0,41	1,24	0,40	2,75
	Tasa variación interperiódica	6,77	8,69	- 5,72	6,79	8,82
	Variación anual	- 17	- 9	26	9	58
	Variación interperiódica	143	181	- 126	140	177

Nota: coste laboral total por trabajador y mes.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Total Empleo registrado	% insular sobre regional	2,89%	2,88%	2,87%	2,95%	2,98%
		2017	2016	2015	2014	2013
Canarias	Dato	825.653	796.681	758.364	735.312	711.566
	Tasa variación anual	3,64	5,05	3,13	3,34	1,54
	Tasa variación interperiódica	1,13	2,79	2,47	2,67	2,04
	Variación anual	28.972	38.317	23.052	23.746	10.758
	Variación interperiódica	9.211	21.650	18.255	19.104	14.257
La Palma	Dato	23.838	22.953	21.742	21.694	21.237
	Tasa variación anual	3,86	5,57	0,22	2,15	- 1,80
	Tasa variación interperiódica	1,50	2,98	2,08	2,66	1,54
	Variación anual	885	1.211	48	457	- 390
	Variación interperiódica	352	664	443	562	323

Nota: Puestos de trabajo registrados en la Seguridad Social, MUFACE, ISFAS y MUGEJU referidos al último día del último mes de cada trimestre.

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

CANARIAS	valores absolutos	2017	2016	2015	2014	2013
	TOTAL EMPLEO REG.	825.653	796.681	758.364	735.312	711.566
EMPLEO REG:	AGRICULTURA	21.758	20.676	20.651	20.741	20.223
EMPLEO REG:	INDUSTRIA	38.139	36.623	35.203	34.469	33.640
EMPLEO REG:	CONSTRUCCIÓN	47.317	41.483	38.241	34.577	32.346
EMPLEO REG:	COMERCIO	160.627	155.672	149.884	145.476	140.949
EMPLEO REG:	HOSTELERÍA	145.993	140.819	129.410	123.227	118.347
EMPLEO REG:	OTROS SERVICIOS	411.650	401.223	384.771	376.594	365.781
EMPLEO REG:	SECTOR SERVICIOS	718.270	697.714	664.065	645.297	625.077

LA PALMA	valores absolutos	2017	2016	2015	2014	2013
	TOTAL EMPLEO REG.	23.838	22.953	21.742	21.694	21.237
EMPLEO REG:	AGRICULTURA	1.993	1.980	1.898	1.852	1.798
EMPLEO REG:	INDUSTRIA	1.187	1.194	1.108	1.099	1.063
EMPLEO REG:	CONSTRUCCIÓN	1.764	1.646	1.477	1.605	1.472
EMPLEO REG:	COMERCIO	4.394	4.258	4.251	4.142	4.041
EMPLEO REG:	HOSTELERÍA	3.039	2.945	2.565	2.450	2.272
EMPLEO REG:	OTROS SERVICIOS	11.461	10.930	10.443	10.546	10.591
EMPLEO REG:	SECTOR SERVICIOS	18.894	18.133	17.259	17.138	16.904

3. ZONAS COMERCIALES URBANAS

Zona Comercial Urbana Los Llanos de Aridane

Asociación gestora

Denominación Asociación Zona Comercial Urbana Los Llanos de Aridane
Dirección Calle Real, 21
Municipio Los Llanos de Aridane
Teléfono 922 401 750 // Móvil: 622 056 641
Fax 922 401 750
Número de asociados 115
Fecha de constitución Mayo de 2005
Web www.zcalosllanos.com
Email info@zcalosllanos.com

Identificación de la Zona Comercial

Denominación Zona Comercial Abierta Los Llanos de Aridane
Municipio Los Llanos de Aridane
Nº total de comercios del municipio 457
Nº total de comercios pertenecientes a la ZCA 234
Fecha de constitución Mayo de 2005
Página web www.zcalosllanos.com

Zona Comercial Urbana Los Llanos de Aridane

Asociación gestora

Denominación Asociación de Comerciantes Zona Abierta Los Llanos de Aridane
Dirección Calle Cabo, Nº 14
Municipio Los Llanos De Aridane
Teléfono 653590376
Número de asociados 65
Fecha de constitución 13 de Julio de 2016
Email aczalosllanos@gmail.com

Identificación de la Zona Comercial

Denominación Zona Comercial Abierta Los Llanos de Aridane
Municipio Los Llanos de Aridane
Nº total de comercios pertenecientes a la ZCA 65
Fecha de constitución 13 de Julio de 2016

Zona Comercial Abierta de Breña Alta

Asociación gestora

Denominación Asociación de La Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta PYMESBALTA
Dirección C/ Atlántida, 16. 38710 Breña Alta
Municipio Breña Alta
Teléfono 922 429 760
Fax 922 437 700
Número de asociados 80
Fecha de constitución 24 de enero de 2007
Email info@pymesbalta.org
Web www.todoamano.es
Redes Sociales www.facebook.com/pymesbalta

Identificación de la Zona Comercial

Denominación Zona Comercial Abierta de Breña Alta
Municipio Breña Alta
Nº total de comercios del municipio 154
Nº total de comercios pertenecientes a la ZCA 50
Fecha de constitución 2007
Página web www.todoamano.es

Zona Comercial Abierta de San Andrés y Sauces

Asociación gestora

Denominación Asociación de Comerciantes y Empresarios
Dirección C/ Vicente San Juan nº 4, Edificio Usos Múltiples 3ª Planta
Municipio San Andrés y Sauces
Teléfono 922-45-03-90 / 625-620-270
Número de asociados 40
Fecha de constitución 4 de agosto de 2005
Email ace.sauces@yahoo.es
Web www.acesanandresysauces.es

Identificación de la Zona Comercial

Denominación ZCA San Andrés y Sauces
Municipio San Andrés y Sauces
Nº total de comercios del municipio 80
Nº total de comercios pertenecientes a la ZCA 49
Fecha de constitución 4 de agosto de 2005
Página web www.sanandresysauces.es

Zona Comercial Abierta del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma

Asociación gestora

Denominación Asociación de Empresarios del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma
Dirección C/ Álvarez de Abreu, 58 Piso Primero
Municipio Santa Cruz de La Palma
Teléfono 676055907
Número de asociados 83
Fecha de constitución 24 de Mayo de 2005
Email tradicioncomercial@gmail.com
Web www.cascohistoricosantacruz.com

Identificación de la Zona Comercial

Denominación Zona Comercial Urbana del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma
Municipio Santa Cruz de La Palma
Nº total de comercios del municipio Más de 400 (comercios, servicios, instituciones y ocio)
Nº total de comercios pertenecientes a la ZCA Más de 100 (comercios, servicios, instituciones y ocio)
Fecha de constitución 24 de mayo de 2005
Página web www.cascohistoricosantacruz.com

http://www.siecan.org/zona-palma/

4. OTROS INDICADORES TURÍSTICOS

LONGITUD DE COSTAS, SUPERFICIES Y POBLACIÓN							
	costas		superficie		padrón m.		densidad
	Km	%	Km2	%	01/01/2017	%	hab / km2
Canarias	**1.553,89**	**100,00**	**7.446,95**	**100,00**	**2.108.121,00**	**100,00**	**283,09**
La Palma	155,75	10,02	708,32	9,51	81.350	3,86	114,85
Fuentes: Instituto Geográfico Nacional; Instituto Nacional Estadística (INE)							

Superficie ocupada por cultivo del plátano y zonas de alta concentración de alojamiento turístico en La Palma

	Hectàreas	Km2	Peso
Cultivo del plátano	3.033	30,33	4,28%
Núcleos turísticos		4,16	0,59%
Los Cancajos		0,82	0,12%
Puerto Naos		3,34	0,47%
La Palma		**708,32**	**100,00%**

Fuente: Estadística Agraria de Canarias. ISTAC

Población turística equivalente en alojamientos turísticos

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Canarias	**303.741**	**300.306**	**275.223**	**271.357**	**261.893**	**253.369**	**261.718**	**237.092**
Lanzarote	57.370	55.768	51.363	50.132	46.850	44.000	44.773	41.804
Fuerteventura	48.416	48.274	45.217	46.082	44.278	42.210	45.066	38.832
Gran Canaria	87.661	85.287	77.416	73.389	72.385	72.311	75.878	70.781
Tenerife	101.809	103.103	94.369	95.637	92.757	88.959	89.724	79.259
La Gomera	2.786	2.727	2.424	2.327	2.183	2.261	2.449	2.536
La Palma	**5.452**	**4.934**	**4.261**	**3.590**	**3.305**	**3.515**	**3.667**	**3.717**
El Hierro	249	214	171	199	134	113	159	163

La Palma s/ Canarias	**1,79%**	**1,64%**	**1,55%**	**1,32%**	**1,26%**	**1,39%**	**1,40%**	**1,57%**

Traffic statistics

Main countries

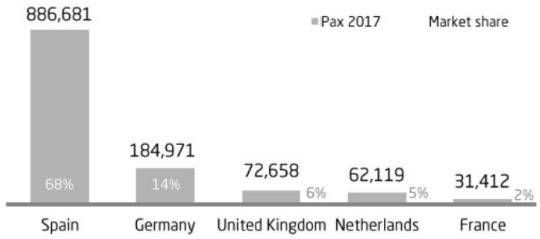

Traffic distribution

Main city destinations

Total: 17 city destinations (1)

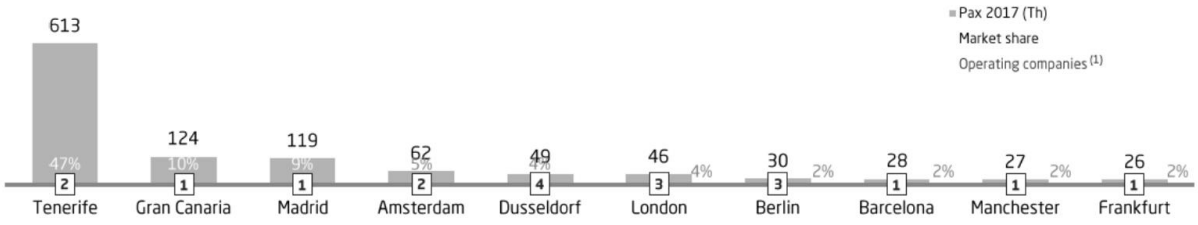

(1) + 5,000 pax/year
Source: Aena. Provisional non-audited data 2017 (round trip)

Traffic statistics

Main airlines(1)

Airline	Kpax 2017	% Var 17/16	% Market share
Binter+ Naysa	597.5	17.5%	45.9%
Canary Fly	136.5	27.5%	10.5%
Iberia Express	118.6	8.3%	9.1%
Condor	102.0	-5.0%	7.8%
Thomson Airways	44.4	7.8%	3.4%
Grupo Primera Air	41.8	200.2%	3.2%
easyJet	35.2	205.7%	2.7%
Transavia Holland	32.4	-14.7%	2.5%
TUIfly Netherlands	30.2	77.1%	2.3%
Vueling	27.8	-20.2%	2.1%

Total: 19 airlines (1)

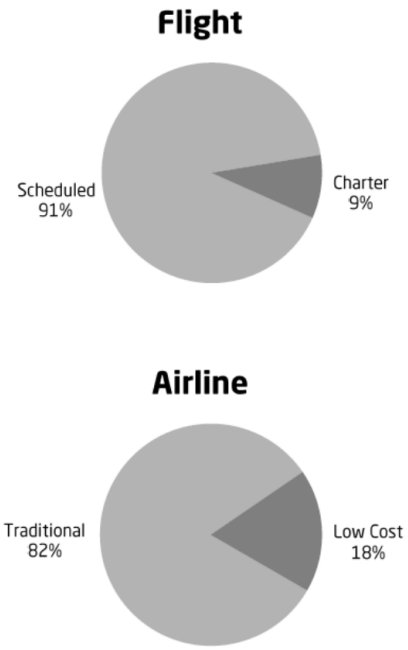

(1) + 5,000 pax/year
Source: Aena. Provisional non-audited data 2017 (round trip)

Encuesta de ocupación hotelera

Establecimientos hoteleros

Establecimientos, plazas estimadas, grados de ocupación y personal empleado por zonas turísticas

Unidades: Personas, Tanto por cien, Porcentaje, Establecimientos, Plazas, Habitaciones

Isla de La Palma	Número de establecimientos abiertos estimados	Número de habitaciones estimadas	Número de plazas estimadas	Grado de ocupación por plazas	Grado de ocupación por plazas en fin de semana	Grado de ocupación por habitaciones	Personal empleado
2018M06	18	1.578	3.929	53,83	74,91	66,90	596
2018M05	19	2.051	4.953	45,73	52,47	56,15	661
2018M04	19	2.051	4.953	57,11	57,85	69,21	696
2018M03	19	2.051	4.953	69,40	70,63	87,76	706
2018M02	20	2.057	4.965	70,28	67,33	87,82	729
2018M01	20	2.057	4.965	65,61	66,65	83,69	700
2017M12	17	2.041	4.933	60,96	63,05	76,73	724
2017M11	18	2.047	4.945	72,89	72,25	90,65	732
2017M10	19	2.051	4.953	57,98	65,45	72,92	731
2017M09	17	2.033	4.918	65,67	61,80	80,07	736
2017M08	18	2.047	4.945	81,69	81,73	77,09	768
2017M07	19	2.051	4.328	65,18	79,32	72,72	723
2017M06	19	1.911	4.022	59,47	60,58	62,20	662
2017M05	19	1.911	4.022	59,54	61,90	65,08	623
2017M04	19	1.911	4.022	76,98	79,30	81,61	723
2017M03	19	1.911	4.022	79,62	78,21	89,30	725
2017M02	19	1.911	4.022	77,53	84,97	92,05	729
2017M01	19	1.911	4.022	80,87	86,77	88,63	706
2016M12	21	1.921	4.040	76,77	82,34	85,34	724
2016M11	21	1.921	4.040	83,47	87,49	91,93	753
2016M10	21	1.921	4.040	68,91	73,76	73,77	679
2016M09	21	1.921	4.040	75,55	72,71	82,31	693
2016M08	19	1.901	4.000	85,07	89,68	88,16	733
2016M07	19	1.911	4.020	76,07	82,48	78,06	685
2016M06	20	1.900	3.998	56,05	66,21	60,62	607
2016M05	21	1.921	4.040	55,93	62,19	60,79	566
2016M04	21	1.921	4.040	68,84	68,86	74,04	545
2016M03	21	1.921	4.040	71,65	78,55	79,22	563
2016M02	21	1.921	4.040	58,73	56,81	66,25	529
2016M01	21	1.921	4.040	56,84	57,58	64,32	521
2015M12	22	1.926	4.050	49,68	52,18	55,65	519
2015M11	20	1.904	4.006	52,89	53,82	61,47	521
2015M10	18	1.889	3.976	48,61	57,52	52,67	534
2015M09	20	1.911	4.020	54,67	53,33	57,88	573
2015M08	19	1.909	4.016	71,59	75,52	65,91	588
2015M07	19	1.798	3.777	63,84	72,14	59,86	510
2015M06	21	1.453	3.026	50,67	58,52	54,38	402
2015M05	21	1.453	3.026	48,97	62,40	52,63	401
2015M04	21	1.548	3.231	56,94	51,02	59,40	379
2015M03	22	1.926	4.050	49,02	49,72	55,98	445
2015M02	21	1.912	4.024	50,62	47,70	56,65	446
2015M01	21	1.912	4.024	48,30	47,34	55,38	467

Notas:

Debido a distintas actualizaciones en los directorios de establecimientos, no son directamente comparables los datos de distintos años.

2005, junio2009-mayo2010, julio2010-febrero2012.

Existen coeficientes de enlace para los períodos: año 2005, junio2009-mayo2010, julio2010-febrero2012.

Establecimientos hoteleros: los datos de julio del año 2017 y posteriores son provisionales.

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística

5. OTROS INDICADORES

Salario mínimo interprofesional

Normativa	Entrada en vigor	Euros		Incremento s/ salario anterior (%)
		Día	Mes	
R.D.1106/2014	01/01/2015	21,62	648,60	0,5
R.D.1171/2015	01/01/2016	21,84	655,20	1,0
R.D.742/2016	01/01/2017	23,59	707,70	8,0

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Coste laboral por trabajador y año (€) (*)

	Canarias		España	
	2015	2016	2015	2016
Total	**26.259,7**	**25.941,5**	**30.857,3**	**30.528,2**
Industria	29.931,1	30.119,4	36.797,7	36.830,4
Construcción	26.366,9	27.153,4	31.843,3	31.211,4
Servicios	26.016,1	25.624,8	29.680,0	29.331,5

(*) Coste total bruto

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE): "Encuesta anual de coste laboral".

Índice de Precios al Consumo (IPC). Base 2016
Variación respecto al año anterior (*)

	Canarias			España		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
General	**-1,1**	**-0,4**	**1,3**	**-1,0**	**0,0**	**1,6**
Alimentos y bebidas no alcoh.	-2,0	1,0	0,0	-0,3	1,8	0,8
Bebidas alcohólicas y tabaco	5,3	5,4	3,7	0,4	1,3	0,9
Vestido y calzado	-1,0	0,0	0,5	0,2	0,5	0,9
Vivienda	0,1	-1,3	0,7	-0,2	-2,3	0,8
Menaje	-2,2	-1,4	-0,9	-0,6	0,1	0,0
Medicina	0,2	0,7	0,5	-0,2	0,5	-0,1
Transporte	-2,5	-3,6	3,6	-5,5	-2,8	4,7
Comunicaciones	-5,7	0,5	3,3	-5,7	0,5	3,3
Ocio y cultura	-1,0	-0,6	-0,8	-1,2	0,2	0,5
Enseñanza	-0,1	1,2	1,6	1,2	0,5	0,9
Hoteles, cafés y restaurantes	1,0	0,8	2,2	0,6	0,9	1,4
Otros	0,2	0,7	1,9	1,3	1,7	1,9

(*) Diciembre de cada año.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

IPC: evolución de la tasa de variación anual (*)

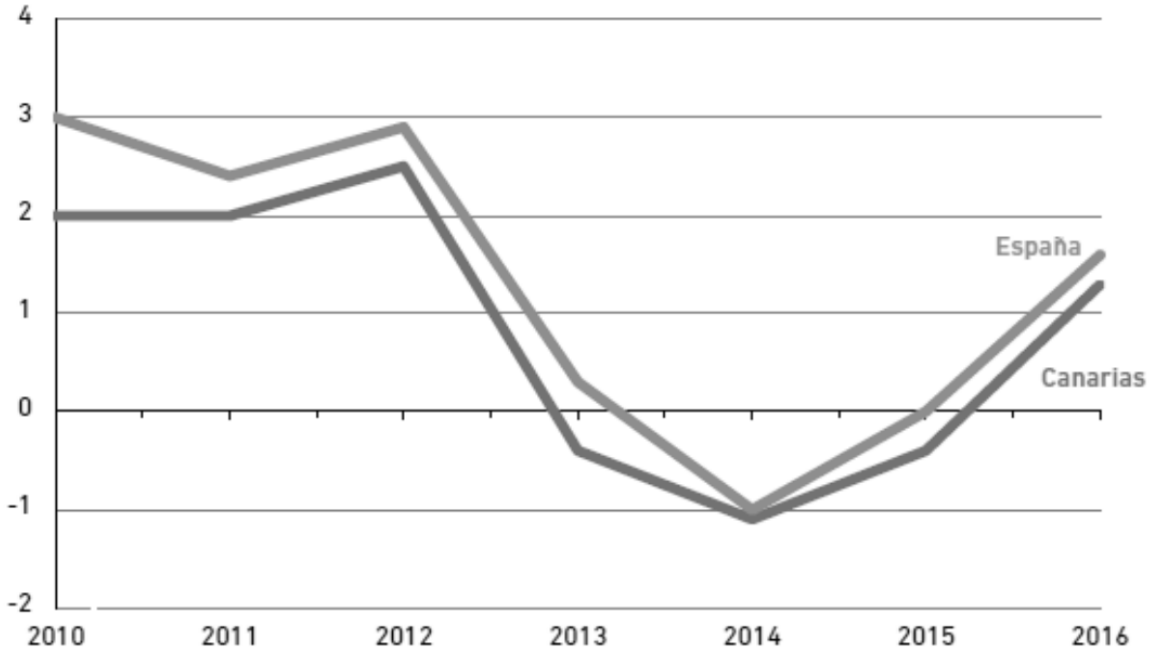

IPC: tasa de variación anual. 2016

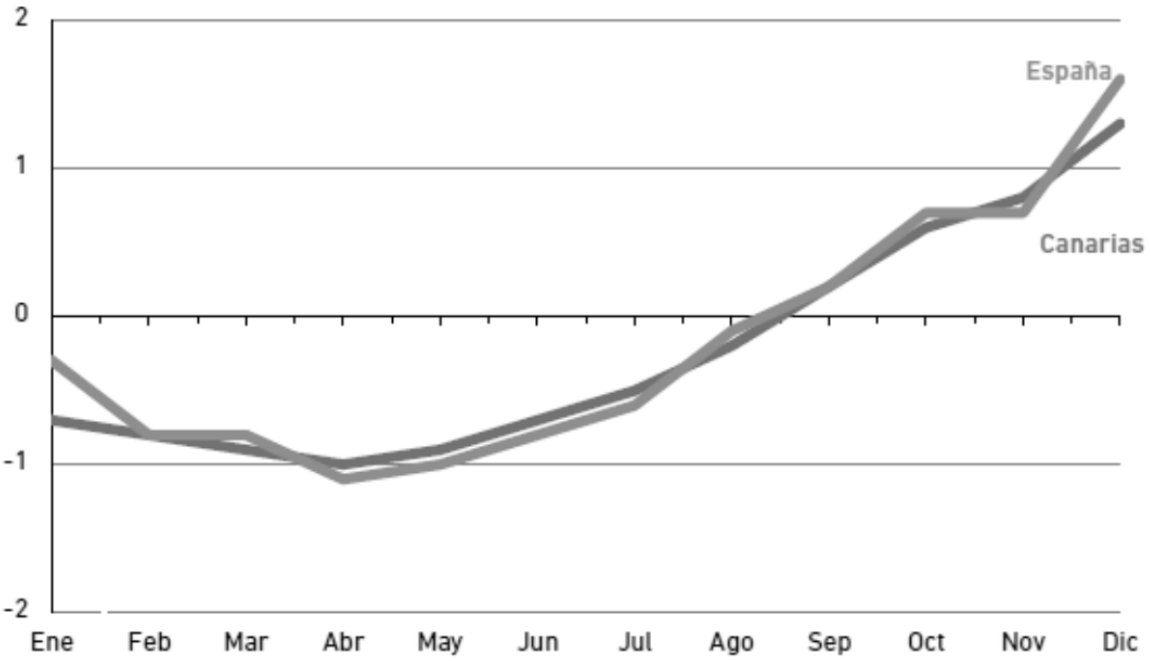

Tipos de interés oficiales del mercado hipotecario y tipos de cambio del Banco de España (*)

	2014	2015	2016
EURIBOR a un año (1)	0,48	0,17	-0,03
MIBOR a un año	0,48	0,17	-0,03
Tipos de cambio (2)			
Dólar USA	1,33	1,11	1,11
Yen japonés	140,31	134,31	120,20
Franco suizo	1,21	1,07	1,09
Libra esterlina	0,81	0,73	0,82

(*) Medias anuales.

(1) EURIBOR: Tipo de interés interbancario de referencia oficial del mercado hipotecario

(2) Cambios oficiales medios. Unidades de moneda nacional por euro.
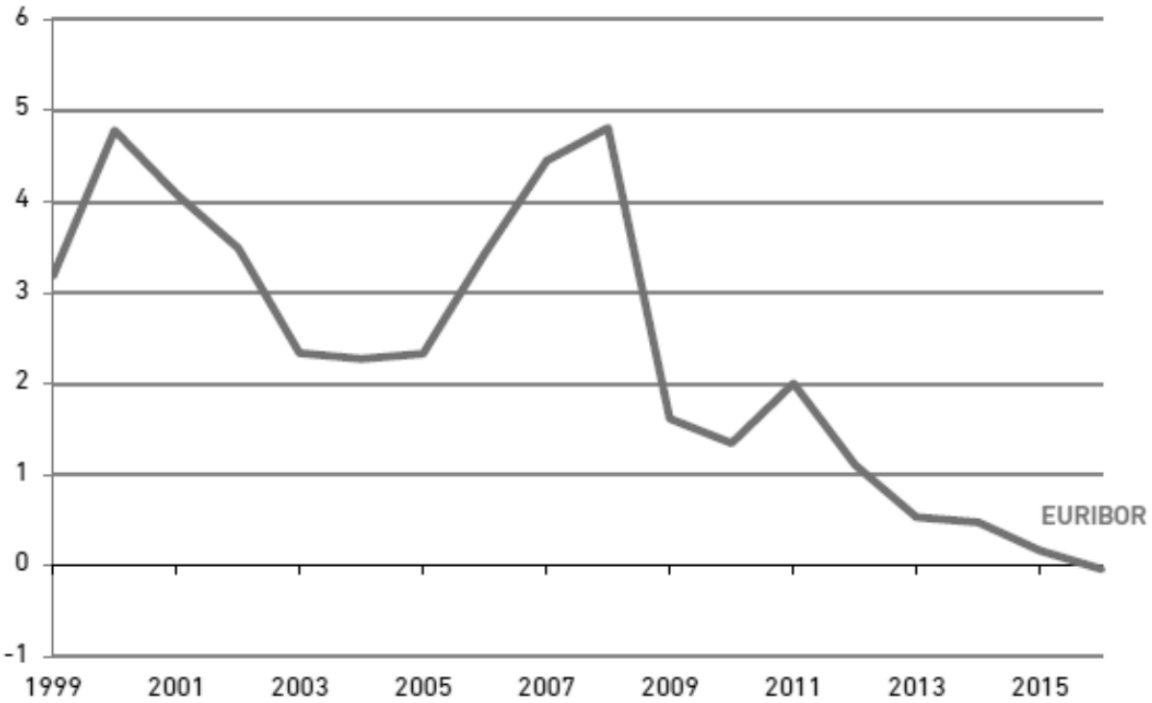
Fuente: Banco de España: "Boletín estadístico".